Bogotá, D.C., 03 de mayo de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: Ing. JUAN CARLOS RENJIFO RAMIREZ
Gerente Proyecto Autopista Magdalena 2
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
La Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ"**

Asunto: **Respuesta a su comunicación ANI No 20245010120351 del 24 de abril de 2024 - "*Devolución del Informe Mensual No. 15* – Correspondiente al mes de febrero del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".**

Respetado Doctor Rengifo

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual la ANI hace devolución del Informe de Interventoría No.15 correspondiente al mes de febrero de 2024, esta Interventoría da atención a las observaciones realizadas por las diferentes áreas en los siguientes términos:

Área Técnica:

Se realizó la revisión de aspectos técnicos, operativos y redes del informe mensual de interventoría, versión 0, del período comprendido entre el 1 y 29 de febrero de 2024. A continuación, se presentan las siguientes observaciones:

TOMO I: En la tabla de revisión y aprobación no se cuenta con la firma del Ingeniero Jhon Edison Reyes quien revisa el contenido del informe.

Respuesta: Se atiende la observación y se adjunta la firma.

TOMO I: ***3.4. Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos:*** Actualizar el registro fotográfico de la tabla 5. *Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque.* De aquellos puntos que aún presentan registro fotográfico de octubre del año 2022. Con el fin de evidenciar el estado actual de cada uno de los puntos críticos.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

TOMO I: 4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO: Las abscisas de las unidades funcionales 6 y 7 presentan diferencias en la información que reportada en el Plan de Obras. Por lo anterior se solicita realizar los ajustes correspondientes para cada unidad funcional conforme en las diferentes partes del documento según lo presentado por el concesionario en su plan de obras, díselos geométrico y estudios y diseños.

UF	Sector	Documentos Contractuales		Plan de Obras	
		Origen abscisa	Destino abscisa	Origen abscisa	Destino abscisa
UF6	La Mata - Pailitas	PK 99+700 RN 4514	PK37+215 RN 4515	PK 100+030 RN 4515	PK37+215 RN 4515
UF7	Variante Pailitas	PK37+215 RN 4515	PK45+135 RN 4515	PK37+215 RN 4515	PK45+135 RN 4515

Se solicita que toda la información que se presenta en el numeral 4, sea verificada y contrarrestada con la información presentada en los estudios y diseños entregados por el concesionario y realizar los ajustes correspondientes.

Respuesta: Se atiende la observación y se realizan los siguientes ajustes en las siguientes tablas del informe:

Tabla 7. Unidades Funcionales del proyecto. (UF0, UF6, UF7).

Tabla 13. UF3. Generalidades y subsectores de la Unidad Funcional 3.

Tabla 16. UF3. Generalidades y subsectores de la Unidad Funcional 4.

Tabla 18. UF4. Generalidades y subsectores de la Unidad Funcional 5.

Tabla 37. UF3. Generalidades y subsectores de la Unidad Funcional 10.

Así las cosas, una vez corregida la información de las tablas anteriores, los valores de las abscisas son consistentes con las reportadas en el Plan de Obras del comunicado ARG-2024-00396.

TOMO I: ***4.5. Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión):*** Ajustar el numeral, puesto que solo se está mencionando que se presenta la información de puentes existente. Sin embargo, en diferentes tablas de este mismo numeral se relacionan los puentes a construir.

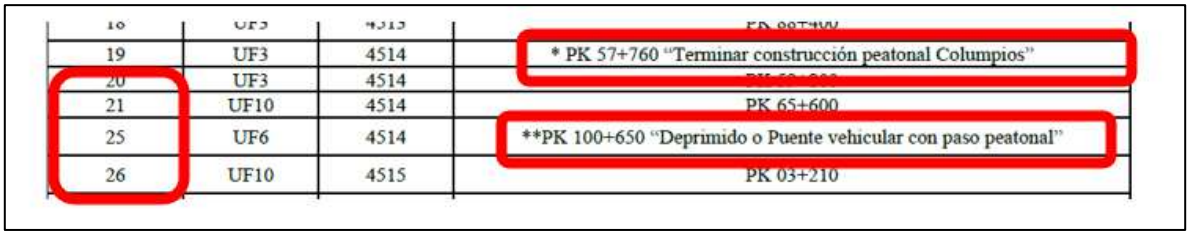
Respuesta: Se atiende la observación y se modifica el texto del numeral 4.5 tanto en la tabla como en el índice. Igualmente se modifica el nombre de las tablas 51, 52, 55 a *Resumen de Puentes a Construir.*

TOMO I: 4.5. ***Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión):*** Dentro de este numeral en las tablas 47 a 55 se describen los puentes vehiculares con tipo de intervención "Nuevo Diseño / Construcción". Sumando el total de puentes con este tipo de intervención se evidencia un total 41 puentes, sin embargo, esta información no es coherente con el total de puentes a construir que ha informado la interventoría a la Entidad (43 puentes). Aclarar y realizar los ajustes que correspondan. Observación reiterada informe previo

Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la tabla 53. Puentes a construir UF7, con la adición del puente Trujillos(N) y la Tabla 55. Puentes a construir UF9, con la adición del Puente Curumaní (S), con estos dos puentes se completa la cantidad de 43 puentes a construir.

TOMO I: ***4.6. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación*** Ajustar la tabla 57 en su columna "No." Puesto que se evidencia en la secuencia que pasa del número 21 al número 25.

Respuesta: La tabla 57 del informe mensual es la misma del Apéndice Técnico 1 (tabla 46 – Puentes Peatonales), y el salto del número 21 al 25 también está en el Apéndice Técnico 1 (tabla 46 - Puentes Peatonales). Por lo tanto esa corrección no es posible realizarla.



19	UF3	4514	* PK 57+760 "Terminar construcción peatonal Columpios"
20	UF3	4514	
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 "Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal"
26	UF10	4515	PK 03+210

Por otra parte, algunos puentes presentan el signo "*" y "**", por favor dejar las anotaciones respectivas del significado de estos signos en la descripción de los puentes.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

TOMO I: ***4.8. Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres – Curumaní:*** Dentro de este numeral en las tablas 59 se describen las variantes a construir en el corredor, sumando el total de 10 variantes. Sin embargo, esta información no es coherente con el total de variantes a construir que ha informado la interventoría en diferentes solicitudes a la Entidad (9 variantes). Aclarar y realizar los ajustes que correspondan.

Respuesta: Se atiende la observación ajustando la tabla 59, las variantes a construir en total serían 9, debido a que La Gómez no se incluye como variante según el diseño de estructuración del proyecto, el cual contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

TOMO I: ***6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión:*** Complementar el numeral con lo relacionado a la actualización de garantías de 2024, comunicaciones realizadas por la interventoría.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

Para el mes de enero, esta Interventoría remitió los comunicados CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362) del 11/01/2024 y CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622) del 23/01/2024 donde reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

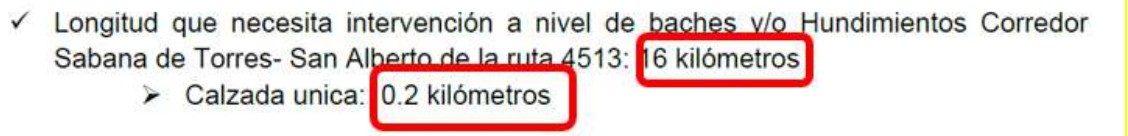
TOMO I: 7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: *En la cuarta viñeta se indica:*

"Está pendiente la entrega de los estudios y diseños de detalle de las Unidades funcionales: UF9 y UF10, los cuales serán entregados, según las fechas previstas en el Plan de Obras para el inicio de las unidades Funcionales."

Se solicita ajustar y aclarar puesto que en la tabla donde se relaciona el seguimiento y gestión de estudios y diseños realizado por la Interventoría con corte a 29 de febrero de 2024, se detallan para algunos componentes que ya se entregaron estas unidades funcionales y otros que ya cuentan con No Objeción de la interventoría.

Respuesta: Se atiende la observación y se elimina el párrafo por ser extemporáneo.

TOMO I: 8.2. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos: Ajustar los valores de la longitud que se describe necesita intervención en la ruta 4513.



Respuesta: Se atiende la observación y se ajustan los valores.

TOMO I: 8.2. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos: Se solicitar ajustar los registros fotográficos de las actividades de obra de la actividad parcheo técnico. Presentar un registro fotográfico por cada frente (4513, 4514 y 4515). Este registro fotográfico debe evidenciar un antes y un después de la mima intervención.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el registro fotográfico del antes y después.

TOMO I: ***14.5. Página Web del concesionario:*** Complementar el numeral indicando si para el periodo del informe se encuentra alguna novedad en el cumplimiento de los requisitos contractuales para la implementación de la página web del concesionario o si de lo contrario cumple al 100%.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

Para este periodo la página web www.autopistadelriogrande.com.co, cumple con los requisitos contractuales, tal como lo informó esta Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 con radicado ANI 20244090026742.

TOMO I: ***14.13. Puntos de Concentración de Accidentes:*** Indicar dentro del numeral el significado de la convención de los colores que se presentan en las tablas 99, 100 y 101.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajustan las tablas en el informe

TOMO I: ***14.13. Puntos de Concentración de Accidentes:*** En los datos registrados en la tabla 101 se indica información del año **2022** y en el título de esta misma tabla se indica *"**Año 2023** Ruta 4515 La Mata – San Roque"*. Aclarar y realizar los ajustes que se consideren para mayor entendimiento de la información reportada.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajustan las tablas en el informe.

TOMO I: 15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje: se indica:

"(…) -CCPC-ANI-0930-1123 del 17 de noviembre de 2023. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Octubre de 2023, respuesta que fue emitida por el Concesionario el 07 de febrero de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-00311, donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones. Esta interventoría emitirá para el mes de Marzo de 2023 comunicación de reiteración de los hallazgos pendientes por subsanar.

-CCPC-ANI-049-0124 del 23 de enero de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Noviembre y Diciembre de 2023. Respuesta que fue emitida por el Concesionario el 05 de marzo de 2024 con el radicado ARG-2024-00553. Donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones. Esta interventoría emitirá para el mes de Marzo de 2023 comunicación de reiteración de los hallazgos pendientes por subsanar.

Teniendo en cuenta que esta es una observación que ha sido reiterada en los informes anteriores, se solicita presentar en este informe las evidencias de las intervenciones de los hallazgos encontrados (octubre, noviembre y diciembre) para las tres estaciones que indica la interventoría fueron ejecutadas por el concesionario.

Las evidencias deben contener un registro fotográfico antes y después de cada uno de los hallazgos discriminado por estación de peaje y se indique el mes donde fue evidenciado el hallazgo (octubre, noviembre, diciembre y enero).

Se aclara que es obligación de la Interventoría velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, que para este caso es mantener en óptimas condiciones la infraestructura a cargo del proyecto.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta el registro fotográfico por cada comunicación.

TOMO I: 18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida: *La información presentada no corresponde a la correspondencia del periodo del informe. Ajustar.*

Respuesta: Una vez revisada la información, se corrobora que la correspondencia corresponde al mes de febrero de 2024, sin embargo, se adjunta nuevamente revisada la información.

TOMO I: REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO: *Se solicita indicar el estado a la fecha de cada uno de los requerimientos descritos en el numeral.*

Respuesta: Se ajusta según requerimiento de la entidad.

TOMO I: 22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS: *En el numeral se indica que se realizó mesa de trabajo el 27 de febrero de 2024. Al respecto se solicita indicar los puntos tratados en la mesa de trabajo, los acuerdos, compromisos y conclusiones. Y se anexe el soporte del acta de la mesa de trabajo y soporte de los asistentes.*

Al respecto se recuerda que es obligación de la interventoría realizar las actas de las reuniones que se realicen conforme a lo establecido en el Anexo técnico 4 hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, en su numeral 7. obligaciones complementarias a la minuta de interventoría, en donde se indica:

> *"(…) Verificar las actividades de las firmas diseñadoras. El Interventor llevará a cabo reuniones periódicas de progreso con la ANI, el Concesionario, los contratistas, los diseñadores, según se requiera, para determinar el estado del diseño.* ***El Interventor emitirá las actas relevantes de cada reunión de progreso, incluyendo acciones específicas de cada una de las partes.*** *(…) Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Respuesta: Se incluyen las actas requeridas

TOMO I: 22.2. PLAN DE REDES: *En el numeral se indica que se realizó mesa de trabajo el 22 de febrero de 2024. Al respecto se solicita indicar los puntos tratados en la mesa de trabajo, los acuerdos, compromisos y conclusiones. Y se anexe el soporte del acta de la mesa de trabajo y soporte de los asistentes.*

Al respecto se recuerda que es obligación de la interventoría realizar las actas de las reuniones que se realicen conforme a lo establecido en el Anexo técnico 4 hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, en su numeral 7. obligaciones complementarias a la minuta de interventoría, en donde se indica:

> *"(…) Verificar las actividades de las firmas diseñadoras. El Interventor llevará a cabo reuniones periódicas de progreso con la ANI, el Concesionario, los*

contratistas, los diseñadores, según se requiera, para determinar el estado del diseño. ***El Interventor emitirá las actas relevantes de cada reunión de progreso, incluyendo acciones específicas de cada una de las partes.*** *(…) Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Respuesta: Se incluyen las actas requeridas

ANEXO 3 FORMATO SIAC

- En la fila 4 columna 1 se describe el tema de:

"Pólizas de Estabilidad vigentes de las obras ejecutadas por el INVIAS antes de la entrega del Corredor Sabana de Torres Curumaní a la ANI y a su vez al concesionario Autopista del Río Grande."

Sin embargo, en las demás columnas de la misma fila se esta describiendo información de otro tema. Ajustar

- En la fila 5 columna 1 se describe el tema de:

"La no aplicación de el incremento de tarifas según la Parte Especial del Contrato de concesión, sección 4.2 Estructura Tarifaria, literal (f)."

Sin embargo, en las demás columnas de la misma fila se está describiendo información de otro tema. Ajustar

Finalmente se solicita ajustar el ancho de las filas en todo el documento puesto que en algunas no es posible verificar la información.

Respuesta: Se atiende la observación y se actualiza la tabla del ANEXO 3.

ANEXO 13 - RELACIÓN DE RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA: Actualizar el registro fotográfico de las cámaras y las camionetas

Respuesta: Se atiende la observación y se actualiza registro fotográfico en el anexo 13.

ANEXO 15

- Cambiar nombre de carpeta teniendo en cuenta que no se trata de un acta de retribución.
 Respuesta: Se ajusta el nombre de la carpeta

- Para la elaboración del acta de cálculo de remuneración de la interventoría para el periodo del informe, se debe tener en cuenta lo establecido en la minuta del contrato de interventoría en su CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago que indica:
 (f) Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse*, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimados de la Fase correspondiente****, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción"*** *(…) Negrilla y subrayado fuera de texto*

Respuesta: Se ajustan las actas con lo requerido.

- Para la elaboración del acta de cálculo de remuneración de la interventoría para el periodo del informe, se debe tener en cuenta aquellos profesionales que no cumplieron con la dedicación mínima contractual. Un ejemplo y sin limitarse a ello, es el residente social quien contractualmente debe cumplir una dedicación mínima de 100%. Sin embargo, en su soporte de pago de seguridad social se reporta un total de 5 días lo que indica no cumplió la dedicación mínima. Por otra parte, en el formato GCSP-F-304 se realiza el cálculo con el 100% de dedicación.

 Respuesta: Se ajusta el calculo del acta GCSP-F-304 con los 5 días que soporta la planilla presentada del residente social y así mismo se verifican los demás cargos.

- El profesional Juan Pablo Huertas Ospina (Especialista en pavimentos y Especialista en Geotecnia y Suelos) no presenta soporte de pago de seguridad social del periodo del informe.

 Respuesta: Se adjunta el soporte de pago del profesional en las paginas 96 y 97 del archivo adjunto del anexo 15.

Área Ambiental:

1. "(...) En los numerales 3.1.1.1 y 3.1.1.2 que trata de la cesión de licencias ambientales, NO debe registrarse información relacionada con los informes ICA, pues obedece a otra obligación y no a la gestión de cesión de licencias.

 Así mismo, estos numerales no coinciden con la información registrada en el numeral 5 del informe.

 Respuesta: Dando alcance a las observaciones se unifico lo referente a los Informes ICA en el Numeral 5.1 Informes de Cumplimiento ambiental.

2. Los numerales 3.1.1.2 y 3.1.1.3 tiene la información cruzada y desactualizada pues algunas cesiones de variante construidas para el periodo del informe ya habían sido expedidas. (se mencionan variantes construidas cuando son las NO construidas y viceversa).

 Respuesta: siguiendo las indicaciones por parte de la ANI se corrigieron los títulos 3.1.1.2 y 3.1.1.3, con respecto a diferenciar las variantes Construidas y No Construidas; además, se actualizo la información para cada variante.

3. El numeral 3.1.1.4 sobre cesión de permisos regionales, menciona la Interventoría que no se radicaron trámites de cesión. Sin embargo, es necesario que en dicho numeral se reflejen los tramites vigentes, y si en el periodo no hay actuación nueva, poner una nota en ese sentido.

 Respuesta: Dando alcance a la observación se actualizo el Numero 3.1.1.4

4. EL numeral 3.2.1 habla de permisos renovados, a que se refiere con renovados?, ¿son permisos que habían sido otorgados desde el proyecto de ruta del sol 2?, de ser afirmativa la respuesta, no concuerdan los reportes de los numerales 3.1.1.4 y 3.2.1.

Respuesta: se corrige el numeral 3.2.1 y la tabla No 4, en el cual solo se incluye trámites nuevos, la información de la cesión de permisos recopilo en el Numeral 3.1.1.4.

5. El numeral 3.1.2 que habla sobre el cumplimiento de obligaciones ambientales, describe de manera general obligaciones del Concesionario. Sin embargo, varias de esas obligaciones se mencionan también en el numeral 5. Es importante que se registren en un solo numeral

 Así mismo, se considera importante que el informe tenga un buen nivel de detalle que evidencie realmente lo gestionado en el periodo y no lo general que se describe en el numeral 3.1.2.

 Respuesta: Con el fin de dar claridad en el documento la información presentada en el Numeral 3.1.2 se incluye en el Numeral 5 y en otros apartes del mismo documento.

6. Con respecto al plan de trámites se evidencia que se menciona en por lo menos 3 numerales del informe, pero no coincide en todos los casos la información. Por lo que es necesario bien sea tener coincidencia o registrar toda la información en un solo numeral.

 Respuesta: Dando alcance a la observación se organizó el informe con el fin de unificar la información.

7. El numeral 3.5 se encuentra desactualizado pues la ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto de seguimiento en octubre 2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció nuevos requerimientos (…)"

 Respuesta: se actualiza el proceso de la Quebrada Torcoroma con el Auto 8455 de 18 de octubre del 2023.

Lo anterior para su revisión y validación, es importante resaltar que únicamente se modificaron los tomos I y V, los otros tomos quedaron igual a la versión inicial.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2024.05.03 15:05:40 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría
CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado

INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO DEL MES No. 15 MES DE FEBRERO DE 2024 – TOMO 1 V1 – Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTO TARIFARIO 2024
ANEXO 10 MEMORIA TECNICA

ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS
ANEXO 13 RELACION RECURSOS FISICOS
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA

INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 15 MES DE FEBRERO DE 2024 TOMO II SOCIAL PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 15 MES DE FEBRERO DE 2024 III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 15 MES DE FEBRERO DE 2024 IV SST CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 15 MES DE FEBRERO DE 2024 TOMO V V1 AMBIENTAL CON SUS ANEXOS

Elaboró Ricardo Luna – Área Operativa-Técnica
Revisó: William Enrique Malaver
Aprobó: William Enrique Malaver – Director Interventoría

C.C. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TÉCNICO – OPERATIVO, JURÍDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 15 TOMO 1

I - M -TOJR– 15– R1 – T1

PERIODO: 01 al 29 de Febrero DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MARZO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

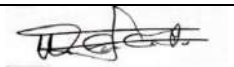
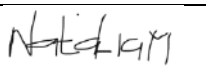
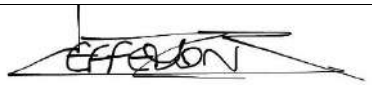
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Castilla Quintero	Wilson Castilla Quintero
	Firma		
		Natalia Mayorga Ulloa	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma		
		Jefferson Rolando Bonilla	Jefferson Rolando Bonilla
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	Jhon Edison Reyes	Jhon Edison Reyes
	Firma		
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Marzo de 2024	Abril de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 37

2. GENERALIDADES 40

2.1 Localización 40

2.2 Descripción 42

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 42

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 43

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 44

3.2 Pasos Poblados 45

3.3 Estaciones de peaje 47

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 47

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 49
3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 49
3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 50
3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 50
3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 51
3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 53
3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 53

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 56

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 60

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 60
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 61
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 63
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 65
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 67
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 69
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 72
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 75
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 77
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 80

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque82

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 103

5.1 Información General del Contrato de Concesión 103

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 105

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 105

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 105

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 108

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023109

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 113

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 115

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 122

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS 123

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 123

8.2. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 124

9. PLAN DE OBRAS 130

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 130

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría 130

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales 131

9.4 Reiteración y solicitud de Periodo de Cura ajuste Plan de obras a las observaciones de la Interventoría 132

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 133

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 133

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 136

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0 136

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 136

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 137

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 137

12.3 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023 138

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 141

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 141

13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 143

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 145

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 145

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 146

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto 150

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 150

14.5. Página Web del concesionario 153

14.6. Servicios a cargo del Concesionario 157

14.6.1. Mantenimiento Rutinario 158

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial 172

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 172

14.6.2.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 177

14.6.2.3 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes. 230

14.6.3. Mantenimiento de carpeta asfáltica 231

• Sello de Grietas y Fisuras 231

14.6.4. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial 235

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 243

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 247

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 251

14.10. Accidentes e Incidentes 252

14.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 255
14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513258
14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....262
14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....266

14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 270
14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....270
14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.....273
14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....275

14.13. Puntos de Concentración de Accidentes 278

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras..... 281

14.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras..... 286

14.16. Bases de operación 288

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 298

15.1. Estación de Peaje La Gómez 298

15.2. Estación de Peaje Morrison 299

15.3. Estación de Peaje Pailitas 300

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 301

15.5. Estructura tarifaria 302
15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.316

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 319
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513).....351
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)355
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515).....359
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje362

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 370
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 370
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 370
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 371

15.8. Planes de Contingencia 371
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 372

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje 372

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 372
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 373
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 379
15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 385

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 391
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes. 393
15.11.2. Tráfico Promedio diario 394

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 394
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez 395
15.12.2. Estación de Peaje Morrison 398
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas 401
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 409

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 413

16. GESTIÓN JURÍDICA 413

16.1. Funciones Generales: 414

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 448

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 29 de Febrero de 2024. 488

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 29 de Febrero de 2024: 502

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 502

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA. 507

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 507
17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 509
17.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez 509

17.1.1.2. Estación de Peaje Morrison 510
17.1.1.3. Estación de Paje Pailitas 512

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 514
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario. 514

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 516
17.3.1. Peaje La Gómez 517
- Libro de control de asistencia y dineros personales 517
- Libro de consignaciones a caja fuerte 518
- Libro de consignaciones bancarias 519
- Libro de control de dineros fondo de recambio 520
- Libro de control de dineros a la caja menor 522
- Libro informe diario de recaudo 523
- Arqueos 523
- Boletería 524

17.3.2. Peaje Morrison 526
- Libro de control de asistencia y dineros personales 526
- Libro de consignaciones bancarias 527
- Libro de consignaciones a caja fuerte 530
- Libro de control de dineros fondo de recambio 531
- Libro de informe diario 533
- Libro de control de dineros a la caja menor 533
- Libro control de dinero faltante 534
- Arqueos 535
- Boletería 535

17.3.3. Peaje Pailitas 538
- Libro de control de asistencia y dineros personales 538
- Libro de control de dineros fondo de recambio 539
- Libro de control de dineros a la caja menor 543
- Libro control de dinero faltante 544
- Libro informe diario de recaudo 544
- Boletería 545
- Arqueos 547
- Informe diario 547

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 548
17.4.1. Estación de Peaje La Gómez 548

PLANTA ELÉCTRICA 570

SERVIDORES 572
17.4.2. Estación de Peaje Morrison 574

- **PLANTA ELÉCTRICA 614**

CUARTO ELÉCTRICO 616

SERVIDORES 618
17.4.3. Estación de Peaje Pailitas 619

PLANTA ELÉCTRICA 645

SERVIDORES 647

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 649
Conclusiones Específicas Técnicas 650

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 655

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Febrero de 2024 658
17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez 664
17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison 708
17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas 754
17.7.4. Histórico de Tráfico Peajes 800

17.8. Avance en la Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022 802

17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Febrero de 2024 803

17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 804
17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P: 805
17.10.2. Indicador E3: Fisuras 808
17.10.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D 808
17.10.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T 809
17.10.2.3. indicador E3: Fisuras UF0-P 810
17.10.3. Indicador E6: Baches 811
17.10.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D 811
17.10.3.2. Indicador E6: Baches UF0-T 812
17.10.3.3. indicador E6: Baches UF0-P 812
17.10.4. .Indicador E7: Hundimientos 813
17.10.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D 814
17.10.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T 814
17.10.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P. 815

17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto....816
17.10.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 817
17.10.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T.... 818
17.10.5.3. indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 819
17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal....819
17.10.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 819
17.10.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T.... 820
17.10.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P 821
17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical821
17.10.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D.... 824
17.10.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 825
17.10.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P.... 826
17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal827
17.10.9. Indicador E19: Grietas....827
17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas....827
17.10.10.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D. 827
17.10.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T.... 828
17.10.10.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P. 828
17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje829
17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes....833
17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias837
17.10.14. Conclusiones841
17.10.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0....843

17.11. Actividades del área Técnica 843
17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto....843
17.11.2. Estado del tiempo....845
17.11.3. Seguimiento Estudios y Diseños....850
17.11.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario857
17.11.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0....858
17.11.6. Página Web de la Interventoría....858

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 858

18.1. Información General del contrato de Interventoría 858

18.2. Pólizas de la Interventoría 859

18.3. Personal de la Interventoría 860

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 864

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida 864

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 909

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 914

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN..... 917

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 917

21.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras..... 920

21.3. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas .. 927

22. GESTIÓN REDES..... 929

22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS..... 930

22.2. PLAN DE REDES 937

22.3. SUBCUENTAS DE REDES..... 940

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 942

23.1. Técnicas 942

23.2. Redes..... 944

23.3. Operación y Mantenimiento 944

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 42
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 44
Tabla 3. Pasos Poblados 46
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 47
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque..... 48
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 50
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 58
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1..... 61

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 62
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 63
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 64
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 65
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 66
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 67
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 68
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 69
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 70
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 71
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 72
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 73
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 75
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 76
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 77
Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 77
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 78
Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 78
Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 79
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 80
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 80
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 81
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 82
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 82
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 83
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 85

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 86
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 87
Tabla 42. Obras de movilidad local 87
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 88
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 89
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación 89
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 90
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 96
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 96
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 97
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 97
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5) 97
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 97
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7) 98
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 99
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9) 99
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 100
Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 100
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 102
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción 102
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 103
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 103
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión. 105
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 106
Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal 110
Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única 110
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 111
Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 111
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles 112
Tabla 69. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513 y RN 4514 125
Tabla 70. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4513 y RN 4514 125
Tabla 71. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 2 de la ruta 4515. 128
Tabla 72. Personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515 128

Tabla 73. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 146
Tabla 74. Servicios obligatorios de operación..... 157
Tabla 75. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 159
Tabla 76. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 159
Tabla 77. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 160
Tabla 78. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario Febrero de 2024..... 161
Tabla 79. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias..... 252
Tabla 80. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Febrero de 2024..... 255
Tabla 81. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní..... 256
Tabla 82. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Febrero de 2024..... 257
Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 259
Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513..... 260
Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513..... 261
Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514..... 263
Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 264
Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514..... 265
Tabla 89. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 266
Tabla 90. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 268
Tabla 91. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 268
Tabla 92. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 270
Tabla 93. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 270
Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 272
Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514..... 273
Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 275

Tabla 97. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 276
Tabla 98. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 277
Tabla 102. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 288
Tabla 103. Tarifas vigentes peajes 303
Tabla 104. Tarifas vigentes peajes 2024 303
Tabla 105. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024. 317
Tabla 106. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024. 318
Tabla 107. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024 319
Tabla 108. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 374
Tabla 109. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 379
Tabla 110. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 385
Tabla 111. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Febrero de 2024 391
Tabla 112. Participación % categorías La Gómez 393
Tabla 113. Participación % categorías Morrison 394
Tabla 114. Participación % categorías Pailitas 394
Tabla 115. TPD La Gómez 394
Tabla 116. TPD Morrison 394
Tabla 117. TPD Pailitas 394
Tabla 118. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Febrero de 2024. 396
Tabla 119. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Febrero de 2024. 399
Tabla 120. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Febrero de 2024 401
Tabla 121. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Febrero de 2024. 405
Tabla 122. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 406
Tabla 123. Resumen general del tráfico del mes de Febrero de 2024. 408
Tabla 124. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Febrero de 2024. 409
Tabla 125. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Febrero de 2024. 410
Tabla 126. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Febrero de 2024. 411
Tabla 127: Discrepancias 574
Tabla 128: Exonerados 574
Tabla 129: Discrepancias 619

Tabla 130: Discrepancias 649
Tabla 131: Exonerados 649
Tabla 132: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 659
Tabla 133. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 847
Tabla 134. Estado del tiempo Ruta 4514 848
Tabla 135. Estado del tiempo Ruta 4515 849
Tabla 136. Datos contrato de interventoria 858
Tabla 137. Resumen de Pólizas 859
Tabla 138. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de Febrero de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 861
Tabla 139. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 917
Tabla 140. Aportes a subcuenta de redes 941

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 40
Figura 2. Localización particular del proyecto 40
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 43
Figura 4. Plano de Ubicación. 302
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 844
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 844
Figura 7.Unidad Funcional 0. 845
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 929
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 929
Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 930

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 255
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 256
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 259
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 259
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 260
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 261
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 262
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 263
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 264
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 266
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 266

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 267
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 268
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 269
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 271
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 272
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514 274
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 275
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 277
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 278
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Febrero de 2024. 376
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Febrero de 2024. 376
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Febrero de 2024 378
Gráfico 24. Tráfico del mes de Febrero de 2024 peaje Morrison por día. 382
Gráfico 25. Tráfico del mes de Febrero de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día. 382
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Febrero de 2024. 384
Gráfico 27. Tráfico del mes de Febrero de 2024 por día. 388
Gráfico 28. Tráfico del mes de Febrero de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día. 389
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Febrero de 2024. 389
Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Febrero de 2024. 392
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Febrero de 2024 393
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 398
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Febrero de 2024. 401
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Febrero de 2024. 404
Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Febrero de 2024. 406
Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Febrero de 2024. 407
Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Febrero de 2024. 408
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 848
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 848
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 849

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1.Medición indicador de Hundimiento RN 4513 PR 63+900..... 126
Fotografía 2.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4513 PR63+900. 126
Fotografía 3.Medición indicador de Hundimiento RN 4513 PR 21+010..... 126
Fotografía 4.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4513 PR21+010. 126
Fotografía 5.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 13+390..... 127
Fotografía 6.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR13+390. 127
Fotografía 7.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 61+320..... 127
Fotografía 8.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR61+320. 127
Fotografía 9.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 26+800..... 127
Fotografía 10.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR26+800. 127
Fotografía 11.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 39+940..... 128
Fotografía 12.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR39+940. 128
Fotografía 5.Medición indicador de Hundimiento RN 4515 PR 9+300..... 129
Fotografía 6. Actividad fresado de crestas ahuellamiento RN 4515 PR9+300. 129
Fotografía 5.Medición indicador de Hundimiento RN 4515 PR 10+700..... 129
Fotografía 6.Actividad fresado de crestas ahuellamiento RN 4515 PR10+700. 129
Fotografía 5.Medición indicador de Hundimiento RN 4515 PR 09+400..... 129
Fotografía 6. Actividad fresado de crestas ahuellamiento RN 4515 PR9+00. 129
Fotografía 15. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 141
Fotografía 16. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 141
Fotografía 17. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO. 142
Fotografía 18. Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4513..... 161
Fotografía 19. Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4514..... 162
Fotografía 20 Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4515..... 163
Fotografía 21. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 163
Fotografía 22. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 164
Fotografía 23. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 164
Fotografía 24. Actividad de Poda y repicada de vegetación RN 4513 165
Fotografía 25. Actividad de Poda y repicada de vegetación RN 4515 165
Fotografía 26. Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4513..... 165
Fotografía 27. Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4514..... 166
Fotografía 28. Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4515..... 167
Fotografía 29. Actividad limpieza de berma PR 28+150 RN 4515 167
Fotografía 30. Actividad limpieza de calzada PR 39+800 RN 4514..... 167
Fotografía 31. Actividad limpieza de calzada PR 37+700 RN 4513..... 167
Fotografía 32. Actividad de limpiezas de obras de drenajes RN 4513. 168

Fotografía 33. Actividad limpieza de obras de drenaje RN 4514. 168
Fotografía 34. Actividad limpieza de obras de drenaje RN 4515. 169
Fotografía 35. Limpieza De Señales Verticales RN 4513 169
Fotografía 36. Limpieza De Señales Verticales RN 4514 170
Fotografía 37. Limpieza De Señales Verticales RN 4515 171
Fotografía 38. Limpieza De Defensas Metálicas RN 4513 171
Fotografía 39. Limpieza De Defensas Metálicas RN 4514 172
Fotografía 40. Demarcación horizontal RN 4515. 175
Fotografía 41. Demarcación horizontal RN 4514. 175
Fotografía 42. . Demarcación horizontal RN 4514. 175
Fotografía 43. Demarcación horizontal RN 4515. 175
Fotografía 44. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515. 176
Fotografía 45. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515. 176
Fotografía 46. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514. 176
Fotografía 47. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514. 176
Fotografía 48. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515. 176
Fotografía 49. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515. 176
Fotografía 50. Instalación de Hitos RN 4514 PR 42+600 231
Fotografía 51. Instalación de Hitos RN 4513 PR 58+400 231
Fotografía 52. Instalación sello fisura RN 4513 PR 73+380 232
Fotografía 53. Instalación sello fisura RN 4513 PR 73+380 232
Fotografía 54. Instalación sello fisura RN 4513 PR 81+130 233
Fotografía 55. Instalación sello fisura RN 4513 PR 81+000 233
Fotografía 56. Instalación sello fisura RN 4514 PR 02+060 233
Fotografía 57. Instalación sello fisura RN 4514 PR 30+000 233
Fotografía 58. Instalación sello fisura RN 4514 PR 19+900 233
Fotografía 59. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000 233
Fotografía 60. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000 234
Fotografía 61. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000 234
Fotografía 62. Instalación sello fisura RN 4513 PR 63+000 234
Fotografía 63. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000 234
Fotografía 64. Instalación sello fisura RN 4515 PR 03+420 234
Fotografía 65. Instalación sello fisura RN 4515 PR 03+340 234
Fotografía 66: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla. 236
Fotografía 67: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur..... 237
Fotografía 68: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S. 237
Fotografía 69: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte..... 239
Fotografía 70: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515... 239

Fotografía 71: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla..... 240
Fotografía 72: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla..... 241
Fotografía 73. Estado actual del Puente San Pedro Sitio crítico PR 79+200 RN 4515. 242
Fotografía 74. LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 SECTOR PR 70+600 AL PR 71+500 248
Fotografía 75. LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 SECTOR 77+500 AL PR 77+900..... 250
Fotografía 76. Mantenimiento de reflectores de canopy interno, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 251
Fotografía 77. Mantenimiento de reflectores de canopy interno, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 251
Fotografía 78. Mantenimiento de planta eléctrica, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 251
Fotografía 79. Mantenimiento de red de cableado puesta en marcha IP/REV. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 251
Fotografía 80. Mantenimiento de talanquera, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 252
Fotografía 81. Mantenimiento a losas en concreto rígido con sello fisura, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 252
Fotografía 82. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado PR61+500 RN 4514. 253
Fotografía 83. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado PR25+100 RN 4513. 253
Fotografía 84. Asistencia de ambulancia para atención de lesionados por accidente y señalización PR 36+120 RN 4513. 254
Fotografía 85. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 04+000 variante Aguachica RN 4514. 254
Fotografía 86. Asistencia de grúa plataforma para asistencia de señalización de vehículo en el PR 32+100 Ruta 4514..... 254
Fotografía 87. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado en el PR 26+340 RN 4514. 254
Fotografía 88. Asistencia de grúa gancho para traslado de vehículo varado ubicado en el PR 37+150 Ruta 4513..... 254
Fotografía 89. Asistencia de inspección vial para señalización a vehículo varado en el PR 32+340 Ruta 4513..... 254
Fotografía 90. Asistencia de ambulancia y inspección vial para atención de accidente en el PR 51+300 RN 4514. 255
Fotografía 91. Asistencia de grúa de gancho para señalización de vehículo varado en el PR 65+820 Ruta 4513..... 255
Fotografía 92. Unidad de inspección vial, en el PR 69+000 RN 4514. 289
Fotografía 93. Unidad de grúa plataforma PR 69+000 RN 4514. 289
Fotografía 94. Unidad de ambulancia Morrison ubicado en el PR 40+200 RN 4514..... 289

Fotografía 95. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 28+600 RN 4515. 289
Fotografía 96. Unidad carro-taller en el PR 02+200 variante San Martin RN 4514. 289
Fotografía 97. Unidad de grúa gancho ubicada en el PR 37+150 RN 4513. 289
Fotografía 98. Unidad ambulancia La Gómez ubicada en el PR 36+200 RN 4513. 290
Fotografía 99. Unidad inspección vial ubicada en el PR 25+300 RN 4513. 290
Fotografía 100. Unidad grúa gancho ubicada en el PR 65+800 RN 4514. 290
Fotografía 101. Unidad carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515. 290
Fotografía 102. Unidad ambulancia Pailitas ubicada en el PR 40+100 RN 4515. 290
Fotografía 103. Vehículo de operación inspección vial RN 4514. 291
Fotografía 104. Revisión de elementos y equipos de vehículo de operación ambulancia Morrison RN 4514. 291
Fotografía 105. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 291
Fotografía 106. Revisión de luces de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 291
Fotografía 107. Revisión Vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513. 291
Fotografía 108. Revisión de equipos y elementos vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513. 291
Fotografía 109. Revisión luces interna vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513. 292
Fotografía 110. Revisión de luces externas a vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513. 292
Fotografía 111. Revisión vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 292
Fotografía 112. Revisión de cojinería presenta deterioro, vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 292
Fotografía 113. Revisión de elementos y equipos vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 292
Fotografía 114. Revisión luces internas habitáculo, vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 292
Fotografía 115. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma RN 4514. 293
Fotografía 116. Revisión de conos los cuales presentan algunos deterioros sin cinta reflectivas, vehículo de operación grúa plataforma RN 4514. 293
Fotografía 117. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación grúa plataforma RN 4514. 293
Fotografía 118. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación grúa plataforma RN 4514. 293
Fotografía 119. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 294
Fotografía 120. Revisión de luces Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 294
Fotografía 121. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 294
Fotografía 122. Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515. 294

Fotografía 123. Revisión de vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 294
Fotografía 124. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 294
Fotografía 125. Revisión de equipos y herramienta vehículo de grúa gancho, RN 4515. 294
Fotografía 126. Revisión de luces, vehículo de operación grúa gancho RN 4515. 294
Fotografía 127. Revisión vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 295
Fotografía 128. Revisión equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 295
Fotografía 129. Revisión equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 295
Fotografía 130. Revisión equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 295
Fotografía 131. Revisión de Vehículo Inspección Vial RN 4514. 296
Fotografía 132. Revisión de Cono donde se observan algunos deteriorados sin cinta reflectivas, vehículo Inspección Vial RN 4514. 296
Fotografía 133. Revisión herramientas vehículo de inspección vial RN 4514. 296
Fotografía 134. Revisión de luces, donde se evidencia bombillo luces bajas sin funcionar vehículo de inspección vial RN 4514. 296
Fotografía 135. Revisión de Vehículo de operación carro taller, RN 4514. 296
Fotografía 136 Revisión de equipos y herramienta vehículo de operación carro taller, RN 4514. 296
Fotografía 137 Revisión de equipos y herramienta vehículo de operación carro taller, RN 4514 297
Fotografía 138. Revisión de luces, vehículos de operación carro taller RN 4514. 297
Fotografía 139. Revisión vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 297
Fotografía 140. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 297
Fotografía 141. Revisión de luces vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 297
Fotografía 142. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 297
Fotografía 143. Revisión, vehículo de operación carro taller, RN 4515. 298
Fotografía 144. Revisión de equipo y herramienta, vehículo de operación carro taller, RN 4515. 298
Fotografía 145. Revisión equipo y herramientas, vehículo de operación carro taller, RN 4515. 298
Fotografía 146. Revisión de luces externas, vehículo de operación carro taller, RN 4515. 298
Fotografía 147. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto 299
Fotografía 148, Casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto. 299

Fotografía 149. Carriles con transito normal, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 299
Fotografía 150. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 299
Fotografía 151. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 300
Fotografía 152. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 300
Fotografía 153. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 300
Fotografía 154. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 300
Fotografía 155. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 301
Fotografía 156. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750 301
Fotografía 157. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 301
Fotografía 158. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 301
Fotografía 159. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024 318
Fotografía 160. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024 318
Fotografía 161. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 319
Fotografía 162. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 352
Fotografía 163.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 352
Fotografía 164 Chapa de la puerta del baño primer piso no ajusta. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 353
Fotografía 165. Zona verdes requiere mantenimiento de rocería. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 353
Fotografía 166 Equipos de computo para monitero de camaras de carriles y casetas, funcionando con normalidad. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.. 353
Fotografía 167. Construcción de cuarto para instalacion del servidor de IP/REV. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 353
Fotografía 168 Citfono sin funcionar en el área administrativa y casetas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 354
Fotografía 169 Semáforo de carril funcionando con normalidad, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 354
Fotografía 170. Losas de concreto rigido presentan fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 354
Fotografía 171. Losa en concreto presenta abultamiento y hundimiento por bache reparado con mezcla asfáltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 354

Fotografía 172. Pavimento flexible presentan hundimientos al ingreso de los carriles. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 354
Fotografía 173. Equipos de computo de recaudo caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 354
Fotografía 174. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 355
Fotografía 175. Losa en concreto rígido presentan fisuras transversales y longitudinales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 355
Fotografía 176. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 356
Fotografía 177.Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 356
Fotografía 178. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 356
Fotografía 179. Bordillo del parqueadero área administrativa fracturado . Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 356
Fotografía 180. Paredes del cuarto de recaudo requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 357
Fotografía 181. Cielo raso en drywall del cuarto de recaudo presenta humedad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 357
Fotografía 182. Paredes del área de la cocina requiere mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 357
Fotografía 183. Cableado de conexión aire acondicionado de la cocina expuesto sin protección. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 357
Fotografía 184. Cerámica de paredes y piso del baño de portería presentan desgastes y curtidos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 357
Fotografía 185 Juntas con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 357
Fotografía 186. Losa en concreto rígido con fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 358
Fotografía 187 Vidrio de caseta uno impactado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 358
Fotografía 188. Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 358
Fotografía 189 Sistemas de recaudo de caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 358
Fotografía 190. Reflectores de canopy funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 358
Fotografía 191 Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 358
Fotografía 192. Carriles con transito normal. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 359

Fotografía 193. Techo en Drywall de la caseta seis (6) parte externa en sentido S-N, impactada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 359
Fotografía 194 Conos con demarcación de carril con desgaste en el color. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 359
Fotografía 195. Puertas metálicas de casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 359
Fotografía 196. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513..... 360
Fotografía 197. Construcción de cuarto para instalación servidor IP/REV. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 360
Fotografía 198. Pavimento flexible presenta hundimiento y fisuras a la entrada de los carriles sentido N-S. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 361
Fotografía 199. Visores de usuarios funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 361
Fotografía 200. Resalto en concreto rígido presenta desplazamiento y desprendimiento. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515..... 361
Fotografía 201. Paredes de islas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 361
Fotografía 202.Talanquera impactada carril 3. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 361
Fotografía 203. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 361
Fotografía 204. Equipos de cómputo para monitoreo de caseta de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez. 508
Fotografía 205. Implementación de recaudo con boletería carril cuatro (4). Estación peaje La Gómez..... 508
Fotografía 206 Equipos de cómputo, sistema de recaudo funcionamiento con normalidad. Estación de peaje La Gómez. 508
Fotografía 207.Vayas tarifarias funcionando con normalidad . Estación de peaje Morrison. ... 508
Fotografía 208. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Morrison. 508
Fotografía 209. Equipos de cómputo, sistema de recaudo funcionamiento con normalidad. Estación peaje Morrison..... 508
Fotografía 210. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal. Estación de servicio Pailitas..... 509
Fotografía 211. Equipos de cómputo, sistema de recaudo funcionamiento con normalidad. Estación peaje Pailitas. 509
Fotografía 212. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 509
Fotografía 213. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 509
Fotografía 214. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 510
Fotografía 215. Extintor isla de carril uno (1) 510
Fotografía 216 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo. 510

Fotografía 217. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 510
Fotografía 218. Extintor planta eléctrica área administrativa. 511
Fotografía 219 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso. 511
Fotografía 220. Extintor isla carril N. 1 511
Fotografía 221. Extintor isla carril N. 2. 511
Fotografía 222. Extintor isla carril N.4. 511
Fotografía 223. Extintor isla carril N.6. 511
Fotografía 224. Extintor isla carril N.3. 512
Fotografía 225. Extintor isla carril N.5. 512
Fotografía 226 Extintor de portería externo. 512
Fotografía 227. Extintor área conteiner administrativo. 512
Fotografía 228. Extintor cuarto de sistemas container. 512
Fotografía 229 Extintor planta eléctrica parte externa. 513
Fotografía 230. Extintor isla uno, caseta de recaudo. 513
Fotografía 231. Extintor isla dos, caseta de recaudo, 513
Fotografía 232 Extintor isla tres, caseta de recaudo 513
Fotografía 233 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo 513
Fotografía 234. Libro de asistencia y dineros personales 518
Fotografía 235. Libro consignaciones a caja fuerte, folio 090 519
Fotografía 236. Libro consignaciones a caja fuerte 519
Fotografía 237. Libro consignaciones bancarias, folio 022 520
Fotografía 238. Dinero encontrado en canguro 522
Fotografía 239. Libro informe diario de recaudo, folio 003 523
Fotografía 240. Dineros en custodia 527
Fotografía 241. Planilla 019598379 528
Fotografía 242. Planilla 019598398 528
Fotografía 243. Libro novedades, folio 137 529
Fotografía 244. Libro consignaciones bancarias, folio 019 529
Fotografía 245. Libro consignaciones bancarias, folio 111 y planilla No.24176948 530
Fotografía 246. Libro consignaciones a caja fuerte, folio 117 531
Fotografía 247. Dinero enviado a sobrante 532
Fotografía 248. Libro informe diario 533
Fotografía 249. Recibo caja menor 534
Fotografía 250. Libro control de dinero faltante 535
Fotografía 251.Libro de asistencia, folio 193 y 194 539
Fotografía 252. Monedas caídas 541
Fotografía 253. Monedas caídas 541
Fotografía 254. Moneda enviada a sobrante 542
Fotografía 255. Planilla #026355682 Y Planilla #026369184 542
Fotografía 256. Dinero en custodia Caja menor 543

Fotografía 257. Recibo de caja menor en fotocopia 543
Fotografía 258. Libro control de dinero faltante, folio 039 y libro de caja menor, folio 192 544
Fotografía 259. Libro informe diario de recaudo 544
Fotografía 260. Libro caja fuerte, folio 041 y Planilla 026355684 547
Fotografía 261. Cámaras 548
Fotografía 262. Semáforo 548
Fotografía 263. Talanquera 549
Fotografía 264. Sensores 549
Fotografía 265. Tarifario, sirena y baliza 550
Fotografía 266. Cortinas 550
Fotografía 267. Consola e impresora 551
Fotografía 268. Bastón TIE 551
Fotografía 269. Controlador de vía 552
Fotografía 270. Semáforo de techo 552
Fotografía 271. Semáforo de techo contraflujo 552
Fotografía 272. Luces de techo 553
Fotografía 273. Luces de aproximación 553
Fotografía 274. Antena RFID y cortinas 553
Fotografía 275: Extintor y Ventilador 554
Fotografía 276. Cámara 554
Fotografía 277. Semáforo 555
Fotografía 278. Tarifarios, sirena, baliza 555
Fotografía 279. Talanquera 555
Fotografía 280. Sensores. 556
Fotografía 281. Cortinas 556
Fotografía 282. Consola e impresora 556
Fotografía 283. Bastón TIE 557
Fotografía 284. Controlador de vía 557
Fotografía 285. Semáforo de techo 558
Fotografía 286. Semáforo de techo contraflujo 558
Fotografía 287. Luces de techo 558
Fotografía 288. Cámaras 559
Fotografía 289. Semáforo 559
Fotografía 290. Talanquera 559
Fotografía 291. Sensores 560
Fotografía 292. Tarifarios, sirena, baliza 560
Fotografía 293. Cortinas 561
Fotografía 294. Consola e impresora 561
Fotografía 295. Bastón TIE 562
Fotografía 296. Controlador de vía 562
Fotografía 297. Semáforo de techo 563

Fotografía 298. Semáforo de techo de contraflujo 563
Fotografía 299. Luces de techo 563
Fotografía 300: Luces de aproximación 564
Fotografía 301. Antena RFID y cortinas 564
Fotografía 302. Extintor 565
Fotografía 303. Cámaras 565
Fotografía 304. Semáforo 566
Fotografía 305. Talanquera 566
Fotografía 306. Sensores 566
Fotografía 307 Tarifario, sirena y baliza. 567
Fotografía 308. Caseta de recaudo 567
Fotografía 309. Gabinete 567
Fotografía 310. Aire Acondicionado 568
Fotografía 311. Semáforo de marquesina 568
Fotografía 312. Semáforo de marquesina de contraflujo 568
Fotografía 313. Luces de techo 569
Fotografía 314. Ductos 569
Fotografía 315. Luces de aproximación 569
Fotografía 316. Planta eléctrica 570
Fotografía 317. Batería y cargador. 570
Fotografía 318. Detalle lubricante. 570
Fotografía 319. Armario eléctrico. 571
Fotografía 320. Nuevos Ductos 571
Fotografía 321. Extintor 572
Fotografía 322. UPS 572
Fotografía 323. Servidores 572
Fotografía 324. Equipos de oficina 573
Fotografía 325. Aire acondicionado 573
Fotografía 326. Cámara 574
Fotografía 327. Semáforo 575
Fotografía 328. Sensores 575
Fotografía 329. Cortinas 575
Fotografía 330. Tarifario, sirena y baliza. 576
Fotografía 331. Caseta de Recaudo 576
Fotografía 332. Vidrio 576
Fotografía 333. Tag y cortinas 577
Fotografía 334. Luces de aproximación 577
Fotografía 335.Luces de aproximación contrasentido 578
Fotografía 336. Luces de aproximación 578
Fotografía 337. Aire Acondicionado 578
Fotografía 338. Extintor 579

Fotografía 339. Cámara 579
Fotografía 340. Semáforo 579
Fotografía 341. Talanquera 580
Fotografía 342. Sensores 580
Fotografía 343. Tarifario, sirena y baliza 581
Fotografía 344. Cortinas 581
Fotografía 345. Consola e impresora 581
Fotografía 346. Bastón Tie 582
Fotografía 347. Controlador de vía 582
Fotografía 348. Luces de techo 583
Fotografía 349. Semáforo de techo 583
Fotografía 350. Semáforo de techo contrasentido 583
Fotografía 351. Luz de aproximación. 584
Fotografía 352. Ventilador y Aire Acondicionado 584
Fotografía 353. Extintor 584
Fotografía 354. Cámara 585
Fotografía 355. Semáforo 585
Fotografía 356. Talanquera 586
Fotografía 357. Sensores 586
Fotografía 358.Tarifario, sirena, baliza 586
Fotografía 359. Cortinas 587
Fotografía 360. Consola e impresora 587
Fotografía 361. Bastón Tie 588
Fotografía 362. Controlador de vía 588
Fotografía 363. Luces de techo 589
Fotografía 364. Semáforo de techo 589
Fotografía 365. Semáforo de techo de contraflujo 589
Fotografía 366. Luces de aproximación 590
Fotografía 367. Extintor 590
Fotografía 368. Cámara 590
Fotografía 369. Semáforo 591
Fotografía 370. Talanquera 591
Fotografía 371. Sensores 591
Fotografía 372. Tarifario, Sirena y baliza 592
Fotografía 373.Cortinas 592
Fotografía 374. Consola e impresora 593
Fotografía 375. Bastón Tie 593
Fotografía 376. Controlador de vía 594
Fotografía 377. Luces de techo 594
Fotografía 378. Semáforo de techo 594
Fotografía 379. Cámaras 595

Fotografía 380. Semáforo 595
Fotografía 381. Talanquera 595
Fotografía 382. Sensores 596
Fotografía 383. Tarifario, sirena y baliza 596
Fotografía 384. Cortinas 596
Fotografía 385. Consola e impresora Equipo 597
Fotografía 386. Bastón TIE 597
Fotografía 387. Controlador de vía Equipo 5 598
Fotografía 388. Cámara 598
Fotografía 389. Semáforo 598
Fotografía 390. Talanquera 599
Fotografía 391.Sensores 599
Fotografía 392. Tarifario, sirena y baliza 599
Fotografía 393. Cortinas 600
Fotografía 394. Consola e impresora 600
Fotografía 395. Bastón TIE 600
Fotografía 396. Equipo de vía. 601
Fotografía 397. Semáforo de techo 601
Fotografía 398. Semáforo de techo de contraflujo 602
Fotografía 399. Luces de techo 602
Fotografía 400.Luces de aproximación 602
Fotografía 401. Extintor 603
Fotografía 402. Cámara 603
Fotografía 403. Semáforo 604
Fotografía 404. Talanquera 604
Fotografía 405. Sensores 605
Fotografía 406. Tarifario, sirena y baliza 605
Fotografía 407. Cortinas 606
Fotografía 408. Equipo e Impresora 606
Fotografía 409. Controlador de vía 606
Fotografía 410. Semáforo de techo 607
Fotografía 411. Semáforo de techo de contraflujo 607
Fotografía 412. Luces de techo 607
Fotografía 413. Luces de aproximación 608
Fotografía 414. Antena RFID y cortinas. 608
Fotografía 415. Cámara 609
Fotografía 416. Semáforo 609
Fotografía 417.Sensores 609
Fotografía 418.Tarifarios, sirena, baliza 610
Fotografía 419. Cortinas 610
Fotografía 420. Consola e impresora 611

Fotografía 421. Bastón Tie 611
Fotografía 422. Controlador de vía 611
Fotografía 423.Nuevo Controlador de vía 612
Fotografía 424. Aire acondicionado 612
Fotografía 425. Semáforo de techo 612
Fotografía 426. Semáforo de techo 613
Fotografía 427. Luces de aproximación 613
Fotografía 428. Tag y cortinas 613
Fotografía 429.Tarifario General 614
Fotografía 430. Planta eléctrica 614
Fotografía 431. Lubricante 615
Fotografía 432. Batería 615
Fotografía 433. Kit de derrame y extintor 615
Fotografía 434. Armarios Eléctricos 616
Fotografía 435. Subestación Eléctrica 616
Fotografía 436. Ups 617
Fotografía 437. Ups 617
Fotografía 438. Aire Pasillo subterráneo 617
Fotografía 439. Servidores 618
Fotografía 440Equipos de oficina 618
Fotografía 441.Manguera contra incendios 618
Fotografía 442. Cámaras 620
Fotografía 443. Talanquera 620
Fotografía 444. Sensores 620
Fotografía 445. Tarifario y sirena. 621
Fotografía 446. Cortinas 621
Fotografía 447. Consola e impresora 622
Fotografía 448. Bastón Tie 622
Fotografía 449. Controlador de vía 623
Fotografía 450. Semáforo de techo 623
Fotografía 451. Semáforo de techo de contraflujo 623
Fotografía 452. Luces de aproximación 624
Fotografía 453. Antena pararrayos 624
Fotografía 454. Extintor 624
Fotografía 455. Aire Acondicionado 625
Fotografía 456. Cámaras 625
Fotografía 457. Talanquera 625
Fotografía 458. Sensores 626
Fotografía 459. Tarifario y sirena 626
Fotografía 460. Cortinas 627
Fotografía 461. Consola e impresora 627

Fotografía 462. Bastón Tie 628
Fotografía 463. Controlador de vía 628
Fotografía 464. Semáforo de techo 629
Fotografía 465. Semáforo de techo de contraflujo 629
Fotografía 466. Luces de Techo 629
Fotografía 467. Luces de aproximación 630
Fotografía 468 Extintor 630
Fotografía 469. Cámara 631
Fotografía 470. Talanquera 631
Fotografía 471. Sensores de piso. 631
Fotografía 472. Tarifario 632
Fotografía 473. Cortinas 632
Fotografía 474. Consola e impresora 632
Fotografía 475. Bastón Tie 633
Fotografía 476. Controlador de vía. 633
Fotografía 477 Semáforos de techo 633
Fotografía 478. Semáforos de techo de contraflujo. 634
Fotografía 479. Luces de techo 634
Fotografía 480. Cámara. 634
Fotografía 481. Talanquera 635
Fotografía 482. Consola e impresora 635
Fotografía 483. Bastón Tie. 635
Fotografía 484. Semáforo de techo 636
Fotografía 485. Semáforo de techo de contraflujo 636
Fotografía 486. Luz de techo. 636
Fotografía 487. Cámara 637
Fotografía 488. Talanquera 637
Fotografía 489. Consola e impresora 637
Fotografía 490. Bastón TIE 638
Fotografía 491. Luces de techo 638
Fotografía 492. Semáforo de techo 639
Fotografía 493. Semáforo de techo de contraflujo 639
Fotografía 494. Luces de aproximación 639
Fotografía 495. Extintor 640
Fotografía 496. Cámara 640
Fotografía 497. Talanquera 640
Fotografía 498. Consola e impresora 641
Fotografía 499. Luces de techo 641
Fotografía 500. Semáforo de techo 642
Fotografía 501. Semáforo de techo de contraflujo 642
Fotografía 502. Luces de aproximación 642

Fotografía 503. Caseta..... 643
Fotografía 504. Ductos en carril..... 643
Fotografía 505. Luces de techo..... 643
Fotografía 506. Detalle batería..... 646
Fotografía 507.Tableros eléctricos..... 646
Fotografía 508. Extintor..... 646
Fotografía 509. Nuevo cuarto eléctrico. 647
Fotografía 510 Servidores..... 647
Fotografía 511. Aire acondicionado y extintor..... 647
Fotografía 512. UPS..... 648
Fotografía 513. Oficina..... 648
Fotografía 514 .Equipos de videocámaras de la interventoría peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 658
Fotografía 515 .Instalación de equipos de IP/REV 803
Fotografía 516. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D 809
Fotografía 517. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D 809
Fotografía 518. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T..... 809
Fotografía 519. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T..... 809
Fotografía 520. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P 810
Fotografía 521. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P 810
Fotografía 522. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES 811
Fotografía 523. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUES 811
Fotografía 524. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES 812
Fotografía 525. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES 812
Fotografía 526. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES 813
Fotografía 527. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES 813
Fotografía 528. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES 814
Fotografía 529. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES..... 814
Fotografía 530. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES 815
Fotografía 531. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES 815
Fotografía 532. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES 815
Fotografía 533. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES 815
Fotografía 534. Medición indicador E8 UF0-D 817
Fotografía 535. Medición indicador E8 UF0-D 817
Fotografía 536. Medición indicador E8 UF0-T ANTES 818
Fotografía 537. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES 818
Fotografía 538. Medición indicador E10 UF0-D ANTES 820
Fotografía 539. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES..... 820
Fotografía 540. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES..... 820
Fotografía 541. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES..... 820
Fotografía 542. Medición indicador E11 UF0-D ANTES 824

Fotografía 543. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES 824
Fotografía 544. Medición indicador E11 UF0-T 825
Fotografía 545. Medición indicador E11 UF0-T 825
Fotografía 546. Medición indicador E11 UF0-P 826
Fotografía 547. Medición indicador E11 UF0-P 826
Fotografía 548. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-D 828
Fotografía 549. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-D 828
Fotografía 550. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P 829
Fotografía 551. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P 829
Fotografía 552. Medición indicador 03 Peaje La Gómez 831
Fotografía 553. Medición indicador 03 Peaje La Gómez 831
Fotografía 554. Medición indicador 03 Peaje Morrison 833
Fotografía 555. Medición indicador 03 Peaje Pailitas 833
Fotografía 556. Asistencia de grúa para señalización y retiro de vehículo pr 18+000 RN 4513 Sur. 836
Fotografía 557. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 67+140 RN 4515 Sur. 836
Fotografía 558. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo varado en el PR 34+500 4515 Norte 837
Fotografía 559. Asistencia de Grúa para señalización 837
Fotografía 560. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4514 norte. 841
Fotografía 561. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513 norte. 841
Fotografía 562. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4515. 841
Fotografía 563. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque en la Ruta 4515 norte. 841

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1	INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3	FORMATO SIAC
ANEXO 4	CORRESPONDENCIA
ANEXO 5	LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6	COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7	SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8	INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 FEBRERO 2024
ANEXO 9	ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2024
ANEXO 10	MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11	VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12	ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13	RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14	RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa, la Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión, sin embargo aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación del Plazo de la Fase de Preconstrucción (ARG 2023-02556) argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0942-1123 del 22/11/2023, con radicado ANI No. 2023-4091343972 del 22/11/2023 dio respuesta para manifestar que se considera que la solicitud de ampliación de plazo de la Fase de Preconstrucción, no se encuentra debidamente soportada, ni se evidencia que las situaciones indicadas por el Concesionario responden a aspectos asignados a terceros, por lo que esta Interventoría no considera procedente la solicitud del Concesionario, por su parte, al no contar con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4, para el inicio de la Fase de Construcción, lo que procede es la aplicación del procedimiento descrito en el Capítulo X del mismo.

La ANI, mediante comunicado No. 20235010436241 del 2 de Febrero de 2024 dio respuesta al Concesionario, para manifestar que las consideraciones expuestas por la Interventoría en el comunicado No. 20234091343972 del 22/11/2023 del 22/11/2023, para la Agencia no existe justificación que conlleva a determinar que deba ampliarse la Fase de Preconstrucción, toda vez que el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, no es consecuencia de hechos o circunstancias no imputables al concesionario, en tanto no se ha acreditado su debida diligencia, en consecuencia la Agencia considera procedente aplicar los mecanismos previstos contractualmente ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de lo cual se agotará el procedimiento correspondiente.

El presente informe de Interventoría No. 15 del mes de Febrero de 2024, la Interventoría presenta la trazabilidad de estudios y diseños con el consecuente Plazo de Cura de Estudios y Diseños, solicitud de No objeción Periodo de Cura Plan de Obras, seguimiento y monitoreo de sitios criticos del corredor Sabana de Torres – Curumaní, entre otros aspectos técnicos. Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la septima medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, seguimiento al incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gomez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las

resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 del Ministerio de Transporte, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehículares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, avances en implementación de IP/REV en estaciones de peaje Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Pólicia de Carreteras, seguimiento de sitios criticos de infraestrucutra, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

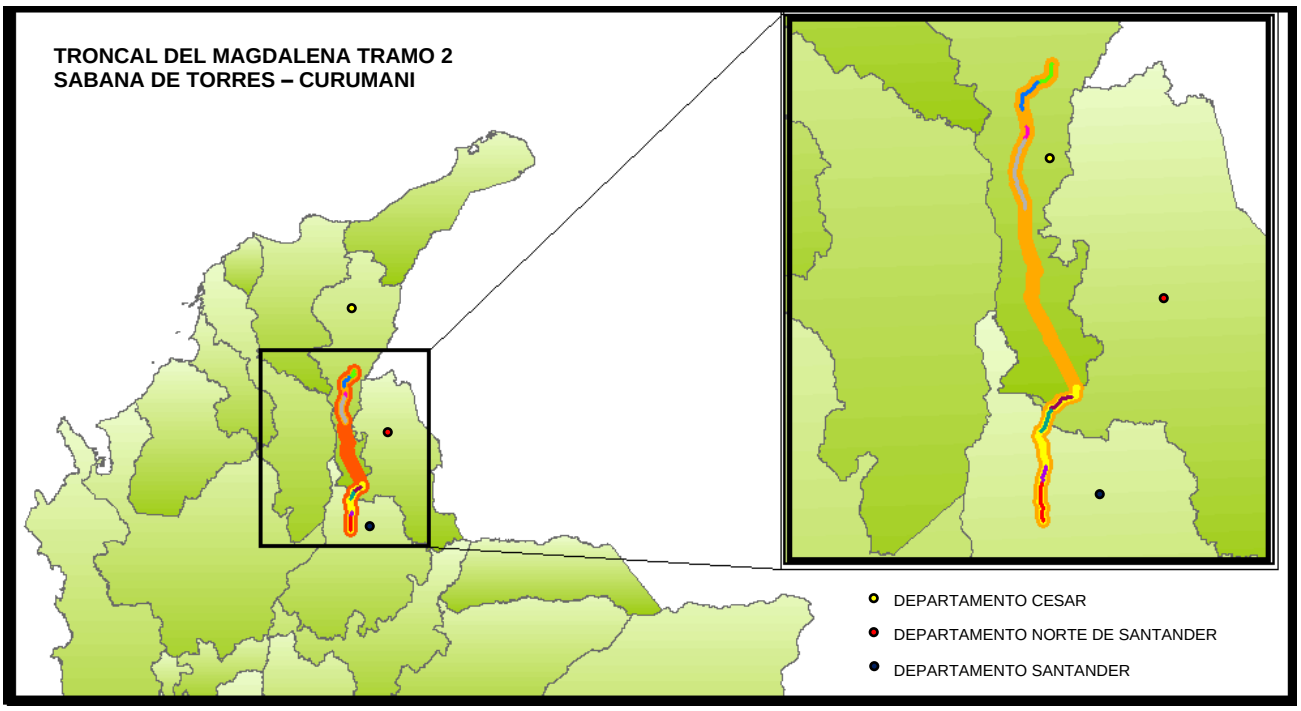
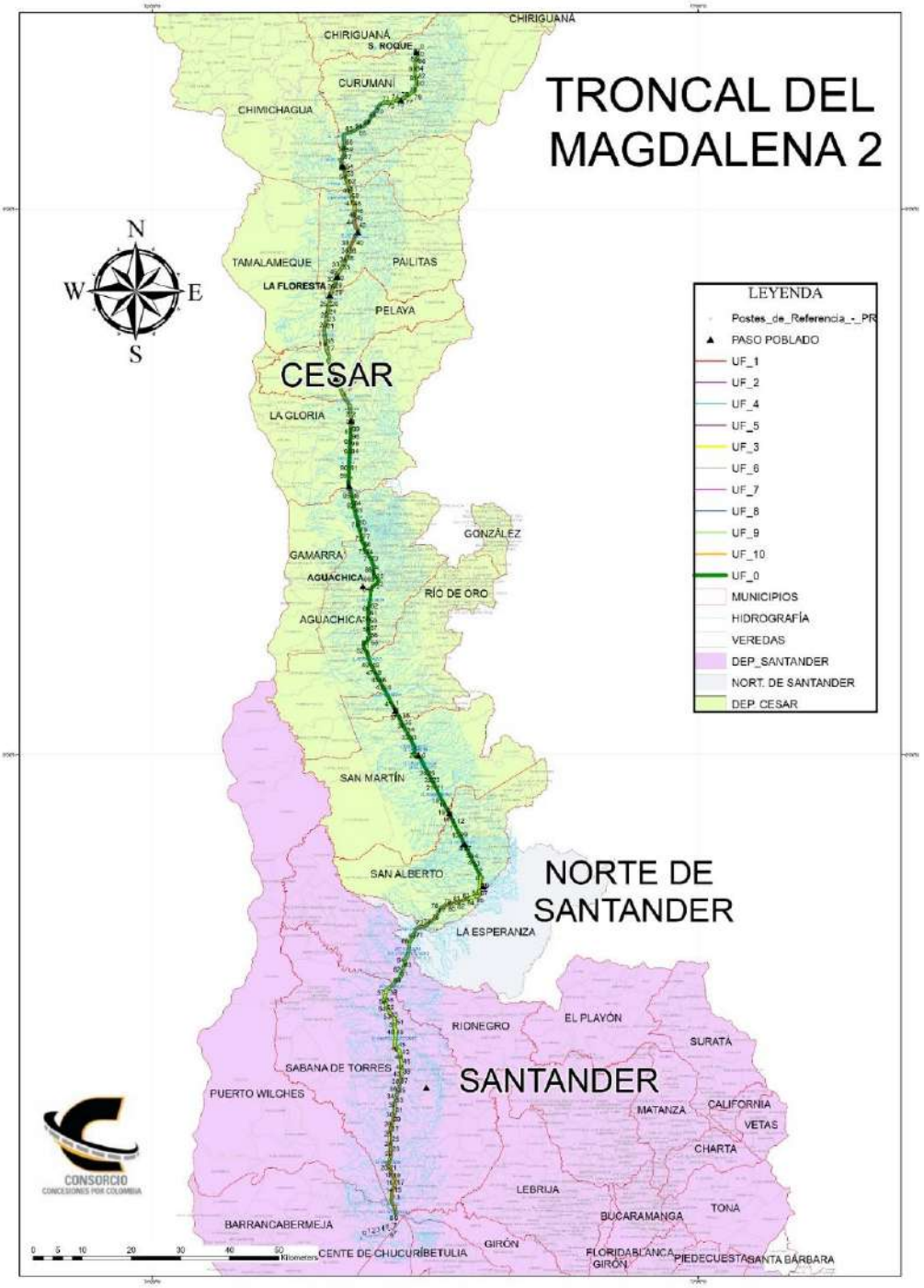


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

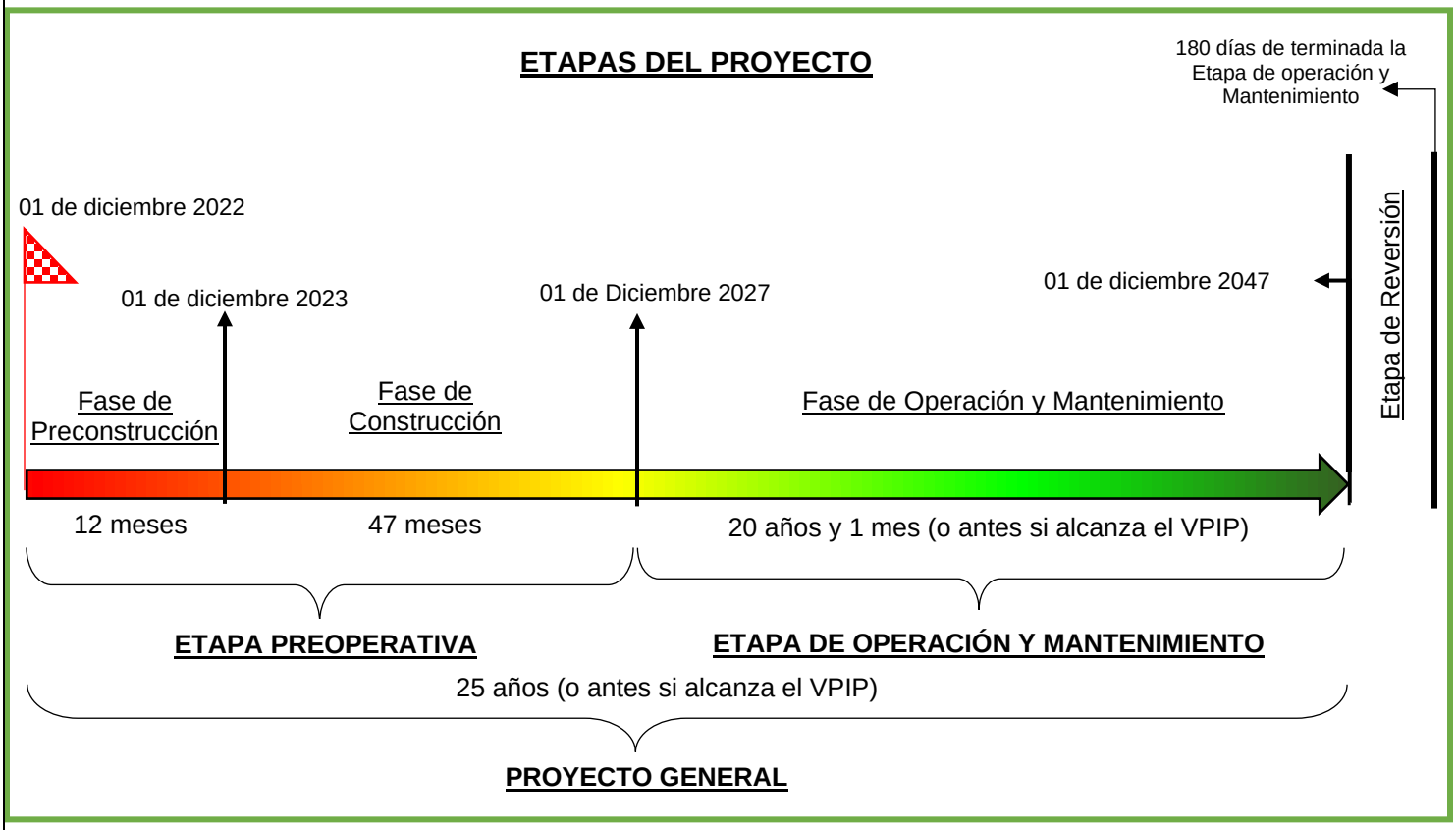
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, ésta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la cláusula Segunda del Convenio el plazo es de doce (12) meses. Sin embargo, el convenio a la fecha no tiene acta de inicio y las condiciones permanecen para la fecha del presente informe.

3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4515 La Mata – San Roque	Única	PR 44+0500	PR 44+0900	Puente Los Trujillos

3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial delos elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con lanormatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos,

concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de los expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costos asociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementación del Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual será asumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: "Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional

las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1443063.03)				mantenimiento .	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UFI10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2. Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea exitente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3. Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro
		RN 4515// 9+400	poblado en el Box culver PK9+400
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACION	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GOMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4. Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CODIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5. Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento, Puentes que requieren reforzamiento estructural y puentes nuevos a construir (Según el Contrato de Concesión)

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUITERREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GOMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GOMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)

DESCRIPCIÓN	LUZ (norte)	LUZ (sur)	Intervención
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GOMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GOMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño Construcción /
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción /

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K44+840 N Puente Los Trujillos		14.9	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (N) (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CURUMANI (S) (10.0 M) PR 80+010 N H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

4.7. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8. Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

4.9. Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 62.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.
Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

Se adjunta la trazabilidad de las comunicaciones entre esta Interventoría y Concesionario para este periodo:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 2. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 3. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2024

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 01/01/2024 hasta 02/12/2027
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única - Anexo 4

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		01/01/2024	02/12/2027	$450.548.603.716,34
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			01/01/2024	02/12/2027	$571.006.669,58

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400052439

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400052439	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2024
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…).”

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400052439

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO					$97.500.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2024	$97.500.000.000,00
Gastos Médicos					$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal					$48.750.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada					$97.500.000.000,00
Vehículos Propios y No propios					$48.750.000.000,00

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. No. 2919

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/05/2024
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
	consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas”

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Mediante comunicado CCPC-ANI-88-0224 del 5 de febrero de 2024 Radicado ANI 20244090146072, esta Interventoría informa al Concesionario que se encuentra adelantando los trámites correspondientes, de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo X, en respuesta al comunicado ARG-2024-00157 con relación al periodo de cura de los estudios y diseños de detalle.

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Tazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a).

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

- Se relaciona el seguimiento y gestión de estudios y diseños realizado por la Interventoría con corte a 29 de febrero de 2024:

ÍTEM	ESTADO ACTUAL - ÚLTIMO COMUNICADO

VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	CCPC-ANI-0967-1223 del 01/12/2023- Concepto de **NO OBJECIÓN** - Estudios de Trazado y Diseño Geométrico - UF1 a UF10
ESTUDIOS DE DETALLE	
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	CCPC-ANI-906-1123- del 10/11/2023 **NO OBJECIÓN** Estudio de Transporte
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	•**Interventoría**: CCPC-ANI-148-0224-Rta ARG-2024-0001-UF 1-8 Geología/ **Concesión**: En revisión. El Concesionario realizó entrega tardía de la UF9 y UF10 el 29/01/2024.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	•**Interventoría**: CCPC-ANI-155-0224-Rta ARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. /**Concesión**: En revisión.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	•**Concesión**: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. Respuesta ARG-2023-02784/ **Interventoría**: En revisión
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	•**Interventoría**: CCPC-ANI-150-0224-Rta ARG-2024-0150, ARG-2024-00211. Observaciones UF1, UF2, UF4 y UF5. •**Concesión**: En revisión. A la fecha sin entregar UF3, UF9 y UF10 y sin presentar subsanaciones de las UF6, UF7 y UF8.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	CCPC-ANI-0859-1023-**NO OBJECIÓN UF6-7**; CCPC-ANI-0873-1023-**NO OBJECIÓN UF8**; CCPC-ANI-1032-1223. **NO OBJECIÓN UF9 Y UF10**; CCPC-ANI-1045-1223 **NO OBJECIÓN UF1 A LA UF5**
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	•**Concesión**: ARG-2024-00249 del 2024.01.31 UF9/ **Interventoría**: En revisión. •**Concesión** ARG-2023-03101 - CCPC-Rta_ARG-CR-2023-01960-V0_0_0/ **Interventoría**: CCPC-ANI-146-0224-Rta ARG-2023-03101. •En revisión por parte de Interventoría UF1,UF2,UF3, UF6,UF7,UF8 (Entrega tardía por el Concesionario: 26/12/2023). Entrega tardía reciente de la UF9 el día 31/01/2024. Se encuentra sin entregar por el Concesionario la UF10.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	•**Concesión**: ARG-2024-00487 del 2024.02.27 UF2/ **Interventoría**: En revisión.
GEODESIA Y TOPOGRAFÍA	•**Concesión**: ARG-2024-00409 del 2024.02.20 UF0, UF1 a UF10/ **Interventoría**: En revisión.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión y **NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría presentó concepto de **NO OBJECIÓN CONDICIONADA** mediante comunicado No. CCPC-ANI-960-1123 del 27/11/2023. - El Concesionario responde con comunicado ARG-2024-00409. - Interventoría: En revisión.
Estudios de Tránsito y Transporte	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-0224-Rta ARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Geología para la Ingeniería	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224-Rta ARG-2024-0001-UF 1-8 Geología. - Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: en revisión.
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023 - Esta Interventoría responde las observaciones con CCPC-ANI-146-0224 del 22/02/2024. - Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras acorde al Plan de Obras, exceptuando los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de las UF9 y UF10

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 29 DE FEBRERO DE 2024												
ÍTEM	**FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA**	**UF0**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**	**UF10**
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023

ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	PEND	PEND
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	27/02/2024	27/02/2024	27/02/2024	27/02/2024	27/02/2024	22/02/2024	22/02/2024	22/02/2024	PEND	PEND
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	3/01/2024	3/01/2024
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	23/02/2024	23/02/2024	PEND	23/02/2024	23/02/2024	23/10/2023	23/10/2023	23/10/2023	PEND	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	22/12/2023	22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	26/12/2023	26/12/2023	26/12/2023	22/02/2024	22/02/2024	26/12/2023	26/12/2023	26/12/2023	PEND	PEND

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses
8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

8.2. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

- Con el fin de determinar la longitud de daños a nivel de baches y hundimientos en la UF0, entre Concesionario e Interventoría se han realizado recorridos conjuntos de verificación de tramos que necesitan intervenciones de parcheo y/o reparaciones por baches y hundimientos y se ha encontrado que la longitud total que necesita intervención en los tres (3) corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 es de 8.2 kilómetros, distribuidos de la siguiente manera:

 - ✓ Longitud que necesita intervención a nivel de baches y/o Hundimientos Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la ruta 4513: 0.2 kilómetros
 - ➢ Calzada unica: 0.2 kilómetros

 - ✓ Longitud que necesita intervención a nivel de baches y/o Hundimientos Corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514: 6 kilómetros distribuidos de la siguiente manera
 Calzada Sur: 3.5 kilómetros
 Calzada Norte: 2.5 kilometros

- ✓ Longitud que necesita intervención a nivel de baches y/o Hundimientos en el corredor

 La Mata – San Roque de la ruta 4515: 2 kilómetros
 - ➢ Calzada unica: 2 kilómetros

En ese orden de ideas, el avance de las Intervenciones Prioritarias a nivel de baches y/o hundimientos se realiza con respecto a la longitud de cada corredor y los 261 kilómetros del total de longitud de los tres (3) corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 que presenta daño.

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513 y 4514: personal que realiza actividades de forma manual.

Tabla 69. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513 y RN 4514

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Inspector HSE	1
Cuadrilla para extender mezcla	4
Controladores de tráfico	2
Total:	**8**

Tabla 70. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4513 y RN 4514

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Dynapac	1	1	
Vibro-compactador Caterpillar	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado en la RN 4513.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 1.Medición indicador de Hundimiento RN 4513 PR 63+900.	Fotografía 2.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4513 PR63+900.
	
Fotografía 3.Medición indicador de Hundimiento RN 4513 PR 21+010.	Fotografía 4.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4513 PR21+010.

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado en la RN 4514.

ANTES	DESPUÉS

	
Fotografía 5.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 13+390.	Fotografía 6.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR13+390.
	
Fotografía 7.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 61+320.	Fotografía 8.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR61+320.
	
Fotografía 9.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 26+800.	Fotografía 10.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR26+800.

	
Fotografía 11.Medición indicador de Hundimiento RN 4514 PR 39+940.	Fotografía 12.Actividad de Parcheo, Frente de obra RN 4514 PR39+940.

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515:

Tabla 71. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 2 de la ruta 4515.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Dynapac	1	1	
Vibro-compactador Caterpillar	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515:

Tabla 72. Personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing. Residente	1
Inspector HSE	1
Cuadrilla para extender mezcla	6
Controladores de tráfico	2
Total:	**10**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado en la RN 4515.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 13.Medición indicador de Hundimiento RN 4515 PR 9+300.	Fotografía 14. Actividad fresado de crestas ahuellamiento RN 4515 PR9+300.
	
Fotografía 15.Medición indicador de Hundimiento RN 4515 PR 10+700.	Fotografía 16.Actividad fresado de crestas ahuellamiento RN 4515 PR10+700.
	
Fotografía 17.Medición indicador de Hundimiento RN 4515 PR 09+400	Fotografía 18. Actividad fresado de crestas ahuellamiento RN 4515 PR9+00.

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023.

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 presentó el concepto de revisión del Plan de Obras.

Entre los aspectos relevantes de la revisión inicial se encuentran los siguientes:

- ✓ Revisión de los Plazos de Ejecución de las Unidades Funcionales del Plan de Obras del Concesionario, con respecto a los Plazos Máximos de Ejecución del Contrato de Concesión en su Parte Especial sección 5.2 Programación de las Obras.

- ✓ La Interventoría en su carta de revisión realizó las siguientes observaciones:

 - ➢ *Revisando los plazos consignados en el Plan de Obras del Concesionario, se encuentra que estos plazos no corresponden al "Plazo Máximo de Ejecución" de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, tal como se muestra en la siguiente tabla comparativa de los "Plazos Máximos de Ejecución" de la sección 5.2 Parte Especial del Contrato de Concesión y los plazos de ejecución de cada unidad Funcional según el Plan de Obras del Concesionario*

Unidad Funcional	"Plazo Máximo de Ejecución" según la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Plazo de ejecución de las Unidades Funciones según el Plan de Obras del Concesionario
UF1	33 meses	45 meses
UF2	38 meses	47 meses

Unidad Funcional	"Plazo Máximo de Ejecución" según la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Plazo de ejecución de las Unidades Funciones según el Plan de Obras del Concesionario
UF1	33 meses	45 meses
UF3	47 meses	47 meses
UF4	14 meses	26 meses
UF5	19 meses	31 meses
UF6	11 meses	23 meses
UF7	20 meses	32 meses
UF8	9 meses	21 meses
UF9	17 meses	29 meses
UF10	24 meses	36 meses

- *Podemos observar que la diferencia entre el Plazo Máximo de Ejecución y el plazo propuesto por el concesionario en su Plan de Obras es de doce (12) meses, exceptuando la Unidades Funcionales 2 y 3. Se puede inferir que el Concesionario programó sus intervenciones sumando al "**Plazo Máximo de Ejecución**" de la sección 5.2 Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo adicional de los doce (12) meses que le concede la "**Nota"** de esta misma sección de la Parte Especial si una vez cumplidos los "**Plazos Máximos de Ejecución"** el concesionario no haya terminado las intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente para dar inicio de la operación de las Unidades Funcionales, si superar en ninguna caso el plazo de los 47 meses.*

 *En concepto de esta Interventoría, el hecho de que los plazos de terminación de las obras de las unidades Funcionales del Plan de Obras del Concesionario no correspondan a los "**Plazos Máximos de Ejecución"** estipulados en la sección 5.2 del Contrato de Concesión en su Parte Especial, constituye un incumplimiento del Contrato de Concesión en su Parte Especial.*

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales

En el siguiente cuadro se presenta los meses de inicio y Fin de cada Una de las Unidades Funcionales

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF1	MES 1	MES 45
UF2	MES 1	MES 47
UF3	MES 4	MES 47
UF4	MES 1	MES 26

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF5	MES 4	MES 31
UF6	MES 4	MES 23
UF7	MES 4	MES 32
UF8	MES 4	MES 21
UF9	MES 4	MES 29
UF10	MES 4	MES 36

9.4 Reiteración y solicitud de Periodo de Cura ajuste Plan de obras a las observaciones de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI -1023 -1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023 solicitó al Concesionario el ajuste al Plan de obras de acuerdo a las observaciones de la Interventoría.

Posteriormente, en el mes de Febrero de 2024 la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-024-0124 del 15/01/2024 Radicado ANI 20244090046382 elevó a la ANI la Solicitud No Objeción Plazo de Cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato.

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales de subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio**, **los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continuan en medición y verificación por parte de Interventoría.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0

Esta Interventoría remitió al Concesionario las observaciones del PMT del mes de Febrero de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-143-0224-REIT.99 Radicado ANI 2024409215292, en el cual se reitera el estricto cumplimiento con la seguridad de las obras mediante el reemplazo de los elementos que se encuentran deteriorados y la implementación suficiente de las señales de aproximación para la regulación del tránsito vehicular por cada frente de obra, conforme al dimensionamiento, velocidad de operación y demás características técnicas dispuestas en el Manual de Señalización Vial 2015.

Esta Interventoría conminará al Concesionario para la atención de las observaciones emitidas en el comunicado descrito, realizando el seguimiento mensual de la señalización preventiva de obra dispuesta en los diferentes frentes de obra a lo largo del corredor vial.

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- La Interventoría programó la visita técnica de auditoría vial para el mes de marzo 2023, teniendo en cuenta la proximidad de la semana mayor (semana santa).

12.3 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023

- ✓ El Concesionario, dio Respuesta a la carta remisoria de la Auditoría vía No. 1 mediante la carta No. ARG-2023-02615 del 16/11/2023, para manifestar que se encuentran realizando un análisis detallado de cada uno de los hallazgos y cuando se hayan identificado en su totalidad darán nuevamente respuesta la Interventoría.

- ✓ Para el mes de Febrero de 2024, el Concesionario continúa con la atención de los hallazgos identificados en la auditoria de seguridad vial, realizando actividades de señalización y seguridad vial en los sectores de Inicio-Fin de Doble Calzada, suministro e instalación de defensas metálicas, instalación de hitos y separadores viales, demarcación horizontal en TCA, entre otros.

- ✓ No obstante, la suscrita Interventoría continúa con el seguimiento y requerimiento de cada reporte identificado en la Auditoria de Seguridad vial, informando de las acciones y estrategias implementadas por el Concesionario para la prevención de siniestros viales en el corredor.

Señalización y seguridad vial en Sitios Críticos e Intersecciones de Inicio – Fin de Doble Calzada Ruta 4514 San Alberto – La Mata



Suministro e instalación de tachas en el corredor vial Sabana de Torres - Curumaní

ANTES	DESPUÉS
	
	
	
Instalacion de tachas RN 4513, 4514 y 4515	

Demarcación Horizontal dentro del corrector vial Sabana Torres – Curumani RN 4513, 4514 y 4515.



Demarcación Horizontal RN 4513,4514 y 4515.

Instalación de Señalización Vertical en Puntos de Concentración de Accidentes del corredor







REPOSICIÓN DE SEÑAL VERTICAL RN 45CSJ PR0+050

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

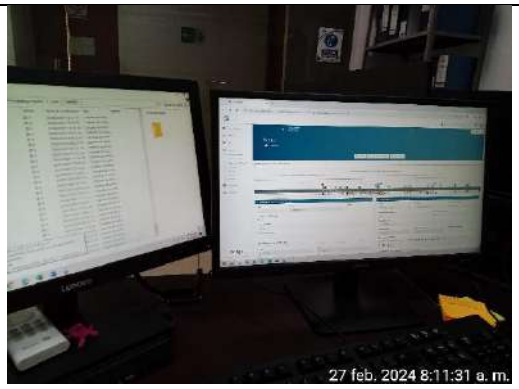
El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.



Fotografía 19. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 20. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.



Fotografía 21. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma whatsapp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2024.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024				
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.				
1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS				
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**	**e-mail**
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS

Cargo	Nombre	Hora Turno	Numero de Contacto	e-mail
	Hereira Alvis			
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Fransisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS

Vehículo	Unidad	Ruta Nacional	Ubicación aproximada*
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 73. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.

- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

 Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

 Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la

Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

 Esta Interventoría continuara en el mes siguiente, reportando el estado actual de las vallas del proyecto, así como las acciones e intervenciones realizadas por el concesionario para su disponibilidad y mantenimiento.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2023-02786 dio respuesta al requerimiento de la interventoría, informando que, realizó la reposición de las vallas informativas del Proyecto ubicadas en el PR 22+030, Sentido Norte-Sur, Ruta 4514, sector San Martín; y, PR 45+370, Sentido Sur-Norte, Ruta 4515, Sector Pailitas, las cuales cuentan actualmente con la composición visual y mensaje informativo del objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo con la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte.

- Para el mes de febrero de 2024, el Concesionario mantiene la disponibilidad y en buenas condiciones de 6 vallas del proyecto ubicadas a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní y 2 vallas pendiente de reposición de lona ubicada en el PR 89+100 RN 4513 y PR 85+320 RN 4515. La interventoría continúa requiriendo al Concesionario

AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas.

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL”, en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	

14.5. Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

> *Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.*
> *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario*

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

> (…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
> *Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."*

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

> *El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No.*

> *003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.*
>
> *Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

 > *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

- El Concesionario cuenta con una página web: www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS y demás información del corredor vial objeto del contrato.





- Para este periodo la página web *www.autopistadelriogrande.com.co* cumple con los requisitos contractuales, tal como lo informó esta Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 con radicado ANI 20244090026742.

14.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 74. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de Febrero de 2024 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificadas y evidenciadas por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE FEBRERO DE 2024 del presente informe.

14.6.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 75. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 76. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de Febrero de 2024, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 77. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de Febrero de 2024:

Tabla 78. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario Febrero de 2024

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	1.008	668	39.895	58.398	33.113	9.968
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	108	2.109	574	241
Limpieza de Encoles	UND	43	223	319	276	217	266	186
Limpieza de Descoles	UND	43	223	319	276	217	266	186
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	40	185	222	167	113	137	79
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	38	97	109	104	129	108
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	40	39	48	34
Limpieza de Bermas	m	19.594	19.000	38.710	47.000	45.816	41.800	42.912
Limpieza de Zonas Laterales	m	19.594	19.000	38.710	47.000	45.816	41.800	42.912
Rocería	Ha	8,49	54,40	83,27	208,85	185,99	119,78	91,48
Limpieza de Señales Verticales	UND	139	411	483	773	494	793	732
Limpieza de Defensas metálicas	m	2.914	2.546	4.508	31.681	26.642	27.337	12.649

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**





Fotografía 22. Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4513





Actividad de rocería con equipos de guadaña y maquinaria RN 4513





Fotografía 23. Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4514





Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4514





Fotografía 24 Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4515





Actividad de rocería con equipos guadaña RN 4515

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**





Fotografía 25. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513





Actividad de limpieza de cunetas RN 4513





Fotografía 26. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514





Fotografía 27. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515

- **Poda y corte y despeje de vegetación**





Fotografía 28. Actividad de Poda y repicada de vegetación RN 4513





Fotografía 29. Actividad de Poda y repicada de vegetación RN 4515

- **Limpieza y recolección de basura derecho de vía**





Fotografía 30. Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4513





Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4513





Fotografía 31. Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4514





Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4514





Fotografía 32. Actividad de limpieza y recolección de basura RN 4515

- **Limpieza de bermas y calzadas.**



Fotografía 33. Actividad limpieza de berma PR 28+150 RN 4515



Fotografía 34. Actividad limpieza de calzada PR 39+800 RN 4514



Fotografía 35. Actividad limpieza de calzada PR 37+700 RN 4513

Mantenimiento obras de drenaje Alcantarillas, box coulvert





Fotografía 36. Actividad de limpiezas de obras de drenajes RN 4513.





Actividad de limpiezas de obras de drenajes RN 4513.





Fotografía 37. Actividad limpieza de obras de drenaje RN 4514.





Fotografía 38. Actividad limpieza de obras de drenaje RN 4515.





Actividad limpieza de obras de drenaje RN 4515.

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**





Fotografía 39. Limpieza De Señales Verticales RN 4513





Limpieza De Señales Verticales RN 4513





Fotografía 40. Limpieza De Señales Verticales RN 4514





Limpieza De Señales Verticales RN 4514





Fotografía 41. Limpieza De Señales Verticales RN 4515





Limpieza De Señales Verticales RN 4515

- **Limpieza de defensas metálicas**





Fotografía 42. Limpieza De Defensas Metálicas RN 4513





Fotografía 43. Limpieza De Defensas Metálicas RN 4514





Limpieza De Defensas Metálicas RN 4514

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS durante el mes de Febrero 2024 dispuso de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), se ha venido realizando en el mes de Febrero el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
1/02/2024	4514	N-S	39+810	40+000	LI	190
1/02/2024	4514	S-N	39+650	40+000	LI	320
1/02/2024	4514	N-S	27+000	27+500	LC	220
1/02/2024	45CSF	S-N	00+000	03+000	LC	1070
1/02/2024	45CSF	S-N	00+000	01+000	LD	1020
1/02/2024	45CSF	S-N	02+000	03+000	LD	730
2/02/2024	4514	N-S	16+000	17+000	LC	423
2/02/2024	4514	N-S	16+000	17+000	LD	980
2/02/2024	4514	N-S	53+440	54+000	LC	202
2/02/2024	45CSH	N-S	00+000	01+000	LC	427
2/02/2024	4514	N-S	82+000	83+000	LD	1.060
2/02/2024	4514	N-S	82+000	83+000	LC	405
3/02/2024	4515	S-N	12+000	13+000	LD	1080
3/02/2024	4515	S-N	12+000	13+000	LC	420
3/02/2024	4515	S-N	23+000	26+000	LD	2880
5/02/2024	4515	S-N	23+000	25+500	LC	927
5/02/2024	4515	S-N	28+000	28+540	LD	540
5/02/2024	4515	S-N	28+000	28+540	LC	302
5/02/2024	4515	S-N	28+620	30+000	LD	1.570
5/02/2024	4515	S-N	28+620	30+000	LC	549
6/02/2024	4514	S-N	00+000	01+120	LD	420
6/02/2024	4513	N-S	86+000	89+000	LI	3.200
7/02/2024	4514	S-N	61+000	62+000	LC	423
7/02/2024	4514	N-S	60+000	61+000	LC	392
8/02/2024	4513	N-S	50+000	51+000	LD	1.000
8/02/2024	4513	N-S	45+000	47+000	LD	2.020
8/02/2024	4513	S-N	52+000	53+000	LD	1.040
9/02/2024	4515	S-N	31+000	32+000	LD	1.050
9/02/2024	4515	N-S	31+000	32+000	LI	1.050
9/02/2024	4515	S-N	35+000	36+000	LD	1.060
9/02/2024	4515	N-S	35+000	36+000	LI	1.070

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
10/02/2024	4515	S-N	26+000	28+000	LD	2.060
10/02/2024	4515	N-S	26+000	28+000	LI	2.040
12/02/2024	4513	S-N	87+450	87+500	LD	50
12/02/2024	4513	N-S	87+400	87+500	LI	100
14/02/2024	4515	S-N	43+000	44+400	LD	1.500
14/02/2024	4515	N-S	43+000	44+400	LI	1.500
14/02/2024	4515	S-N	46+000	47+000	LD	1.040
15/02/2024	4515	S-N	74+000	79+000	LD	4.800
15/02/2024	4515	N-S	74+000	79+000	LI	4.600
16/02/2024	4515	S-N	47+000	51+000	LD	4.115
19/02/2024	4513	S-N	81+000	84+000	LD	3.020
19/02/2024	4513	N-S	81+760	84+000	LI	2.240
21/02/2024	4513	N-S	81+000	81+760	LI	760
21/02/2024	4513	N-S	66+500	68+000	LI	1.540
21/02/2024	4513	S-N	66+500	69+000	LD	2.520
22/02/2024	4513	S-N	61+000	61+500	LD	500
22/02/2024	4513	S-N	62+500	64+000	LD	1.420
22/02/2024	4513	N-S	56+000	58+000	LD	2.000
23/02/2024	4513	N-S	37+500	39+000	LI	1.500
23/02/2024	4513	S-N	37+520	39+000	LD	1.480
23/02/2024	4513	S-N	42+000	44+000	LD	2.010
26/02/2024	4513	S-N	34+000	37+200	LD	3.200
26/02/2024	4513	N-S	35+000	37+230	LI	2.240
27/02/2024	4513	N-S	32+000	33+000	LI	1.000
27/02/2024	4513	S-N	31+000	32+000	LD	1.010
27/02/2024	4513	S-N	25+000	26+000	LD	1.010
27/02/2024	4513	S-N	21+000	22+340	LD	1.340
28/02/2024	4513	N-S	14+000	17+000	LI	3.000
28/02/2024	4513	S-N	15+000	17+000	LD	1.800
28/02/2024	4513	S-N	22+340	24+000	LD	1.660
28/02/2024	4513	N-S	21+000	22+000	LI	1.000

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
29/02/2024	4513	S-N	11+000	14+000	LD	2.930
29/02/2024	4513	S-N	40+500	42+000	LD	1.450

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.



Fotografía 44. Demarcación horizontal RN 4515.



Fotografía 45. Demarcación horizontal RN 4514.



Fotografía 46. . Demarcación horizontal RN 4514.



Fotografía 47. Demarcación horizontal RN 4515.

	
Fotografía 48. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515.	Fotografía 49. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515.
	
Fotografía 50. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514.	Fotografía 51. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514.
	
Fotografía 52. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515.	Fotografía 53. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4515.

14.6.2.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4513	48+250	NORTE	DERECHO	SP-13	VIA LATERAL DERECHA
4513	15+800	SUR	IZQUIERDO	SR-30	PLACA ADOSADA
4513	16+100	SUR	IZQUIERDO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4513	22+920	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4513	25+100	SUR	IZQUIERDO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4513	30+664	SUR	IZQUIERDO	SR-35	CIRCULACION CON LUCES BAJAS
4513	34+470	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 80
4513	36+580	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4513	47+600	SUR	DERECHO	SI-26	CANAL SANTOS GUTIERREZ
4513	48+150	NORTE	DERECHO	SP-09	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCIADA PRIMERA A LA IZQUIERDA
4513	11+282	NORTE	DERECHO	SP-47A	PLACA ADOSADA
4513	11+348	NORTE	DERECHO	SR-30	PLACA ADOSADA
4513	11+750	NORTE	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4513	12+350	NORTE	DERECHO	SP-47A	PLACA ADOSADA
4513	12+530	NORTE	DERECHO	SP-47A	PLACA ADOSADA
4513	12+634	NORTE	IZQUIERDO	SP-47A	PLACA ADOSADA
4513	15+700	SUR	DERECHO	SR-30	PLACA ADOSADA
4513	15+750	SUR	IZQUIERDO	SP-47A	PLACA ADOSADA

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4513	15+830	SUR	IZQUIERDO	SP-47A	PLACA ADOSADA
4513	36+900	SUR	IZQUIERDO	SP-25	RESALTO
4513	45+700	SUR	DERECHO	SP-13	VIA LATERAL DER
4513	29+000	SUR	IZQUIERDO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	33+220	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	33+230	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	47+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	53+570	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	53+570	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	44+080	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	73+030	NORTE	DERECHO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 2KM
4513	74+250	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4513	14+755	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	14+770	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	22+300	SUR	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4513	34+260	SUR	DERECHO	SR-30(80)	VELOCIDAD MAXIMA 80
4513	36+170	SUR	IZQUIERDO	SP-17	BIFURCACION A LA DERECHA
4513	37+035	NORTE	DERECHO	SR-30(30)	VELOCIDAD MAXIMA 30
4513	37+190	NORTE	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4513	37+820	SUR	IZQUIERDO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 2KM

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4514	18+200	NORTE	IZQUIERDO	SR-30(30)	VELOCIDAD MAXIMA 30
4514	22+200	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	06+400	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	11+900	SUR	DERECHO	SI-08	PARADERO DE BUSES
4514	22+800	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	34+600	SUR	IZQUIERDO	SR-30(80)	VELOCIDAD MAXIMA 80
4514	40+450	SUR	IZQUIERDO	SR-30(80)	VELOCIDAD MAXIMA 80
4514	85+650	SUR	IZQUIERDO	SR-30(30)	VELOCIDAD MAXIMA 30
45CSE	00+680	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	76+900	NORTE	IZQUIERDO	SR-30(80)	VELOCIDAD MAXIMA 80
4514	73+350	SUR	IZQUIERDO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DERERECHA
4514	89+980	SUR	DERECHO	SP-49	ANIMALES EN LA VIA
4514	98+900	SUR	IZQUIERDO	SR-30(30)	VELOCIDAD MAXIMA 30
4514	53+540	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	53+560	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	53+580	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	74+100	SUR	DERECHO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4514	13+600	NORTE	DERECHO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4514	05+500	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	16+100	SUR	DERECHO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
45CSD	00+340	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSD	00+400	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSD	00+480	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	04+200	NORTE	IZQUIERDO	SR-30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
4514	09+350	NORTE	DERECHO	SR-30(30)	INSTALAR TABLERO SOLO RETORNO
4514	13+850	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	13+910	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	20+900	NORTE	DERECHO	SP-49	ANIMALES EN LA VIA
4514	25+420	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	14+340	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	41+700	SUR	DERECHO	SP-46	PEATONES EN LA VIA
4514	31+010	NORTE	IZQUIERDO	SR-30(30)	VELOCIDAD MAXIMA 30
4514	39+400	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	39+400	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	86+310	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	98+800	NORTE	DERECHO	SI-27	DISMINUYA LA VELOCIDAD
4514	25+930	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	71+800	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4514	40+295	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSE	00+950	SUR	IZQUIERDO	SR-17	VEHICULOS PESADOS A LA DCHA
45CSE	01+605	SUR	IZQUIERDO	SR-32	ALTURA MAXIMA PERMITIDA (4.50)
45CSH	00+470	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	75+310	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	30+600	SUR	DERECHO	SI-27	SAN MARTIN TOMAR CARRIL IZQUIERDO
4514	30+600	SUR	IZQUIERDO	SI-27	SAN MARTIN MANTENER CARRIL IZQUIERDO
4514	75+500	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
45CSD	00+300	SUR	DERECHO	SI-26	LIBANO
4514	85+540	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	65+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	98+680	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 500M
4514	51+770	NORTE	DERECHO	SI-05	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	51+770	NORTE	IZQUIERDO	SI-05	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	69+100	SUR	IZQUIERDO	SI-05	SAN ALBERTO↑ - AGUACHICA↗
4514	77+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	89+000	SUR	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSF	00+100	SUR	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA
45CSF	00+100	SUR	IZQUIERDO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA
4514	30+800	NORTE	IZQUIERDO	SI-05	VALLEDUPAR↑ - SAN MARTIN ↶
4514	33+000	NORTE	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSE	00+120	NORTE	DERECHO	SI-26	MINAS
45CSE	00+200	SUR	DERECHO	SI-05	SAN ALBERTO↑ - SAN MARTIN ↶

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4514	50+680	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	74+520	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	74+580	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	94+012	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	94+015	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	94+020	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	98+600	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	98+660	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+420	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+360	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+330	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+300	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+270	SUR	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSH	00+325	SUR	DERECHO	SI-08	PARADERO DE BUSES
4514	07+250	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
45CSD	00+090	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	13+110	SUR	DERECHO	SR-30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
45CSE	01+100	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
45CSF	01+430	SUR	IZQUIERDO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZDA

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
45CSF	02+025	SUR	DERECHO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZDA
45CSH	00+930	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	40+820	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	84+960	NORTE	IZQUIERDO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DCHA
4514	89+260	NORTE	DERECHO	SR-30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
4515	20+650	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	03+330	NORTE	IZQUIERDO	SR-17	VEHICULOS PESADOS A LA DCHA
4514	44+100	NORTE	DERECHO	SP-45	MAQUINARIA AGRICOLA EN LA VIA
4514	06+720	SUR	DERECHO	SI-05B	RETORNO A 500M
4514	07+135	SUR	IZQUIERDO	SR-17	VEHICULOS PESADOS A LA DCHA
4514	10+940	SUR	IZQUIERDO	SR-17	VEHICULOS PESADOS A LA DCHA
4514	13+110	SUR	IZQUIERDO	SR-30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
45CSE	00+090	SUR	DERECHO	BA 300M	BALIZA DE ACERCAMIENTO A 300M
4514	41+650	SUR	DERECHO	SP-49	ANIMALES EN LA VIA
4515	11+650	NORTE	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4515	03+350	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 80
4515	04+110	SUR	DERECHO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 80
4515	07+690	SUR	DERECHO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 60

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	14+700	SUR	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4515	45+980	SUR	IZQUIERDO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4515	10+870	SUR	DERECHO	SIO-07	DESVIO A LA DERECHA
4515	11+450	NORTE	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4515	03+560	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	03+470	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	03+500	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	03+530	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	08+050	SUR	DERECHO	SI-05B	RETORNO A 500M
4515	23+100	SUR	IZQUIERDO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	08+250	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	08+260	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	25+850	NORTE	DERECHO	SI-27	DISMINUYA LA VELOCIDAD
4515	10+310	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	10+315	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	01+160	NORTE	DERECHO	SI-27	INICIA DOBLE CALZADA

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	11+100	SUR	DERECHO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	11+100	SUR	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	19+600	SUR	DERECHO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4515	28+950	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	11+200	SUR	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4515	27+600	SUR	DERECHO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	27+775	SUR	DERECHO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 100M
4515	27+000	SUR	IZQUIERDO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 100M
4515	30+450	SUR	IZQUIERDO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 100M
4515	30+550	SUR	IZQUIERDO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	08+100	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 500M
4515	19+240	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	30+030	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 500M

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	30+030	NORTE	DERECHO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 500M
4515	30+140	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	30+170	NORTE	DERECHO	SP-09	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCIADA IZQ- DER
4515	30+210	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 100M
4515	34+900	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	10+810	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	20+700	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	25+600	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 80
4515	30+435	SUR	IZQUIERDO	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4515	33+950	SUR	DERECHO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 100M
4515	36+190	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 50
4515	37+300	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	38+420	SUR	DERECHO	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4515	51+400	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	25+990	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	43+760	NORTE	DERECHO	SI-26	PUENTE JORDANIA
4515	35+620	SUR	IZQUIERDO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	41+880	SUR	IZQUIERDO	SP-46	PEATONES EN LA VIA
4515	44+400	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	46+950	SUR	DERECHO	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4515	07+385	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	11+554	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	11+564	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	11+572	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	11+572	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	11+577	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	11+580	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	13+650	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	13+720	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	13+740	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	14+020	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	14+050	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	14+070	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	14+090	NORTE	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	06+900	NORTE	DERECHO	SI-05B	RETORNO A 500M
4515	11+060	NORTE	IZQUIERDO	SI-27	INICIA DOBLE CALZADA
4515	41+450	NORTE	DERECHO	SR-30	VEL MÁX 30 KM/H
4515	40+360	SUR	DERECHO	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4515	20+840	NORTE	DERECHO	SR-30(80)	VELOCIDAD MAXIMA 80
4515	08+560	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	09+630	NORTE	DERECHO	SP-46	ZONA DE PEATONES
4515	09+660	NORTE	DERECHO	SP-46A	PROXIMIDAD CRUCE PEATONAL
4515	40+590	NORTE	DERECHO	SP-25A	UBICACIÓN DE RESALTO
4515	41+955	SUR	IZQUIERDO	SP-46	ZONA DE PEATONES
4515	55+330	SUR	IZQUIERDO	SP-25A	UBICACIÓN DE RESALTO

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	08+370	NORTE	IZQUIERDO	SP-30	REDUCCIÓN ASIMÉTRICA DE LA CALZADA IZQUIERDA
4515	26+510	NORTE	DERECHO	SP-10	CURVA Y CONTRA-CURVA PRONUNCIADA A LA DCHA
4515	56+500	NORTE	DERECHO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 200M
4515	62+140	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+960	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+960	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+980	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+980	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	76+900	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	03+620	NORTE	DERECHO	SP-47A	PROXIMIDAD A CRUCE ESCOLAR
4515	15+790	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	15+800	SUR	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	33+950	SUR	IZQUIERDO	SI-27	FIN DE DOBLE CALZADA A 100M
4515	86+640	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO

A continuación se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalacion, reposición de señales verticales.

ANTES	DESPUES
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

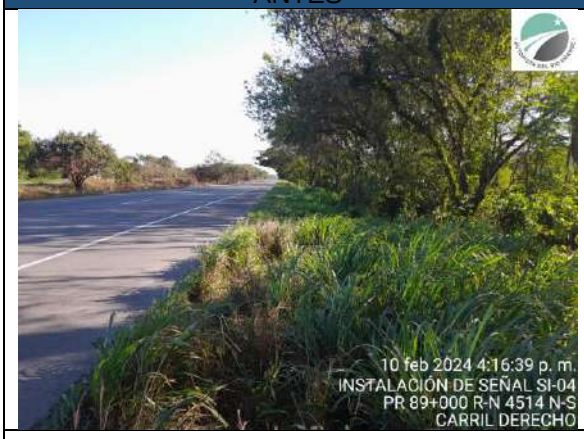
ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	
	
	

ANTES	DESPUES
	

14.6.2.3 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante el mes de febrero de 2023, el concesionario mantiene en las mismas condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en el mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados.

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
23/02/2024	4514	QUEBRADA PRADERA PR 42+300	25
27/02/2024	4513	DESVIO PR 39+600	40
28/02/2024		DESVIO PR 58+400	15
28/02/2024	4514	QUEBRADA PRADERA PR 42+300	17
29/02/2024	4513	DESVIO PR 58+360	16
29/02/2024		DESVIO PR 61+920	20
29/02/2024		DESVIO PR 65+900	12

Acontinuacion se muestra registro fotografico de las actividades realizadas en la instalacion de los Hitos.









Fotografía 54. Instalación de Hitos RN 4514 PR 42+600





Fotografía 55. Instalación de Hitos RN 4513 PR 58+400

14.6.3. Mantenimiento de carpeta asfáltica

- **Sello de Grietas y Fisuras**

También se presenta cuadro de cantidades de las actividades de sello de grietas y fisuras, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descrito en la siguiente tabla:

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (m)
		INICIAL	FINAL			
1/02/2024	4513	73+380	73+450	Bidireccional	Derecho	870,00
2/02/2024	4513	73+450	73+535	Bidireccional	Derecho	1.060,00
3/02/2024	4513	90+207	90+460	N-S	Derecho	1.220,00
5/02/2024	4513	81+000	81+180	Bidireccional	Derecho	1.215,00
6/02/2024	4513	81+180	81+360	Bidireccional	Derecho	855,00
7/02/2024	4514	02+060	02+500	Bidireccional	Derecho	1.210,00
19/02/2024	4514	19+900	20+670	S-N	Izquierdo	1.500,00
20/02/2024	4513	41+150	41+180	S-N	Derecho	1.200,00
20/02/2024	4513	41+380	41+580	S-N	Derecho	
21/02/2024	4513	41+150	41+530	S-N	Izquierdo	625,00
22/02/2024	4513	75+000	75+330	S-N	Derecho	1.525,00
23/02/2024	4513	75+000	75+820	S-N	Izquierdo	1.510,00
24/02/2024	4514	62+520	63+030	N-S	Derecho	1.490,00
26/02/2024	4515	03+320	03+470	S-N	Izquierdo	1.505,00
27/02/2024	4515	03+470	03+780	S-N	Izquierdo	1.790,00
28/02/2024	4515	03+780	04+320	S-N	Izquierdo	1.510,00
28/02/2024	4514	62+760	63+030	N-S	Izquierdo	920,00
29/02/2024	4515	13+930	14+360	S-N	Derecho	1.780,00
29/02/2024	4514	62+270	62+750	N-S	Izquierdo	1.940,00

A continuación se presenta registro fotográfico de las actividades realizadas en sello fisura.



Fotografía 56. Instalación sello fisura RN 4513 PR 73+380



Fotografía 57. Instalación sello fisura RN 4513 PR 73+380



Fotografía 58. Instalación sello fisura RN 4513 PR 81+130



Fotografía 59. Instalación sello fisura RN 4513 PR 81+000



Fotografía 60. Instalación sello fisura RN 4514 PR 02+060



Fotografía 61. Instalación sello fisura RN 4514 PR 30+000



Fotografía 62. Instalación sello fisura RN 4514 PR 19+900



Fotografía 63. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000



Fotografía 64. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000



Fotografía 65. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000



Fotografía 66. Instalación sello fisura RN 4513 PR 63+000



Fotografía 67. Instalación sello fisura RN 4513 PR 75+000



Fotografía 68. Instalación sello fisura RN 4515 PR 03+420



Fotografía 69. Instalación sello fisura RN 4515 PR 03+340

14.6.4. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado los siguientes sitios críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.









Fotografía 70: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y pérdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de Febrero de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para el mes de Febrero de 2024 el sitio crítico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.







Fotografía 71: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.



Fotografía 72: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.







Fotografía 73: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.









Fotografía 74: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515.

Del mismo modo, se relaciona la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460 Ruta 4513:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 75: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600 Ruta 4513:**

Con similares condiciones al sitio critico descrito anteriormente, en el PR 74+600 de la Ruta Nacional 4513, se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 76: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca Puente San Pedro en el PR 79+200 Ruta 4515:**

En el PR 79+200 de la Ruta Nacional 4515 sector Curumaní, se ha originado un proceso erosivo en el Puente San Pedro que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en la margen derecha de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.

De igual manera se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante visita de seguimiento del proyecto el día 11 de marzo de 2023 que, a causa de la temporada de lluvias presente en las últimas semanas, sobre todo el sector norte del proyecto, se ha intensificado la situación de inestabilidad en sitios puntuales de la vía, evidenciando en algunos terraplenes del corredor, afectaciones progresivas, las cuales pueden llegar a ocasionar perdida de banca. Caso puntual, es el sector del Municipio de Curumaní (Departamento del Cesar), en donde el pasado 9 de marzo de 2023, la Quebrada Puente San Pedro, presentó un alto caudal (lluvias continuas por más de 8 horas del sector), llevando en su cauce material de arrastre y material vegetal, afectando los estribos del mencionado puente (PR79+050 RN 4515, perteneciente a la Unidad

Funcional 10), como también un sector del terraplén existente, que conforma la vía, generando un nuevo punto crítico.

El Concesionario realizó de manera inmediata, el reporte de esta situación a la Autoridad Ambiental Regional, con el fin de realizar las intervenciones necesarias y urgentes del cauce de la quebrada, y así poder atender la emergencia presentada, y evitar la pérdida de la totalidad de la banca. Para atender la emergencia y con el fin de garantizar seguridad a los usuarios, e impedir una posible pérdida de banca en el sector, donde se cuenta con una única calzada bidireccional, se procedió a realizar las actividades de construcción de muros de protección de concreto ciclópeo en estribos del puente y la reconformación del cauce con un Jarillón, elaborado con el mismo material de arrastre, el cual había quedado depositado a través del cauce, con el objeto de proteger los estribos de este; y así, corregir la dirección del flujo del agua, y evitar que se continúe con el proceso de socavación del puente y el terraplén de aproximación al mismo.

Para el mes de Febrero 2023 se concluye las intervenciones del puente con la reparación de los estribos agrietados con tratamiento por inyección y construcción de piedra pegada.



Fotografía 77. Estado actual del Puente San Pedro Sitio crítico PR 79+200 RN 4515.

Durante el presente mes, las condiciones se mantienen sin reporte de alteración y/o afectación a la transitabilidad, con la novedad de que el nivel del cauce es bajo predominando un clima seco en el sector.

NOTA: Los sitios críticos señalizados por el Concesionario, continúan en seguimiento y monitoreo ante cualquier novedad que se presente. Ahora bien, a la fecha el Concesionario se encuentra realizando los estudios y diseños definitivos para la intervención de cada sector, considerando los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 (Puesta a Punto de la UF0), así como los periodos de inicio de la fase de construcción de las unidades funcionales donde se ubica cada sitio critico referenciado.

No obstante a lo anterior, esta Interventoría reportó al concesionario el estado actual de los sitios críticos a cargo del contrato de concesión No.003 de 2022, solicitándole mediante comunicado CCPC-ANI-964-1123- Radicado ANI 20234091362932, proceder a realizar las acciones y medidas preventivas de mantenimiento, conservación, reparación y/o restauración de los sitios críticos de modo que se garanticen la estabilidad, durabilidad y funcionamiento de las estructuras mediante su intervención, y en segundo lugar, remitir un plan de acción que contenga las medidas y acciones requeridas por parte del Concesionario para la ejecución de las intervenciones a que haya lugar en los sectores críticos y/o inestables del corredor, bajo la facultad, obligación y competencia atribuida mediante Contrato de Concesión No. 003 de 2022 tendiente a la prevención de cualquier riesgo que pueda generarse, garantizando y salvaguardando en todo momento la integridad de los usuarios viales.

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

- Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

- La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

 - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

 - La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

 - Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de Febrero de 2024, se han recibido solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario sin cumplimiento definitivo conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
OFICINA DE POLICIA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHICULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas a partir de la etapa de Construcción (01 de Febrero de 2024).

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión No.003 actualmente no cuenta con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras. El trámite del mismo se describe en el capítulo 13.14 del presente informe.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el mes de Febrero de 2024, se presentaron ligeras lluvias con un 5% correspondiente al estado general del tiempo del mes (ver numeral 17.10.2 Estado del tiempo) y no hubo inundaciones, se presentó derrumbe en el PR 77+500 RN 4514 con cierre parcial de un carril sin afectación de la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de Febrero 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud debido a las precipitaciones de aguas lluvias que se han venido presentado en el sector, ocasionando caída de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
14/02/2024	4514	71+200	72
15/02/2024			72
16/02/2024		71+100	18
16/02/2024			36
19/02/2024			90
28/02/2024		70+800	72
28/02/2024			54
TOTAL M3			**414**

- Registro fotográfico de las actividades realizadas en la remoción del material.



Fotografía 78. LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 SECTOR PR 70+600 AL PR 71+500

Sin embargo, esta Interventoría reportó mediante comunicados CCPC-ANI-081-0124 del 30/01/2024 Radicado ANI 20244090119312 y CCPC-ANI-078-0124 del 30/01/2024 Radicado ANI 20244090119232 , la limpieza total de las cunetas y obras de drenaje existentes en el sector, los cuales a la fecha del informe no han sido de entera atención y cumplimiento por parte del

Concesionario. Por lo anterior, se efectuó la medición del indicador E10- Drenajes con reporte de incumplimientos definitivos como se relaciona en el numeral 17.9. Informe de indicadores mínimos.

Dando seguimiento al incumplimiento, la inteventoria emite comunicado CCPC-ANI-112-0224 el 12 de febrero de 2024, Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal del mes de enero de 2024 en la UF0-D del contrato de Concesión No.003 de 2022. En respuesta a la comunicación, el Concesionario emite comunicado ARG-2024-00496 el 27 de febrero de 2024, donde reporta la atención de los segmentos incumplidos 317 y 319 de la medición del indicador E10 – Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal, para el mes de enero de 2024.

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de Febrero 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud debido a las precipitaciones de aguas lluvias que se han venido presentado en el sector, ocasionando caída de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
5/02/2024	4514	77+600	54
5/02/2024			28
6/02/2024			28
6/02/2024			18
8/02/2024			98
12/02/2024		77+700	108
13/02/2024			18

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
13/02/2024			18
26/02/2024		77+735	54
26/02/2024			54
27/02/2024		77+755	72
27/02/2024			72
TOTAL M3			**622**

- Registro fotográfico de las actividades realizadas en la remoción del material.









Fotografía 79. LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 SECTOR 77+500 AL PR 77+900

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 80. Mantenimiento de reflectores de canopy interno, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.</td><td>Fotografía 81. Mantenimiento de reflectores de canopy interno, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 82. Mantenimiento de planta eléctrica, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.</td><td>Fotografía 83. Mantenimiento de red de cableado puesta en marcha IP/REV. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 84. Mantenimiento de talanquera, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 85. Mantenimiento a losas en concreto rígido con sello fisura, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.

14.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante el mes de Febrero de 2024 prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.
Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 79. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de Febrero de 2024 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 86. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado PR61+500 RN 4514.



Fotografía 87. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado PR25+100 RN 4513.

	
Fotografía 88. Asistencia de ambulancia para atención de lesionados por accidente y señalización PR 36+120 RN 4513.	Fotografía 89. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 04+000 variante Aguachica RN 4514.
	
Fotografía 90. Asistencia de grúa plataforma para asistencia de señalización de vehículo en el PR 32+100 Ruta 4514.	Fotografía 91. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado en el PR 26+340 RN 4514.
	
Fotografía 92. Asistencia de grúa gancho para traslado de vehículo varado ubicado en el PR 37+150 Ruta 4513.	Fotografía 93. Asistencia de inspección vial para señalización a vehículo varado en el PR 32+340 Ruta 4513.



Fotografía 94. Asistencia de ambulancia y inspección vial para atención de accidente en el PR 51+300 RN 4514.



Fotografía 95. Asistencia de grúa de gancho para señalización de vehículo varado en el PR 65+820 Ruta 4513.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del mes de Febrero de 2024 que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

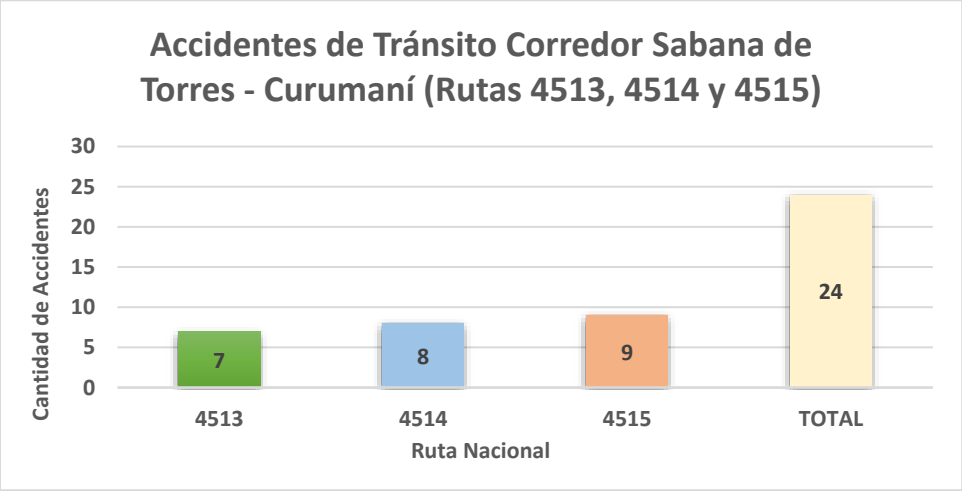
14.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de Febrero de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(24)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 80. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Febrero de 2024

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	8	9	24
TOTAL	**7**	**8**	**9**	**24**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

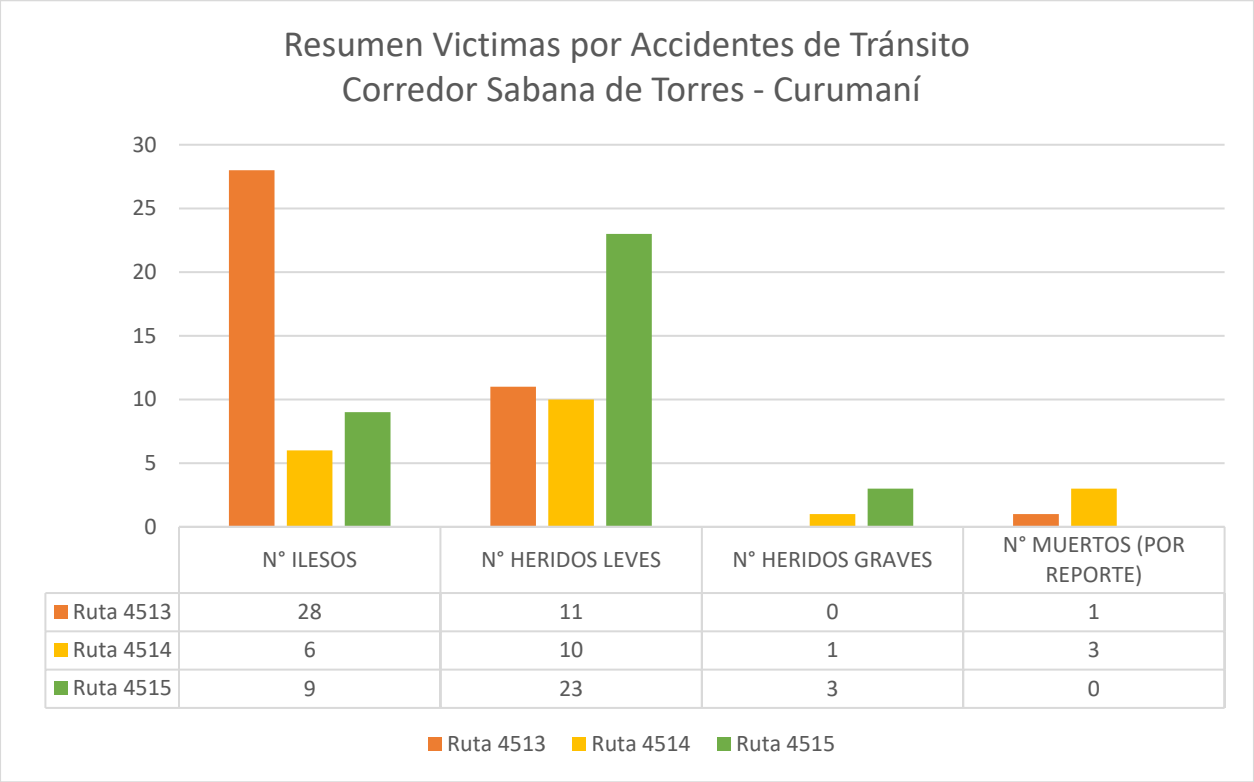


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 81. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	28	6	9	**43**
N° HERIDOS LEVES	11	10	23	**44**
N° HERIDOS GRAVES	0	1	3	**4**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	1	3	0	**4**
TOTAL	**40**	**20**	**35**	**95**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



	N° ILESOS	N° HERIDOS LEVES	N° HERIDOS GRAVES	N° MUERTOS (POR REPORTE)
Ruta 4513	28	11	0	1
Ruta 4514	6	10	1	3
Ruta 4515	9	23	3	0

En el mes de Febrero de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total **(58)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

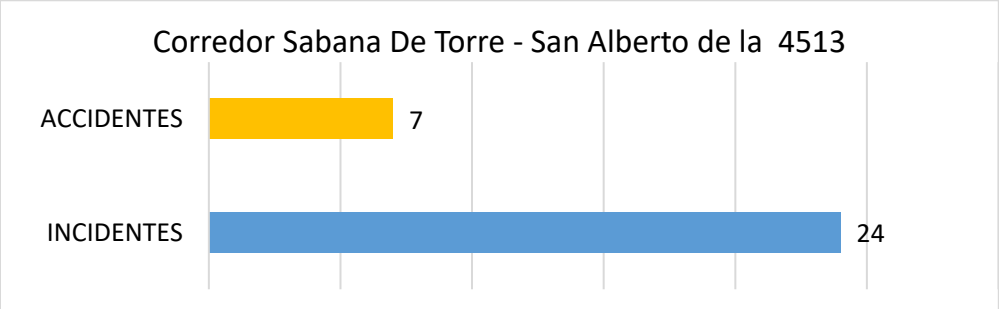
Tabla 82. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Febrero de 2024

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	0	0	0	**0**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7	8	2	**17**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	0	3	0	**3**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2	3	0	**5**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0	0	0	**0**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5	3	3	**11**
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	0	0	0	**0**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	2	0	**4**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	0	0	0	**0**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0	4	0	**4**
	146. REALIZAR GIRO EN U	0	0	0	**0**
	157. OTRA	2	0	0	**2**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	6	0	3	**9**
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	0	3	0	**3**
	TOTAL	**24**	**26**	**8**	**58**

14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(31)** eventos, de los cuales **(24)** fueron incidentes de transito y **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 29 de Febrero de 2024, hubo **(28)** ilesos, **(11)** leves, **(0)** heridos graves y **(1)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

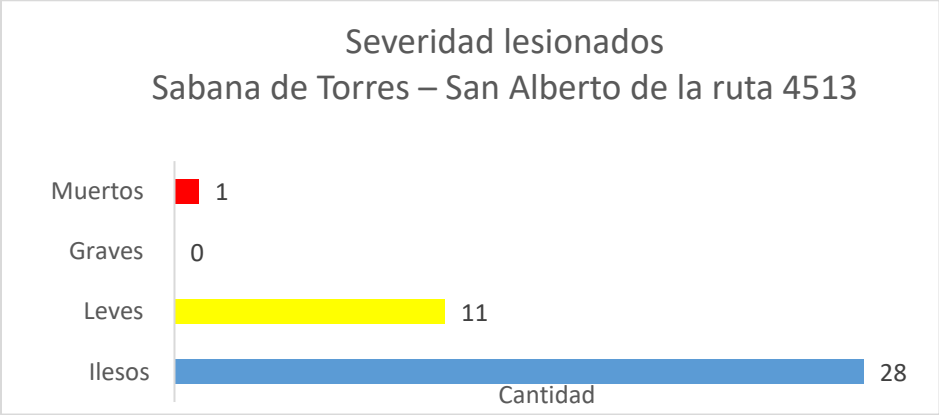


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
	157. OTRA	1
	TOTAL	**7**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 29 de Febrero de 2024 en la Ruta 4513, hubo un total de **(11)** heridos leves, **(28)** ilesos, **(0)** grave y se presento **(1)** victima fatal.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2024 se presentaron **(24) incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso de horas de conducción.

Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	157. OTRA	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	6
	TOTAL	**24**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513

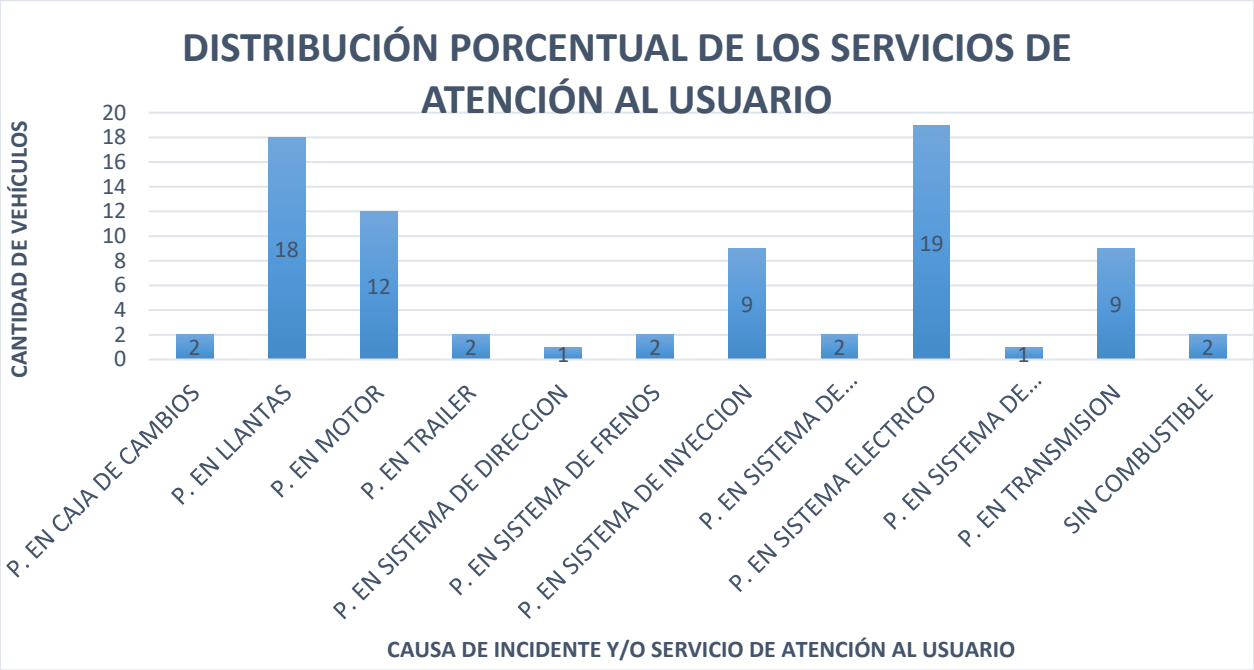
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(102)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en Motor con un total de **(35)** incidente y Falla en sistema eléctrico con **(21)** incidentes.

Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta.	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN TRAILER	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFRIGER	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN SISTEMA DE	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	2	18	12	2	1	2	9	2	19	1	9	2	79
PROCENTAJE (%)	2,53%	22,78%	15,19%	2,53%	1,27%	2,53%	11,39%	2,53%	24,05%	1,3%	11,39%	2,53%	100%

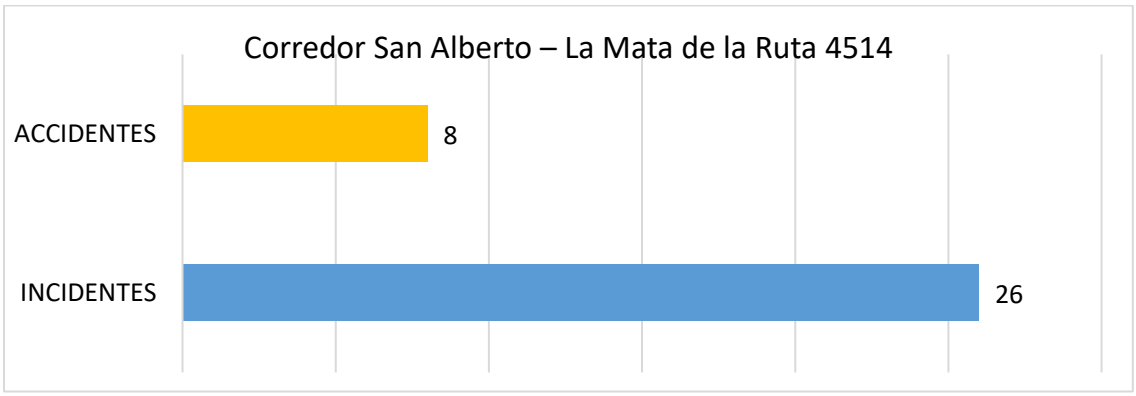
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(34)** eventos, de los cuales **(26)** fueron incidentes de transito y **(8)** accidentes ocurridos entre el 01 al 29 Febrero de 2024, hubo **(10)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(1)** heridos graves y **(3)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

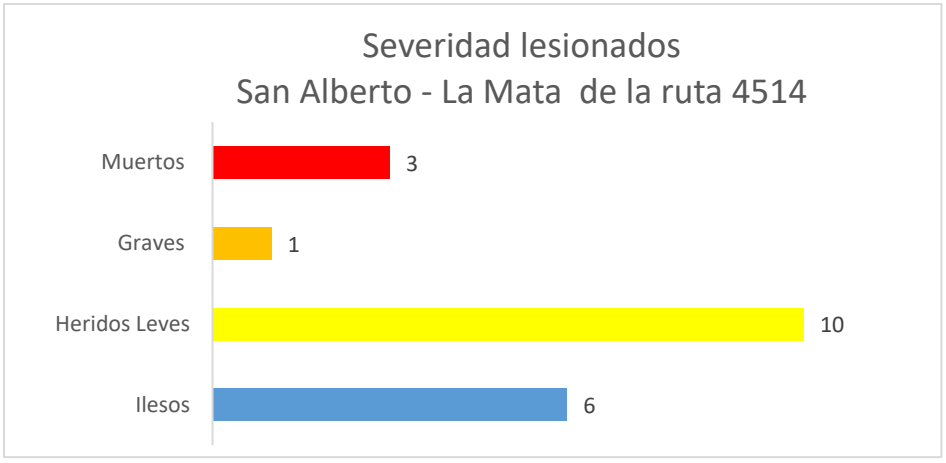


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1
	146. REALIZAR GIRO EN U	1
	157. OTRA	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	TOTAL	**8**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(8)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 29 de Febrero de 2024, hubo **(1)** heridos graves, **(10)** heridos leves, **(6)** ilesos y **(3)** fallecidos.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2024 se presentaron **(26)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso De Horas De Conducción.

Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	8
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	3
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	4
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	3
	TOTAL	**26**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514

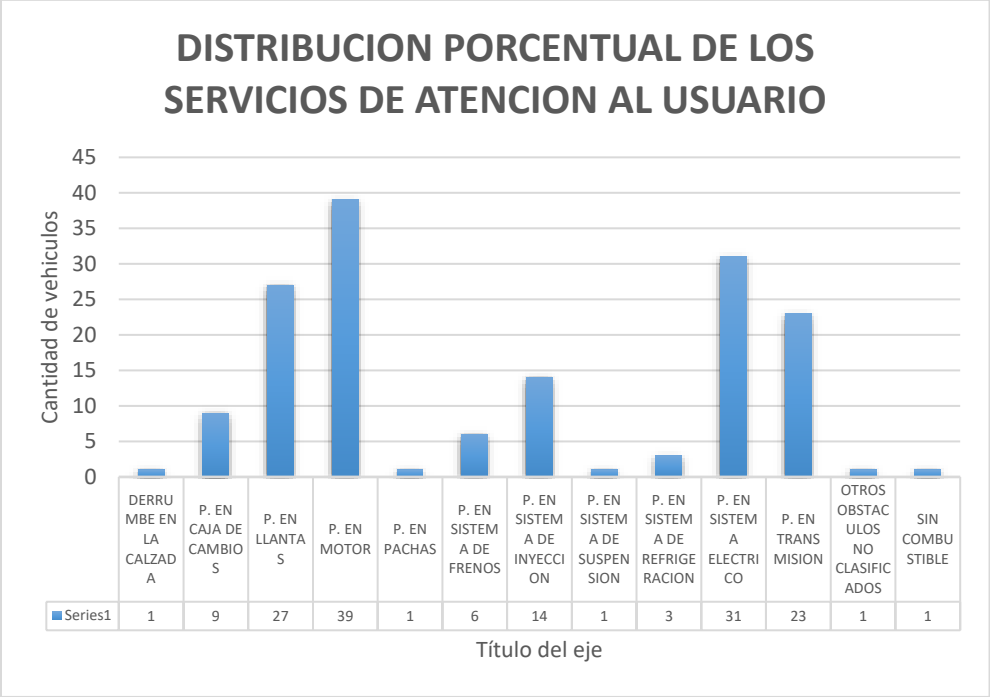
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

 En el periodo del mes de Diciembre sucedieron, **(157)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en motor con (39) eventos, seguida de fallas en llantas del vehículo con (27) eventos.

Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta,	DERRUMBE EN LA CALZADA	P. EN CAJA DE CAMBIO	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFRIGER	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN TRANSMISION	OTROS OBSTACULOS NO	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	1	9	27	39	1	6	14	1	3	31	23	1	1	157
PROCENTAJE (%)	1%	6%	17%	25%	1%	4%	9%	1%	2%	20%	15%	1%	1%	100%

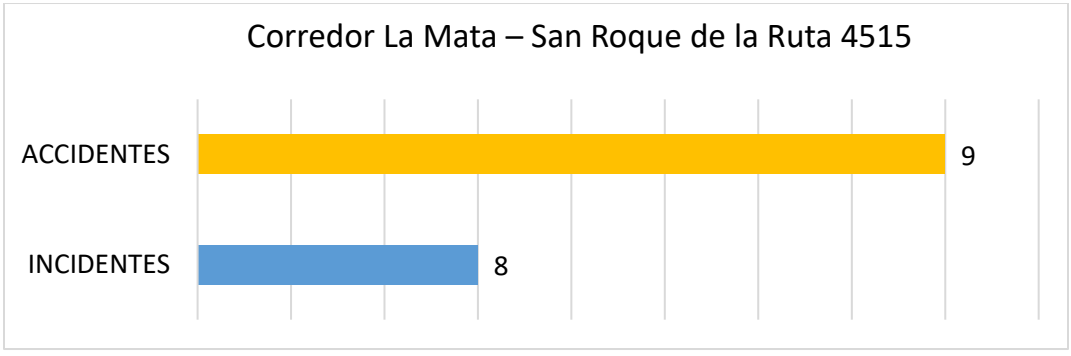
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(17)** eventos, de los cuales **(8)** fueron incidentes y **(9)** accidentes ocurridos entre el 01 al 29 Febrero de 2024, hubo **(23)** heridos leves, **(9)** ilesos, **(3)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

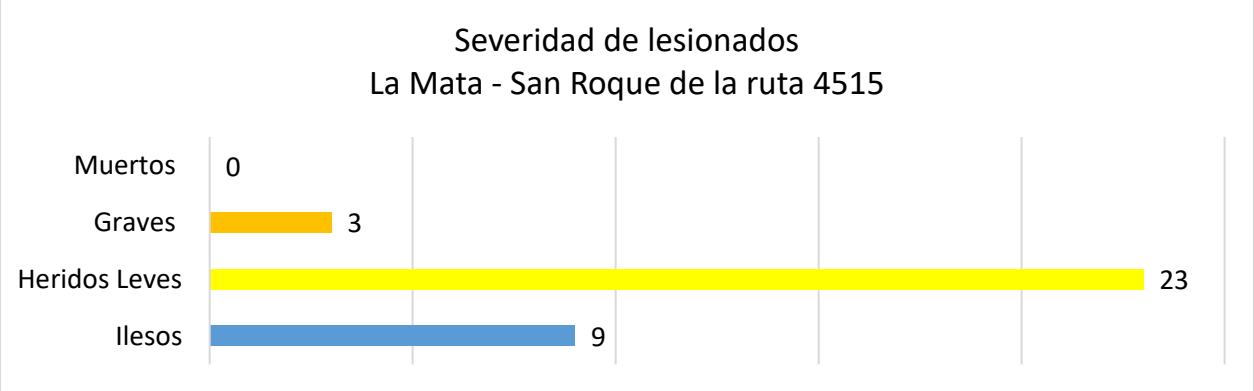


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 89. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1
	157. OTRA	2
	TOTAL	**9**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(9)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 29 de Febrero de 2024, hubo **(23)** heridos leves, **(9)** ilesos,**(3)** heridos graves y **(0)** victima fatal.

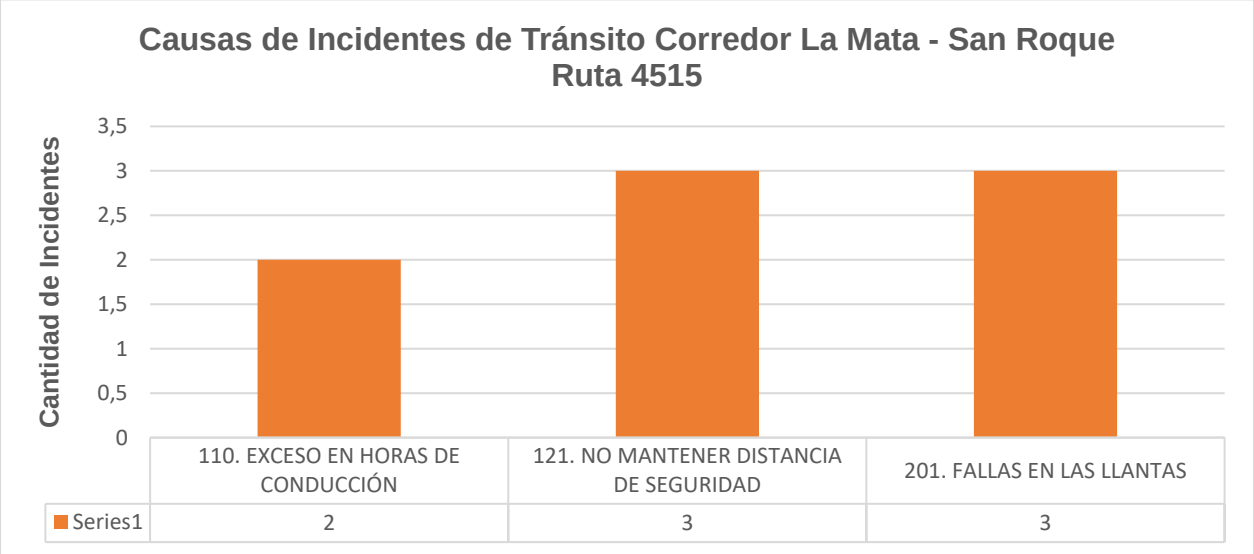
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2024 se presentaron **(8)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.

Tabla 90. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	TOTAL	**8**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



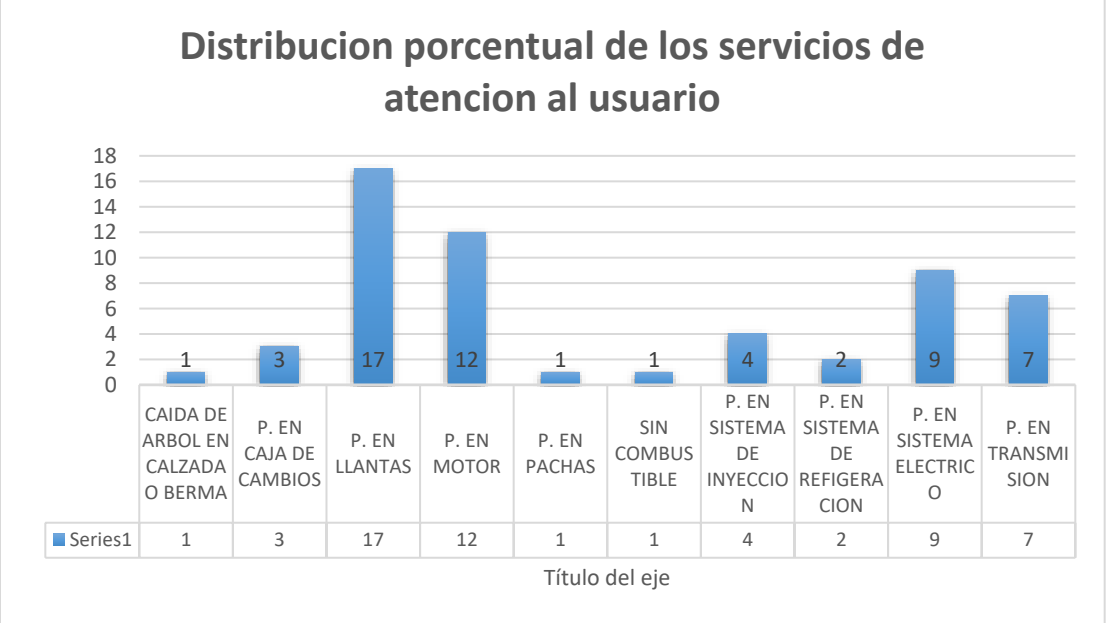
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron (93) incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en llantas.

Tabla 91. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta,	CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	SIN COMBUSTIBLE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFIGERACION	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN TRANSMISION	TOTAL
CANTIDAD	1	3	17	12	1	1	4	2	9	7	57
PROCENTAJE (%)	1,8%	5,3%	29,8%	21,1%	1,8%	1,8%	7,0%	3,5%	15,8%	12,3%	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 92. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	10%
ene-23	26	6%
feb-23	18	4%
mar-23	21	5%
abr-23	24	6%
may-23	25	6%
jun-23	27	6%
jul-23	29	7%
ago-23	29	7%
sep-23	26	6%
oct-23	36	8%
nov-23	27	6%
dic-23	32	7%
ene-24	42	10%
feb-24	24	6%
TOTAL	**429**	**100%**

14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

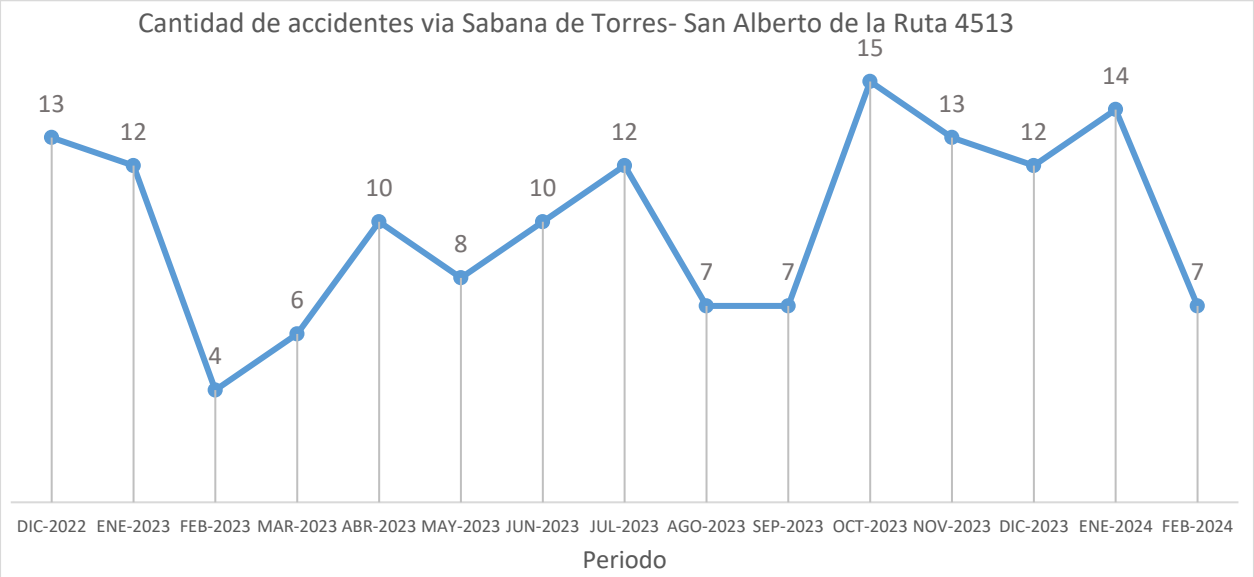
Tabla 93. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)

PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	8,7%
ENE-2023	12	8,0%
FEB-2023	4	2,7%
MAR-2023	6	4,0%
ABR-2023	10	6,7%
MAY-2023	8	5,3%
JUN-2023	10	6,7%
JUL-2023	12	8,0%
AGO-2023	7	4,7%
SEP-2023	7	4,7%
OCT-2023	15	10,0%
NOV-2023	13	8,7%
DIC-2023	12	8,0%
ENE-2024	14	9,3%
FEB-2024	7	4,7%
TOTAL	**150**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de Febrero de 2024, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



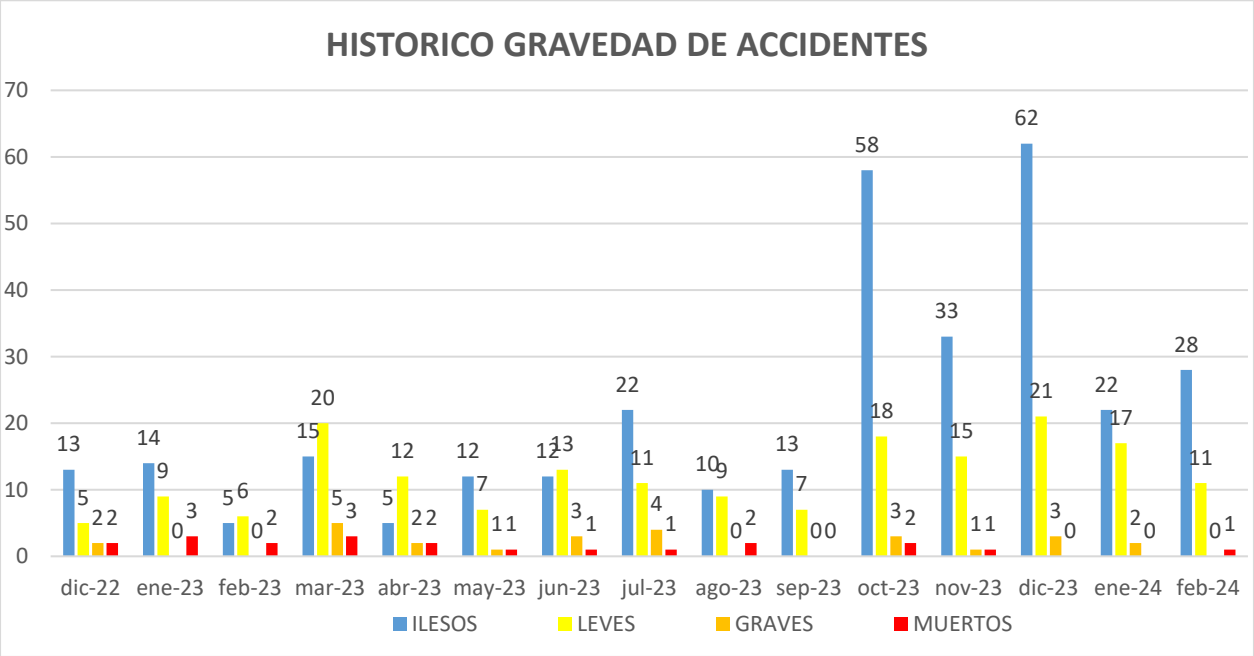
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
ILESOS	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13	58	33	62	22	28
LEVES	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7	18	15	21	17	11
GRAVES	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0	3	1	3	2	0
MUERTOS	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0	2	1	0	0	1
TOTAL POR MES	22	26	13	43	21	21	29	38	21	20	81	50	86	41	40

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **180** accidentes.

Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

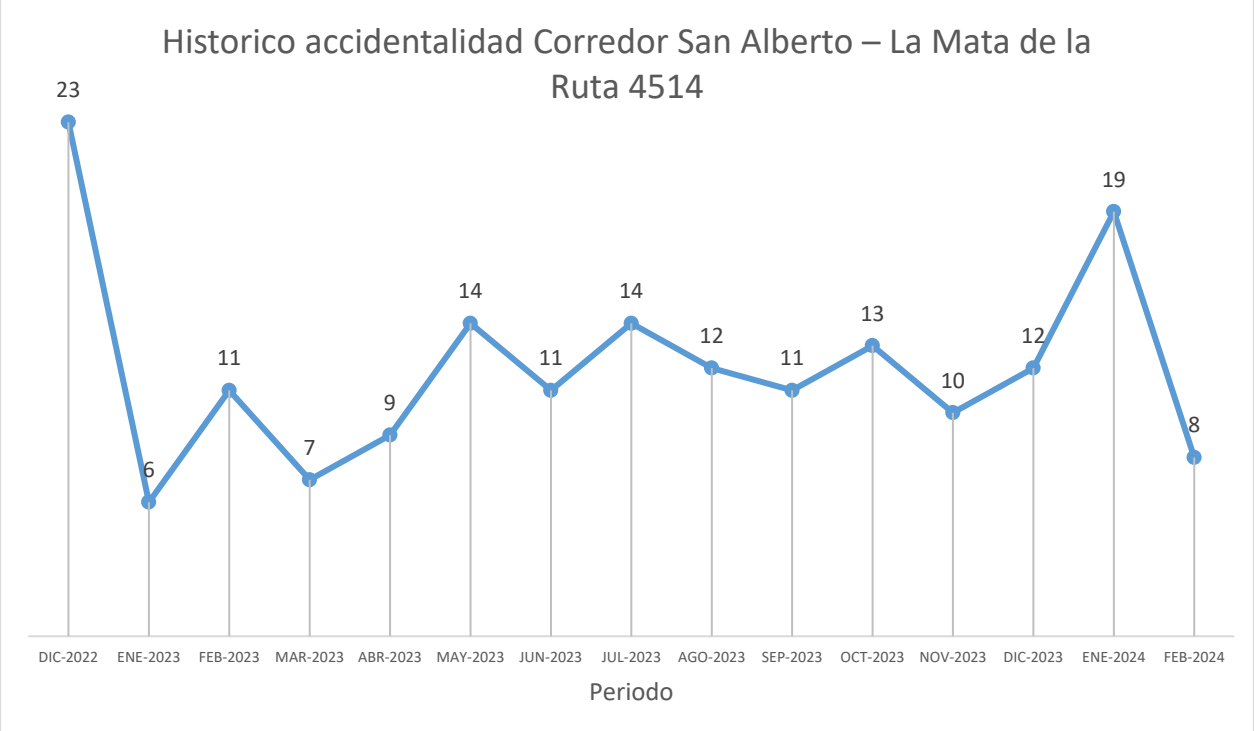
HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	12,8%
ENE-2023	6	3,3%
FEB-2023	11	6,1%
MAR-2023	7	3,9%
ABR-2023	9	5,0%
MAY-2023	14	7,8%
JUN-2023	11	6,1%
JUL-2023	14	7,8%

AGO-2023	12	6,7%
SEP-2023	11	6,1%
OCT-2023	13	7,2%
NOV-2023	10	5,6%
DIC-2023	12	6,7%
ENE-2024	19	10,6%
FEB-2024	8	4,4%
TOTAL	180	100%

Se observa que en el mes de Febrero de 2024, se presentó un Decremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de Diciembre de 2023.

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



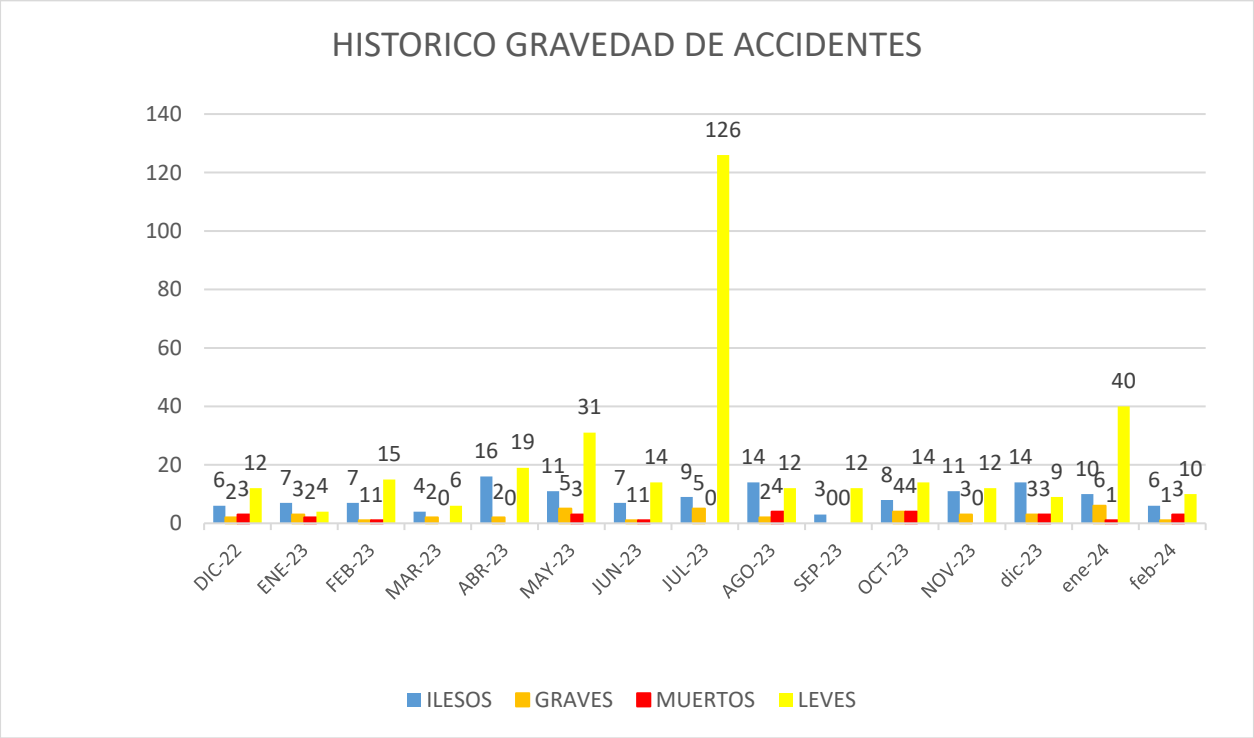
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Febrero de 2024.

Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	NOV-23	dic-23	ene-24	feb-24
ILESOS	6	7	7	4	16	11	7	9	14	3	8	11	14	10	6
LEVES	12	4	15	6	19	31	14	126	12	12	14	12	9	40	10
GRAVES	2	3	1	2	2	5	1	5	2	0	4	3	3	6	1
MUERTOS	3	2	1	0	0	3	1	0	4	0	4	0	3	1	3
TOTAL POR MES	23	16	24	12	37	50	23	140	32	15	30	26	29	57	20

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

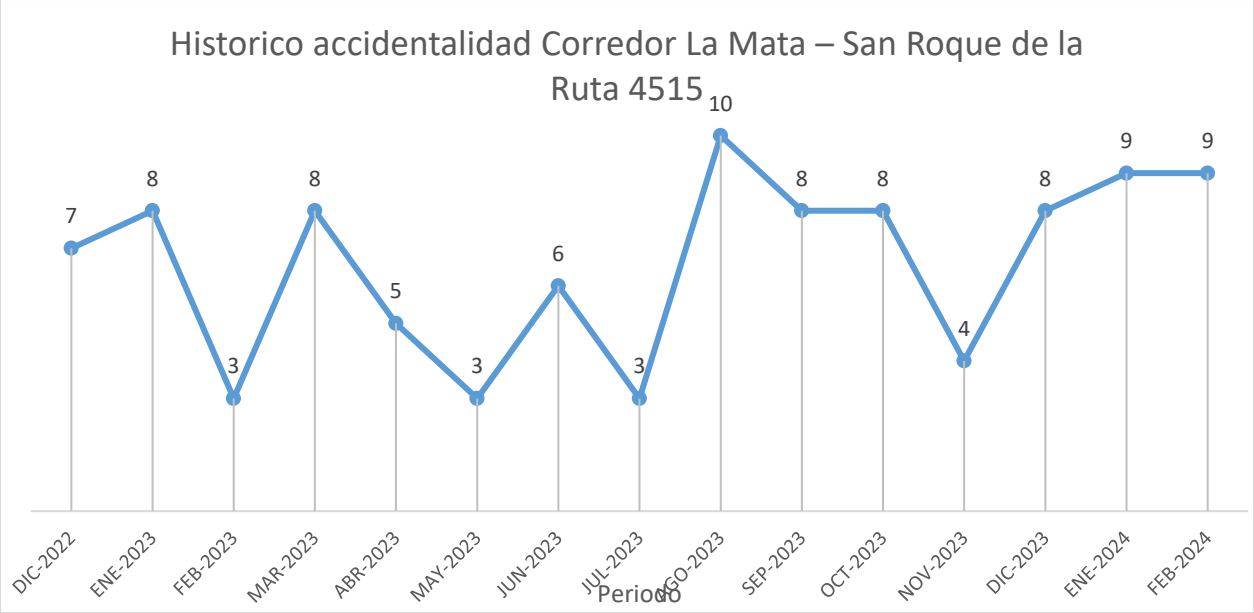
En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **99** accidentes.

Tabla 97. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	7,1%
ENE-2023	8	8%
FEB-2023	3	3%
MAR-2023	8	8%
ABR-2023	5	5%
MAY-2023	3	3,0%
JUN-2023	6	6%
JUL-2023	3	3%
AGO-2023	10	10%
SEP-2023	8	8%
OCT-2023	8	8,1%
NOV-2023	4	4,0%
DIC-2023	8	8,1%
ENE-2024	9	9,1%
FEB-2024	9	9,1%
TOTAL	**99**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



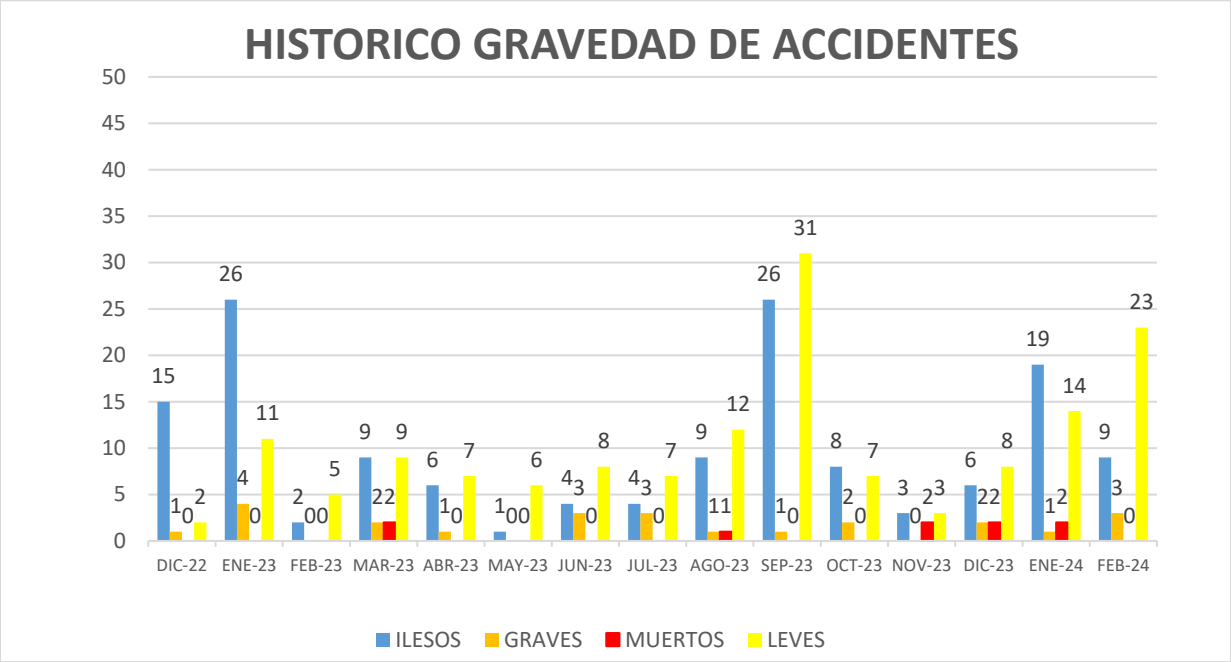
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Febrero de 2024.

Tabla 98. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	NOV-23	DIC-23	ENE-24	FEB-24
ILESOS	15	26	2	9	6	1	4	4	9	26	8	3	6	19	9
LEVES	2	11	5	9	7	6	8	7	12	31	7	3	8	14	23
GRAVES	1	4	0	2	1	0	3	3	1	1	2	0	2	1	3
MUERTOS	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	2	2	2	0
TOTAL POR MES	18	41	7	22	14	7	15	14	23	58	17	8	18	36	35

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial:

Tabla **99**. Accidentalidad por por Segmentos.

RUTA 4513		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL
06+000	07+000	1
10+000	11+000	1
11+000	12+000	2
12+000	13+000	3
14+000	15+000	1
15+000	16+000	3
16+000	17+000	5
17+000	18+000	4

Tabla **100**. Accidentalidad por Por Segmentos.

RUTA 4514		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	8
01+000	02+000	1
02+000	03+000	1
03+000	04+000	2
04+000	05+000	2
05+000	06+000	1
06+000	07+000	1
08+000	09+000	2

Tabla **101**. Accidentalidad Por Segmentos.

RUTA 4515		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2
01+000	02+000	2
02+000	03+000	2
04+000	05+000	1
06+000	07+000	1
07+000	08+000	5
08+000	09+000	1
09+000	10+000	2

19+000	20+000	2	10+000	11+000	2	10+000	11+000	1
21+000	22+000	1	11+000	12+000	1	12+000	13+000	2
22+000	23+000	2	12+000	13+000	1	13+000	14+000	1
23+000	24+000	2	13+000	14+000	5	18+000	19+000	2
24+000	25+000	1	14+000	15+000	3	19+000	20+000	2
26+000	27+000	2	16+000	17+000	3	21+000	22+000	1
27+000	28+000	1	17+000	18+000	2	24+000	25+000	2
28+000	29+000	3	18+000	19+000	3	26+000	27+000	4
29+000	30+000	2	19+000	20+000	1	27+000	28+000	2
30+000	31+000	2	20+000	21+000	1	29+000	30+000	2
31+000	32+000	3	22+000	23+000	2	30+000	31+000	2
32+000	33+000	2	23+000	24+000	1	31+000	32+000	2
33+000	34+000	1	24+000	25+000	3	32+000	33+000	2
35+000	36+000	5	25+000	26+000	1	33+000	34+000	1
36+000	37+000	11	26+000	27+000	2	34+000	35+000	1
37+000	38+000	6	27+000	28+000	1	35+000	36+000	1
38+000	39+000	2	30+000	31+000	2	37+000	38+000	3
40+000	41+000	1	31+000	32+000	2	38+000	39+000	1
42+000	43+000	1	32+000	33+000	3	39+000	40+000	4
43+000	44+000	2	33+000	34+000	5	42+000	43+000	2
44+000	45+000	1	34+000	35+000	2	43+000	44+000	1
47+000	48+000	2	35+000	36+000	5	44+000	45+000	6
48+000	49+000	6	36+000	37+000	5	47+000	48+000	1
51+000	52+000	3	37+000	38+000	3	49+000	50+000	2
52+000	53+000	1	39+000	40+000	3	50+000	51+000	1
53+000	54+000	1	40+000	41+000	4	54+000	55+000	3
55+000	56+000	1	41+000	42+000	1	58+000	59+000	3
56+000	57+000	2	42+000	43+000	2	59+000	60+000	2
57+000	58+000	1	43+000	44+000	3	61+000	62+000	1
58+000	59+000	11	44+000	45+000	3	62+000	63+000	1
59+000	60+000	5	45+000	46+000	2	63+000	64+000	1
60+000	61+000	1	46+000	47+000	3	64+000	65+000	1
61+000	62+000	2	48+000	49+000	3	65+000	66+000	2
63+000	64+000	1	49+000	50+000	1	69+000	70+000	4
65+000	66+000	5	51+000	52+000	1	70+000	71+000	3
66+000	67+000	2	53+000	54+000	1	71+000	72+000	3

68+000	69+000	1
70+000	71+000	1
71+000	72+000	1
72+000	73+000	3
73+000	74+000	3
74+000	75+000	1
77+000	78+000	1
78+000	79+000	1
79+000	80+000	2
80+000	81+000	5
81+000	82+000	3
82+000	83+000	2
83+000	84+000	2
84+000	85+000	1
85+000	86+000	1
86+000	87+000	2
88+000	89+000	1
90+000	91+000	2
TOTAL		**150**

54+000	55+000	1
55+000	56+000	2
56+000	57+000	3
57+000	58+000	6
58+000	59+000	5
59+000	60+000	3
60+000	61+000	3
62+000	63+000	3
63+000	64+000	3
64+000	65+000	1
67+000	68+000	2
69+000	70+000	1
70+000	71+000	1
71+000	72+000	1
73+000	74+000	5
74+000	75+000	1
75+000	76+000	1
76+000	77+000	2
77+000	78+000	5
79+000	80+000	4
80+000	81+000	2
82+000	83+000	3
83+000	84+000	2
84+000	85+000	1
85+000	86+000	2
89+000	90+000	1
90+000	91+000	5
93+000	94+000	1
94+000	95+000	1
95+000	96+000	2
97+000	98+000	2
99+000	100+000	1
TOTAL		**180**

72+000	73+000	1
73+000	74+000	1
80+000	81+000	1
82+000	83+000	1
84+000	85+000	5
85+000	86+000	1
TOTAL		**99**

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de Febrero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de Febrero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de Febrero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario una propuesta del listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte".*
- El día 31 de enero de 2023 se recibe por parte de la Policía Nacional el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, en la cual la Policía Nacional, presentaba el listado con la indicación, número y frecuencia de reposición de los elementos logísticos requeridos por la Institución para la suscripción del Convenio, así como el número total de uniformados requeridos para la prestación del servicio

- Posteriormente el 01 de febrero de 2023 el Concesionario envío comunicado ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo en conjunto con la Institución, para concertar las necesidades y cantidad de los elementos logísticos y equipamiento mínimo, para la operación del Convenio de Cooperación, según los recursos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras del Contrato. De dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Para el día 07 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo con el DITRA, en la cual el Concesionario, con la información recibida mediante el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, se realizó por parte del Concesionario una proyección económica

de los elementos logísticos y cantidad con la que se podrían destinar los fondos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras.

- El 08 de febrero de 2023 el Concesionario mediante comunicado ARG-238-2023, solicitó Al DITARA, las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Institución, desglose por rango de los uniformados requeridos y copia de la minuta borrador del Convenio a suscribir, para iniciar con las revisiones internas del mismo. Del mismo modo, se envió copia del archivo de proyección económica elaborado por el Concesionario. En dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Seguidamente el día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma MS Teams, en la cual participó el DITRA,, el Concesionario e Interventoría y la ANI, en la cual la Policía Nacional indicó que debido a trámites internos en la Institución, se ha tardado la firma y envío de la comunicación, por medio de la cual la Policía Nacional, realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnicas, el desglose por rangos de los uniformados y la minuta borrador del Convenio.

- Una vez se reciba la documentación del trámite correspondiente por parte el DITRA, se informará de los trámites y gestiones que surtan para llevar a cabo la suscripción del convenio.

- En el mes de mayo de 2023, mediante comité de operación y mantenimiento, el Concesionario informó que la DITRA no ha dado respuesta sobre el avance en la suscripción del Protocolo de Seguridad de Carreteras. La última reunión programada fue cancelada por la Policía Nacional y quedo en remitir y programar la próxima reunión. La Interventoría solicita al Concesionario seguir con el reporte y demás gestiones realizadas por el Concesionario para la suscripción del convenio.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones

relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.

- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.",* la trazabilidad del convenio desde el mes

de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de Diciembre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de noviembre de 2023**:

 - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras por parte de la DITRA
 - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policía de Carreteras
 - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policía de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observaciones de forma.
 - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policía de Carreteras, tanto de elementos como de personal.
 - ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policía de Carreteras a mediados del mes de Febrero de 2024
 - ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunidad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
 - ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de Diciembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
 - ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de enero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice

Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de Febrero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

- ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

Sic… *"En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policia Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los trámites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."*

- ✓ Para el mes de febrero El Concesionario, igualmente, remitió el comunicado ARG-2024-00261 del 01/02/2024 a la Direccion de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitando los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes.

- ✓ Esta Interventoría remite al Concesionario el comunicado CCPCANI-090-0224 del 05/02/2024 con radicado ANI 20244090146232, solicitando información del avance de la suscripción del convenio.

14.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-436-2023 del 2/03/2023 notificó a la ANI, la ocurrencia de un evento eximente de Responsabilidad que le impide cumplir la obligación de suscribir el convenio con la Policía de Carreteras
- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Notificación del EER del Convenio de la Policía de Carreteras comunicado Concesionario No. ARG-436-2023 del 2/03/2023
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323 del 27/03/2023 dio repuesta a la ANI para manifestar lo siguiente: (…) "*De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta*

Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI".

- El 26 de junio de 2023, el Concesionario a través del comunicado ARG-1391-2023 solicitó nuevamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, su pronunciamiento para el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y el otorgamiento del correspondiente Periodo Especial, máxime si se tiene en consideración que, la Interventoría del Proyecto rindió concepto sobre este particular, según comunicación: CCPC-ANI-0297-0323, del 27 de marzo de 2023, señalando que se cumplen los requisitos contractuales para proceder a su reconocimiento, así: *"(…)" esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario "(…)" (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).*
- La ANI mediante comunicado 20235000252481 del 18 de julio 2023 y con el alcance de realizar una gestión adicional con la participación de la ANI, solicitó la asistencia a la mesa de trabajo programada para el 02 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI Piso 8 Hora: 10am. Conforme a las conclusiones y compromisos que allí se acuerden, se emitirá una respuesta a la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura solicitado por la interventoría del proyecto.
- Una vez surtida la mesa de trabajo, se obtuvo como resultado la agenda, programación y asistencia de una nueva mesa de trabajo sostenida el 1 de agosto de 2023, entre la ANI, Policía Nacional, Interventoría y el Concesionario, en la que se acordaron como compromiso, que la Policía Nacional enviaría la tabla de elementos a adquirir y especificaciones Técnicas (son sólo referencia) de los Equipos y/o elementos (Incluido proyección de los auxilios económicos) antes del 17 de agosto de 2023.

 Aunado a lo anterior, el concepto de EER quedó en proceso de análisis y evaluación, hasta tanto se determine la imposibilidad de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta que a partir de las gestiones adelantas por la ANI para con la policía de carreteras se han efectuado acciones positivas y a favor del proyecto, encaminadas a la suscripción del convenio para el mes de enero de 2024. Al respecto, la trazabilidad y el estado actual de la suscripción del convenio a corte del periodo del informe se detalla en el numeral *14.14 Convenio con la policía de carreteras.* Del proyecto.

- Para el periodo del presente informe, el Evento Eximente de Responsabilidad prevalece en las mismas condiciones, considerando que la suscripción del convenio se tiene prevista

para inicio del año 2024, quedando a la espera que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional agilice la firma del Convenio de Cooperación entre las partes.

14.16. Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 99. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000
			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

	
Fotografía 96. Unidad de inspección vial, en el PR 69+000 RN 4514.	Fotografía 97. Unidad de grúa plataforma PR 69+000 RN 4514.
	
Fotografía 98. Unidad de ambulancia Morrison ubicado en el PR 40+200 RN 4514.	Fotografía 99. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 100. Unidad carro-taller en el PR 02+200 variante San Martin RN 4514.	Fotografía 101. Unidad de grúa gancho ubicada en el PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 102. Unidad ambulancia La Gómez ubicada en el PR 36+200 RN 4513.



Fotografía 103. Unidad inspección vial ubicada en el PR 25+300 RN 4513



Fotografía 104. Unidad grúa gancho ubicada en el PR 65+800 RN 4514.

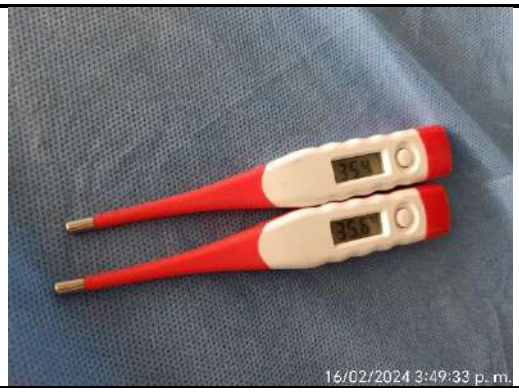


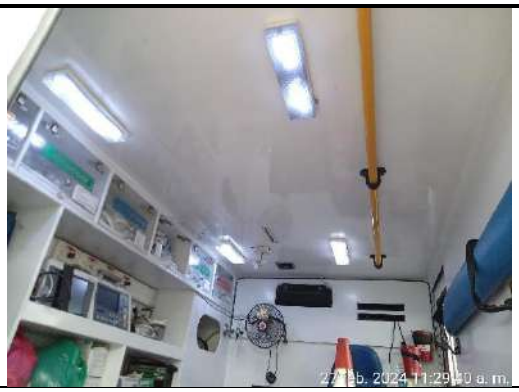
Fotografía 105. Unidad carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515.



Fotografía 106. Unidad ambulancia Pailitas ubicada en el PR 40+100 RN 4515.

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.

	
Fotografía 107. Vehículo de operación inspección vial RN 4514.	Fotografía 108. Revisión de elementos y equipos de vehículo de operación ambulancia Morrison RN 4514.
	
Fotografía 109. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.	Fotografía 110. Revisión de luces de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.
	
Fotografía 111. Revisión Vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513.	Fotografía 112. Revisión de equipos y elementos vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513.

	
Fotografía 113. Revisión luces interna vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513.	Fotografía 114. Revisión de luces externas a vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513.
	
Fotografía 115. Revisión vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 116. Revisión de cojinería presenta deterioro, vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.
	
Fotografía 117. Revisión de elementos y equipos vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 118. Revisión luces internas habitáculo, vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.



Fotografía 119. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma RN 4514.



Fotografía 120. Revisión de conos los cuales presentan algunos deterioros sin cinta reflectivas, vehículo de operación grúa plataforma RN 4514.



Fotografía 121. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación grúa plataforma RN 4514.



Fotografía 122. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación grúa plataforma RN 4514.





Fotografía 123. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.	Fotografía 124. Revisión de luces Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.
	
Fotografía 125. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.	Fotografía 126. Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4515.
	
Fotografía 127. Revisión de vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 128. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.
	
Fotografía 129. Revisión de equipos y herramienta vehículo de grúa gancho, RN 4515.	Fotografía 130. Revisión de luces, vehículo de operación grúa gancho RN 4515.

	
Fotografía 131. Revisión vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 132. Revisión equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.
	
Fotografía 133. Revisión equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 134. Revisión equipos y herramientas, vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515:

	
Fotografía 135. Revisión de Vehículo Inspección Vial RN 4514.	Fotografía 136. Revisión de Cono donde se observan algunos deteriorados sin cinta reflectivas, vehículo Inspección Vial RN 4514.
	
Fotografía 137. Revisión herramientas vehículo de inspección vial RN 4514.	Fotografía 138. Revisión de luces, donde se evidencia bombillo luces bajas sin funcionar vehículo de inspección vial RN 4514.
	
Fotografía 139. Revisión de Vehículo de operación carro taller, RN 4514.	Fotografía 140 Revisión de equipos y herramienta vehículo de operación carro taller, RN 4514.

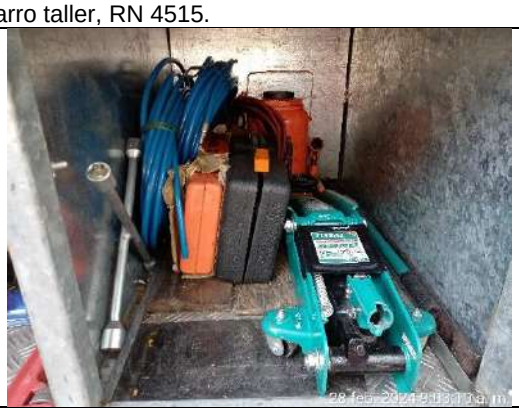
	
Fotografía 141 Revisión de equipos y herramienta vehículo de operación carro taller, RN 4514	Fotografía 142. Revisión de luces, vehículos de operación carro taller RN 4514.
	
Fotografía 143. Revisión vehículo de operación inspección vial, RN 4513.	Fotografía 144. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513.
	
Fotografía 145. Revisión de luces vehículo de operación inspección vial, RN 4513.	Fotografía 146. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513.



Fotografía 147. Revisión, vehículo de operación carro taller, RN 4515.



Fotografía 148. Revisión de equipo y herramienta, vehículo de operación carro taller, RN 4515.



Fotografía 149. Revisión equipo y herramientas, vehículo de operación carro taller, RN 4515.



Fotografía 150. Revisión de luces externas, vehículo de operación carro taller, RN 4515.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por tres carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y tres son exclusivo para carga extradimensionada, dos islas, cuatro cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 151. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto	Fotografía 152, Casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto.
	
Fotografía 153. Carriles con transito normal, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.	Fotografía 154. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 155. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 156. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 157. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 158. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 159. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.	Fotografía 160. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750
	
Fotografía 161. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515	Fotografía 162. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.

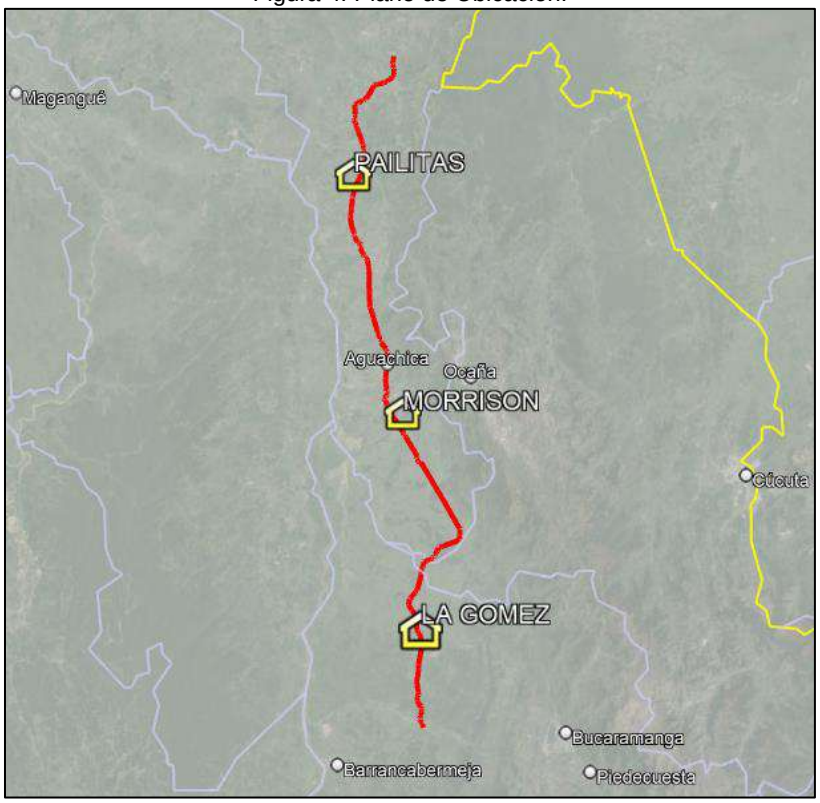
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

A partir del martes 16 de enero de 2024 a las 00:00 se aplicó el incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gómez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte, con actualización del valor de FOSEVI en $500 (Quinientos Pesos M/CTE), las cuales continuarán vigentes en el año 2024 en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 100. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Tarifas Vigentes Año 2024 con Incremento Tarifario

Tabla 101. Tarifas vigentes peajes 2024

PEAJE PAILITAS

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10600	12300
IE	5200	6200
II	11500	13300
IIE	200	500
III	23700	27300
IV	30500	34800
V	34700	39500
Eje Grúa	7800	8800
Eje Remolque	10800	12200
Eje Adicional	11000	12.400

PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	11.700	13.500
IE	N/A	7.100
II	14.800	17.000
IIE	N/A	8.800
III	34.700	39.500
IV	41.600	47.300
V	48.900	55.600
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.000	12.200
Eje Adicional	10.200	12.400

PEAJE MORRISON

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10.600	12.300
IE	N/A	6.200
II	11.500	13.300
IIE	N/A	500
III	23.900	27.300
IV	30.500	34.800
V	34.700	39.500
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.800	12.200

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
Eje Adicional	11.000	12.400

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumani”, en los siguientes términos:

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *“Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gomez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gomez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo Segundo, establece:

“ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍ A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del*	*$5.700*
	Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las	

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍ A	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
	siguientes rutas: • *Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.*	
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

> *"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".*

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de Febrero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin

embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguinte:

	PEAJE LA GOMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gomez para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo.
- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PASOS MÍNIMOS AL MES
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) dias desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63
- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual "se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones".

 En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

 Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

"Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de Febrero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 13 de Febrero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las

condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gomez". Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. A la fecha del presente informe, el Concesionario se encuentra atendiendo y subsanando las observaciones para dar inicio en el mes de febrero de 2024 con la aplicación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gómez y Morrison.

- El concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00269 del 05 de febrero de 2024, da respuesta a las observaciones y ajustes requeridos de la comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, la interventoría emitió respuesta al comunicado del Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-121- 0224, donde , emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos por la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Transporte: "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena — Concesión 2 — Sabana de Torres — Curumani, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad.

15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por los tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040001135 del 15 de Enero de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. *Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura*

PARÁGRAFO TERCERO: La diferencia resultante entre el valor actual del FOSEVI y el valor de quinientos pesos ($500.00) de que trata el presente artículo, será adicionado al valor de la tarifa de peaje para cada estación en particular.

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013, este último adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1859 de 2014 y todas aquellas que le sean contrarias, en especial aquellas que para todos los efectos previstos en la presente Resolución apliquen en los contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, según sea el caso.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2024 desde las 00:00 horas.

Tabla 102. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GOMEZ 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 13.500	$ 17.000	$ 39.500	$ 47.300	$ 55.600	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 163. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024



Tabla 103. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 164. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024

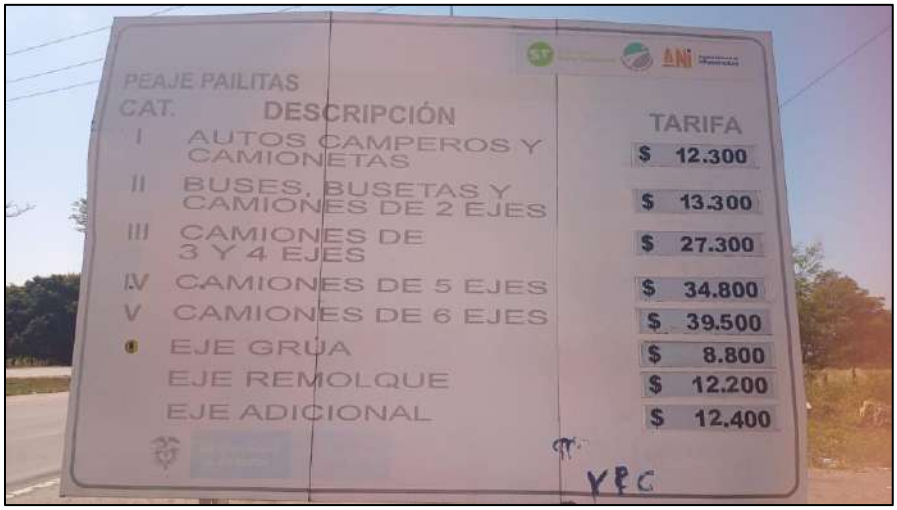


Tabla 104. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS – TARIFAS DIFERENCIALES VIGENTES					
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -

Fotografía 165. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Las intervenciones de infraestructura de las estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del

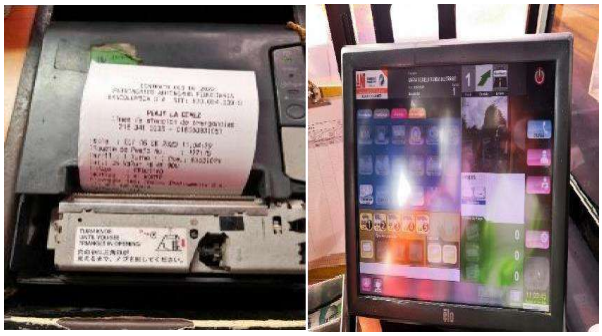
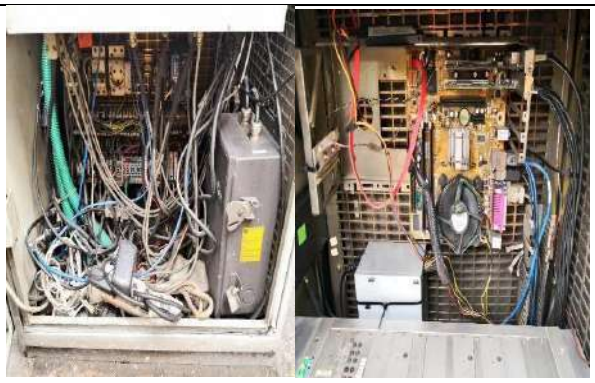
corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

En las revisiones realizadas al estado actual de la infraestructura física a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones.

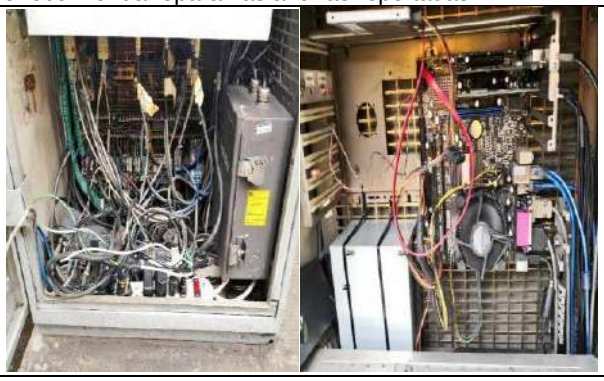
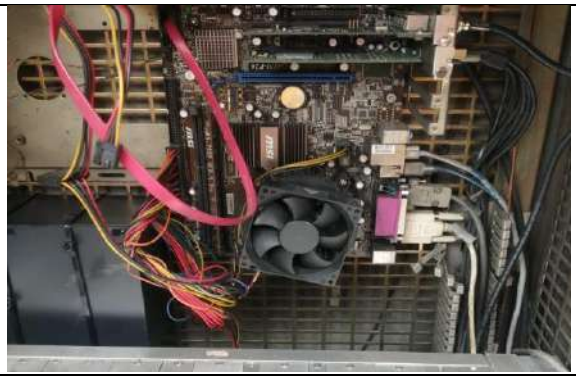
-CCPC-ANI-0930-1123 del 17 de noviembre de 2023. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Octubre de 2023, respuesta que fue emitida por el Concesionario el 07 de febrero de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-00311, donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones. Esta interventoría emitirá para el mes de Marzo de 2023 comunicación de reiteración de los hallazgos pendientes por subsanar.

A continuación se evidencia los hallazgos subsanados en las tres estaciones de peaje para el reporte del mes de Octubre 2023.

<table>
<tr><th colspan="2">ESTACION DE PEAJE DE LA GÓMEZ</th></tr>
<tr><th colspan="2">CARRIL 1</th></tr>
<tr><th>ANTES</th><th>DESPUÉS</th></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>En la visita técnica se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observa que uno de ellos se encuentra levantado y se observa que el ducto que se encontraba desprotegido fue reparado.</td><td>Se realizo mantenimiento y adecuacion de sensorica del carril.</td></tr>
</table>

	
El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, así como las tarifas digitadas en carril, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.	Se realiza mantenimiento al Display tarifario, quedando la pantalla funcionando de forma adecuada.
	
Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles, por lo tanto, se requiere mejorar la calidad de la impresión en el tiquete entregado al usuario.	Se realiza mantenimiento a la impresora y se verifica su adecuado funcionamiento.
	
Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas.	Con la implementación del cobro electrónico IP/REV, se sustituirán los equipos de este carril.

La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.	
	
Se observa que el semáforo de marquesina se encuentra encendido, sin embargo, su visibilidad es baja. Se recomienda sea reemplazado.	Como se puede observar en la fotografía, la el semáforo de marquesina o cruz y flecha, se encuentra trabajando de forma adecuada.
	
Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación, sin embargo, su luminosidad es baja.	Como se puede observar en la fotografía, la el semáforo de marquesina o cruz y flecha, se encuentra trabajando de forma adecuada.
CARRIL 2	

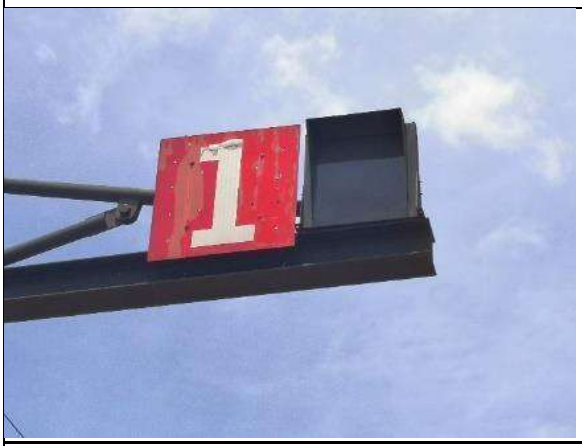
	
El semáforo se encuentra encendido en luz roja fija y no conmuta adecuadamente. Se recomienda sea revisada esta condición.	Se realiza cambio de bombillos de los semáforos de paso y se verifica su normal funcionamiento.
	
Los sensores de piso se observan con averías considerables. Se observa que la entrada del cableado de la peana que se encontraba desprotegida fue reparada. Se recomienda reparar las averías reportadas.	Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril, para mejor las condiciones de funcionamiento.
	

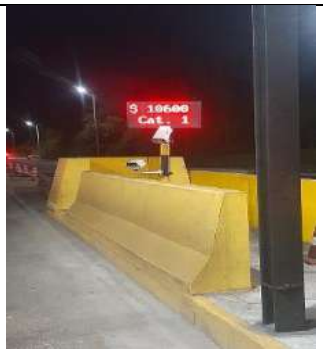
Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado. La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aún es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.	Con la implementación del cobro electrónico, se sustituirán los equipos de dos carriles, entre tanto se realice la reposición de los restantes
CARRIL 3	
	
El semáforo se encuentra encendido, sin embargo, se encuentra en modo rojo fijo. Requiere revisión de sus módulos luminosos y lentes para su conmutación adecuada.	Se realiza cambio de bombillos de los semáforos de paso y se verifica su normal funcionamiento.
	
Se observa que fueron reemplazados un sensor cuenta rueda y dos sensores doble rueda. Se observa que los seguros de las peanas solo cuentan con 1 tornillo. Se requiere ajustar para evitar desprendimientos.	Se realiza ajustes de tapas de protección de sensores.

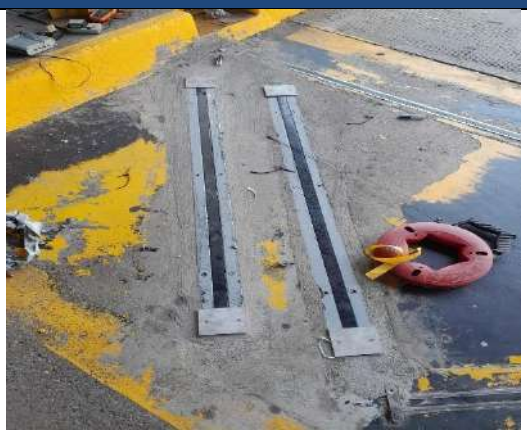
	
Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas. Se requiere ajustar el panel para la visualización de las tarifas de cobro.	Se realiza revisión y mantenimiento del Display de tarifas, quedando en adecuado funcionamiento.
	
La consola y la impresora son funcionales, sin embargo, la impresora no cuenta con la tapa de protección de la cortadora de papel y presenta segmentos borrosos en la impresión. Se solicita tomar las acciones correctivas.	Se realiza mantenimiento de impresora y se ajusta la tapa de protección de la cuchilla cortadora de papel.

ESTACION DE PEAJE DE MORRISON	
CARRIL 1	
ANTES	**DESPUÉS**

	
Se observa la sensorica dispuesta, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda. Se observan algunos sensores averiados, los cuales requieren reparación.	Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril.
	
Se observa que un sensor doble rueda fue reemplazada, adicionalmente, se observan dos de las fuentes sin tapa de protección. Los leds del bastidor no funcionan todos cuando los vehículos tocan los sensores.	Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.
	

El semáforo de marquesina se encuentra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere revisar su estado físico y reparación pertinente. Lamina de señalización de Carga Extra se encuentra deteriorada, requiere su reemplazo.	Se realiza revisión y mantenimiento de luminosidad al semáforo marquesina dejándolo en correcta operación.
	
El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio. Requiere revisión y reparación para su puesta en operación.	Se realiza mantenimiento correctivo de cruz y flecha de salida del carril 1
CARRIL 2	
	
La sensorica de piso se encuentra adecuada. Se cambió un sensor doble rueda y un cuenta ejes, sin embargo, el sensor doble rueda está ubicada muy cerca al andén, esta situación hace que algunos vehículos no lo obturen. Se dará seguimiento en próximas auditorias. Se observa una de las peanas levantada.	Se realiza revisión y mantenimiento a sensorica del carril dejándolo en correcto funcionamiento y bajo seguimiento.

 	
El tarifario se encontró apagado. Se requiere reparar y poner en su funcionamiento de manera permanente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.	Se realiza mantenimiento de Display tarifario dejándolo en funcionamiento.
 	
Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras para su visualización adecuada.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
CARRIL 3	
 	 
El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio. Requiere revisión de sus módulos luminosos y lentes para su conmutación	Se realiza revisión y mantenimiento de semáforo de paso del carril.

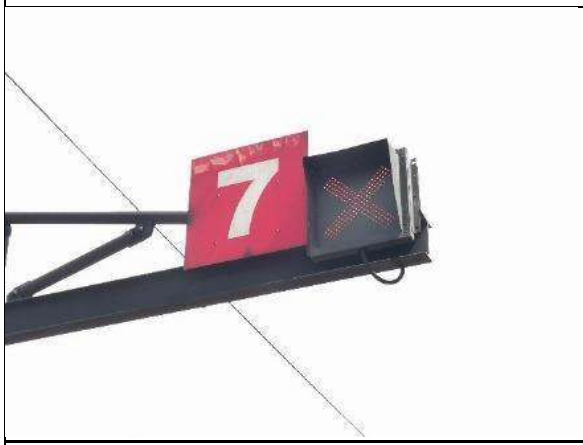
adecuada.	
 	
Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento, solo enciende el led del inductivo dac, del óptico dac, del sensor 3 y del sensor 1.	Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.
CARRIL 4	
ESTACION DE PEAJE DE MORRISON	
 	
Los sensores de piso se hallan bien dispuestos y sin novedad en su parte física. Se observa desprotegido el ducto de entrada a la peana.	Se realiza ajuste de tapas de protección de la sensorica.

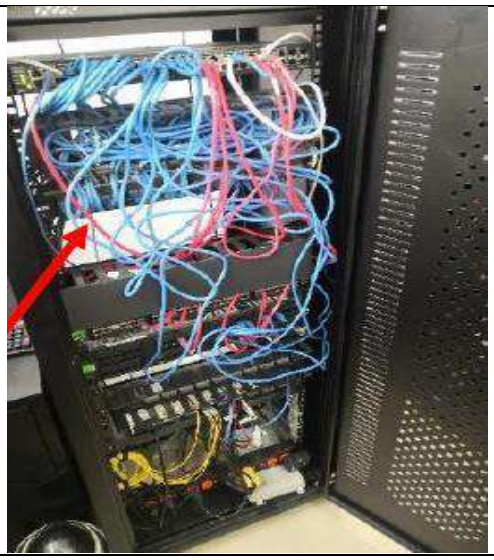
	
Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
	
Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
Carril 4 reversible (Equipo 5) Cerrado	

 	
La talanquera se encuentra funcionando sin novedad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto y el brazo se encuentra ausente. Es necesario su reparación.	Se realiza mantenimiento y adecuación de talanquera del carril.
	
Durante la visita se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje, sin embargo, se observa el sensor nuevo muy abierto de la posición ideal de detección. De igual forma se observa que hace falta una de las protecciones de final de cañuela. Se verificará en próximas visitas la precisión de detección del mismo.	Se realiza revisión de sensorica del carril y se evidencia correcto funcionamiento, adicional se realizan ajustes en dichos sensores.
CARRIL 5	

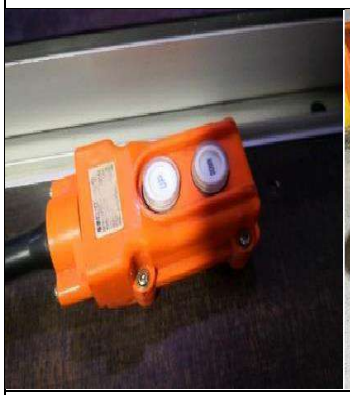
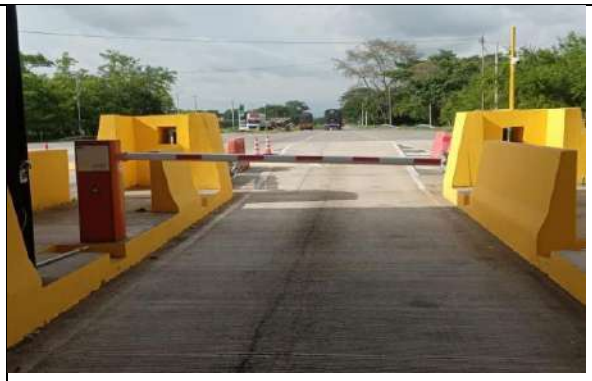
	
Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.	Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.
	
Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
	

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
CARRIL 6	
	
Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas y se visualiza gran deterioro en el sensor cuenta ejes. Se requiere la reparación del mismo.	Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril.
	
Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.	Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.

	
Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
CARRIL 7	
	
Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente, sin embargo, su visibilidad es baja.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.

	
Se observa los tarifarios debidamente dispuestos y funcionales, sin embargo, el tarifario correspondiente a la categoría III, se encuentra fuera de servicio.	Se realiza mantenimiento correctivo en el tarifario correspondiente a la Cat III y se deja en correcto funcionamiento.
SERVIDORES	
	
Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Se recomienda mejorar la organización del gabinete de comunicaciones.	Se informa que se realiza adecuación del rack de comunicaciones.

ESTACION DE PEAJE DE PAILITAS	
CARRIL 1	
ANTES	**DESPUÉS**
	
Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas. Se requiere la reparación para su correcto funcionamiento.	Se retira sensor levantado y se vuelve a pegar, verificando su normal funcionamiento
CARRIL 2	
	
La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.	Se realiza revisión y adecuación de talanquera del carril.
	
Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que uno de ellos se encuentra levantado.	Se realiza mantenimiento de sensorica del carril.

ESTACION DE PEAJE DE PAILITAS	
	
El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, se observan algunos segmentos led dañados.	Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
CARRIL 6	
 	
La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.	Se realiza revisión y mantenimiento de talanquera y se verifica correcto funcionamiento.
 	 
Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la operación de recaudo en el carril se hace mediante el uso de boletería manual.	Se completan los equipos necesarios para que el carril quede operando con sistema.
CARRIL 7	

	
La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.	El carril se encuentra actualmente fuera de servicio.
	
El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.	Se realiza revisión de semáforo de techo del carril y se deja en operando sin novedad.

-CCPC-ANI-049-0124 del 23 de enero de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Noviembre y Diciembre de 2023. Respuesta que fue emitida por el Concesionario el 05 de marzo de 2024 con el radicado ARG-2024-00553. Donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones. Esta interventoría emitirá para el mes de Marzo de 2023 comunicación de reiteración de los hallazgos pendientes por subsanar.

A continuacion registros fotográficos de las evidencian de los hallazgos subsanados para el peridoso del mes de Noviembre y Diciembre de 2023.

Estación de Peaje La Gómez (PR 37+400 Ruta 4513)	
ANTES	**DESPUÉS**
	
Demarcación horizontal en losas de concreto hidráulico y reductores de velocidad	
	
Bordillos de los carriles exclusivos de motocicletas presentan desgaste en la pintura.	
	
Reductores de velocidad ingreso y salida a carriles de la estación de peaje con baja visibilidad, sin pintura ni demarcación horizontal.	





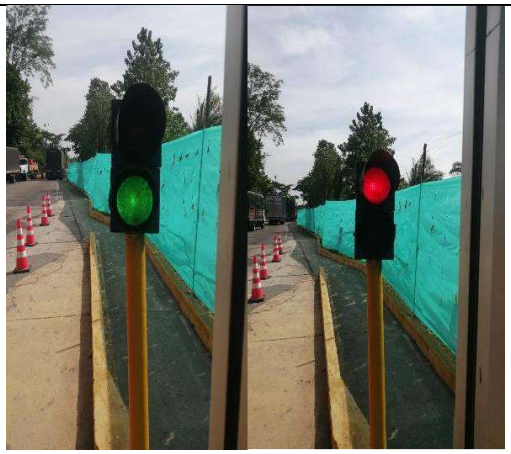
Superficie de carril de motocicletas cubierto de agua. Drenaje superficial deficiente. Ausencia de obras de drenaje que permitan canalizar aguas provenientes de la escorrentía superficial.





Semáforo Cruz y Flecha de cubierta con poca visibilidad en el carril 1 sentido Norte-Sur.





Semáforo de carriles se encuentra sin funcionamiento en sentido Norte-Sur





Semáforo de la isla 2 y reflectores sin funcionamiento en sentido sur-norte el reflector trabaja con fotocelda





Semáforo Cruz y Flecha de cubierta con poca visibilidad en el carril 1 sentido Norte-Sur.





Semáforo de carriles se encuentra sin funcionamiento en sentido Norte-Sur





Semáforo de la isla 2 y reflectores sin funcionamiento en sentido sur-norte el reflector trabaja con fotocelda





Visores de mensajería variable al usuario en carriles sin funcionamiento.





Visores de mensajería variable al usuario en carriles sin funcionamiento.

Estación de Peaje Morrison (PR 39+700 Ruta 4514)




No dispone de demarcación horizontal en losas de concreto hidráulico y reductores de velocidad en zona de recaudo de la estación de Peaje.




Conos de señalización para delimitar carriles deteriorados. Poca visibilidad nocturna en la estación de Peaje.




Achurados y Demarcación horizontal con evidente desgaste en áreas de estacionamiento.





Bordillos de los carriles exclusivos de motocicletas presentan desgaste en la pintura. Escasa señalización Horizontal.





Parte externa de paredes, bordillos, en general con desgaste de pintura.





Talanqueras de carril sujetadas con cinta aislante.





Talanqueras de carril en material PVC, deteriorada. Estación de Peaje Morrison.





Visores de mensajería variable al Usuario de la isla 1 Sentido norte-sur, en mal estado y sin funcionamiento.





Pintura de las casetas internas en mal estado.





Canaleta metálica de corriente oxidada en cuarto de equipos.





Canaleta metálica de corriente sin terminales con toma y cableado expuesto oficina derecha pasillo a baños primer piso.





Ventilador de pared sin rejilla protectora frontal, caseta de vigilantes.



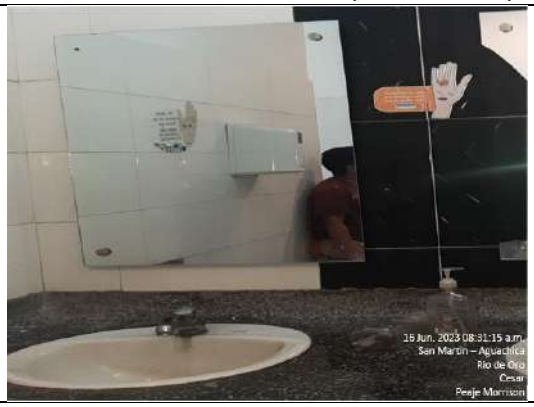


Ventilador de pared sin tapa de motor, caseta de vigilantes.





Pared con desportilla miento parte inferior, pasillo a baños primer piso.





Lavamanos sin insumos de higiene (jabón líquido).





Bordillo de concreto del parqueadero interno área administrativa presenta fractura y desprendimiento.





Pavimento flexible presenta fisuras.





Fisuras con severidad alta en Juntas de Pavimento Rígido.





Juntas entre pavimento rígido y flexible con Desportilla miento y ausencia de material sellante.

Estación de Peaje Pailitas (PR 28+600 Ruta 4515)

Desgaste evidente en demarcación horizontal y de piso de carriles de la Estación de peaje.





Bordillos y paredes de casetas de recaudo con desgaste y descascara miento de pintura.





Paredes laterales de islas y media luna en mal estado de pintura.





Juntas entre Pavimento rígido y flexible presenta desportillamiento, sin material sellante.





Conos de señalización para delimitar carriles en mal estado.





Talanqueras de carril sujetadas con cinta aislante.





Talanqueras de carril en material PVC, en mal estado.





Visor de mensajería variable de carril, sin funcionamiento.

A continuación se relacionan los hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peajes para el mes de febrero 2023.

15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descripción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.

- Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.
- Se observa daño en el pavimento asfáltico con hundimientos y baches en la salida de los carriles
- Se presentan fisuras longitudinales y transversales en las losas de concreto rígido y pavimento asfaltico.
- Se observan afectaciones en las juntas entre la losa de concreto rígido, resaltos y pavimento asfáltico.

Otros:

- Citofonos de las casetas sin funcionar.
- Paredes con descascaramiento salida baño segundo piso.
- Talanqueras de algunos carriles presentan deterioro, por uso e impactadas, asimismo, sujetadas con cinta aislante.
- Chapa de la puerta del baño primer piso no ajusta.
- Paredes de cuarto de recaudo presentan humedad y fisuras.
- Zonas verdes del área de servicio requieren mantenimiento (vegetación alta)

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoría de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de Febrero de 2024.

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 166. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.</td><td>Fotografía 167.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
</table>



Fotografía 168 Chapa de la puerta del baño primer piso no ajusta. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 169. Zona verdes requiere mantenimiento de rocería. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 170 Equipos de computo para monitero de camaras de carriles y casetas, funcionando con normalidad. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150..



Fotografía 171. Construcción de cuarto para instalacion del servidor de IP/REV. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.





Fotografía 172 Citfono sin funcionar en el área administrativa y casetas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 173 Semáforo de carril funcionando con normalidad, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 174. Losas de concreto rigido presentan fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 175. Losa en concreto presenta abultamiento y hundimiento por bache reparado con mezcla asfáltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 176. Pavimento flexible presentan hundimientos al ingreso de los carriles. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 177. Equipos de computo de recaudo caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 178. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 179. Losa en concreto rígido presentan fisuras transversales y longitudinales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Se observa daño en el pavimento asfaltico, salida de los carriles presenta hundimiento y bache.

Otros

- Bordillo del parqueadero del area administrativa presenta fractura (golpeado)

- Paredes del cuarto de recaudo requieren mantenimiento de pintura
- Cielo raso en drywall del cuarto de recaudo presenta humedad
- Paredes del área de la cocina requiere mantenimiento de pintura.
- Cableado de conexión aire acondicionado de la cocina expuesto sin protección
- El baño de porteria presenta en el enchape del piso y paredes, desgaste en el esmalte.
- Vidrio de la caseta presnta impactado por algun objeto contundente.
- Dreybol en el techo de la carril siete, se encuentra averiado.
- Puertas metálicas de casetas requieren mantenimiento de pintura y/o limpieza.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes Febrero de 2024.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 180. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 181.Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 182. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 183. Bordillo del parqueadero área administrativa fracturado . Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 184. Paredes del cuarto de recaudo requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 185. Cielo raso en drywall del cuarto de recaudo presenta humedad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 186. Paredes del área de la cocina requiere mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 187. Cableado de conexión aire acondicionado de la cocina expuesto sin protección. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 188. Cerámica de paredes y piso del baño de portería presentan desgastes y curtidos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 189 Juntas con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 190. Losa en concreto rígido con fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 191 Vidrio de caseta uno impactado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 192. Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 193 Sistemas de recaudo de caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 194. Reflectores de canopy funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 195 Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 196. Carriles con transito normal. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 197. Techo en Drywall de la caseta seis (6) parte externa en sentido S-N, impactada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 198 Conos con demarcación de carril con desgaste en el color. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 199. Puertas metálicas de casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de la mezcla.
- Pavimento flexible entrada a los carriles presenta ahuellamiento, baches y hundimiento.

Otros

- Puertas corredizas no deslizan correctamente.
- Islas de caseta requieren mantenimiento de pintura.
- Talanquera impactada requiere remplazo en el carril 3

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de Febrero de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 200. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 201. Construcción de cuarto para instalación servidor IP/REV. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 202. Pavimento flexible presenta hundimiento y fisuras a la entrada de los carriles sentido N-S. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 203. Visores de usuarios funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 204. Resalto en concreto rígido presenta desplazamiento y desprendimiento. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 205. Paredes de islas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 206.Talanquera impactada carril 3. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 207. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

Esta Interventoría en la revisiones realizadas ha evidenciado que el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. en el mes de Febrero de 2024 realizó correcciones, intervenciones y reparaciones de la infraestructura física del peaje de varios hallazgos encontrados en el mes anterior, de igual manera se continua con el seguimiento por parte de esta Interventoría a los hallazgos pendientes por subsanar.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	acondicionado			del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de febrero en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se enceuntra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2024 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control

diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 29 de Febrero de 2024, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Febrero de 2024.

Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

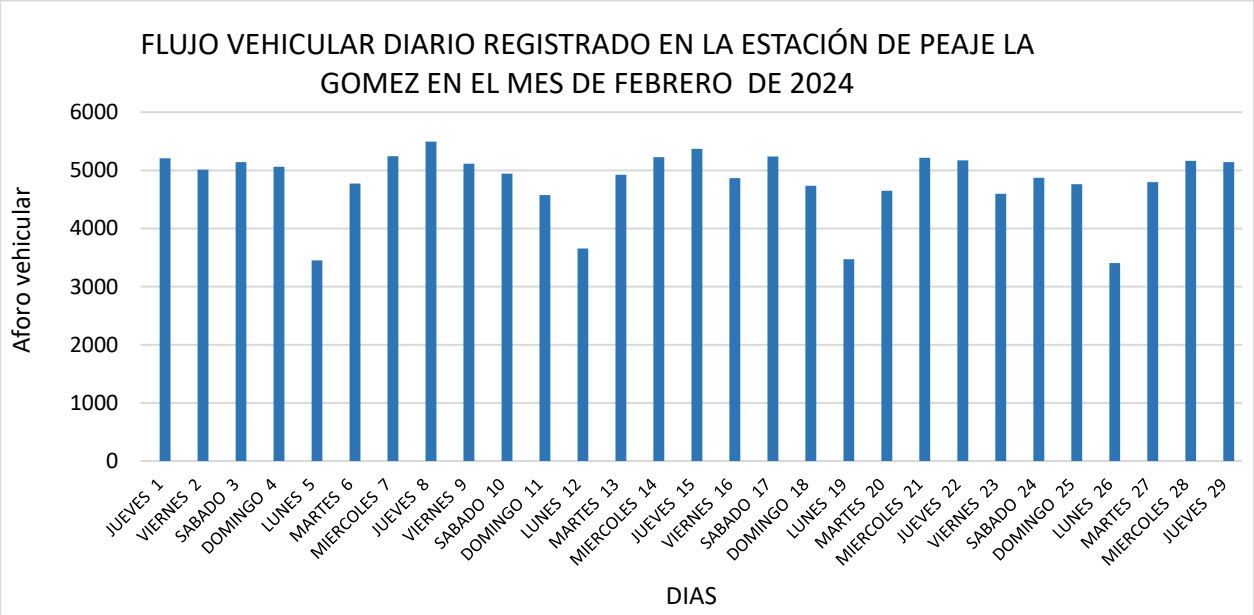
INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
	Versión: 5
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA		
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIAL**	1/02/2024
ESTACIÓN DE PEAJE	**La Gómez**	**RUTA**	4513	**FECHA FINAL**	29/02/2024

DIAS DEL MES	**TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA**								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**PREPAGOS**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	
JUEVES 1	1.199	1.246	388	649	1.700	3	14	25	11	2	0	0	2	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	5.209
VIERNES 2	1.193	1.130	351	647	1.648	3	5	13	19	14	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	5.012
SABADO 3	1.243	1.178	359	705	1.634	1	6	22	6	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5.142
DOMINGO 4	1.206	1.207	412	638	1.578	1	8	19	10	3	0	1	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	5.061
LUNES 5	951	781	193	422	1.060	1	4	4	8	13	0	0	0	0	0	0	17	2	4	0	0	0	0	0	3.451
MARTES 6	987	1197	324	636	1.585	0	2	18	8	19	0	0	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	4.772
MIERCOLES 7	1.072	1.220	384	679	1.858	1	9	12	12	11	0	0	2	0	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	5.245
JUEVES 8	1317	1.356	400	696	1.693	0	6	25	14	4	0	1	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	5.493
VIERNES 9	1.230	1.196	351	695	1.597	3	2	21	18	17	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	5.115
SABADO 10	1.089	1.208	388	637	1.594	2	5	11	11	4	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	4.943

DOMINGO 11	1.011	1.094	352	574	1.521	2	1	17	6	3	0	0	0	0	0	0	9	0	4	0	0	0	0	0	4.574
LUNES 12	1.002	872	172	492	1.084	2	3	8	11	10	0	0	2	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	3.656
MARTES 13	1066	1253	395	682	1495	0	5	17	8	7	0	0	0	0	0	0	13	2	4	0	0	0	0	0	4.925
MIERCOLES 14	1082	1.314	420	690	1.682	2	8	15	14	10	0	0	0	0	0	0	11	0	3	0	0	0	0	0	5.226
JUEVES 15	1.120	1.334	452	664	1.753	1	2	20	17	15	0	0	0	0	0	0	13	0	1	0	0	0	0	0	5.369
VIERNES 16	1.088	1.118	321	673	1.618	6	8	16	18	9	3	1	2	0	0	4	13	0	2	0	0	0	0	0	4.866
SABADO 17	1.156	1.292	387	679	1.699	0	3	9	7	3	0	0	1	0	0	0	10	1	2	0	0	0	0	0	5.237
DOMINGO 18	1.004	1.119	377	574	1.636	0	12	25	8	8	0	0	0	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	4.735
LUNES 19	888	808	196	467	1.072	3	1	16	8	10	0	0	0	0	0	0	15	2	4	0	0	0	0	0	3.470
MARTES 20	889	1190	365	631	1537	5	4	17	10	10	0	0	1	0	0	0	13	0	4	0	0	0	0	0	4.650
MIERCOLES 21	882	1.279	458	668	1879	4	2	16	13	11	0	0	2	0	0	0	17	2	4	0	0	0	0	0	5.215
JUEVES 22	996	1.363	428	664	1.681	2	6	13	17	15	0	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	5.173
VIERNES 23	994	1.096	338	656	1.485	2	3	12	18	2	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	4.597
SABADO 24	903	1.167	370	683	1.716	1	1	14	18	8	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4.873
DOMINGO 25	972	1.205	387	591	1.584	3	1	16	8	4	0	0	0	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	4.763
LUNES 26	756	828	200	501	1.088	1	6	9	9	4	0	0	0	0	0	0	15	2	2	0	0	0	0	0	3.405
MARTES 27	890	1224	367	670	1.614	2	9	30	9	7	0	0	2	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	4.799
MIERCOLES 28	910	1.310	389	677	1.836	4	6	22	14	7	0	0	0	0	0	0	14	4	2	0	0	0	0	0	5.163
JUEVES 29	962	1.317	411	651	1.767	3	8	11	5	13	0	0	0	0	0	0	11	2	2	0	0	0	0	0	5.141
TOTALES	**30.058**	**33.902**	**10.335**	**18.291**	**45.694**	**58**	**150**	**473**	**335**	**258**	**3**	**3**	**14**	**0**	**0**	**4**	**298**	**23**	**66**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**139.280**

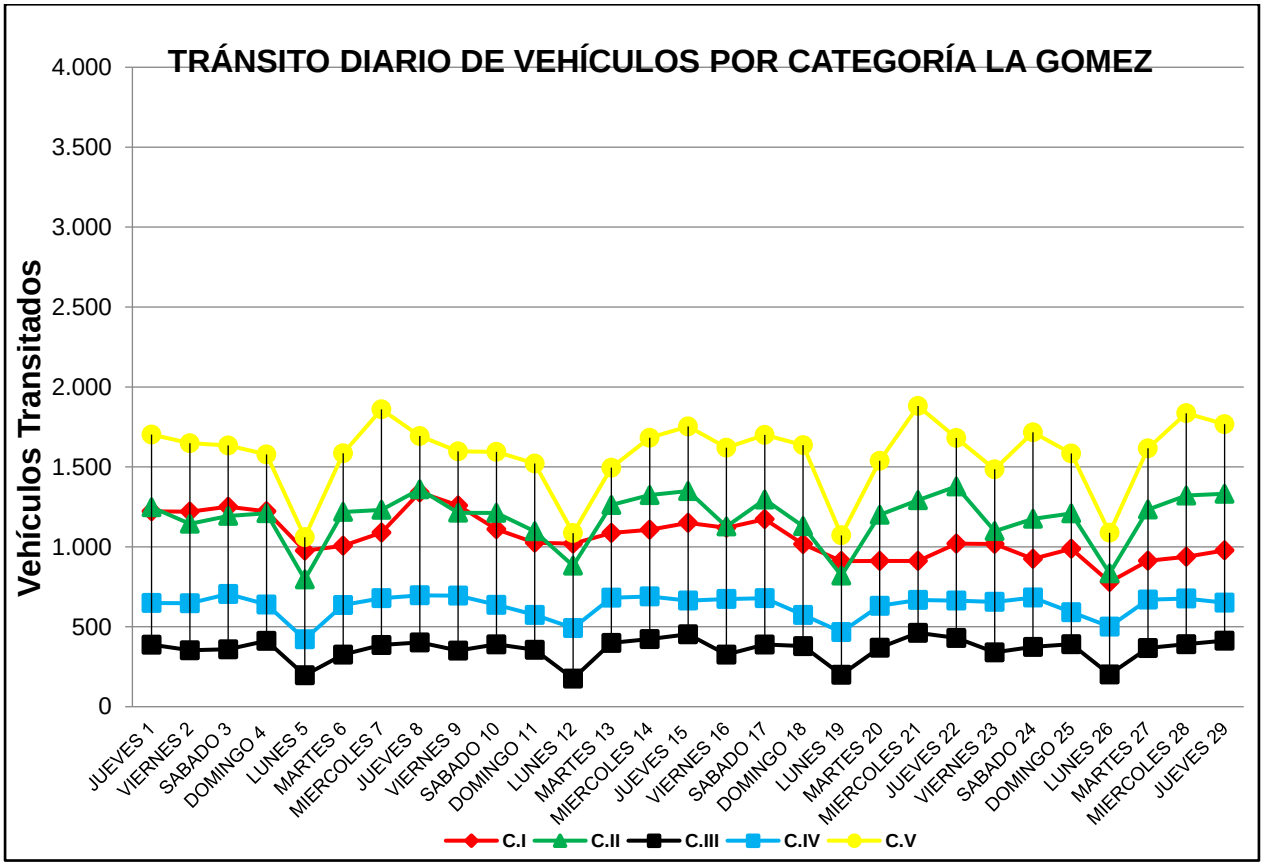
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Febrero de 2024.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de 5.493 vehículos incluyendo (19) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 26 De Febrero de 2024 con un total de 3.405 vehiculos incluyendo trece vehiculos (13) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Febrero de 2024.



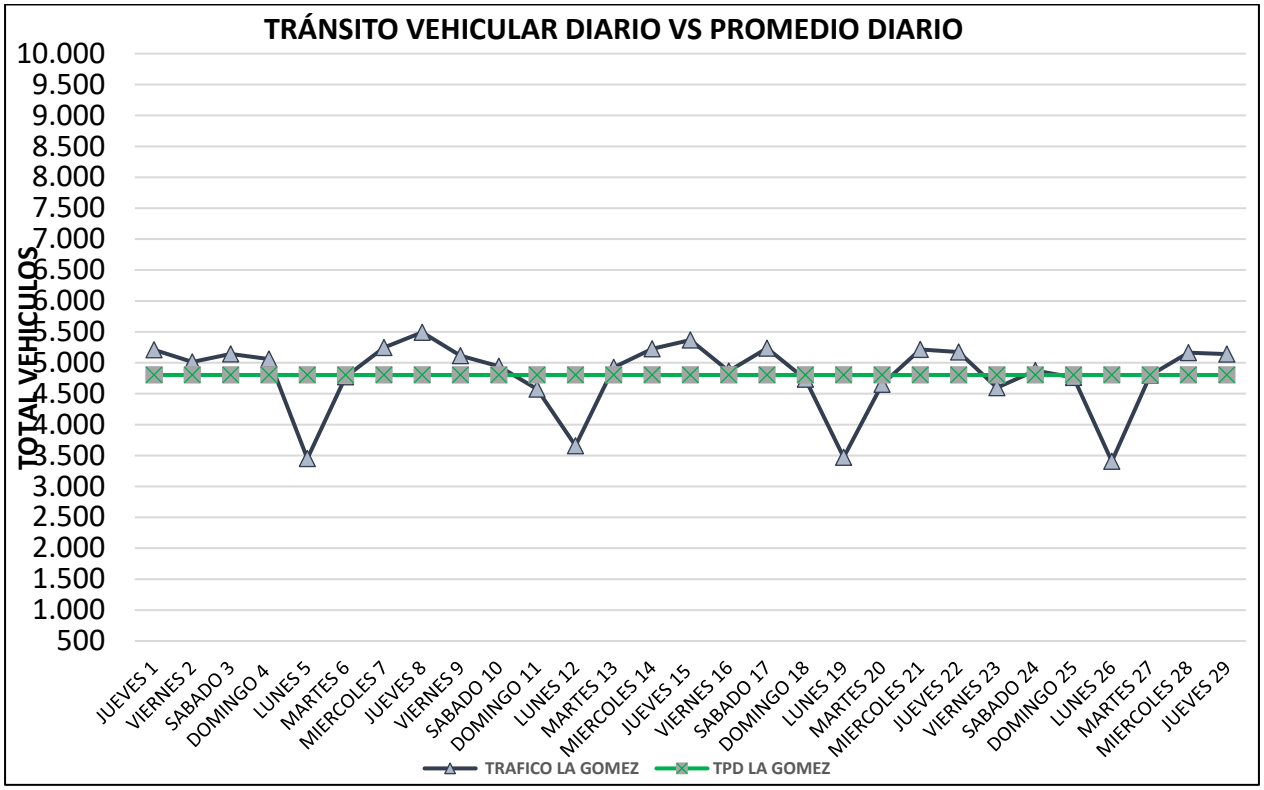
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (V) con un total de 45.708 vehículos y categoría (II) con 34.183 vehículos; incluyendo (272) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías II y V para el mes de Febrero de 2024 fue de 79.891 vehículos; incluidos 272 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 20%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 7% tipo IV 13% y tipo V 32.8%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Febrero de 2024



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de 5.493 vehículos incluyendo (19) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 26 De Febrero de 2024 con un total de 3.405 vehiculos incluyendo (13) exentos de ley 787.

Se observa también que, de los 29 días del mes, 11 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 17 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.803** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de Diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

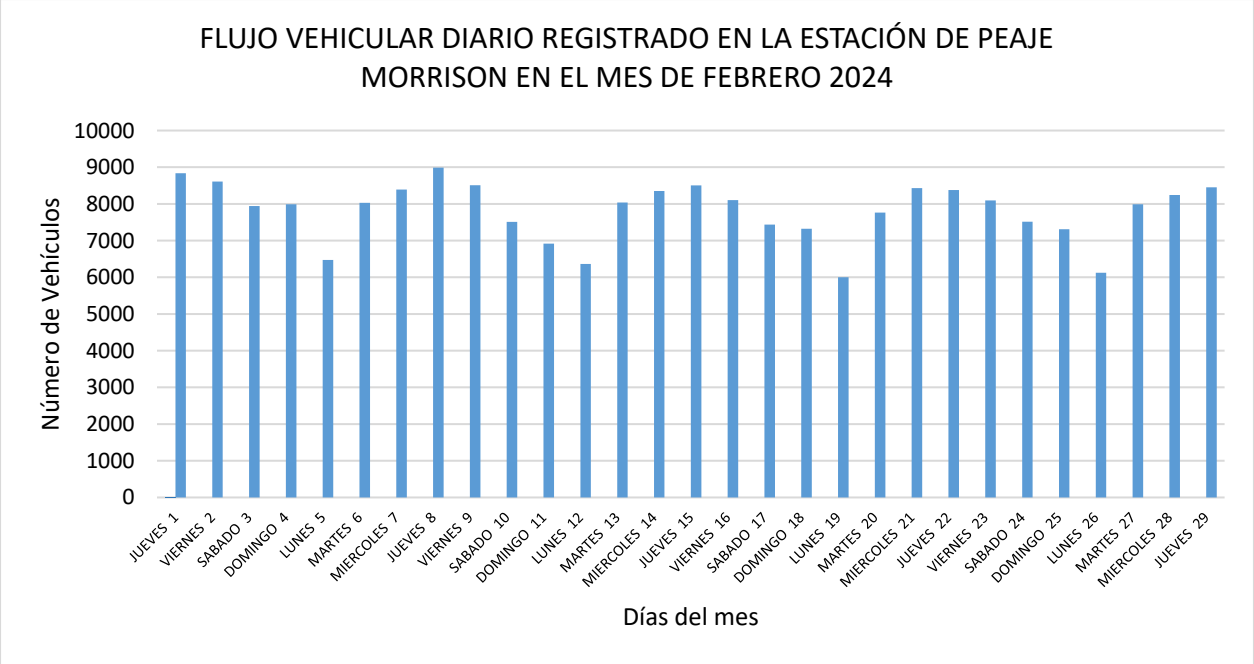
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA		
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INCIAL**	1/02/2024
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**	**RUTA**	4514	**FECHA FINAL**	29/02/2024

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				PREPAGO								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E. G.	E. A.	E. R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	I V	V	E. A	E. R	E. G	I	II	III	I V	V	E. A	E.R	E. G	
JUEVES 1	2.881	2.325	564	685	2.291	9	10	24	0	0	0	0	12	4	2	0	0	0	0	0	54	14	0	0	2	0	0	0	**8.834**
VIERNES 2	3.025	2.182	534	700	2.082	9	12	17	0	0	0	0	10	4	2	0	0	0	0	0	44	28	0	0	0	0	0	0	**8.611**
SABADO 3	2.783	1.934	451	684	2.006	2	4	20	0	0	0	0	12	0	3	0	0	0	0	0	36	34	1	0	0	0	0	0	**7.944**
DOMINGO 4	2.737	1.917	553	682	2.046	2	8	18	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	43	9	0	1	0	0	0	0	**7.990**
LUNES 5	2.691	1.602	328	463	1.308	2	9	10	0	0	0	0	22	2	0	0	0	0	0	0	40	18	0	0	0	0	0	0	**6.474**
MARTES 6	2.618	2.144	492	660	2.035	3	2	27	0	0	0	0	23	8	0	0	0	0	2	0	31	17	0	0	0	0	0	0	**8.028**
MIERCOLES 7	2.620	2.230	534	721	2.212	4	2	11	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	2	0	45	12	0	0	0	0	0	0	**8.391**
JUEVES 8	3.074	2.379	522	676	2.263	3	7	21	0	0	0	0	22	2	2	0	0	0	0	0	44	5	0	1	0	0	0	0	**8.990**
VIERNES 9	3.115	2.189	470	673	1.956	8	2	20	0	0	0	0	26	0	2	0	0	0	0	0	54	23	0	0	0	0	0	0	**8.508**
SABADO 10	2.528	1.875	450	621	1.964	2	5	10	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	39	21	0	0	0	0	0	0	**7.510**
DOMINGO 11	2.278	1.704	462	580	1.838	2	1	18	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	31	14	0	0	2	0	0	0	**6.918**

LUNES 12	2.591	1.570	258	467	1.403	4	5	5	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	45	8	0	0	0	0	0	0	**6.364**
MARTES 13	2.664	2.105	507	703	1.975	3	6	21	0	0	0	0	22	4	2	0	0	0	0	0	45	10	0	0	0	0	0	0	**8.037**
MIERCOLES 14	2.594	2.260	567	681	2.177	1	5	14	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	50	9	0	0	0	0	0	0	**8.351**
JUEVES 15	2.590	2.290	561	694	2.281	2	2	15	0	0	0	0	14	5	1	0	0	0	2	0	48	21	0	0	0	0	0	0	**8.505**
VIERNES 16	2.788	2.087	484	660	2.007	6	1	20	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	2	0	40	20	3	0	0	0	2	0	**8.104**
SABADO 17	2.437	1.813	511	645	1.976	6	6	4	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	**7.435**
DOMINGO 18	2.251	1.797	513	654	2.059	2	8	28	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	34	9	0	0	0	0	0	0	**7.323**
LUNES 19	2.413	1.534	300	418	1.251	7	2	16	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	2	0	52	15	0	0	0	0	0	0	**6.001**
MARTES 20	2.458	2.056	511	634	2017	3	3	17	0	0	0	0	21	3	0	0	0	0	1	0	48	16	0	0	0	0	0	0	**7.764**
MIERCOLES 21	2.427	2.269	581	699	2.368	2	1	14	0	0	0	0	17	4	0	0	0	0	1	0	52	10	0	0	2	0	0	0	**8.429**
JUEVES 22	2.594	2.318	562	688	2.132	3	7	11	0	0	0	0	12	4	0	0	0	0	2	0	52	15	0	0	0	0	0	0	**8.377**
VIERNES 23	2.753	2.155	465	660	1.991	3	4	8	0	0	0	0	6	4	2	0	0	0	2	0	52	5	0	0	0	0	0	0	**8.093**
SABADO 24	2.404	1.893	507	666	1.992	2	1	8	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	39	9	0	0	0	0	0	0	**7.514**
DOMINGO 25	2.263	1.869	522	626	1.977	6	1	21	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	38	5	0	0	0	0	0	0	**7.312**
LUNES 26	2.252	1.698	276	469	1.338	4	6	9	0	0	0	0	19	4	2	0	0	0	0	0	57	5	0	0	2	0	0	0	**6.122**
MARTES 27	2.438	2.207	459	688	2.119	4	6	27	0	0	0	0	14	2	2	0	0	0	0	0	50	10	0	0	0	0	0	0	**7.989**
MIERCOLES 28	2.327	2.286	551	717	2.281	4	1	18	0	0	0	0	16	2	3	0	0	0	0	0	48	13	0	0	0	0	0	0	**8.244**
JUEVES 29	2.448	2.465	543	654	2.237	6	8	11	0	0	0	0	12	4	3	0	0	0	0	0	59	29	0	0	0	0	0	0	**8.454**
TOTALES	**75.042**	**59.153**	**14.038**	**18.568**	**57.582**	**114**	**135**	**463**	**0**	**0**	**0**	**0**	**395**	**84**	**28**	**0**	**0**	**0**	**16**	**0**	**1.300**	**412**	**4**	**2**	**8**	**0**	**2**	**0**	**226.616**

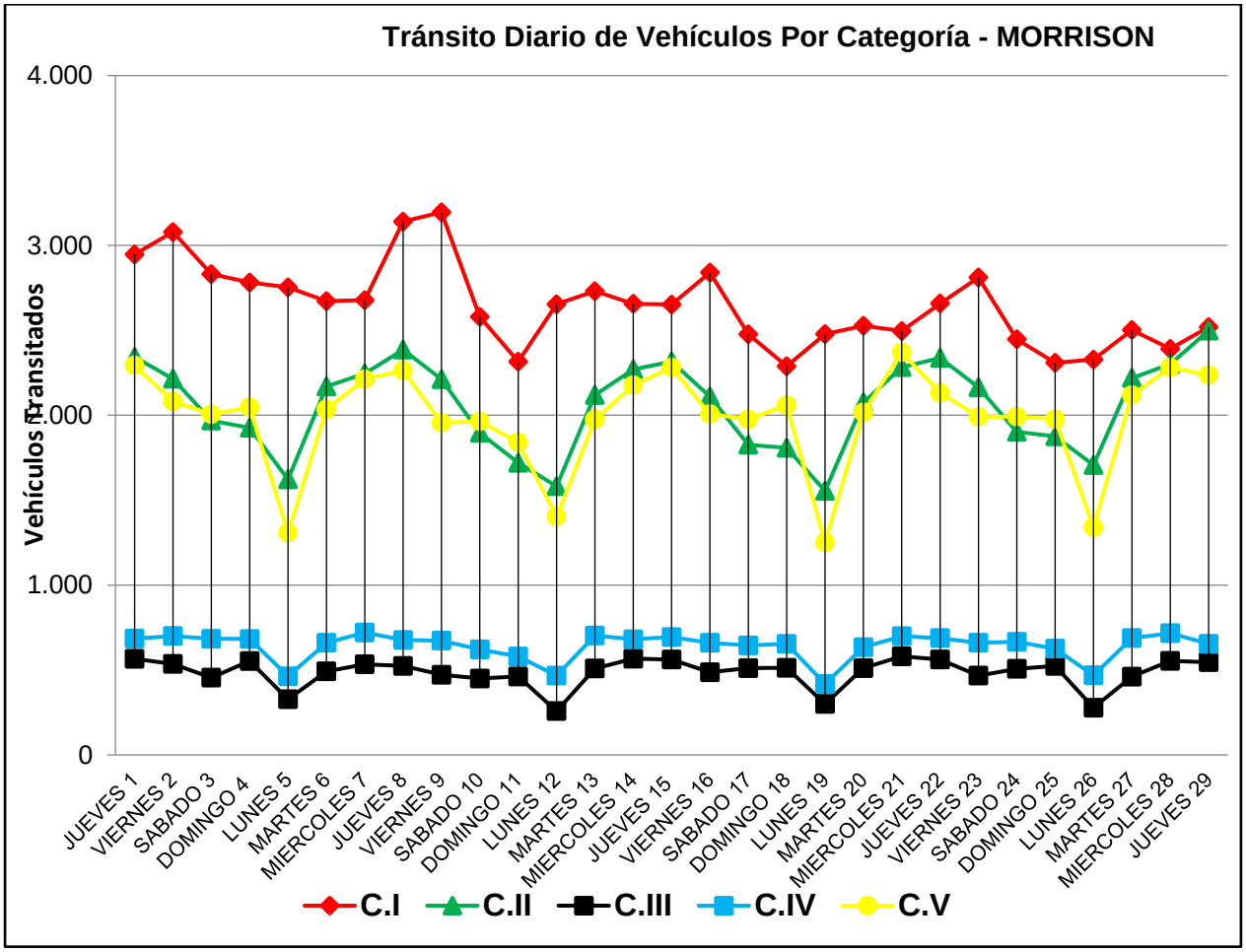
Gráfico 24. Tráfico del mes de Febrero de 2024 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de **8.990** vehículos; incluyendo cincuenta (50) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 19 de Febrero 2024 con un total de **6.001** vehículos; incluyendo (67) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de Febrero de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.



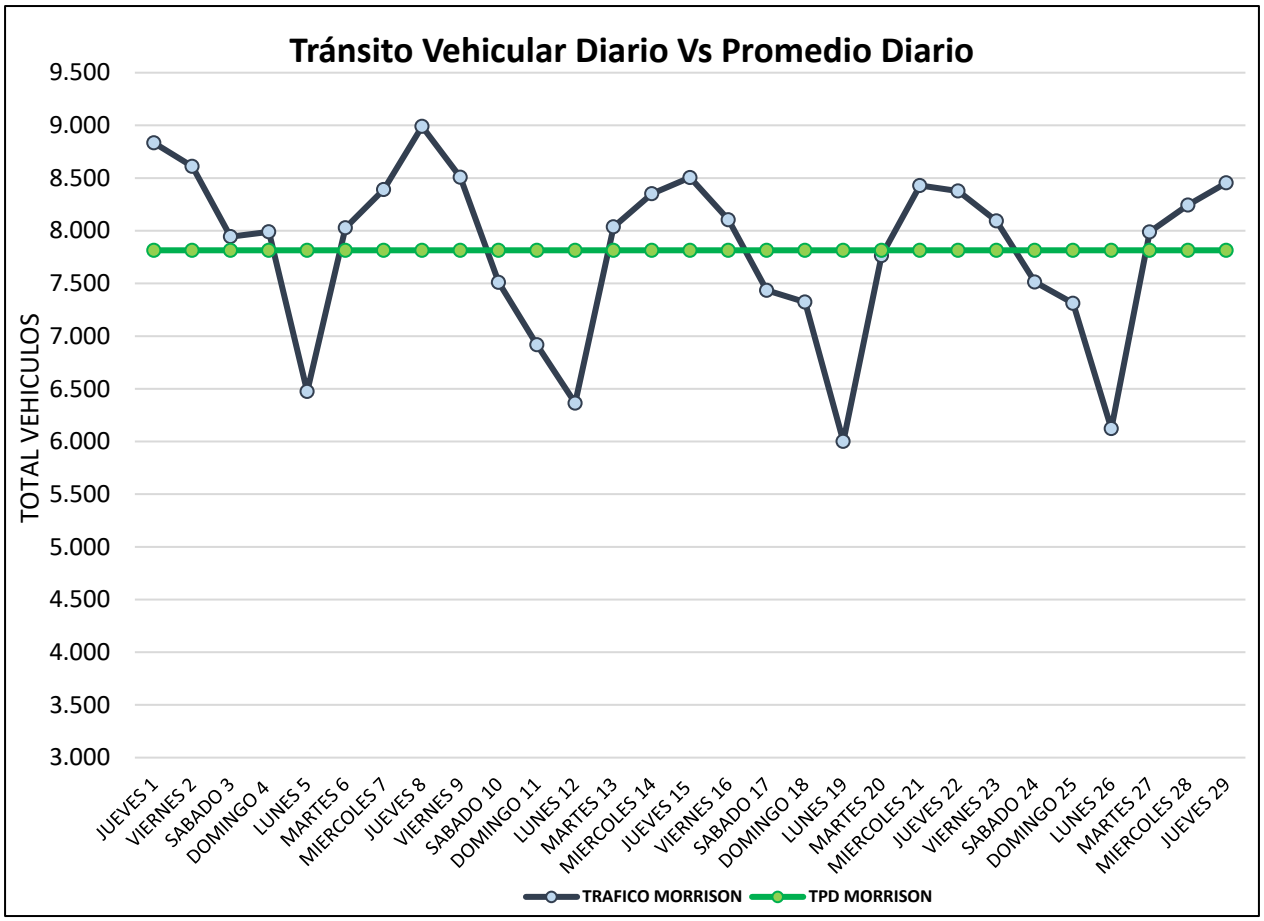
De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Febrero de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **76.737** vehículos incluyendo (1300) exentos de ley 787 y categoría (II) con **59.649** vehículos; incluye (412) exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y II para el mes de Febrero de 2024 fue de **136.386** vehículos; incluidos **1..712** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 14,2%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6,2%, tipo IV 8 % y tipo V 25%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Febrero de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue Jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de **8.990** vehículos; incluyendo cincuenta (50) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 19 de Febrero 2024 con un total de **6.001** vehículos; incluyendo (67) exentos de ley 787.

De los 29 días del mes, 11 no superaron el promedio diario y los 18 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **7.814** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 107. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

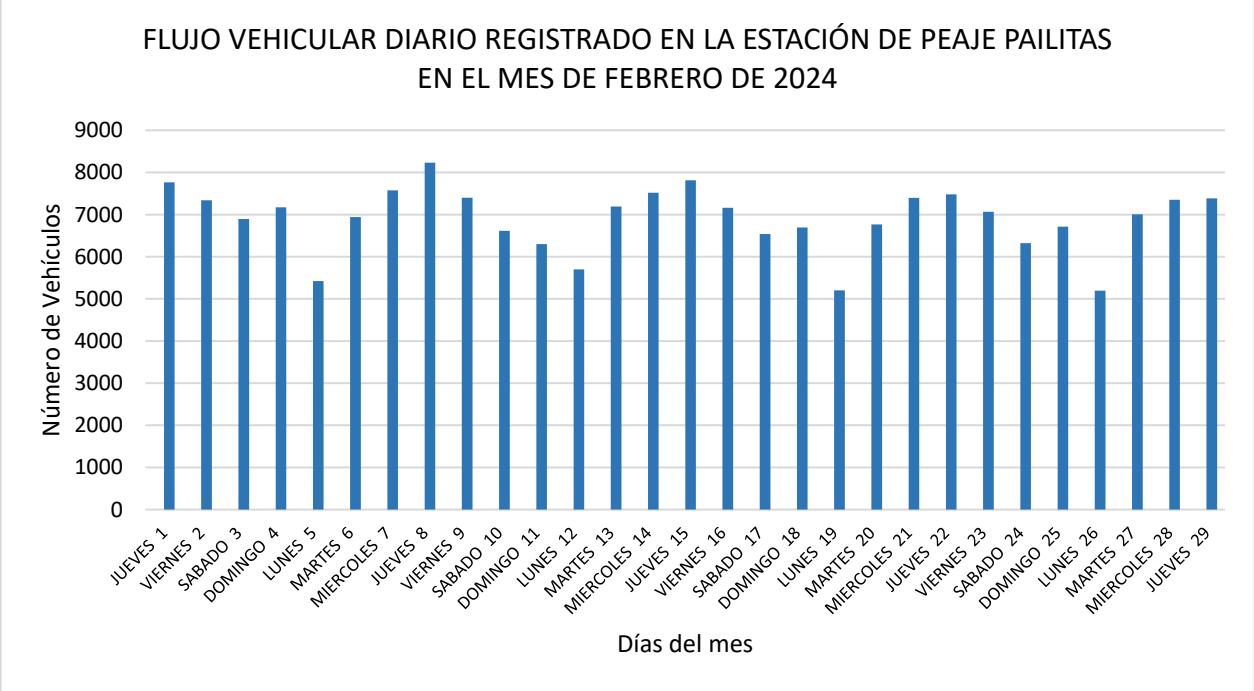
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FECHA INCIAL**	1/02/2024
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022		
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**	**RUTA**	4515	**FECHA FINAL**	29/02/2024

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA E1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | IE | II E | III E | IV E | V E | IE | IIE | IIIE | IV E | V E | I | II | II I | I V | V | E. R | E. G | E. A | I | II | I I I | I V | V | E. R | E. G | E.A | |
| JUEVES 1 | 2.139 | 2.117 | 454 | 595 | 2.388 | 2 | 2 | 27 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 12 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 7.765 |
| VIERNES 2 | 2.256 | 1.890 | 452 | 526 | 2.154 | 4 | 8 | 29 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.340 |
| SABADO 3 | 2.069 | 1.793 | 377 | 542 | 2.060 | 1 | 4 | 22 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.894 |
| DOMINGO 4 | 2.066 | 1.854 | 472 | 569 | 2.172 | 1 | 4 | 30 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.174 |
| LUNES 5 | 1.996 | 1.413 | 227 | 321 | 1.406 | 2 | 10 | 21 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.422 |
| MARTES 6 | 1.886 | 1.883 | 370 | 573 | 2.167 | 1 | 1 | 25 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.942 |
| MIERCOLES 7 | 2.072 | 1.946 | 462 | 572 | 2.430 | 3 | 8 | 14 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.576 |
| JUEVES 8 | 2.377 | 2.207 | 463 | 572 | 2.556 | 1 | 1 | 22 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 4 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 8.234 |
| VIERNES 9 | 2.370 | 1.867 | 408 | 584 | 2.092 | 5 | 3 | 22 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.401 |

SABADO 10	1.919	1.691	410	496	2.071	4	5	18	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	6.616
DOMINGO 11	1.711	1.660	407	540	1.940	1	1	21	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21	4	0	0	0	0	0	0	6.298
LUNES 12	2.003	1.388	218	409	1.616	2	2	6	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	21	8	0	0	0	0	0	0	5.698
MARTES 13	1.962	1.900	452	636	2.179	2	8	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	22	4	0	0	0	0	0	0	7.191
MIERCOLES 14	1.948	1.933	483	615	2.445	0	4	19	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	0	0	38	6	1	0	0	0	0	0	7.517
JUEVES 15	2.019	2.109	484	587	2.555	2	1	22	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	25	4	0	0	0	0	0	0	7.814
VIERNES 16	2.080	1.826	398	578	2.208	4	1	18	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	29	4	3	0	0	0	0	0	7.161
SABADO 17	1.788	1.693	421	521	2.061	3	3	18	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	21	6	0	0	0	0	0	0	6.537
DOMINGO 18	1.607	1.732	479	565	2.273	3	11	24	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	15	6	0	0	0	0	0	0	6.693
LUNES 19	1.794	1.368	213	345	1.429	7	2	19	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	20	2	0	0	0	0	0	0	5.201
MARTES 20	1.742	1.790	455	520	2200	5	4	31	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	23	8	0	0	0	0	0	0	6.766
MIERCOLES 21	1.643	1.978	515	584	2.600	2	2	18	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	28	15	0	0	2	0	0	0	7.398
JUEVES 22	1.863	2.098	507	631	2.299	4	5	13	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	26	16	2	0	0	0	0	0	7.479
VIERNES 23	1.956	1.805	410	593	2.243	1	5	16	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	25	10	0	0	0	0	0	0	7.066
SABADO 24	1.605	1.670	399	518	2.067	2	1	17	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	38	7	0	0	0	0	0	0	6.321
DOMINGO 25	1.658	1.806	493	562	2.152	3	1	22	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	0	0	0	0	19	3	0	0	0	0	0	0	6.713
LUNES 26	1.618	1.457	213	364	1.460	2	6	36	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	28	13	0	0	2	0	0	0	5.193
MARTES 27	1.648	1.908	421	573	2.378	3	2	28	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	35	7	0	0	0	0	0	0	7.005
MIERCOLES 28	1.731	1.988	457	626	2.483	3	6	21	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	23	10	0	0	0	0	0	0	7.350
JUEVES 29	1.730	2.105	508	549	2.414	3	3	20	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0	29	16	0	0	0	0	0	0	7.384
TOTALES	**55.256**	**52.875**	**12.028**	**15.666**	**62.498**	**76**	**114**	**624**	**555**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**227**	**65**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**696**	**257**	**6**	**2**	**8**	**0**	**0**	**0**	**200.149**

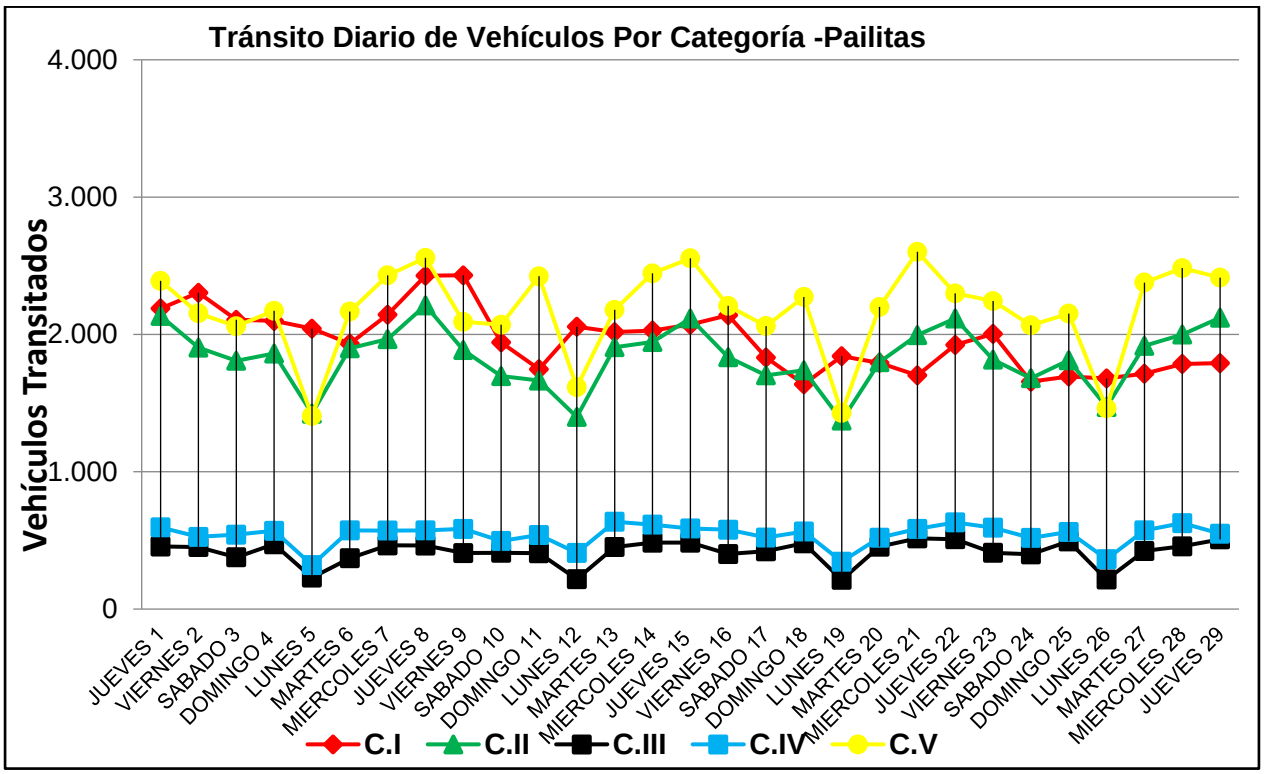
Gráfico 27. Tráfico del mes de Febrero de 2024 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de **8.234** vehículos; incluyendo veinte y ocho (28) exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 26 de Febrero 2024 con un total de **5.193** vehículos; incluyendo (43) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de Febrero de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Febrero de 2024 fueron los de categoría (V) **56.734** Vehículos; incluye (696) exentos de ley 787.

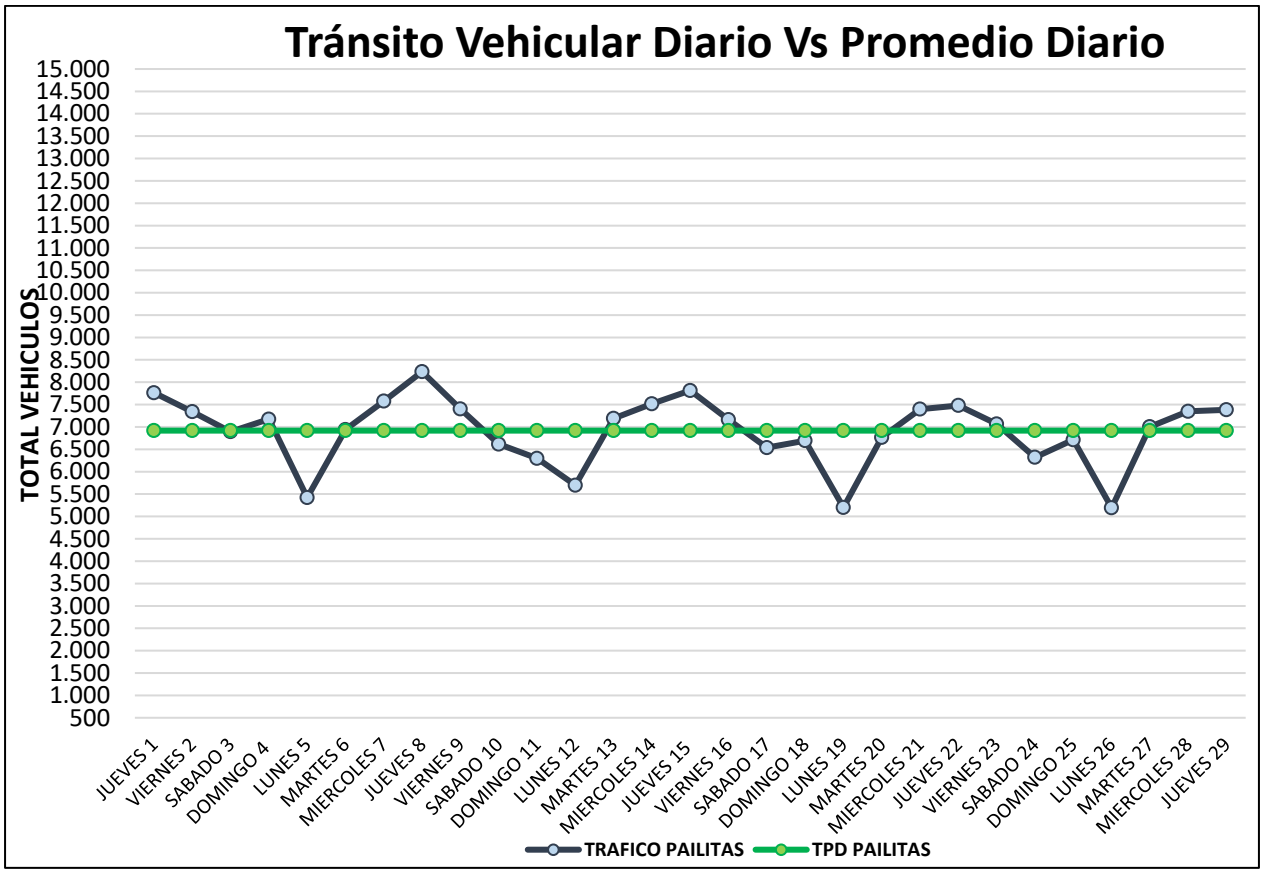
El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Febrero de 2024 fue de **119.240** vehículos; incluidos (**704**) exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13,8%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:
Vehículos de carga tipo III 6%, tipo IV 7,8% y tipo V 31,4%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Febrero de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de **8.234** vehículos; incluyendo veinte y ocho (28) exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 26 de Febrero 2024 con un total de **5.193** vehículos; incluyendo ocho (8) exentos de ley 787.

De los 29 días del mes, 12 días no superaron el promedio diario y los 17 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **6.902.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

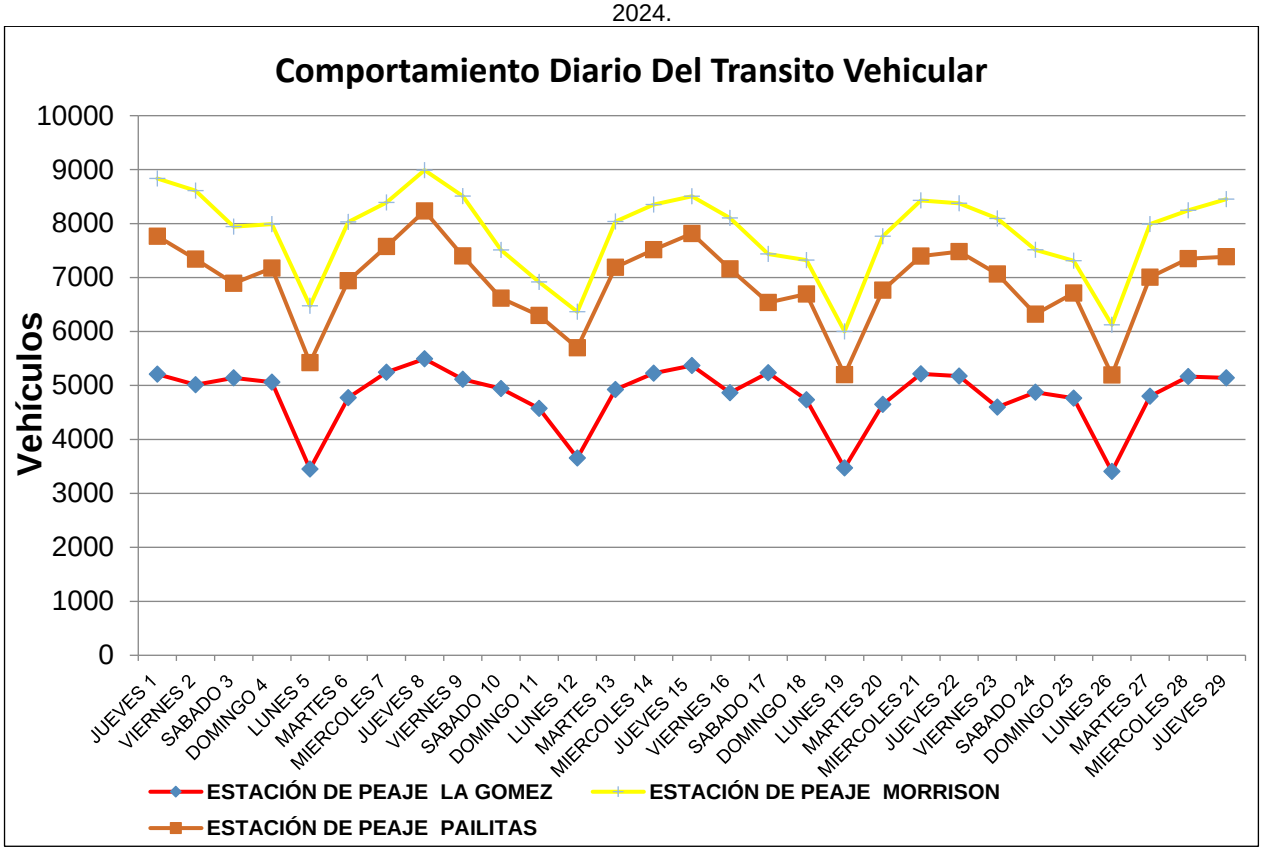
Tabla 108. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Febrero de 2024

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
JUEVES 1	5209	8834	7765	21808
VIERNES 2	5012	8611	7340	20963
SABADO 3	5142	7944	6894	19980
DOMINGO 4	5061	7990	7174	20225
LUNES 5	3451	6474	5422	15347
MARTES 6	4772	8028	6942	19742
MIERCOLES 7	5245	8391	7576	21212
JUEVES 8	5493	8990	8234	22717
VIERNES 9	5115	8508	7401	21024
SABADO 10	4943	7510	6616	19069
DOMINGO 11	4574	6918	6298	17790
LUNES 12	3656	6364	5698	15718
MARTES 13	4925	8037	7191	20153
MIERCOLES 14	5226	8351	7517	21094
JUEVES 15	5369	8505	7814	21688
VIERNES 16	4866	8104	7161	20131
SABADO 17	5237	7435	6537	19209
DOMINGO 18	4735	7323	6693	18751
LUNES 19	3470	6001	5201	14672
MARTES 20	4650	7764	6766	19180
MIERCOLES 21	5215	8429	7398	21042
JUEVES 22	5173	8377	7479	21029
VIERNES 23	4597	8093	7066	19756

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
SABADO 24	4873	7514	6321	18708
DOMINGO 25	4763	7312	6713	18788
LUNES 26	3405	6122	5193	14720
MARTES 27	4799	7989	7005	19793
MIERCOLES 28	5163	8244	7350	20757
JUEVES 29	5141	8454	7384	20979
TOTAL	139280	226616	200149	566045
TPD	**4803**	**7814**	**6902**	**19519**

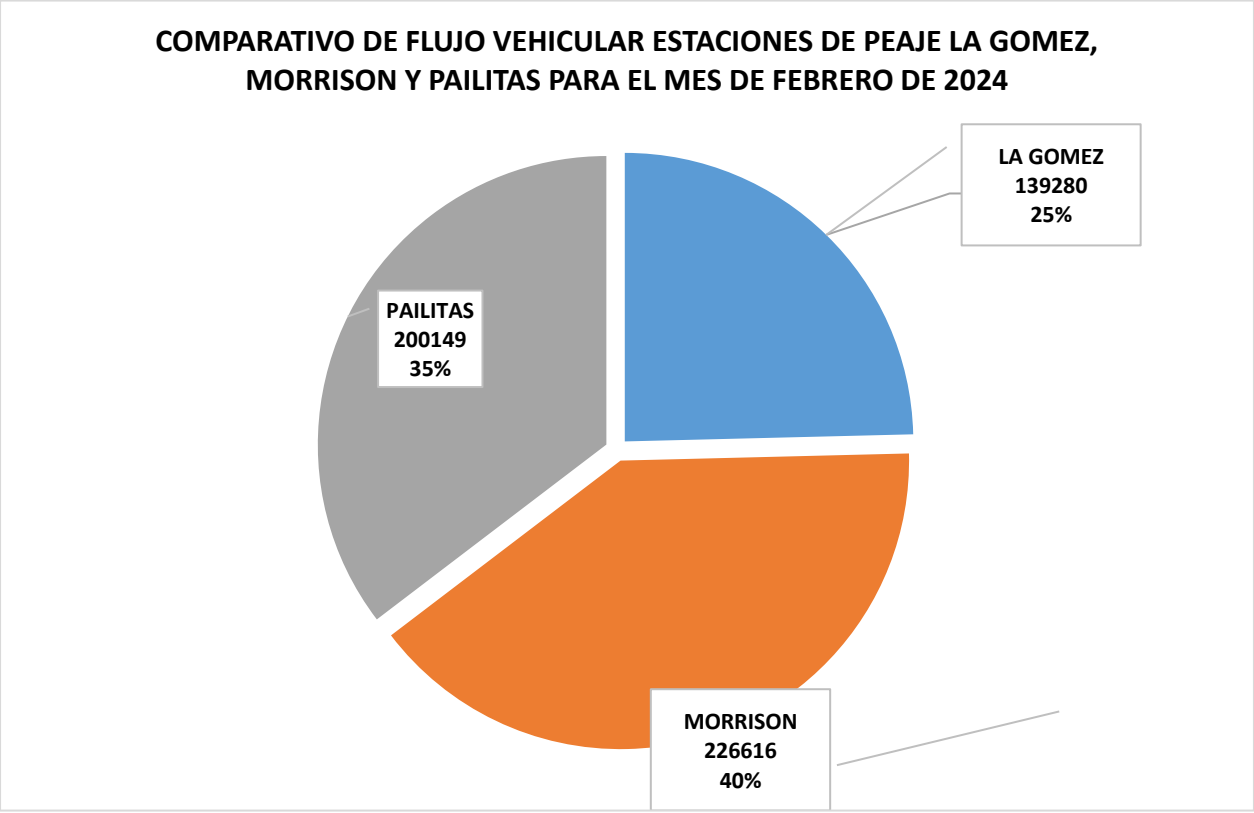
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Febrero de 2024

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Febrero de 2024.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Febrero de 2024



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes.

Tabla 109. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	139.284				
PORCENTAJE	22,0%	24,5%	7,5%	13,1%	32,8%

Tabla 110. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	226.616				
PORCENTAJE	34%	26%	6%	8%	25%

Tabla 111. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	200.149				
PORCENTAJE	28,3%	26,6%	6,0%	7,8%	31,2%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Febrero de 2024 peaje La Gómez

Tabla 112. TPD La Gómez

Total Tráfico	139.280
TPD	4.803

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Febrero de 2024 peaje Morrison

Tabla 113. TPD Morrison

Total Tráfico	226.616
TPD	7.814

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Febrero de 2024 peaje Pailitas

Tabla 114. TPD Pailitas

Total Tráfico	200.149
TPD	6.902

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 29 de Febrero de 2024.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Febrero de 2024.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 115. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Febrero de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE								**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																			
Contrato N°	003 de 2022								**Contrato N°**	539 de 2022								**FECHA INICIO**	1/02/2024										
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez								**RUTA**	45 13								**FECHA FINAL**	29/01/2024										

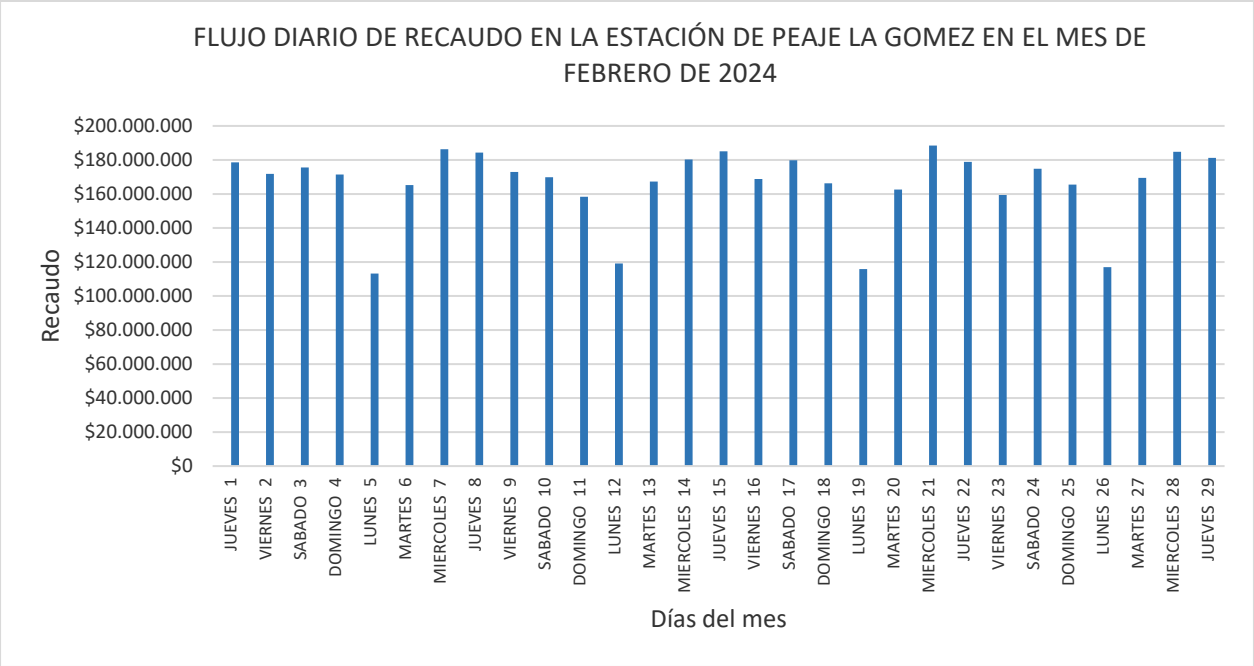
FOSEVI 1: 16 Enero de 2024 **VALOR:** $500

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | | | | | | | |
| JUEVES 1 | 1.199 | 1.246 | 388 | 649 | 1.700 | 3 | 14 | 25 | 11 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.209 | $ 178.579.200,00 | $ 2.597.000,00 | 175.982.200 | $ 31.200 | $ 162.000 | $ 178.610.400,00 | $ 176.013.400,00 |
| VIERNES 2 | 1.193 | 1.130 | 351 | 647 | 1.648 | 3 | 5 | 13 | 19 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.012 | $ 171.845.900,00 | $ 2.489.500,00 | 169.356.400 | $ 11.300 | $ 187.000 | $ 171.857.200,00 | $ 169.367.700,00 |
| SABADO 3 | 1.243 | 1.178 | 359 | 705 | 1.634 | 1 | 6 | 22 | 6 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.142 | $ 175.562.500,00 | $ 2.560.500,00 | 173.002.000 | $ 12.800 | $ 27.000 | $ 175.575.300,00 | $ 173.014.800,00 |
| DOMINGO 4 | 1.206 | 1.207 | 412 | 638 | 1.578 | 1 | 8 | 19 | 10 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.061 | $ 171.409.000,00 | $ 2.523.500,00 | 168.885.500 | $ 3.200 | $ 81.000 | $ 171.412.200,00 | $ 168.888.700,00 |
| LUNES 5 | 951 | 781 | 193 | 422 | 1.060 | 1 | 4 | 4 | 8 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.451 | $ 113.164.300,00 | $ 1.715.000,00 | 111.449.300 | $ 11.700 | $ 421.500 | $ 113.176.000,00 | $ 111.461.000,00 |
| MARTES 6 | 987 | 1.197 | 324 | 636 | 1.585 | 0 | 2 | 18 | 8 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.772 | $ 165.199.700,00 | $ 2.372.500,00 | 162.827.200 | $ 31.850 | $ 275.000 | $ 165.231.550,00 | $ 162.859.050,00 |
| MIERCOLES 7 | 1.072 | 1.220 | 384 | 679 | 1.858 | 1 | 9 | 12 | 12 | 11 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.245 | $ 186.214.800,00 | $ 2.610.000,00 | 183.604.800 | $ 67.500 | $ 146.500 | $ 186.282.300,00 | $ 183.672.300,00 |
| JUEVES 8 | 1.317 | 1.356 | 400 | 696 | 1.693 | 0 | 6 | 25 | 14 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.493 | $ 184.276.500,00 | $ 2.737.000,00 | 181.539.500 | $ 13.100 | $ 214.000 | $ 184.289.600,00 | $ 181.552.600,00 |
| VIERNES 9 | 1.230 | 1.196 | 351 | 695 | 1.597 | 3 | 2 | 21 | 18 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.115 | $ 172.924.100,00 | $ 2.540.000,00 | 170.384.100 | $ 8.100 | $ 148.500 | $ 172.932.200,00 | $ 170.392.200,00 |
| SABADO 10 | 1.089 | 1.208 | 388 | 637 | 1.594 | 2 | 5 | 11 | 11 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.943 | $ 169.747.800,00 | $ 2.464.000,00 | 167.283.800 | $ 44.700 | $ 214.000 | $ 169.792.500,00 | $ 167.328.500,00 |

DOMINGO 11	1.011	1.094	352	574	1.521	2	1	17	6	3	0	0	0	0	0	0	9	0	4	0	0	0	0	0	4.574	$ 158.385.200,00	$ 2.282.500,00	156.102.700	$ 7.700	$ 279.500	$ 158.392.900,00	$ 156.110.400,00
LUNES 12	1.002	872	172	492	1.084	2	3	8	11	10	0	0	2	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	3.656	$ 119.091.900,00	$ 1.816.500,00	117.275.400	$ 27.800	$ 252.500	$ 119.119.700,00	$ 117.303.200,00
MARTES 13	1.066	1.253	395	682	1.495	0	5	17	8	7	0	0	0	0	0	0	13	2	4	0	0	0	0	0	4.925	$ 167.312.000,00	$ 2.455.000,00	164.857.000	$ 7.600	$ 367.500	$ 167.319.600,00	$ 164.864.600,00
MIERCOLES 14	1.082	1.314	420	690	1.682	2	8	15	14	10	0	0	0	0	0	0	11	0	3	0	0	0	0	0	5.226	$ 180.258.000,00	$ 2.601.000,00	177.657.000	$ 26.300	$ 267.000	$ 180.284.300,00	$ 177.683.300,00
JUEVES 15	1.120	1.334	452	664	1.753	1	2	20	17	15	0	0	0	0	0	0	13	0	1	0	0	0	0	0	5.369	$ 185.018.600,00	$ 2.668.500,00	182.350.100	$ 43.200	$ 215.000	$ 185.061.800,00	$ 182.393.300,00
VIERNES 16	1.088	1.118	321	673	1.618	6	8	16	18	9	3	1	2	0	0	4	13	0	2	0	0	0	0	0	4.866	$ 168.768.900,00	$ 2.416.500,00	166.352.400	$ 52.800	$ 254.500	$ 168.821.700,00	$ 166.405.200,00
SABADO 17	1.156	1.292	387	679	1.699	0	3	9	7	3	0	0	1	0	0	0	10	1	2	0	0	0	0	0	5.237	$ 179.815.600,00	$ 2.613.000,00	177.202.600	$ 26.400	$ 231.000	$ 179.842.000,00	$ 177.229.000,00
DOMINGO 18	1.004	1.119	377	574	1.636	0	12	25	8	8	0	0	0	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	4.735	$ 166.214.600,00	$ 2.359.500,00	163.855.100	$ 7.200	$ 180.500	$ 166.221.800,00	$ 163.862.300,00
LUNES 19	888	808	196	467	1.072	3	1	16	8	10	0	0	0	0	0	0	15	2	4	0	0	0	0	0	3.470	$ 115.786.800,00	$ 1.726.000,00	114.060.800	$ 53.300	$ 394.500	$ 115.840.100,00	$ 114.114.100,00
MARTES 20	889	1.190	365	631	1.537	5	4	17	10	10	0	0	1	0	0	0	13	0	4	0	0	0	0	0	4.650	$ 162.587.000,00	$ 2.314.500,00	160.272.500	$ 7.200	$ 333.500	$ 162.594.200,00	$ 160.279.700,00
MIERCOLES 21	882	1.279	458	668	1.879	4	2	16	13	11	0	0	2	0	0	0	17	2	4	0	0	0	0	0	5.215	$ 188.486.500,00	$ 2.594.500,00	185.892.000	$ 16.600	$ 421.500	$ 188.503.100,00	$ 185.908.600,00
JUEVES 22	996	1.363	428	664	1.681	2	6	13	17	15	0	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	5.173	$ 178.817.900,00	$ 2.570.500,00	176.247.400	$ 24.000	$ 173.500	$ 178.841.900,00	$ 176.271.400,00
VIERNES 23	994	1.096	338	656	1.485	2	3	12	18	2	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	4.597	$ 159.358.000,00	$ 2.288.500,00	157.069.500	$ 10.100	$ 160.000	$ 159.368.100,00	$ 157.079.600,00
SABADO 24	903	1.167	370	683	1.716	1	1	14	18	8	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4.873	$ 174.764.000,00	$ 2.423.500,00	172.340.500	$ 101.400	$ 212.000	$ 174.865.400,00	$ 172.441.900,00
DOMINGO 25	972	1.205	387	591	1.584	3	1	16	8	4	0	0	0	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	4.763	$ 165.418.200,00	$ 2.375.500,00	163.042.700	$ 44.500	$ 266.000	$ 165.462.700,00	$ 163.087.200,00
LUNES 26	756	828	200	501	1.088	1	6	9	9	4	0	0	0	0	0	0	15	2	2	0	0	0	0	0	3.405	$ 116.880.600,00	$ 1.696.000,00	115.184.600	$ 57.100	$ 315.500	$ 116.937.700,00	$ 115.241.700,00
MARTES 27	890	1.224	367	670	1.614	2	9	30	9	7	0	0	2	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	4.799	$ 169.467.100,00	$ 2.390.500,00	167.076.600	$ 16.800	$ 223.000	$ 169.483.900,00	$ 167.093.400,00
MIERCOLES 28	910	1.310	389	677	1.836	4	6	22	14	7	0	0	0	0	0	0	14	4	2	0	0	0	0	0	5.163	$ 184.738.200,00	$ 2.571.000,00	182.167.200	$ 30.900	$ 336.000	$ 184.769.100,00	$ 182.198.100,00
JUEVES 29	962	1.317	411	651	1.767	3	8	11	5	13	0	0	0	0	0	0	11	2	2	0	0	0	0	0	5.141	$ 181.169.300,00	$ 2.561.500,00	178.607.800	$ 14.400	$ 261.500	$ 181.183.700,00	$ 178.622.200,00
TOTALES	**30.058**	**33.902**	**10.335**	**18.291**	**45.694**	**58**	**150**	**473**	**335**	**258**	**3**	**3**	**14**	**0**	**0**	**4**	**298**	**23**	**66**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**139.280**	**4.811.262.200**	**69.333.500**	**4.741.928.700**	**810.750**	**7.021.000**	**4.812.072.950**	$ 4.742.739.450,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Febrero de 2024 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 4.812.072.950** (incluye sobrantes por valor de **$810.750**) de los cuales **$ 69.333.500** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Febrero de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

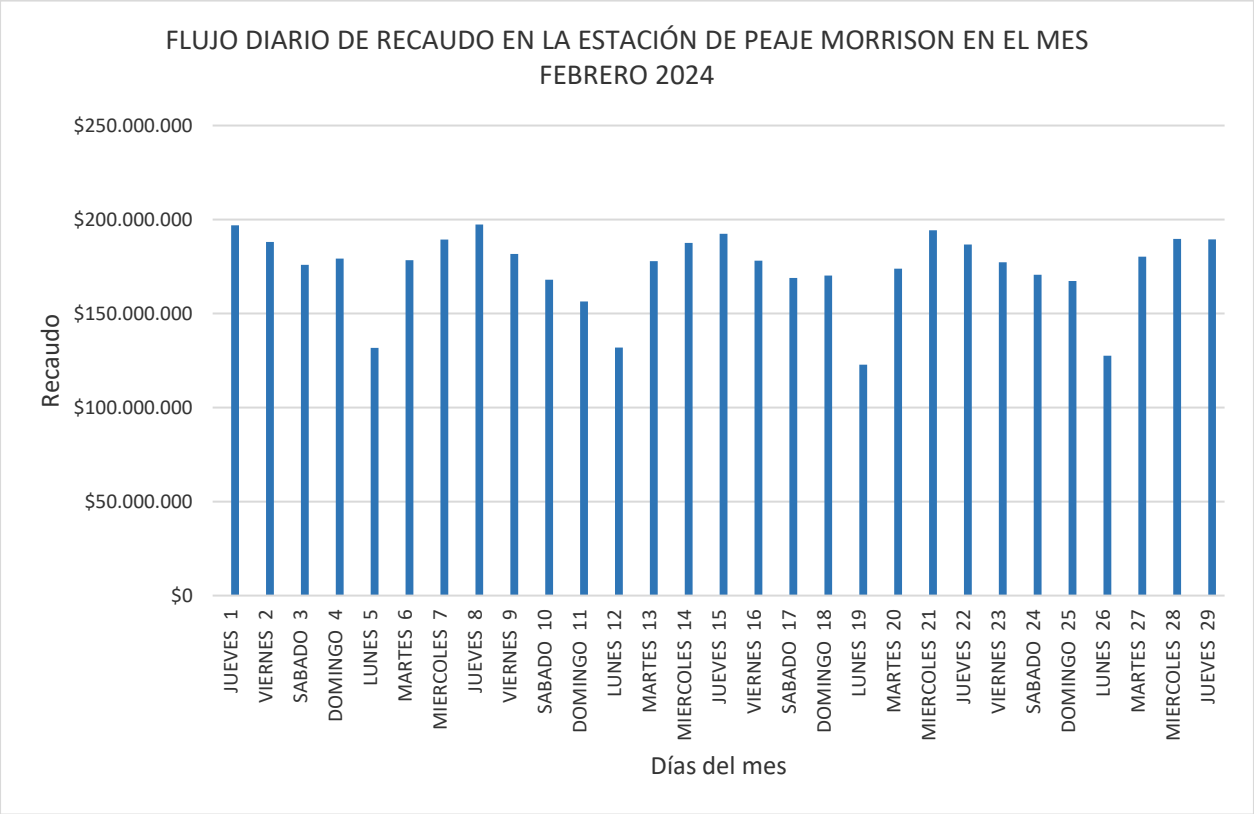
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

DOMINGO 11	2.278	1.704	462	580	1.838	2	1	18	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	31	14	0	0	2	0	0	0	6.918	$ 156.442.500,00	$ 3.435.500,00	153.007.000	$ 20.900	$ 112.700	$ 156.463.400,00	$ 153.027.900,00
LUNES 12	2.591	1.570	258	467	1.403	4	5	5	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	45	8	0	0	0	0	0	0	6.364	$ 131.896.600,00	$ 3.155.500,00	128.741.100	$ 16.700	$ 274.600	$ 131.913.300,00	$ 128.757.800,00
MARTES 13	2.664	2.105	507	703	1.975	3	6	21	0	0	0	0	22	4	2	0	0	0	0	0	45	10	0	0	0	0	0	0	8.037	$ 177.817.100,00	$ 3.991.000,00	173.826.100	$ 56.800	$ 378.400	$ 177.873.900,00	$ 173.882.900,00
MIERCOLES 14	2.594	2.260	567	681	2.177	1	5	14	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	50	9	0	0	0	0	0	0	8.351	$ 187.536.100,00	$ 4.146.000,00	183.390.100	$ 13.200	$ 160.900	$ 187.549.300,00	$ 183.403.300,00
JUEVES 15	2.590	2.290	561	694	2.281	2	2	15	0	0	0	0	14	5	1	0	0	0	2	0	48	21	0	0	0	0	0	0	8.505	$ 192.395.800,00	$ 4.218.000,00	188.177.800	$ 48.400	$ 290.400	$ 192.444.200,00	$ 188.226.200,00
VIERNES 16	2.788	2.087	484	660	2.007	6	1	20	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	2	0	40	20	3	0	0	0	2	0	8.106	$ 178.028.300,00	$ 4.020.500,00	174.007.800	$ 53.800	$ 211.900	$ 178.082.100,00	$ 174.061.600,00
SABADO 17	2.437	1.813	511	645	1.976	6	6	4	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	7.435	$ 168.901.800,00	$ 3.698.500,00	165.203.300	$ 11.700	$ 189.500	$ 168.913.500,00	$ 165.215.000,00
DOMINGO 18	2.251	1.797	513	654	2.059	2	8	28	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	34	9	0	0	0	0	0	0	7.323	$ 170.216.200,00	$ 3.640.000,00	166.576.200	$ 27.100	$ 75.800	$ 170.243.300,00	$ 166.603.300,00
LUNES 19	2.413	1.534	300	418	1.251	7	2	16	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	2	0	52	15	0	0	0	0	0	0	6.001	$ 122.765.400,00	$ 2.967.000,00	119.798.400	$ 4.400	$ 250.800	$ 122.769.800,00	$ 119.802.800,00
MARTES 20	2.458	2.056	511	634	2.017	3	3	17	0	0	0	0	21	3	0	0	0	0	1	0	48	16	0	0	0	0	0	0	7.764	$ 173.844.600,00	$ 3.850.000,00	169.994.600	$ 12.700	$ 310.400	$ 173.857.300,00	$ 170.007.300,00
MIERCOLES 21	2.427	2.269	581	699	2.368	2	1	14	0	0	0	0	17	4	0	0	0	0	1	0	52	10	0	0	2	0	0	0	8.429	$ 194.227.600,00	$ 4.182.500,00	190.045.100	$ 70.900	$ 274.500	$ 194.298.500,00	$ 190.116.000,00
JUEVES 22	2.594	2.318	562	688	2.132	3	7	11	0	0	0	0	12	4	0	0	0	0	2	0	52	15	0	0	0	0	0	0	8.377	$ 186.707.200,00	$ 4.155.000,00	182.552.200	$ 43.100	$ 225.200	$ 186.750.300,00	$ 182.595.300,00
VIERNES 23	2.753	2.155	465	660	1.991	3	4	8	0	0	0	0	6	4	2	0	0	0	2	0	52	5	0	0	0	0	0	0	8.093	$ 177.210.000,00	$ 4.018.000,00	173.192.000	$ 48.100	$ 206.000	$ 177.258.100,00	$ 173.240.100,00
SABADO 24	2.404	1.893	507	666	1.992	2	1	8	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	39	9	0	0	0	0	0	0	7.514	$ 170.624.800,00	$ 3.733.000,00	166.891.800	$ 31.100	$ 49.200	$ 170.655.900,00	$ 166.922.900,00
DOMINGO 25	2.263	1.869	522	626	1.977	6	1	21	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	38	5	0	0	0	0	0	0	7.312	$ 167.320.500,00	$ 3.634.500,00	163.686.000	$ 35.900	$ 179.600	$ 167.356.400,00	$ 163.721.900,00
LUNES 26	2.252	1.698	276	469	1.338	4	6	9	0	0	0	0	19	4	2	0	0	0	0	0	57	5	0	0	2	0	0	0	6.122	$ 127.550.900,00	$ 3.029.000,00	124.521.900	$ 7.800	$ 341.500	$ 127.558.700,00	$ 124.529.700,00
MARTES 27	2.438	2.207	459	688	2.119	4	6	27	0	0	0	0	14	2	2	0	0	0	0	0	50	10	0	0	0	0	0	0	7.989	$ 180.206.500,00	$ 3.964.500,00	176.242.000	$ 9.900	$ 253.400	$ 180.216.400,00	$ 176.251.900,00
MIERCOLES 28	2.327	2.286	551	717	2.281	4	1	18	0	0	0	0	16	2	3	0	0	0	0	0	48	13	0	0	0	0	0	0	8.244	$ 189.691.800,00	$ 4.091.500,00	185.600.300	$ 25.600	$ 305.300	$ 189.717.400,00	$ 185.625.900,00
JUEVES 29	2.448	2.465	543	654	2.237	6	8	11	0	0	0	0	12	4	3	0	0	0	0	0	59	29	0	0	0	0	0	0	8.454	$ 189.408.400,00	$ 4.183.000,00	185.225.400	$ 26.900	$ 282.700	$ 189.435.300,00	$ 185.252.300,00
TOTALES	**75.042**	**59.153**	**14.038**	**18.568**	**57.582**	**114**	**135**	**463**	**0**	**0**	**0**	**0**	**395**	**84**	**28**	**0**	**0**	**0**	**16**	**0**	**1.300**	**412**	**4**	**2**	**8**	**0**	**2**	**0**	**226.618**	**5.028.905.400**	**112.445.000**	**4.916.460.400**	**1.023.600**	**6.935.300**	**5.029.929.000**	**4.917.484.000**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Febrero de 2024.



El recaudo real en el mes de Febrero de 2024 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 5.029.929.000** (incluye sobrantes por valor de $ **1.023.600**), de los cuales **$ 112.445.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 117. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Febrero de 2024

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión : 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

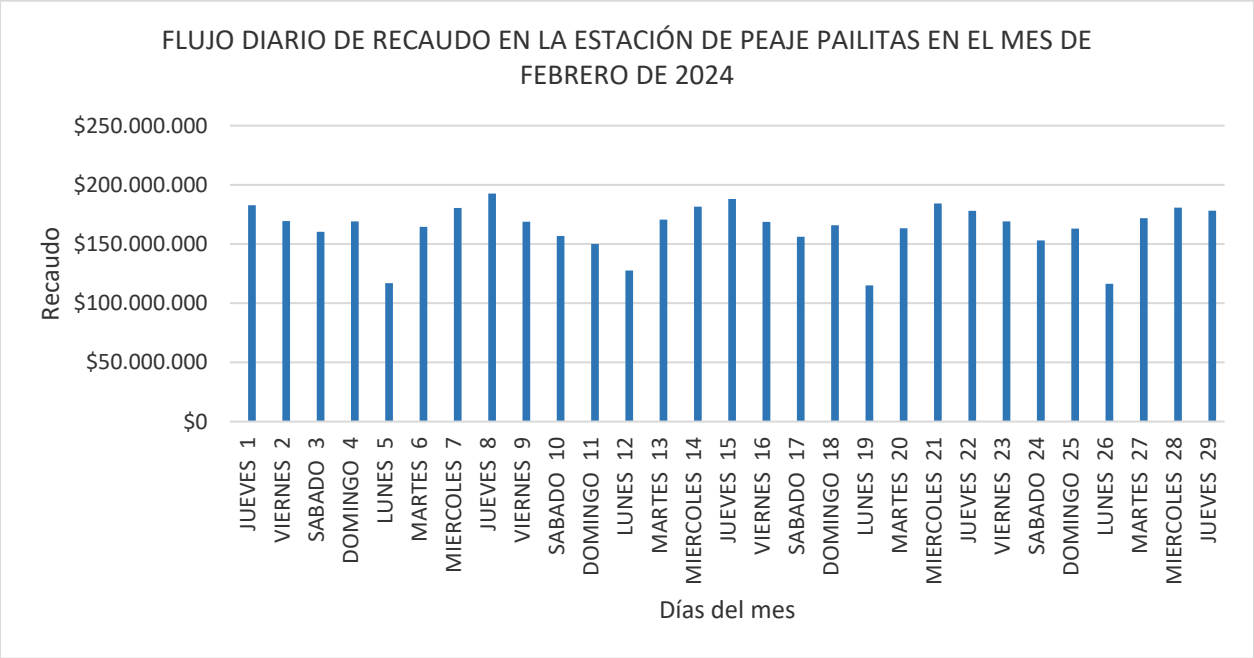
Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FOSEVI 1:**	Enero 16 de 2024	**VALOR :** $500
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INCIAL**	1/02/2024	**FOSEVI 2:** Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 — **VALOR :** $200
ESTACIÓN DE PEAJE	Pailitas	**RUTA**	4515	**FECHA FINAL**	28/02/2024	

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | | | | | | | |
| JUEVES 1 | 2.139 | 2.117 | 454 | 595 | 2.388 | 2 | 2 | 27 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 12 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 7.765 | $ 182.706.600,00 | $ 3.867.500,00 | 178.839.100 | $ 24.700 | $ 331.200 | $ 182.731.300,00 | $ 178.863.800,00 |
| VIERNES 2 | 2.256 | 1.890 | 452 | 526 | 2.154 | 4 | 8 | 29 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.340 | $ 169.374.000,00 | $ 3.655.000,00 | 165.719.000 | $ 58.300 | $ 148.600 | $ 169.432.300,00 | $ 165.777.300,00 |
| SABADO 3 | 2.069 | 1.793 | 377 | 542 | 2.060 | 1 | 4 | 22 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.894 | $ 160.265.500,00 | $ 3.428.000,00 | 156.837.500 | $ 13.900 | $ 51.200 | $ 160.279.400,00 | $ 156.851.400,00 |
| DOMINGO 4 | 2.066 | 1.854 | 472 | 569 | 2.172 | 1 | 4 | 30 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.174 | $ 169.130.700,00 | $ 3.576.500,00 | 165.554.200 | $ 31.600 | $ 62.500 | $ 169.162.300,00 | $ 165.585.800,00 |
| LUNES 5 | 1.996 | 1.413 | 227 | 321 | 1.406 | 2 | 10 | 21 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.422 | $ 116.952.000,00 | $ 2.697.500,00 | 114.254.500 | $ 12.300 | $ 181.600 | $ 116.964.300,00 | $ 114.266.800,00 |
| MARTES 6 | 1.886 | 1.883 | 370 | 573 | 2.167 | 1 | 1 | 25 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.942 | $ 164.483.600,00 | $ 3.456.000,00 | 161.027.600 | $ 76.500 | $ 147.600 | $ 164.560.100,00 | $ 161.104.100,00 |
| MIERCOLES 7 | 2.072 | 1.946 | 462 | 572 | 2.430 | 3 | 8 | 14 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.576 | $ 180.481.900,00 | $ 3.757.500,00 | 176.724.400 | $ 40.500 | $ 190.900 | $ 180.522.400,00 | $ 176.764.900,00 |
| JUEVES 8 | 2.377 | 2.207 | 463 | 572 | 2.556 | 1 | 1 | 22 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 4 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 8.234 | $ 192.623.200,00 | $ 4.103.000,00 | 188.520.200 | $ 33.400 | $ 87.100 | $ 192.656.600,00 | $ 188.553.600,00 |
| VIERNES 9 | 2.370 | 1.867 | 408 | 584 | 2.092 | 5 | 3 | 22 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.401 | $ 168.738.800,00 | $ 3.678.000,00 | 165.060.800 | $ 47.000 | $ 187.500 | $ 168.785.800,00 | $ 165.107.800,00 |
| SABADO 10 | 1.919 | 1.691 | 410 | 496 | 2.071 | 4 | 5 | 18 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.616 | $ 156.795.600,00 | $ 3.301.000,00 | 153.494.600 | $ 85.200 | $ 64.500 | $ 156.880.800,00 | $ 153.579.800,00 |
| DOMINGO 11 | 1.711 | 1.660 | 407 | 540 | 1.940 | 1 | 1 | 21 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.298 | $ 150.039.000,00 | $ 3.136.500,00 | 146.902.500 | $ 21.100 | $ 24.600 | $ 150.060.100,00 | $ 146.923.600,00 |

LUNES 12	2.003	1.388	218	409	1.616	2	2	6	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	21	8	0	0	0	0	0	0	5.698	$ 127.516.600,00	$ 2.834.500,00	124.682.100	$ 67.700	$ 138.300	$ 127.584.300,00	$ 124.749.800,00		
MARTES 13	1.962	1.900	452	636	2.179	2	8	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	22	4	0	0	0	0	0	0	7.191	$ 170.660.600,00	$ 3.582.500,00	167.078.100	$ 12.200	$ 138.300	$ 170.672.800,00	$ 167.090.300,00		
MIERCOLES 14	1.948	1.933	483	615	2.445	0	4	19	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	0	0	38	6	1	0	0	0	0	0	7.517	$ 181.572.200,00	$ 3.736.000,00	177.836.200	$ 25.700	$ 313.500	$ 181.597.900,00	$ 177.861.900,00		
JUEVES 15	2.019	2.109	484	587	2.555	2	1	22	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	25	4	0	0	0	0	0	0	7.814	$ 188.013.500,00	$ 3.892.500,00	184.121.000	$ 29.800	$ 150.600	$ 188.043.300,00	$ 184.150.800,00		
VIERNES 16	2.080	1.826	398	578	2.208	4	1	18	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	29	4	3	0	0	0	0	0	7.161	$ 168.614.800,00	$ 3.562.500,00	165.052.300	$ 35.000	$ 127.000	$ 168.649.800,00	$ 165.087.300,00		
SABADO 17	1.788	1.693	421	521	2.061	3	3	18	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	21	6	0	0	0	0	0	0	6.537	$ 156.033.000,00	$ 3.255.000,00	152.778.000	$ 41.500	$ 89.100	$ 156.074.500,00	$ 152.819.500,00		
DOMINGO 18	1.607	1.732	479	565	2.273	3	11	24	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	15	6	0	0	0	0	0	0	6.693	$ 165.910.200,00	$ 3.336.000,00	162.574.200	$ 31.200	$ 62.500	$ 165.941.400,00	$ 162.605.400,00		
LUNES 19	1.794	1.368	213	345	1.429	7	2	19	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	20	2	0	0	0	0	0	0	5.201	$ 115.069.800,00	$ 2.589.500,00	112.480.300	$ 8.300	$ 75.800	$ 115.078.100,00	$ 112.488.600,00		
MARTES 20	1.742	1.790	455	520	2.200	5	4	31	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	23	8	0	0	0	0	0	0	6.766	$ 163.333.100,00	$ 3.367.500,00	159.965.600	$ 36.400	$ 73.800	$ 163.369.500,00	$ 160.002.000,00		
MIERCOLES 21	1.643	1.978	515	584	2.600	2	2	18	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	28	15	0	0	2	0	0	0	7.398	$ 184.140.800,00	$ 3.676.500,00	180.464.300	$ 65.600	$ 149.600	$ 184.206.400,00	$ 180.529.900,00		
JUEVES 22	1.863	2.098	507	631	2.299	4	5	13	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	26	16	2	0	0	0	0	0	7.479	$ 177.989.100,00	$ 3.717.500,00	174.271.600	$ 66.500	$ 149.600	$ 178.055.600,00	$ 174.338.100,00		
VIERNES 23	1.956	1.805	410	593	2.243	1	5	16	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	25	10	0	0	0	0	0	0	7.066	$ 168.927.300,00	$ 3.515.500,00	165.411.800	$ 149.800	$ 37.900	$ 169.077.100,00	$ 165.561.600,00		
SABADO 24	1.605	1.670	399	518	2.067	2	1	17	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	38	7	0	0	0	0	0	0	6.321	$ 152.901.500,00	$ 3.138.000,00	149.763.500	$ 85.900	$ 77.800	$ 152.987.400,00	$ 149.849.400,00		
DOMINGO 25	1.658	1.806	493	562	2.152	3	1	22	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	0	0	0	0	19	3	0	0	0	0	0	0	6.713	$ 162.947.200,00	$ 3.345.500,00	159.601.700	$ 30.500	$ 162.900	$ 162.977.700,00	$ 159.632.200,00		
LUNES 26	1.618	1.457	213	364	1.460	2	6	36	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	28	13	0	0	2	0	0	0	5.193	$ 116.328.000,00	$ 2.575.000,00	113.753.000	$ 45.400	$ 228.800	$ 116.373.400,00	$ 113.798.400,00		
MARTES 27	1.648	1.908	421	573	2.378	3	2	28	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	35	7	0	0	0	0	0	0	7.005	$ 171.750.900,00	$ 3.481.500,00	168.269.400	$ 76.900	$ 228.800	$ 171.827.800,00	$ 168.346.300,00		
MIERCOLES 28	1.731	1.988	457	626	2.483	3	6	21	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	23	10	0	0	0	0	0	0	7.350	$ 180.682.400,00	$ 3.658.500,00	177.023.900	$ 26.900	$ 111.700	$ 180.709.300,00	$ 177.050.800,00		
JUEVES 29	1.730	2.105	508	549	2.414	3	3	20	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0	29	16	0	0	0	0	0	0	7.384	$ 178.182.400,00	$ 3.669.500,00	174.512.900	$ 30.600	$ 136.300	$ 178.213.000,00	$ 174.543.500,00		
TOTALES	**55.256**	**52.875**	**12.028**	**15.666**	**62.498**	**76**	**114**	**624**	**555**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**227**	**65**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**696**	**257**	**6**	**2**	**8**	**0**	**0**	**0**	**200.149**	**4.742.164.300**	**99.590.000**	**4.642.574.300**	**1.310.400**	**3.929.600**	**4.743.474.700**	**$ 4.643.884.700,00**		

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Febrero de 2024.



El recaudo real en el mes de Febrero de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.743.474.700** (incluye sobrantes por valor de $**1.310.400**), de los cuales **$ 99.590.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 118. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Febrero de 2024.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
JUEVES 1	$ 178.610.400	$ 196.962.400	$ 182.731.300	$ 558.304.100
VIERNES 2	$ 171.857.200	$ 188.105.600	$ 169.432.300	$ 529.395.100
SABADO 3	$ 175.575.300	$ 175.880.800	$ 160.279.400	$ 511.735.500
DOMINGO 4	$ 171.412.200	$ 179.199.700	$ 169.162.300	$ 519.774.200
LUNES 5	$ 113.176.000	$ 131.711.300	$ 116.964.300	$ 361.851.600
MARTES 6	$ 165.231.550	$ 178.338.300	$ 164.560.100	$ 508.129.950
MIERCOLES 7	$ 186.282.300	$ 189.382.300	$ 180.522.400	$ 556.187.000
JUEVES 8	$ 184.289.600	$ 197.355.000	$ 192.656.600	$ 574.301.200
VIERNES 9	$ 172.932.200	$ 181.678.400	$ 168.785.800	$ 523.396.400
SABADO 10	$ 169.792.500	$ 167.958.100	$ 156.880.800	$ 494.631.400
DOMINGO 11	$ 158.392.900	$ 156.463.400	$ 150.060.100	$ 464.916.400
LUNES 12	$ 119.119.700	$ 131.913.300	$ 127.584.300	$ 378.617.300
MARTES 13	$ 167.319.600	$ 177.873.900	$ 170.672.800	$ 515.866.300
MIERCOLES 14	$ 180.284.300	$ 187.549.300	$ 181.597.900	$ 549.431.500
JUEVES 15	$ 185.061.800	$ 192.444.200	$ 188.043.300	$ 565.549.300
VIERNES 16	$ 168.821.700	$ 178.082.100	$ 168.649.800	$ 515.553.600
SABADO 17	$ 179.842.000	$ 168.913.500	$ 156.074.500	$ 504.830.000
DOMINGO 18	$ 166.221.800	$ 170.243.300	$ 165.941.400	$ 502.406.500
LUNES 19	$ 115.840.100	$ 122.769.800	$ 115.078.100	$ 353.688.000
MARTES 20	$ 162.594.200	$ 173.857.300	$ 163.369.500	$ 499.821.000
MIERCOLES 21	$ 188.503.100	$ 194.298.500	$ 184.206.400	$ 567.008.000
JUEVES 22	$ 178.841.900	$ 186.750.300	$ 178.055.600	$ 543.647.800
VIERNES 23	$ 159.368.100	$ 177.258.100	$ 169.077.100	$ 505.703.300
SABADO 24	$ 174.865.400	$ 170.655.900	$ 152.987.400	$ 498.508.700
DOMINGO 25	$ 165.462.700	$ 167.356.400	$ 162.977.700	$ 495.796.800
LUNES 26	$ 116.937.700	$ 127.558.700	$ 116.373.400	$ 360.869.800
MARTES 27	$ 169.483.900	$ 180.216.400	$ 171.827.800	$ 521.528.100
MIERCOLES 28	$ 184.769.100	$ 189.717.400	$ 180.709.300	$ 555.195.800
JUEVES 29	$ 181.183.700	$ 189.435.300	$ 178.213.000	$ 548.832.000
TOTAL	**$ 4.812.072.950**	**$ 5.029.929.000**	**$ 4.743.474.700**	**$ 14.585.476.650**

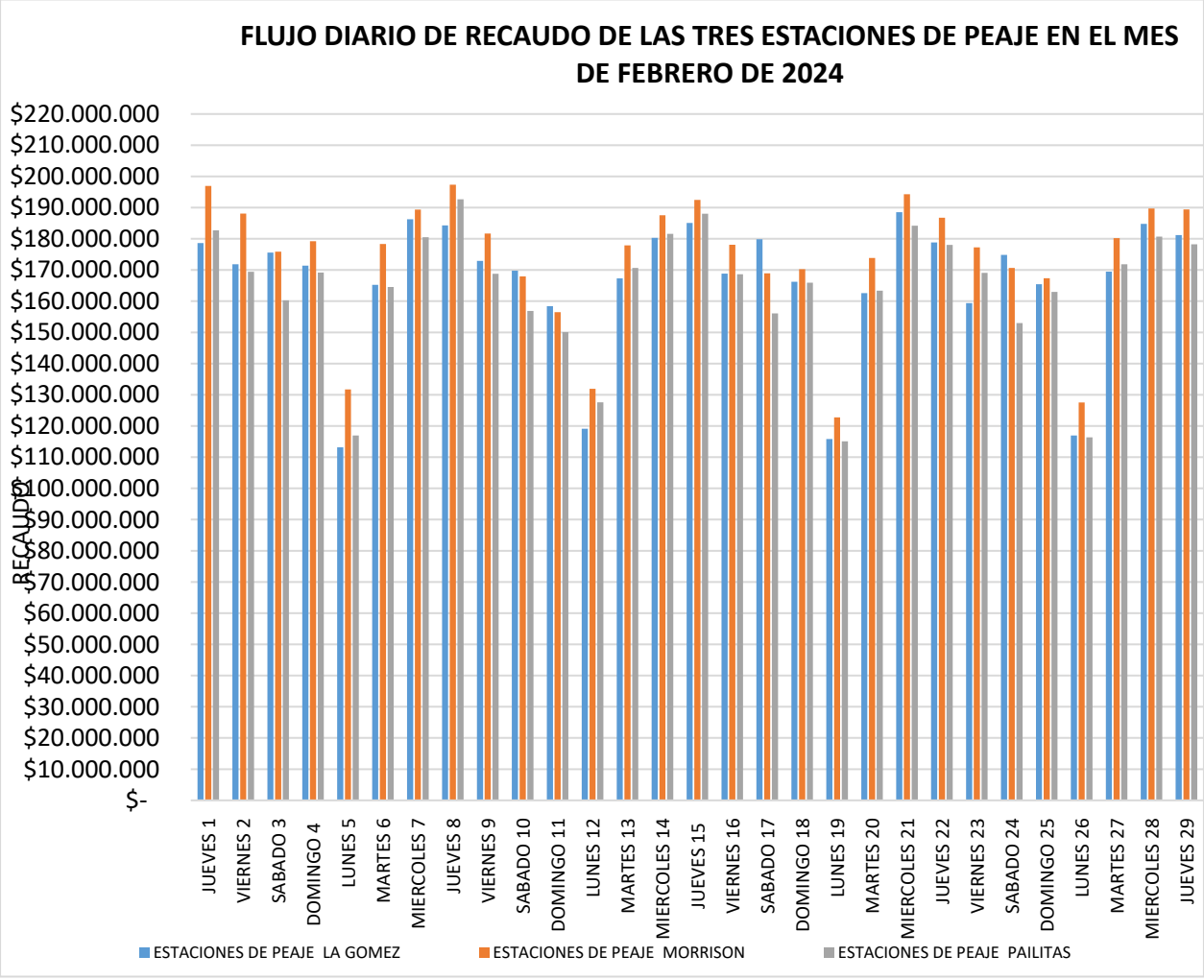
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$14.585.476.650**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Febrero de 2024.

Tabla 119. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

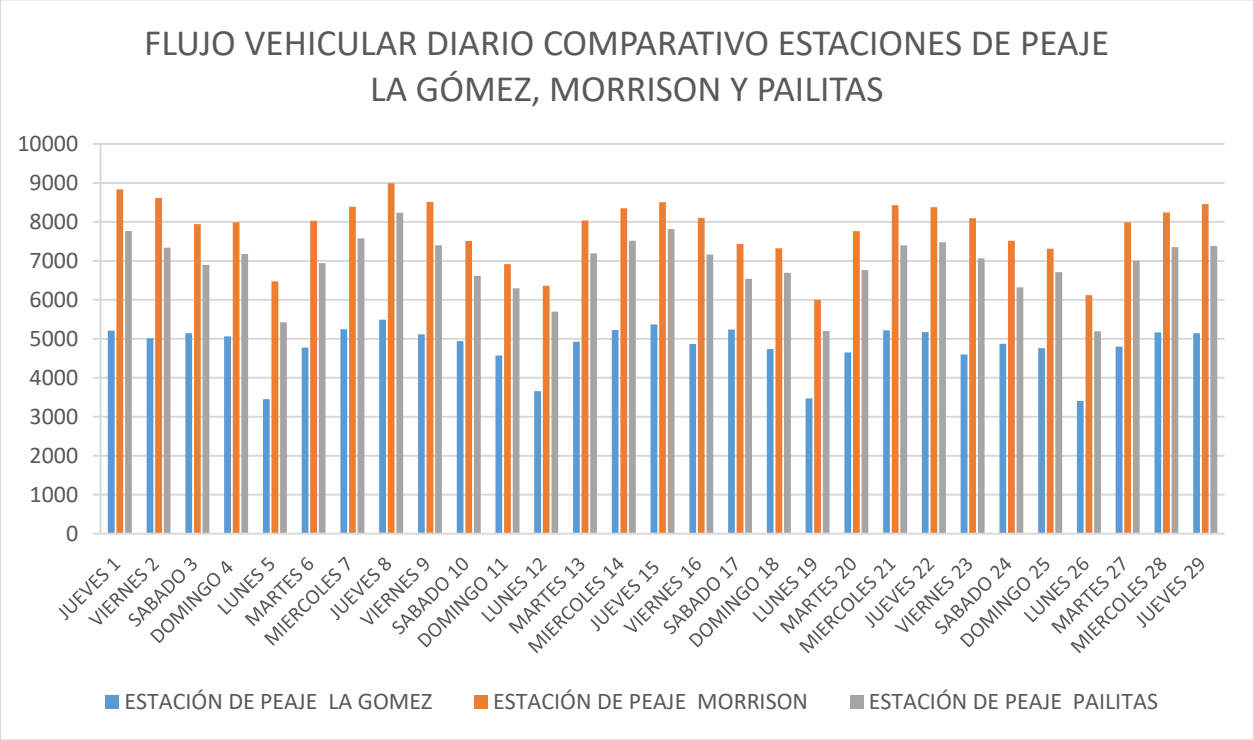
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	4.812.072.950
MORRISON	$	5.029.929.000
PAILITAS	$	4.743.474.700
TOTAL	$	14.585.476.650

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Febrero de 2024.



El día Jueves 8 de Febrero de 2024 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$184.289.600** Morrison con un valor de **$197.355.000** y Pailitas con un valor de **$192.656.600.**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Febrero de 2024.



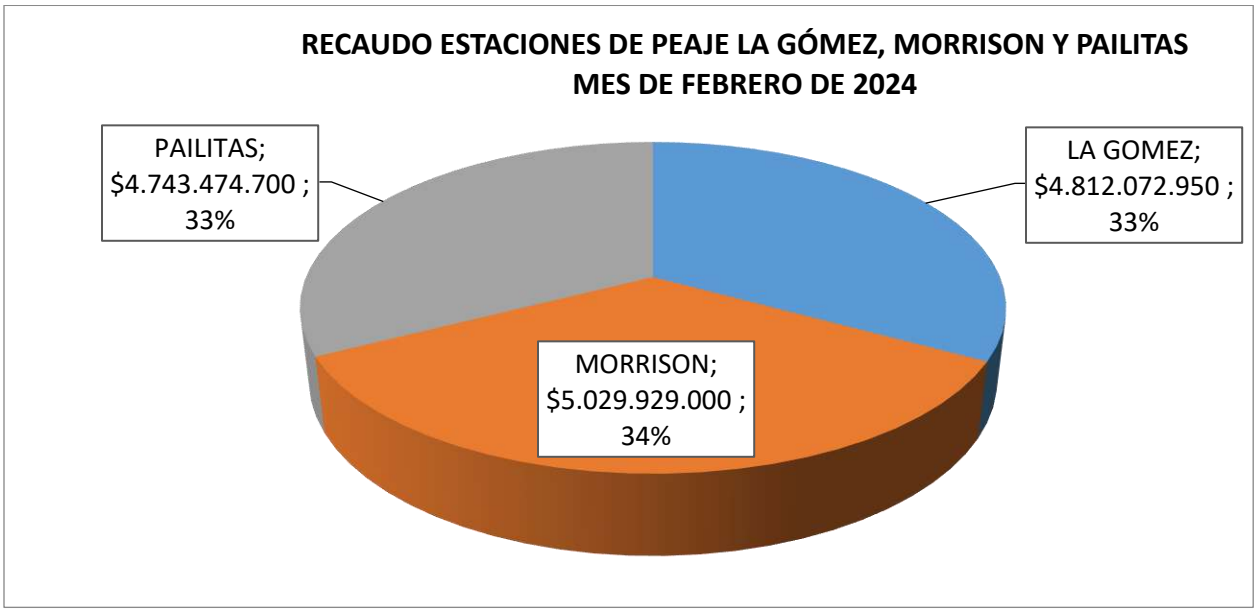
El día Jueves 8 de Febrero de 2024 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **5.493** Morrison con un total de **8.990** y Pailitas con un total de **8.234.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Febrero de 2024 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 120. Resumen general del tráfico del mes de Febrero de 2024.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL													EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁFICO QUE PAGA	TRÁFICO TOTAL	TPD	
	C.I	C.II	C. III	C. IV	C. V	C.IE	C. IIE2	C. IIIE2	C.IVE2	C. VE2	E. G.	E. A.	E. R.	E. A.	C.I	C.II	C.III	C.IV	C. V	C. VI	C.VII	C.I	C.II	C. III	C. IV	C. V			
LA GOMEZ	30.058	33.902	10.335	18.291	45.694	0	0	0	0	0	58	150	473	0	335	258	3	3	14	4	0	30.393	34.160	10.338	18.294	45.708	138.280	139.280	4.803
MORRISON	75.042	59.153	14.038	18.568	57.582	0	0	0	0	0	114	135	463	0	1.300	412	4	2	8	28	0	76.342	59.565	14.042	18.570	57.590	224.383	226.616	7.814
PAILITAS	55.256	33.902	10.335	18.291	45.694	555	0	0	0	0	76	114	624	0	0	696	257	6	2	8	0	56.038	34.663	10.602	18.297	45.696	164.335	200.149	6.902
TOTAL	**160.356**	**126.957**	**34.708**	**55.150**	**148.970**	**555**	**0**	**0**	**0**	**0**	**248**	**399**	**1.560**	**0**	**1.635**	**1.366**	**264**	**11**	**24**	**40**	**0**	**162.773**	**128.388**	**34.982**	**55.161**	**148.994**	**526.998**	**566.045**	19.519

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Febrero de 2024.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 121. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Febrero de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 29 de Febrero de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
JUEVES 1	$ 178.610.400,00	$ 178.610.400,00	$ -		
VIERNES 2	$ 171.857.200,00	$ 171.857.200,00	$ -		
SABADO 3	$ 175.575.300,00	$ 175.575.300,00	$ -		
DOMINGO 4	$ 171.412.200,00	$ 171.412.200,00	$ -		
LUNES 5	$ 113.176.000,00	$ 113.176.000,00	$ -		
MARTES 6	$ 165.231.550,00	$ 165.231.550,00	$ -		
MIERCOLES 7	$ 186.282.300,00	$ 186.282.300,00	$ -		
JUEVES 8	$ 184.289.600,00	$ 184.289.600,00	$ -		
VIERNES 9	$ 172.932.200,00	$ 172.932.200,00	$ -		
SABADO 10	$ 169.792.500,00	$ 169.792.500,00	$ -		
DOMINGO 11	$ 158.392.900,00	$ 158.392.900,00	$ -		
LUNES 12	$ 119.119.700,00	$ 119.119.700,00	$ -		
MARTES 13	$ 167.319.600,00	$ 167.319.600,00	$ -		
MIERCOLES 14	$ 180.284.300,00	$ 180.284.300,00	$ -		

JUEVES 15	$ 185.061.800,00	$ 185.061.800,00	$ -
VIERNES 16	$ 168.821.700,00	$ 168.821.700,00	$ -
SABADO 17	$ 179.842.000,00	$ 179.842.000,00	$ -
DOMINGO 18	$ 166.221.800,00	$ 166.221.800,00	$ -
LUNES 19	$ 115.840.100,00	$ 115.840.100,00	$ -
MARTES 20	$ 162.594.200,00	$ 162.594.200,00	$ -
MIERCOLES 21	$ 188.503.100,00	$ 188.503.100,00	$ -
JUEVES 22	$ 178.841.900,00	$ 178.841.900,00	$ -
VIERNES 23	$ 159.368.100,00	$ 159.368.100,00	$ -
SABADO 24	$ 174.865.400,00	$ 174.865.400,00	$ -
DOMINGO 25	$ 165.462.700,00	$ 165.462.700,00	$ -
LUNES 26	$ 116.937.700,00	$ 116.937.700,00	$ -
MARTES 27	$ 169.483.900,00	$ 169.483.900,00	$ -
MIERCOLES 28	$ 184.769.100,00	$ 184.769.100,00	$ -
JUEVES 29	$ 181.183.700,00	$ 181.183.700,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.812.072.950,00	$ 4.812.072.950,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Febrero de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 29 de Febrero de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			

JUEVES 1	$ 196.962.400,00	$ 196.962.400,00	$ -
VIERNES 2	$ 188.105.600,00	$ 188.105.600,00	$ -
SABADO 3	$ 175.880.800,00	$ 175.880.800,00	$ -
DOMINGO 4	$ 179.199.700,00	$ 179.199.700,00	$ -
LUNES 5	$ 131.711.300,00	$ 131.711.300,00	$ -
MARTES 6	$ 178.338.300,00	$ 178.338.300,00	$ -
MIERCOLES 7	$ 189.382.300,00	$ 189.382.300,00	$ -
JUEVES 8	$ 197.355.000,00	$ 197.355.000,00	$ -
VIERNES 9	$ 181.678.400,00	$ 181.678.400,00	$ -
SABADO 10	$ 167.958.100,00	$ 167.958.100,00	$ -
DOMINGO 11	$ 156.463.400,00	$ 156.463.400,00	$ -
LUNES 12	$ 131.913.300,00	$ 131.913.300,00	$ -
MARTES 13	$ 177.873.900,00	$ 177.873.900,00	$ -
MIERCOLES 14	$ 187.549.300,00	$ 187.549.300,00	$ -
JUEVES 15	$ 192.444.200,00	$ 192.444.200,00	$ -
VIERNES 16	$ 178.082.100,00	$ 178.082.100,00	$ -
SABADO 17	$ 168.913.500,00	$ 168.913.500,00	$ -
DOMINGO 18	$ 170.243.300,00	$ 170.243.300,00	$ -
LUNES 19	$ 122.769.800,00	$ 122.769.800,00	$ -
MARTES 20	$ 173.857.300,00	$ 173.857.300,00	$ -
MIERCOLES 21	$ 194.298.500,00	$ 194.298.500,00	$ -
JUEVES 22	$ 186.750.300,00	$ 186.750.300,00	$ -
VIERNES 23	$ 177.258.100,00	$ 177.258.100,00	$ -
SABADO 24	$ 170.655.900,00	$ 170.655.900,00	$ -
DOMINGO 25	$ 167.356.400,00	$ 167.356.400,00	$ -
LUNES 26	$ 127.558.700,00	$ 127.558.700,00	$ -
MARTES 27	$ 180.216.400,00	$ 180.216.400,00	$ -
MIERCOLES 28	$ 189.717.400,00	$ 189.717.400,00	$ -
JUEVES 29	$ 189.435.300,00	$ 189.435.300,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.029.929.000,00	$ 5.029.929.000,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 123. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Febrero de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA	Código F-IN-018-OM-37

			Versión 2		
			Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 29 de Febrero de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
JUEVES 1	$ 182.731.300,00	$ 182.731.300,00	$ -		
VIERNES 2	$ 169.432.300,00	$ 169.432.300,00	$ -		
SABADO 3	$ 160.279.400,00	$ 160.279.400,00	$ -		
DOMINGO 4	$ 169.162.300,00	$ 169.162.300,00	$ -		
LUNES 5	$ 116.964.300,00	$ 116.964.300,00	$ -		
MARTES 6	$ 164.560.100,00	$ 164.560.100,00	$ -		
MIERCOLES 7	$ 180.522.400,00	$ 180.522.400,00	$ -		
JUEVES 8	$ 192.656.600,00	$ 192.656.600,00	$ -		
VIERNES 9	$ 168.785.800,00	$ 168.785.800,00	$ -		
SABADO 10	$ 156.880.800,00	$ 156.880.800,00	$ -		
DOMINGO 11	$ 150.060.100,00	$ 150.060.100,00	$ -		
LUNES 12	$ 127.584.300,00	$ 127.584.300,00	$ -		
MARTES 13	$ 170.672.800,00	$ 170.672.800,00	$ -		
MIERCOLES 14	$ 181.597.900,00	$ 181.597.900,00	$ -		
JUEVES 15	$ 188.043.300,00	$ 188.043.300,00	$ -		
VIERNES 16	$ 168.649.800,00	$ 168.649.800,00	$ -		
SABADO 17	$ 156.074.500,00	$ 156.074.500,00	$ -		
DOMINGO 18	$ 165.941.400,00	$ 165.941.400,00	$ -		
LUNES 19	$ 115.078.100,00	$ 115.078.100,00	$ -		
MARTES 20	$ 163.369.500,00	$ 163.369.500,00	$ -		

MIERCOLES 21	$ 184.206.400,00	$ 184.206.400,00	$ -
JUEVES 22	$ 178.055.600,00	$ 178.055.600,00	$ -
VIERNES 23	$ 169.077.100,00	$ 169.077.100,00	$ -
SABADO 24	$ 152.987.400,00	$ 152.987.400,00	$ -
DOMINGO 25	$ 162.977.700,00	$ 162.977.700,00	$ -
LUNES 26	$ 116.373.400,00	$ 116.373.400,00	$ -
MARTES 27	$ 171.827.800,00	$ 171.827.800,00	$ -
MIERCOLES 28	$ 180.709.300,00	$ 180.709.300,00	$ -
JUEVES 29	$ 178.213.000,00	$ 178.213.000,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.743.474.700,00	$ 4.743.474.700,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.
La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace

mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024 se establece:

16.1. Funciones Generales:

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión</td><td>El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;
<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20245010043201 del 07/02/2024.</td><td>Concepto sobre comunicado con radicado No. 20234091258292, con Asunto: "Su comunicado con radicado No. 20234090644602. Alcance Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") Sección 14.2 (a) de la</td><td>CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI 20244090235812) del 23 de febrero de 2024</td><td>"(…) En virtud de lo anterior, es preciso reiterar que, sin perjuicio del acaecimiento de los eventos referidos por el Concesionario, hubo adopción de otras medidas que permitieron continuar con actividades requeridas en la Unidad Funcional 0 durante el periodo de tiempo señalado por el Concesionario. Así las cosas, el daño que para el caso concreto y de conformidad con lo indicado por el Concesionario en su relato es la afectación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

	Parte General del Contrato de Concesión, relacionada inicialmente en su comunicado con radicado ANI No. 20234090469172.		de la ejecución de las intervenciones prioritarias, se pudo eludir con la ejecución de otras intervenciones en la Unidad Funcional 0. Al respecto, es pertinente señalar que, jurisprudencialmente el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el fenómeno mismo, situación no probada en el análisis efectuado, no evidenciándose afectación en ninguna obligación contractual.”

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es pertinente indicar que, con corte al 29 de febrero de 2024, las condiciones para iniciar la Fase de Construcción se encontraban en el siguiente estado:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	Consideraciones Interventoría
“…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	El Plan de Obras fue presentado por el Concesionario el 27 de octubre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02475, sobre el cual la Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-957-1123 del 27/11/2023 (RAD. ANI 20234091361582), mismas que fueron reiteradas mediante oficio CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023 (RAD. ANI 20234091438852). Ahora bien, ante la omisión de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría le otorgó Plazo de Cura previa No Objeción de la ANI, a través del oficio CCPC-ANI-130-0224 del 15/02/2024 (RAD. ANI 20244090194572) de manera que, hasta el 19 de febrero de 2024, el Concesionario remitió la nueva versión del Plan de Obras, modificando las Unidades Funcionales que iniciarán, proponiendo las siguientes: UF 4, 6 y 8. Lo cual se encontraba en revisión de la Interventoría a la fecha de corte del presente informe. No obstante, el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.
(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	Mediante comunicación CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023 (RAD. ANI 20234091381742) con alcance a través del oficio CCPC-ANI-976-1223 del 04/12/2023 (RAD. ANI 20234091383982), la Interventoría emitió el concepto de No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. En tal sentido, la condición aquí referida se encuentra en estado de Cumple.
(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de	A la fecha de corte del presente informe, ninguna Unidad Funcional cuenta con No Objeción de la totalidad de los estudios de Detalle requeridos.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO																																																																																											
	las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	De manera que, el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido. Debe tenerse en cuenta que, como quiera que el Concesionario no ha remitido la totalidad de ajustes requeridos en los plazos contractualmente estipulados, mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario fue notificado del Plazo de Cura aplicable, con el fin de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a), no obstante, una vez vencido el mismo, le fue informado a la ANI que el Concesionario no había remitido todos los ajustes requeridos. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-017-0124 (RAD. ANI 20244090031482) del 12 de enero de 2024, no obstante, posterior a la remisión de dicho documento, por parte del Concesionario se han entregado nuevos productos que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría, de manera que, a corte de elaboración del presente informe, el estado de los productos es el siguiente: RESUMEN SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 23 DE FEBRERO DE 2024 ÍTEM / FECHA CONTRACTUAL DE / UF0 / UF1 / UF2 / UF3 / UF4 / UF5 / UF6 / UF7 / UF8 / UF9 / UF10 VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-06-23	N.A	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23	NO OBJ 01/12/23 ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23 VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23	NO OBJ 10/11/23 VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	22 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	29/01/2024	29/01/2024 VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE	28-ago-23	N.A	27 de febrero de 2024	27 de febrero de 2024	27 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	03/01/24	03/01/24 VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	02 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024	02 de febrero de 2024	03/01/24	03/01/24 VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	23 de febrero de 2024	23 de febrero de 2024	PEND	23 de febrero de 2024	23 de febrero de 2024	13 de febrero de 2024	13 de febrero de 2024	13 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024	PEN VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/23	NO OBJ 29/12/23	NO OBJ 29/12/23	NO OBJ 29/12/23	NO OBJ 29/12/23	NO OBJ 25/10/23	NO OBJ 25/10/23	NO OBJ 25/10/23	NO OBJ 22/12/23	NO OBJ 22/12/23 VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	26/12/23	26/12/23	26/12/23	22 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	PEND CONVENCIONES ENTREGADO ATENCION OBSERV A LA INTERVENTORÍA — INTERV PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORIA — INTERV ENTREGA PENDIENTE — PEND ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA — ARG NO OBJECIÓN VOLUMEN — NO OBJ De manera que, el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.
	(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción	Inventario de Redes y Acta de Hallazgos: El Concesionario presentó el Inventario de Redes y Acta de Hallazgos, mediante la comunicación ARG-2024-00128 y ARG-2024-00234 respectivamente, para revisión por parte de esta Interventoría, quien emitió respuesta a las dos comunicaciones mediante el oficio CCPC-ANI-120-0224 con fecha del 14 de febrero de 2024. A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría está a la espera de la subsanación de las observaciones por parte del Concesionario.																																																																																										

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO		
			El día 27 de febrero de 2024 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario y la Interventoría con la finalidad de revisar una vez mas las observaciones del Inventario, indicando el Concesionario que ya se encontraba realizando su corrección y radicaría la versión final. Plan de Redes: La Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande presentó para revisión el Plan de Redes correspondiente única y exclusivamente a las Unidades Funcionales 1 a la 5, en su comunicación ARG-2024-00364 con fecha del 14 de febrero de 2024, documentación que está siendo revisada por parte de esta Interventoría, sin embargo, se le requirió al Concesionario entregar el Plan de Redes aplicable a todas las Unidades Funcionales del Proyecto, máxime teniendo en cuenta el cambio en el plan de obras, frente a las Unidades Funcionales que inician, lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-141-0224 del 20 de febrero de 2024 Posteriormente, a través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, lo cual está siendo revisado por la Interventoría. De manera que, el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.
	(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.		A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
	(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.		Cierre Financiero: Plazo previsto contractualmente: El Concesionario cuenta trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Al respecto, el 27 de noviembre de 2023, el Concesionario NO remitió los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 “Cierre Financiero”, por el contrario, remitió a la ANI con copia a la Interventoría, la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación: “(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)” (negrilla y subrayas fuera de texto original) En concordancia con lo anterior, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó lo siguiente: “ Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f)

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th colspan="2">SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>“Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.”

En virtud de la comunicación antes mencionada, el Concesionario solicitó la aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, que lo exima del cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero, estimando un Periodo Especial de SEIS (6) Meses. Dicho EER, a la fecha, no ha sido aceptado, de manera que lo procedente es el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de sus obligaciones, mismo que venció el 15 de febrero de 2024 sin que se hubiese entregado los documentos requeridos para acreditar el cierre financiero, situación que fue informada a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-132-0224 (RAD. ANI 20244090201812) del 16 de febrero de 2024.

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha entregado los documentos que permitan acreditar el cierre financiero.

No obstante, el requisito aquí descrito, a la fecha, no se encuentra cumplido.</td></tr>
<tr><td></td><td>(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.</td><td>El Concesionario confirma que, a la fecha, nueve (9) Unidades Funcionales cuentan con Disponibilidad Predial, pues ya la 9 obtuvo lo requerido para iniciar intervenciones, en tal sentido, tan solo la Unidad Funcional 7 se encuentra sin la disponibilidad contractualmente requerida.

<table>
<tr><th>UNIDAD FUNCIONAL</th><th>% DISPONIBILIDAD</th></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 1</td><td>63,90%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 2</td><td>76,98%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 3</td><td>42,50%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 4</td><td>92,02%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 5</td><td>45,28%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 6</td><td>59,17%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 7</td><td>37,17%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 8</td><td>78,37%</td></tr>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 9</td><td>51,75%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th colspan="2">SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 10</td><td>45,50%</td></tr>
</table>
Fuente: Consolidado semanal con corte al 23 de febrero de 2024
</td></tr>
<tr><td></td><td>(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.</td><td>
La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.

Ahora bien, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias:
<table>
<tr><th>Nombre Variante</th><th>Municipio</th><th>No. Resolución Cesión</th><th>Unidad Funcional</th></tr>
<tr><td>Variante La Gómez – LAM 6301</td><td>Sabana de Torres (Santander)</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF2 y UF3</td></tr>
<tr><td>Variante El Tropezón – LAM 6301</td><td>La Esperanza (NS)</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF5</td></tr>
<tr><td>Variante La Palma – LAM 6301</td><td>San Alberto (Cesar)</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF5</td></tr>
<tr><td>Variante La Mata – LAM 5680</td><td>La Gloria (Cesar)</td><td>1204-12-06-2023</td><td>UF6</td></tr>
<tr><td>Variante Pelaya – LAM 6171</td><td>Pelaya (Cesar)</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6</td></tr>
<tr><td>Variante Floresta – LAM 6171</td><td>Pailitas (Cesar)</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6</td></tr>
<tr><td>Variante El Burro – LAV0065-13</td><td>Chimichagua (Cesar)</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF6</td></tr>
<tr><td>Variante Pailitas – LAV0024-14</td><td>Pailitas (Cesar)</td><td>1007-12-05-2023</td><td>UF7</td></tr>
<tr><td>Variante Las Vegas – – LAM 6171</td><td>Curumaní (Cesar)</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF8</td></tr>
<tr><td>Variante Curumaní – LAM 0065-13</td><td>Pailitas (Cesar)</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF9</td></tr>
</table>
Frente a las demás licencias y permisos requeridos, desde el inicio del Contrato de Concesión esta Interventoría le ha solicitado al Concesionario realizar de manera diligente todos los trámites necesarios para obtener o bien la cesión; o los permisos nuevos y a que haya lugar con la finalidad de cumplir con los requisitos que en materia ambiental se establecen frente a cada Unidad Funcional y en relación con cada Intervención requerida.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que a través de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024 se efectuó la cesión de la licencia ambiental contenida en el expediente LAM5228 – Res. 861, misma que, a corte del presente informe no se encuentra ejecutoriada. Por su parte, en relación con la cesión de la licencia
</td></tr>
</table>

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO	
		ambiental contenida en el expediente 5671 Res. 997, se informó que la misma será tramitada mediante Acto Administrativo a más tardar la segunda semana de marzo de 2024.
	(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
	(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
	(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	A la fecha de corte del presente informe, el estado de las Pólizas es el siguiente: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: A la fecha, el Concesionario ya remitió la indexación requerida, y el certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza de RCE con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2024, y presentó la indexación requerida. Ahora bien, en relación con lo que se encontraba pendiente en relación con presentar certificado de pago de prima y corregir Anexo 2, es menester informar que estos documentos fueron allegados mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza y su certificado de pago de prima, así mismo, presentó la indexación del valor. Por su parte, en relación con el certificado de pago de prima, es preciso informar que el mismo fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024.
	(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, como quiera que al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio de deberán realizar nuevos fondeos, el cumplimiento de dicha obligación se verificará, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial.

Frente al estado de cada uno de los requisitos antes descritos, por parte de la Interventoría se han tomado las siguientes medidas:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO		
	Tema	Comunicación	Estado Actual
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	El Plazo de Cura a través del oficio CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982), frente al cual se pronunció el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023, sobre los cuales se han realizado dos (2) mesas de trabajo durante los días 06 y 21 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante comunicación 20245010019231 del 17 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura le solicitó a la Interventoría que procediera a presentar aclaraciones frente a las obligaciones presuntamente incumplidas. Mediante comunicación CCPC-ANI-058-0124 del 23 de enero de 2024, la Interventoría le presentó a la ANI las aclaraciones requeridas. A través de la comunicación 20245010033741 del 30 de enero de 2024, la ANI emitió el concepto de No Objeción al Plazo de Cura requerido por esta Interventoría. De manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-087-0224 (RAD. ANI 20244090146852) del 07 de febrero de 2024, la Interventoría le otorgó el Plazo de Cura correspondiente con la finalidad de que cumpliera con la obligación asociada al cumplimiento del Plan de Redes, bajo las disposiciones contractuales que regulan la materia. El día 14 de febrero de 2024 mediante comunicación comunicación ARG-2024-0364 el Concesionario remitió el Plan de Redes parcial que contiene las Unidades Funcionales de la 1 a la 5, posteriormente, la Interventoría le informó a la ANI dicha situación a través del oficio CCPC-ANI-140-0224 (RAD. ANI 20244090215042)

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO		
			informando que dicho documento será objeto de revisión y verificación Posteriormente, a través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, lo cual está siendo revisado por la Interventoría. en las que se ha revisado el contenido de los productos del Concesionario. No obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha logrado la obtención de la no objeción y/o aprobación del producto aquí mencionado.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este	CCPC-ANI-0899-1123 del 03 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091271222)	El día 27 de diciembre de 2023, mediante comunicación 20235010469331 la ANI emitió concepto de no objeción del Plazo de Cura solicitado por la Interventoría, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI 20244090011542 del 05 de enero de 2024), la Interventoría notificó al Concesionario el Plazo de Cura respectivo, sobre el cual se recibió respuesta a través de la comunicación ARG-2024-00128 del 12-01-2024, la cual fue verificada por la Interventoría, quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-120-0224, aclarando en todo caso lo siguiente: “Así las cosas, se le solicita al Concesionario atender de manera inmediata las observaciones aquí expuestas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y esquemas de apremio establecidas en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” En virtud de lo anterior, por parte de la Interventoría le fue remitido a la ANI informe formal de vencimiento de plazo de cura, mediante comunicación CCPC-ANI-119-0224

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO		
			(RAD. ANI No. 20244090182662) del 14 de febrero de 2024, indicando las acciones conducentes ante la persistencia del incumplimiento. A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha remitido la nueva versión del Inventario de Redes, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones que regulan la materia.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	CCPC-ANI-0969-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381792)	Mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (20234091438952) del 18 de diciembre de 2023, mismo que venció el 15 de febrero de 2024, sin que se hubiese entregado los documentos requeridos para acreditar el cierre financiero, situación que fue informada a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-132-0224 (RAD. ANI 20244090201812) del 16 de febrero de 2024. A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha entregado los documentos que permitan acreditar el cierre financiero.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.	CCPC-ANI-0971-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381842)	Mediante comunicación 20234091381842 del 13 de diciembre de 2023., la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023. El plazo otorgado para tal efecto venció el pasado 4 de enero de 2024, el cual fue objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría, determinando la persistencia del incumplimiento. Lo anterior, fue informado a la ANI a

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

		través de la comunicación CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024, no obstante, posterior a la remisión de dicho documento, por parte del Concesionario se han entregado nuevos productos que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría, sin que, a la fecha de elaboración del presente informe se cuente con la totalidad de componentes no objetados en las Unidades Funcionales requeridas para el Proyecto.

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se evidencia de la situación antes expuesta, es claro que el Concesionario no iniciará la Fase de Construcción del Proyecto en los plazos previstos contractualmente, luego entonces, es inminente la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Al respecto, es preciso alertar a la Entidad sobre la grave afectación que se genera para la Interventoría la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión, pues de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022, Cláusula 2.4, Literal (f), operaría la siguiente disposición:

“Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del “Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción” y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).
i) Fase de Preconstrucción:
Se pagará de la siguiente forma:
Valor a pagar = (Valor de la Interventoría en la Fase X 50%) /Número inicial
de meses de la Etapa y/o Fase.

Al respecto, se precisa que la cláusula acá descrita es ineficaz de pleno derecho en la medida que su aplicación desnaturaliza por completo la razón de ser de una Interventoría, cuya función, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se circunscribe “en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.”, tarea que el Consorcio Concesiones por Colombia viene adelantando de manera oportuna y adecuada desde el inicio del Contrato, con los recursos humanos y materiales contractualmente necesarios, e inclusive con el reforzamiento de áreas que así lo han requerido con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a nuestro cargo y particularmente las asociadas a la Fase de Preconstrucción.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contractuales antes descritas, ante la eventual ampliación de una de las Fases de la Etapa Preoperativa, como lo es, la Fase de Preconstrucción, la forma de pago al Interventor se reduce al 50% del valor realmente estipulado para dicha Fase, situación que, a todas luces, (i) desmejora las condiciones de la Interventoría, e inclusive de las previsiones estipuladas en la Oferta, generando la asunción de riesgos como consecuencias de incumpliendo propios del Concesionario, es decir, actos imputables en su integridad a terceros y (ii)

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
	desconoce en su integridad la función propia de la Interventoría, misma que se traduce en verificar que el Concesionario de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, y de no ser así informar a la Entidad y adelantar los mecanismos conminatorios a que haya lugar. Lo anterior, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, quien mediante providencia del 17 de octubre de 2023 ha manifestado lo siguiente: "Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial. No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, mas no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado. Estas reflexiones permiten considerar que la sujeción del pago de la contraprestación atinente al contrato de interventoría, subordinada en un ciento por ciento al cumplimiento del contrato supervisado, eventualmente y, en principio, podría encajar en el supuesto previsto en el literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que castiga con ineficacia de pleno derecho una estipulación de imposible cumplimiento, toda vez que, como se precisó, el objeto del contrato de interventoría en línea con su naturaleza no se traduce en la garantía de la satisfacción del objeto del negocio jurídico intervenido, por lo que no resulta posible ofrecer que las obligaciones del contrato objeto de seguimiento serán acatadas a plenitud, ya que tal circunstancia no depende de manera directa del que se obliga a que así sea, sino de la actuación y voluntad de un tercero."1 En virtud de lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia presenta total desacuerdo frente a las estipulaciones contractuales aquí previstas, al desmejorar sustancialmente las condiciones económicas propias de la Interventoría, como quiera que, la contraprestación de tan solo el 50% del valor previsto contractualmente de ninguna manera compensa las labores que como Interventor se deben continuar ejecutando sobre el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de que la ampliación de la Fase de Preconstrucción se deriva de hechos ajenos en su integridad a este Consorcio, de manera que, pactar una forma de pago que no reconozca la ejecución de la totalidad de nuestras obligaciones, desnaturaliza por completo el Contrato de Interventoría. Frente a lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia le remitió a la ANI la comunicación CCPC-ANI-0945-1123 del 23 de noviembre de 2023 (RA. ANI 20234091350462), solicitando lo siguiente: Ratifique que el literal (f) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoria VEJ 539 de 2022, es ineficaz de pleno derecho y en ese sentido se debe tener como no escrito por lo que no puede producir ningún efecto entre las partes ni ahora ni a partir del 02 de diciembre de 2023. Informe a quien corresponda dentro de la entidad que los pagos a que tiene derecho la Interventoría en el marco de la ejecución de sus obligaciones después del 01 de diciembre de 2023 deben hacerse de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría. De manera subsidiaria: Si en gracia de discusión la entidad considera que es necesario hacer una modificación contractual para regular el tema, proceda a lo pertinente de manera urgente indicando que en caso de ampliación de la Fase de Preconstrucción

1 Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente; MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Expediente 25000232600020210049001 (69492), 17 de octubre de 2023.

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>se deberá pagar al Interventor de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría bajo estudio.
Al respecto, la ANI mediante comunicación 20235010433241 del 30 de noviembre de 2023 le indicó lo siguiente a la Interventoría:

“En atención a la solicitud realizada mediante la comunicación del asunto, la cual está siendo analizada por la Entidad, la Agencia le comunica que hasta tanto el Contrato de Interventoría 539 de 2022 no sea modificado, deberá darse cumplimiento a las reglas en los términos en él previstos.”

Sobre el particular, es necesario que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias para garantizar que la contraprestación a la Interventoría por la prestación de sus servicios sea razonable y coherente con las funciones a ejecutar, y de conformidad con la oferta económica presentada para el efecto.</td></tr>
<tr><td>Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de febrero de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia realizó el análisis respectivo sobre los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20245010043201 del 07/02/2024.</td><td>Concepto sobre comunicado con radicado No. 20234091258292, con Asunto: "Su comunicado con radicado No. 20234090644602. Alcance Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada inicialmente en su comunicado con radicado ANI No. 20234090469172.</td><td>CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI 20244090235812) del 23 de febrero de 2024</td><td>“(…) En virtud de lo anterior, es preciso reiterar que, sin perjuicio del acaecimiento de los eventos referidos por el Concesionario, hubo adopción de otras medidas que permitieron continuar con actividades requeridas en la Unidad Funcional 0 durante el periodo de tiempo señalado por el Concesionario. Así las cosas, el daño que para el caso concreto y de conformidad con lo indicado por el Concesionario en su relato es la afectación de la ejecución de las intervenciones prioritarias, se pudo eludir con la ejecución de otras intervenciones en la Unidad Funcional 0. Al respecto, es pertinente señalar que, jurisprudencialmente el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el fenómeno mismo, situación no probada en el análisis efectuado, no evidenciándose afectación en ninguna obligación contractual.”</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Comunicar al Concesionario las sanciones que se</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.</td><td>
Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes:
<table>
<tr><th>Tema</th><th>Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia</th><th>Fecha</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Solicitud reporte de Identificación de predios adquiridos con áreas remanentes y predios sobrantes- Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.</td><td>CCPC-ANI-0085-0224 (RAD. ANI No. 20244090145892)</td><td>06/02/2024</td><td>ARG-2024-00362 del 14-02-2024</td></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010031971 - Traslado radicado ANI No 20244090032872 del 12 de enero del 2024 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022</td><td>CCPC-ANI-0086-0224 (RAD. ANI No. 20244090146802)</td><td>06/02/2024</td><td>ARG-2024-00334 del 09-02-2024</td></tr>
<tr><td>Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.</td><td>CCPC-ANI-0087-0224 (RAD. ANI No. 20244090146852)</td><td>06/02/2024</td><td>ARG-2024-00364 del 15-02-2024</td></tr>
<tr><td>Solicitud de atención a la circular No. 20246050000024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - Seguimiento y activación de Planes de Emergencia y Contingencia ante el Fenómeno El Niño.</td><td>CCPC-ANI-0089-0224 (RAD. ANI 20244090146112)</td><td>06/02/2024</td><td>En seguimiento por parte de la Interventoría</td></tr>
<tr><td>Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud</td><td>CCPC-ANI-0090-0224 (RAD. ANI 20244090146232)</td><td>06/02/2024</td><td>ARG-2024-00300 del 06-02-2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO				
		de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.			
		Solicitud planos editables de calzadas existentes corredor Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-0091-0224 (RAD. ANI 20244090146252)	06/02/2024	La Interventoría lo reitera mediante comunicación CCPC-ANI-0145-0224
		Solicitud de atención al Oficio 20247300040981 expedido por la Superintendencia de Transporte con asunto: CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	CCPC-ANI-0092-0224 (RAD. ANI 20244090146732)	06/02/2024	ARG-2024-00302 del 06-02-2024
		Solicitud de atención al Oficio 20245010036481 - Traslado radicado ANI No. 20244090070852 del 19 de enero del 2024 – Traslado derecho de petición de la señora Flor Medina - Reporte de cierre y bloqueo ilegal cerca de Aguachica. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0093-0224 (RAD. ANI 20244090146772)	06/02/2024	ARG-2024-00292 del 06-02-2024
		Solicitud de atención al Oficio 20245010031961 - Traslado radicado ANI No. 20244090038172 del 13 de enero del 2024 – Traslado derecho de petición de la Policía Nacional”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0094-0224 (RAD. ANI 20244090146782)	06/02/2024	ARG-2024-00310 del 06-02-2024 y ARG-2024-00290 del 06-02-2024
		Solicitud de la proyección actualizada del costo estimado de la totalidad de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Troncal del Magdalena II, -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	CCPC-ANI-0096-0224 (RAD. ANI 20244090146892)	06/02/2024	En plazo para la respuesta.
		Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de enero de 2024 en la UF0-T del contrato de Concesión No.003 de 2022.	CCPC-ANI-0097-0224 (RAD. ANI 20244090150542)	06/02/2024	ARG-2024-00411 del 21-02-2024
		Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0 conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-0099-0224 (RAD. ANI 20244090150612)	06/02/2024	La Interventoría lo reitera mediante comunicación CCPC-ANI-0143-0224

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO				
		Solicitud de atención a la circular No. 20245000000084 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura el 05-02-2024 - Reporte de evaluación de percepción 2023 para el modo carretero.	CCPC-ANI-0100-0224 (RAD. ANI 20244090150772)	06/02/2024	ARG-2024-00525 del 29-02-2024
		Solicitud de información sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento en el marco del MANUAL DE SAGRILAFT y Manual de Buen Gobierno Corporativo.	CCPC-ANI-0101-0224 (RAD. ANI 20244090150652)	06/02/2024	ARG-2024-00448 del 26-02-2024
		Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes y equipos, dotación e insumos mínimos para el personal y equipo de atención médica.	CCPC-ANI-0105-0224 (RAD. ANI 20244090171632)	12/02/2024	En seguimiento área técnica
		Respuesta a Oficio ARG-2024-00278: Respuesta a Radicado CCPC-ANI-042-0124 – “Respuesta a Oficio ARG-2023-02976” y a Radicado CCPC-ANI-043-0124 - Respuesta a Oficio ARG-2023-03094”. Plan de Trámites y Variante Juncal	CCPC-ANI-0106-0224 (RAD. ANI 20244090171662)	12/02/2024	ARG-2024-00382 del 15-02-2024
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-1003-1223 del 13 de diciembre de 2023. - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto “Inicio de la Operación del SICC – ARG”, a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC.”	CCPC-ANI-0109-0224 (RAD. ANI 20244090171712)	12/02/2024	ARG-2024-00379 del 15-02-2024
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-048-0124 del 24 de enero de 2024- Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023”	CCPC-ANI-0110-0224 (RAD. ANI 20244090171722)	12/02/2024	ARG-2024-00492 del 27-02-2024

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO				
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-076-0124 - Seguimiento informe trimestral No 4. Seguimiento informe trimestral No 4.	CCPC-ANI-0111-0224 (RAD. ANI 20244090171732)	12/02/2024	ARG-2024-00370 del 14-02-2024
		Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal del mes de enero de 2024 en la UF0-D del contrato de Concesión No.003 de 2022.	CCPC-ANI-0112-0224 (RAD. ANI 20244090201932)	12/02/2024	ARG-2024-00496 del 27-02-2024
		Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción	CCPC-ANI-0113-0224 (RAD. ANI 20244090171832)	12/02/2024	ARG-2024-00386 del 15-02-2024
		Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: "Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	CCPC-ANI-0114-0224 (RAD. ANI 20244090171842)	12/02/2024	En seguimiento
		Respuesta a su comunicado ARG-2024-00269 del 05/02/2024 – Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-008- 0124, del 11 de enero de 2024, con Asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gómez."	CCPC-ANI-0120-0224 (RAD. ANI 20244090182672)	14/02/2024	En seguimiento En seguimiento por parte de la Interventoría
		Solicitud reporte plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC- Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto, mes de enero de 2024.	CCPC-ANI-0121-0224 (RAD. ANI 20244090182722)	14/02/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría
		Respuesta a Oficio ARG-2024-00214: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-1031-1223, del 21 de diciembre de 2023, CCPC-ANI-011-0124 del 11 de enero de 2024 y CCPC-ANI-061-0124, del 23 de enero de 2024: "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el	CCPC-ANI-0122-0224 (RAD. ANI 20244090182722)	14/02/2024	ARG-2024-00384 del 15-02-2024

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO				
		Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 Actualización de los valores de las garantías”			
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515	CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	14/02/2024	En seguimiento área técnica
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato	CCPC-ANI-0128-0224 (RAD. ANI 20244090194352)	14/02/2024	ARG-2024-00360 del 14-02-2024
		Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.5 Registros de Fuentes de Verificación	CCPC-ANI-0130-0224 (RAD. ANI 20244090194572)	15/02/2024	ARG-2024-00396 del 16-02-2024 y ARG-2024-00480 del 29-02-2024
		Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de enero de 2024 en la UF0-P (Unidad Funcional Provisional) del contrato de Concesión No.003 de 2022	CCPC-ANI-0133-0224 (RAD. ANI 20244090201982)	16/02/2024	ARG-2024-00401 del 1-02-2024 y ARG-2024-00526 del 29-02-2024
		Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus	CCPC-ANI-0135-0224 (RAD. ANI 20244090202032)	16/02/2024	ARG-2024-00437 del 23-02-2024

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO			
	comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes"			
	Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023	CCPC-ANI-0141-0224 (RAD. ANI 20244090215232)	20/02/2024	ARG-2024-00518 del 29-02-2024
	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-123-0224 y Respuesta a Oficio ARG-2024-00360: "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-2789 y ARG-2023-2792, del 1 y 18 de diciembre del 2023 y ARG-2024-214, del 7 de febrero de 2024. "Cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 "Actualización de los valores de las garantías"	CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20/02/2024	ARG-2024-00493 del 28-02-2024
	Reiteración Oficio CCPC-ANI-099-0224 del 06 de febrero de 2024 - Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0 conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-0143-0224 (RAD. ANI 20244090215292)	20/02/2024	En seguimiento
	Reiteración Oficio CCPC-ANI-091-0224 del 06 de febrero de 2024 - Solicitud planos editables de calzadas existentes corredor Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-0145-0224 (RAD. ANI 20244090223852)	21/02/2024	ARG-2024-00216 del 29-01-2024
	Respuesta a oficio ARG-2023-03101-Revisión UF4 y UF5 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-0146-0224 (RAD. ANI 20244090230962)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
	Respuesta a oficio ARG-3082-2023 del 22/12/23 y ARG-2024-00193 del 2/02/24 por concepto de subsanación de las unidades funcionales 6,7,8 de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-0147-0224 (RAD. ANI 20244090230762)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO				
		Respuesta a oficio ARG-2024-00001 del 3/01/24 - Subsanación de observaciones de VOLUMEN III GEOLOGIA PARA LA INGENIERIA de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	CCPC-ANI-0148-0224 (RAD. ANI 20244090230782)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		"Respuesta a la comunicación ARG-2024-00268 –Radicación Expedientes-Documentación de la Gestión Predial- NUEVOS INSUMOS-Devolución 26 expedientes prediales con observaciones.	CCPC-ANI-0149-0224 (RAD. ANI 20244090230812)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta ARG-2024-0150 y ARG-2024-00211-Revision UF1-UF2-UF4 Y UF5 Pavimentos	CCPC-ANI-0150-0224 (RAD. ANI 20244090235802)	23/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		"Respuesta a su comunicación ARG-2024-00304 "Remisión Informe Mensual de enero No. 13… "Con Observaciones.	CCPC-ANI-0154-0224 (RAD. ANI 20244090260372)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta a oficio ARG-3082-2023 – revisión de las unidades funcionales 1,2,3,4,5 del Volumen IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes	CCPC-ANI-0155-0224 (RAD. ANI 20244090254942)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-00346: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-030-0124, del 16 de enero del 2024: "Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción."	CCPC-ANI-0158-0224 (RAD. ANI 20244090265882)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de marzo de 2024.	CCPC-ANI-0159-0224 (RAD. ANI 20244090268242)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Febrero de 2024.	CCPC-ANI-0160-0224 (RAD. ANI 20244090268202)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Febrero de 2024	CCPC-ANI-0161-0224 (RAD. ANI 20244090268182)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Febrero de 2024	CCPC-ANI-0162-0224 (RAD. ANI 20244090268162)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de Febrero de 2024	CCPC-ANI-0163-0224 (RAD. ANI 20244090268132)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia NO presentó ante la ANI ninguna solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024

Durante el mes comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024 se notificó al Concesionario sobre los siguientes Plazos de Cura

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO			
		Tema	Notificación de Plazo de Cura	Estado Actual
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría	CCPC-ANI-0087-0224 (RAD. ANI 20244090146852 del 06 de febrero de 2024).	El plazo de Cura aquí descrito venció el 13 de febrero de 2024. Al respecto, emitió respuesta el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2024-0364 del 14-02-2024, correspondiente única y exclusivamente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 5. documentación que está siendo revisada por parte de esta Interventoría, sin embargo, se le requirió al Concesionario entregar el Plan de Redes aplicable a todas las Unidades Funcionales del Proyecto, máxime teniendo en cuenta el cambio en el plan de obras, frente a las Unidades Funcionales que inician, lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-141-0224 del 20 de febrero de 2024 Posteriormente, a través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, lo cual está siendo revisado por la Interventoría. Lo anterior, le fue informado a la Entidad a través de la comunicación CCPC-ANI-140-0224 (20244090215042) del 20 de febrero de 2024.
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515.	CCPC-ANI-0128-0224 (RAD. ANI 20244090194352 del 15 de febrero de 2024).	El plazo de Cura aquí descrito venció el 29 de febrero de 2024. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, esta Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las disposiciones requeridas.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato	CCPC-ANI-0130-0224 (RAD. ANI 20244090194572 del 15 de febrero de 2024).	El plazo de Cura aquí descrito venció el 23 de febrero de 2024. No obstante el 19 de febrero de 2024, el Concesionario remitió la nueva versión del Plan de Obras, modificando las Unidades Funcionales que iniciarán, proponiendo las siguientes: UF 4, 6 y 8. Lo cual se encontraba en revisión de la Interventoría a la fecha de corte del presente informe. No obstante, el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.

Recomendaciones de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes a la fecha.

Tema	Comunicación a través de la cual se efectúa la recomendación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario	CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024.	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento.
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	CCPC-ANI-0046-0124 (RAD. ANI20244090065892) del 18 de enero de 2024	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento.

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.</td><td>CCPC-ANI-0119-0224 (RAD. ANI 20244090182662) del 14 de febrero de 2024</td><td>A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento</td></tr>
<tr><td>Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.</td><td>CCPC-ANI-132-0224 (RAD. ANI 20244090201812) del 16 de febrero de 2024</td><td>A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</td><td>
El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20235000210711 del 16 de junio de 2023:
<table>
<tr><th>Nº de Póliza</th><th>Objeto</th><th>Asegura dora</th><th>Cobertura (vigencia desde)</th><th>Cobert ura (vigen cia hasta)</th><th>No. de anexo o certifica ción</th><th>Valor asegurado.</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
		40004 2495	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2023	5	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
			SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN	NACIONAL DE SEGUROS	22-07-2022	02-12-27	4	$412.304.970.420.93	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
			PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.		22/07/2022	02-12-30	4	$ 127.025.288.111.49	
		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/12/2023	14	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

	IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”.					

Fuente: Elaboración Propia

Al respecto, es preciso informar que las Pólizas correspondientes a Responsabilidad Civil Extracontractual y Obras Civiles – Todo Riesgo, fueron prorrogadas por el Concesionario e indexadas, así como la Póliza de Cumplimiento conforme lo establece la Sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 de manera que las mismas presentan las siguientes características:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
		40004 2493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN,	NACIONAL DE SEGUROS	1/01/2024	2/12/2027	5	$450.548.603.716,34	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
			REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		1/01/2024	2/12/2027	5	$571.006.669,58	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
		40005 2439	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2024	2	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $97.500.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $97.500.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $2.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $48.750.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $97.500.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $48.750.000.000,00	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO								
			SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		2919	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA,	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/05/2024	0, 4	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 860.048.774.013 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 147.160.615.689	

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
	SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”. Al respecto, la Interventoría verificó que las mismas cumplieran con las disposiciones aplicables, informando a la ANI sobre dicha circunstancia, sin perjuicio de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e): “Si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI, que en cualquier caso no excederá de treinta (30) Días. La no corrección, ampliación o adecuación en el plazo señalado por la ANI le dará derecho a la ANI a imponer la Multa correspondiente y podrá declarar la caducidad del Contrato.”
	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.</td><td>requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

<table>
<tr><th>Solicitud Respuesta Interventoría</th><th>Comunicación</th><th>Plazo</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010036481 - Traslado radicado ANI No. 20244090070852 del 19 de enero del 2024 – Traslado derecho de petición de la señora Flor Medina - Reporte de cierre y bloqueo ilegal cerca de Aguachica. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</td><td>CCPC-ANI-0093-0224 del 06/02/2024 (RAD. ANI 20244090146772)</td><td>21/02/2024</td><td>ARG-2024-00292 del 06-02-2024</td></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010031961 - Traslado radicado ANI No. 20244090038172 del 13 de enero del 2024 – Traslado derecho de petición de la Policía Nacional”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</td><td>CCPC-ANI-0094-0224 del 06/02/2024 (RAD. ANI 20244090146782)</td><td>21/02/2024</td><td>ARG-2024-00310 del 06-02-2024 y ARG-2024-00290 del 06-02-2024</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.</td></tr>
</table>

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: Contrato de Construcción: Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: “En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: “Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor.” Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: “(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la “HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO” lo siguiente: 8.1.4 Área jurídica: Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…) Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente: Contrato de Diseño Garantías constituidas por parte de cada Contratista.

	Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado.” Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente: “El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V “Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación” así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. “Características de los Contratistas”. Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente: Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento Garantías constituidas por parte de cada Contratista. Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado.” Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: “(…) De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero. En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece: “El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros. Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato. En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros”.

	Tal y como se indicó en la comunicación: ARG-235-2023 del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos." Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos: "Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular. Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente." Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: "Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones: Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia. Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)" Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

	Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario. En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023. Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos: "En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales." En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos: Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con

	lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación. Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes: Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos: Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007) Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007) Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014) Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España. Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza. No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8	"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato. No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	(v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."	
	En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.	"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría: Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."	La Declaración juramentada remitida cumple con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)”		

De manera que, con corte al 29 de febrero de 2024, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la

comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación." Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado

dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General "el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2."

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario no presentó ninguna actualización al Manual de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD.

ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, durante el mes de febrero de 2024 no se presentó ninguna novedad.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)
Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.

Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.

Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.

Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.

Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de NO OBJECIÓN al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin. (…)"

Al respecto, durante el mes de febrero de 2024 no se presentó ninguna novedad en el seguimiento de la obligación aquí descrita.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-

	1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: "(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes." Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención. De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023. Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: "…esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras." Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto. La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio. Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: “Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)”

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es “generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.”

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI.

		No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
	Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
	Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del

	Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.” La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades: “(…) Con la comunicación: ARG-678-2023, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato. Mediante comunicación: ARG-750-2023, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales. Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la “Subcuenta Policía de Carreteras”, son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales. Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación. (…)" Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente: “(…) Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023. Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras” Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)
Con el oficio Radicado No.: 20235000123921, del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".

Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de Mesa Técnica el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.

Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.

El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".

El 10 de mayo de 2023, se realizó Mesa Técnica, en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.

Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: ARG-957-2023, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le

informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

"(…)Mediante comunicación: ARG-1365-2023, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: ARG-957-2023 y ARG-1207-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que

	nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio. Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis. No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)" A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente: "Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales. En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera: El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos. El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA. El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos. El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI. Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)
El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (Anexo 2: Recepción Fichas Técnicas.pdf).

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (Anexo 4: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"):
Certificado de Existencia y Representación Legal.
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la

información faltante (Anexo 5: “ARG-1971-2023.pdf”, “Correo remisión ARG-1971-2023.pdf” “Anexos ARG-1971-2023.rar”).

Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (Anexo 6: “Cotización Elementos DITRA.rar”).

El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: “Correo recepción proyección DITRA.pdf” y “Cuadro proyección DITRA.pdf”).

No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: “Correo remisión Proyección ARG.pdf”, “Escenario 1.pdf”, “Escenario 2.pdf” y “Escenario 3.pdf”).

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)”

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación"

El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

"En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Entre tanto, durante el mes de noviembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0905-1123 (RAD. ANI 20234091314662) del 08 de noviembre de 2023. Remitente: Consorcio Concesiones por Colombia. Receptor: Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02545 del 07 de noviembre de 2023 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: DITRA	Alcance a comunicado No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, del 25 de octubre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite dar alcance a la misma, haciendo envío nuevamente de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada

			por la policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron nuevos ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios."
	ARG-2023-02595 del 10 de noviembre de 2023 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: DITRA	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, y ARG-2023-02545, del 7 de noviembre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"En atención a las comunicaciones del Asunto, este concesionario se permite indicar que, tal como fue conversado en las mesas de trabajo llevadas a cabo el 3 y 24 de octubre de 2023, con participantes la ANI, el Concesionario, La interventoría y la policía Nacional, hemos revisado la tabla de elementos presentada, concluyendo que esta se encuentra dentro de presupuesto indicado en nuestro Contrato de Concesión, no obstante, la compra, mantenimientos, consumibles, auxilios económicos, etc., indicados en dicha tabla, estarán supeditados a los fondos disponibles en la "Subcuenta Policía de Carreteras", según lo estipulado en el Contrato y no podrán exceder el valor establecido como obligación en nuestro contrato de concesión." (Negrilla fuera de texto original)
	ARG-2023-02607 del 10 de noviembre de 2023 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0866-1023, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras	"El día 2 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02522, se dio respuesta a la comunicación GS-2023-

	Receptor: Consorcio Concesiones por Colombia	en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	019122-DITRA-PLANE-29.25, con Asunto: "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación", mediante la cual el concesionario realizo él envió de la revisión interna del proyecto de minuta del convenio. 2. El día carta 7 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02545, se dio alcance a respuesta a la comunicación No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, realizando él envió de nuevos ajustes a la revisión interna del proyecto de minuta del convenio. En todas las comunicaciones anteriormente referidas, se allega copia a la ANI e Interventoría del proyecto. A la fecha, nos encontramos a la espera del comunicado de respuesta por parte de la Policía Nacional."
	ARG-2023-02645 del 17 de noviembre de 2023 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: DITRA	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre, ARG-2023-02545, del 7 de noviembre y ARG-2023-02595, del 10 de noviembre de 2023, con Asunto: "Solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación"	"Con referencia a las comunicaciones del Asunto, este Concesionario tiene el gusto de reenviar la revisión jurídica del proyecto de la Minuta del Convenio de Cooperación, junto con el cuadro de proyección económica. Los valores proyectados, han sido ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2020. En cuanto a la adquisición y financiamiento de los

		vehículos, tanto las camionetas 4x4 como las motocicletas, serán obtenidas de manera directa y de contado, y sufragadas mediante los fondos disponibles en la subcuenta correspondiente. Se ha descartado la posibilidad de utilizar el arrendamiento financiero (leasing) para estos vehículos, de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la gestión de las Subcuentas del patrimonio autónomo.”

Por su parte, durante el mes de diciembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0986-1223 (RAD. ANI 20234091400852) del 06 de diciembre de 2023. Remitente: Consorcio Concesiones por Colombia. Receptor: Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02995 del 12-12-2023 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0986-1223, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: “Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	- El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría; en la cual, se realizó la socialización y concertación de los ajustes indicados por el concesionario y por la Policía.

		- El día 11 de diciembre de 2023, en horas de la tarde se realizaron los ajustes finales solicitado por la institución a, y fue enviada a la institución mediante correo electrónico proyecto de minuta, sobre el cual el concesionario no tiene más observaciones, y queda atento para el avance en cuanto a la suscripción del convenio

Entre tanto, durante el mes de enero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-1063-0124 (RAD. ANI 20244090011842) del 06 de diciembre de 2023. Remitente: Consorcio Concesiones por Colombia. Receptor: Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00055 del 09-10-2023 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de enero de 2024, con Asunto: “Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.”	“En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la

		remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este.”
ARG-2024-00261 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: Policía Nacional.	Solicitud de avances – Convenio de Cooperación. Alcance a comunicados No. ARG-2023-02645, del 17 de noviembre de 2023, y respuesta al Correo Electrónico No. 1909 / DITRA - PLANE, del 11 de diciembre de 2023.	“Con referencia a la comunicación del Asunto (ANEXO 1), así como al correo electrónico de respuesta enviado por el Concesionario el 11 de diciembre de 2023 (ANEXO 2), mediante el cual se remitió la minuta de convenio, con la aprobación jurídica de parte del Concesionario y de la Policía Nacional, nos permitimos solicitar a este despacho, nos sea informado los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes, en el entendido que han transcurrido casi dos meses desde la última comunicación enviada por el Concesionario, y a la fecha, no se ha recibido ningún tipo de pronunciamiento al respecto.”

Por su parte, en el mes de febrero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0090-0224 (RAD. ANI 20244090146232) del 06 de febrero de 2024. Remitente: Consorcio Concesiones por Colombia. Receptor: Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00300 del 06-02-2024 Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. Receptor: Consorcio Concesiones por Colombia.	"Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-090-0224, del 5 de febrero de 2024, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	"El concesionario remitió el comunicado ARG-2024-00261, el día 1° de febrero de 2024, solicitando información referente al avance de firmas y/o requerimientos, para agilizar la suscripción y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes. En la comunicación referenciada, se allego copia a la Agencia Nacional de Infraestructura, y a la Interventoría del Proyecto."

Fuente: Elaboración propia

A la fecha de corte del presente informe, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, es menester indicar que esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a cada una de las actividades que se adelanten con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

	Durante el mes de febrero de 2024 no se generó ninguna situación particular sobre el documento aquí descrito. Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: “Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría. Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones: informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa. Información sobre posibles conflictos de intereses Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo. Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)” En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

	Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente: “En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así: https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/” Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023. Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente: “(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: “divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva” y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar.” Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría. Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular. Ahora bien, durante el mes de febrero de 2024 no se presentó ninguna novedad al respecto. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: “Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría. Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones: informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa. Información sobre posibles conflictos de intereses Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo. Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)” En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023. Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente: “En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así: https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/”

	Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023. Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente: "(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar." Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría. Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular. Ahora bien, durante el mes de febrero de 2024 no se presentó ninguna novedad al respecto. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): "(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación: La composición de su capital social. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.

	La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario." Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: "El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera: 1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria. 2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial. 3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022). 4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad." Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción." Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos: " La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción." Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular: - Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

"1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.
2) Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.
3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.
4) Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."

Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación ARG-199-2022, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa

		Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera: 1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria. 2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial. 3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023. 4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal. Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría”
	CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 “Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de

	representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)
Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.
Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.
Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.
Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.
Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.
En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.
Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando

	un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652). Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente: “Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos: Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto. Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular.” Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento. Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta. El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos: “Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos: Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT. Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.

<table>
<tr><td></td><td>Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad.
Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento.”

Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: “es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría”

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.</td></tr>
<tr><td>Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

<table>
<tr><th>No. COMUNICACIÓN</th><th>FECHA</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>20235000210711</td><td>16 de junio de 2023</td><td>Aprobación Pólizas por parte de la ANI</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)</td><td>01 de noviembre de 2023</td><td>La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)</td><td>27 de noviembre de 2023</td><td>La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.	
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.	
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.	
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.	
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.	
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 Póliza de Cumplimiento No. 400042493	
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223	
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.	
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>ARG-2024-00493</td><td>29 de febrero de 2024</td><td>El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)</td><td>05 de marzo de 2024</td><td>La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)</td><td>05 de marzo de 2024</td><td>La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración Propia
</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.</td><td>El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.</td></tr>
<tr><td>En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .</td><td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.</td></tr>
</table>

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 29 de Febrero de 2024.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
06/02/2024	CCPC-ANI-0085-0224	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0968-1223 del 01 de diciembre de 2023. - Solicitud atención oficio 20236040419711 del 21 de noviembre de 2023: "Traslado comunicación de respuesta INVIAS con radicado 2023S-VBOG-017540 (INVIAS) – Radicado de entrada ANI 20234091275222 - Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – "Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2" Sabana de Torres – Curumaní."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090145892
06/02/2024	CCPC-ANI-0086-0224	Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146802
06/02/2024	CCPC-ANI-0087-0224	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146852

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.			
06/02/2024	CCPC-ANI-0089-0224	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146112
06/02/2024	CCPC-ANI-0090-0224	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146232
06/02/2024	CCPC-ANI-0091-0224	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146252

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		ANI-1017-1223 con Asunto: "Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes."			
06/02/2024	CCPC-ANI-0092-0224	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146732
06/02/2024	CCPC-ANI-0093-0224	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: "Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146772
06/02/2024	CCPC-ANI-0094-0224	Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146782
06/02/2024	CCPC-ANI-0096-0224	Solicitud atención oficio 20236060459621 del 19 de diciembre de 2023: "Traslado Comunicación No. 20234091390652 del 04 de diciembre de 2023 - "Autorización	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090146892

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas.”			
06/02/2024	CCPC-ANI-0097-0224	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02785: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0924-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del Puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515”. (Radicado interno ARG-CR-2094-2023)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090150542
06/02/2024	CCPC-ANI-0099-0224	Solicitud de atención al Oficio 20246050003691 - Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671”. Contrato de Concesión APP No.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090150612

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2			
06/02/2024	CCPC-ANI-0100-0224	Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gomez".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	20244090150772
06/02/2024	CCPC-ANI-0101-0224	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. - Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	06/02/2024	220244090150652
12/02/2024	CCPC-ANI-0105-0224	Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-1023 del 11 de octubre de 2023 - Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: "Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. "Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090150652
12/02/2024	CCPC-ANI-0106-0224	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1031-1223 del 21 de diciembre de 2023 - 1223 y CCPC-ANI-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090171662

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”			
12/02/2024	CCPC-ANI-0109-0224	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-1034-1223 del 22 de diciembre de 2023 - Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: “Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: “Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación” y ANI No. 20235010419051 con asunto “Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090171712

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		20236020113773 del 30/07/2023.”.”			
12/02/2024	CCPC-ANI-0110-0224	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1064-0124 del 05 de enero de 2024. - Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090171722
12/02/2024	CCPC-ANI-0111-0224	Requerimiento Formal. 1028 y 1029 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090171732
12/02/2024	CCPC-ANI-0112-0224	Solicitud de atención al Oficio 20245010010261 - Traslado radicado ANI No. 20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090201932
12/02/2024	CCPC-ANI-0113-0224	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1003-1223 del 13	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090171832

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		de diciembre de 2023. - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto “Inicio de la Operación del SICC – ARG”, a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC.”			
12/02/2024	CCPC-ANI-0114-0224	Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/02/2024	20244090171842
14/02/2024	CCPC-ANI-0120-0224	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”- Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/02/2024	20244090182672
14/02/2024	CCPC-ANI-0121-0224	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00089:“Respuesta a Oficio ANI No.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/02/2024	20244090182722

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022			
14/02/2024	CCPC-ANI-0122-0224	Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/02/2024	20244090182722
14/02/2024	CCPC-ANI-0123-0224	Solicitud de atención al Oficio 20245010012841 - Traslado radicado ANI No. 20244090023562 del 10 de enero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/02/2024	20244090182752
14/02/2024	CCPC-ANI-0128-0224	Solicitud de atención al Oficio 20246050013871 - Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427”. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/02/2024	20244090194352
15/02/2024	CCPC-ANI-0130-0224	Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/02/2024	20244090194572

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023”			
16/02/2024	CCPC-ANI-0133-0224	Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: noviembre y diciembre 2023 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/02/2024	20244090201982
16/02/2024	CCPC-ANI-0135-0224	Respuesta a su comunicado No. ARG-1419-2023 – Observaciones de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV V01 Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/02/2024	20244090202032
20/02/2024	CCPC-ANI-0141-0224	Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/02/2024	20244090215232
20/02/2024	CCPC-ANI-0142-0224	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”- Devolución 73	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/02/2024	20244090215242

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos- Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.			
20/02/2024	CCPC-ANI-0143-0224	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-1064-0124 del 05 de enero de 2024.Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/02/2024	20244090215292
21/02/2024	CCPC-ANI-0145-0224	Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-1034-1223 del 22 de diciembre de 2023Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: “Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: “Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación” y ANI No. 20235010419051 con asunto “Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 –	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/02/2024	20244090223852

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023.”.”			
22/02/2024	CCPC-ANI-0146-0224	Reiteración 5 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 - Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/02/2024	20244090230962
22/02/2024	CCPC-ANI-0147-0224	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-1048-1223 - Solicitud de atención al Oficio 20236050459931 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado ARG-2277-02635 radicado ANI 20234091153232 de 7 de octubre de 2023. Cobros por seguimiento ANLA.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/02/2024	20244090230762
22/02/2024	CCPC-ANI-0148-0224	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/02/2024	20244090230782
22/02/2024	CCPC-ANI-0149-0224	Respuesta oficio ARG-2023-03050: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1014-1223: “Asunto: Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923. Tema: Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/02/2024	20244090230812

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.". (Radicado interno ARG-CR-2023-02318)			
23/02/2024	CCPC-ANI-0150-0224	Respuesta oficio ARG-2023-03105: Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.” y Tema: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/02/2024	20244090235802
28/02/2024	CCPC-ANI-0154-0224	Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090260372

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/02/2024	CCPC-ANI-0155-0224	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1065-0124 - Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090254942
28/02/2024	CCPC-ANI-0158-0224	Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090265882
28/02/2024	CCPC-ANI-0159-0224	Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090268242
28/02/2024	CCPC-ANI-0160-0224	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090268202
28/02/2024	CCPC-ANI-0161-0224	Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090268182
28/02/2024	CCPC-ANI-0162-0224	Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090268162

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/02/2024	CCPC-ANI-0163-0224 (RAD. ANI)	Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024-Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/02/2024	20244090268132

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 29 de Febrero de 2024:

Fecha	Tema	Intervinientes
08/02/2024	Comité de seguimiento	Interventoría-ANI
15/02/2024	Comité de seguimiento	Interventoría-ANI
22/02/2024	Comité de seguimiento	Interventoría-ANI
28/02/2024	Comité Gerencial	ARG- Interventoría-ANI

Fuente: Elaboración Propia

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción*	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER").*	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
		del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato"		*Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud"* Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* *☐ DITRA Nivel Regional* *☐ Gerente General de Concesionario* *☐ Director Operativo Concesionario* *☐ Director de Interventoría* *☐ Gerente ANI* *☐ Líder ANI"*	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") *"generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones."*	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."	Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 - ARG-2023-2415	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI No. 20244090235812) del 23 de febrero de 2024. La Interventoría ratifica el concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	En estudio	En estudio
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023, ARG-0041-2024 radicada en la Interventoría el día 04 de enero de 2024 y ARG-0534-2024 radicada en la Interventoría el día 05 de marzo de 2024	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	En estudio	En estudio

Dando cumplimiento a la circular No. 20245000000164 del 03 de marzo de 2024, esta Interventoría se permite informar que, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 y a la fecha de corte del presente Informe, no se han generado hallazgos por parte de la Contraloría General de la República que hayan sido conocidos y/o trasladados al Consorcio Concesiones por Colombia, de manera que, no resulta aplicable la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento a los cuales hace referencia la circular en mención.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k. *Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de Febrero de 2024 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.

	
Fotografía 208. Equipos de cómputo para monitoreo de caseta de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 209. Implementación de recaudo con boletería carril cuatro (4). Estación peaje La Gómez.
	
Fotografía 210 Equipos de cómputo, sistema de recaudo funcionamiento con normalidad. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 211.Vayas tarifarias funcionando con normalidad . Estación de peaje Morrison.
	
Fotografía 212. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Morrison.	Fotografía 213. Equipos de cómputo, sistema de recaudo funcionamiento con normalidad. Estación peaje Morrison.

	
Fotografía 214. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal. Estación de servicio Pailitas.	Fotografía 215. Equipos de cómputo, sistema de recaudo funcionamiento con normalidad. Estación peaje Pailitas.

17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

17.1.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 216. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.	Fotografía 217. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.

	
Fotografía 218. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.	Fotografía 219. Extintor isla de carril uno (1)

17.1.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 220 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo.	Fotografía 221. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.



Fotografía 222. Extintor planta eléctrica área administrativa.



Fotografía 223 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso.



Fotografía 224. Extintor isla carril N. 1



Fotografía 225. Extintor isla carril N. 2.



Fotografía 226. Extintor isla carril N.4.



Fotografía 227. Extintor isla carril N.6.

	
Fotografía 228. Extintor isla carril N.3.	Fotografía 229. Extintor isla carril N.5.
	
Fotografía 230 Extintor de portería externo.	

17.1.1.3. ESTACIÓN DE PAJE PAILITAS

	
Fotografía 231. Extintor área conteiner administrativo.	Fotografía 232. Extintor cuarto de sistemas container.



Fotografía 233 Extintor planta eléctrica parte externa.



Fotografía 234. Extintor isla uno, caseta de recaudo.



Fotografía 235. Extintor isla dos, caseta de recaudo,



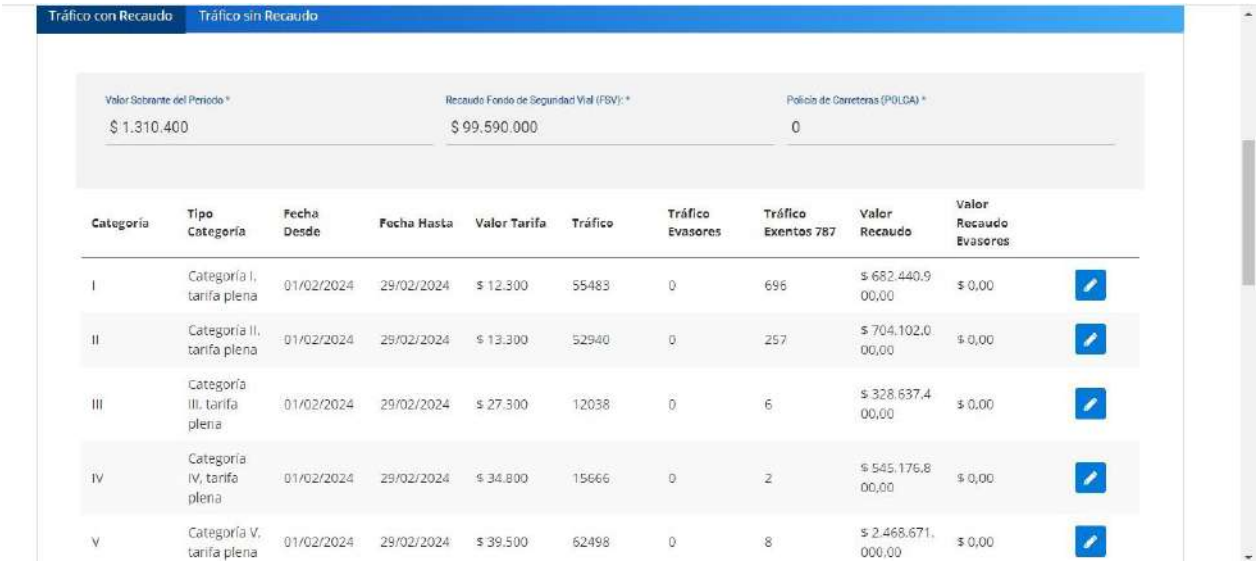
Fotografía 236 Extintor isla tres, caseta de recaudo



Fotografía 237 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes febrero de 2024, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

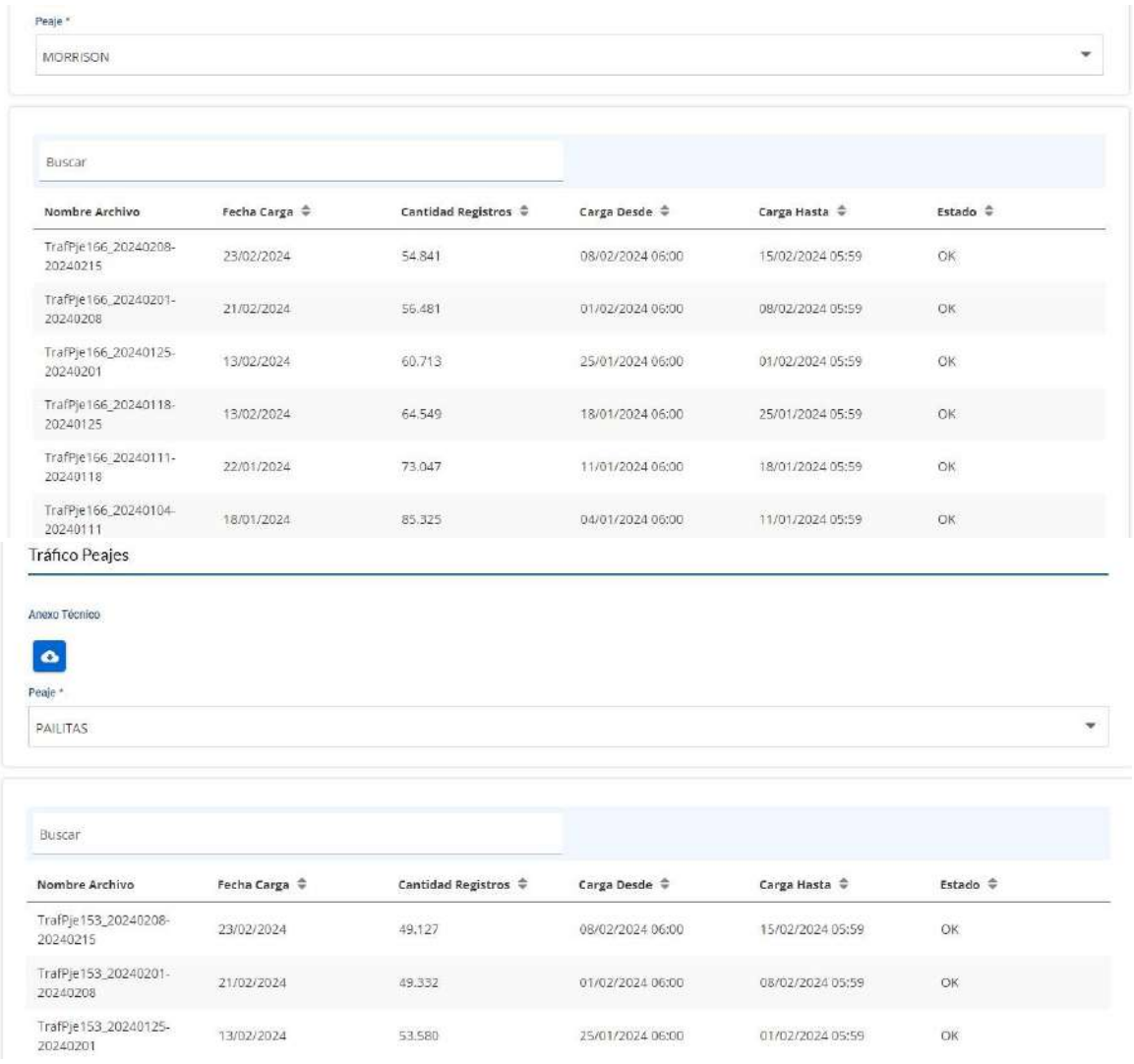


17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA realizó el cargue de la información relacionada con la información de tráfico y recaudo de peajes en la Plataforma ANISCOPIO correspondiente al mes de Febrero de 2024.

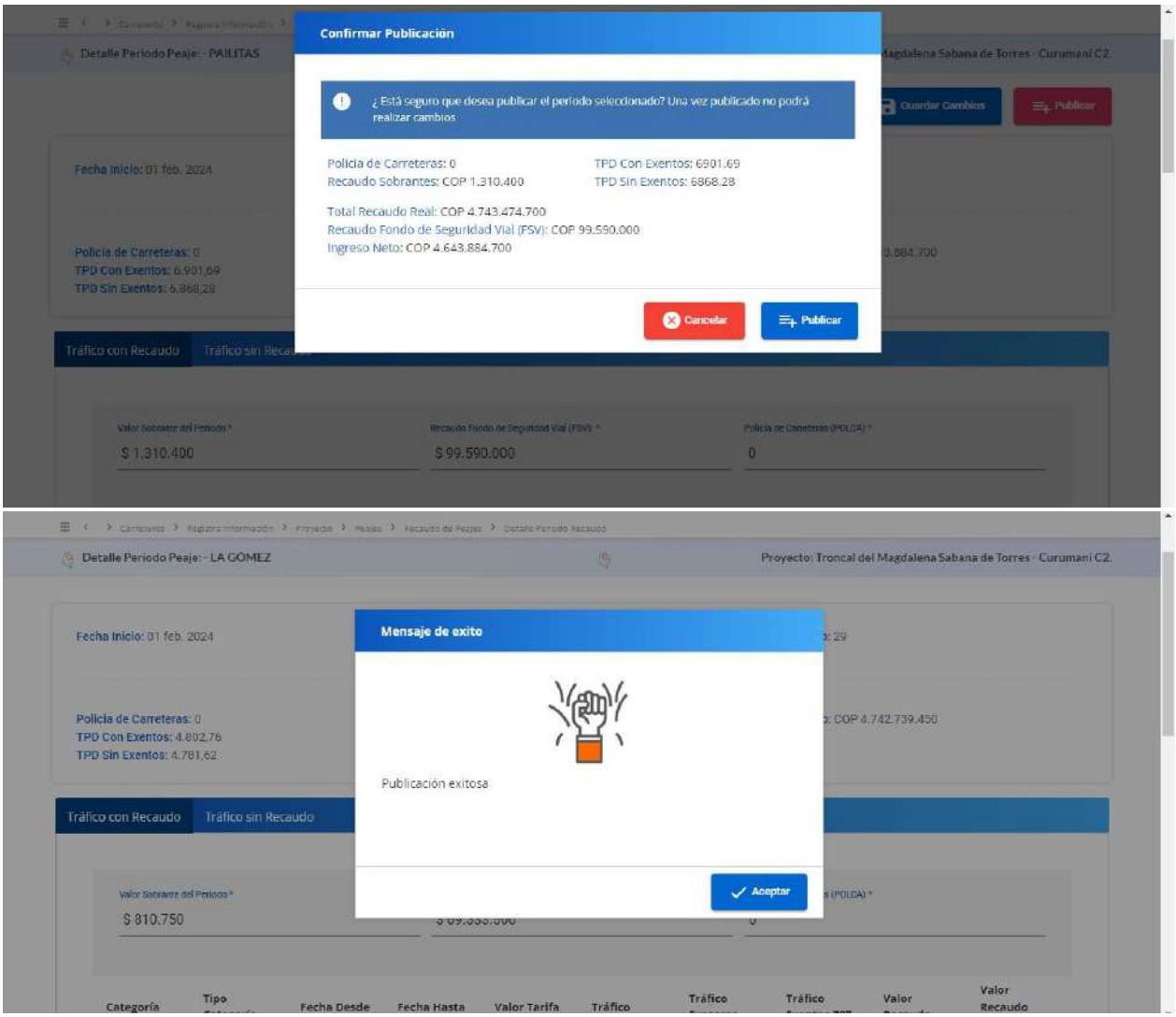
En el módulo Peajes, secciones reporte - tráfico peajes y -tráfico y recaudo Mensual, a traves del siguiente reporte fotográfico se evidencia que la información se encuentra actualizada:

- **Sección de Tráfico Semanal de Peajes mes de Febrero de 2024 reportado por el Concesionario**



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de Febrero de 2024 por Interventoría**



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de Febrero de 2024:

En las revisiones realizadas al estado actual por la auditoria a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que

se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones.

-CCPC-ANI-0930-1123 del 17 de noviembre de 2023. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Octubre de 2023, respuesta que fue emitida por el Concesionario el 07 de febrero de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-00311, donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones. Esta interventoría emitirá para el mes de Marzo de 2023 comunicación de reiteración de los hallazgos pendientes por subsanar.

-CCPC-ANI-049-0124 del 23 de enero de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Noviembre y Diciembre de 2023. Respuesta que fue emitida por el Concesionario el 05 de marzo de 2024 con el radicado ARG-2024-00553. Donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones. Esta interventoría emitirá para el mes de Marzo de 2023 comunicación de reiteración de los hallazgos pendientes por subsanar.

17.3.1. Peaje La Gómez

El ingreso a la estación fue el pasado 06 de febrero de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

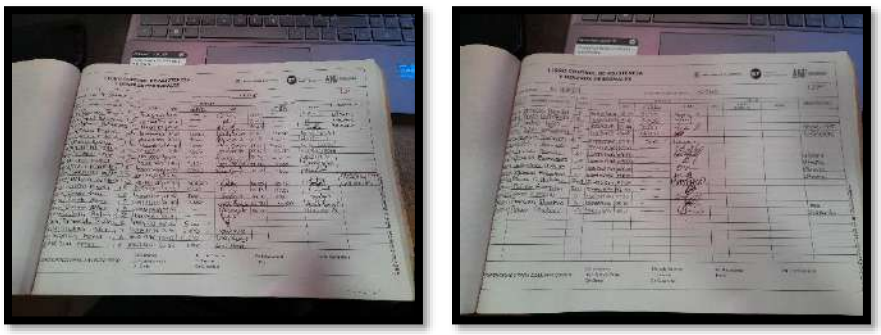
La visita de auditoria fue atendida por el jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Carolina Ballen y Lucero Jaimes.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 23 de octubre de 2023, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con el folio 0132 y 0133 en el turno se encontraban presentes los funcionarios que a continuación se relacionan junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

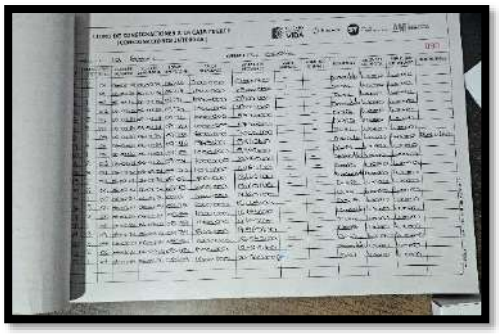
Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Gerente de Operación	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Carolina Ballen	Supervisora	5.100
Lucero Jaimes	Supervisora	500
Erika Ferrer	Recolectora	11.050
Marcela Paipilla	Recolector	3.050
Zuri Mena	Recolector	1.400
Doris Castañeda	Recolectora	5.200
Edwin Hernandez	Técnico	
Andres Niño	Servicios generales	2.000
Julio Consuegra	Guarda	14.000



Fotografía 238. Libro de asistencia y dineros personales

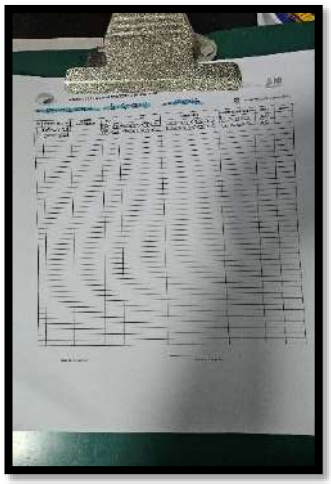
- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisa el saldo registrado en el libro con apertura el 26 de enero de 2024, en el folio N° 090 en reglón 21 con corte 08:59, el cual fue comparado con el registro del sistema y las consignaciones del carril 4 que se encuentra operando con boletería, siendo estos conformes con los registros y por valor de $20.565.100.



Fotografía 239. Libro consignaciones a caja fuerte, folio 090

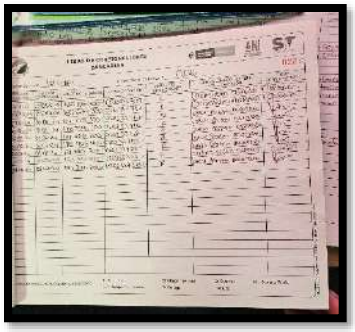
Al momento del arqueo a caja chica se evidencia una consignación de 2 fajos por la suma de $10.000.000.



Fotografía 240. Libro consignaciones a caja fuerte

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se pudo constatar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 01 de diciembre de 2022, el último registro encontrado, correspondía al folio 022 en el reglón 9, con el despacho del 05 de febrero de 2024, se revisaron los registros desde el 02 de enero a la fecha, los cuales se encontraban en los folio 020, 021 y 022, siendo estos conformes y sin novedad.,



Fotografía 241. Libro consignaciones bancarias, folio 022

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 30 de noviembre de 2023, el fondo está conformado por el valor de $25.000.000 de acuerdo con el libro en el folio 083 del reglón 8, el saldo disponible en cajas estaba por la suma de $20.100.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	2	$ 200.000
Billete	50.000	$ 50.000	16	$ 800.000
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	51	$ 10.200.000
Moneda	1.000	$ 50.000	40	$ 2.000.000
Moneda	500	$ 50.000	30	$ 1.500.000
Moneda	200	$ 20.000	60	$ 1.200.000
Moneda	100	$ 20.000	30	$ 600.000
Base		$ 300.000	1	$ 300.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**17.800.000**

Caja 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	1.000	$ 50.000	10	$ 500.000
Moneda	200	$ 20.000	40	$ 800.000
Moneda	100	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja 2				**2.300.000**

Adicionalmente se confirmó el recambio a cargo de la supervisora, por valor de $4.000.000, este se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Caja Supervisora 1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	4	$ 400.000
Billete	50.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	20.000	$ 20.000	12	$ 240.000
Billete	10.000	$ 10.000	60	$ 600.000
Billete	5.000	$ 5.000	82	$ 410.000
Billete	5.000	$ 50.000	3	$ 150.000
Billete	2.000	$ 200.000	4	$ 800.000
Billete	2.000	$ 2.000	50	$ 100.000
Moneda	1.000	$ 50.000	1	$ 50.000
Moneda	500	$ 50.000	11	$ 550.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo supervisora 1				**4.000.000**

Por otra parte se confirmó la base del carril 4 que se encontraba encima de la caja fuerte de recambio, entre tanto se realizan unas adecuaciones físicas del carril, esta base por la suma de $300.000 que se encontraba conforme y distribuida de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	5.000	$	5.000	9	$	45.000
Billete	2.000	$	2.000	67	$	134.000
Moneda	1.000	$	10.000	9	$	90.000
Moneda	500	$	500	2	$	1.000
Moneda	200	$	2.000	5	$	10.000
Moneda	100	$	2.000	10	$	20.000
Total, Base Carril 4						**300.000**

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 20.100.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 900.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

Durante la revisión de los fondos se realizó la revisión del canguro de la supervisora encontrando en el mismo $1.150 que fueron enviados a sobrantes



Fotografía 242. Dinero encontrado en canguro

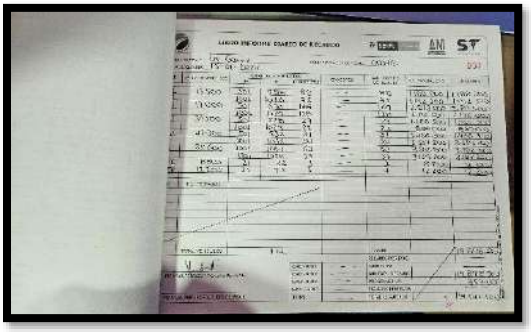
- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 01 de diciembre de 2022, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $276.400y seis soportes por valor de $23.600, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 0192, en el reglón 9.

Fecha	Item	Valor
6-feb	Efectivo	276.400
6-feb	Caraima Beltran	300
6-feb	Norela Rueda	9.500
4-feb	Marly Hernandez	7.800
4-feb	Yulieth Guerrero	1.900
5-feb	Leidy García	200
3-feb	Lizeth Blanco	3.900
Total caja menor		**$ 300.000**

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 003 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 15 de enero de 2024.

Fotografía 243. Libro informe diario de recaudo, folio 003

- **Arqueos**

Se procedió a realizar arqueos en los 3 carriles que se encontraban en operación, confirmando que estos contaban con la base por valor de $300.000, es de aclarar que en el sistema registra un valor diferente, en este aparece la suma de $200.000.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Zuri Mena	$ 723.300	$ 7.800.000	$ 8.523.300	faltante $ 1.000
2	Claudia Valderrama	$ 622.000	$ 5.000.000	$ 5.622.000	sobrante $ 100
3	Doris Castañeda	$ 572.300	$ 8.800.000	$ 9.372.300	sobrante $ 7.500

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	107	500	394
II	70	500	431
III	16	500	485
IV	19	500	482
V	551	1000	450
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	1	20	20
EJE GRUA	1	20	20
FORMATO No.	**8692**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	721	1000	280
II	731	1000	270
III	534	1000	467
IV	570	1000	431
V	1121	1500	380
EJE ADICIONAL	22	40	19
EJE REMOLQUE	23	40	18
EJE GRUA	21	40	20
FORMATO No.	**7980**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1170	1500	331
II	1181	1500	320
III	1050	1500	451
IV	1114	1500	387
V	1647	2000	354
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	41	60	20
EJE GRUA	42	60	19
FORMATO No.	**8667**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3216	3510	295
II	3040	4000	961
III	2251	2500	250
IV	2418	3000	583
V	5085	6000	916
EJE ADICIONAL	98	100	3
EJE REMOLQUE	94	103	10
EJE GRUA	62	80	19
FORMATO No.	**7984**		

Kit administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3001	3010	10
II	3001	3010	10
III	2502	2510	9
IV	3005	3010	6
V	4502	4510	9
EJE ADICIONAL	101	105	5
EJE REMOLQUE	81	85	5
EJE GRUA	81	85	5
FORMATO No.	**8857**		

17.3.2. Peaje Morrison

El ingreso a la estación fue el pasado 06 de febrero de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras Martha Puentes, Gladys Aguilar y Lennis Mejía.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 13 de diciembre de 2023, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 0119 y 0120 los cuales se exponen a continuación

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Supervisor de Operación	-
Karen Macías	Coordinadora Zima	-
Martha Puentes	Supervisora	5.000
Gladys Aguilar	Supervisora	4.000
Lennis Mejía	Supervisora	2.000
Tatiana Carvajalino	Recolectoras	1.200
María Picón	Recolectoras	10.000
Tatiana Santiago	Recolectoras	2.000
Milena Ballena	Recolectoras	2.000
Martha Cuellar	Recolectoras	19.000
Yulissa Contreras	Recolectoras	2.000
Dayana Cervantes	Recolectoras	2.000
Ariel Caceres	Vigilantes	2.000
Jhon Martínez	Vigilantes	2.000
Luis Navarro	Vigilantes	-

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Fotografía 244. Dineros en custodia

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al despacho del día 06 de febrero de 2024, en el folio 021.

Se procedió a confirmar los registros desde 06 de diciembre del folio 018 al 06 de febrero de 2024 del folio 021, en la planilla 019598379 se observa que el valor en monedas quedo incluido en el valor de billetes



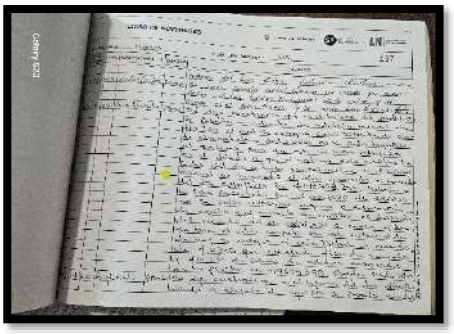
Fotografía 245. Planilla 019598379

Se observa un despacho del 10 de enero en la planilla 019598398 por valor de $10.300, este registro no cuenta con novedad, en la planilla se registra complemento del recaudo del día 08 de enero de 2024.



Fotografía 246. Planilla 019598398

En la revisión del libro de novedades con apertura el 12 de noviembre de 2023, en el folio 137 se evidencia la novedad correspondiente a esta consignación, debido a un error en el equipo que generó venta con boletería manual y se generó un sobrante por una boleta de más.



Fotografía 247. Libro novedades, folio 137

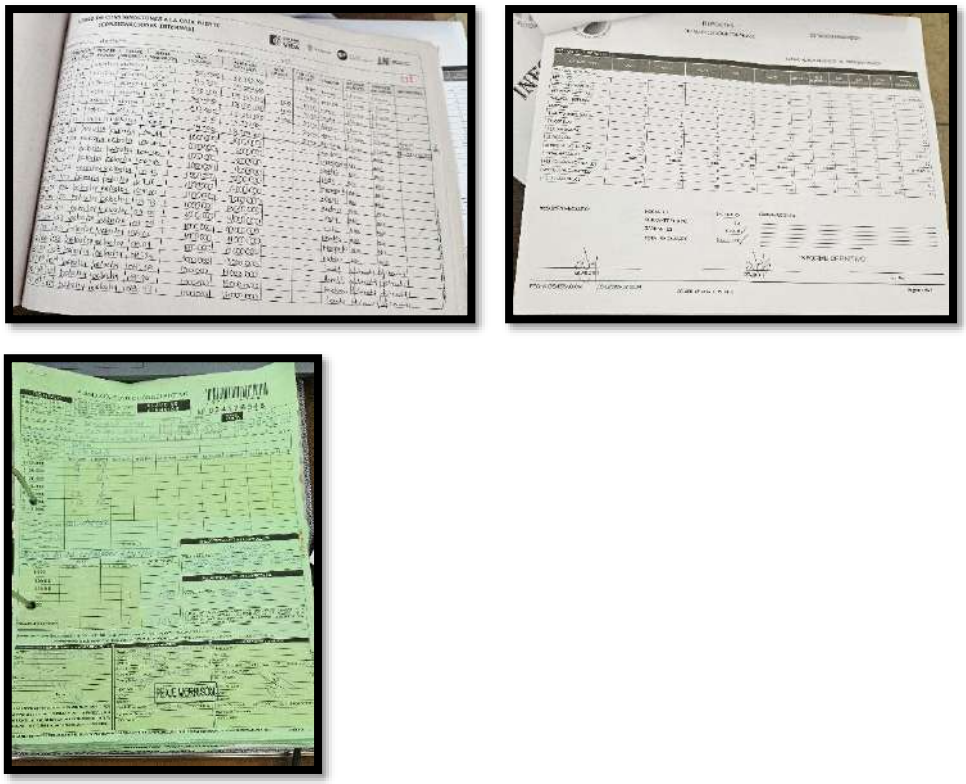
Por lo demás, las planillas se encontraron conformes, por ejemplo la del folio 019



Fotografía 248. Libro consignaciones bancarias, folio 019

Se revisa el despacho correspondiente al recaudo del día 05 de febrero el cual fue entregado a la transportadora mediante la planilla #024176948, A continuación, se relacionan la planilla, la cual fue confirmada con la información registrada en el libro de caja fuerte y el reporte de recaudo conciliado del sistema, siendo estas conformes.

N° Planilla	Fecha de entrega	Valor
24176948	6-feb	131.414.100
Total recaudo según planillas		131.414.100



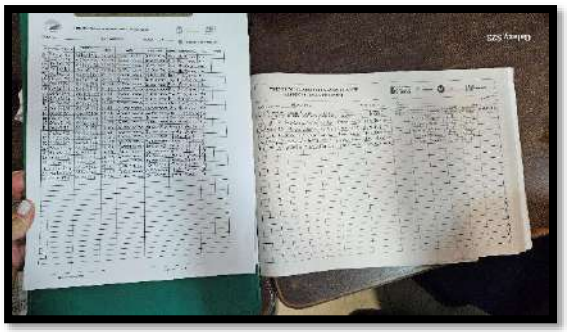
Fotografía 249. Libro consignaciones bancarias, folio 111 y planilla No.24176948

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisa el libro de consignaciones a caja fuerte con apertura el 26 de enero de 2024, el último registro encontrado correspondía al folio 117 de las 20:01, con un saldo de $133.863.400.

Al revisar la caja chica se observa que la supervisora realiza los registros con el sistema y no con los soportes de consignaciones, adicionalmente arma un fajo por valor de $5.000.000 sin registrarlo en el libro de consignaciones a caja fuerte.

Durante el arqueo a caja chica se evidencia una diferencia entre el saldo en libros y el dinero físico correspondiente a $5.000.000





Fotografía 250. Libro consignaciones a caja fuerte, folio 117

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se realizó un arqueo al fondo de recambio compuesto por valor de $35.000.000, de acuerdo el libro de control con fecha de apertura 14 de enero de 2024, de acuerdo con el folio 0055 en el reglón 17 se pudo establecer que el saldo disponible en cajas correspondía a la suma de $28.500.000, distribuidos en 3 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja Superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 100.000	90	$ 9.000.000
Billete	2.000	$ 50.000	120	$ 6.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	180	$ 3.600.000
Moneda	500	$ 20.000	20	$ 400.000
Moneda	200	$ 20.000	20	$ 400.000
Moneda	100	$ 20.000	30	$ 600.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**20.000.000**

Caja Billetes Supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	21	$ 2.100.000
Billete	50.000	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Billete	20.000	$ 20.000	35	$ 700.000
Billete	5.000	$ 100.000	11	$ 1.100.000
Billete	2.000	$ 50.000	34	$ 1.700.000
Base		$ 500.000	1	$ 500.000
Total, Billetes Supervisora				**7.100.000**

Caja Monedas Supervisora

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Moneda	1.000	$	20.000	30	$	600.000
Moneda	200	$	20.000	30	$	600.000
Moneda	100	$	20.000	10	$	200.000
Total, Monedas Supervisora						**1.400.000**

Se revisa la base de la supervisora por valor de $3.000.000, este dinero se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	20.000	$	20.000	48	$	960.000
Billete	5.000	$	100.000	14	$	1.400.000
Billete	2.000	$	50.000	12	$	600.000
Billete	5.000	$	5.000	8	$	40.000
Total, Fondo de Recambio Caja Supervisora						**3.000.000**

En el canguro de la supervisora se encuentra una moneda de $100 que es enviada a sobrante



Fotografía 251. Dinero enviado a sobrante

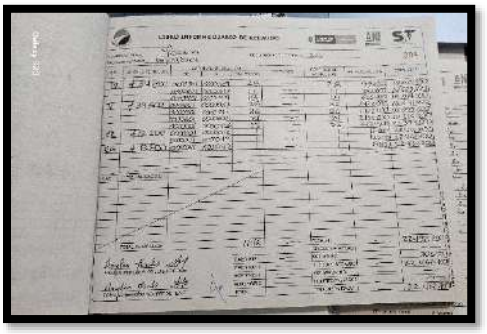
El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 28.500.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.500.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

El recambio se canceló en su totalidad mediante la planilla #024176923 con 7 fajos de $50.000, cubriendo el total del recambio por valor de $35.000.000

- **Libro de informe diario**

Este libro solo es diligenciado al momento en el que se hace un recaudo con boletería, para el caso de esta estación, el ultimo recaudo realizado de esta manera corresponde al 15 de enero de 2024, en los folios 003 y 004, correspondiente a la boletería de contingencia con la que se operó durante el cambio de tarifa.



Fotografía 252. Libro informe diario

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 27 de julio de 2023 en el folio N° 155, en el reglón 22, el saldo en efectivo reportado era por la suma de $250.300, valor que se encontró conforme, junto con 11 recibos por valor de $49.700, es decir, que este fondo se encontró conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
6-feb	Efectivo	250.300
6-feb	Andrea Villareal	700
6-feb	Zully Arevalo	100
6-feb	Katherine Maldonado	1.000
6-feb	Zoraya Mendoza	200
6-feb	Adriana Santiago	14.000
6-feb	María Contreras	1.100
6-feb	Yenny Becerro	4.700
4-feb	Camila Balanta	1.000
5-feb	Daniela León	1.000
4-feb	Camila Balanta	5.900
6-feb	Angelica Morales	20.000
Total caja menor		**$ 300.000**

Se evidenciaron 3 recibos con la fecha errada, esta registraba el mes de enero, pero de acuerdo con el el libro, los recibos corresponden al mes en curso



Fotografía 253. Recibo caja menor

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 18 de diciembre de 2023 el último registro corresponde al folio 033 con los faltantes generados el día en curso, es decir, los faltantes del turno 1 del 23 de enero de 2024.

Se revisaron los faltantes registrados para el día 23 y 24 de enero de 2024, encontrando estos conformes con el registro del libro de caja menor.



Fotografía 254. Libro control de dinero faltante

- **Arqueos**

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor
De $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	**CERRADO**	$ 0	$ 0	$ 0	
2	Maria Alejandra Picon	$ 370.800	$ 15.000.000	$ 15.370.800	sobrante $ 2,100
3	Dayana Cervantes	$ 232.600	$ 2.000.000	$ 2.232.600	Conforme
4	Milena Ballena	$ 471.300	$ 12.000.000	$ 12.471.300	faltante $ 1.800
5	Martha Lucia Cuellar	$ 356.500	$ 2.000.000	$ 2.356.500	Conforme
6	Martha Lucia Cuellar	$ 253.800	$ 6.000.000	$ 6.253.800	Conforme
7	Tatiana Santiago	$ 177.100	$ 14.000.000	$ 14.177.100	faltante $ 200
8	Yulissa Contreras	$ 757.500	$ 13.000.000	$ 13.757.500	faltante $ 200

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1397	1500	104
II	1342	1500	159
III	1251	1500	250
IV	1280	1500	221
V	1478	1500	23
	2401	2700	300
EJE ADICIONAL	81	100	20
EJE REMOLQUE	83	100	18
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**2865**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	108	300	193
II	106	300	195
III	18	300	283
IV	28	300	273
V	37	300	264
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	4	20	17
EJE GRUA	1	20	20
FORMATO No.	**2866**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1501	1800	300
II	1501	1800	300
III	1501	1800	300
IV	1501	1800	300
V	1501	1800	300
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	101	120	20
FORMATO No.	**2856**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	387	600	214
II	417	600	184
III	318	600	283
IV	329	600	272
V	337	600	264
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	21	40	20
EJE GRUA	21	40	20
FORMATO No.	**2859**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1823	2100	278
II	1816	2100	285
III	1808	2100	293
IV	1802	2100	299
V	1813	2100	288
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	121	140	20
EJE GRUA	121	140	20
FORMATO No.	**2750**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2101	2400	300
II	2101	2400	300
III	2101	2400	300
IV	2101	2400	300
V	2101	2400	300
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	141	160	20
EJE GRUA	141	160	20
FORMATO No.	**2858**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	676	900	225
II	745	900	156
III	616	900	285
IV	612	900	289
V	655	900	246
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRUA	42	60	19
FORMATO No.	**2860**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	964	1200	237
II	1021	1200	180
III	919	1200	282
IV	919	1200	282
V	956	1200	245
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	61	80	20
EJE GRUA	61	80	20
FORMATO No.	**2861**		

17.3.3. Peaje Pailitas

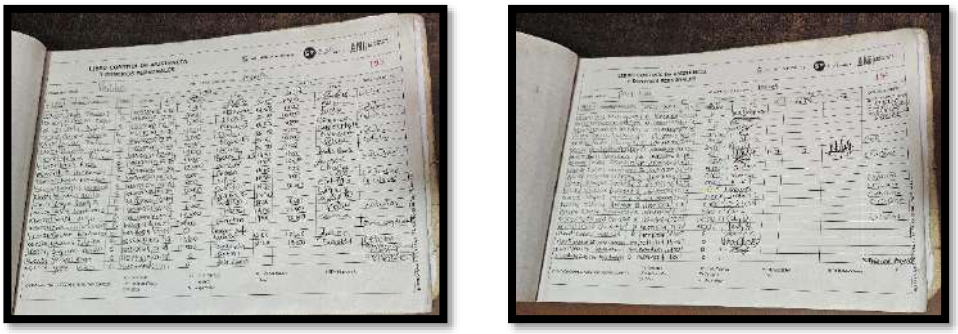
El ingreso a la estación fue el pasado 06 de febrero de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 23 de octubre de 2023, libro en el cual se registra la entrada y salida de

todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en los folios 0193 y 0194, tal como se describe a continuación:

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Supervisor de Recaudo	-
Karen Macias	Coordinadora ZIMA	-
Leidy Clavijo	Jefe de Peaje	2.000
Yurleth Montero	Supervisora	2.400
Marina Ortega	Supervisora	2.200
Olidys Guarin	Supervisora	-
Kleyda Galvis	Supervisora	2.200
Leidy Ospitia	Recolectora	2.500
Shirley Martínez	Recolectora	9.300
Ingrid León	Recolectora	2.400
Estirly Arenas	Recolectora	2.300
Diany Chinchilla	Recolectora	8.600
Yoleidys Bonet	Recolectora	14.700
Leidy Quintero	Recolectora	3.000
Carlos López	Técnico	2.000
Fabian Martínez	Guarda	-
Alirio Barbosa	Conductor	-



Fotografía 255.Libro de asistencia, folio 193 y 194

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 27 de enero de 2023, este fondo se encuentra conformado por el valor de $37.000.000, de acuerdo con el folio 018 reglón 17 el saldo reportado como disponible correspondía a la suma de $18.000.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja a cargo de la Jefe de estación

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	16	$ 8.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	30	$ 6.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**14.000.000**

Caja a cargo de la supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	8	$ 800.000
Billete	50.000	$ 50.000	44	$ 2.200.000
Billete	20.000	$ 20.000	1	$ 20.000
Billete	5.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	2.000	$ 200.000	7	$ 1.400.000
Moneda	1.000	$ 50.000	30	$ 1.500.000
Moneda	500	$ 50.000	4	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	19	$ 380.000
Total, Supervisora				**7.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 21.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 10.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

Al momento de la visita no había arribado la transportadora, por tanto, del fondo se encontraban consignados en caja fuerte la suma de $10.000.000, en dos fajos uno de las 10:00 y el otro con registro a las 13:10, cada uno por valor de $5.000.000

Se observa más despejada la oficina del fondo de recambio, ya en la parte de atrás de las cajas se evacuaron los elementos que anteriormente se observaban y encima de los archivadores retiraron las cajas.



Fotografía 256. Monedas caídas

Por otra parte, encima de las cajas fuertes se colocó una tabla para usarla como mesa, entre esta tabla se generan espacios entre caja y caja, generando pequeños espacios que acumulan basura e incluso monedas que por error se caen en medio y prácticamente no se pueden sacar.



Fotografía 257. Monedas caídas

En la revisión de la caja fuerte inferior, que se encontraba con una bolsa de despacho de la transportadora, se encontraron dos monedas de $50, las monedas encontradas fueron llevadas a sobrantes.



Fotografía 258. Moneda enviada a sobrante

Al momento de la visita no se había presentado la transportadora, el ultimo recambio se realizó el día 05 de febrero de 2024, por valor de $34.000.000, mediante la planilla #026369184, de acuerdo con la planilla #026355682 se realiza el pago de este recambio.

El dinero recibido de acuerdo con la planilla se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	47	$ 23.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	50	$ 10.000.000
Moneda	500	$ 500.000	1	$ 500.000
Caja supervisora				**34.000.000**



Fotografía 259. Planilla #026355682 Y Planilla #026369184

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 11 de julio de 2023, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita contaba con un saldo en efectivo de $281.700 de acuerdo con el registro encontrado en el folio 0193 reglón 16.

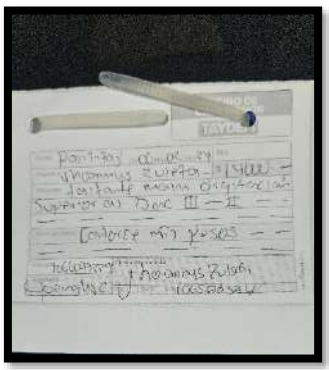


Fotografía 260. Dinero en custodia Caja menor

El valor en efectivo se encontró conforme, así como los soportes por la suma de $18.300, estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
6-feb	Efectivo	281.700
6-feb	Jhoannys Zuleta	14.000
5-feb	Janica Romero	4.300
Total caja menor		**$ 300.000**

Se observa que los recibos soportes son fotocopias de vales de caja menor y no recibos de valeras, se aclara que el contenido no hace parte de la copia.



Fotografía 261. Recibo de caja menor en fotocopia

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro de dineros faltantes con apertura el 03 de enero de 2024, el último registro correspondía al del folio 042 con la información del turno 1 del 06 de febrero de 2024, se comparó la salida de los faltantes del turno A.

Adicionalmente se revisaron los registros de los días 03, 04 y 05 de febrero de 2024, siendo estos conformes con los reportes de caja menor.



Fotografía 262. Libro control de dinero faltante, folio 039 y libro de caja menor, folio 192

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 006 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 15 de enero de 2023.



Fotografía 263. Libro informe diario de recaudo

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	39	100	62
IE	1	50	50
II	94	100	7
	701	750	50
III	19	50	32
IV	24	50	27
V	77	100	24
EJE A	1	20	20
EJE R	1	20	20
EJE G	1	20	20
FORMATO No.	**7747-7731**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	190	200	11
IE	53	100	48
II	656	700	45
III	60	100	41
IV	64	91	28
V	158	200	43
EJE A	21	40	20
EJE R	21	40	20
EJE G	21	40	20
FORMATO No.	**7744-7733**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	201	300	100
IE	101	150	50
II	201	300	100
III	101	150	50
IV	101	150	50
V	201	300	100
EJE A	41	60	20
EJE R	41	60	20
EJE G	41	60	20
FORMATO No.	**7734-7735**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	362	400	39
IE	151	200	50
II	388	400	13
III	161	200	40
IV	156	200	45
V	351	400	50
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	52	80	29
EJE GRUA	61	80	20
FORMATO No.	**7745-8601**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	480	500	21
IE	201	250	50
II	623	650	28
III	217	250	34
IV	218	250	33
V	461	500	40
EJE ADICIONAL	83	100	18
EJE REMOLQUE	81	100	20
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**8603-8602**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	501	600	100
IE	251	300	50
II	501	600	100
III	251	300	50
IV	251	300	50
V	501	600	100
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	101	120	20
FORMATO No.	**7740-7741**		

- **Arqueos**

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Yoleidis Boneth	$ 956.200	$ 2.000.000	$ 2.956.200	conforme
4	Leidy Ospitia	$ 620.100	$ 4.000.000	$ 4.620.100	conforme
5	Estirly Arenas	$ 1.075.200	$ 3.000.000	$ 4.075.200	conforme
6	Sirley Paola Martinez	$ 912.400	$ 4.000.000	$ 4.912.400	conforme
7	LeIDY Tatiana Quintero	$ 314.000	$ 5.000.000	$ 5.314.000	conforme
8	Diany Chinchilla	$ 653.200	$ 5.000.000	$ 5.653.200	conforme

- **Informe diario**

Se revisa el informe diario correspondiente al día 05 de febrero, este se compara con despacho y el libro de consignaciones de recaudo, encontrándolo conforme por valor de $116.782.700



Fotografía 264. Libro caja fuerte, folio 041 y Planilla 026355684

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

17.4.1. Estación de Peaje La Gómez

- **Carriles**

Carril 1



Fotografía 265. Cámaras

Se observa la cámara de verificación de transacciones aseguradas.



Fotografía 266. Semáforo

El semáforo se encuentra desmontado debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Fotografía 267. Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación. Se instaló un control manual para la talanquera, sin embargo, permanece izada de manera permanente.



Fotografía 268. Sensores

Se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, debido a la construcción del nuevo carril, la sensórica presenta deficiencias en la detección, dicha situación general una alta cantidad de discrepancias.



Fotografía 269. Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.



Fotografía 270. Cortinas

En el carril de vía se encuentran una cortina de separación de tráficos, la cortina que había sido desmontada ya fue reinstalada. Se observa el carril de vía gravemente deteriorado debido al paso de los vehículos pesados por el carril.



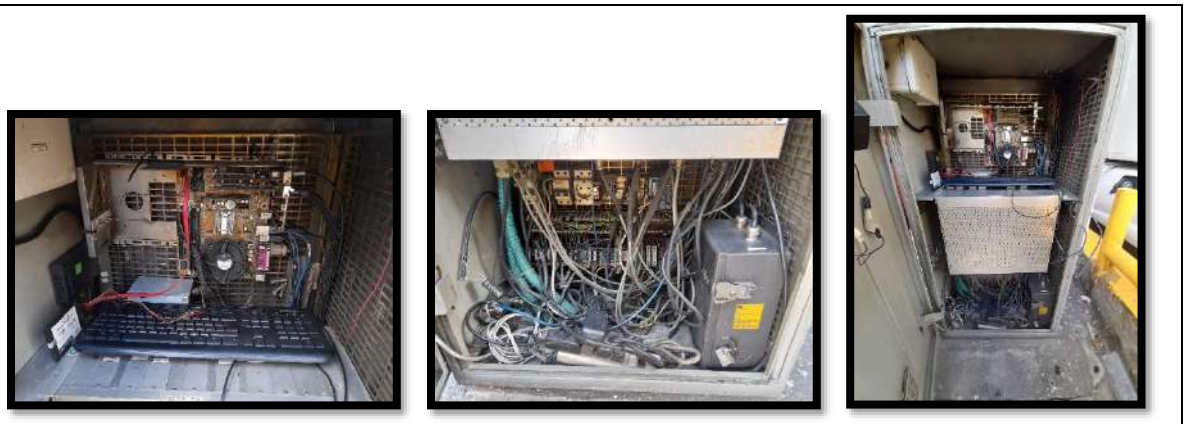
Fotografía 271. Consola e impresora

Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles.



Fotografía 272. Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos y se halla 1 tiquete correspondiente a vehículo Concesión.



Fotografía 273. Controlador de vía

Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados.

La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.



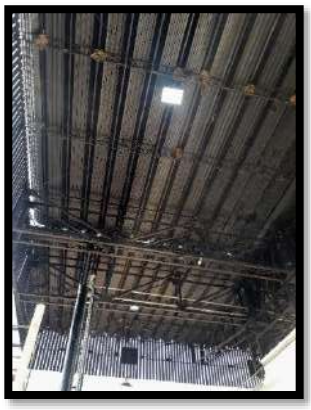
Fotografía 274. Semáforo de techo

Se observa que el semáforo de marquesina, se encuentra encendido, sin embargo, su visibilidad es baja.



Fotografía 275. Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación.



Fotografía 276. Luces de techo

Las luminarias de techo correspondientes al carril se encuentran funcionando adecuadamente.



Fotografía 277. Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Fotografía 278. Antena RFID y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. Las cortinas se encuentran desmontadas.



Fotografía 279: Extintor y Ventilador

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril. El ventilador de la caseta tiene un funcionamiento deficiente.

Carril 2



Fotografía 280. Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Fotografía 281. Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente, sin embargo, el acrílico rojo se encuentra en malas condiciones.



Fotografía 282. Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Fotografía 283. Talanquera

Se observa que el brazo de la talanquera no cuenta con sus respectivas cintas reflectivas, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.



Fotografía 284. Sensores.

Los sensores de piso se observan con normalidad.



Fotografía 285. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 286. Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, sin embargo, la calidad de la imagen es baja. Se observa la impresora y el teléfono.



Fotografía 287. Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes de vehículo concesión.



Fotografía 288. Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado.

La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aún es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.



Fotografía 289. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando con normalidad.



Fotografía 290. Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo se encuentra fuera de servicio.



Fotografía 291. Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril funcionan adecuadamente.

Carril 3



Fotografía 292. Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Fotografía 293. Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente.



Fotografía 294. Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Fotografía 295. Sensores

Se observa que uno de los sensores presenta levantamiento.



Fotografía 296. Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.




Fotografía 297. Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.




Fotografía 298. Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.



Fotografía 299. Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes vehículos concesión.



Fotografía 300. Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



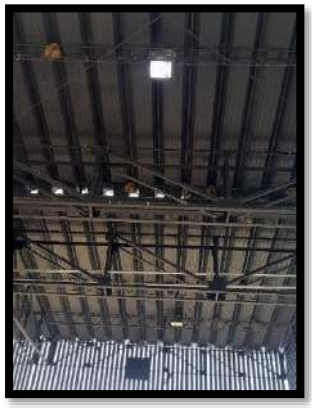
Fotografía 301. Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido y funcional.



Fotografía 302. Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Fotografía 303. Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, la luz de salida se encuentra averiada.



Fotografía 304: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Fotografía 305. Antena RFID y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. Las cortinas del sistema fueron desmontadas.



Fotografía 306. Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4



Fotografía 307. Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional. Se observa la instalación de las nuevas cámaras de revisión.



Fotografía 308. Semáforo

Se observa la instalación de un nuevo semáforo.



Fotografía 309. Talanquera

Se observa la talanquera funcional, se activa de manera manual.



Fotografía 310. Sensores

Se observan las adecuaciones para la instalación de la sensórica del carril.



Fotografía 311 Tarifario, sirena y baliza.

Se observa la instalación del nuevo tarifario, así mismo, la sirena y la baliza.



Fotografía 312. Caseta de recaudo

La operación se hace mediante el uso de boletería preimpresa.



Fotografía 313. Gabinete

Se observan los cableados nuevos en el espacio dispuesto para el gabinete de vía.



Fotografía 314. Aire Acondicionado

En la caseta se observa la instalación de un aire acondicionado, ya se encuentra en funcionamiento.



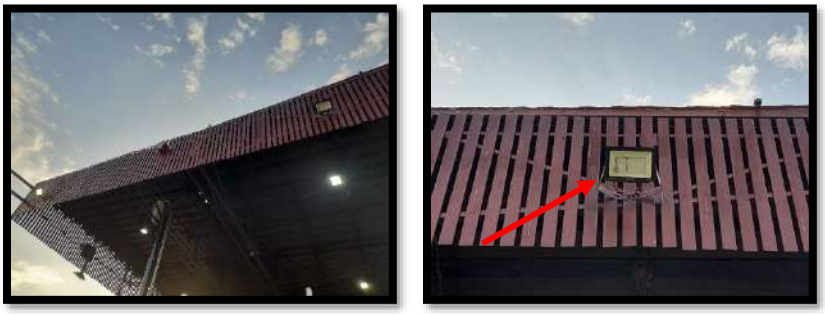
Fotografía 315. Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina no se encuentra instalado.



Fotografía 316. Semáforo de marquesina de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo no se encuentra instalado.



Fotografía 317. Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, la luz de salida se encuentra averiada.



Fotografía 318. Ductos

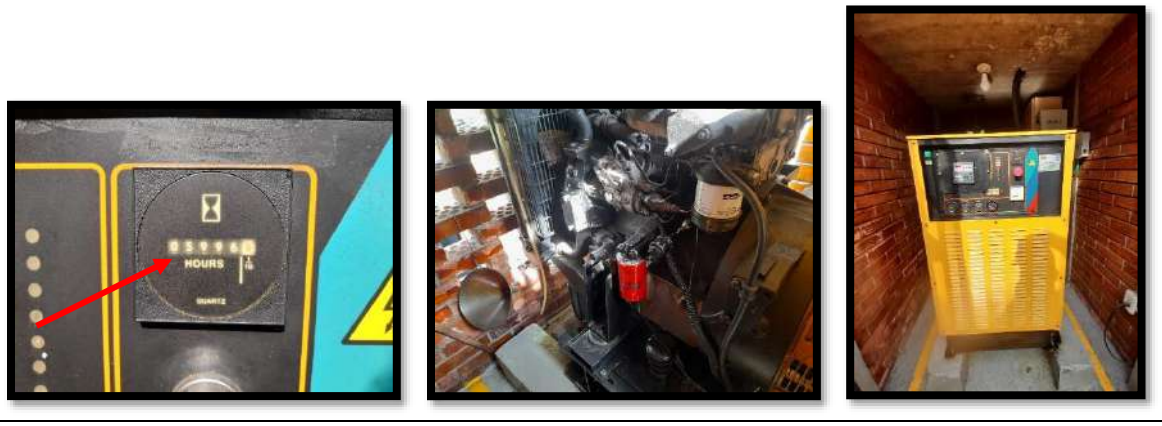
Se observan los ductos dispuestos para la instalación de las barreras ópticas.



Fotografía 319. Luces de aproximación

En el carril se observa la instalación de la luz de aproximación.

PLANTA ELÉCTRICA



Fotografía 320. Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación. El indicador de horas de trabajo se encuentra averiado.



Fotografía 321. Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Fotografía 322. Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.



Fotografía 323. Armario eléctrico.

Se observa el armario eléctrico dispuesto. Se observa que el Neutro y la puesta a tierra están conectadas a un mismo barraje.



Fotografía 324. Nuevos Ductos.

Se observan los nuevos ductos y cableados junto al cuarto de la planta.



Fotografía 325. Extintor

Durante la visita se verificó la presencia de un extintor debidamente dispuesto.



Fotografía 326. UPS

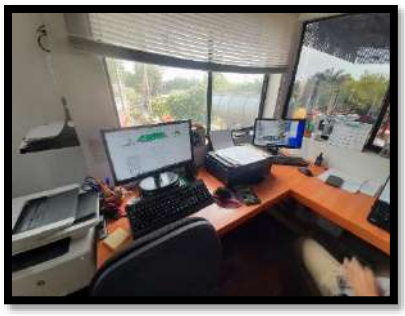
Durante la visita se verificó el funcionamiento de la UPS, siendo este adecuada.

SERVIDORES



Fotografía 327. Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Fotografía 328. Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Fotografía 329. Aire acondicionado

Durante la visita se hace acompañamiento en la destrucción de la boletería dada de baja.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 4 del mes de febrero de 2024:

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	658	1875	64,91%
2	64	1362	95,30%
3	21	1824	98,85%
TOTAL		5061	

Tabla 124: Discrepancias

EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	2	3
CARRIL 2	1	2
CARRIL 3	4	6
TOTALES	7	11

Tabla 125: Exonerados

17.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Fotografía 330. Cámara

Durante la visita se evidencia el proceso de instalación del nuevo sistema de recaudo.



Fotografía 331. Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Fotografía 332. Sensores

Se observa la adecuación para la instalación de la nueva sensórica del carril.



Fotografía 333. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de desmontadas.



Fotografía 334. Tarifario, sirena y baliza.

Se observa la instalación de un nuevo tarifario, así mismo, la instalación de una nueva sirena y baliza.



Fotografía 335. Caseta de Recaudo

En la caseta de recaudo se observan las adecuaciones que se están realizando para la instalación de los nuevos equipos.



Fotografía 336. Vidrio

Se observa que uno de los vidrios de la caseta se encuentra averiado, se recomienda sea reemplazado.



Fotografía 337. Tag y cortinas

Se observa la presencia que la antena RFID para la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos fue desmontada. Las barreras se encuentran desmontadas. El sistema se encuentra desactivado.



Fotografía 338. Luces de aproximación

El semáforo de marquesina se encuentra desmontado.



Fotografía 339.Luces de aproximación contrasentido

El semáforo de marquesina se encuentra desmontado.



Fotografía 340. Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación se hallan funcionando adecuadamente.



Fotografía 341. Aire Acondicionado

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.



Fotografía 342. Extintor

Se observan un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Fotografía 343. Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Fotografía 344. Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Fotografía 345. Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.



Fotografía 346. Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se observa una de las peanas levantada.



Fotografía 347. Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



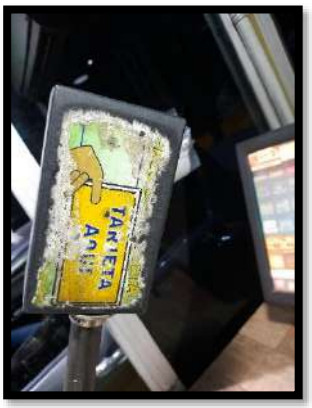
Fotografía 348. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



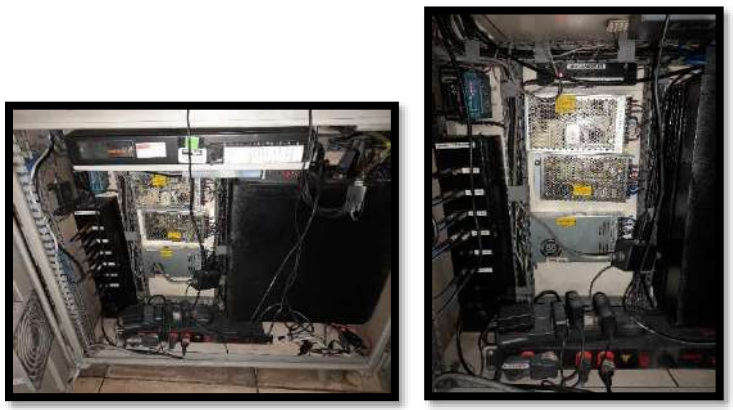
Fotografía 349. Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Fotografía 350. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes de vehículos concesión.



Fotografía 351. Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Fotografía 352. Luces de techo

Se observa que una de las luces de techo se encuentra averiada. Se recomienda sea reemplazada.



Fotografía 353. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Fotografía 354. Semáforo de techo contrasentido

Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.



Fotografía 355. Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Fotografía 356. Ventilador y Aire Acondicionado

Se observa un aire acondicionado funcionando en la caseta de carril.



Fotografía 357. Extintor

Se observan extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 3 (Equipo 4)



Fotografía 358. Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Fotografía 359. Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.



Fotografía 360. Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.



Fotografía 361. Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física.



Fotografía 362.Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Fotografía 363. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 364. Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Fotografía 365. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril es posible encontrar 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Fotografía 366. Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección.



Fotografía 367. Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



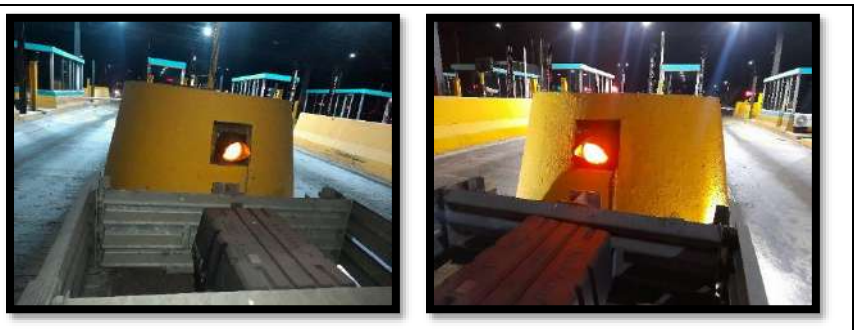
Fotografía 368. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Fotografía 369. Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado.



Fotografía 370. Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Fotografía 371. Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4 (Equipo 6)



Fotografía 372. Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Fotografía 373. Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Fotografía 374. Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Fotografía 375. Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos, sin embargo, se observa el ducto de entrada de la peana desprotegido.



Fotografía 376. Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra apagado. La sirena y la baliza son funcionales.



Fotografía 377.Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Fotografía 378. Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Fotografía 379. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículo Concesión.



Fotografía 380. Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Fotografía 381. Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Fotografía 382. Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.

Carril 4 reversible (Equipo 5)



Fotografía 383. Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Fotografía 384. Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Fotografía 385. Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando, sin embargo, no tiene resorte.



Fotografía 386. Sensores

Los sensores de piso se observan sin novedad.





Fotografía 387. Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado y apagado. La sirena y la baliza se observan adecuadas.





Fotografía 388. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 389. Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.



Fotografía 390. Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto, durante la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Fotografía 391. Controlador de vía Equipo 5

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. La tarjeta de control del bastidor fue reinstalada.

Carril 5 (Equipo 7)



Fotografía 392. Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Fotografía 393. Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Fotografía 394. Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Fotografía 395.Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos.



Fotografía 396. Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Fotografía 397. Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



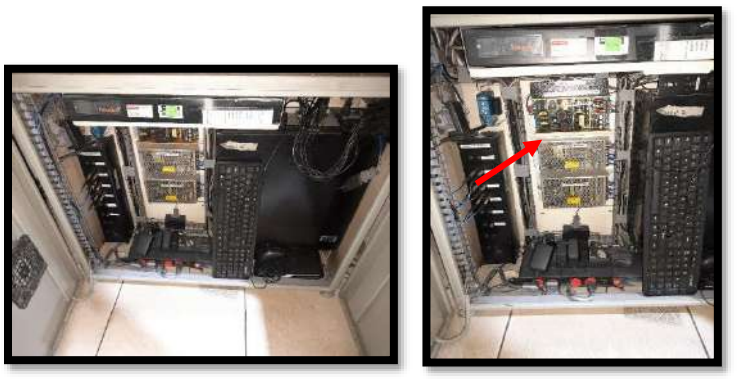
Fotografía 398. Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Fotografía 399. Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Fotografía 400. Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.



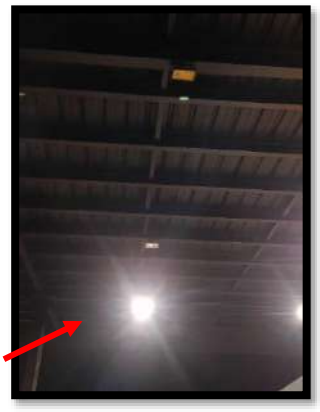
Fotografía 401. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional.



Fotografía 402. Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Fotografía 403. Luces de techo

Se observa que la luz central del carril se encuentra funcionando intermitente y la luz de salida se encuentra fuera de servicio.



Fotografía 404.Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Fotografía 405. Extintor

Se observa que el extintor se halla bien dispuesto para el uso.

Carril 6



Fotografía 406. Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



.

Fotografía 407. Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Fotografía 408. Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Fotografía 409. Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos.



Fotografía 410. Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario muestra las tarifas de acuerdo a las digitaciones realizadas en la consola.



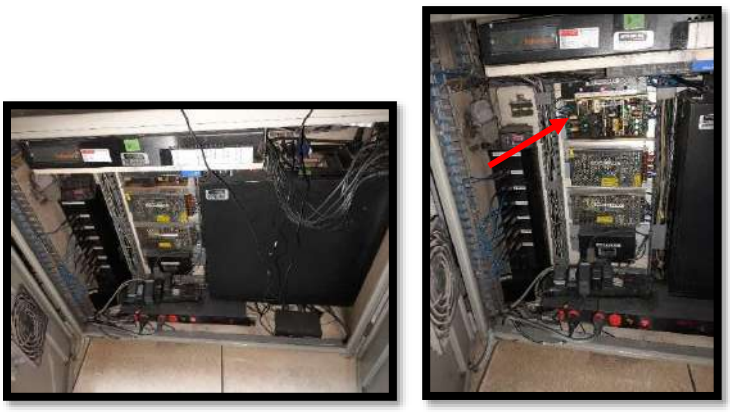
Fotografía 411. Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Fotografía 412. Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Fotografía 413. Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Fotografía 414. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, se advierten algunos segmentos led con deficiencias en su funcionamiento.



Fotografía 415. Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Fotografía 416. Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.



Fotografía 417. Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Fotografía 418. Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.

Carril 7 (Equipo 3)



Fotografía 419. Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos bien asegurada.



Fotografía 420. Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Fotografía 421.Sensores

Se observan los sensores de piso desmontados, debido a las obras de instalación del nuevo sistema de recaudo.



Fotografía 422.Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Fotografía 423. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 424. Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola e impresora.



Fotografía 425. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. No se observan tiquetes correspondientes a vehículos exentos, ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Fotografía 426. Controlador de vía

En el equipo de vía se observan las diversas conexiones y equipos.



Fotografía 427.Nuevo Controlador de vía

Se observan los nuevos cableados para el sistema nuevo.



Fotografía 428. Aire acondicionado

En el carril se observa un aire acondicionado debidamente funcional.



Fotografía 429. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo desmontado.



Fotografía 430. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente.



Fotografía 431. Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Fotografía 432. Tag y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. En el momento el sistema se encuentra fuera de servicio. Las cortinas fueron desmontadas.



Fotografía 433.Tarifario General

Se observa el tarifario general del sentido, debidamente funcional.

- **Planta eléctrica**



Fotografía 434. Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. La pantalla led de la planta fue retirada para cambio.



Fotografía 435. Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



. V

Fotografía 436. Batería

Se observan las baterías adecuadas.



Fotografía 437. Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.

Cuarto eléctrico



Fotografía 438. Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Fotografía 439. Subestación Eléctrica

Se observa una subestación 112.5 KVA.




Fotografía 440. Ups

Se observa la Ups en estado de alarma por exceso de temperatura.




Fotografía 441. Ups

Se observa la Ups en estado de alarma por exceso de temperatura.



Fotografía 442. Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

Servidores



Fotografía 443. Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Fue reorganizado todo el cableado.



Fotografía 444Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Fotografía 445.Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una manguera y extintor debidamente dispuestos para el uso.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 6 del mes de febrero de 2024:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	1	0	0	#DIV/0!
2	2	29	1649	98,24%
3	4	33	1678	98,03%
4	5	12	303	96,04%
4	6	17	596	97,15%
5	7	14	1898	99,26%
6	8	13	1744	99,25%
7	3	0	0	#DIV/0!
TOTAL			7868	

Tabla 126: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	0
CARRIL 2	4	8
CARRIL 3 Equipo 4	3	5
CARRIL 4 Equipo 5	1	2
CARRIL 4 Equipo 6	1	6
CARRIL 5 Equipo 7	4	9
CARRIL 6 Equipo 8	13	18
CARRIL 7 Equipo 3	0	0
TOTALES	26	48
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	54%	

17.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1 (Equipo 7)



Fotografía 446. Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Fotografía 447. Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional. Su activación se realiza de manera manual.



Fotografía 448. Sensores

Se observan los sensores dispuestos.



Fotografía 449. Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Fotografía 450. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 451. Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos.



Fotografía 452. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Fotografía 453. Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Fotografía 454. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando.



Fotografía 455. Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Fotografía 456. Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Fotografía 457. Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Fotografía 458. Extintor

Se observa un extintor bien dispuesto en el carril.



Fotografía 459. Aire Acondicionado

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo aire acondicionado en la caseta, debido a las altas temperaturas propias del carril.

Carril 2 (Equipo 4)



Fotografía 460. Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Fotografía 461. Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Fotografía 462. Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.



Fotografía 463. Tarifario y sirena

El tarifario se encuentra apagado. La sirena se encuentra asegurada y en funcionamiento.



Fotografía 464. Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 465. Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Fotografía 466. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 0 tiquete correspondiente a vehículos exentos.



Fotografía 467. Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Fotografía 468. Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Fotografía 469. Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.



Fotografía 470. Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, dos de las tres presentan fallas en su funcionamiento, una de ellas funciona parcialmente y la otra se encuentra fuera de servicio.



Fotografía 471. Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Fotografía 472 Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3 (Equipo 1)

El carril se habilitó para recaudo en sentido norte sur de manera permanente (contrasentido)



Fotografía 473. Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Fotografía 474. Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual.



Fotografía 475. Sensores de piso.

Se observan que fueron cambiados dos sensores doble rueda.



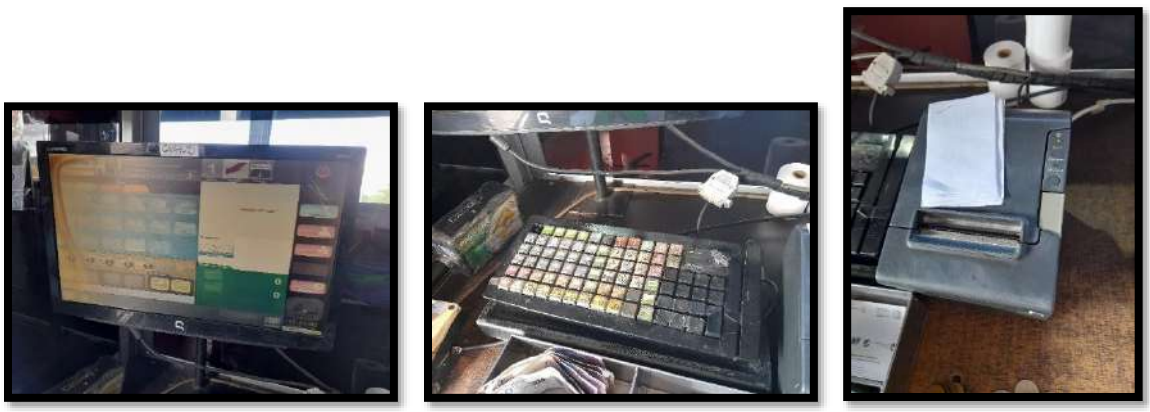
Fotografía 476. Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Fotografía 477. Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Fotografía 478. Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Fotografía 479. Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 0 tiquete de vehículos exentos.



Fotografía 480. Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Fotografía 481 Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Fotografía 482. Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.



Fotografía 483. Luces de techo.

Las luces de techo se observan bien aseguradas, sin embargo, la luz de la mitad se encuentra fuera de servicio.

Carril 4 (Equipo 5)



Fotografía 484. Cámara.

La cámara de revisión de tránsitos en carril se encuentra debidamente asegurada.



Fotografía 485. Talanquera

Se observa la talanquera adecuada para la operación. La activación se realiza de manera manual.



Fotografía 486. Consola e impresora

Se encuentra la consola funcionando adecuadamente.



Fotografía 487. Bastón Tie.

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Fotografía 488. Semáforo de techo

El semáforo de techo correspondiente al carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Fotografía 489. Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Fotografía 490. Luz de techo.

Las luces de techo se encuentran operativas, sin embargo, se observan segmentos averiados.

Carril 5 (Equipo 8)



Fotografía 491. Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Fotografía 492. Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación.



Fotografía 493. Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales. Se recomienda elevar el equipo.



Fotografía 494. Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se halla 0 tiquete correspondientes a vehículos exentos.



Fotografía 495. Luces de techo

Se observan las luces de techo debidamente aseguradas, sin embargo, la luz central se encuentra averiada.



Fotografía 496. Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Fotografía 497. Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.



Fotografía 498. Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación al carril debidamente funcionales.



Fotografía 499. Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6



Fotografía 500. Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Fotografía 501. Talanquera

La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Fotografía 502. Consola e impresora

Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la pantalla presenta puntos varios puntos de no visibilidad.



Ilustración 1: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Fotografía 503. Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas y funcionales.



Fotografía 504. Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Fotografía 505. Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Fotografía 506. Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



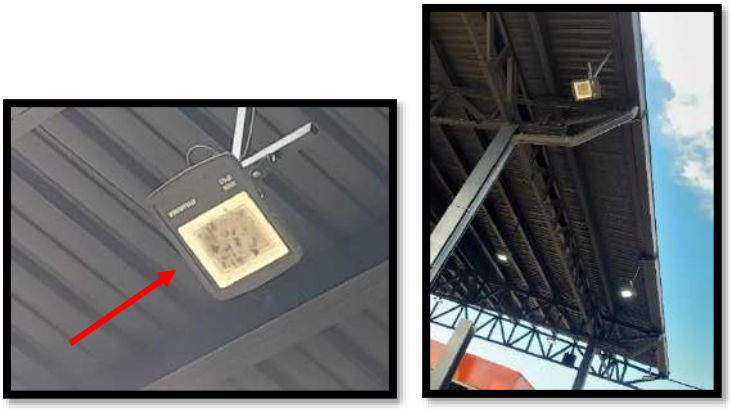
Fotografía 507. Caseta

La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Fotografía 508. Ductos en carril

Se observan los ductos de carril adecuados.



Fotografía 509. Luces de techo

Se observa que la luz de techo de entrada al carril se encuentra averiada.



.

Ilustración 2: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 3: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 4: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

PLANTA ELÉCTRICA



Ilustración 5: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 6: Lubricante y Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado es en extremo bajo. El nivel de combustible se halla en ¼ de capacidad.



Fotografía 510. Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.8V.



.

Fotografía 511.Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.



Fotografía 512. Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Fotografía 513. Nuevo cuarto eléctrico.

Se observa la construcción de un nuevo cuarto destinado a los equipos eléctricos de la estación.

SERVIDORES



Fotografía 514 Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



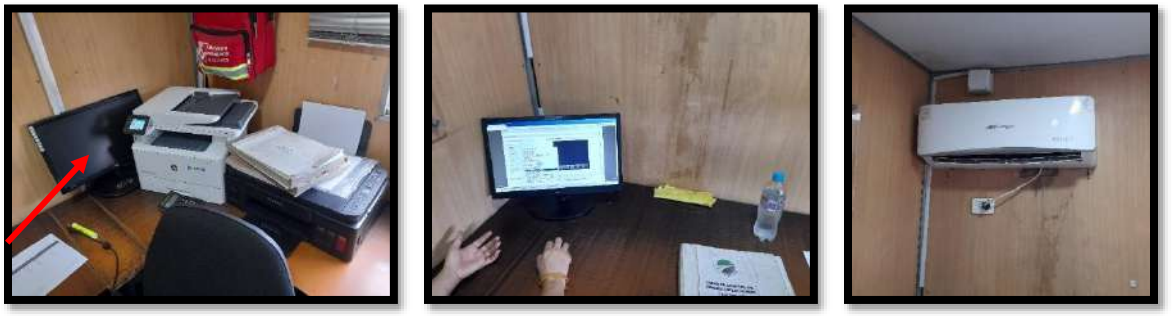
Fotografía 515. Aire acondicionado y extintor

Se observan un aire acondicionado para la regulación de la temperatura en el cuarto de sistemas. Se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso en las oficinas.



Fotografía 516. UPS

Se observa la UPS debidamente funcional.



Fotografía 517. Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran dispuestos para su uso un aire acondicionado y un extintor.

Se revisan los reportes de discrepancias correspondientes al día 5 de noviembre de 2023:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	7	315	842	62,59%
2	4	736	1120	34,29%
3	1	516	577	10,57%
TOTAL			2539	

Tabla 127: Discrepancias

En general la confiabilidad de los carriles que tienen sensórica es muy baja. Debido al cambio de sentido permanente en la vía 3 equipo 1, se suspenderá el bastidor ya que el equipo no tiene la capacidad para hacer las detecciones correctamente en contrasentido.

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1 Equipo 7	2	3
CARRIL 2 Equipo 4	2	9
CARRIL 3 Equipo 1	4	4
CARRIL 4 Equipo 5	1	1
CARRIL 5 Equipo 8	2	4
CARRIL 6 Equipo 6	3	6
TOTALES	14	27
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	52%	

Tabla 128: Exonerados

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

Peaje La Gómez

- Durante el arqueo de los fondos, se realizó la revisión del canguro de la supervisora encontrando en estas monedas por $1.150, valor que fue enviado a sobrantes.
- Se observa que los canguros que usan las supervisoras para transportar el dinero entre las oficinas y las casetas de recaudo se encuentran en mal estado.
- La boletería de contingencia se halló mal marcada, se recomienda mayor control.

Peaje Morrison

- En la revisión de la caja menor se encontraron 3 recibos con error en la fecha.

- Al revisar la caja chica se observa que la supervisora realiza los registros con el sistema y no con los soportes de consignaciones, adicionalmente arma el fajo sin registrarlo en el libro de consignaciones a caja fuerte.

- En el canguro de la supervisora se encuentra una moneda de $100 que fue enviada a sobrante.

Peaje Pailitas

- Al revisar el fondo e recambio, se hallaron monedas dentro de la caja auxiliar estas fueron enviadas a sobrantes.

- Se evidencio que encima de las cajas fuertes se colocó una tabla para usarla como mesa, entre caja y caja, se generan pequeños espacios que acumulan basura e incluso monedas que por error se caen en medio y prácticamente no se pueden sacar.

- El aire acondicionado está generando agua, esto ha deteriorado la pared y el escritorio.

- Se evidenció en esta auditoría que la oficina de fondo de recambio se encontraba más despejada. Es recomendable colocar al menos un ventilador en este sitio ya que no cuenta con ningún tipo de ventilación.

- Las consignaciones del día se encontraban señaladas con diferentes resaltadores, por otro lado, se halló una consignación sin marcar y los billetes de $20.000 marcados como 5 millones y no como 2 millones que es el valor del fajo de esta denominación.

- A partir de mañana 7 de febrero se implementaron nuevos libros, estos incluyen el consecutivo, la versión y la fecha.

Conclusiones Específicas Técnicas

Peaje La Gómez

Carril 1

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran averiados

- Debido al alto tráfico por el carril la talanquera se encuentra izada de manera permanente.

- Se verifico que el andén de vía correspondiente al carril nuevo se encuentra en mal estado, se recomienda su reparación.
- El tarifario se no muestra las tarifas correspondientes. Se recomienda sea reemplazado.
- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.
- Es necesario cambiar el semáforo cruz y flecha correspondiente a la entrada del carril debido a que su funcionamiento es deficiente.
- Se recomienda cambiar el ventilador de la caseta de vía ya que su funcionamiento es deficiente.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 2

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.
- Se recomienda cambiar el acrílico rojo del semáforo de vía.
- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- Se recomienda poner cintas reflectivas en el brazo de la talanquera.
- Se verifico que la pantalla de la consola da una imagen deficiente. Se recomienda sea reemplazada.
- Se recomienda cambiar la luz de techo de techo que se encuentra averiada.
- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.

Carril 3

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.
- Se recomienda cambiar el acrílico rojo del semáforo de vía.

- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- Se recomienda poner cintas reflectivas en el brazo de la talanquera.
- Se verifico que la pantalla de la consola da una imagen deficiente. Se recomienda sea reemplazada.
- Se recomienda cambiar la luz de techo de techo que se encuentra averiada.
- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.

Carril 4

- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril.
- Se visualizan los ductos y cableados dispuestos para el nuevo equipo.
- Se recomienda colocar en funcionamiento los semáforos de techo para el carril.

Peaje Morrison

Carril 1

- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril.
- Se sugiere que la instalación del poste del semáforo, tarifario sirena y baliza sea realizado en el andén de vía y no sobre el separado de carril de motos para que no deba ser manipulado si transitan vehículos con carga sobredimensionada.
- Es necesario cambiar el vidrio de la caseta que se encuentra roto.

Carril 2

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se recomienda cambiar la luz roja del semáforo, ya que se encuentra fuera de servicio.
- Se recomienda colocar la tapa de la fuente que corresponde dentro del gabinete de vía.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4 Reversible (Equipo 5)

- Se recomienda cambiar el resorte de la talanquera.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 5

- Se recomienda colocar la tapa de la fuente que corresponde dentro del gabinete de vía.
- Es necesario reemplazar las luces de techo (Central y salida) que se encuentran averiadas o con funcionamiento deficiente.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se recomienda colocar la tapa de la fuente que corresponde dentro del gabinete de vía.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- Se sugiere que la instalación del poste del semáforo, tarifario sirena y baliza sea realizado en el andén de vía y no sobre el separado de carril de motos para que no deba ser manipulado si transitan vehículos con carga sobredimensionada.

Varios

- Es necesario reemplazar el panel LCD de la planta eléctrica, ya que lleva varios meses sin ella y es necesaria para la revisión del estado en general del funcionamiento de la planta.

- Se observa que la UPS funciona correctamente, sin embargo, debido a las altas temperaturas durante el día permanece alarmada, se recomienda que la habitación donde se encuentra sea provisto de refrigeración adecuada, ya que en el momento no tiene aire acondicionado ni extractor de aire, por esta razón la Ups permanece sin las tapas.

Peaje Pailitas

Carril 1

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 2

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.

- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.

- Es necesario cambiar las luces de techo que se encuentra averiadas.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.

- Es necesario cambiar las luces de techo que se encuentra averiadas.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 5

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.

- Es necesario cambiar las luces de techo que se encuentra averiadas.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Se recomienda que la pantalla sea reemplazada debido a que tiene puntos de no visibilidad.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- Se observa la adecuación de los nuevos ductos.

- Se recomienda revisar los semáforos de techo que tienen segmentos de led averiados.

Varios

- Se observa la construcción de un cuarto destinado al resguardo de los armarios eléctricos de la estación..

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 15 de Febrero de 2023 procedió

a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de febrero de 2022 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*
A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.</td><td>Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.</td><td>Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.</td></tr>
</table>

	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.
	
Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.	Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.

	
Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.	Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.
	
Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515	

Fotografía 518 .Equipos de videocámaras de la interventoría peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas-mes de Febrero de 2024

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 5 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de Febrero para la estación de La Gómez, 11 al 17 para la estación de Morrison y del 05 al 11 para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 129: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ NOVEDADES RELEVANTES

➢ Peaje La Gómez

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.
- Debido a La apertura del carril 4 y que este aun non presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre estos dos carriles, sin embargo, esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- En el día 06 Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 11.10.28.

- En el día 07 Se evidencia funcionario acercarse a vehículo en el carril 1 en la hora 13.37.24.

- En el día 10 Se visualiza vehículo tipo Maquinaria Agrícola, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 07.13.20.

- En el día 11 Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 10.20.35 hasta las 10.22.10 de los carriles 1, 2 y 3, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- Durante algunos días de aforo se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque.

- En algunos días se evidencia vehículos varados en los carriles.

- Durante algunos días se observa vehículos abrir puertas frente al punto de recaudo.

- En el día 11 Se observan vehículos llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse, como es el caso en el carril 7 a la hora 09.53.02.

- En el día 11 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 06 a la 16 en el carril 4 entre las horas 14 a la 18 y en el carril 7 desde la hora 06 a la hora 19; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En el día 12 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1, 4 y 7 desde la hora 06 hasta la hora 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En el día 13 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 14 a la hora 21, en el carril 4 entre las horas 06 a la 17 y en el carril 7 desde la hora 14 a la hora 16; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En el día 15 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 2, 3, 5 y 6 desde la hora 00 hasta la hora 05; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En el día 17 Se observa vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 3 desde la hora 16.32.11 hasta la hora 17.28.32.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.
- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.
- En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.
- En algunos días de aforo se observa contraflujo.
- Durante algunos días se observa personas no autorizadas por el carril vehicular.
- En el día 07 Se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque por el carril vehicular, como es el caso en el carril 6 a la hora 11.20.32.
- En el día 09 Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.12.00 hasta la hora 08.16.47.
- En el día 10 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 2 desde la hora 06 hasta la 13; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- En el día 10 Se observa vehículo golpear talanquera en el carril 3 a la hora 13.22.03.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

➢ Peaje La Gómez

Desde Febrero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez, la cual está ubicada en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 2: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

- **Peaje Morrison**

Desde Febrero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial San Alberto – La Mata de la ruta 4514, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 3: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

- **Peaje Pailitas**

Desde Febrero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial La Mata – San Roque de la Ruta 4515, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA

4	7	IZQUIERDA

Tabla 4 : Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

- **Mes de Febrero de 2024:**

Para el mes de Febrero de 2024, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 05 al 11 de Febrero para la estación de La Gómez y Pailitas y para la estación de Morrison los días del 11 al 17 de Febrero:

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 7.569 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 4.210 vehículos, es decir, representa el 55.6% del total de paso de las categorías.

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 10.412 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 4.854 vehículos, es decir, representa el 46.6% del total de paso de las categorías.

- Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 11.266 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 6.880 vehículos, es decir, representa el 61.1% del total de paso de las categorías.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es el Domingo 07 de Febrero.

- En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el jueves 11 de Febrero.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el Domingo 13 de Febrero.

17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el Febrero de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

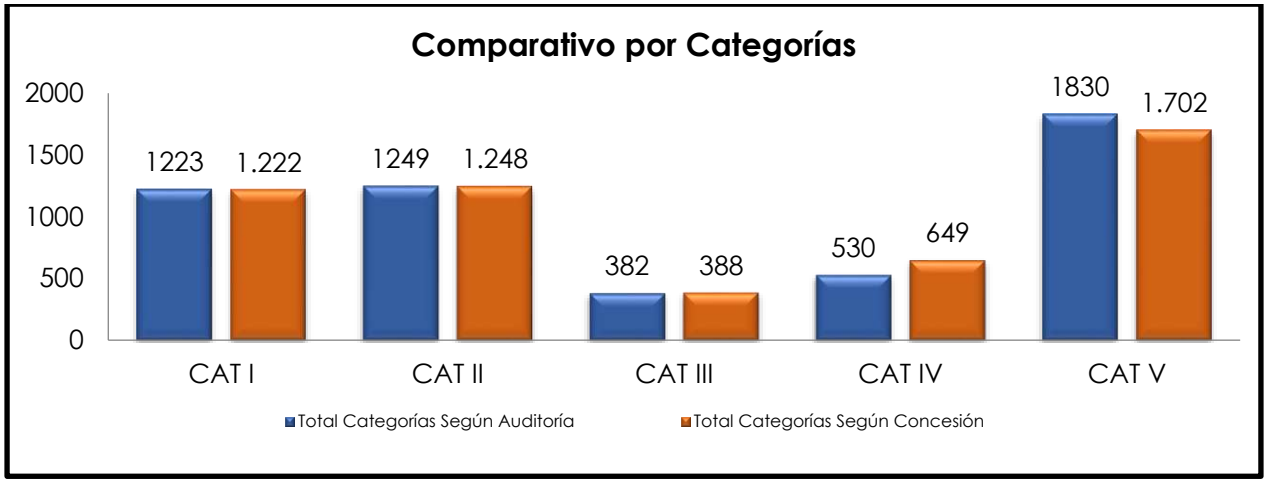
- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 01 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	322	298	104	104	494	8	2	0	3	1322
Carril 2	510	427	123	157	496	6	0	0	5	1713
Carril 3	362	487	143	247	793	9	5	3	0	2032
Carril 4	29	37	12	22	47	2	7	0	0	147
Total Categorías Según Auditoría	1223	1249	382	530	1830	25	14	3	8	5214
Total Categorías Según Concesión	1.222	1.248	388	649	1.702	25	14	3	15	5209
Diferencia	1	1	-6	-119	128	0	0	0	-7	5
Diferencia Absoluta	1	1	6	119	128	0	0	0	7	255

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 55 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 de los cuales: 7 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 23.09.50.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 11.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en las horas 06, 07, 08, 14 y 15; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	59	69	13	21	90	0	0	0	1	252
	C	59	69	13	27	84	0	0	0	1	252
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
7:00	A	76	73	17	36	91	0	0	0	1	293
	C	76	73	17	43	84	0	0	0	1	293

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	0	0
8:00	A	85	75	23	40	95	2	2	0	0	318
	C	85	75	23	49	86	2	2	0	0	318
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
9:00	A	75	77	25	31	84	0	0	0	1	292
	C	75	77	25	36	79	0	0	0	2	292
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-1	0
10:00	A	89	53	22	23	110	3	0	0	0	297
	C	89	53	22	28	105	3	0	0	2	297
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-2	0
11:00	A	81	87	19	34	127	1	0	0	0	348
	C	81	87	19	43	118	1	0	0	0	348
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
12:00	A	90	57	37	29	106	2	3	0	2	319
	C	90	57	37	37	98	2	3	0	2	319
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	0	0
13:00	A	79	54	19	26	125	2	0	0	0	303
	C	79	54	22	36	112	2	0	0	1	303
	D	0	0	-3	-10	13	0	0	0	-1	0
14:00	A	67	47	18	26	105	0	5	0	0	263
	C	68	47	18	28	105	0	7	0	0	266
	D	-1	0	0	-2	0	0	-2	0	0	-3
15:00	A	81	46	23	42	110	2	2	1	1	302
	C	81	46	23	51	101	2	0	1	1	302
	D	0	0	0	-9	9	0	2	0	0	0

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
16:00	A	67	47	17	27	114	0	0	0	0	272
	C	67	47	17	32	109	0	0	0	1	272
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-1	0
17:00	A	73	74	26	27	114	0	2	0	1	314
	C	71	74	28	32	107	0	2	0	2	312
	D	2	0	-2	-5	7	0	0	0	-1	2
18:00	A	74	46	23	21	107	9	0	0	0	271
	C	74	46	23	24	104	9	0	0	1	271
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
19:00	A	48	34	18	23	86	0	0	0	0	209
	C	48	34	18	30	79	0	0	0	1	209
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	-1	0
20:00	A	29	50	15	20	55	0	0	0	0	169
	C	29	50	15	20	55	0	0	0	0	169
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21:00	A	23	46	10	16	54	0	0	0	0	149
	C	24	45	11	16	53	0	0	0	0	149
	D	-1	1	-1	0	1	0	0	0	0	0
22:00	A	20	49	10	14	46	0	0	0	0	139
	C	20	49	10	17	43	0	0	0	0	139
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
23:00	A	19	25	11	8	27	0	0	2	0	90
	C	19	25	11	8	27	0	0	2	0	90
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0:00	A	10	34	5	10	28	0	0	0	0	87

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	10	34	5	10	28	0	0	0	0	87
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	14	38	4	8	16	0	0	0	0	80
	C	14	38	4	11	13	0	0	0	0	80
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
2:00	A	7	39	3	9	24	0	0	0	0	82
	C	7	39	3	13	20	0	0	0	0	82
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
3:00	A	11	34	3	3	28	0	0	0	1	79
	C	10	35	3	11	20	0	0	0	0	79
	D	1	-1	0	-8	8	0	0	0	1	0
4:00	A	17	53	4	13	36	4	0	0	0	123
	C	18	52	4	19	30	4	0	0	0	123
	D	-1	1	0	-6	6	0	0	0	0	0
5:00	A	29	42	17	23	52	0	0	0	0	163
	C	29	42	17	28	47	0	0	0	0	163
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1223	1249	382	530	1830	25	14	3	8	5214
TOTAL CONCESIÓN	C	1.223	1248	388	649	1707	25	14	3	15	5.215
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	1	-6	-119	123	0	0	0	-7	-1

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 23.09.50.

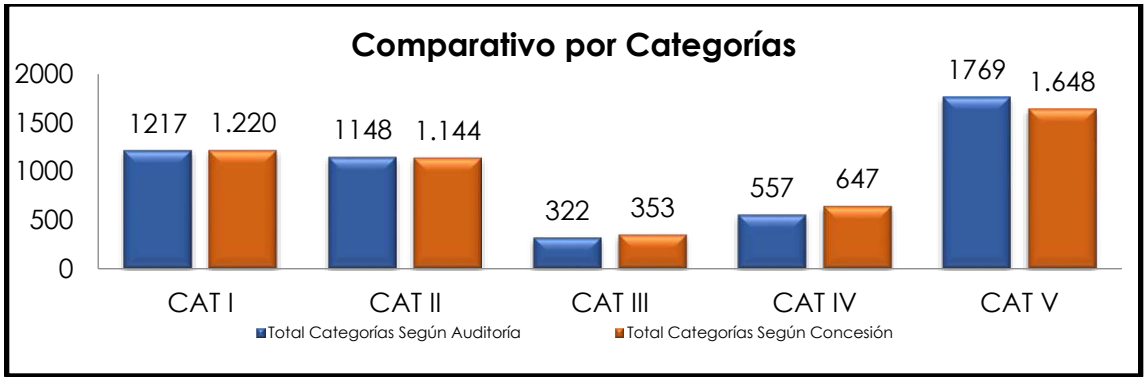


- **Día 02 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	351	358	110	146	594	5	2	0	0	1559
Carril 2	445	315	74	112	448	1	1	0	3	1394
Carril 3	419	459	136	294	711	7	1	3	6	2019
Carril 4	2	16	2	5	16	0	1	0	0	41
Total Categorías Según Auditoría	1217	1148	322	557	1769	13	5	3	9	5013

Total Categorías Según Concesión	1.220	1.144	353	647	1.648	13	5	3	33	5012
Diferencia	-3	4	-31	-90	121	0	0	0	-24	1
Diferencia Absoluta	3	4	31	90	121	0	0	0	24	249

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 30 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 de los cuales: 6 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que, al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de los vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 en la hora 13.36.34.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en las horas 06, 07 y 12; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	44	48	10	24	90	0	0	0	0	216
	C	45	56	15	32	94	0	0	0	0	242
	D	-1	-8	-5	-8	-4	0	0	0	0	-26
7:00	A	55	68	16	26	102	0	0	0	0	267
	C	57	57	13	25	89	0	0	0	2	241
	D	-2	11	3	1	13	0	0	0	-2	26
8:00	A	81	61	25	29	89	2	0	0	0	285
	C	81	61	26	34	81	2	0	0	5	283
	D	0	0	-1	-5	8	0	0	0	-5	2
9:00	A	49	60	14	35	90	0	0	0	0	248
	C	49	60	15	36	88	0	0	0	0	248
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	0	0
10:00	A	68	49	20	38	84	3	1	0	1	259
	C	68	49	23	35	83	3	1	0	1	258
	D	0	0	-3	3	1	0	0	0	0	1
11:00	A	79	64	37	38	111	0	1	0	0	329
	C	79	65	37	45	104	0	1	0	0	330
	D	0	-1	0	-7	7	0	0	0	0	-1
12:00	A	90	65	18	38	115	1	1	1	0	326
	C	90	66	21	41	109	1	1	1	0	327
	D	0	-1	-3	-3	6	0	0	0	0	-1
13:00	A	64	43	20	27	113	0	0	0	0	267
	C	61	46	23	30	106	0	0	0	1	266
	D	3	-3	-3	-3	7	0	0	0	-1	1

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	73	49	19	39	103	0	0	0	0	283
	C	73	48	22	45	96	0	0	0	2	284
	D	0	1	-3	-6	7	0	0	0	-2	-1
15:00	A	87	47	19	42	123	1	1	0	1	318
	C	86	48	21	45	116	1	1	0	2	316
	D	1	-1	-2	-3	7	0	0	0	-1	2
16:00	A	88	40	14	21	114	0	0	0	1	277
	C	87	40	14	30	105	0	0	0	1	276
	D	1	0	0	-9	9	0	0	0	0	1
17:00	A	75	63	22	19	124	2	1	2	1	303
	C	76	63	23	32	111	2	1	2	2	305
	D	-1	0	-1	-13	13	0	0	0	-1	-2
18:00	A	66	52	10	24	97	0	0	0	0	249
	C	67	53	10	29	91	0	0	0	3	250
	D	-1	-1	0	-5	6	0	0	0	-3	-1
19:00	A	60	45	9	13	79	2	0	0	1	206
	C	59	43	13	22	68	2	0	0	2	205
	D	1	2	-4	-9	11	0	0	0	-1	1
20:00	A	29	44	7	29	54	0	0	0	0	163
	C	29	44	11	32	46	0	0	0	6	162
	D	0	0	-4	-3	8	0	0	0	-6	1
21:00	A	39	54	10	20	57	0	0	0	0	180
	C	39	53	11	22	54	0	0	0	2	179
	D	0	1	-1	-2	3	0	0	0	-2	1
22:00	A	36	37	5	13	39	0	0	0	3	130

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	37	37	6	19	32	0	0	0	3	131
	D	-1	0	-1	-6	7	0	0	0	0	-1
23:00	A	19	41	4	11	32	0	0	0	0	107
	C	20	40	5	12	32	0	0	0	0	109
	D	-1	1	-1	-1	0	0	0	0	0	-2
0:00	A	21	38	4	9	23	2	0	0	0	95
	C	21	38	4	10	21	2	0	0	0	94
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
1:00	A	18	37	7	9	18	0	0	0	1	89
	C	18	37	7	10	17	0	0	0	0	89
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
2:00	A	16	38	6	12	14	0	0	0	0	86
	C	16	38	7	13	11	0	0	0	0	85
	D	0	0	-1	-1	3	0	0	0	0	1
3:00	A	9	34	7	4	14	0	0	0	0	68
	C	10	33	7	6	12	0	0	0	0	68
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
4:00	A	22	31	8	18	39	0	0	0	0	118
	C	22	30	8	19	38	0	0	0	0	117
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	0	1
5:00	A	29	40	11	19	45	0	0	0	0	144
	C	30	39	11	21	43	0	0	0	1	144
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	1217	1148	322	557	1769	13	5	3	9	5013

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	1.220	1144	353	645	1647	13	5	3	33	5.009
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	4	-31	-88	122	0	0	0	-24	4

PEAJE LA GOMEZ

Se observan puertas abiertas de los vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 en la hora 13.36.34.

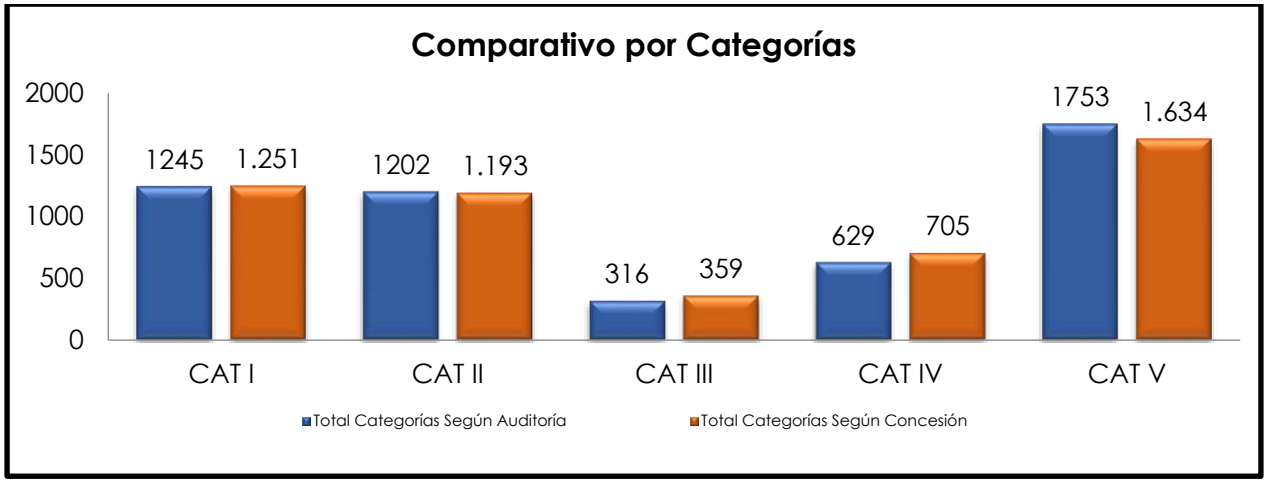


- **Día 03 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	350	282	72	104	391	10	0	0	3	1199
Carril 2	408	312	71	142	351	4	0	0	3	1284
Carril 3	409	502	125	302	758	6	3	1	4	2096
Carril 4	78	106	48	81	253	1	4	0	1	566
Total Categorías Según Auditoría	1245	1202	316	629	1753	21	7	1	11	5145
Total Categorías Según Concesión	1.251	1.193	359	705	1.634	22	6	1	21	5142
Diferencia	-6	9	-43	-76	119	-1	1	0	-10	3
Diferencia Absoluta	6	9	43	76	119	1	1	0	10	253

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 35 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 los cuales: 9 son Ambulancias, 1 INPEC y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 07.35.03.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 a la hora 14 y en el carril 4 entre la hora 06 hasta la hora 20, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	43	51	5	30	85	2	2	0	0	214
	C	43	45	8	32	71	2	2	0	0	199
	D	0	6	-3	-2	14	0	0	0	0	15
7:00	A	78	62	13	37	76	0	0	0	0	266
	C	74	54	12	30	62	0	0	0	1	232
	D	4	8	1	7	14	0	0	0	-1	34
8:00	A	68	34	20	42	82	0	0	0	0	246

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	61	21	16	43	61	0	0	0	1	202
	D	7	13	4	-1	21	0	0	0	-1	44
9:00	A	79	44	11	29	80	2	1	0	1	243
	C	70	38	12	23	57	2	0	0	2	200
	D	9	6	-1	6	23	0	1	0	-1	43
10:00	A	86	54	14	25	97	0	2	0	3	276
	C	84	47	12	30	75	0	0	0	1	248
	D	2	7	2	-5	22	0	2	0	2	28
11:00	A	86	62	15	25	102	0	0	0	1	290
	C	79	56	12	23	84	0	0	0	2	254
	D	7	6	3	2	18	0	0	0	-1	36
12:00	A	102	50	15	41	111	3	0	0	0	319
	C	87	41	14	31	73	3	0	0	0	246
	D	15	9	1	10	38	0	0	0	0	73
13:00	A	56	51	19	34	100	2	1	0	0	260
	C	49	41	21	29	73	2	0	0	2	213
	D	7	10	-2	5	27	0	1	0	-2	47
14:00	A	87	55	28	38	115	0	0	1	3	323
	C	105	92	49	71	200	2	0	1	7	517
	D	-18	-37	-21	-33	-85	-2	0	0	-4	-194
15:00	A	77	48	15	23	102	4	0	0	0	265
	C	69	40	11	24	83	4	0	0	1	227
	D	8	8	4	-1	19	0	0	0	-1	38
16:00	A	66	57	14	37	118	0	0	0	0	292
	C	65	49	14	26	83	0	0	0	0	237

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	8	0	11	35	0	0	0	0	55
17:00	A	77	54	19	25	132	2	1	0	1	307
	C	73	50	17	27	113	2	1	0	0	280
	D	4	4	2	-2	19	0	0	0	1	27
18:00	A	66	58	21	34	92	2	0	0	0	271
	C	61	52	16	35	70	2	0	0	0	234
	D	5	6	5	-1	22	0	0	0	0	37
19:00	A	46	60	17	38	90	1	0	0	0	251
	C	43	53	18	38	68	0	0	0	0	220
	D	3	7	-1	0	22	1	0	0	0	31
20:00	A	53	47	14	19	53	3	0	0	1	186
	C	54	43	17	21	44	3	0	0	5	179
	D	-1	4	-3	-2	9	0	0	0	-4	7
21:00	A	38	44	13	27	46	0	0	0	0	168
	C	38	43	14	26	46	0	0	0	0	167
	D	0	1	-1	1	0	0	0	0	0	1
22:00	A	26	46	6	24	63	0	0	0	0	165
	C	27	45	6	30	58	0	0	0	0	166
	D	-1	1	0	-6	5	0	0	0	0	-1
23:00	A	24	44	7	18	36	0	0	0	0	129
	C	25	44	9	20	31	0	0	0	0	129
	D	-1	0	-2	-2	5	0	0	0	0	0
0:00	A	13	43	9	16	29	0	0	0	1	110
	C	15	40	9	18	27	0	0	0	0	109
	D	-2	3	0	-2	2	0	0	0	1	1

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
1:00	A	13	43	6	14	22	0	0	0	0	98
	C	13	43	8	15	19	0	0	0	0	98
	D	0	0	-2	-1	3	0	0	0	0	0
2:00	A	11	36	5	16	18	0	0	0	0	86
	C	11	36	5	19	15	0	0	0	0	86
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
3:00	A	12	35	6	8	18	0	0	0	0	79
	C	12	35	8	10	14	0	0	0	0	79
	D	0	0	-2	-2	4	0	0	0	0	0
4:00	A	14	47	3	12	27	0	0	0	0	103
	C	15	47	5	15	22	0	0	0	0	104
	D	-1	0	-2	-3	5	0	0	0	0	-1
5:00	A	24	77	21	17	59	0	0	0	0	198
	C	26	75	20	24	53	0	0	0	0	198
	D	-2	2	1	-7	6	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1245	1202	316	629	1753	21	7	1	11	5145
TOTAL CONCESIÓN	C	1.199	1130	333	660	1502	22	3	1	22	4.824
TOTAL DIFERENCIAS	D	46	72	-17	-31	251	-1	4	0	-11	321

PEAJE LA GOMEZ

Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 07.35.03.

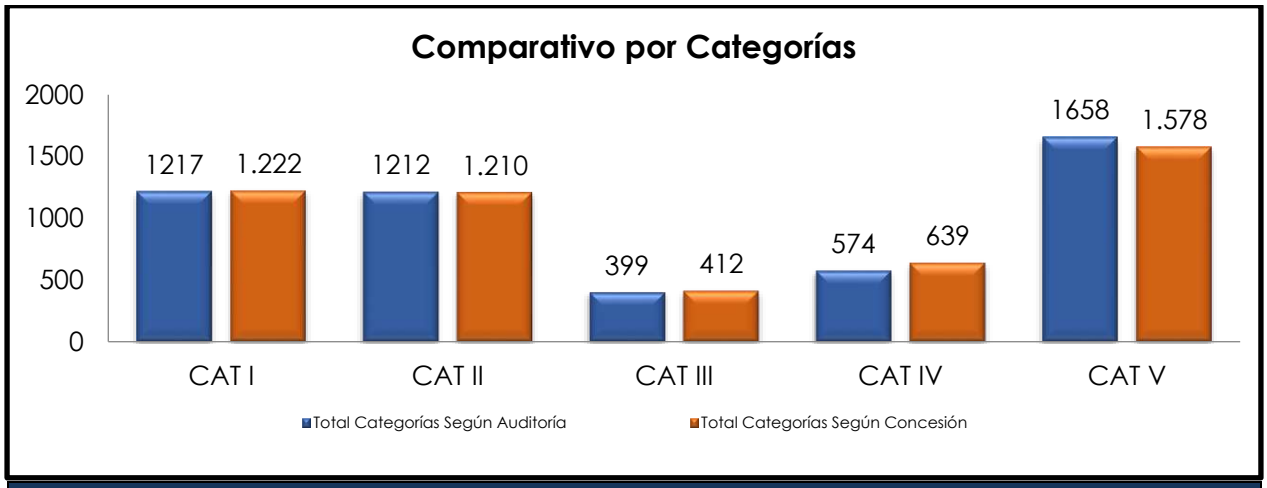


- **Día 04 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	299	313	92	109	310	6	0	0	1	1123
Carril 2	443	367	87	88	377	5	0	0	2	1362
Carril 3	384	371	146	262	661	8	6	1	3	1824
Carril 4	91	161	74	115	310	0	2	0	0	751

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Total Categorías Según Auditoría	1217	1212	399	574	1658	19	8	1	6	5060
Total Categorías Según Concesión	1.222	1.210	412	639	1.578	19	8	1	14	5061
Diferencia	-5	2	-13	-65	80	0	0	0	-8	-1
Diferencia Absoluta	5	2	13	65	80	0	0	0	8	165

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 27 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 6 vehículos Ley 787 los cuales: 4 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencia persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 21.19.52.
-	Se observa vehículo que abre puerta frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 16.47.29.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CAORILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	53	50	28	26	83	0	0	0	0	240
	C	53	50	28	29	80	0	0	0	0	240
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
7:00	A	56	75	29	34	96	2	0	0	1	290
	C	47	57	24	24	71	2	0	0	0	223
	D	9	18	5	10	25	0	0	0	1	67
8:00	A	65	60	22	41	89	0	1	0	1	277
	C	58	53	14	29	58	0	1	0	3	212
	D	7	7	8	12	31	0	0	0	-2	65
9:00	A	71	66	17	52	109	0	0	1	0	315
	C	63	57	13	41	78	0	0	1	0	252
	D	8	9	4	11	31	0	0	0	0	63
10:00	A	69	52	32	33	105	0	0	0	0	291
	C	63	39	21	27	73	0	0	0	2	223
	D	6	13	11	6	32	0	0	0	-2	68

LA GOMEZ											
TOTAL CAORILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	104	74	35	36	132	0	0	0	0	381
	C	92	57	23	31	93	0	0	0	3	296
	D	12	17	12	5	39	0	0	0	-3	85
12:00	A	101	77	22	29	142	4	4	0	0	371
	C	90	57	11	29	96	4	4	0	0	283
	D	11	20	11	0	46	0	0	0	0	88
13:00	A	81	81	23	38	97	0	0	0	0	320
	C	69	64	16	33	66	0	0	0	2	248
	D	12	17	7	5	31	0	0	0	-2	72
14:00	A	67	83	16	53	141	0	1	0	0	360
	C	89	118	35	77	217	0	2	0	0	536
	D	-22	-35	-19	-24	-76	0	-1	0	0	-176
15:00	A	81	49	19	20	74	4	0	0	1	243
	C	81	49	19	22	72	4	0	0	0	243
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
16:00	A	77	63	22	40	90	0	1	0	0	292
	C	70	53	16	36	57	0	0	0	0	232
	D	7	10	6	4	33	0	1	0	0	60
17:00	A	68	49	21	37	92	3	1	0	0	267
	C	67	49	21	33	88	3	1	0	0	258
	D	1	0	0	4	4	0	0	0	0	9
18:00	A	77	42	19	15	91	2	0	0	0	244
	C	73	37	18	17	84	2	0	0	1	229
	D	4	5	1	-2	7	0	0	0	-1	15
19:00	A	39	54	9	20	83	0	0	0	0	205

LA GOMEZ											
TOTAL CAORILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	39	34	6	18	56	0	0	0	2	153
	D	0	20	3	2	27	0	0	0	-2	52
20:00	A	45	49	23	13	57	0	0	0	0	187
	C	41	45	18	17	46	0	0	0	0	167
	D	4	4	5	-4	11	0	0	0	0	20
21:00	A	35	41	17	13	36	2	0	0	0	142
	C	35	41	17	16	33	2	0	0	0	142
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
22:00	A	26	42	12	17	26	2	0	0	1	123
	C	26	42	12	19	24	2	0	0	0	123
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
23:00	A	20	38	5	8	14	0	0	0	0	85
	C	20	38	5	10	12	0	0	0	0	85
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
0:00	A	14	36	4	9	10	0	0	0	1	73
	C	14	36	4	9	10	0	0	0	0	73
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	10	28	2	1	6	0	0	0	0	47
	C	10	28	2	1	6	0	0	0	0	47
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	5	28	1	10	13	0	0	0	0	57
	C	5	28	1	10	13	0	0	0	0	57
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	9	33	6	0	6	0	0	0	1	54
	C	9	33	6	1	5	0	0	0	1	54

LA GOMEZ											
TOTAL CAORILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	15	19	5	11	24	0	0	0	0	74
	C	15	19	5	14	21	0	0	0	0	74
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
5:00	A	29	23	10	18	42	0	0	0	0	122
	C	29	23	10	23	37	0	0	0	0	122
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1217	1212	399	574	1658	19	8	1	6	5060
TOTAL CONCESIÓN	C	1.158	1107	345	566	1396	19	8	1	14	4.572
TOTAL DIFERENCIAS	D	59	105	54	8	262	0	0	0	-8	488

PEAJE LA GOMEZ

Se evidencia persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 21.19.52.



- **Día 05 de Febrero de 2024**

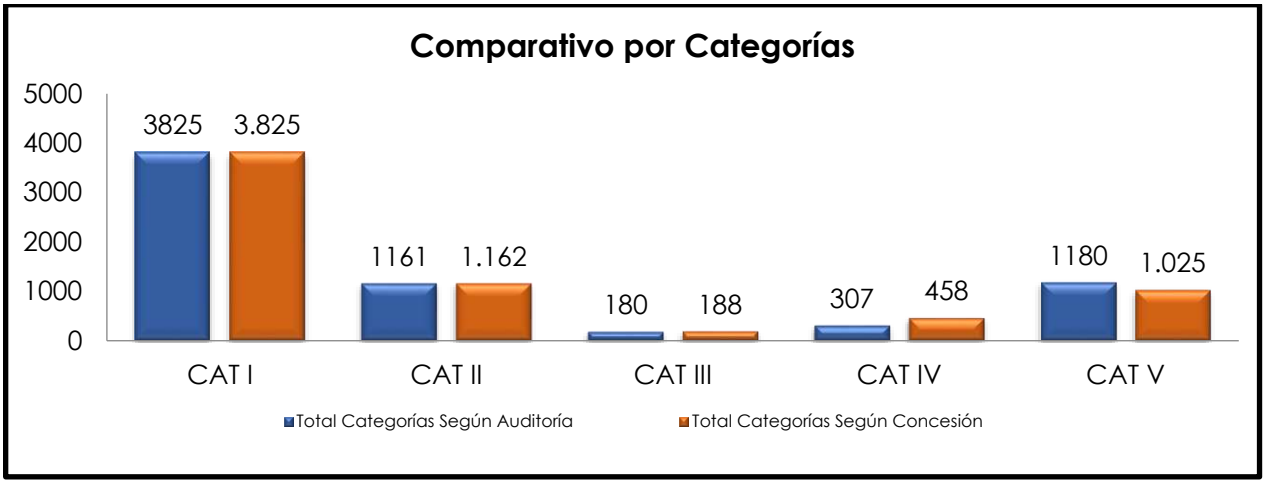
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	729	392	56	59	274	2	0	0	3	1510
Carril 2	1444	203	25	41	172	4	1	0	3	1885
Carril 3	1288	436	72	172	449	2	0	0	4	2417
Carril 4	364	130	27	35	285	0	0	0	2	841

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Total Categorías Según Auditoría	3825	1161	180	307	1180	8	1	0	12	6653
Total Categorías Según Concesión	3.825	1.162	188	458	1.025	8	1	0	14	6658
Diferencia	0	-1	-8	-151	155	0	0	0	-2	-5
Diferencia Absoluta	0	1	8	151	155	0	0	0	2	315

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 17 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 de los cuales: 11 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 09.04.57.
-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun no presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre categorías, horas y carriles; sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	43	44	14	17	66	0	0	0	0	184
	C	43	44	14	17	63	0	0	0	0	181
	D	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3
7:00	A	41	39	14	30	55	0	0	0	0	179
	C	41	39	14	32	53	0	0	0	0	179
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
8:00	A	67	42	8	20	54	0	0	0	2	191
	C	68	41	8	25	49	0	0	0	3	191
	D	-1	1	0	-5	5	0	0	0	-1	0
9:00	A	56	29	13	9	70	0	0	0	0	177
	C	57	29	13	12	67	0	0	0	1	178
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	-1	-1
10:00	A	51	16	12	16	70	0	0	0	0	165
	C	51	16	12	16	70	0	2	0	1	165
	D	0	0	0	0	0	0	-2	0	-1	0

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	66	23	8	19	54	0	0	0	0	170
	C	65	23	9	18	54	0	0	0	1	169
	D	1	0	-1	1	0	0	0	0	-1	1
12:00	A	64	29	13	18	78	0	0	0	0	202
	C	65	30	14	24	71	0	0	0	0	204
	D	-1	-1	-1	-6	7	0	0	0	0	-2
13:00	A	70	26	10	18	56	0	0	0	1	180
	C	68	26	10	20	54	0	0	0	1	178
	D	2	0	0	-2	2	0	0	0	0	2
14:00	A	55	28	8	9	54	0	0	1	0	154
	C	56	27	8	9	54	0	0	1	1	154
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-1	0
15:00	A	60	27	4	22	64	0	0	0	0	177
	C	60	27	4	27	59	0	0	0	0	177
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
16:00	A	65	31	13	22	62	2	0	0	0	193
	C	66	30	13	25	59	2	0	0	1	193
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	-1	0
17:00	A	57	24	8	11	76	0	0	0	0	176
	C	57	24	8	13	74	0	0	0	2	176
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-2	0
18:00	A	47	31	11	20	45	0	0	0	1	154
	C	47	31	11	25	40	0	0	0	0	154
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
19:00	A	36	33	9	15	48	2	0	0	0	141

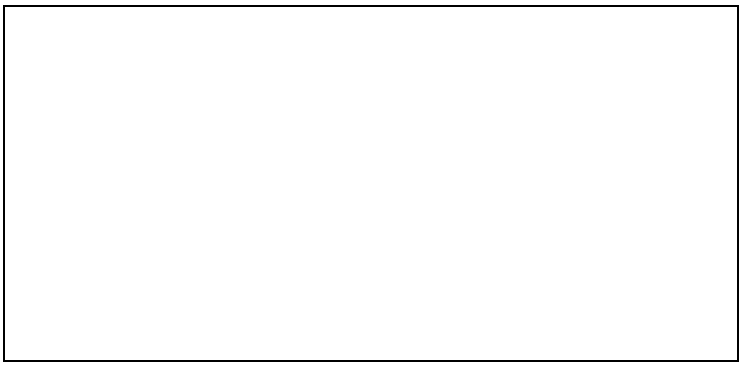
LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	36	33	9	17	46	2	0	0	0	141
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
20:00	A	32	38	7	17	51	0	0	0	1	145
	C	32	38	7	23	45	0	0	0	0	145
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	1	0
21:00	A	25	45	10	5	36	0	0	0	0	121
	C	25	45	10	9	32	0	0	0	3	121
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-3	0
22:00	A	31	43	4	16	43	0	0	0	0	137
	C	32	42	4	25	34	0	0	0	6	137
	D	-1	1	0	-9	9	0	0	0	-6	0
23:00	A	23	42	3	6	30	0	0	0	1	104
	C	24	41	3	13	23	0	0	0	0	104
	D	-1	1	0	-7	7	0	0	0	1	0
0:00	A	11	36	5	7	9	0	0	0	0	68
	C	11	36	5	7	9	0	0	0	0	68
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	16	36	4	6	14	0	0	0	1	76
	C	16	36	4	6	14	0	0	0	0	76
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	10	30	3	13	9	0	0	0	0	65
	C	10	30	3	13	9	0	0	0	0	65
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	9	37	4	3	14	0	0	0	0	67
	C	10	37	4	4	13	0	0	0	0	68

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	0	-1
4:00	A	14	39	4	17	18	0	2	0	0	92
	C	14	39	4	17	18	0	2	0	0	92
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	20	33	11	22	49	0	0	0	1	135
	C	22	31	9	25	49	0	0	0	1	136
	D	-2	2	2	-3	0	0	0	0	0	-1
TOTAL AUDITOR	A	969	801	200	358	1125	4	2	1	8	3453
TOTAL CONCESIÓN	C	976	795	200	422	1059	4	4	1	21	3.452
TOTAL DIFERENCIAS	D	-7	6	0	-64	66	0	-2	0	-13	1

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 22.03.52.



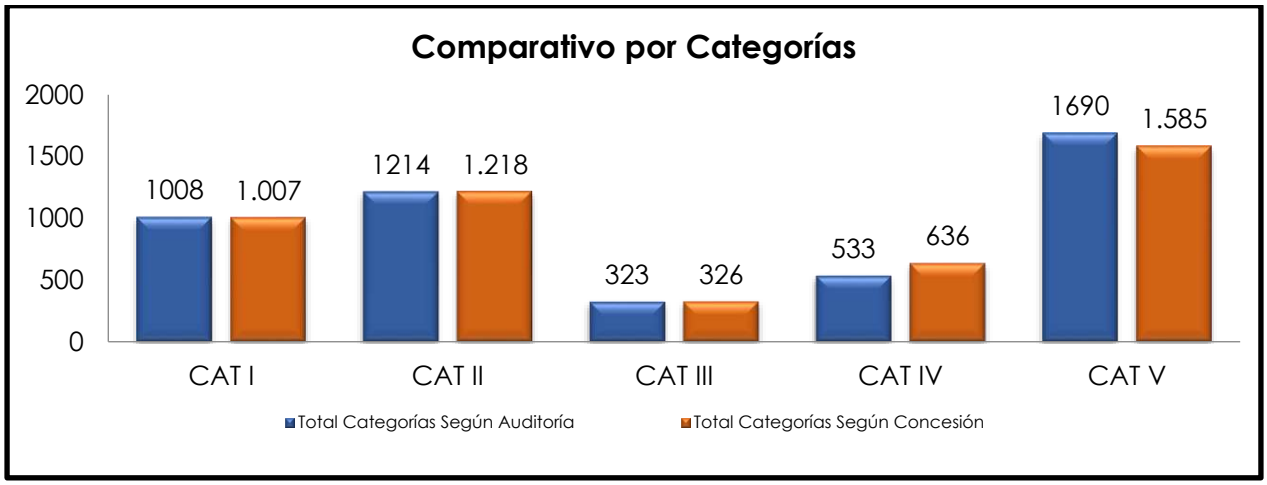


- **Día 6 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	228	258	83	108	409	1	0	0	1	1086
Carril 2	397	450	102	126	416	5	0	0	5	1491
Carril 3	333	461	121	249	720	10	1	0	4	1884
Carril 4	50	45	17	50	145	2	1	0	0	307
Total Categorías Según Auditoría	1008	1214	323	533	1690	18	2	0	10	4768
Total Categorías Según Concesión	1.007	1.218	326	636	1.585	18	2	0	27	4772
Diferencia	1	-4	-3	-103	105	0	0	0	-17	-4
Diferencia Absoluta	1	4	3	103	105	0	0	0	17	216

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 28 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 10 vehículos Ley 787 los cuales: 8 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos posiblemente varado frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 06.21.49.
-	Se visualizan vehículos que abren las puertas frente a la caseta de recaudo, como ejemplo en el carril 4 a la hora 15.51.44.
-	Se evidencia persona bajar de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 07.12.18.
-	Se observan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 06.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	44	53	16	27	74	0	0	0	0	214
	C	43	54	16	27	66	0	0	0	0	206
	D	1	-1	0	0	8	0	0	0	0	8
7:00	A	46	70	12	32	68	2	0	0	1	228
	C	44	68	12	34	56	2	0	0	0	214
	D	2	2	0	-2	12	0	0	0	1	14
8:00	A	60	52	19	35	59	0	0	0	1	225
	C	60	52	18	39	56	0	0	0	2	225
	D	0	0	1	-4	3	0	0	0	-1	0
9:00	A	61	60	16	34	75	0	0	0	0	246
	C	59	61	16	39	70	0	0	0	5	245
	D	2	-1	0	-5	5	0	0	0	-5	1
10:00	A	55	66	23	27	92	2	0	0	0	263
	C	58	64	24	33	85	2	0	0	2	264
	D	-3	2	-1	-6	7	0	0	0	-2	-1

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	74	74	28	26	102	0	0	0	1	304
	C	74	74	28	32	96	0	0	0	0	304
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	1	0
12:00	A	63	62	14	24	100	4	0	0	1	263
	C	63	63	14	32	92	4	0	0	3	264
	D	0	-1	0	-8	8	0	0	0	-2	-1
13:00	A	79	71	23	34	117	0	0	0	0	324
	C	81	71	23	40	110	0	0	0	2	325
	D	-2	0	0	-6	7	0	0	0	-2	-1
14:00	A	79	52	9	36	93	0	1	0	0	269
	C	125	96	29	78	228	2	2	0	0	556
	D	-46	-44	-20	-42	-135	-2	-1	0	0	-287
15:00	A	69	49	14	32	106	6	0	0	0	270
	C	54	39	12	31	78	4	0	0	1	214
	D	15	10	2	1	28	2	0	0	-1	56
16:00	A	56	52	17	31	138	4	0	0	1	294
	C	46	39	14	28	75	4	0	0	3	202
	D	10	13	3	3	63	0	0	0	-2	92
17:00	A	61	45	12	29	122	0	1	0	1	269
	C	42	33	7	25	75	0	0	0	1	182
	D	19	12	5	4	47	0	1	0	0	87
18:00	A	33	49	14	17	106	0	0	0	0	219
	C	32	50	13	25	98	0	0	0	0	218
	D	1	-1	1	-8	8	0	0	0	0	1
19:00	A	41	46	18	19	79	0	0	0	0	203

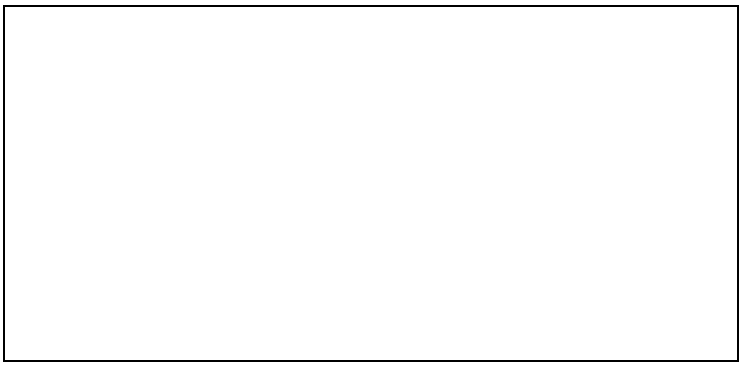
LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	40	42	16	15	62	0	0	0	0	175
	D	1	4	2	4	17	0	0	0	0	28
20:00	A	26	53	20	34	77	0	0	0	1	210
	C	25	48	17	34	64	0	0	0	0	188
	D	1	5	3	0	13	0	0	0	1	22
21:00	A	21	54	4	16	50	0	0	0	0	145
	C	20	55	4	20	46	0	0	0	5	145
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	-5	0
22:00	A	27	37	5	10	37	0	0	0	1	116
	C	25	38	5	11	36	0	0	0	0	115
	D	2	-1	0	-1	1	0	0	0	1	1
23:00	A	17	33	3	11	28	0	0	0	0	92
	C	16	32	4	14	25	0	0	0	0	91
	D	1	1	-1	-3	3	0	0	0	0	1
0:00	A	7	26	7	9	21	0	0	0	1	70
	C	7	26	7	9	21	0	0	0	1	70
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	14	40	7	6	18	0	0	0	0	85
	C	15	39	6	8	17	0	0	0	0	85
	D	-1	1	1	-2	1	0	0	0	0	0
2:00	A	21	40	8	6	12	0	0	0	0	87
	C	22	40	8	8	11	0	0	0	0	89
	D	-1	0	0	-2	1	0	0	0	0	-2
3:00	A	15	35	7	8	25	0	0	0	1	90
	C	14	35	7	10	23	0	0	0	1	89

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	0	0	-2	2	0	0	0	0	1
4:00	A	20	49	11	11	28	0	0	0	0	119
	C	20	49	10	14	26	0	0	0	0	119
	D	0	0	1	-3	2	0	0	0	0	0
5:00	A	19	46	16	19	63	0	0	0	0	163
	C	19	46	16	23	59	0	0	0	0	163
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1008	1214	323	533	1690	18	2	0	10	4768
TOTAL CONCESIÓN	C	1.004	1214	326	629	1575	18	2	0	26	4.748
TOTAL DIFERENCIAS	D	4	0	-3	-96	115	0	0	0	-16	20

PEAJE LA GOMEZ

Se observan vehículos posiblemente varado frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 06.21.49.



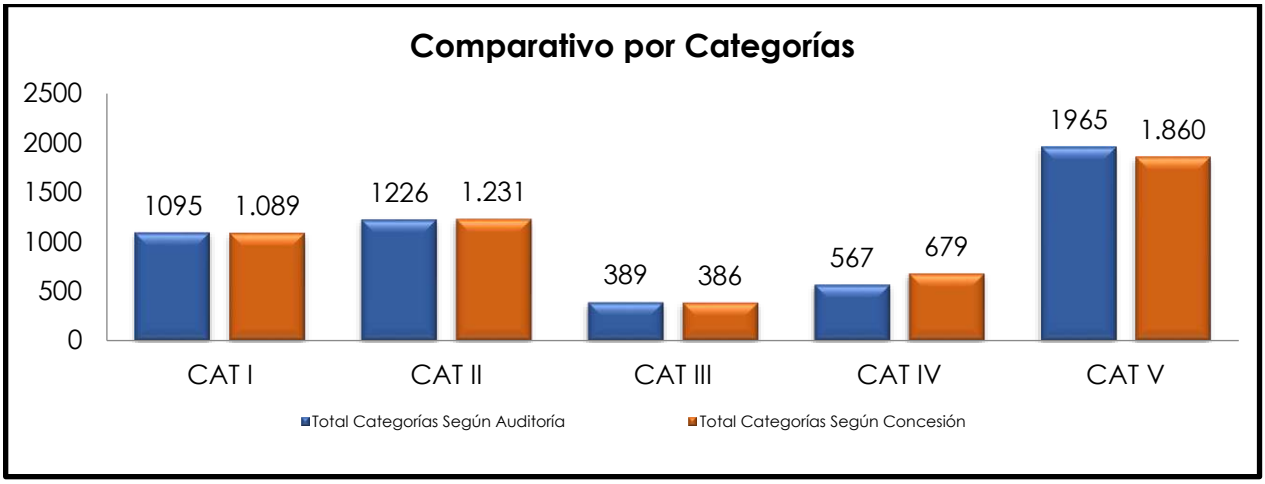


- **Día 07 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	363	295	118	137	510	2	0	0	4	1423
Carril 2	350	399	118	183	547	2	0	0	0	1597
Carril 3	142	281	63	128	413	4	0	1	1	1027
Carril 4	240	251	90	119	495	4	9	0	2	1195
Total Categorías Según Auditoría	1095	1226	389	567	1965	12	9	1	7	5242
Total Categorías Según Concesión	1.089	1.231	386	679	1.860	12	9	1	25	5245
Diferencia	6	-5	3	-112	105	0	0	0	-18	-3
Diferencia Absoluta	6	5	3	112	105	0	0	0	18	231

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 27 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 en la hora 16.32.35.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 en la hora 14; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	31	45	22	29	69	0	0	0	0	196
	C	32	45	22	34	64	0	0	0	0	197
	D	-1	0	0	-5	5	0	0	0	0	-1

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
7:00	A	55	74	25	32	101	0	9	0	0	287
	C	44	64	17	30	69	0	0	0	2	224
	D	11	10	8	2	32	0	9	0	-2	63
8:00	A	65	65	24	27	108	2	0	0	0	289
	C	47	42	16	22	63	2	0	0	4	190
	D	18	23	8	5	45	0	0	0	-4	99
9:00	A	55	53	9	37	120	0	0	0	0	274
	C	32	27	4	34	74	0	0	0	0	171
	D	23	26	5	3	46	0	0	0	0	103
10:00	A	63	66	31	21	83	3	0	0	1	264
	C	42	42	21	21	54	0	0	0	0	180
	D	21	24	10	0	29	3	0	0	1	84
11:00	A	73	75	27	37	127	0	0	0	1	339
	C	50	45	17	24	73	0	0	0	0	209
	D	23	30	10	13	54	0	0	0	1	130
12:00	A	77	56	21	46	146	0	0	0	0	346
	C	39	25	14	37	88	0	0	0	0	203
	D	38	31	7	9	58	0	0	0	0	143
13:00	A	70	79	25	34	129	2	0	0	0	337
	C	54	48	19	24	71	2	0	0	1	216
	D	16	31	6	10	58	0	0	0	-1	121
14:00	A	63	58	18	28	113	0	0	0	1	280
	C	130	119	46	75	272	1	0	0	2	642
	D	-67	-61	-28	-47	-159	-1	0	0	-1	-362
15:00	A	77	47	22	33	112	1	0	0	1	291
	C	58	25	15	24	63	0	0	0	1	185

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	19	22	7	9	49	1	0	0	0	106
16:00	A	65	47	23	30	114	0	0	0	0	279
	C	39	35	15	24	71	0	0	0	4	184
	D	26	12	8	6	43	0	0	0	-4	95
17:00	A	83	56	23	35	138	0	0	0	0	335
	C	67	41	17	31	81	0	0	0	1	237
	D	16	15	6	4	57	0	0	0	-1	98
18:00	A	59	50	18	31	105	0	0	0	1	263
	C	50	43	14	36	82	0	0	0	1	225
	D	9	7	4	-5	23	0	0	0	0	38
19:00	A	40	50	9	20	104	2	0	0	0	223
	C	39	44	4	23	83	3	0	0	0	193
	D	1	6	5	-3	21	-1	0	0	0	30
20:00	A	31	44	16	17	78	0	0	0	0	186
	C	30	43	16	21	72	0	0	0	2	182
	D	1	1	0	-4	6	0	0	0	-2	4
21:00	A	33	43	12	16	63	0	0	1	0	167
	C	33	43	12	19	60	0	0	1	1	167
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
22:00	A	27	46	9	13	51	2	0	0	1	146
	C	31	42	9	19	45	2	0	0	0	146
	D	-4	4	0	-6	6	0	0	0	1	0
23:00	A	32	43	8	15	36	0	0	0	0	134
	C	31	44	7	18	34	0	0	0	0	134
	D	1	-1	1	-3	2	0	0	0	0	0
0:00	A	10	39	7	3	22	0	0	0	0	81

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	9	40	7	5	20	0	0	0	0	81
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
1:00	A	14	34	8	10	15	0	0	0	0	81
	C	16	32	8	10	15	0	0	0	0	81
	D	-2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	9	33	7	9	19	0	0	0	0	77
	C	8	34	7	8	20	0	0	0	0	77
	D	1	-1	0	1	-1	0	0	0	0	0
3:00	A	14	30	2	14	25	0	0	0	0	85
	C	15	29	2	13	26	0	0	0	0	85
	D	-1	1	0	1	-1	0	0	0	0	0
4:00	A	20	38	11	12	36	0	0	0	1	117
	C	18	39	11	13	35	0	0	0	0	116
	D	2	-1	0	-1	1	0	0	0	1	1
5:00	A	29	55	12	18	51	0	0	0	0	165
	C	30	54	11	21	49	0	0	0	0	165
	D	-1	1	1	-3	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1095	1226	389	567	1965	12	9	1	7	5242
TOTAL CONCESIÓN	C	944	1045	331	586	1584	10	0	1	19	4.490
TOTAL DIFERENCIAS	D	151	181	58	-19	381	2	9	0	-12	752

PEAJE LA GOMEZ

Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril



Trafico por Días

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

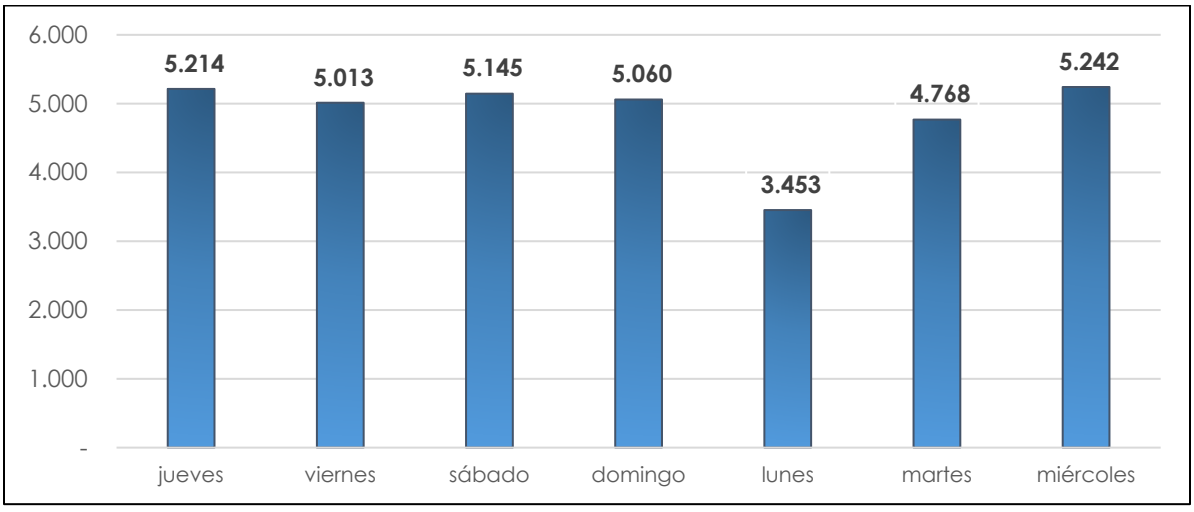
Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
jueves, 1 de febrero de 2024	1.223	1.249	382	530	1.830	5.214
viernes, 2 de febrero de 2024	1.217	1.148	322	557	1.769	5.013
sábado, 3 de febrero de 2024	1.245	1.202	316	629	1.753	5.145
domingo, 4 de febrero de 2024	1.217	1.212	399	574	1.658	5.060
lunes, 5 de febrero de 2024	969	801	200	358	1.125	3.453

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
martes, 6 de febrero de 2024	1.008	1.214	323	533	1.690	4.768
miércoles, 7 de febrero de 2024	1.095	1.226	389	567	1.965	5.242
Total	**7.974**	**8.052**	**2.331**	**3.748**	**11.790**	**33.895**
TPD Muestra	**1.139**	**1.150**	**333**	**535**	**1.684**	**4.842**

% Paso	23,5%	23,8%	6,9%	11,1%	34,8%

Día	Total
jueves	5.214
viernes	5.013
sábado	5.145
domingo	5.060
lunes	3.453
martes	4.768
miércoles	5.242
Total Muestra	**33.895**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 05 al 11 de Febrero de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

01 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1223	1222	1	0,08	99,92
Cat II	1249	1248	1	0,08	99,92
Cat III	382	388	6	1,57	98,43
Cat IV	530	649	119	22,45	77,55
Cat V	1830	1702	128	6,99	93,01
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**255,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,11**

02 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1217	1220	3	0,25	99,75
Cat II	1148	1144	4	0,35	99,65
Cat III	322	353	31	10	90,37
Cat IV	557	647	90	16,16	83,84
Cat V	1769	1648	121	6,84	93,16
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**249,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,03**

03 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1245	1251	6	0,48	99,52
Cat II	1202	1193	9	0,75	99,25
Cat III	316	359	43	13,61	86,39
Cat IV	629	705	76	12,08	87,92
Cat V	1753	1634	119	6,79	93,21
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**253,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,08**

04 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1217	1222	5	0,41	99,59
Cat II	1212	1210	2	0,17	99,83
Cat III	399	412	13	3,26	96,74
Cat IV	574	639	65	11,32	88,68
Cat V	1658	1578	80	4,83	95,17
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**165,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,74**

05 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	969	976	7	0,72	99,28
Cat II	801	796	5	0,62	99,38
Cat III	200	197	3	1,50	98,50
Cat IV	358	422	64	17,88	82,12
Cat V	1125	1060	65	5,78	94,22
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**144,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,83**

06 de febrero de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1008	1007	1	0,10	99,90
Cat II	1214	1218	4	0,33	99,67
Cat III	323	326	3	0,93	99,07
Cat IV	533	636	103	19,32	80,68
Cat V	1690	1585	105	6,21	93,79
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**216,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,47**

07 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1095	1089	6	0,55	99,45
Cat II	1226	1231	5	0,41	99,59
Cat III	389	386	3	0,77	99,23
Cat IV	567	679	112	19,75	80,25
Cat V	1965	1860	105	5,34	94,66
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**231,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,59**

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
01 de febrero de 2024	5214	5209	5	99,90	95,11
02 de febrero de 2024	5013	5012	1	99,98	95,03
03 de febrero de 2024	5145	5142	3	99,94	95,08
04 de febrero de 2024	5060	5061	1	99,98	96,74
05 de febrero de 2024	3453	3451	2	99,94	95,83
06 de febrero de 2024	4768	4772	4	99,92	95,47
07 de febrero de 2024	5242	5245	3	99,94	95,59
TPD	**4842**				

17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 1 al 7 de Febrero de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

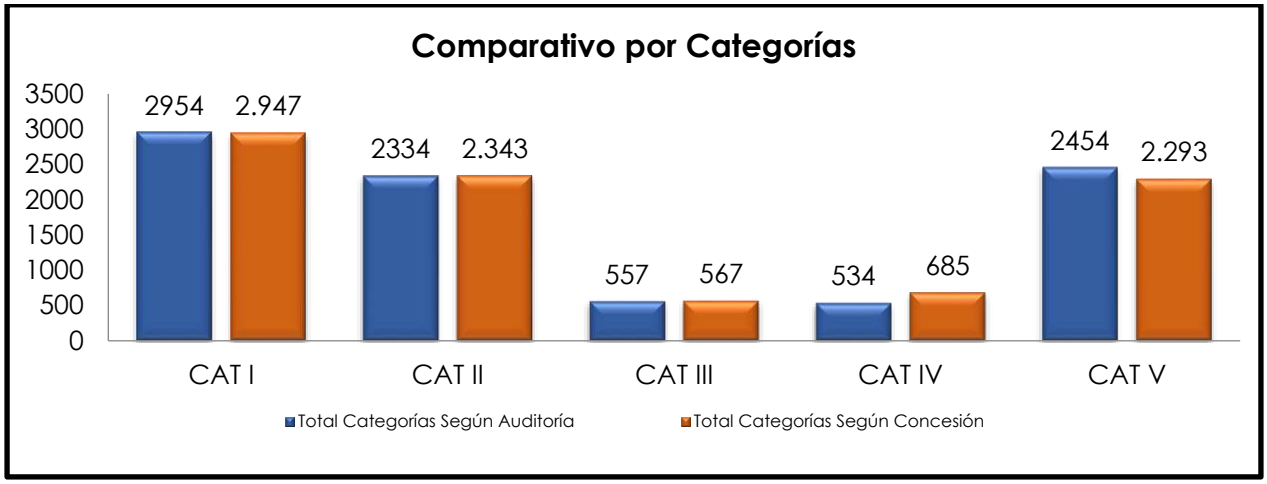
- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 1 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	475	436	115	136	535	5	4	3	5	1697
Carril 3	656	477	106	165	466	4	1	3	12	1870
Carril 4	433	315	62	82	275	5	0	3	7	1167
Carril 5	711	554	119	78	486	6	0	0	11	1948
Carril 6	617	485	139	64	572	4	0	0	10	1877
Carril 7	62	67	16	9	120	0	5	0	1	274
Total Categorías Según Auditoría	2954	2334	557	534	2454	24	10	9	46	8833
Total Categorías Según Concesión	2.947	2.343	567	685	2.293	24	10	9	70	8835
Diferencia	7	-9	-10	-151	161	0	0	0	-24	-2
Diferencia Absoluta	7	9	10	151	161	0	0	0	24	338

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 79 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 46 vehículos Ley 787 de los cuales: 39 son Ambulancias, 1 Policía de Carreteras y 6 Policia Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehiculo demorarse frente a la caseta de recaudo desde la hora 07.26.51 hasta la hora 08.02.43 del carril 4.
FOTO 2	Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 15.06.51 del carril 5.
-	Se observa vehiculo posiblemente varado frente a la caseta de recaudo en el carril 2 a la hora 21.22.02.
-	Se observa el paso de moto en el dia de aforo en el carril 5 a la hora 15.47.37.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	166	123	32	21	126	0	0	0	0	468
	C	166	123	32	40	107	0	2	0	3	468
	D	0	0	0	-19	19	0	0	0	0	0
7:00	A	154	137	30	26	145	0	0	1	2	492
	C	147	144	30	32	139	0	0	1	5	492
	D	7	-7	0	-6	6	0	0	1	2	0
8:00	A	190	116	13	24	154	2	3	0	3	497
	C	188	119	16	30	145	0	3	0	2	498
	D	2	-3	-3	-6	9	2	3	0	3	-1
9:00	A	185	126	18	22	135	1	1	1	2	486
	C	184	127	21	32	121	1	1	1	3	485
	D	1	-1	-3	-10	14	1	1	1	2	1
10:00	A	157	111	33	27	113	2	0	0	1	441
	C	154	114	33	33	108	2	0	0	5	442
	D	3	-3	0	-6	5	2	0	0	1	-1
11:00	A	215	124	35	30	144	2	0	0	3	548
	C	212	127	35	37	137	2	0	0	5	548
	D	3	-3	0	-7	7	2	0	0	3	0
12:00	A	178	128	24	32	142	4	2	0	1	504
	C	176	130	25	46	127	4	2	0	2	504
	D	2	-2	-1	-14	15	4	2	0	1	0
13:00	A	201	134	23	43	171	3	0	0	3	572
	C	201	134	24	49	164	5	0	0	2	572
	D	0	0	-1	-6	7	3	0	0	3	0
14:00	A	201	145	41	49	155	2	0	1	1	591

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	198	146	43	58	144	2	0	1	6	589
	D	3	-1	-2	-9	11	2	0	1	1	2
15:00	A	187	121	43	32	143	0	2	3	1	526
	C	184	126	43	43	132	0	2	3	4	528
	D	3	-5	0	-11	11	0	2	3	1	-2
16:00	A	193	98	29	25	140	2	0	0	1	485
	C	193	98	30	31	133	2	0	0	5	485
	D	0	0	-1	-6	7	2	0	0	1	0
17:00	A	187	80	32	20	147	0	0	0	2	466
	C	184	83	32	27	140	0	0	0	8	466
	D	3	-3	0	-7	7	0	0	0	2	0
18:00	A	143	91	28	30	118	0	0	0	2	410
	C	145	89	27	38	111	0	0	0	3	410
	D	-2	2	1	-8	7	0	0	0	2	0
19:00	A	128	106	24	18	130	4	0	0	4	406
	C	126	108	24	26	122	4	0	0	3	406
	D	2	-2	0	-8	8	4	0	0	4	0
20:00	A	97	85	26	19	105	0	0	0	1	332
	C	101	81	26	21	103	0	0	0	2	332
	D	-4	4	0	-2	2	0	0	0	1	0
21:00	A	85	67	17	18	78	0	0	0	7	265
	C	86	66	17	24	72	0	0	0	4	265
	D	-1	1	0	-6	6	0	0	0	7	0
22:00	A	42	78	14	11	58	0	0	3	1	203
	C	43	77	15	16	52	0	0	3	3	203

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	1	-1	-5	6	0	0	3	1	0
23:00	A	30	67	14	17	44	0	0	0	2	172
	C	30	67	14	20	41	0	0	0	1	172
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	2	0
0:00	A	39	82	24	16	21	0	0	0	0	182
	C	40	81	24	18	19	0	0	0	1	182
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
1:00	A	15	60	8	8	21	0	0	0	1	112
	C	17	58	7	9	21	0	0	0	0	112
	D	-2	2	1	-1	0	0	0	0	1	0
2:00	A	13	50	10	5	32	0	0	0	0	110
	C	14	49	10	7	30	0	0	0	0	110
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	26	58	8	9	28	0	0	0	3	129
	C	30	54	8	10	27	0	0	0	1	129
	D	-4	4	0	-1	1	0	0	0	3	0
4:00	A	45	73	14	11	38	0	0	0	3	181
	C	49	69	14	13	36	0	0	0	1	181
	D	-4	4	0	-2	2	0	0	0	3	0
5:00	A	77	74	17	21	66	2	0	0	2	255
	C	78	73	17	25	62	2	0	0	1	255
	D	-1	1	0	-4	4	2	0	0	2	0
TOTAL AUDITOR	A	2954	2334	557	534	2454	24	8	9	46	8833
TOTAL CONCESIÓN	C	2.946	2343	567	685	2293	24	10	9	70	8.834
TOTAL DIFERENCIAS	D	8	-9	-10	-151	161	0	-2	0	-24	-1

PEAJE MORRISON
Se observa vehículo demorarse frente a la caseta de recaudo desde la hora 07.26.51 hasta la hora 08.02.43 del carril 4.

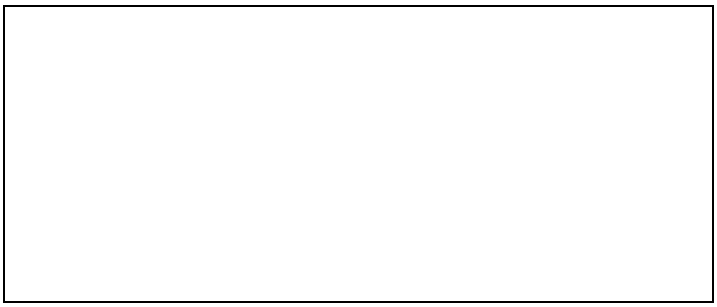




PEAJE MORRISON

Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 15.06.51 del carril 5.



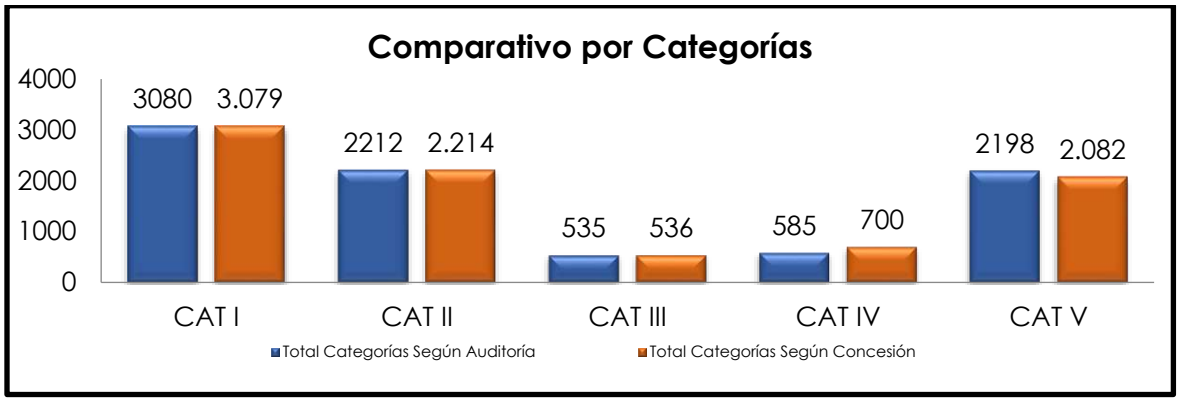


- **Día 2 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	547	460	123	174	509	2	2	5	6	1813
Carril 3	678	521	105	179	404	5	0	2	17	1887
Carril 4	512	242	64	79	266	1	0	1	8	1163
Carril 5	731	531	109	77	481	6	0	1	14	1929
Carril 6	600	441	130	74	510	3	7	0	15	1755
Carril 7	12	17	4	2	28	0	3	0	0	63
Total Categorías Según Auditoría	3080	2212	535	585	2198	17	12	9	60	8610
Total Categorías Según Concesión	3.079	2.214	536	700	2.082	17	12	9	72	8611
Diferencia	1	-2	-1	-115	116	0	0	0	-12	-1
Diferencia Absoluta	1	2	1	115	116	0	0	0	12	235

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 94 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
	A lo largo del aforo pasaron 60 vehículos Ley 787 de los cuales son: 42 Ambulancias, 1 Cruz Roja, 1 Defensa Civil, 5 Policía de Carreteras y 11 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que llega hasta punto de recaudo y se regresa, en el carril 3 a la hora 16.31.00.
-	Se visualizan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 07.30.51.
-	Se observan vehículos que abren la puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 14.42.47.
	Se visualiza el paso de Motocarros y Motos con remolque transitar por los carriles vehiculares, como es el caso del carril 2 a la hora 09.09.33.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	158	119	23	28	95	6	0	0	1	423
	C	158	119	23	30	94	6	3	0	3	424
	D	0	0	0	-2	1	0	-3	0	-2	-1
7:00	A	152	98	25	31	98	0	2	1	3	404
	C	152	98	25	33	95	0	2	1	8	403
	D	0	0	0	-2	3	0	0	0	-5	1
8:00	A	167	98	23	30	123	2	0	0	4	441
	C	167	98	23	36	116	2	0	0	4	440
	D	0	0	0	-6	7	0	0	0	0	1
9:00	A	191	118	36	35	121	0	0	2	3	501
	C	191	118	35	39	118	0	0	2	5	501
	D	0	0	1	-4	3	0	0	0	-2	0
10:00	A	207	113	16	36	127	1	1	0	4	499
	C	208	112	17	45	117	1	1	0	3	499
	D	-1	1	-1	-9	10	0	0	0	1	0
11:00	A	171	116	31	31	137	0	0	0	3	486
	C	171	116	31	35	134	0	0	0	3	487
	D	0	0	0	-4	3	0	0	0	0	-1

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
12:00	A	172	110	32	21	115	0	0	0	5	450
	C	170	112	31	29	107	0	0	0	5	449
	D	2	-2	1	-8	8	0	0	0	0	1
13:00	A	181	106	42	43	146	1	0	1	0	518
	C	180	107	43	52	136	1	0	1	0	518
	D	1	-1	-1	-9	10	0	0	0	0	0
14:00	A	209	100	28	30	141	1	2	0	2	508
	C	211	99	28	37	134	1	2	0	5	509
	D	-2	1	0	-7	7	0	0	0	-3	-1
15:00	A	209	109	31	31	153	0	1	3	3	533
	C	208	110	33	35	147	0	1	3	5	533
	D	1	-1	-2	-4	6	0	0	0	-2	0
16:00	A	186	95	26	25	140	0	2	1	1	472
	C	185	96	26	34	131	0	2	1	1	472
	D	1	-1	0	-9	9	0	0	0	0	0
17:00	A	214	94	26	39	131	0	0	0	5	504
	C	214	94	26	48	123	0	0	0	9	505
	D	0	0	0	-9	8	0	0	0	-4	-1
18:00	A	193	106	30	38	109	0	0	0	4	476
	C	193	106	28	46	102	0	0	0	8	475
	D	0	0	2	-8	7	0	0	0	-4	1
19:00	A	154	109	16	22	116	2	1	0	2	417
	C	154	109	16	30	108	2	1	0	1	417
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
20:00	A	90	88	22	23	64	2	0	0	3	287
	C	90	88	22	30	57	2	0	0	2	287
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	1	0

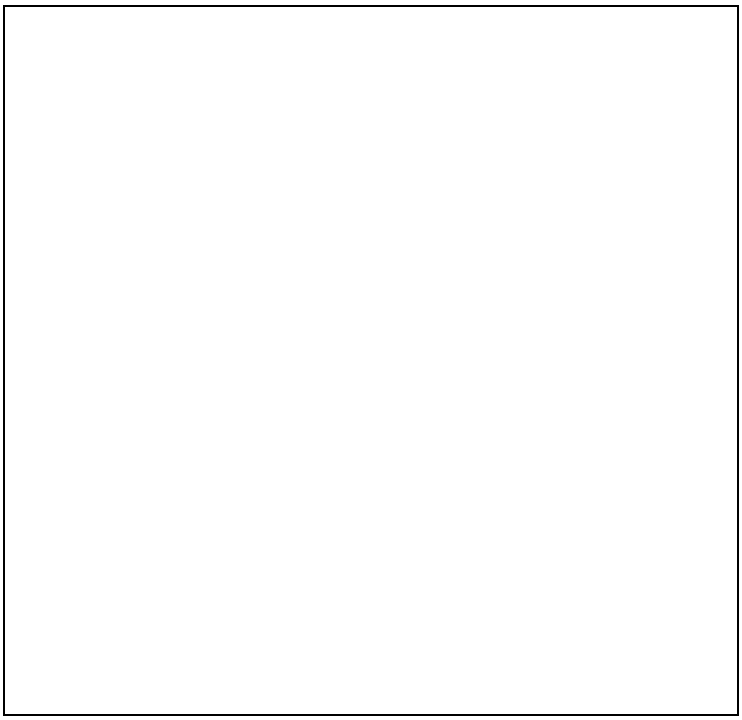
MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
21:00	A	81	68	18	18	67	0	0	0	5	252
	C	83	66	19	19	65	0	0	0	1	252
	D	-2	2	-1	-1	2	0	0	0	4	0
22:00	A	68	90	20	20	61	2	0	0	3	259
	C	67	91	20	25	56	2	0	0	3	259
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	0	0
23:00	A	39	72	12	15	30	0	0	0	2	168
	C	38	73	12	16	29	0	0	0	2	168
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
0:00	A	33	93	7	11	53	0	0	0	1	197
	C	33	92	7	11	53	0	0	0	1	196
	D	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1:00	A	26	77	17	10	25	0	0	0	0	155
	C	26	78	17	11	24	0	0	0	0	156
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
2:00	A	32	55	11	8	23	0	0	0	1	129
	C	32	55	11	13	18	0	0	0	0	129
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
3:00	A	23	50	13	8	23	0	0	0	2	117
	C	23	50	13	11	20	0	0	0	2	117
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
4:00	A	33	51	19	16	45	0	0	0	0	164
	C	32	52	19	16	45	0	0	0	0	164
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	91	77	11	16	55	0	0	1	3	250
	C	93	75	11	19	52	0	0	1	0	250
	D	-2	2	0	-3	3	0	0	0	3	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	3080	2212	535	585	2198	17	9	9	60	8610
TOTAL CONCESIÓN	C	3.079	2214	536	700	2081	17	12	9	71	8.610
TOTAL DIFERENCIAS	D	1	-2	-1	-115	117	0	-3	0	-11	0

PEAJE MORRISON

Se observa vehículo que llega hasta punto de recaudo y se regresa, en el carril 3 a la hora 16.31.00.

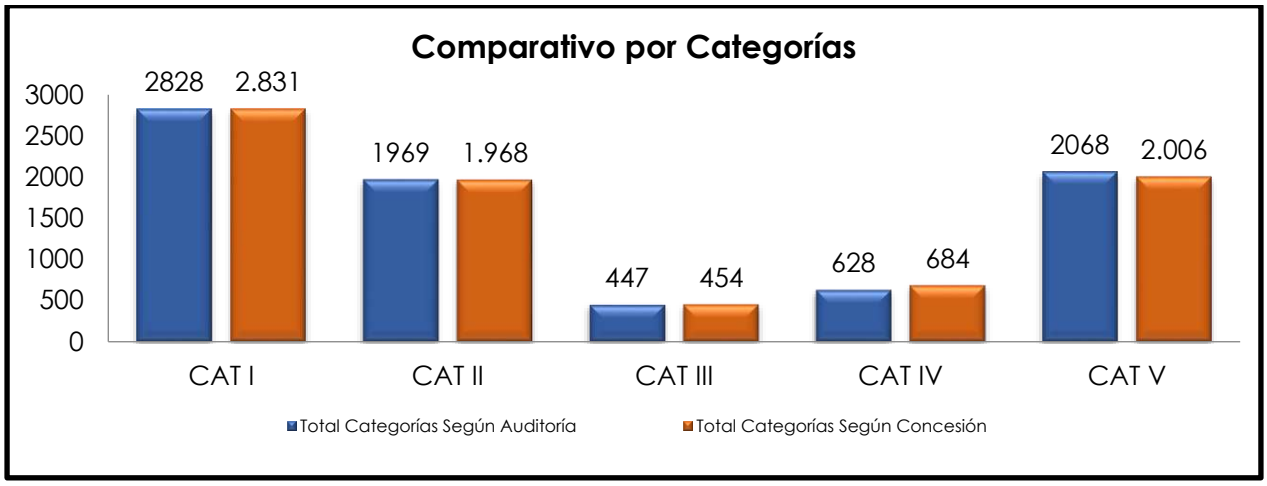




- **Día 3 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	460	455	108	189	548	6	1	1	12	1760
Carril 3	670	466	108	185	391	2	0	0	9	1820
Carril 4	408	226	48	91	221	0	0	0	9	994
Carril 5	691	462	91	70	437	3	0	1	13	1751
Carril 6	594	359	92	93	468	9	2	0	10	1606
Carril 7	5	1	0	0	3	0	1	0	0	9
Total Categorías Según Auditoría	2828	1969	447	628	2068	20	4	2	53	7940
Total Categorías Según Concesión	2.831	1.968	454	684	2.006	20	4	2	71	7943
Diferencia	-3	1	-7	-56	62	0	0	0	-18	-3
Diferencia Absoluta	3	1	7	56	62	0	0	0	18	129

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 76 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 53 vehículos Ley 787 de los cuales: 40 son Ambulancias, 1 INPEC, 1 Policía de Carreteras y 11 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 07.02.55 del carril 3.
-	Se observa motos, motocarros y motos con remolque durante el día de aforo, como es el caso en le carril 2 en la hora 12.10.33.
-	Se evidencia puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.31.23.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



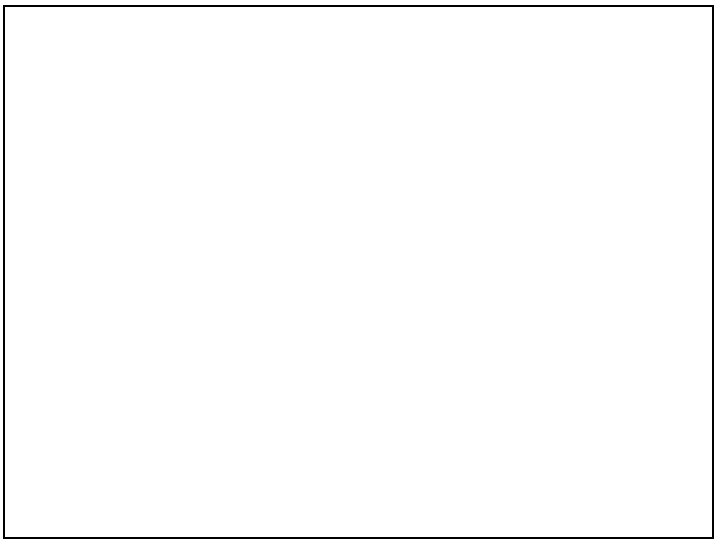
MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	124	68	18	25	81	0	0	0	2	316
	C	124	68	18	26	80	0	0	0	0	316
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
7:00	A	129	92	15	27	79	2	0	0	0	342
	C	128	92	15	29	77	2	0	0	0	341
	D	1	0	0	-2	2	2	0	0	0	1
8:00	A	174	105	17	32	104	2	0	0	2	432
	C	174	105	17	35	101	2	0	0	2	432
	D	0	0	0	-3	3	2	0	0	2	0
9:00	A	190	89	13	24	117	0	0	0	3	433
	C	190	90	14	28	112	0	0	0	3	434
	D	0	-1	-1	-4	5	0	0	0	3	-1
10:00	A	168	95	20	38	113	2	0	1	2	434
	C	168	94	21	40	110	2	0	1	7	433
	D	0	1	-1	-2	3	2	0	1	2	1

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	184	79	25	27	113	0	1	0	4	428
	C	184	79	25	28	112	0	1	0	5	428
	D	0	0	0	-1	1	0	1	0	4	0
12:00	A	161	93	22	23	129	0	2	0	3	428
	C	161	93	22	25	127	0	2	0	3	428
	D	0	0	0	-2	2	0	2	0	3	0
13:00	A	215	95	25	36	117	1	0	0	1	488
	C	215	95	25	39	114	1	0	0	2	488
	D	0	0	0	-3	3	1	0	0	1	0
14:00	A	202	92	32	36	145	2	1	0	2	507
	C	203	91	32	40	141	2	1	0	1	507
	D	-1	1	0	-4	4	2	1	0	2	0
15:00	A	220	123	22	35	123	0	0	0	5	523
	C	220	123	22	35	123	0	0	0	9	523
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0
16:00	A	187	114	30	24	123	4	0	0	3	478
	C	189	114	30	34	112	4	0	0	8	479
	D	-2	0	0	-10	11	4	0	0	3	-1
17:00	A	166	111	40	42	116	2	0	0	4	475
	C	166	111	40	44	114	2	0	0	10	475
	D	0	0	0	-2	2	2	0	0	4	0
18:00	A	140	97	25	37	125	0	0	0	2	424
	C	140	97	25	40	122	0	0	0	3	424
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	2	0
19:00	A	120	88	19	28	92	0	0	0	3	347

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	120	88	19	29	91	0	0	0	10	347
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	3	0
20:00	A	95	75	19	31	95	1	0	1	1	315
	C	95	75	19	36	90	1	0	1	1	315
	D	0	0	0	-5	5	1	0	1	1	0
21:00	A	73	75	14	30	95	0	0	0	2	287
	C	73	75	15	30	94	0	0	0	2	287
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	2	0
22:00	A	66	78	20	29	56	3	0	0	4	249
	C	66	78	20	29	56	3	0	0	2	249
	D	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0
23:00	A	35	67	16	21	43	1	0	0	5	182
	C	35	67	16	23	41	1	0	0	2	182
	D	0	0	0	-2	2	1	0	0	5	0
0:00	A	22	54	7	10	34	0	0	0	0	127
	C	22	54	8	12	31	0	0	0	1	127
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
1:00	A	15	58	7	16	24	0	0	0	2	120
	C	15	58	7	17	23	0	0	0	0	120
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
2:00	A	21	58	7	11	26	0	0	0	1	123
	C	21	58	8	13	23	0	0	0	0	123
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	1	0
3:00	A	22	45	7	12	13	0	0	0	0	99
	C	22	45	7	12	13	0	0	0	0	99

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	36	61	17	14	36	0	0	0	0	164
	C	36	61	17	18	32	0	0	0	0	164
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
5:00	A	63	57	10	20	69	0	0	0	2	219
	C	63	56	11	21	67	0	0	0	0	218
	D	0	1	-1	-1	2	0	0	0	2	1
TOTAL AUDITOR	A	2828	1969	447	628	2068	20	4	2	53	7940
TOTAL CONCESIÓN	C	2.830	1967	453	683	2006	20	4	2	71	7.939
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	2	-6	-55	62	0	0	0	-18	1

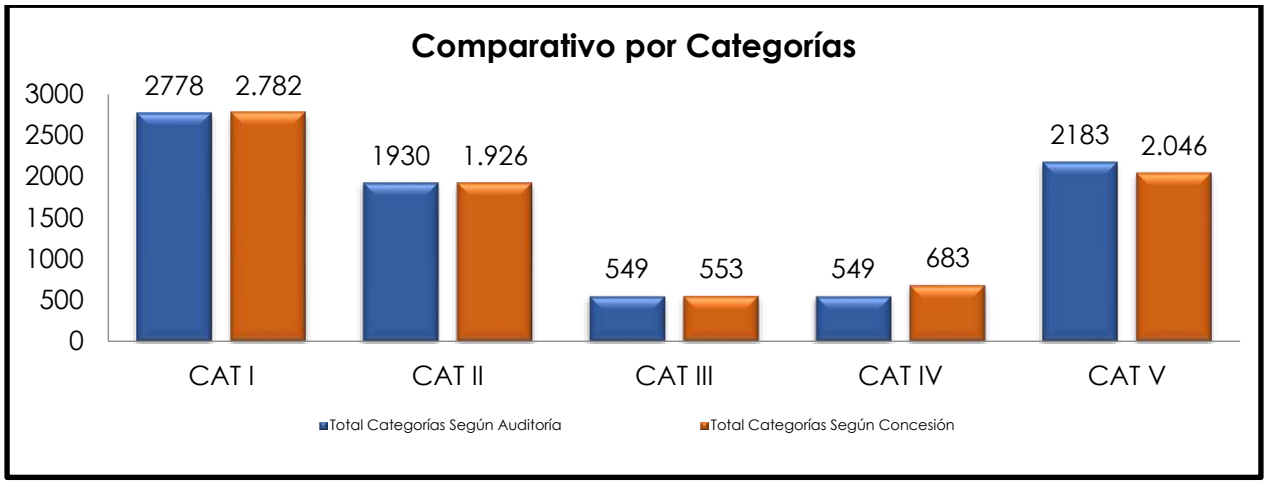




- **Día 4 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	513	329	107	161	484	3	5	1	8	1594
Carril 3	698	394	102	151	360	7	1	1	10	1705
Carril 4	372	181	51	54	225	4	0	0	5	883
Carril 5	632	506	113	66	402	2	0	0	6	1719
Carril 6	495	444	131	82	501	0	2	0	1	1653
Carril 7	68	76	45	35	211	2	0	0	2	435
Total Categorías Según Auditoría	2778	1930	549	549	2183	18	8	2	32	7989
Total Categorías Según Concesión	2.782	1.926	553	683	2.046	18	8	2	53	7990
Diferencia	-4	4	-4	-134	137	0	0	0	-21	-1
Diferencia Absoluta	4	4	4	134	137	0	0	0	21	283
RESUMEN DÍA										
Durante el día se presentaron 53 novedades de las cuales se destacan las siguientes:										

-	A lo largo del aforo pasaron 32 vehículos categoría I Ley 787 de los cuales son: 28 Ambulancia y 4 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencia el paso de motos por carril vehicular durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 en la hora 08.59.48.
-	Se observa vehículo que se demora frente a punto de recaudo desde la hora 14.52.14 hasta la hora 14.54.01 en el carril 2.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	84	97	32	32	91	2	0	0	1	336
	C	85	96	32	40	83	2	0	0	1	336
	D	-1	1	0	-8	8	2	0	0	1	0
7:00	A	114	97	27	33	127	0	1	0	2	398
	C	114	97	27	42	118	0	1	0	2	398
	D	0	0	0	-9	9	0	1	0	2	0
8:00	A	130	90	39	19	150	0	0	0	2	428
	C	130	90	39	26	143	0	0	0	0	428
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0
9:00	A	171	103	36	41	142	0	4	0	1	493
	C	171	103	36	48	135	0	4	0	3	493
	D	0	0	0	-7	7	0	4	0	1	0
10:00	A	198	121	38	47	161	0	0	0	0	565
	C	198	121	38	56	152	0	0	0	7	565
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
11:00	A	170	106	35	48	144	4	0	0	5	503
	C	169	107	35	58	134	4	0	0	6	503
	D	1	-1	0	-10	10	4	0	0	5	0
12:00	A	169	110	33	40	149	0	0	0	3	501
	C	169	110	33	48	141	0	0	0	5	501
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	3	0
13:00	A	152	117	43	34	154	0	0	1	2	500
	C	152	117	43	39	149	0	0	1	3	500
	D	0	0	0	-5	5	0	0	1	2	0
14:00	A	182	116	37	28	146	2	1	0	1	509

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	182	116	37	35	139	2	1	0	4	509
	D	0	0	0	-7	7	2	1	0	1	0
15:00	A	221	74	30	34	129	0	0	0	2	488
	C	221	74	31	44	118	0	0	0	3	488
	D	0	0	-1	-10	11	0	0	0	2	0
16:00	A	172	99	23	23	147	5	0	0	2	464
	C	173	98	23	32	138	5	0	0	2	464
	D	-1	1	0	-9	9	5	0	0	2	0
17:00	A	190	76	26	27	136	0	2	0	1	455
	C	190	75	28	34	128	0	2	0	2	455
	D	0	1	-2	-7	8	0	2	0	1	0
18:00	A	164	68	31	28	108	0	0	0	2	399
	C	165	67	31	36	100	0	0	0	0	399
	D	-1	1	0	-8	8	0	0	0	2	0
19:00	A	142	67	19	19	97	0	0	0	2	344
	C	142	67	19	25	91	0	0	0	3	344
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	2	0
20:00	A	103	69	20	19	60	3	0	0	1	271
	C	103	69	20	24	55	3	0	0	3	271
	D	0	0	0	-5	5	3	0	0	1	0
21:00	A	86	84	16	12	62	0	0	0	0	260
	C	86	84	17	21	52	0	0	0	1	260
	D	0	0	-1	-9	10	0	0	0	0	0
22:00	A	52	83	13	8	45	0	0	1	0	201
	C	52	83	13	15	38	0	0	1	0	201

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-7	7	0	0	1	0	0
23:00	A	29	52	8	10	27	0	0	0	1	126
	C	31	50	8	13	24	0	0	0	3	126
	D	-2	2	0	-3	3	0	0	0	1	0
0:00	A	23	52	6	9	12	0	0	0	1	102
	C	23	52	6	9	12	0	0	0	3	102
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	14	46	5	5	12	0	0	0	0	82
	C	14	46	5	5	12	0	0	0	1	82
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	25	42	5	3	8	0	0	0	1	83
	C	25	42	5	3	8	0	0	0	0	83
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
3:00	A	23	35	4	6	4	0	0	0	0	72
	C	23	35	4	6	4	0	0	0	1	72
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	71	57	9	16	23	2	0	0	2	176
	C	71	57	9	16	23	2	0	0	0	176
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0
5:00	A	93	69	14	8	49	0	0	0	0	233
	C	92	70	14	8	49	0	0	0	0	233
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2778	1930	549	549	2183	18	8	2	32	7989
TOTAL CONCESIÓN	C	2.781	1926	553	683	2046	18	8	2	53	7.989
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	4	-4	-134	137	0	0	0	-21	0

PEAJE MORRISON

Se evidencia el paso de motos por carril vehicular durante el día de aforo, como es el caso en el carril

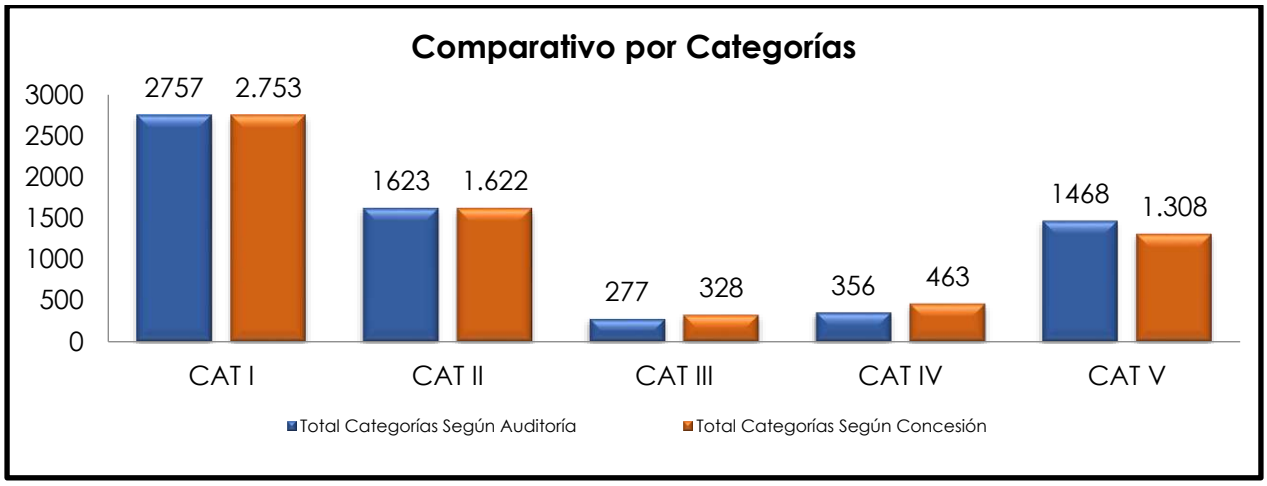


- **Día 5 de Febrero de 2024.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	2	0	5	0	0	2
Carril 2	540	398	76	117	281	4	3	0	5	1412
Carril 3	632	342	37	127	203	2	0	1	9	1341

Carril 4	292	113	24	45	101	2	0	1	5	575
Carril 5	714	418	71	38	350	2	0	0	9	1591
Carril 6	566	347	69	27	521	0	3	0	2	1530
Carril 7	13	5	0	2	10	0	0	0	1	30
Total Categorías Según Auditoría	2757	1623	277	356	1468	10	11	2	31	6481
Total Categorías Según Concesión	2.753	1.622	328	463	1.308	10	9	2	58	6474
Diferencia	4	1	-51	-107	160	0	2	0	-27	7
Diferencia Absoluta	4	1	51	107	160	0	2	0	27	323

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 47 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 31 vehículos Ley 787 de los cuales: 27 son Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa el paso de motos con remolque, como es el caso en el carril 2 a la hora 06.59.55.
-	**Se evidencia el paso de 2 Ejes Adicionales no reportados por la concesión en la hora 14.13.34 en el carril 2 y en la hora 05.40.05 en el carril 6.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	116	68	8	24	51	0	0	0	1	267
	C	115	68	8	24	51	0	0	0	0	266
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
7:00	A	160	97	15	20	81	2	0	0	1	373
	C	164	94	19	23	76	2	0	0	1	376
	D	-4	3	-4	-3	5	2	0	0	1	-3
8:00	A	164	67	9	15	76	0	0	0	0	331
	C	162	68	16	21	63	0	0	0	0	330
	D	2	-1	-7	-6	13	0	0	0	0	1
9:00	A	154	61	10	25	80	0	0	0	2	330
	C	156	63	12	27	74	0	0	0	9	332
	D	-2	-2	-2	-2	6	0	0	0	2	-2
10:00	A	193	62	6	21	85	0	0	0	6	367
	C	189	64	9	29	73	0	0	0	11	364
	D	4	-2	-3	-8	12	0	0	0	6	3
11:00	A	172	57	15	19	97	0	0	0	1	360

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	173	55	18	20	93	0	0	0	3	359
	D	-1	2	-3	-1	4	0	0	0	1	1
12:00	A	180	44	12	6	69	0	2	0	1	311
	C	179	45	11	9	68	0	2	0	3	312
	D	1	-1	1	-3	1	0	2	0	1	-1
13:00	A	159	53	10	14	83	0	0	1	0	319
	C	156	56	14	22	70	0	0	1	2	318
	D	3	-3	-4	-8	13	0	0	1	0	1
14:00	A	170	52	13	24	66	0	2	0	1	325
	C	167	53	17	24	61	0	1	0	1	322
	D	3	-1	-4	0	5	0	2	0	1	3
15:00	A	211	71	20	11	72	0	0	0	0	385
	C	212	68	23	16	65	0	0	0	3	384
	D	-1	3	-3	-5	7	0	0	0	0	1
16:00	A	188	61	17	16	67	0	4	1	2	349
	C	185	63	20	24	56	0	4	1	3	348
	D	3	-2	-3	-8	11	0	4	1	2	1
17:00	A	187	77	13	19	98	2	0	0	0	394
	C	188	77	17	28	84	2	0	0	1	394
	D	-1	0	-4	-9	14	2	0	0	0	0
18:00	A	157	75	7	31	95	6	2	0	3	365
	C	158	75	8	36	89	6	2	0	5	366
	D	-1	0	-1	-5	6	6	2	0	3	-1
19:00	A	95	84	12	14	66	0	0	0	3	271
	C	100	79	15	22	55	0	0	0	1	271
	D	-5	5	-3	-8	11	0	0	0	3	0
20:00	A	83	69	15	23	64	0	0	0	0	254

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	79	72	18	28	56	0	0	0	3	253
	D	4	-3	-3	-5	8	0	0	0	0	1
21:00	A	64	73	13	14	52	0	0	0	1	216
	C	66	70	17	16	46	0	0	0	3	215
	D	-2	3	-4	-2	6	0	0	0	1	1
22:00	A	45	86	8	4	43	0	0	0	2	186
	C	46	86	9	5	41	0	0	0	2	187
	D	-1	0	-1	-1	2	0	0	0	2	-1
23:00	A	37	79	8	8	32	0	0	0	1	164
	C	38	77	12	11	27	0	0	0	4	165
	D	-1	2	-4	-3	5	0	0	0	1	-1
0:00	A	31	69	6	8	31	0	0	0	3	145
	C	32	69	7	10	27	0	0	0	0	145
	D	-1	0	-1	-2	4	0	0	0	3	0
1:00	A	18	59	5	4	20	0	0	0	1	106
	C	19	58	5	7	16	0	0	0	1	105
	D	-1	1	0	-3	4	0	0	0	1	1
2:00	A	20	54	6	3	25	0	0	0	1	108
	C	19	53	5	7	22	0	0	0	2	106
	D	1	1	1	-4	3	0	0	0	1	2
3:00	A	13	61	10	9	14	0	0	0	0	107
	C	11	63	10	13	11	0	0	0	0	108
	D	2	-2	0	-4	3	0	0	0	0	-1
4:00	A	48	55	11	9	45	0	0	0	0	168
	C	46	57	10	18	35	0	0	0	0	166
	D	2	-2	1	-9	10	0	0	0	0	2
5:00	A	92	89	28	15	56	0	1	0	1	280

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	92	89	28	23	49	0	0	0	0	281
	D	0	0	0	-8	7	0	1	0	1	-1
TOTAL AUDITOR	A	2757	1623	277	356	1468	10	11	2	31	6481
TOTAL CONCESIÓN	C	2.752	1622	328	463	1308	10	9	2	58	6.473
TOTAL DIFERENCIAS	D	5	1	-51	-107	160	0	2	0	-27	8

PEAJE MORRISON

Se observa el paso de motos con remolque, como es el caso en el carril 2 a la hora 06.59.55.

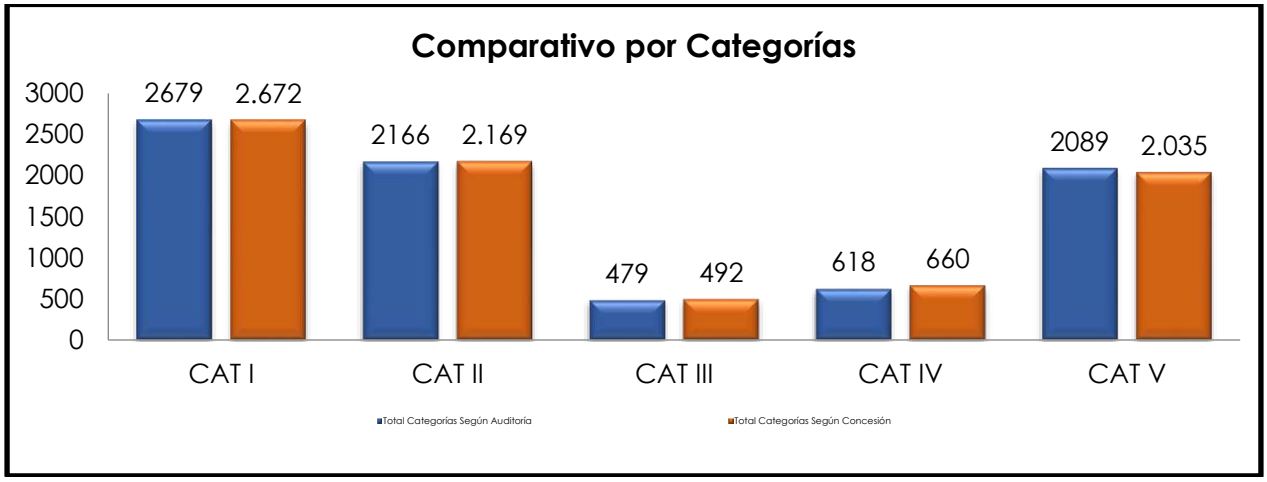


- **Día 6 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	1	0	1	11	1	0	0	2
Carril 2	447	427	113	176	489	4	0	1	6	1652
Carril 3	591	481	88	182	335	5	0	0	10	1677
Carril 4	361	214	57	76	193	5	0	1	3	901
Carril 5	697	541	89	75	496	3	0	1	12	1898
Carril 6	554	469	117	98	505	1	1	0	8	1743
Carril 7	29	34	14	11	70	0	0	0	0	158
Total Categorías Según Auditoría	2679	2166	479	618	2089	29	2	3	39	8031
Total Categorías Según Concesión	2.672	2.169	492	660	2.035	29	2	3	48	8028
Diferencia	7	-3	-13	-42	54	0	0	0	-9	3
Diferencia Absoluta	7	3	13	42	54	0	0	0	9	119

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 95 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 39 vehículos Ley 787 los cuales son: 37 Ambulancia y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 11.27.50.

-	Se evidencia contraflujo en el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 10.52.34.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	129	113	22	29	85	0	0	0	1	378
	C	129	113	22	29	85	0	0	0	2	378
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
7:00	A	155	106	20	27	71	0	0	0	1	379
	C	158	105	22	27	69	0	0	0	1	381
	D	-3	1	-2	0	2	0	0	0	1	-2
8:00	A	167	83	21	37	111	2	0	0	3	419
	C	164	86	21	38	109	2	0	0	6	418
	D	3	-3	0	-1	2	2	0	0	3	1
9:00	A	169	108	25	32	98	1	0	0	3	432
	C	168	108	25	33	97	1	0	0	3	431

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	0	0	-1	1	1	0	0	3	1
10:00	A	153	126	32	44	108	0	0	0	0	463
	C	151	126	33	44	106	0	0	0	2	460
	D	2	0	-1	0	2	0	0	0	0	3
11:00	A	175	116	26	44	136	0	1	0	2	497
	C	178	109	28	49	130	0	1	0	4	494
	D	-3	7	-2	-5	6	0	1	0	2	3
12:00	A	174	120	33	38	122	2	0	0	1	487
	C	172	121	32	47	115	2	0	0	0	487
	D	2	-1	1	-9	7	2	0	0	1	0
13:00	A	178	114	40	37	121	13	0	0	1	490
	C	175	114	42	39	116	12	0	0	3	486
	D	3	0	-2	-2	5	13	0	0	1	4
14:00	A	171	86	37	40	136	2	0	2	0	470
	C	167	91	37	45	131	2	0	2	0	471
	D	4	-5	0	-5	5	2	0	2	0	-1
15:00	A	195	110	29	35	125	4	0	1	1	494
	C	193	112	28	38	123	5	0	1	4	494
	D	2	-2	1	-3	2	4	0	1	1	0
16:00	A	193	99	23	37	123	0	0	0	2	475
	C	191	101	23	40	120	0	0	0	0	475
	D	2	-2	0	-3	3	0	0	0	2	0
17:00	A	166	93	19	31	143	3	0	0	1	452
	C	165	94	19	35	139	3	0	0	1	452
	D	1	-1	0	-4	4	3	0	0	1	0
18:00	A	153	98	30	26	133	0	1	0	1	440

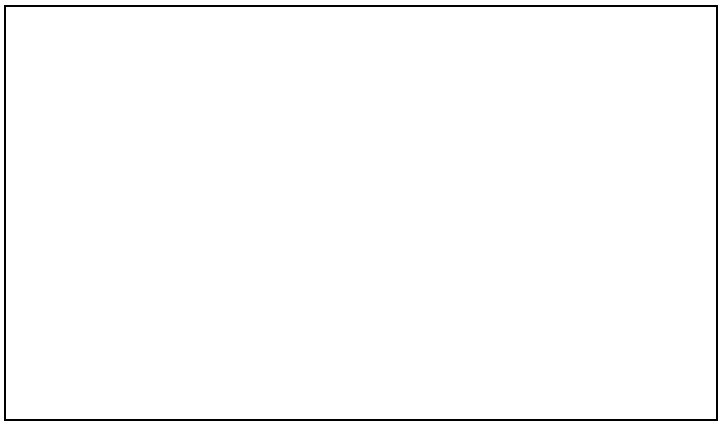
MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	155	97	34	28	128	0	1	0	1	442
	D	-2	1	-4	-2	5	0	1	0	1	-2
19:00	A	106	98	11	35	109	0	0	0	5	359
	C	106	97	11	34	111	0	0	0	8	359
	D	0	1	0	1	-2	0	0	0	5	0
20:00	A	65	71	11	22	83	0	0	0	2	252
	C	68	66	13	21	82	0	0	0	2	250
	D	-3	5	-2	1	1	0	0	0	2	2
21:00	A	47	58	11	12	64	0	0	0	2	192
	C	46	61	11	14	62	0	0	0	1	194
	D	1	-3	0	-2	2	0	0	0	2	-2
22:00	A	34	61	9	6	41	0	0	0	1	151
	C	36	60	9	7	39	0	0	0	0	151
	D	-2	1	0	-1	2	0	0	0	1	0
23:00	A	44	64	10	14	37	0	0	0	1	169
	C	43	65	10	14	37	0	0	0	6	169
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	1	0
0:00	A	22	86	11	7	35	0	0	0	1	161
	C	25	84	12	8	35	0	0	0	1	164
	D	-3	2	-1	-1	0	0	0	0	1	-3
1:00	A	24	67	9	9	43	0	0	0	2	152
	C	24	67	10	10	41	0	0	0	2	152
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	2	0
2:00	A	12	62	11	9	22	2	0	0	1	116
	C	10	64	11	9	22	2	0	0	0	116
	D	2	-2	0	0	0	2	0	0	1	0

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
3:00	A	32	66	10	13	31	0	0	0	3	152
	C	32	65	10	13	31	0	0	0	0	151
	D	0	1	0	0	0	0	0	0	3	1
4:00	A	46	65	9	16	44	0	0	0	2	180
	C	47	64	9	18	41	0	0	0	0	179
	D	-1	1	0	-2	3	0	0	0	2	1
5:00	A	69	96	20	18	68	0	0	0	2	271
	C	69	97	20	20	66	0	0	0	1	272
	D	0	-1	0	-2	2	0	0	0	2	-1
TOTAL AUDITOR	A	2679	2166	479	618	2089	29	2	3	39	8031
TOTAL CONCESIÓN	C	2.672	2167	492	660	2035	29	2	3	48	8.026
TOTAL DIFERENCIAS	D	7	-1	-13	-42	54	0	0	0	-9	5

PEAJE MORRISON

Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 11.27.50.





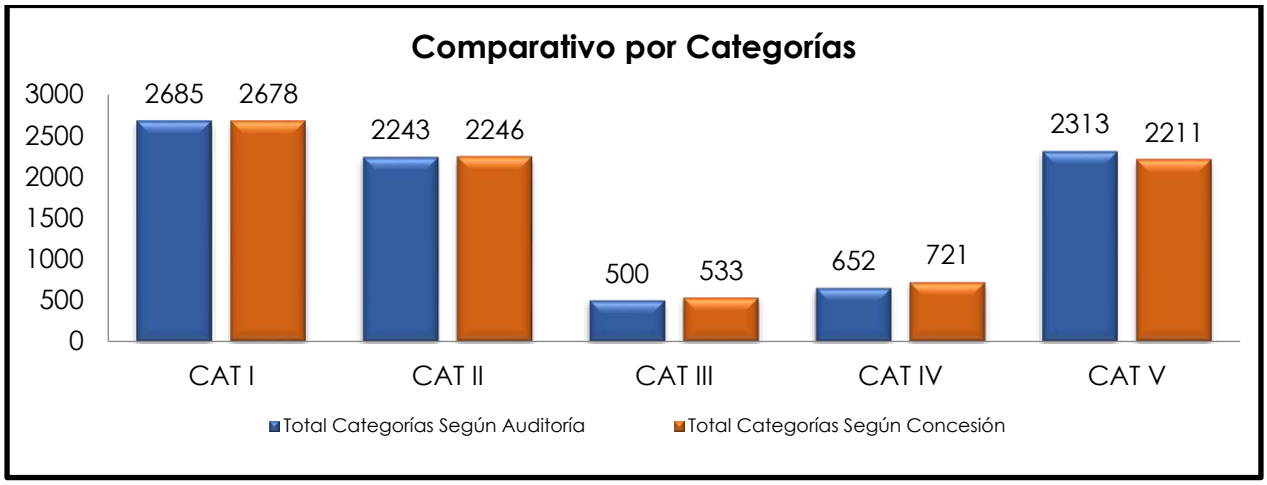
- **Día 7 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Carril 2	362	446	105	173	563	3	0	1	5	1649
Carril 3	536	456	84	159	390	3	0	3	7	1625
Carril 4	366	230	58	98	254	0	0	0	5	1006
Carril 5	721	545	105	94	410	0	0	0	4	1875
Carril 6	616	479	114	96	468	3	0	0	0	1773
Carril 7	84	87	34	32	227	4	2	0	0	464
Total Categorías Según Auditoría	2685	2243	500	652	2313	13	2	4	21	8393
Total Categorías Según Concesión	2678	2246	533	721	2211	13	2	4	57	8389
Diferencia	7	-3	-33	-69	102	0	0	0	-36	4
Diferencia Absoluta	7	3	33	69	102	0	0	0	36	214

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 43 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 21 vehículos Ley 787 de los cuales: 19 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 14.49.06 del carril 6.
-	Se observa vehículo posiblemente varado, personas pasan empujando vehículo, en la hora 16.31.44 del carril 5.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 10.



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	117	89	23	28	93	0	0	0	0	350
	C	114	90	24	35	85	0	0	0	5	348
	D	3	-1	-1	-7	8	0	0	0	0	2
7:00	A	124	97	21	43	125	0	0	0	1	410
	C	126	95	23	51	115	0	0	0	1	410
	D	-2	2	-2	-8	10	0	0	0	1	0
8:00	A	149	102	24	43	129	1	0	1	0	447
	C	149	103	25	43	128	1	0	1	2	448
	D	0	-1	-1	0	1	1	0	1	0	-1
9:00	A	147	114	25	47	136	0	0	0	0	469
	C	144	116	25	51	132	0	0	0	0	468
	D	3	-2	0	-4	4	0	0	0	0	1
10:00	A	172	127	37	32	145	0	0	0	4	513
	C	171	129	39	32	143	0	0	0	2	514
	D	1	-2	-2	0	2	0	0	0	4	-1
11:00	A	166	102	29	35	134	3	0	0	1	466
	C	167	101	30	38	130	3	0	0	2	466
	D	-1	1	-1	-3	4	3	0	0	1	0
12:00	A	188	116	28	24	144	2	0	0	1	500
	C	188	114	32	28	136	2	0	0	4	498
	D	0	2	-4	-4	8	2	0	0	1	2
13:00	A	174	123	32	40	154	0	0	0	0	523
	C	172	123	36	46	144	0	0	0	4	521
	D	2	0	-4	-6	10	0	0	0	0	2
14:00	A	184	117	28	40	149	0	0	0	0	518

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	182	118	31	45	141	0	0	0	4	517
	D	2	-1	-3	-5	8	0	0	0	0	1
15:00	A	161	105	32	33	157	0	2	1	0	488
	C	162	108	34	37	151	0	2	1	8	492
	D	-1	-3	-2	-4	6	0	2	1	0	-4
16:00	A	175	100	28	39	135	5	0	1	3	477
	C	175	98	28	41	133	5	0	1	4	475
	D	0	2	0	-2	2	5	0	1	3	2
17:00	A	170	107	16	37	159	0	0	0	0	489
	C	171	108	16	39	157	0	0	0	3	491
	D	-1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	-2
18:00	A	158	94	28	30	140	0	0	0	1	450
	C	157	95	31	33	134	0	0	0	3	450
	D	1	-1	-3	-3	6	0	0	0	1	0
19:00	A	119	91	22	31	93	0	0	1	0	356
	C	118	91	22	34	90	0	0	1	10	355
	D	1	0	0	-3	3	0	0	1	0	1
20:00	A	87	76	20	25	83	2	0	0	2	291
	C	87	76	22	26	80	2	0	0	2	291
	D	0	0	-2	-1	3	2	0	0	2	0
21:00	A	58	64	20	25	78	0	0	0	0	245
	C	58	63	23	32	68	0	0	0	0	244
	D	0	1	-3	-7	10	0	0	0	0	1
22:00	A	68	78	15	14	34	0	0	0	0	209
	C	68	78	16	19	28	0	0	0	0	209

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	0	0
23:00	A	43	91	11	13	39	0	0	0	0	197
	C	44	90	11	13	39	0	0	0	1	197
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0:00	A	25	72	11	8	31	0	0	0	3	147
	C	26	72	13	11	26	0	0	0	0	148
	D	-1	0	-2	-3	5	0	0	0	3	-1
1:00	A	17	81	4	16	20	0	0	0	0	138
	C	17	82	4	17	19	0	0	0	0	139
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
2:00	A	17	54	5	4	12	0	0	0	0	92
	C	18	53	5	4	12	0	0	0	1	92
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	25	52	13	9	20	0	0	0	4	119
	C	24	52	14	8	20	0	0	0	1	118
	D	1	0	-1	1	0	0	0	0	4	1
4:00	A	57	77	13	18	35	0	0	0	1	200
	C	56	77	13	19	34	0	0	0	0	199
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	1	1
5:00	A	84	114	15	18	68	0	0	0	0	299
	C	84	114	16	19	66	0	0	0	0	299
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2685	2243	500	652	2313	13	2	4	21	8393
TOTAL CONCESIÓN	C	2.678	2246	533	721	2211	13	2	4	57	8.389
TOTAL DIFERENCIAS	D	7	-3	-33	-69	102	0	0	0	-36	4

PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 14.49.06 del carril 6.



- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

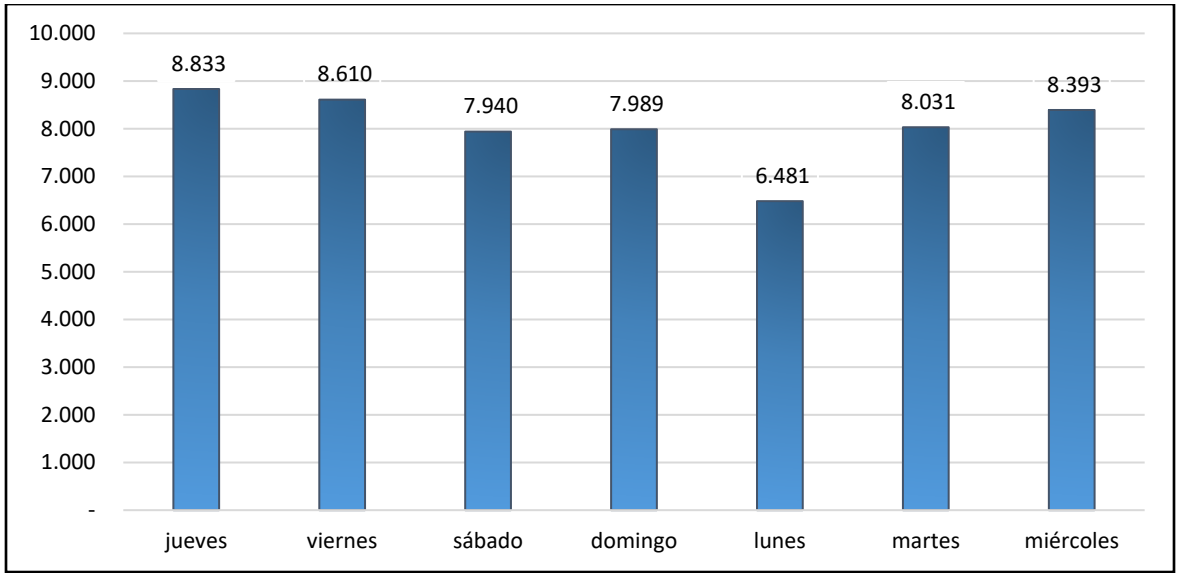
Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
jueves, 1 de febrero de 2024	2.954	2.334	557	534	2.454	8.833
viernes, 2 de febrero de 2024	3.080	2.212	535	585	2.198	8.610

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
sábado, 3 de febrero de 2024	2.828	1.969	447	628	2.068	7.940
domingo, 4 de febrero de 2024	2.778	1.930	549	549	2.183	7.989
lunes, 5 de febrero de 2024	2.757	1.623	277	356	1.468	6.481
martes, 6 de febrero de 2024	2.679	2.166	479	618	2.089	8.031
miércoles, 7 de febrero de 2024	2.685	2.243	500	652	2.313	8.393
Total	**19.761**	**14.477**	**3.344**	**3.922**	**14.773**	**56.277**
TPD Muestra	**2.823**	**2.068**	**478**	**560**	**2.110**	**8.040**

% Paso	35,1%	25,7%	5,9%	7,0%	26,3%

Día	Total
jueves	8.833
viernes	8.610
sábado	7.940
domingo	7.989
lunes	6.481
martes	8.031
miércoles	8.393
Total Muestra	**56.277**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 11 al 17 de Febrero de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

01 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**

Cat I	2954	2947	7	0,24	99,76
Cat II	2334	2343	9	0,39	99,61
Cat III	557	567	10	1,80	98,20
Cat IV	534	685	151	28,28	71,72
Cat V	2454	2293	161	6,56	93,44
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**338,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**96,17**

02 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3080	3079	1	0,03	99,97
Cat II	2212	2214	2	0,09	99,91
Cat III	535	536	1	0,19	99,81
Cat IV	585	700	115	19,66	80,34
Cat V	2198	2082	116	5,28	94,72
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**235,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,27**

03 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2828	2831	3	0,11	99,89
Cat II	1969	1968	1	0,05	99,95
Cat III	447	454	7	1,57	98,43
Cat IV	628	684	56	8,92	91,08
Cat V	2068	2006	62	3,00	97,00
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**129,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,38**

04 de febrero de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2778	2782	4	0,14	99,86
Cat II	1930	1926	4	0,21	99,79
Cat III	549	553	4	0,73	99,27
Cat IV	549	683	134	24,41	75,59
Cat V	2183	2046	137	6,28	93,72
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**283,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**96,46**

05 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2757	2753	4	0,15	99,85
Cat II	1623	1622	1	0,06	99,94
Cat III	277	328	51	18,41	81,59
Cat IV	356	463	107	30,06	69,94
Cat V	1468	1308	160	10,90	89,10
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**323,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,02**

06 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2679	2672	7	0,26	99,74
Cat II	2166	2169	3	0,14	99,86
Cat III	479	492	13	2,71	97,29
Cat IV	618	660	42	6,80	93,20
Cat V	2089	2035	54	2,58	97,42
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**119,00**

%CONFIABILIDAD DÍA	**98,52**

07 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2685	2678	7	0,26	99,74
Cat II	2243	2246	3	0,13	99,87
Cat III	500	533	33	6,60	93,40
Cat IV	652	721	69	10,58	89,42
Cat V	2313	2211	102	4,41	95,59
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**214,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,45**

PEAJE MORRISON					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
01 de febrero de 2024	8833	8835	2	99,98	96,17
02 de febrero de 2024	8610	8611	1	99,99	97,27
03 de febrero de 2024	7940	7943	3	99,96	98,38
04 de febrero de 2024	7989	7990	1	99,99	96,46
05 de febrero de 2024	6481	6474	7	99,89	95,02
06 de febrero de 2024	8031	8028	3	99,96	98,52
07 de febrero de 2024	8393	8389	4	99,95	97,45
TPD	**8040**				

17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de Febrero de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

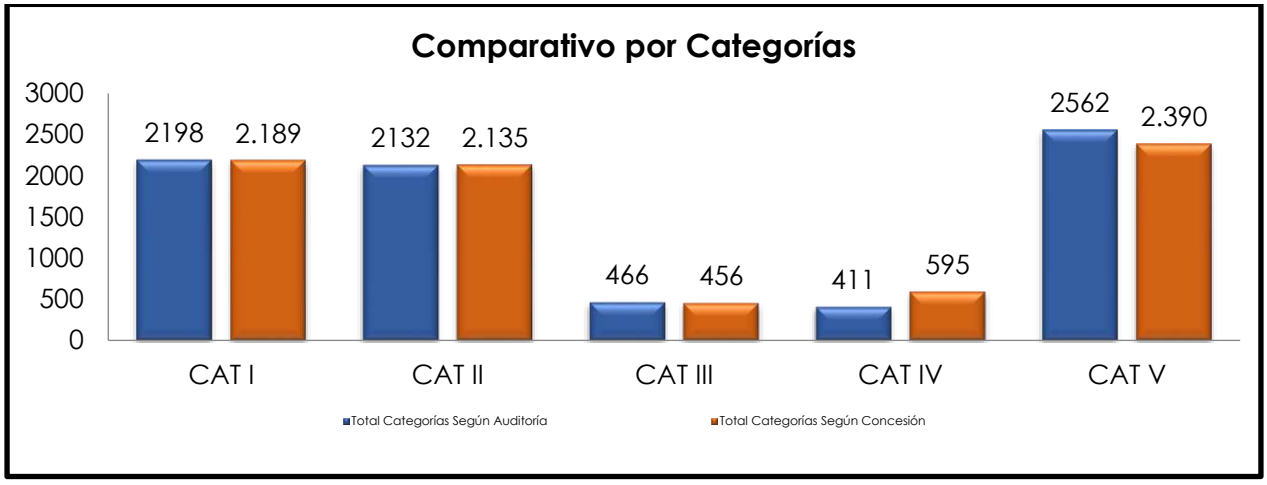
- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 01 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	127	147	55	56	396	1	2	1	0	781
Carril 2	379	470	105	91	498	10	0	0	6	1543
Carril 3	496	384	54	64	317	3	0	1	9	1315
Carril 4	440	370	71	66	360	4	0	0	10	1307
Carril 5	514	481	107	74	514	1	0	0	9	1690
Carril 6	242	280	74	60	477	8	0	0	2	1133
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2198	2132	466	411	2562	27	2	2	36	7769
Total Categorías Según Concesión	2.189	2.135	456	595	2.390	27	2	2	30	7765
Diferencia	9	-3	10	-184	172	0	0	0	6	4
Diferencia Absoluta	9	3	10	184	172	0	0	0	6	378

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 60 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
	A lo largo del aforo pasaron 36 vehículos Ley 787 de los cuales: 34 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. De estos 6 no son reportados por la Concesión.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que bajan y/o suben de los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 07.37.59.
-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 1 a la hora 17.23.39.
-	Se evidencian vehículos que se demoran frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 2 desde la hora 04.41.00 hasta la hora 04.43.47.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	94	104	23	19	117	0	0	0	0	357
	C	91	106	23	27	109	0	0	0	0	356
	D	3	-2	0	-8	8	0	0	0	0	1
7:00	A	123	78	21	16	157	1	0	0	2	395
	C	123	78	25	25	142	1	0	0	1	393
	D	0	0	-4	-9	15	0	0	0	1	2
8:00	A	122	120	24	23	134	2	0	0	1	423
	C	123	119	22	32	129	2	0	0	0	425
	D	-1	1	2	-9	5	0	0	0	1	-2
9:00	A	144	103	21	20	122	2	0	0	3	410
	C	144	100	25	21	117	2	0	0	1	407
	D	0	3	-4	-1	5	0	0	0	2	3
10:00	A	146	113	18	32	164	4	0	0	1	473
	C	144	116	18	37	157	4	0	0	0	472
	D	2	-3	0	-5	7	0	0	0	1	1
11:00	A	147	105	28	27	177	0	0	0	1	484
	C	151	98	29	39	165	0	0	0	1	482
	D	-4	7	-1	-12	12	0	0	0	0	2
12:00	A	145	100	33	40	161	0	0	0	1	479
	C	141	105	30	51	152	0	0	0	1	479
	D	4	-5	3	-11	9	0	0	0	0	0
13:00	A	161	134	33	24	129	1	2	0	1	481
	C	162	135	30	34	123	1	2	0	0	484
	D	-1	-1	3	-10	6	0	0	0	1	-3
14:00	A	119	108	25	25	176	2	0	0	1	453

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	119	107	23	35	166	2	0	0	1	450
	D	0	1	2	-10	10	0	0	0	0	3
15:00	A	126	110	23	14	126	3	0	0	3	399
	C	125	109	22	18	125	3	0	0	3	399
	D	1	1	1	-4	1	0	0	0	0	0
16:00	A	147	113	34	24	128	4	0	1	1	446
	C	144	117	28	39	118	4	0	1	1	446
	D	3	-4	6	-15	10	0	0	0	0	0
17:00	A	140	109	32	18	142	2	0	1	2	441
	C	139	109	29	30	136	2	0	1	1	443
	D	1	0	3	-12	6	0	0	0	1	-2
18:00	A	104	87	18	15	128	0	0	0	2	352
	C	104	87	19	22	119	0	0	0	1	351
	D	0	0	-1	-7	9	0	0	0	1	1
19:00	A	92	83	26	23	109	0	0	0	3	333
	C	92	81	25	30	103	0	0	0	1	331
	D	0	2	1	-7	6	0	0	0	2	2
20:00	A	78	64	19	6	126	0	0	0	4	293
	C	77	65	20	24	110	0	0	0	2	296
	D	1	-1	-1	-18	16	0	0	0	2	-3
21:00	A	56	75	12	18	102	0	0	0	0	263
	C	57	75	13	28	90	0	0	0	5	263
	D	-1							0	-5	0
22:00	A	45	82	9	12	86	4	0	0	0	234
	C	44	81	8	21	77	4	0	0	2	231

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	1	1	-9	9	0	0	0	-2	3
23:00	A	38	66	5	9	41	0	0	0	3	159
	C	39	66	5	13	37	0	0	0	3	160
	D	-1	0	0	-4	4	0	0	0	0	-1
0:00	A	20	71	10	3	36	0	0	0	0	140
	C	18	73	10	6	33	0	0	0	0	140
	D	2	-2	0	-3	3	0	0	0	0	0
1:00	A	21	77	8	5	26	0	0	0	3	137
	C	21	77	8	8	23	0	0	0	1	137
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	2	0
2:00	A	22	48	14	6	21	0	0	0	0	111
	C	23	47	14	7	20	0	0	0	0	111
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	0	0
3:00	A	16	47	11	11	26	2	0	0	1	111
	C	16	47	11	17	20	2	0	0	2	111
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	-1	0
4:00	A	42	57	5	7	48	0	0	0	1	159
	C	42	57	3	14	44	0	0	0	1	160
	D	0	0	2	-7	4	0	0	0	0	-1
5:00	A	50	78	14	14	80	0	0	0	2	236
	C	50	78	16	17	74	0	0	0	1	235
	D	0	0	-2	-3	6	0	0	0	1	1
TOTAL AUDITOR	A	2198	2132	466	411	2562	27	2	2	36	7769

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	2.189	2.133	456	595	2.389	27	2	2	29	7.762
TOTAL DIFERENCIAS	D	9	-1	10	-184	173	0	0	0	7	7

PEAJE PAILITAS
Se visualizan personas que bajan y/o suben de los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 07.37.59.

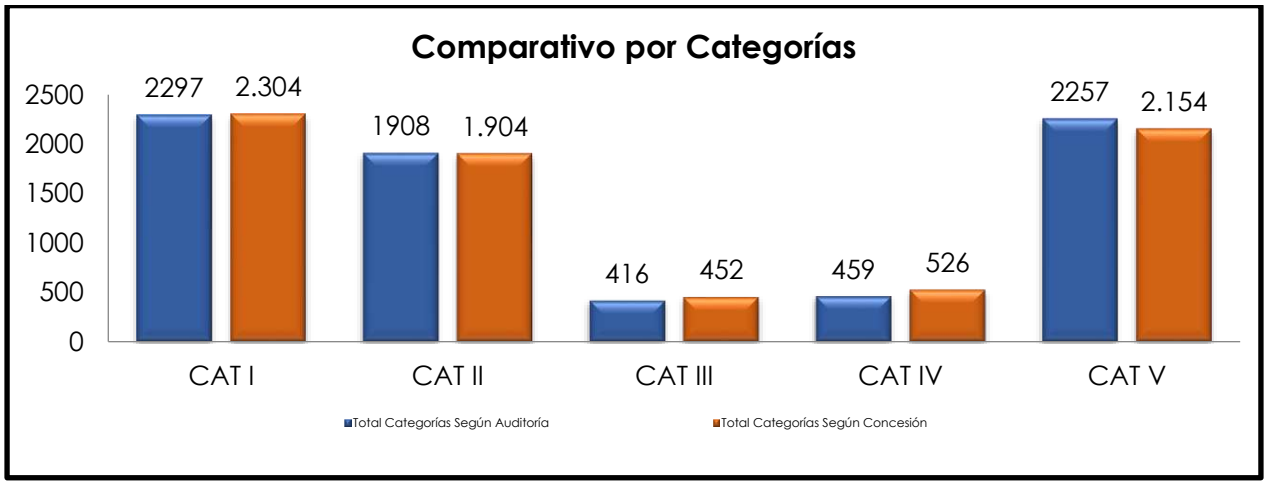


- **Día 02 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	190	304	94	135	531	3	2	2	4	1254
Carril 2	547	447	74	88	375	10	0	1	9	1531
Carril 3	442	242	44	61	221	1	0	0	7	1010
Carril 4	340	272	40	56	321	0	0	0	8	1029
Carril 5	540	408	97	67	400	10	0	1	10	1512
Carril 6	238	235	67	52	409	5	6	0	1	1001
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2297	1908	416	459	2257	29	8	4	39	7337
Total Categorías Según Concesión	2.304	1.904	452	526	2.154	29	8	4	30	7340
Diferencia	-7	4	-36	-67	103	0	0	0	9	-3
Diferencia Absoluta	7	4	36	67	103	0	0	0	9	217

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 70 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 39 vehículos Ley 787, los cuales 35 son Ambulancias y 4 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualiza vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 10.17.40.
-	Se observan vehículos abrir puertas frente a los puntos de recaudos, como es el caso del carril 2 a la hora 01.20.58.
-	Se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso del carril 6 a la hora 09.58.45.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	80	67	27	20	101	0	0	0	2	295
	C	81	66	30	20	100	0	0	0	1	297
	D	-1	1	-3	0	1	0	0	0	1	-2
7:00	A	125	91	17	25	123	2	0	0	1	381
	C	124	92	22	23	120	2	0	0	2	381

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	-1	-5	2	3	0	0	0	-1	0
8:00	A	141	87	21	28	113	6	1	0	1	390
	C	145	85	23	28	112	6	1	0	1	393
	D	-4	2	-2	0	1	0	0	0	0	-3
9:00	A	182	92	7	24	112	3	0	0	1	417
	C	180	94	10	24	109	3	0	0	3	417
	D	2	-2	-3	0	3	0	0	0	-2	0
10:00	A	138	75	27	30	125	0	0	0	2	395
	C	140	74	29	34	119	0	0	0	4	396
	D	-2	1	-2	-4	6	0	0	0	-2	-1
11:00	A	150	84	26	22	144	0	0	1	4	426
	C	150	84	28	24	140	0	0	1	0	426
	D	0	0	-2	-2	4	0	0	0	4	0
12:00	A	138	95	18	28	156	3	6	0	3	435
	C	134	98	19	33	150	3	6	0	1	434
	D	4	-3	-1	-5	6	0	0	0	2	1
13:00	A	146	72	19	28	121	0	0	0	1	386
	C	148	72	20	31	117	0	0	0	1	388
	D	-2	0	-1	-3	4	0	0	0	0	-2
14:00	A	137	89	24	19	119	0	0	0	0	388
	C	129	94	25	24	112	0	0	0	1	384
	D	8	-5	-1	-5	7	0	0	0	-1	4
15:00	A	124	97	26	35	113	0	0	0	0	395
	C	121	100	26	39	109	0	0	0	3	395
	D	3	-3	0	-4	4	0	0	0	-3	0

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
16:00	A	173	95	31	24	127	0	1	0	2	450
	C	173	94	34	26	122	0	1	0	1	449
	D	0	1	-3	-2	5	0	0	0	1	1
17:00	A	135	117	33	23	156	0	0	0	2	464
	C	138	112	33	29	149	0	0	0	2	461
	D	-3	5	0	-6	7	0	0	0	0	3
18:00	A	129	79	25	19	119	3	0	1	3	371
	C	131	78	28	26	108	3	0	1	2	371
	D	-2	1	-3	-7	11	0	0	0	1	0
19:00	A	90	77	11	27	127	0	0	0	2	332
	C	91	75	13	37	116	0	0	0	1	332
	D	-1	2	-2	-10	11	0	0	0	1	0
20:00	A	72	91	14	16	116	2	0	1	2	309
	C	76	89	16	21	107	2	0	1	2	309
	D	-4	2	-2	-5	9	0	0	0	0	0
21:00	A	62	85	15	18	77	0	0	0	4	257
	C	62	85	14	20	76	0	0	0	1	257
	D	0							0	3	0
22:00	A	44	71	12	15	73	2	0	0	0	215
	C	43	72	12	17	70	2	0	0	1	214
	D	1	-1	0	-2	3	0	0	0	-1	1
23:00	A	40	69	12	4	39	0	0	0	2	164
	C	43	66	15	1	39	0	0	0	0	164
	D	-3	3	-3	3	0	0	0	0	2	0
0:00	A	36	77	9	7	34	2	0	0	1	163

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	38	77	8	11	30	2	0	0	0	164
	D	-2	0	1	-4	4	0	0	0	1	-1
1:00	A	28	65	9	3	26	0	0	0	1	131
	C	27	66	9	3	26	0	0	0	0	131
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	17	64	9	6	28	2	0	0	1	124
	C	17	63	9	10	24	2	0	0	0	123
	D	0	1	0	-4	4	0	0	0	1	1
3:00	A	18	55	5	6	20	0	0	1	0	104
	C	19	55	6	9	17	0	0	1	1	106
	D	-1	0	-1	-3	3	0	0	0	-1	-2
4:00	A	40	52	11	10	36	2	0	0	2	149
	C	42	50	13	13	32	2	0	0	2	150
	D	-2	2	-2	-3	4	0	0	0	0	-1
5:00	A	52	62	8	22	52	2	0	0	2	196
	C	51	62	10	23	50	2	0	0	2	196
	D	1	0	-2	-1	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2297	1908	416	459	2257	29	8	4	39	7337
TOTAL CONCESIÓN	C	2.303	1.903	452	526	2.154	29	8	4	32	7.338
TOTAL DIFERENCIAS	D	-6	5	-36	-67	103	0	0	0	7	-1

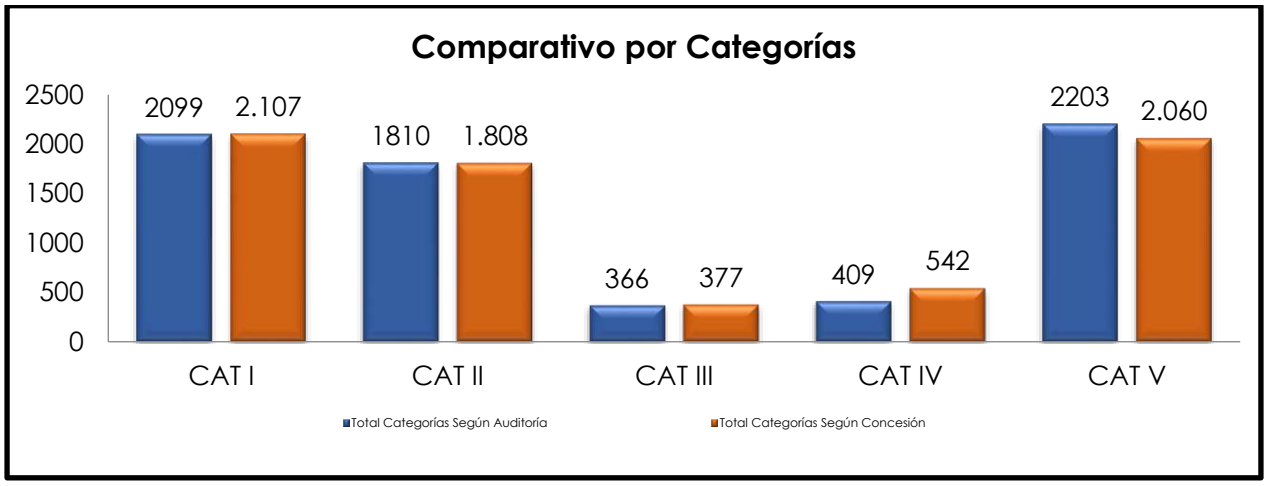
PEAJE PAILITAS
Se visualiza vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 10.17.40.


- **Día 03 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	162	329	97	137	572	2	3	1	3	1297
Carril 2	508	452	97	82	441	2	0	0	1	1580
Carril 3	455	265	47	73	223	4	0	0	2	1063
Carril 4	284	220	33	30	237	2	0	0	2	804
Carril 5	433	365	50	42	367	4	0	0	3	1257
Carril 6	257	179	42	45	363	8	1	0	1	886

Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2099	1810	366	409	2203	22	4	1	12	6887
Total Categorías Según Concesión	2.107	1.808	377	542	2.060	22	4	1	38	6894
Diferencia	-8	2	-11	-133	143	0	0	0	-26	-7
Diferencia Absoluta	8	2	11	133	143	0	0	0	26	297

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 14.17.30.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 4 en la hora 14.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



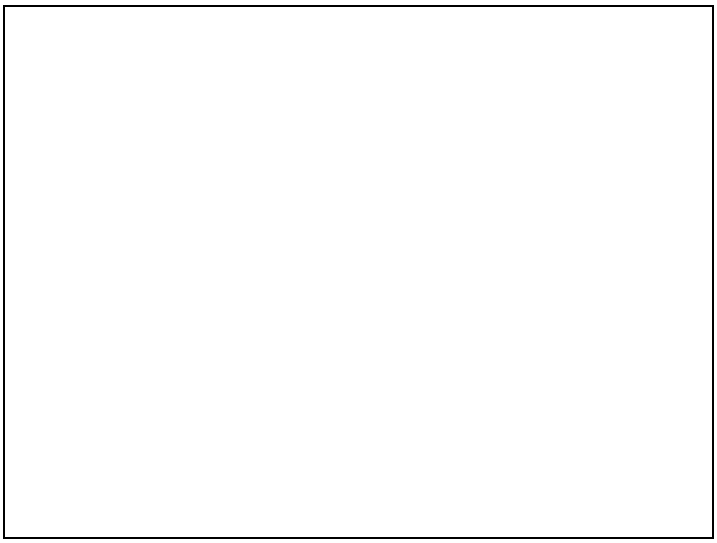
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	90	86	13	15	114	0	0	0	0	318
	C	91	86	13	14	115	0	1	0	1	319
	D	-1	0	0	1	-1	0	-1	0	-1	-1
7:00	A	109	65	15	17	117	0	0	0	0	323
	C	109	66	15	21	113	0	0	0	0	324
	D	0	-1	0	-4	4	0	0	0	0	-1
8:00	A	120	71	20	19	83	2	0	1	1	313
	C	119	71	21	22	79	2	0	1	0	312
	D	1	0	-1	-3	4	0	0	0	1	1
9:00	A	127	81	16	12	86	2	0	0	0	322
	C	128	81	18	22	74	2	0	0	6	323
	D	-1	0	-2	-10	12	0	0	0	-6	-1
10:00	A	137	91	15	12	121	0	0	0	0	376
	C	136	91	17	17	114	0	0	0	1	375
	D	1	0	-2	-5	7	0	0	0	-1	1

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	144	81	20	26	141	2	0	0	0	412
	C	145	81	21	29	137	2	0	0	0	413
	D	-1	0	-1	-3	4	0	0	0	0	-1
12:00	A	136	86	17	22	133	0	0	0	1	394
	C	136	86	17	24	131	0	0	0	4	394
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-3	0
13:00	A	147	82	14	27	129	0	2	0	0	399
	C	148	81	14	28	128	0	2	0	0	399
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	0	0
14:00	A	158	86	32	17	125	2	0	0	0	418
	C	157	88	33	29	112	2	0	0	1	419
	D	1	-2	-1	-12	13	0	0	0	-1	-1
15:00	A	167	100	31	31	117	5	0	0	0	446
	C	167	99	31	35	113	5	0	0	1	445
	D	0	1	0	-4	4	0	0	0	-1	1
16:00	A	149	102	29	25	128	0	1	0	0	433
	C	150	102	29	39	114	0	1	0	1	434
	D	-1	0	0	-14	14	0	0	0	-1	-1
17:00	A	121	114	20	21	135	2	0	0	0	411
	C	120	115	19	33	124	2	0	0	7	411
	D	1	-1	1	-12	11	0	0	0	-7	0
18:00	A	94	89	14	19	131	2	0	0	1	347
	C	94	89	17	30	117	2	0	0	1	347
	D	0	0	-3	-11	14	0	0	0	0	0
19:00	A	74	90	19	24	152	0	0	0	0	359

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	75	89	21	41	133	0	0	0	0	359
	D	-1	1	-2	-17	19	0	0	0	0	0
20:00	A	79	75	14	21	131	0	0	0	1	320
	C	79	75	14	34	118	0	0	0	1	320
	D	0	0	0	-13	13	0	0	0	0	0
21:00	A	53	79	8	22	94	0	0	0	1	256
	C	54	79	8	29	87	0	0	0	0	257
	D	-1							0	1	-1
22:00	A	37	73	10	11	67	2	0	0	0	198
	C	37	73	10	16	62	2	0	0	3	198
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-3	0
23:00	A	30	66	7	15	44	0	0	0	1	162
	C	29	66	7	19	40	0	0	0	0	161
	D	1	0	0	-4	4	0	0	0	1	1
0:00	A	26	64	8	10	19	2	0	0	0	127
	C	26	64	8	10	19	2	0	0	1	127
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
1:00	A	27	62	10	4	17	0	0	0	1	120
	C	28	61	10	4	17	0	0	0	2	120
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-1	0
2:00	A	12	53	6	3	14	0	0	0	2	88
	C	13	52	6	6	11	0	0	0	2	88
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	0	0
3:00	A	11	31	6	6	14	0	0	0	1	68
	C	12	31	6	6	14	0	0	0	0	69

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	1	-1
4:00	A	14	33	6	19	23	0	0	0	2	95
	C	16	32	6	19	23	0	0	0	0	96
	D	-2	1	0	0	0	0	0	0	2	-1
5:00	A	37	50	16	11	68	1	0	0	0	182
	C	37	50	16	14	65	1	0	0	0	182
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2099	1810	366	409	2203	22	3	1	12	6887
TOTAL CONCESIÓN	C	2.106	1.808	377	541	2.060	22	4	1	32	6.892
TOTAL DIFERENCIAS	D	-7	2	-11	-132	143	0	-1	0	-20	-5

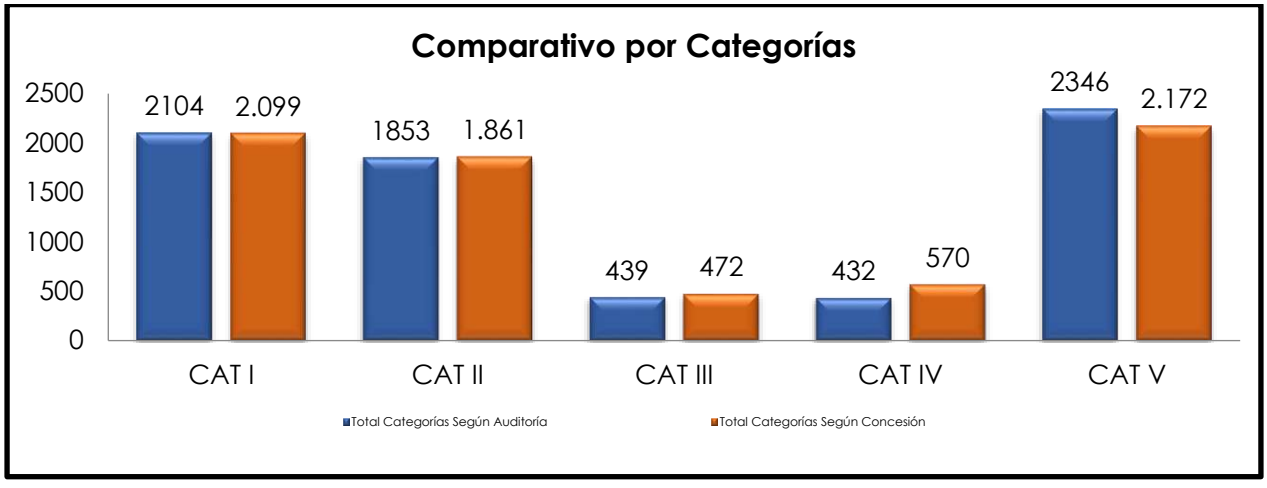




- **Día 04 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	185	242	75	93	441	10	3	0	4	1036
Carril 2	450	323	59	59	297	3	0	1	4	1188
Carril 3	440	170	33	38	173	5	0	0	1	854
Carril 4	367	329	77	78	391	0	1	0	3	1242
Carril 5	442	475	111	70	547	9	0	0	3	1645
Carril 6	220	314	84	94	497	3	0	0	1	1209
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2104	1853	439	432	2346	30	4	1	16	7174
Total Categorías Según Concesión	2.099	1.861	472	570	2.172	30	4	1	21	7174
Diferencia	5	-8	-33	-138	174	0	0	0	-5	0
Diferencia Absoluta	5	8	33	138	174	0	0	0	5	358

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 38 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 16 vehículos Ley 787, los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir al vehículo en el carril 5 a la hora 18.01.16.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	61	54	13	24	127	0	0	0	0	279
	C	63	51	20	28	116	0	0	0	0	278
	D	-2	3	-7	-4	11	0	0	0	0	1
7:00	A	110	96	21	25	163	0	2	0	1	415
	C	110	97	24	35	149	0	2	0	1	415
	D	0	-1	-3	-10	14	0	0	0	0	0
8:00	A	95	97	25	32	151	0	0	0	0	400
	C	93	99	27	46	136	0	0	0	2	401
	D	2	-2	-2	-14	15	0	0	0	-2	-1
9:00	A	147	98	16	27	148	5	0	0	0	436
	C	143	102	22	33	135	5	0	0	1	435
	D	4	-4	-6	-6	13	0	0	0	-1	1
10:00	A	153	85	29	24	135	2	0	1	1	426
	C	152	86	32	32	124	2	0	1	1	426
	D	1	-1	-3	-8	11	0	0	0	0	0
11:00	A	159	117	37	24	155	2	1	0	1	492
	C	158	117	39	25	154	2	1	0	1	493
	D	1	0	-2	-1	1	0	0	0	0	-1
12:00	A	131	102	25	39	159	0	0	0	0	456
	C	134	100	30	43	148	0	0	0	2	455
	D	-3	2	-5	-4	11	0	0	0	-2	1
13:00	A	140	106	40	33	168	0	0	0	0	487
	C	138	108	41	44	157	0	0	0	1	488
	D	2	-2	-1	-11	11	0	0	0	-1	-1
14:00	A	137	103	23	28	170	3	0	0	0	461

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	143	98	25	38	157	3	0	0	0	461
	D	-6	5	-2	-10	13	0	0	0	0	0
15:00	A	140	93	24	30	133	5	0	0	2	420
	C	140	92	33	34	121	5	0	0	1	420
	D	0	1	-9	-4	12	0	0	0	1	0
16:00	A	142	99	25	24	155	0	0	0	2	445
	C	143	99	27	29	150	0	0	0	0	448
	D	-1	0	-2	-5	5	0	0	0	2	-3
17:00	A	115	82	26	31	129	4	0	0	2	383
	C	115	81	30	31	121	4	0	0	1	378
	D	0	1	-4	0	8	0	0	0	1	5
18:00	A	107	86	23	26	119	1	0	0	1	361
	C	102	92	22	35	111	1	0	0	1	362
	D	5	-6	1	-9	8	0	0	0	0	-1
19:00	A	105	92	29	20	112	4	1	0	4	358
	C	105	93	28	24	109	4	1	0	1	359
	D	0	-1	1	-4	3	0	0	0	3	-1
20:00	A	70	92	13	16	69	0	0	0	0	260
	C	69	92	13	26	58	0	0	0	0	258
	D	1	0	0	-10	11	0	0	0	0	2
21:00	A	42	61	7	8	55	0	0	0	0	173
	C	44	61	6	16	49	0	0	0	0	176
	D	-2							0	0	-3
22:00	A	31	51	8	5	51	0	0	0	0	146
	C	31	50	8	13	44	0	0	0	0	146

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	1	0	-8	7	0	0	0	0	0
23:00	A	31	46	8	5	31	0	0	0	0	121
	C	30	46	6	12	25	0	0	0	1	119
	D	1	0	2	-7	6	0	0	0	-1	2
0:00	A	25	58	8	4	19	0	0	0	2	114
	C	23	60	7	4	20	0	0	0	2	114
	D	2	-2	1	0	-1	0	0	0	0	0
1:00	A	17	28	8	0	10	0	0	0	0	63
	C	17	29	7	3	8	0	0	0	0	64
	D	0	-1	1	-3	2	0	0	0	0	-1
2:00	A	13	45	7	2	7	0	0	0	0	74
	C	13	45	6	2	6	0	0	0	1	72
	D	0	0	1	0	1	0	0	0	-1	2
3:00	A	18	44	8	2	21	0	0	0	0	93
	C	19	43	8	9	15	0	0	0	0	94
	D	-1	1	0	-7	6	0	0	0	0	-1
4:00	A	47	47	9	2	17	2	0	0	0	122
	C	46	48	6	2	20	2	0	0	1	122
	D	1	-1	3	0	-3	0	0	0	-1	0
5:00	A	68	71	7	1	42	2	0	0	0	189
	C	66	72	5	6	39	2	0	0	1	188
	D	2	-1	2	-5	3	0	0	0	-1	1
TOTAL AUDITOR	A	2104	1853	439	432	2346	30	4	1	16	7174
TOTAL CONCESIÓN	C	2.097	1.861	472	570	2.172	30	4	1	19	7.172
TOTAL DIFERENCIAS	D	7	-8	-33	-138	174	0	0	0	-3	2

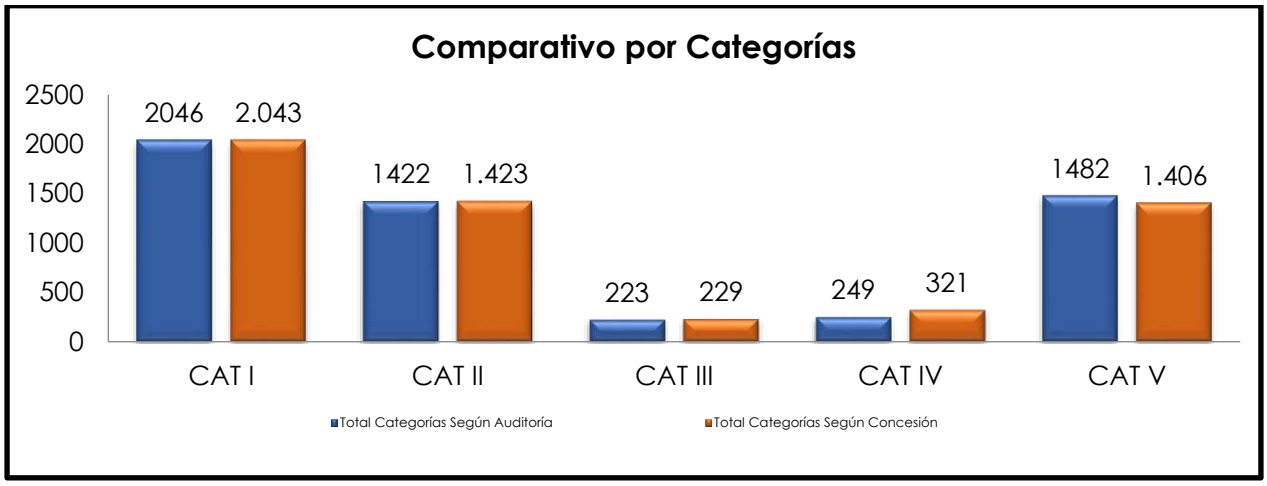
PEAJE PAILITAS
Se observa persona subir al vehículo en el carril 5 a la hora 18.01.16.


- **Día 05 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	190	251	35	80	286	15	7	1	4	842
Carril 2	508	331	44	48	189	2	0	0	8	1120
Carril 3	351	130	18	24	54	0	0	0	2	577
Carril 4	259	207	27	26	223	0	0	0	2	742
Carril 5	489	320	57	38	385	0	2	0	8	1289
Carril 6	249	183	42	33	345	4	1	1	6	852

Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2046	1422	223	249	1482	21	10	2	30	5422
Total Categorías Según Concesión	2.043	1.423	229	321	1.406	21	10	2	27	5422
Diferencia	3	-1	-6	-72	76	0	0	0	3	0
Diferencia Absoluta	3	1	6	72	76	0	0	0	3	158

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 44 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 30 vehículos Ley 787, los cuales 28 son Ambulancias, 1 INPEC y 1 Policía Nacional. De estos, 3 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza funcionarios manipulando talanquera en el carril 6 en la hora 10.22.43.
-	Se observa vehículo que abre la puerta frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 13.31.04.
-	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 14.22.43.



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	108	63	21	18	87	0	1	0	1	297
	C	108	63	22	20	84	0	1	0	1	297
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
7:00	A	96	59	11	11	69	0	0	0	0	246
	C	95	60	11	14	66	0	0	0	2	246
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	-2	0
8:00	A	99	47	8	9	71	0	0	0	0	234
	C	98	48	8	12	68	0	0	0	1	234
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	-1	0
9:00	A	135	54	9	14	68	1	5	0	0	280
	C	135	54	9	19	63	1	5	0	1	280
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-1	0
10:00	A	149	60	9	14	80	2	0	0	3	312
	C	150	59	11	16	76	2	0	0	1	312
	D	-1	1	-2	-2	4	0	0	0	2	0

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	121	56	10	4	68	2	0	0	1	259
	C	121	56	10	7	65	2	0	0	2	259
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
12:00	A	147	58	16	4	78	0	0	0	2	303
	C	147	57	16	11	72	0	0	0	0	303
	D	0	1	0	-7	6	0	0	0	2	0
13:00	A	136	56	10	9	92	0	0	2	1	303
	C	136	56	8	14	89	0	0	2	0	303
	D	0	0	2	-5	3	0	0	0	1	0
14:00	A	122	42	5	5	61	0	2	0	1	235
	C	121	42	6	7	59	0	2	0	0	235
	D	1	0	-1	-2	2	0	0	0	1	0
15:00	A	118	57	9	2	61	6	0	0	2	247
	C	118	57	9	8	55	6	0	0	2	247
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
16:00	A	144	66	8	19	95	10	2	0	1	332
	C	144	66	8	24	90	10	2	0	1	332
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
17:00	A	124	68	12	7	68	0	0	0	3	279
	C	124	68	14	12	61	0	0	0	2	279
	D	0	0	-2	-5	7	0	0	0	1	0
18:00	A	110	74	8	21	85	0	0	0	3	298
	C	110	74	8	28	78	0	0	0	0	298
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	3	0
19:00	A	84	65	7	17	100	0	0	0	1	273

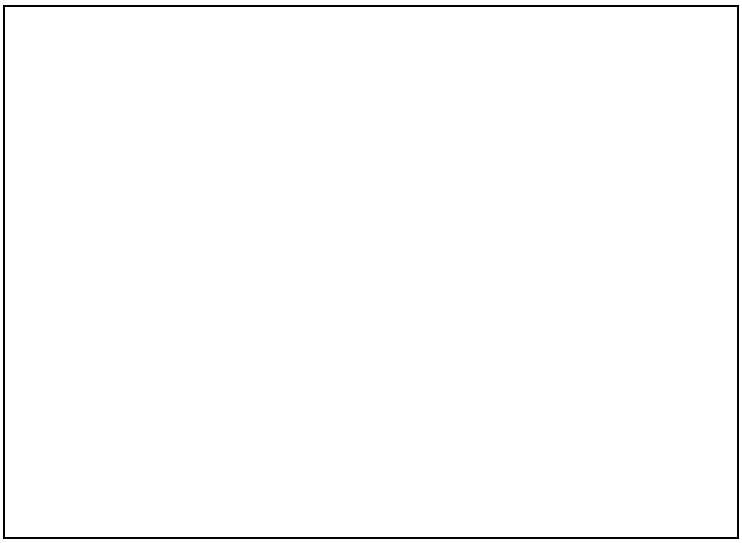
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	85	64	8	24	92	0	0	0	1	273
	D	-1	1	-1	-7	8	0	0	0	0	0
20:00	A	72	86	5	11	76	0	0	0	4	250
	C	72	86	6	11	74	0	0	0	6	249
	D	0	0	-1	0	2	0	0	0	-2	1
21:00	A	54	59	5	4	61	0	0	0	1	183
	C	52	61	5	5	61	0	0	0	0	184
	D	2							0	1	-1
22:00	A	35	60	10	14	56	0	0	0	1	175
	C	35	60	10	18	52	0	0	0	0	175
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
23:00	A	30	61	12	1	37	0	0	0	0	141
	C	30	61	12	5	33	0	0	0	0	141
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
0:00	A	20	60	3	8	28	0	0	0	1	119
	C	20	60	3	9	27	0	0	0	2	119
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
1:00	A	21	72	15	6	15	0	0	0	1	129
	C	21	72	15	6	15	0	0	0	3	129
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-2	0
2:00	A	16	61	5	9	16	0	0	0	0	107
	C	16	61	5	9	16	0	0	0	0	107
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	15	42	8	9	19	0	0	0	1	93
	C	15	42	8	9	19	0	0	0	0	93

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
4:00	A	30	42	9	16	34	0	0	0	1	131
	C	30	42	9	16	34	0	0	0	1	131
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	60	54	8	17	57	0	0	0	1	196
	C	60	54	8	17	57	0	0	0	1	196
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2046	1422	223	249	1482	21	10	2	30	5422
TOTAL CONCESIÓN	C	2.043	1.423	229	321	1.406	21	10	2	27	5.422
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-1	-6	-72	76	0	0	0	3	0

PEAJE PAILITAS

Se visualiza funcionarios manipulando talanquera en el carril 6 en la hora 10.22.43.

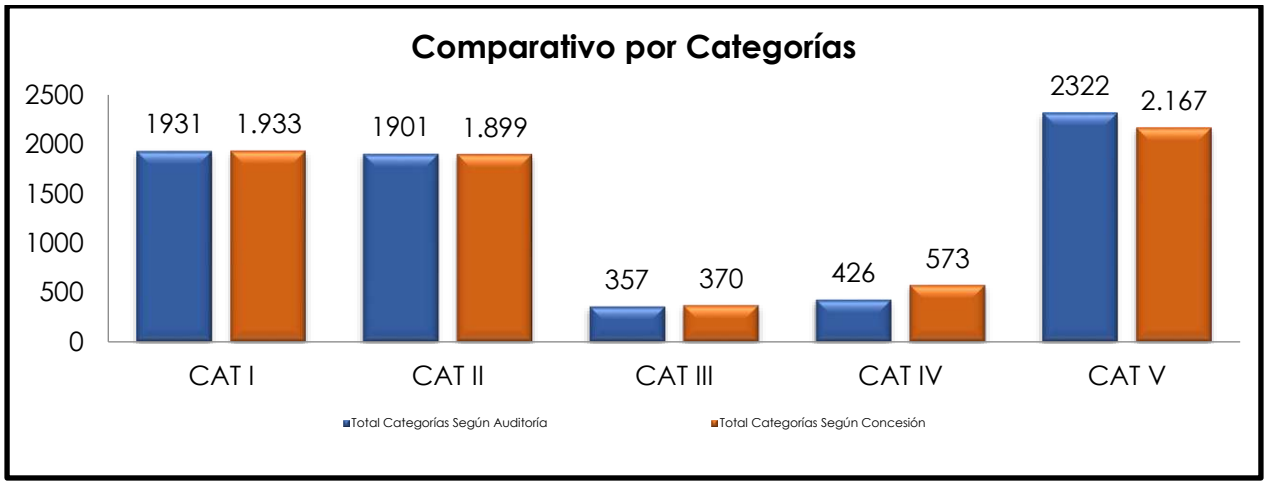




- **Día 06 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	143	277	76	125	511	4	1	0	3	1132
Carril 2	415	395	64	109	368	6	0	0	6	1351
Carril 3	354	233	35	40	181	4	0	0	5	843
Carril 4	334	306	53	43	314	7	0	0	8	1050
Carril 5	455	450	78	59	521	3	0	1	6	1563
Carril 6	230	240	51	50	427	1	0	0	2	998
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1931	1901	357	426	2322	25	1	1	30	6937
Total Categorías Según Concesión	1.933	1.899	370	573	2.167	25	1	1	30	6942
Diferencia	-2	2	-13	-147	155	0	0	0	0	-5
Diferencia Absoluta	2	2	13	147	155	0	0	0	0	319
RESUMEN DÍA										

Durante el día se presentaron 50 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 30 vehículos Ley 787, los cuales son Ambulancias.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 3 en la hora 09.52.51 hasta la hora 09.54.47.
-	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 14.32.43.
-	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 en la hora 12.00.09.
	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	85	82	15	15	109	2	0	0	2	306
	C	85	82	15	19	105	2	0	0	1	306
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
7:00	A	105	90	20	18	117	0	0	0	1	350
	C	105	89	21	27	107	0	0	0	1	349
	D	0	1	-1	-9	10	0	0	0	0	1
8:00	A	108	84	14	14	131	0	0	0	5	351
	C	106	86	14	21	125	0	0	0	3	352
	D	2	-2	0	-7	6	0	0	0	2	-1
9:00	A	131	97	13	28	106	2	1	0	0	375
	C	131	97	13	35	99	2	1	0	1	375
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	-1	0
10:00	A	128	96	13	21	121	1	0	0	1	379
	C	127	97	13	28	114	1	0	0	2	379
	D	1	-1	0	-7	7	0	0	0	-1	0
11:00	A	120	87	18	31	135	0	0	0	2	391
	C	121	88	18	39	127	0	0	0	2	393
	D	-1	-1	0	-8	8	0	0	0	0	-2
12:00	A	143	106	28	25	121	7	0	0	0	423
	C	143	105	28	37	109	7	0	0	1	422
	D	0	1	0	-12	12	0	0	0	-1	1
13:00	A	121	85	23	24	146	2	0	0	2	399
	C	120	85	23	35	134	2	0	0	0	397
	D	1	0	0	-11	12	0	0	0	2	2

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	118	89	26	23	123	2	0	0	1	379
	C	120	87	26	32	113	2	0	0	1	378
	D	-2	2	0	-9	10	0	0	0	0	1
15:00	A	118	96	12	21	129	0	0	0	1	376
	C	119	95	15	28	120	0	0	0	1	377
	D	-1	1	-3	-7	9	0	0	0	0	-1
16:00	A	134	119	33	35	147	3	0	0	0	468
	C	134	119	35	43	136	3	0	0	0	467
	D	0	0	-2	-8	11	0	0	0	0	1
17:00	A	131	114	21	23	137	0	0	1	2	426
	C	131	115	22	32	127	0	0	1	1	427
	D	0	-1	-1	-9	10	0	0	0	1	-1
18:00	A	88	78	6	23	107	2	0	0	0	302
	C	88	78	7	30	99	2	0	0	3	302
	D	0	0	-1	-7	8	0	0	0	-3	0
19:00	A	63	59	11	10	90	0	0	0	3	233
	C	63	60	13	15	83	0	0	0	1	234
	D	0	-1	-2	-5	7	0	0	0	2	-1
20:00	A	60	59	12	6	76	0	0	0	1	213
	C	60	58	11	7	77	0	0	0	3	213
	D	0	1	1	-1	-1	0	0	0	-2	0
21:00	A	38	57	13	12	88	2	0	0	3	208
	C	37	57	13	16	84	2	0	0	1	207
	D	1							0	2	1
22:00	A	40	73	14	27	94	0	0	0	0	248

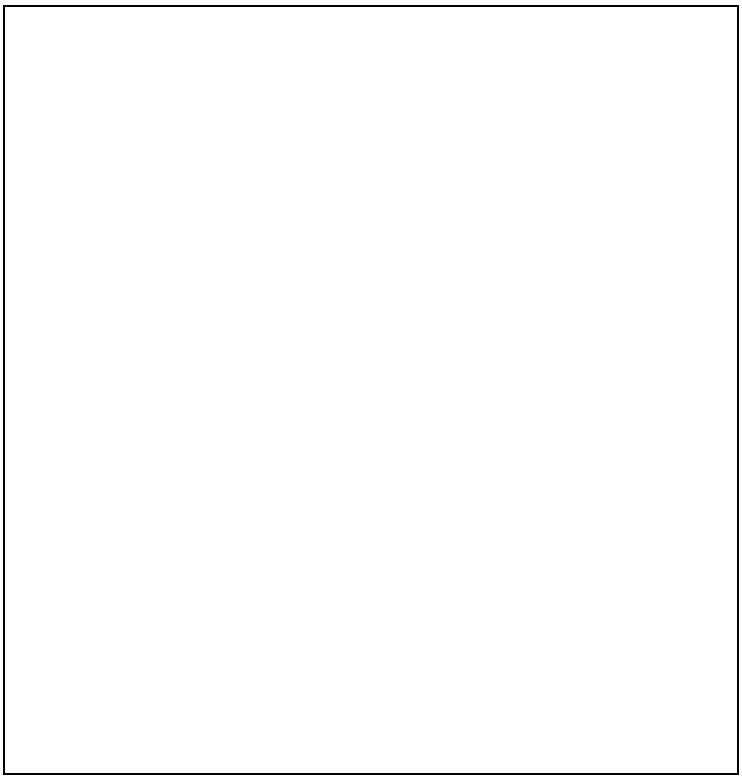
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	40	73	14	27	94	0	0	0	0	248
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23:00	A	40	97	15	14	77	0	0	0	1	243
	C	42	95	13	27	66	0	0	0	2	243
	D	-2	2	2	-13	11	0	0	0	-1	0
0:00	A	22	68	6	11	40	2	0	0	1	147
	C	22	68	7	13	39	2	0	0	0	149
	D	0	0	-1	-2	1	0	0	0	1	-2
1:00	A	13	54	5	8	27	0	0	0	1	107
	C	12	55	6	11	22	0	0	0	1	106
	D	1	-1	-1	-3	5	0	0	0	0	1
2:00	A	15	53	10	3	28	0	0	0	1	109
	C	15	53	10	4	28	0	0	0	0	110
	D	0	0	0	-1	0	0	0	0	1	-1
3:00	A	17	44	8	4	25	0	0	0	1	98
	C	18	44	8	7	22	0	0	0	1	99
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	0	-1
4:00	A	36	57	8	8	54	0	0	0	1	163
	C	37	54	10	12	48	0	0	0	0	161
	D	-1	3	-2	-4	6	0	0	0	1	2
5:00	A	57	57	13	22	94	0	0	0	0	243
	C	56	58	13	28	88	0	0	0	0	243
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1931	1901	357	426	2322	25	1	1	30	6937
TOTAL CONCESIÓN	C	1.932	1.898	368	573	2.166	25	1	1	26	6.937

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	3	-11	-147	156	0	0	0	4	0

PEAJE PAILITAS

Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 3 en la hora 09.52.51 hasta la hora 09.54.47.



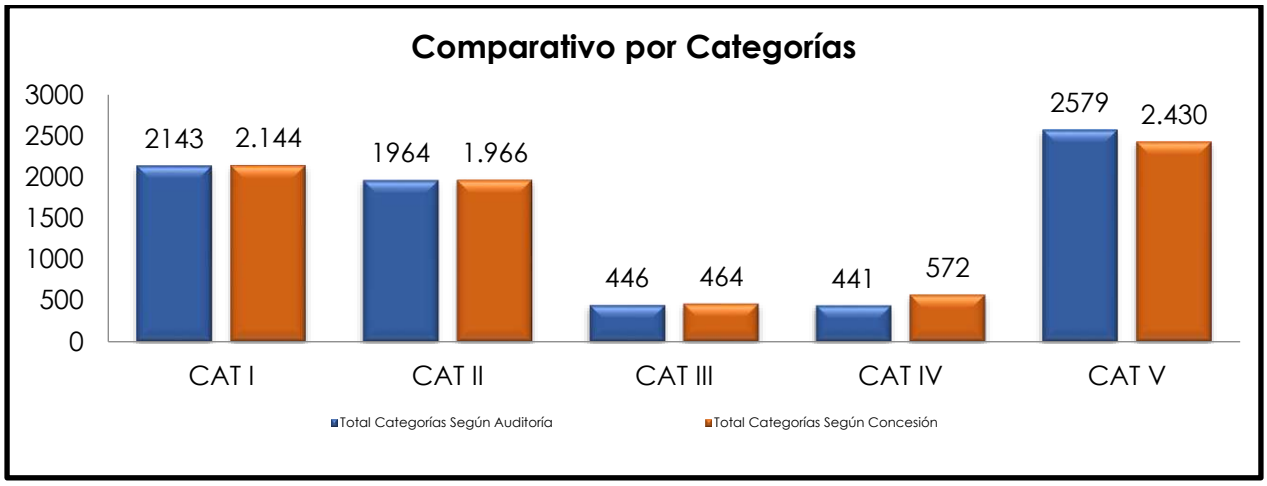


- **Día 07 de Febrero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	184	331	88	115	585	4	6	0	7	1303
Carril 2	450	386	91	83	460	2	0	2	8	1470
Carril 3	371	240	51	50	245	2	0	1	4	957
Carril 4	305	189	47	38	277	2	2	0	7	856
Carril 5	476	430	88	79	465	4	0	0	10	1538
Carril 6	357	388	81	76	547	0	0	0	5	1449
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2143	1964	446	441	2579	14	8	3	41	7573

Total Categorías Según Concesión	2.144	1.966	464	572	2.430	14	8	3	61	7576
Diferencia	-1	-2	-18	-131	149	0	0	0	-20	-3
Diferencia Absoluta	1	2	18	131	149	0	0	0	20	301

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 62 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 41 vehículos Ley 787, los cuales 38 son Ambulancias y 3 Policia Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas subir y/o bajar de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 13.23.27.
-	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 5 a la hora 08.09.06.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 06.00.00.
-	Se observa el paso de 1 vehículo Tipo Maquinaria Agrícola en el carril 1 a la hora 06.28.35.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	101	85	20	16	155	0	0	1	1	377
	C	100	86	20	23	148	0	0	1	3	377
	D	1	-1	0	-7	7	0	0	0	-2	0
7:00	A	112	96	25	25	179	0	0	0	3	437
	C	109	99	26	29	174	0	0	0	3	437
	D	3	-3	-1	-4	5	0	0	0	0	0
8:00	A	99	66	14	23	125	0	0	0	0	327
	C	93	72	14	25	123	0	0	0	1	327
	D	6	-6	0	-2	2	0	0	0	-1	0
9:00	A	148	71	26	24	109	0	0	0	1	378
	C	143	76	26	30	103	0	0	0	4	378
	D	5	-5	0	-6	6	0	0	0	-3	0
10:00	A	149	99	24	25	150	0	0	0	2	447
	C	146	102	24	36	139	0	0	0	14	447
	D	3	-3	0	-11	11	0	0	0	-12	0

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	144	78	28	20	160	0	0	0	2	430
	C	143	79	28	29	151	0	0	0	1	430
	D	1	-1	0	-9	9	0	0	0	1	0
12:00	A	153	92	35	28	138	0	0	1	1	446
	C	153	92	37	34	130	0	0	1	1	446
	D	0	0	-2	-6	8	0	0	0	0	0
13:00	A	103	89	26	26	155	1	0	0	1	399
	C	101	91	27	31	149	1	0	0	1	399
	D	2	-2	-1	-5	6	0	0	0	0	0
14:00	A	157	90	24	25	155	7	5	0	4	451
	C	153	94	23	38	143	7	5	0	7	451
	D	4	-4	1	-13	12	0	0	0	-3	0
15:00	A	159	149	26	27	178	0	0	1	1	539
	C	167	141	27	35	169	0	0	1	6	539
	D	-8	8	-1	-8	9	0	0	0	-5	0
16:00	A	147	99	19	23	156	0	2	0	0	444
	C	149	97	21	35	142	0	2	0	2	444
	D	-2	2	-2	-12	14	0	0	0	-2	0
17:00	A	148	109	28	13	150	0	0	0	3	448
	C	152	105	30	25	136	0	0	0	6	448
	D	-4	4	-2	-12	14	0	0	0	-3	0
18:00	A	99	83	23	14	152	0	0	0	1	371
	C	100	82	24	23	142	0	0	0	3	371
	D	-1	1	-1	-9	10	0	0	0	-2	0
19:00	A	70	97	22	24	130	2	0	0	2	343

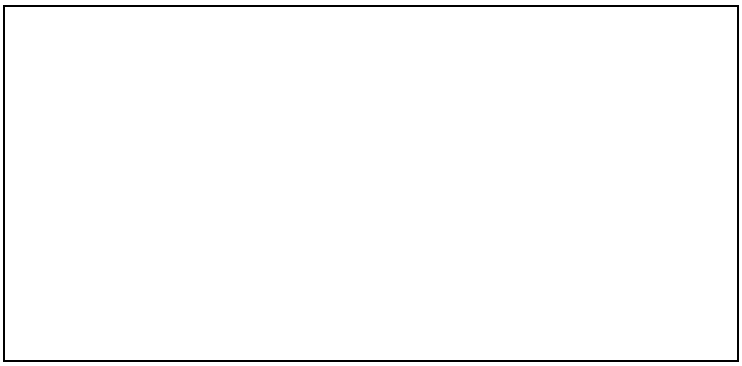
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	80	88	23	30	123	2	0	0	2	344
	D	-10	9	-1	-6	7	0	0	0	0	-1
20:00	A	63	67	21	21	99	0	0	0	2	271
	C	61	69	24	25	92	0	0	0	1	271
	D	2	-2	-3	-4	7	0	0	0	1	0
21:00	A	51	72	11	17	97	1	0	0	3	248
	C	53	70	12	22	91	1	0	0	1	248
	D	-2							0	2	0
22:00	A	42	71	10	15	43	0	0	0	2	181
	C	41	72	11	18	39	0	0	0	1	181
	D	1	-1	-1	-3	4	0	0	0	1	0
23:00	A	25	91	6	10	54	0	0	0	2	186
	C	28	88	8	13	49	0	0	0	0	186
	D	-3	3	-2	-3	5	0	0	0	2	0
0:00	A	24	71	7	5	18	0	0	0	3	125
	C	22	73	7	5	18	0	0	0	1	125
	D	2	-2	0	0	0	0	0	0	2	0
1:00	A	30	62	9	12	15	0	0	0	1	128
	C	29	63	9	11	16	0	0	0	1	128
	D	1	-1	0	1	-1	0	0	0	0	0
2:00	A	17	48	5	6	20	0	0	0	3	96
	C	17	48	5	8	18	0	0	0	1	96
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	2	0
3:00	A	5	43	7	6	26	0	0	0	0	87
	C	5	43	7	7	25	0	0	0	0	87

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	32	64	10	13	29	0	0	0	0	148
	C	34	62	10	13	29	0	0	0	1	148
	D	-2	2	0	0	0	0	0	0	-1	0
5:00	A	65	72	20	23	86	3	1	0	3	266
	C	64	73	21	27	81	3	1	0	2	266
	D	1	-1	-1	-4	5	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	2143	1964	446	441	2579	14	8	3	41	7573
TOTAL CONCESIÓN	C	2.143	1.965	464	572	2.430	14	8	3	63	7.574
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	-1	-18	-131	149	0	0	0	-22	-1

PEAJE PAILITAS

Se visualizan personas subir y/o bajar de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 13.23.27.





- ✓ **Trafico por Días**

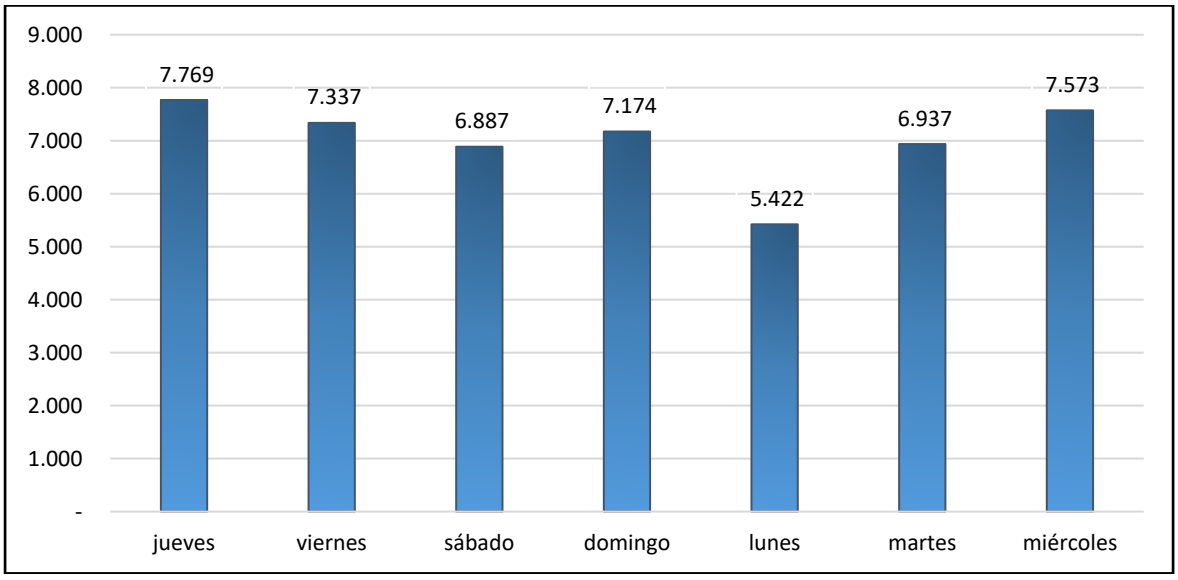
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
jueves, 1 de febrero de 2024	2.198	2.132	466	411	2.562	7.769
viernes, 2 de febrero de 2024	2.297	1.908	416	459	2.257	7.337
sábado, 3 de febrero de 2024	2.099	1.810	366	409	2.203	6.887
domingo, 4 de febrero de 2024	2.104	1.853	439	432	2.346	7.174
lunes, 5 de febrero de 2024	2.046	1.422	223	249	1.482	5.422
martes, 6 de febrero de 2024	1.931	1.901	357	426	2.322	6.937
miércoles, 7 de febrero de 2024	2.143	1.964	446	441	2.579	7.573
Total	**14.818**	**12.990**	**2.713**	**2.827**	**15.751**	**49.099**
TPD Muestra	**2.117**	**1.856**	**388**	**404**	**2.250**	**7.014**

% Paso	30,2%	26,5%	5,5%	5,8%	32,1%

Día	Total
jueves	7.769
viernes	7.337
sábado	6.887
domingo	7.174
lunes	5.422
martes	6.937
miércoles	7.573
Total Muestra	**49.099**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 01 al 07 de Febrero de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\ \boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\ \boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

01 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2198	2189	9	0,41	99,59
Cat II	2132	2135	3	0,14	99,86
Cat III	466	456	10	2,15	97,85
Cat IV	411	595	184	44,77	55,23
Cat V	2562	2390	172	6,71	93,29
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**378,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,13**

02 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2297	2304	7	0,30	99,70
Cat II	1908	1904	4	0,21	99,79
Cat III	416	452	36	8,65	91,35
Cat IV	459	526	67	14,60	85,40
Cat V	2257	2154	103	4,56	95,44
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**217,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,04**

03 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2099	2107	8	0,38	99,62
Cat II	1810	1808	2	0,11	99,89
Cat III	366	377	11	3,01	96,99
Cat IV	409	542	133	32,52	67,48
Cat V	2203	2060	143	6,49	93,51

MAGNITUD DE DIFERENCIA	**297,00**
% CONFIABILIDAD DÍA	**95,69**

04 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2104	2099	5	0,24	99,76
Cat II	1853	1861	8	0,43	99,57
Cat III	439	472	33	7,52	92,48
Cat IV	432	570	138	31,94	68,06
Cat V	2346	2172	174	7,42	92,58
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**358,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,01**

05 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2046	2043	3	0,15	99,85
Cat II	1422	1423	1	0,07	99,93
Cat III	223	229	6	2,69	97,31
Cat IV	249	321	72	28,92	71,08
Cat V	1482	1406	76	5,13	94,87
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**158,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,09**

06 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1931	1933	2	0,10	99,90
Cat II	1901	1899	2	0,11	99,89

Cat III	357	370	13	3,64	96,36
Cat IV	426	573	147	34,51	65,49
Cat V	2322	2167	155	6,68	93,32
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**319,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,40**

07 de febrero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2143	2144	1	0,05	99,95
Cat II	1964	1966	2	0,10	99,90
Cat III	446	464	18	4,04	95,96
Cat IV	441	572	131	29,71	70,29
Cat V	2579	2430	149	5,78	94,22
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**301,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,03**

PEAJE PAILITAS					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
01 de febrero de 2024	7769	7765	4	99,95	95,13
02 de febrero de 2024	7337	7340	3	99,96	97,04
03 de febrero de 2024	6887	6894	7	99,9	95,69
04 de febrero de 2024	7174	7174	0	100	95,01
05 de febrero de 2024	5422	5422	0	100	97,09
06 de febrero de 2024	6937	6942	5	99,93	95,40
07 de febrero de 2024	7573	7576	3	99,96	96,03
TPD	**7014**				

17.7.4. Histórico de Tráfico Peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	- 26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	- 2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	- 4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	- 10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140
11	NOVIEMBRE	8.886	9.982	2.779	2.948	10.239	34.834	- 12.134
12	DICIEMBRE	8.897	9.408	2.925	4.034	12.453	37.717	2.883
PEAJE LA GOMEZ 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	29.473	8.748	1.939	2.471	10.350	52.981	15.264
14	FEBRERO	7.974	8.052	2.331	3.748	11.790	33.895	- 19.086
Total		**147.341**	**120.914**	**34.743**	**38.234**	**141.057**	**482.289**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	- 59.147

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	- 3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	- 8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	- 8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55
10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563	7.392
11	NOVIEMBRE	19.788	14.022	2.922	3.051	13.495	53.278	- 9.285
12	DICIEMBRE	22.743	16.154	3.626	3.868	15.200	61.591	8.313
PEAJE MORRISON 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	33.979	15.919	3.316	3.781	15.887	72.882	11.291
14	FEBRERO	19.761	14.477	3.344	3.922	14.773	56.277	- 16.605
Total		**321.738**	**200.627**	**47.009**	**42.424**	**209.885**	**821.683**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	- 53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	- 3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	- 79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	- 10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	- 6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
10	OCTUBRE	19.222	13.246	2.792	2.484	16.066	53.810	6.135
11	NOVIEMBRE	13.865	12.376	2.526	3.050	14.857	46.674	- 7.136
12	DICIEMBRE	16.823	14.480	3.298	3.506	16.545	54.652	7.978
PEAJE PAILITAS 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	48.161	13.185	2.355	2.342	12.817	78.860	24.208
14	FEBRERO	14.818	12.990	2.713	2.827	15.751	49.099	- 29.761
Total		**273.430**	**178.319**	**39.350**	**35.602**	**212.599**	**739.300**	

17.8. Avance en la Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

De acuerdo con el seguimiento realizado para la implementación de IP/REV del Concesionario en las estaciones de peaje, se relaciona el avance y las actividades principales llevadas a cabo en el mes de Febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en la resolución No.20213040035125 del Ministerio de Transporte.

Actividades Ejecutadas:

- Instalación de semáforos de carril de pago electrónico
- Instalación de cámaras en casetas de recaudo
- Adecuaciones eléctricas (Traslado y reemplazo de cableado)
- Instalación de sensores en carriles de pago electrónico.
- Instalación de Display en Carriles

Avance estimado IP/REV:

PEAJE MORRISON: 95% de Avance
PEAJE PAILITAS: 50% de Avance
PEAJE LA GÓMEZ: 85% de Avance



Fotografía 519 .Instalación de equipos de IP/REV

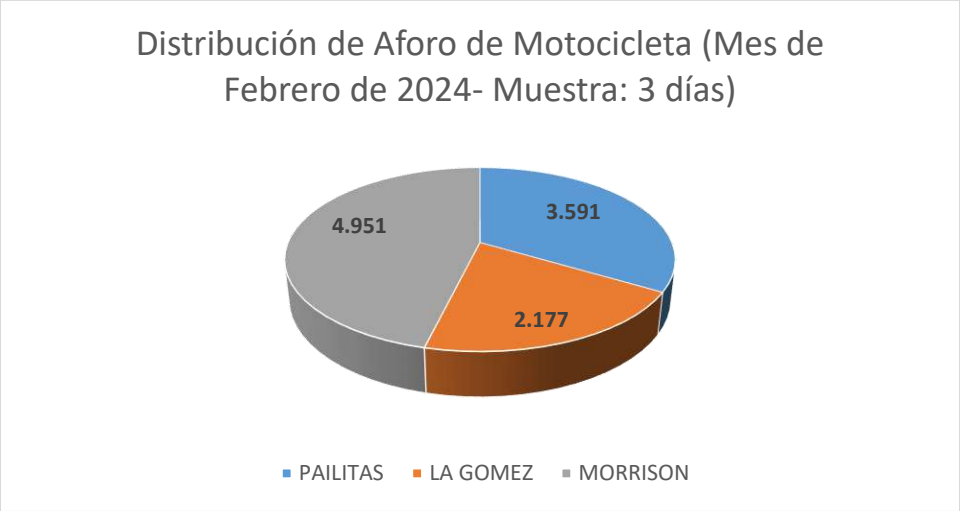
17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Febrero de 2024

Durante el mes de febrero, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
8/02/2024	610	778	1388
9/02/2024	425	658	1083
10/02/2024	410	710	1120

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
8/02/2024	458	312	770
9/02/2024	350	240	590
10/02/2024	415	402	817

PEAJE MORRISON			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
8/02/2024	985	857	1842
9/02/2024	625	850	1475
10/02/2024	987	647	1634



17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALAUCCIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente

iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920

4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

17.10.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Febrero de 2024)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: Febrero de 2024
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.2.1. INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 520. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D	Fotografía 521. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.2. INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 522. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T	Fotografía 523. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.3. INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 524. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 525. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Febrero de 2024)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: Febrero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

17.10.3.1. INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 526. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES



Fotografía 527. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	14 segmentos
Corregidos	14 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.3.2. INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 528. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES



Fotografía 529. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	30 segmentos
Corregidos	30 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.3.3. INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 530. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES	Fotografía 531. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	1 segmento
Corregidos	1 segmento

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.4. .Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Febrero de 2024)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: Febrero de 2024

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.4.1. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 532. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES



Fotografía 533. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES

Para la medición del mes de Febrero de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	12 segmentos
Corregidos	12 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.2. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 534. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES



Fotografía 535. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES

Para la medición del mes de Febrero de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0T que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	4 segmentos
Corregidos	4 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.3. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 536. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES



Fotografía 537. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES

Para la medición del mes de Febrero de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0P que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Febrero de 2024)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

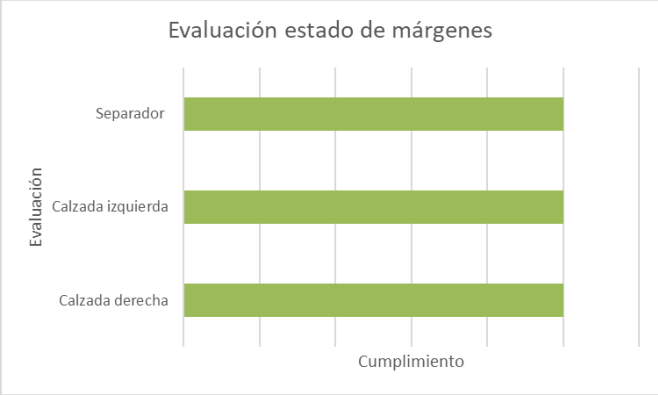
Fecha de medición: Febrero de 2024

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Febrero de 2024, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de Febrero de 2024 no se identificaron segmentos con incumplimiento.



17.10.5.1. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 538. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 539. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	35 segmentos
Corregidos	35 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.2. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 540. Medición indicador E8 UF0-T ANTES



Fotografía 541. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	9 segmentos
Corregidos	9 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.3. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Febrero de 2024.

17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Febrero de 2024)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: Febrero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

17.10.6.1. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 542. Medición indicador E10 UF0-D ANTES	Fotografía 543. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	7 segmentos
Corregidos	7 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0D,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-D: **CUMPLEN.**

17.10.6.2.INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 544. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES	Fotografía 545. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

17.10.6.3. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Febrero de 2024.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes Febrero de 2024)
Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: Febrero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m^{-2}) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7.1. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 546. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 547. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	40 segmentos
CORREGIDAS	40 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical <u>CUMPLE</u>** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.7.2. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 548. Medición indicador E11 UF0-T



Fotografía 549. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

<u>Evaluación de cumplimiento:</u>

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	31 segmentos
NO CORREGIDAS	31 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

17.10.7.3. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 550. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 551. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	7 segmentos
NO CORREGIDAS	7 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal

Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de Julio de 2024

17.10.9. Indicador E19: Grietas

Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de Julio de 2024.

17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Febrero de 2024)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamientos de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamientos inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: Febrero de 2024

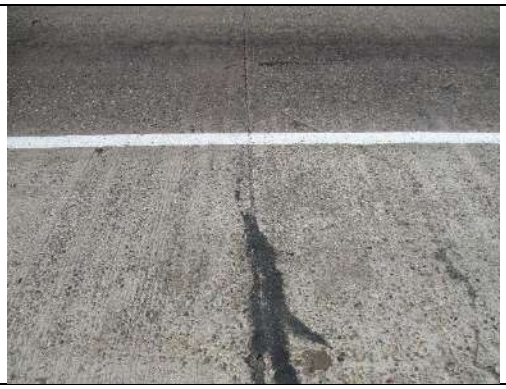
Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.10.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 552. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-D	Fotografía 553. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-D

Para la medición del mes de Febrero de 2024 no se identificaron desportillamiento en la UF0-D.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.2. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional T.

17.10.10.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 554. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P



Fotografía 555. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P

Para la medición del mes de Febrero de 2024 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-P.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de Febrero de 2024

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos".

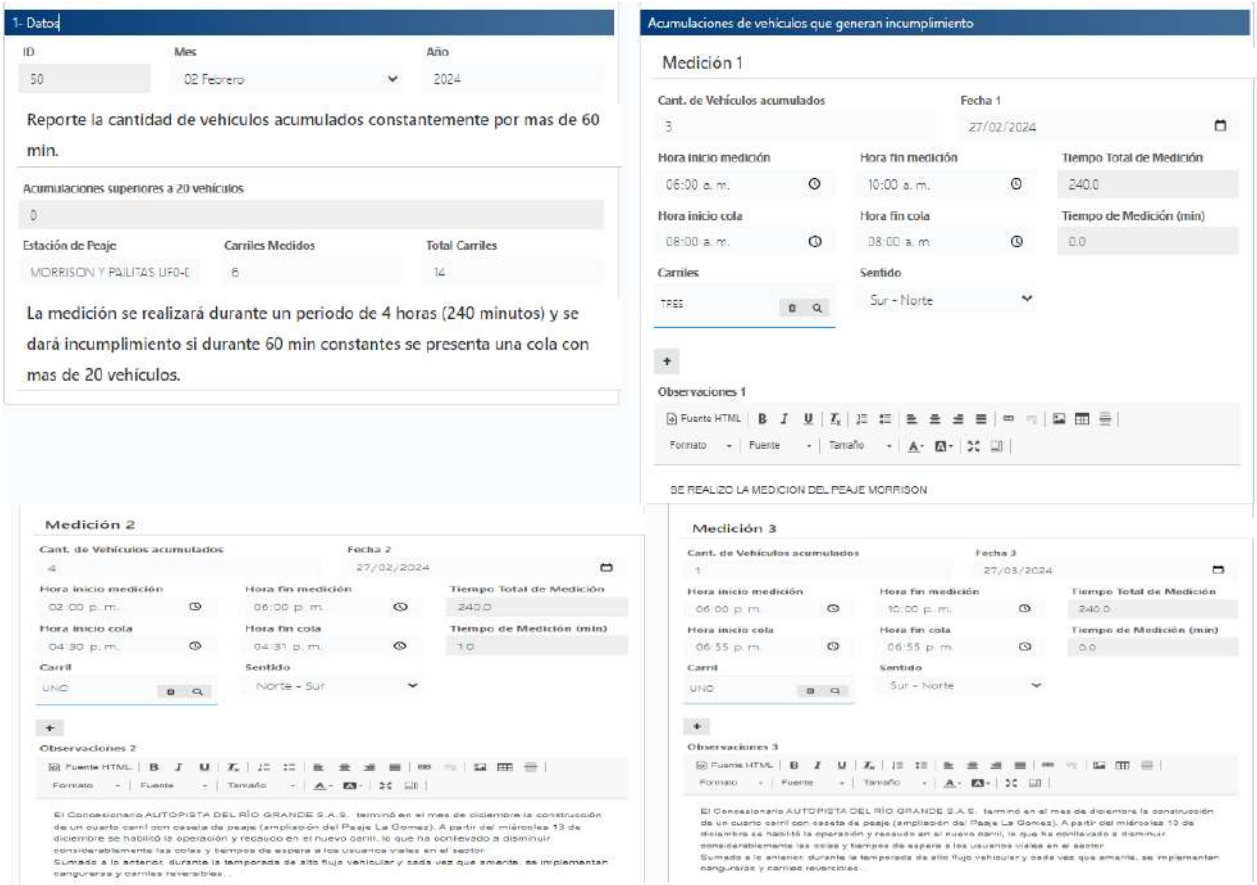
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

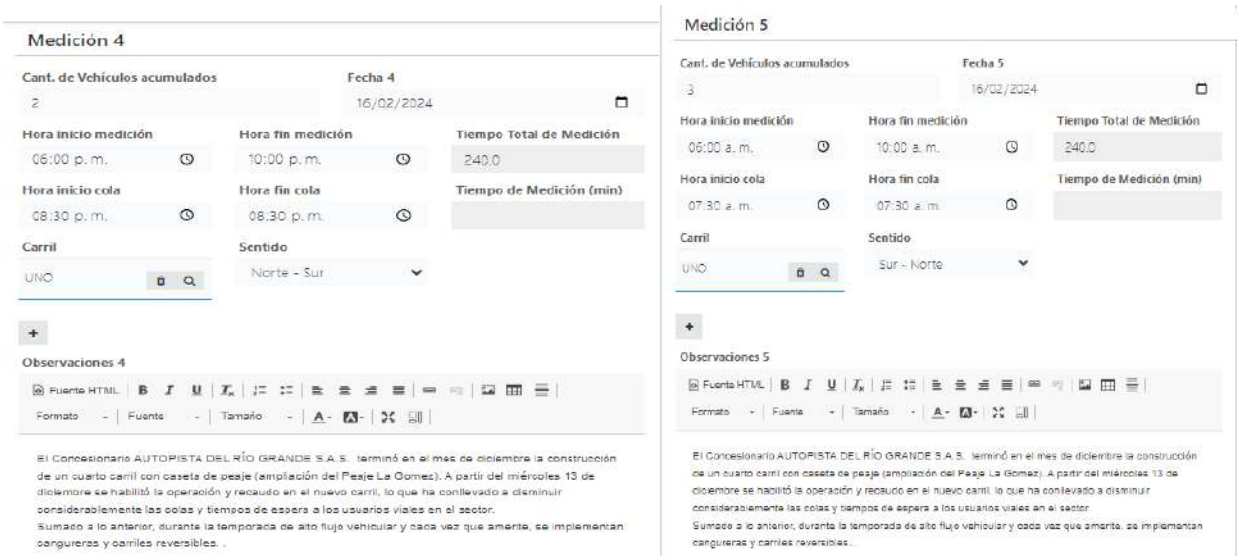
- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- **PEAJE LA GÓMEZ**





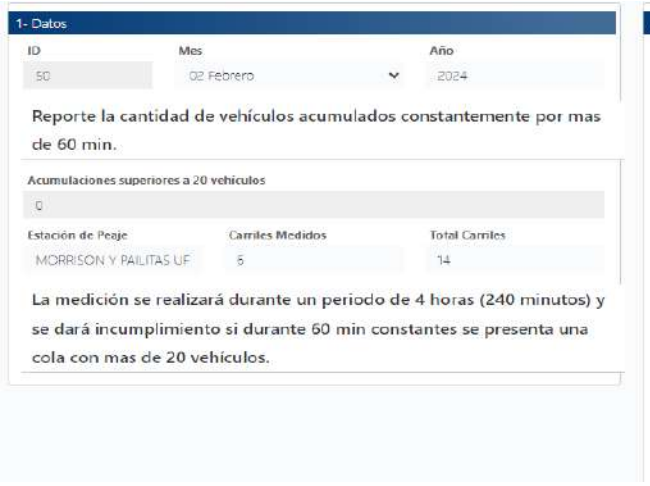


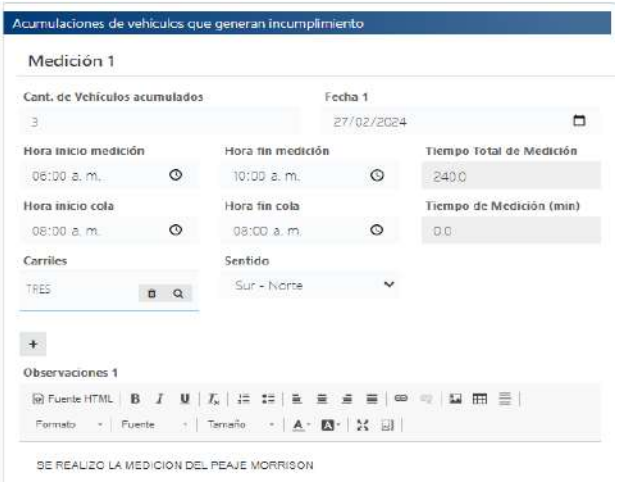
Fotografía 556. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

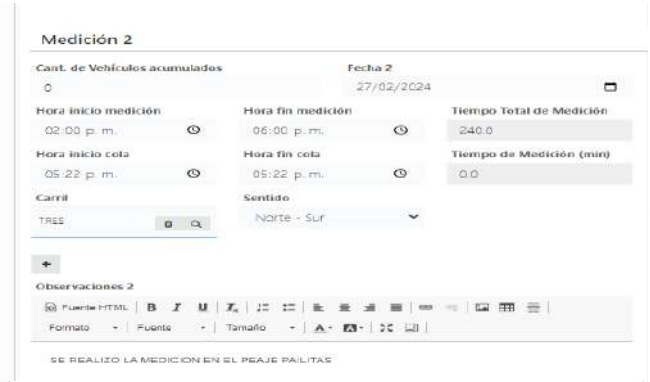


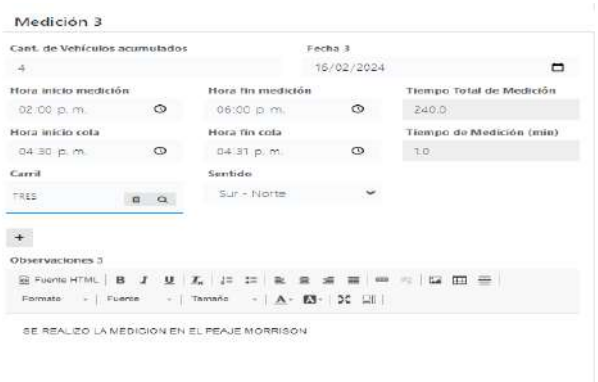
Fotografía 557. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

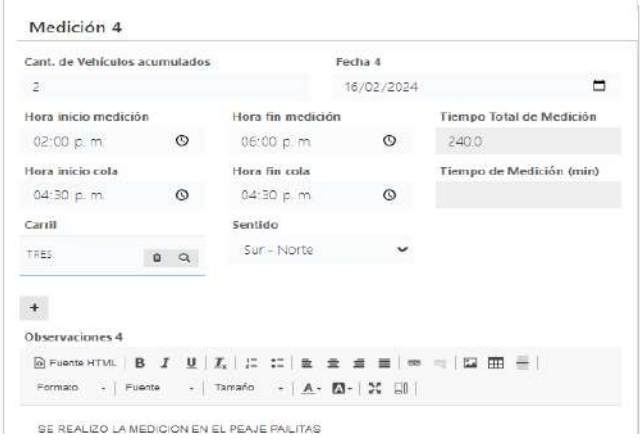
➢ PEAJE MORRISON Y PAILITAS

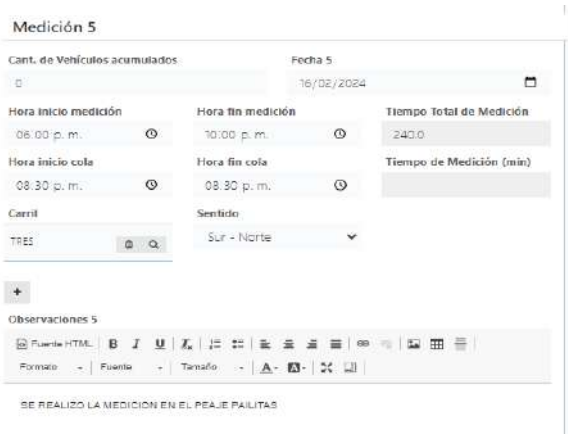














Fotografía 558. Medición indicador 03 Peaje Morrison



Fotografía 559. Medición indicador 03 Peaje Pailitas

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (Febrero de 2024)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>
El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.
Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 29 de Febrero de 2024, se presentaron un total de setenta y cuatro **(58)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	0	0	0	**0**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7	8	2	**17**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	0	3	0	**3**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2	3	0	**5**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0	0	0	**0**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5	3	3	**11**
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	0	0	0	**0**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	2	0	**4**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	0	0	0	**0**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0	4	0	**4**
	146. REALIZAR GIRO EN U	0	0	0	**0**
	157. OTRA	2	0	0	**2**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	6	0	3	**9**

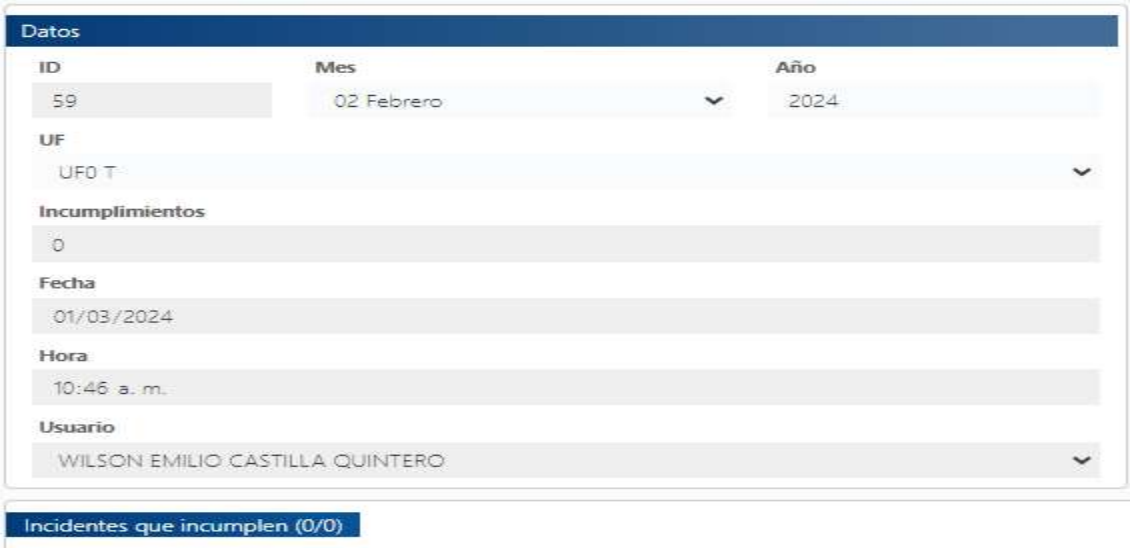
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	0	3	0	**3**
	TOTAL	**24**	**26**	**8**	**58**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

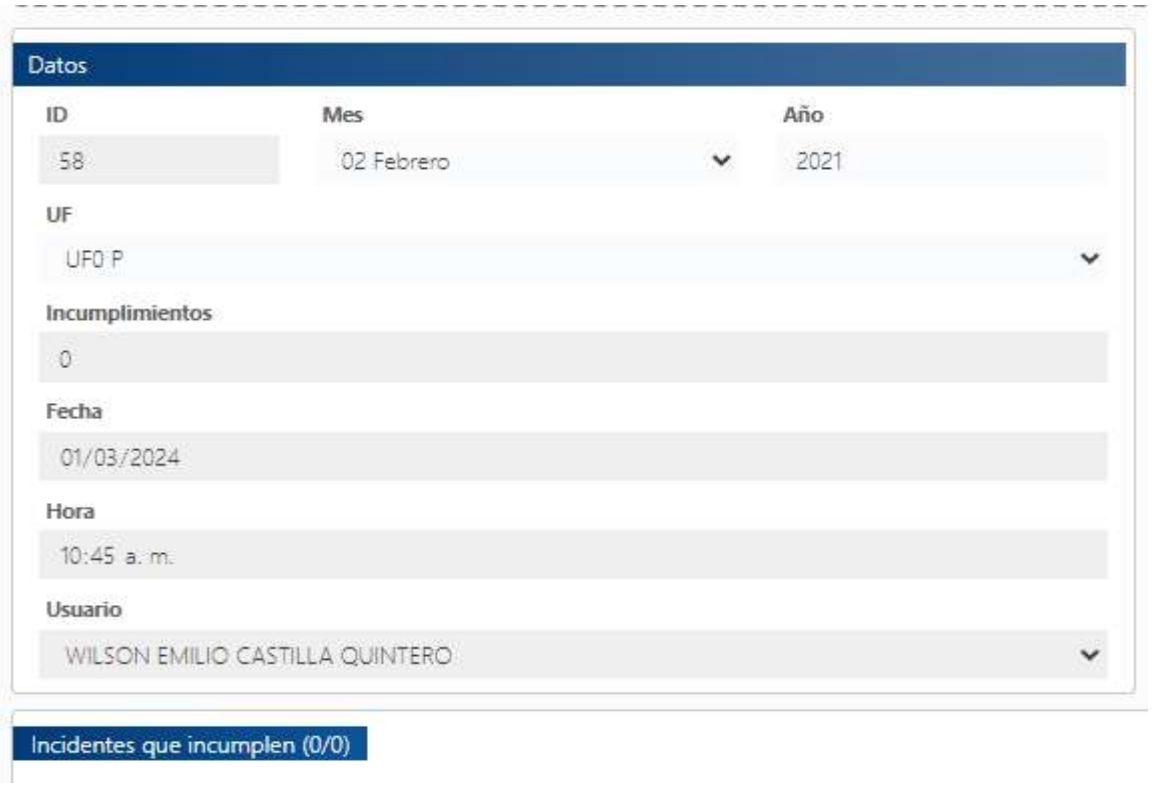
- **UF0-D**



- **UF0-T**



- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 560. Asistencia de grúa para señalización y retiro de vehículo pr 18+000 RN 4513 Sur.



Fotografía 561. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 67+140 RN 4515 Sur.

	
Fotografía 562. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo varado en el PR 34+500 4515 Norte.	Fotografía 563. Asistencia de Grúa para señalización Y retiro de vehículo varado. En la ruta 4514.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la

gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

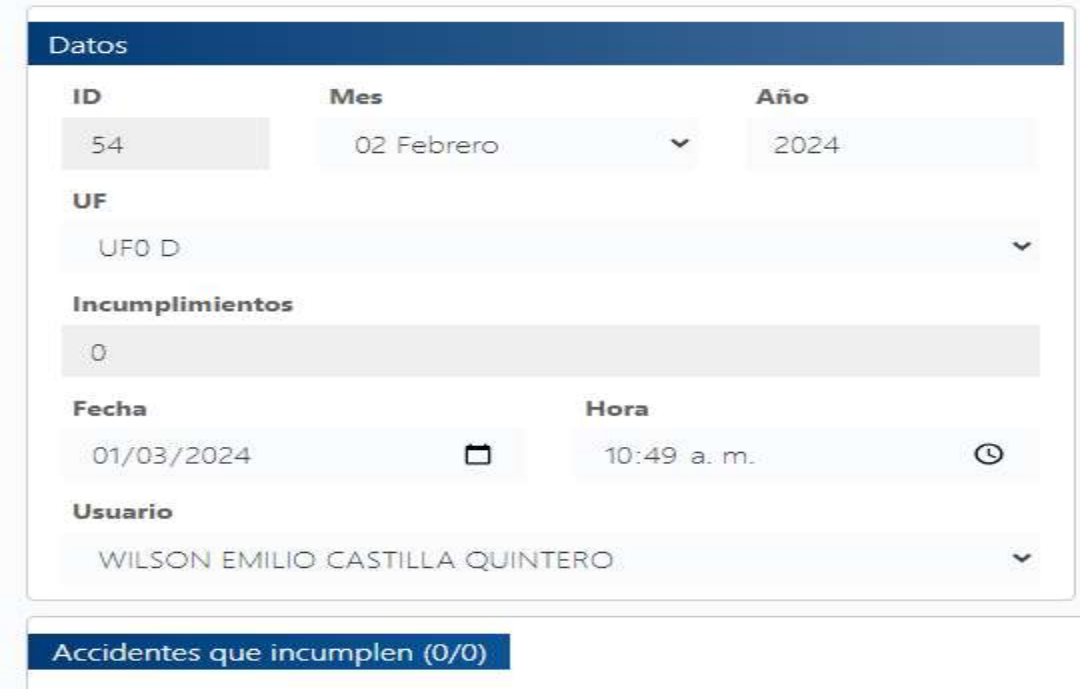
En el periodo comprendido del 1 al 29 de Febrero de 2024 se presentaron un total de veinti y cuatro (24) accidentes ocurridos. Se presentó un (43) ilesos, (44) leves, (4) graves y (4) fallecido.

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.				0
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA		1		1
	102. ADELANTAR POR LA DERECHA				0
	103. ADELANTAR CERRANDO	1			1
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO			1	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN		1	1	2
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	1			1

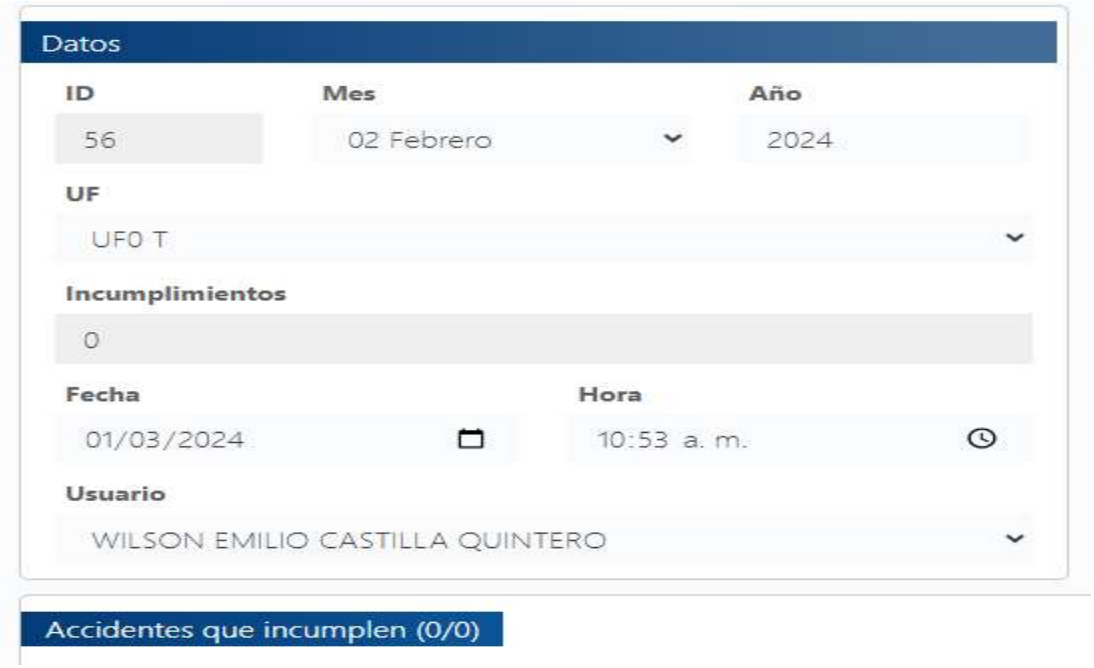
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1		1	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1	2	2	5
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1			1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS				0
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD				0
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA				0
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1		1	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA		1		1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO			1	1
	146. REALIZAR GIRO EN U		1		1
	157. OTRA	1	1	2	4
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS		1		1
	202. FALLAS EN LOS FRENOS				0
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS				0
	TOTAL	**7**	**8**	**9**	**24**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

- **UF0-D**



- **UF0-T**


Datos
ID
56
Mes
02 Febrero
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
01/03/2024
Hora
10:53 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**


Datos
ID
55
Mes
02 Febrero
Año
2024
UF
UF0 P
Incumplimientos
0
Fecha
01/03/2024
Hora
10:49 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes Febrero de 2024.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 564. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4514 norte.</td><td>Fotografía 565. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513 norte.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 566. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4515.</td><td>Fotografía 567. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque en la Ruta 4515 norte.</td></tr>
</table>

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.14. Conclusiones

La medición de los indicadores del Mantenimiento Mínimo de la tabla de indicadores mínimos de la UF0-D arrojó los siguientes resultados para el mes de Febrero de 2024:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, O5.**

17.10.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MARGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACION VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los anexos de la medición de los indicadores de Mantenimiento Prioritario de la UF0 del mes de Febrero de 2024, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en en el ANEXO 8 del presente informe.

17.11. Actividades del área Técnica

17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

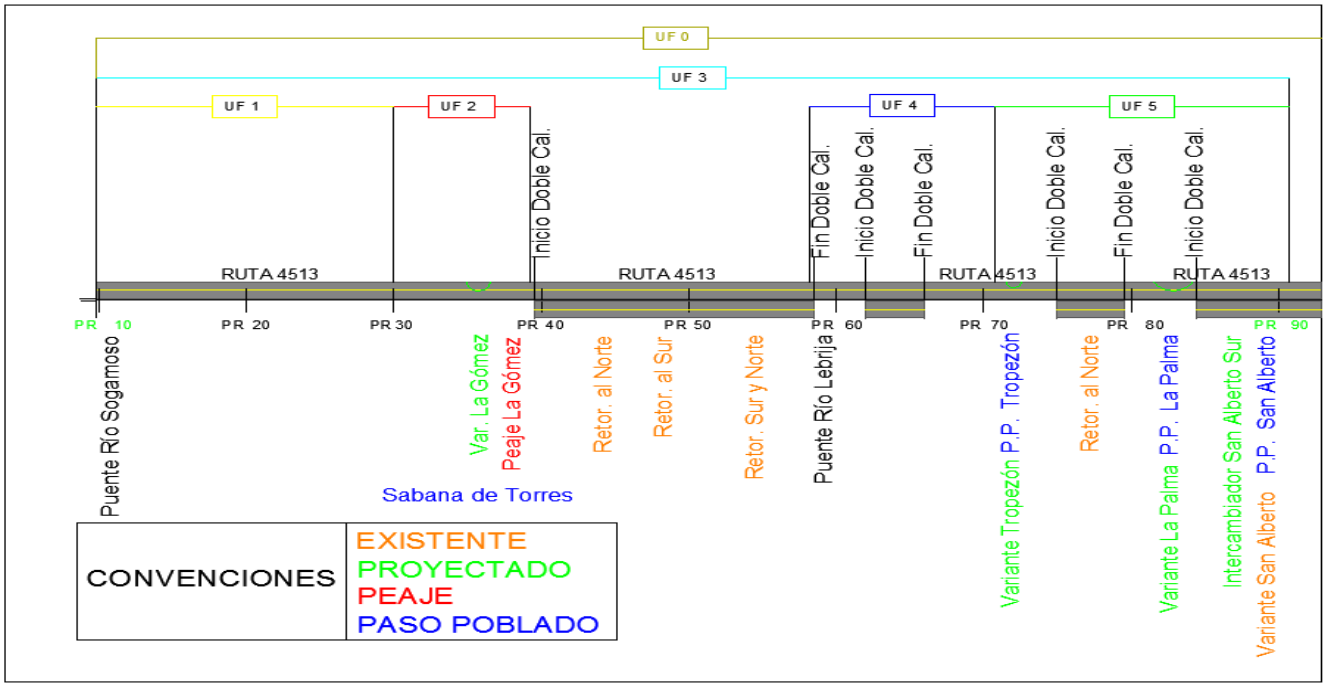


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

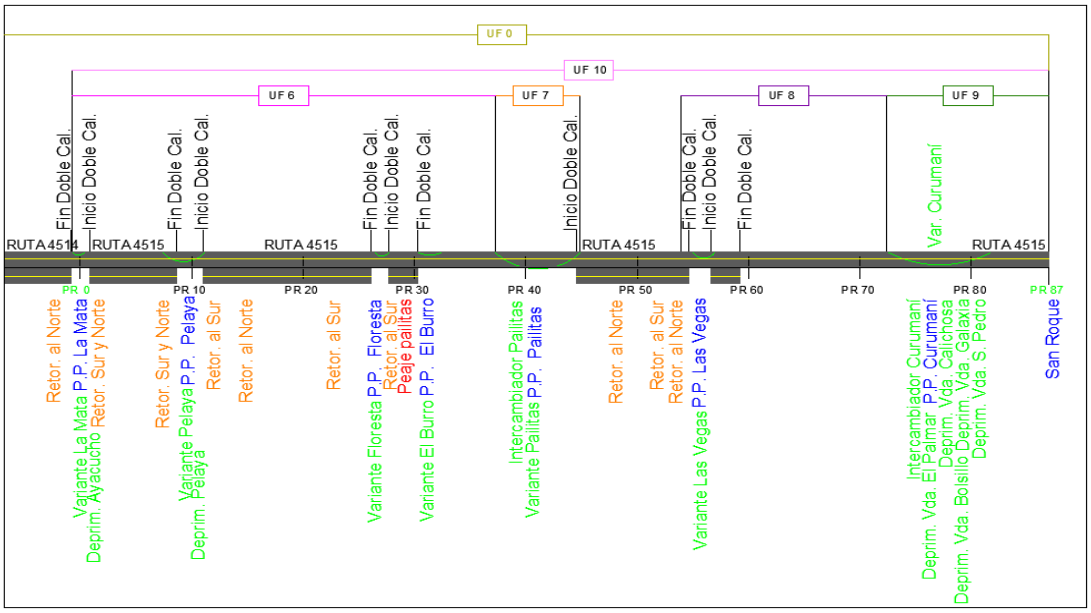
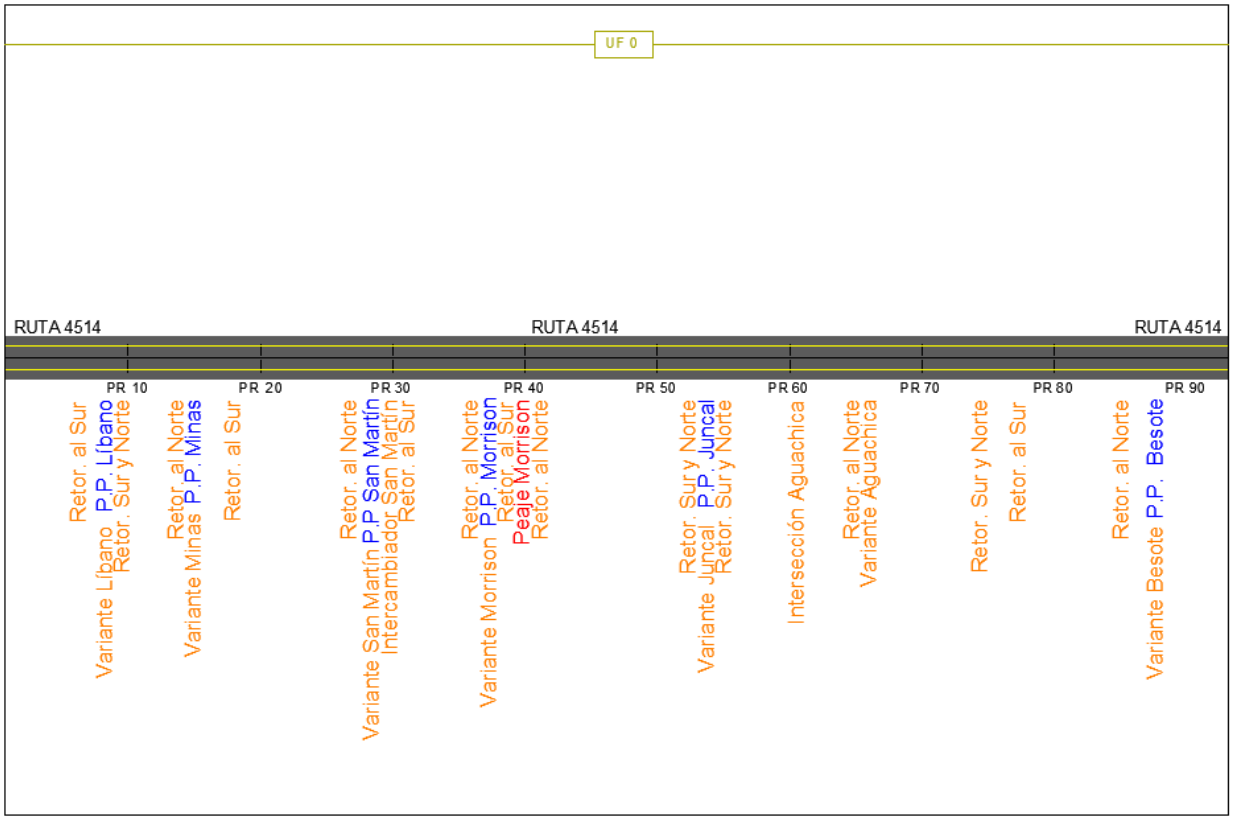


Figura 7.Unidad Funcional 0.



17.11.2. Estado del tiempo

En las siguientes tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de Febrero de 2024.

MES: FEBRERO 2024

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
4/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
5/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/02/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
9/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/02/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
27/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/02/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 130. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**96%**
Lluvias Moderadas	**2%**
Lluvias Intensas	**2%**
	100%

Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513



Tabla 131. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**94%**
Lluvias Moderadas	**3%**
Lluvias Intensas	**3%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

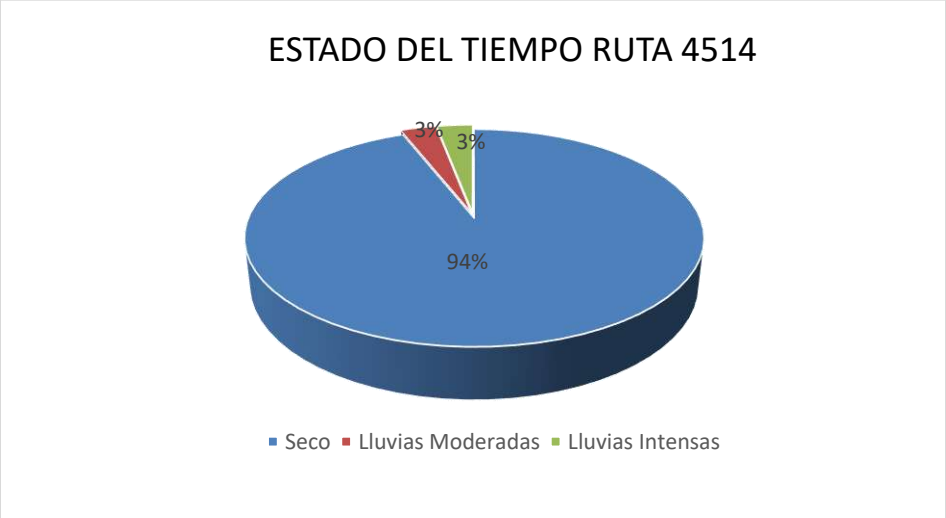
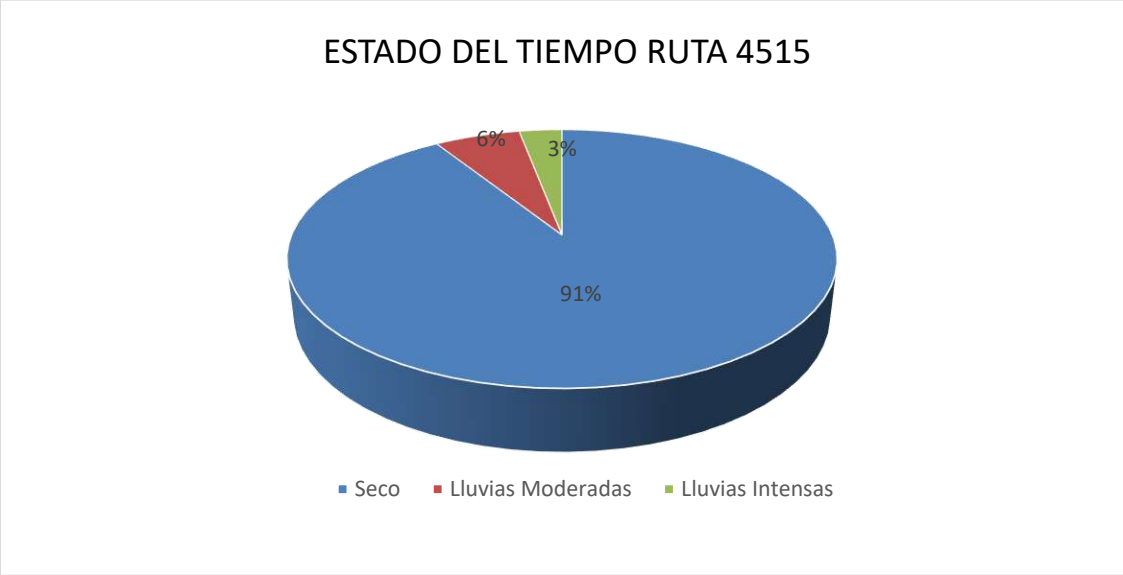


Tabla 132. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**91%**
Lluvias Moderadas	**6%**
Lluvias Intensas	**3%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco con reporte de lloviznas en algunos días del mes.

17.11.3. Seguimiento Estudios y Diseños

- A continuación, presentamos la trazabilidad de estudios y diseños presentados por el concesionario y las revisiones de la Interventoría hasta obtener la No objeción.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría presentó concepto de **NO OBJECIÓN CONDICIONADA** mediante comunicado No. CCPC-ANI-960-1123 del 27/11/2023. - El Concesionario responde con comunicado ARG-2024-00409. - Interventoría: En revisión.
Estudios de Tránsito y Transporte	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-0224-Rta ARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Geología para la Ingeniería	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224-Rta ARG-2024-0001-UF 1-8 Geología. - Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: en revisión.
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023 - Esta Interventoría responde las observaciones con CCPC-ANI-146-0224 del 22/02/2024. - Concesionario: Se encuentra en subsanación de observaciones por parte de esta Interventoría.
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras acorde al Plan de Obras, exceptuando los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de las UF9 y UF10

17.11.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de febrero de 2024, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de febrero de 2024, de la cual esta Interventoría se encuentra en revisión.

Enlace:
https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARGMemoria_Tcnica/Er27H2JQZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg
Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

17.11.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0

El seguimiento a la calidad de los materiales utilizados por el Concesionario en las actividades de Mantenimiento de la UF0 se presenta en el anexo 7 del presente informe.

17.11.6. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

18.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 133. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%

	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

18.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 134. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de expedición de Póliza: 7 de diciembre de 2022
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 17.190.011.211 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	

Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$	15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$	1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza:
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado	
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta		
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$	3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	13.250.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	3.975.000,00

18.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 135. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de Febrero de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Jorge Arturo Carranza	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Victor Guarin	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Inspector de Obra	Narly Sanchez	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	CadFebrero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	CadFebrero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramirez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Beltrán	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Monica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería	Jessyca Beltran	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de Febrero de 2024:

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
1	04/01/2024	CCPC-ANI-1054-1223	Respuesta a su comunicación No. 20235010438151. Entrega Informe de Avance del Consorcio Concesiones por Colombia, en el marco del Contrato de Interventoría 539 de 2022, Anexo 4 “Manual y Plan de Cargas de Trabajo”, Numeral 9.1.3.	ANI	05/01/2024	20244090010432
2	03/01/2024	CCPC-ANI-1055-1223	Su oficio 20235010451421 - Informe sobre el estado actual de las observaciones y avance de los siguientes productos: (i) Plan de Redes, (ii) Acta de Hallazgos y (iii) Inventario de Redes	ANI	05/01/2024	20244090010542
3	03/01/2024	CCPC-ANI-1056-1223	Reiteración vencimiento de términos PQRS 213.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090010872
4	03/01/2024	CCPC-ANI-1057-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0968-1223 del 01 de diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011262

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
5	03/01/2024	CCPC-ANI-1058-1223	Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011432
6	04/01/2024	CCPC-ANI-1059-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011542
7	04/01/2024	CCPC-ANI-1060-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011662

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
8	03/01/2024	CCPC-ANI-1061-1223	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011742
9	04/01/2024	CCPC-ANI-1062-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011782
10	04/01/2024	CCPC-ANI-1063-1223	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011842
11	04/01/2024	CCPC-ANI-1064-1223	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011892

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
12	04/01/2024	CCPC-ANI-1065-1223	Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011932
13	04/01/2024	CCPC-ANI-1066-1223	Solicitud atención oficio 20236060459621 del 19 de diciembre de 2023: "Traslado Comunicación No. 20234091390652 del 04 de diciembre de 2023 - "Autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090012002
14	04/01/2024	CCPC-ANI-1067-1223	Solicitud de aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090012042
15	05/01/2024	CCPC-ANI-1068-1223	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 001A – Operación y Mantenimiento UF0	ANI-FIDUCIARIA	05/01/2024	20244090012242

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
16	05/01/2024	CCPC-ANI-1069-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02785: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0924-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del Puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515”. (Radicado interno ARG-CR-2094-2023)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090012332
17	05/01/2024	CCPC-ANI-1070-1223	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0988-1223 (RAD. 20234091412132) - Informe sobre el estado actual de los Plazos de Cura notificados a través de las comunicaciones CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982) y CCPC-ANI-0924-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091317092).	ANI	05/01/2024	20244090012392

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
18	10/01/2024	CCPC-ANI-001-0124	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00010 del 5 de Febrero de 2024 – Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de diciembre de 2023 acorde a los requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023092
19	10/01/2024	CCPC-ANI-002-0124	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de Febrero de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023122
20	10/01/2024	CCPC-ANI-003-0124	Respuesta a su comunicado No. 20236030393891 del 01/11/2023 – Solicitud de concepto condiciones de entrega ACC comunicado No. ARG - 1230-2023 – Proyecto Troncal del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres - Curumaní	ANI	10/01/2024	20244090023142
21	10/01/2024	CCPC-ANI-004-0124	Solicitud de atención al Oficio 20246050003691 - Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671”. Contrato de Concesión APP No. 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023152

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
22	10/01/2024	CCPC-ANI-005-0124	Respuesta a comunicado ANI No. 20233040360861 del 5 de octubre de 2023 de asunto: Radicado No. 20234091131612 del 3 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040280200179E.	ANI	10/01/2024	20244090023162
23	11/01/2024	CCPC-ANI-006-0124	Solicitud cambio hoja de vida – Especialista en vías	ANI	12/01/2024	20244090031172
24	11/01/2024	CCPC-ANI-007-0124	Respuesta comunicado ANI 20245010010561 – subsanación hoja de vida del subdirector técnico y/o operativo	ANI	12/01/2024	20244090031202
25	11/01/2024	CCPC-ANI-008-0124	Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del “Procedimiento Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Morrison” y “La Gomez”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031312

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
26	11/01/2024	CCPC-ANI-009-0124	Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031332
27	11/01/2024	CCPC-ANI-010-0124	Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031342
28	11/01/2024	CCPC-ANI-011-0124	Respuesta a Oficio ARG-2023-02792: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0982-1223 y CCPC-ANI-1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031362

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
29	11/01/2024	CCPC-ANI-012-0124	Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: "Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023."."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031392
30	11/01/2024	CCPC-ANI-013-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: "Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031402

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
31	12/01/2024	CCPC-ANI-014-0124	Remisión Actas de Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de Estructura Tarifaria. Comunicación ARG-2023-03070 de Autopista del Rio Grande S.A.: Acta N° 1 Trimestre I-2023, Acta N° 2 Trimestre II-2023, Acta N° 3 Trimestre III-2023 en el nuevo formato enviado.	ANI	12/01/2024	20244090035152
32	11/01/2024	CCPC-ANI-015-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031412
33	11/01/2024	CCPC-ANI-016-0124	Solicitud de atención al Oficio 20245010010261 - Traslado radicado ANI No. 20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031452

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
34	11/01/2024	CCPC-ANI-017-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle.	ANI	12/01/2024	20244090031482
35	12/01/2024	CCPC-ANI-018-0124	Reiteración de cumplimiento obligaciones de las Oficinas móviles - Programa de Atención al Usuario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035262
36	12/01/2024	CCPC-ANI-019-0124	Remisión Acta de Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de Estructura Tarifaria. Comunicación ARG-2024-00062 de Autopista del Rio Grande S.A.: Acta N° 4 Trimestre IV-2023.	ANI	12/01/2024	20244090035302

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
37	12/01/2024	CCPC-ANI-020-0124	Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto “Inicio de la Operación del SICC – ARG”, a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035312
38	12/01/2024	CCPC-ANI-021-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00011: “Respuesta al comunicado CCPC - ANI - 1035 – 1223, del 21 de diciembre de 2023, Alcance a la comunicación CCPC – ANI – 0993 – 1223, del 11 de diciembre de 2023 – Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035342
39	12/01/2024	CCPC-ANI-022-0124	Alcance comunicado CCPC-ANI-1043-1223 – ajuste hojas de vida interventoría	ANI	12/01/2024	20244090037372

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
40	12/01/2024	CCPC-ANI-023-0124	Informe Política de Prevención e Implementación de la Política del Daño Antijurídico del primer semestre (julio – diciembre año 2023) con corte a 31 de diciembre de 2023 – Resolución ANI 20237010003105 del 17/03/2023.	ANI	12/01/2024	20244090037412
41	15/01/2024	CCPC-ANI-024-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato.	ANI	15/01/2024	20244090046382
42	15/01/2024	CCPC-ANI-025-0124	Respuesta a su oficio 20245010013671: Concepto remisión oficio del concesionario Autopistas del Rio Grande, mediante comunicación ARG-2024-00102 del 11 de Febrero de 2023. Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024. Su solicitud de concepto ANI 20245010013671 del 12 de Febrero de 2024.	ANI	15/01/2024	20244090046392
43	15/01/2024	CCPC-ANI-026-0124	Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/01/2024	20244090046512

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
44	12/01/2024	CCPC-ANI-027-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051832
45	15/01/2024	CCPC-ANI-028-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00089:“Respuesta a Oficio ANI No. 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051872
46	16/01/2024	CCPC-ANI-029-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00103: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1062-0124 con asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051882
47	16/01/2024	CCPC-ANI-030-0124	Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051922

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
48	16/01/2024	CCPC-ANI-031-0124	Solicitud de atención al Oficio 20245010012841 - Traslado radicado ANI No. 20244090023562 del 10 de Febrero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051932
49	16/01/2024	CCPC-ANI-032-0124	Concepto de No Objeción Plan de Compensaciones Socioeconómicas – Respondemos su comunicado ARG-2023-03088 - Contrato de Concesión Parte General, sección 4.2 literal (g) Plan de Compensaciones Socioeconómicas y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090053852
50	16/01/2024	CCPC-ANI-033-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0783-0923 (RAD. ANI No. 20234091113542) - Solicitud de aclaración sobre el alcance en cuanto al requerimiento predial del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	16/01/2024	20244090051942
51	16/01/2024	CCPC-ANI-034-0124	Entrega informe mensual No 13 de interventoría – mes de diciembre de 2023	ANI	16/01/2024	20244090053802
52	16/01/2024	CCPC-ANI-035-0124	Respuesta a comunicación ARG-2024-00093 del 11 de Febrero de 2024 - Solicitud certificado de contrato de interventoría No. VEJ-539-2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/01/2024	20244090054712

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
53	17/01/2024	CCPC-ANI-036-0124	Solicitud cambio hoja de vida – Inspector de obra y auxiliar de ingeniería	ANI	17/01/2024	20244090061682
54	17/01/2024	CCPC-ANI-037-0124	Alcance CCPC-ANI-034-0124-Entrega tomo IV SST de informe mensual No 13 de interventoría – mes de diciembre de 2023	ANI	17/01/2024	20244090061502
55	17/01/2024	CCPC-ANI-038-0124	Facturación Cuenta No 11 interventoría – octubre 2023	ANI	17/01/2024	20244090061332
56	17/01/2024	CCPC-ANI-039-0124	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 006 – Operación y Mantenimiento UF0	ANI-FIDUCIARIA	17/01/2024	20244090061572
57	17/01/2024	CCPC-ANI-040-0124	Respuesta a su oficio Radicado No. 20235010451341 del 13 de diciembre de 2023: Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de octubre de 2023 – Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal UF0-T.	ANI	17/01/2024	20244090061612
58	17/01/2024	CCPC-ANI-041-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03039: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0955-1123: “Asunto: Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923. Tema: Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/01/2024	20244090061652

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
			2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-19442023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-1947-2023, ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de “Convenio de traslado de Redes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.". (Radicado interno ARG-CR-202302161).			
59	18/01/2024	CCPC-ANI-042-0124	Respuesta a Oficio ARG-2023-02976. Remisión documentos de Cesión Total Resolución No. 0164 del 6 de diciembre de 2011 (Expediente LAM5427 - Variante Juncal), Resolución 0653 de 10 de agosto de 2012 (Expediente LAM5681 - Variante Morrison) y Resolución 0694 de 23 de agosto de 2012 (Expediente LAM5683 - Variante Besote).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065812
60	18/01/2024	CCPC-ANI-043-0124	Respuesta a Oficio ARG-2023-03094. Remisión documentos de Cesión Total, Resolución No. 0731 del 6 de septiembre de 2012, expediente LAM5718, Variante Aguachica.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065822
61	18/01/2024	CCPC-ANI-044-0124	Solicitud de atención al Oficio 20246050013871 - Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427”. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065832

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
62	18/01/2024	CCPC-ANI-045-0124	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI No. 20244090011542) de fecha 05 de Febrero de 2024.	ANI	18/01/2024	20244090065872
63	18/01/2024	CCPC-ANI-046-0124	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1060-0124 (RAD. ANI 20244090011662) de fecha 05 de Febrero de 2024.	ANI	18/01/2024	20244090065892
64	18/01/2024	CCPC-ANI-047-0124	Renovación Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – Contrato de Interventoría No. 539 de 2022	ANI	18/01/2024	20244090067742
65	19/01/2024	CCPC-ANI-048-0124	Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090067772
66	23/01/2024	CCPC-ANI-049-0124	Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: noviembre y diciembre 2023 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090083962
67	22/01/2024	CCPC-ANI-050-0124	Remisión Formatos contables ANI diciembre de 2023	ANI	22/01/2024	20244090079172

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
68	22/01/2024	CCPC-ANI-051-0124	Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2024-00041 allegada a la Interventoría el día 10 de Febrero de 2024 – Solicitud de concepto “Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023 y ARG-2023-02745, de 30 de noviembre de 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.”	ANI	22/01/2024	20244090079092
69	23/01/2024	CCPC-ANI-052-0124	Respuesta a su comunicado No. ARG-1419-2023 – Observaciones de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV V01 Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086282

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
70	23/01/2024	CCPC-ANI-053-0124	Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086292
71	23/01/2024	CCPC-ANI-054-0124	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010010251 del 10 de Febrero de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 12 – Correspondiente al mes de noviembre del 2023.	ANI	24/01/2024	20244090089292
72	23/01/2024	CCPC-ANI-055-0124	“Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos-Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086352

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
73	23/01/2024	CCPC-ANI-056-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086432
74	23/01/2024	CCPC-ANI-057-0124	Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: “Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: “Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación” y ANI No. 20235010419051 con asunto “Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023.”.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086482
75	23/01/2024	CCPC-ANI-058-0124	Respuesta a su comunicación No. 20245010019231 del 17 de Febrero de 2024: “Respuesta comunicado No. CCPCANI-0879-1123 radicado ANI No. 20234091259012 del 01/11/2023 solicitud no objeción periodo de cura Puente Simaña y comunicado No. CCPC-ANI-0877-1123 radicado ANI No. 20234091258922 del	ANI	23/01/2024	20244090086512

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
			01/11/2023. No objeción plazo de cura Plan de Redes.			
76	22/01/2024	CCPC-ANI-059-0124	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086542
77	23/01/2024	CCPC-ANI-060-0124	Solicitud de atención al Oficio 20236050459931 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado ARG-2277-02635 radicado ANI 20234091153232 de 7 de octubre de 2023. Cobros por seguimiento ANLA.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086592
78	23/01/2024	CCPC-ANI-061-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086622
79	23/01/2024	CCPC-ANI-062-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03050: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1014-1223: “Asunto: Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923. Tema: Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.". (Radicado interno ARG-CR-2023-02318).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086662

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
80	23/01/2024	CCPC-ANI-063-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03105: Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.” y Tema: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086732
81	23/01/2024	CCPC-ANI-064-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086792
82	23/01/2024	CCPC-ANI-065-0124	Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086842
83	25/01/2024	CCPC-ANI-066-0124	Entrega de Informes de Tráfico y Recaudo estaciones de Peaje año 2023 – Cumplimiento de obligaciones establecidas en el Plan de Cargas contrato de Interventoría No.539 de 2022.	ANI	29/01/2024	20244090109402
84	29/01/2024	CCPC-ANI-067-0124	Respuesta ANI 20245010028021– atención observaciones hoja de vida de inspector de obra	ANI	29/01/2024	20244090109352
85	29/01/2024	CCPC-ANI-068-0124	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Febrero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109482

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
86	29/01/2024	CCPC-ANI-069-0124	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Febrero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109512
87	29/01/2024	CCPC-ANI-070-0124	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Febrero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109522
88	29/01/2024	CCPC-ANI-071-0124	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Febrero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109562
89	29/01/2024	CCPC-ANI-072-0124	Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de Febrero de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109712
90	29/01/2024	CCPC-ANI-073-0124	Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de Febrero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109752
91	29/01/2024	CCPC-ANI-074-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 “Remisión Informe Mensual de noviembre No. 12… “Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109762
92	29/01/2024	CCPC-ANI-075-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 11” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 11.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109782
93	29/01/2024	CCPC-ANI-076-0124	Respuesta al comunicado ARG-2023-02802 - Seguimiento informe trimestral No 4.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109812

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
94	29/01/2024	CCPC-ANI-077-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00095 –Radicación Expedientes-documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS. Devolución 23 Expedientes Prediales (8 Revisados Con observaciones)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/01/2024	20244090119372
95	30/01/2024	CCPC-ANI-078-0124	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Febrero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119232
96	29/01/2024	CCPC-ANI-079-0124	Solicitud de atención al Oficio 20235010432371 - Traslado radicado ANI No. 20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119262
97	30/01/2024	CCPC-ANI-080-0124	Verificar los soportes de las hojas de vida del personal Predial, acorde al numeral 9.7 personal, Capítulo IX Varios, del Apéndice Técnico: Gestión Predial del Contrato de Concesión No. 003-2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119292
98	30/01/2024	CCPC-ANI-081-0124	Solicitud de cumplimiento de Indicador E10- Drenajes y O4-Tiempo de Atención de Incidentes: Actividades de Remoción de Derrumbes y limpieza de obras de drenaje en sitios críticos inestables: PR 70+800 y PR 77+000 Ruta 4514.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119312

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA					
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
99	30/01/2024	CCPC-ANI-082-0124	Solicitud de la proyección actualizada del costo estimado de la totalidad de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Troncal del Magdalena II, - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119332

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 539 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
02-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03122	Respuesta a su solicitud con Asunto: “Derecho de Petición”, del 12 de diciembre de 2023.	28-dic-23
03-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20235010473911	Solicitud apoyo con la expedición de las cesiones parciales de las licencias LAM5228 y LAM5671. Proyecto Vial Troncal Magdalena II, Sabana de Torres (Santander) – Curumaní (Cesar).	29-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03126	Respuesta a comunicado No. 20237300985371, de la SUPERTRANSPORTE, enviado el 28 de diciembre de 2023, con Asunto: “Requerimiento - Oficio con radicado ST No. 20235340038672”.	28-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03127	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-290 del 27/12/23.	29-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03128	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010467731 del 26 de diciembre de 2023, con asunto “Traslado radicado ANI No. 20234091419662 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor José de Jesús Barrios Meléndez”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	29-dic-23

03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03129	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-289 del 27/12/23.	29-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00001	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0860-1023 con Asunto: "Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión VOLUMEN III GEOLOGIA PARA LA INGENIERIA de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 – Sección 6.2, literal (a) Revisión Estudios y Diseños de Detalle" (Radicado interno ARG-CR-2023-01953)	02-ene-24
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00002	Entrega estudios y diseños correspondientes al Volumen IV – estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención y el Volumen V – estudio de estabilidad y estabilización de taludes a nivel de detalle para construcción (Fase III) para las unidades funcionales UF09 y UF10. (Radicado interno ARG-CR-2023-02418).	02-ene-24
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00003	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Diciembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.	03-ene-24
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00004	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Diciembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.	03-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00008	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	03-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00009	Informe Gerencial Mensual.	04-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00011	Respuesta al comunicado CCPC - ANI - 1035 – 1223, del 21 de diciembre de 2023, Alcance a la comunicación CCPC – ANI – 0993 – 1223, del 11 de diciembre de 2023 – Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.	04-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00041	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023 y ARG-2023-02745, de 30 de noviembre de 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	04-ene-24

05-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050003691	Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671".	04-ene-24
05-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050003881	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.Respuesta a la comunicación con radicado CDMB_21405 27/12/2023, con asunto "Respuesta a radicado 20672 de 2023	04-ene-24
05-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050003971	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Radicado ANI No. 20234091472942 de 22 de diciembre de 2023. ICA - LAM6171 Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas periodo 1 de Febrero al 30 de junio de 2023.	04-ene-24
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03015	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0945, con asunto "Requerimiento informativo".	21-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03016	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0946, con asunto "Requerimiento informativo".	14-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03017	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0944, con asunto "Requerimiento informativo".	14-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03053	Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor "SABANA DE TORRES - CURUMANI" (el "Contrato").Solicitud de Cambios Mayor y Menor al Programa de Arqueología Preventiva	19-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03058	Informe de avance No 1. Proyecto: "Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023".	20-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03107	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de diciembre de 2023	27-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03114	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 – Pradera	28-dic-23
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00042	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1025-1223, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle". (Radicado interno ARG-CR-2023-2363).	05-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00052	Respuesta CCPC-ANI-0993-1223, con Asunto: "Respuesta ARG-2023-02774 (25/12/2023) Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial."	05-ene-24

09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00054	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00055	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de Febrero de 2024, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato."	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00057	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1049-1223 de 29 de diciembre de 2023 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010467731 - Traslado radicado ANI No. 20234091419662 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor José de Jesús Barrios Meléndez". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00061	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-293 del 03/01/2024	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00062	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00063	Respuesta a comunicado No. 20237301125501, del 26 de diciembre de 2023, con Asunto: "CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reporte de información Programa Especial Afectaciones y Cierres - PAFYCI."	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00064	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010467331 del 26 de diciembre de 2023, con asunto "Traslado comunicaciones ANI No. 20234091438292 y 20234091455882 del 15 y 20 de diciembre de 2023, petición del señor Gelver Asdrúbal Sanchez, Solicitud tarifa diferencial peaje Morrison	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00065	(i)Respuesta a sus oficios con radicado: 20236060459621 y 20236060447921. "Traslado solicitud No. 20234091390652– "Autorización para construir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción eléctrica y telecomunicaciones en razón del proyecto La Loma-Sogamoso 500 kv y líneas de Transmisión asociadas." ; y, (ii)Requerimiento interventoría CCPC-ANI-1066-0124.	10-ene-24
10-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00066	Respuesta a su oficio con radicado: 20236060453961. "Traslado solicitudes No. 20234091370052 y 20234091059512 – "Autorización para construir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción eléctrica y telecomunicaciones en razón del proyecto La Loma-Sogamoso 500 kv y líneas de Transmisión asociadas."	09-ene-24

11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010231	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-1003-1223 radicado ANI 20234091438642 del 15 de diciembre de 2023 - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG".	10-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010241	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-1004-1223 radicado ANI 20234091438652 del 15 de diciembre de 2023 - Solicitud de atención de observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL.	09-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010251	Devolución Informe Mensual No. 12 – Correspondiente al mes de noviembre del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".	10-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010261	Traslado radicado ANI No.20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023".	10-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010561	Respuesta a sus comunicaciones CCPCANI-1037-1223 con radicado ANI No. 20234091480872 del 26 de diciembre de 2023– Negación Hoja de vida. Contrato de interventoría No.VEJ-539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00069	Respuesta a su comunicación No. 0190-2023, del 15 de diciembre de 2023, con asunto "Operativos de Control Articulados para fin de año".	09-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00071	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1042-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de diciembre de 2023", del 27 de diciembre de 2023.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00072	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1041-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de diciembre de 2023", del 27 de diciembre de 2023.	09-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00073	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1040-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de diciembre de 2023", del 27 de diciembre de 2023.	09-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00074	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-291 del 28/12/23.	10-ene-24

11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00075	Respuesta radicado CCPC-ANI-1067-0124 Solicitud de aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00076	(i) Respuesta a comunicación Radicado 20236040419711 con Asunto: "Traslado comunicación de INVIAS con Radicado 2023SVBOG-017540 (INVIAS)-Radicado de entrada ANI 20234091275222- contrato de concesión No. 003 de 2022- proyecto Vial Troncal del Magdalena C2- Sabana de Torres-Curumani"; y, (ii) Requerimientos interventoría CCPC-ANI-0968-1223 Y CCPC-ANI-1057-124.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00077	Respuesta a su derecho de petición, recibido a través de la ANI, con el oficio ANI No. 20235010441371, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091334282 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado Derecho de petición de la señora Onilse Rodriguez Mejía. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00078	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00079	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00080	Respuesta a su queja por morosidad de facturas No. FE 61- FE 62, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-213 del 28/08/23.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00082	Respuesta a su solicitud de pagos facturas 7019 -7096, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-276 del 28/11/23.	10-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-03105	Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." y Tema: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato".	12-ene-24

12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00089	Respuesta a Oficio ANI No. 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: "Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	10-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00090	Respuesta a su comunicación ANI No. 20235010451371, con Asunto: "Traslado comunicados con radicados No. 20234091281612 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023" (Radicado Interno ARG-CR-2023-02340).	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00092	Respuesta de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Respecto a la vigencia de la certificación OFI 10 – 43917-GCP-0201, del 23 de noviembre del 2010.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00093	Solicitud certificado de contrato de interventoria No. VEJ-539-2022, del 4 de noviembre de 2022, con Asunto: "Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión", al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Troncal del Magdalena II", Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00095	Radicación Expedientes – Documentación de la Gestión Predial- NUEVOS INSUMOS.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00097	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00098	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00100	Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00102	Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00103	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1062-0124 con asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: "Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes."	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00105	Recurso de Reposición, contra de la Resolución No. 003068, del 26 de diciembre de 2023.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00109	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	12-ene-24

12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00119	Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00120	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2250-2023, del 3 de octubre de 2023, ARG-2305-2023, del 10 de octubre de 2023, ARG-2023-02441, del 25 de octubre de 2023. Decreto 0050 de 2023. Solicitud pago de actas de compensación y reconocimiento de los Intereses por demora, Sección “3.6 Intereses Remuneratorios y de Mora”, literal (d), de la Parte General del Contrato.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00122	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1060-0124: “Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.". Objeción al Plazo de Cura.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00128	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	12-ene-24
13-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00093	Solicitud certificado de contrato de interventoria No. VEJ-539-2022, del 4 de noviembre de 2022, con Asunto: “Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión”, al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Troncal del Magdalena II”, Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	11-ene-24
13-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00106	Respuesta a su comunicación radicado ANI No. 20233040360861 – Expediente: 20233040280200179E. Radicado No. 20234091131612 del 3 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionada a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.	12-ene-24

13-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00124	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-571-0723, con Asunto: "Revisión Informe Mensual SST Marzo y a su comunicación CCPC-ANI-570-0723-Revisión Informe Mensual SST Abril."	12-ene-24
15-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00081	Respuesta comunicación ANLA 20234700667391 "Resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 1 Pelaya (VPI) Radicado ANLA:20236200852432 del 10 de noviembre de 2023: Paso vial por los centros poblado: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacer parte del sector 2 Tramo 7: entre la Mata – San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. Expediente LAM6171"	10-ene-24
15-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00138	Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00102, de 11 de Febrero de 2024, con Asunto: "Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024".	15-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010012461	Remisión formatos de reversión pasos urbanos, Troncal Magdalena II. Respuesta al comunicado con radicado ANI No. 20234091501632 del 29 de diciembre de 2023, radicado INVIAS No. 2023S-VBOG- 033101.	12-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010012561	Reiteración oficio remisorio CCPC-ANI-1056-0124 con radicado ANI No. 20244090010872 del 05 de Febrero del 2024. – Reiteración vencimiento de términos PQRS 213". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	12-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010012841	Traslado radicado ANI No.20244090023562 del 10 de Febrero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	12-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010013671	Solicitud de concepto ajuste de tarifas peajes año 2024 proyecto Troncal Magdalena II.	12-ene-24

16-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00091	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010453031, del 14 de diciembre de 2023, con Asunto: "Su comunicación ARG-2023-02705 radicado ANI No. 20234091352042 del 24 de noviembre de 2023 y comunicación ARG-2023-02675 radicado ANI No.20234091343932 el 22 de noviembre de 2023. Actualización costos implementación Puntos críticos. Contrato de Concesión N.º 003 de 2023 Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní""	11-ene-24
16-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00108	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208, GCSP-F-008 y GCSP-F-009 período diciembre 2023.	12-ene-24
16-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00148	Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto " Reiteracion 3a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-1023 del 11 de octubre 2023"	12-ene-24
16-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010013611	Respuesta a los comunicados con radicados No. 20234090952352 del 24 de agosto de 2023, 20234091078832 del 21 de septiembre de 2023. Predios Curumaní.	12-ene-24
16-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010015451	Respuesta al comunicado con radicado No. 20234091020342 Medición de indicador E7	14-ene-24
16-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050013871	Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427".	12-ene-24
17-ene-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA	20243040016171	Radicados Nos. 20244090023162 y 20244090029842. Ultima solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200179E.	15-ene-24
17-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010018931	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	17-ene-24
17-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010018941	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	17-ene-24
17-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00146	Entrega formato GCSP-F-301 periodo diciembre 2023	15-ene-24

18-ene-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA	20243040018591	Radicado No. 20244090038452 del 15 de Febrero de 2024. Alcance ultima solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200179E.	16-ene-24
18-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010019241	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1043-1223 con radicado ANI No. 20234091502272 del 29 de diciembre de 2023 – Aprobación Hoja de vida RESIDENTE AMBIENTAL	17-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00056	Notificación contractual	09-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00150	Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”.	18-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00151	Respuesta a la comunicación 20245010012561 del 12 de Febrero de 2024, con asunto: Reiteracion oficio remisorio CCPC-ANI-1056-0124 con radicado ANI No 20244090010872 del 5 de Febrero de 2024-Reiteracion vencimiento de terminos PQRS 213.	16-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00152	Respuesta a la comunicación 2024501012841 del 12 de Febrero de 2024, con asunto. Traslado radicado AN! No. 20244020023562 del 10 de Febrero del 2023 - Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres — Curumaní”. Contrato de Concesión No, 003 de 2022.	16-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00153	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1056-0124, con asunto: Reiteracion vencimiento de terminos PQRS 213 del 3 de Febrero de 2024	16-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00156	Respuesta a Derecho de Petición en base a la respuesta ARG-2348-2023.	18-ene-24

18-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010019231	Respuesta comunicado No. CCPCANI-0879-1123 radicado ANI No. 20234091259012 del 01/11/2023 solicitud no objeción periodo de cura Puente Simaña y comunicado No. CCPC-ANI-0877-1123 radicado ANI No 20234091258922 del 01/11/2023. No objeción plazo de cura Plan de Redes.	15-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021421	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021431	Contrato de concesión No. APP 003 – 2022, Sabana de Torres - Curumaní Reiteración entrega de predios zona Morrison proyecto Troncal Magdalena II	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021451	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021471	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021591	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021641	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021671	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021711	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021741	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021761	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021801	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021821	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1043-1223 con radicado ANI No. 20234091502272 del 29 de diciembre del 2023 y CCPC-ANI-022-0124 con radicado ANI No. 20244090037372 del 12 de Febrero del 2024 – Aprobación Hojas de vida.	19-ene-24

23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00157	Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00042, del 5 de Febrero de 2024, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1025-1223, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de les obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) - Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y diseños	22-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00162	Alcance a la comunicación ARG-2024-00080, con Asunto: "Respuesta a su queja por morosidad de facturas No FE 61- FE 62, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-213 del 28/08/23".	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00163	Respuesta a su comunicación radicado ANI No. 20233040472191 – Expediente: 20233040121100052E. Radicado No. 20234091472912 del 22 de diciembre de 2023. Solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la ESTACION DE SERVICIO LAS ACACIAS. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00165	Respuesta a su comunicación 20233040007081, con asunto: "Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresa TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE CARGA INTERNACIONAL COMPAÑÍA S.A.S., oficio INVIAS No. 2023S-VBOG-033336 del 29 de diciembre de 2023, con radicado ANI No. 20244090001532 del 03 de Febrero de 2024.	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00166	Respuesta a PQRS 296, del 10 de Febrero de 2024, con Asunto: "Solicitud de reparación de presuntos daños sucedidos al vehículo de placas TAX373".	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00168	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-026-0124 de 15 de Febrero de 2024 con asunto: "Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024.".	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00169	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00171	Respuesta a Radicado CCPC-ANI-1065-0124 con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 – Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar".	23-ene-24

23-ene-24	ANI	ANI	NA	RESOLUCIÓN No. 20243040000555	22-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00173	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00174	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00175	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-290 del 28-12-2024.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00176	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00177	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1052-1223, con Asunto: “OBSERVACIONES AL ESTUDIO ZONAS HOMOGÉNEAS UF0 Y UF3”	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00178	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00179	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00182	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-013-0124, con Asunto: “Reiteración Comunicación CCPC-ANI-1064-0124”, del 5 de Febrero de 2024, “Solicitud Informe Detallado Avances y Actividades en la Implementación del Sistema de Cobro Automático (IP-REV)”, del 11 de Febrero de 2024.	17-ene-24
25-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00187	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
25-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00192	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
25-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00193	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-053-0124: “Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00089).	24-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010013671	Solicitud de concepto ajuste de tarifas peajes año 2024 proyecto Troncal Magdalena II. Comunicado con radicado No. 20244090034142 del 12 de Febrero de 2024.	12-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010024591	Respuesta a sus comunicaciones CCPCANI-022-0124 con radicado ANI No. 20244090037372 del 12 de Febrero de 2024 – Negación Hoja de vida.	22-ene-24

25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010024681	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-006-0124 con radicado ANI No.20244090031172 del 12 de Febrero de 2024 – Aprobación Hoja de vida	22-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010024691	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-007-0124 con radicado ANI No. 20244090031202 del 12 de Febrero de 2024 – Aprobación Hoja de vida.	22-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010027771	Respuesta a sus comunicaciones CCPCANI-1043-1223 con radicado ANI No.20234091502272 del 29 de diciembre de 2023 y CCPC-ANI-022-0124 con radicado ANI No. 20244090037372 del 12 de Febrero de 2023 – Aprobación Hoja de vida.	24-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010028021	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-036-0124 con radicado ANI No. 20244090061682 del 17 de Febrero de 2024 – Negación Hoja de vida.	24-ene-24
26-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010432371	Traslado radicado ANI No.20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández".	30-nov-23
26-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010432371	Traslado radicado ANI No.20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández".	30-nov-23
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00160	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama	22-ene-24
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00194	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00195	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00205	Respuesta a sus comunicaciones 20236050459931, 20246050003691 y 20246050013871, "Cobros por seguimiento ANLA".	25-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00204	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02430: Radicación PERMISOS DE INTERVENCIÓN– Documentación de la Gestión Predial.	27-nov-23
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00208	Respuesta a su petición, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-294 del 4/01/24.	29-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00209	Respuesta a comunicación con radicado ANI 20235010467761 y con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091417472 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Curumaní". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".	29-ene-24

29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00210	Entrega Estudios y Diseños Volumen III – Geología para la ingeniería a nivel de Detalle de las Unidades Funcionales 9 y 10.	29-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00211	Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00150 y ARG-2023-02684 con Asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 "Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 - Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión". Y respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0953-1123 con Asunto: "Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023".	29-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00213	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1048-1223, CCPC-ANI-004-0124 y CCPC-ANI-044-0124, "Cobro por seguimientos ANLA"	29-ene-24
29-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010029381	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-036-0124 con radicado ANI No. 20244090061682 del 17 de Febrero de 2024 – Aprobación Hoja de vida.	25-ene-24
29-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010029411	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	25-ene-24
29-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010029421	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	25-ene-24
29-ene-24	ANI	GUILLERMO TORO ACUÑA	NA	CIRCULAR No. 20246050000024	13-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00215	Alcance a la comunicación ARG-2024-00119, radicado 00443, del 15/01/2024, con Asunto: "Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515".	29-ene-24

30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00216	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1034-1223, CCPC-ANI-0012-0124 y CCPC-ANI-057-0124: con Asunto: "Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: 'Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023". (Radicado interno ARG-CR-2023-02373, ARG-CR-2024-00052 y ARG-CR-2024-0090).	29-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00217	Informe Anual – Año 2023 – Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	29-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00219	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1028-1223, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010451371 - Traslado comunicados con radicados No. radicado 20234091281612 del 08 de noviembre del 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023".	29-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00220	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00221	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00222	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00223	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00224	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00225	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00226	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00227	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1038-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E6 – Baches del mes de diciembre de 2023."	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00228	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1038-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E6 – Baches del mes de diciembre de 2023."	30-ene-24

30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00229	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-018-0124 del 12 de Febrero de 2024, con Asunto: "Reiteración de cumplimiento obligaciones de las Oficinas móviles - Programa de Atención al Usuario."	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00230	Confirmación de información Programa Vinculación Mano de Obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00232	Invitación reuniones de socialización inicio de obra. Unidades Funcionales 6, 8 y 9.	30-ene-24
30-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010031961	Traslado radicado ANI No. 20244090038172 del 13 de Febrero del 2024 – Traslado derecho de petición de la Policía Nacional".	29-ene-24
30-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010031971	Traslado radicado ANI No.20244090032872 del 12 de Febrero del 2024 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023".	29-ene-24
31-ene-24	ANI	LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	20245010033741	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0877-1123 radicado ANI No. 20234091258922 del 1 de noviembre del 2023 y comunicación CCPC-ANI-058-0124 radicado ANI 20244090086512 del 23 de Febrero de 2024.	30-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00234	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: "Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).". (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).	30-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00235	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-001-0124, CCPC-ANI-0994-1123 y CCPC-ANI-0913-1123: "Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de diciembre de 2023 acorde a los requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión". (Radicado interno ARG-CR-2024-00037, ARG-CR-2023-02272 y ARG-CR-2023-02055).	30-ene-24

31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00236	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1050-1223 de 3 de Febrero de 2024 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010467761 – Traslado radicado ANI No 20234091417472 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Curumaní". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022, y la comunicación CCPC-ANI-064-0124 de 23 de Febrero de 2024 con asunto: "Requerimiento Formal.".	31-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00237	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-072-0124. Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de Febrero de 2023.	31-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00240	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-300 del 17/01/24.	31-ene-24

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	**CUMPLE**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-2023-02504	CCPC-ANI-0918-1123 del 14/11/2023	20234091302352 del 14/11/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (c) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	ARG-2023-02654 del 17/11/2023	CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023	202340991381742 del 01/12/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios de Tránsito y Transporte	270 días	ARG-2023-02498 del 27/10/2023	CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023	2023409129612 del 10/11/2023	**NO OBJECIÓN**
	Hidráulica Hidrología y Socavación UF1 a la UF10	270 días	ARG-2023-03093 del 22/12/2023	CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023		**NO OBJECIÓN**
	Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes	270 días	ARG-2023-02784 del 30/11/2023 – Entrega subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Fundaciones de Puentes y Estructuras	270 días	ARG-2023-03082 del 21/12/2023 – entrega Subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y diseños Estructuras	270 días	ARG-2023-03101 del 26/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
	Estudios y Diseños Geología para la Ingeniería	270 días	ARG-1911-2023 del 28/08/2023	CCPC-ANI-0860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	**En subsanación concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios y Diseños de Pavimentos	270 días	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	**En subsanación por parte del Concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	- ARG-677-2023 del 31/03/2023 - ARG-1716-2023 del 02/08/2023 - ARG-2034-2023 del 8/09/2023(Respuesta requerimiento formal - Respuesta solicitud No objeción periodo de Cura ARG-2023-02775 del 29/11/2023	- CCPC-ANI-337-0423 del 17/04/2023 Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 - CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2 - CCPC-ANI-851-1023 del 20/1072023 - Solicitud No Objeción Periodo de Cura CCPC-ANI0899-1123 - Interventoría rindió informe a la ANI, para manifestar que, pese a que se realizó mesa de	- 20234090416332 - 20234090952422 - 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal - 20234091211742 del 24/10/23 - Solicitud No objeción Periodo de Cura 20234091271222 del 3/11/2023 - La ANI solicitó informe de cumplimiento Inventario redes mediante comunicado No. 20235010447231 del 11/12/2023	Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del concesionario y solicitud de No objeción periodo de cura a la ANI

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				trabajo, aún continúan temas pendientes. Por lo tanto, se reitera la solicitud de no objeción del periodo de cura		
Sección 4.4, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Manejo de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-853-1023 del 20/10/2023 - Solicitud - Solicitud No Objeción Periodo de Cura Plan de Manejo de Redes CCPC-ANI-0877-1123 del 01/11/2023 - CCPC-ANI-0920-1123 del 16/11/2023 - CCPC-ANI-0995-1223 del 11/12/2023 se solicitan mesas de trabajo y se ratifica que se	- 20234091050002 del 13/09/2023 - 20234091120962 del 29/09/2023 - 20234091211812 del 23/10/2023 - No objeción ANI periodo de cura 20235010401481 del 7/11/2023 - 20234091315982 del 16/11/2023 - 20234091412382 del 11/12/2023	Se encuentra dentro del Periodo de Cura para subsanar el presunto incumplimiento de entrega de la Información completa del Plan de Manejo de Redes

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				adelanten los mecanismos de apremio		
Sección 4.4, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 9- Parte e Especial	Plan de Obras	330 días	ARG-2475-2023 del 27/10/2023	CCPC- ANI-957-1123 del 28/11/20223	20234091361582 del 28/11/2023	**EN SUBSANACION DE OBSERVACIONES**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023- 20234090350652 del 29/03/2023- 20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	- ARG-929-2023 del 08-05-2023 - ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 - ARG -1970-2023 del 01/09/2023 - ARG-2057-2023 del 14/09/2023	- CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023 - CCPC-ANI-813-1023 del 11/10/2023 - Reiteración solicitud entrega Ajuste Plan de Lavado de Activos CCPC-ANI-0890-1123 del 01/11/2023	- 20234090681652 21-06-2023 - 20234090818722 del 24/07/2023 - 20234091172732 del 11/10/2023 - 20234091261642	**En subsanación por parte del concesionario**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023 - ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - ARG-2023-03021 del 14/12/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023 - CCPC-ANI-908-1123 del 10/11/2023 - Reiteración CCPC-ANI-948-1123 del 24/11/2023	- 20234091132222 del 3/10/2023 - 20234091224162 del 16/10/2023 - 20234091296052 del 10/11/2023 - 20234091361852 del 29/11/2023	En revisión por parte de la Interventoría - complemento de la Información del Plan de Riesgos de Desastres
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	- ARG-2023-02576 del 9/11/2023 - ARG -2023 03088 del 27/12/2023	- CCPC-ANI-996-1223 del 12/12/2023 – Revisión Plan Compensaciones	- 20234091417122 del 12/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

Se adjunta a continuación los requerimientos solicitados al Concesionario relacionado con aspectos técnicos y de O&M en el presente periodo.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención a la circular No. 20246050000024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - Seguimiento y activación de Planes de Emergencia y Contingencia ante el Fenómeno El Niño.	CCPC-ANI-0089-0224 (RAD. ANI 20244090146112)	06/02/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría
Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	CCPC-ANI-0090-0224 (RAD. ANI 20244090146232)	06/02/2024	ARG-2024-00300 del 06-02-2024
Solicitud planos editables de calzadas existentes corredor Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-0091-0224 (RAD. ANI 20244090146252)	06/02/2024	La Interventoría lo reitera mediante comunicación CCPC-ANI-0145-0224
Solicitud de atención al Oficio 20247300040981 expedido por la Superintendencia de Transporte con asunto: CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	CCPC-ANI-0092-0224 (RAD. ANI 20244090146732)	06/02/2024	ARG-2024-00302 del 06-02-2024
Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de enero de 2024 en la UF0-T del contrato de Concesión No.003 de 2022.	CCPC-ANI-0097-0224 (RAD. ANI 20244090150542)	06/02/2024	ARG-2024-00411 del 21-02-2024
Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes y equipos, dotación e insumos mínimos para el personal y equipo de atención médica.	CCPC-ANI-0105-0224 (RAD. ANI 20244090171632)	12/02/2024	En seguimiento área técnica
Respuesta a Oficio ARG-2024-00278: Respuesta a Radicado CCPC-ANI-042-0124 – “Respuesta a Oficio ARG-2023-02976” y a Radicado CCPC-ANI-043-0124 - Respuesta a Oficio ARG-	CCPC-ANI-0106-0224 (RAD. ANI 20244090171662)	12/02/2024	ARG-2024-00382 del 15-02-2024

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
2023-03094". Plan de Trámites y Variante Juncal			
Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-1003-1223 del 13 de diciembre de 2023. - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG", a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC."	CCPC-ANI-0109-0224 (RAD. ANI 20244090171712)	12/02/2024	ARG-2024-00379 del 15-02-2024
Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal del mes de enero de 2024 en la UF0-D del contrato de Concesión No.003 de 2022.	CCPC-ANI-0112-0224 (RAD. ANI 20244090201932)	12/02/2024	ARG-2024-00496 del 27-02-2024
Respuesta a su comunicado ARG-2024-00269 del 05/02/2024 – Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-008- 0124, del 11 de enero de 2024, con Asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gómez."	CCPC-ANI-0120-0224 (RAD. ANI 20244090182672)	14/02/2024	En seguimiento En seguimiento por parte de la Interventoría
Solicitud reporte plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC- Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto, mes de enero de 2024.	CCPC-ANI-0121-0224 (RAD. ANI 20244090182722)	14/02/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado	CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	14/02/2024	En seguimiento área técnica

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515			
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato	CCPC-ANI-0128-0224 (RAD. ANI 20244090194352)	14/02/2024	ARG-2024-00360 del 14-02-2024
Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de enero de 2024 en la UF0-P (Unidad Funcional Provisional) del contrato de Concesión No.003 de 2022	CCPC-ANI-0133-0224 (RAD. ANI 20244090201982)	16/02/2024	ARG-2024-00401 del 1-02-2024 y ARG-2024-00526 del 29-02-2024
Reiteración Oficio CCPC-ANI-099-0224 del 06 de febrero de 2024 - Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0 conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-0143-0224 (RAD. ANI 20244090215292)	20/02/2024	En seguimiento
Reiteración Oficio CCPC-ANI-091-0224 del 06 de febrero de 2024 - Solicitud planos editables de calzadas existentes corredor Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-0145-0224 (RAD. ANI 20244090223852)	21/02/2024	ARG-2024-00216 del 29-01-2024
Respuesta a oficio ARG-2023-03101-Revisión UF4 y UF5 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-0146-0224 (RAD. ANI 20244090230962)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a oficio ARG-3082-2023 del 22/12/23 y ARG-2024-00193 del 2/02/24 por concepto de subsanación de las unidades funcionales 6,7,8 de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-0147-0224 (RAD. ANI 20244090230762)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a oficio ARG-2024-00001 del 3/01/24 - Subsanación de observaciones de VOLUMEN III GEOLOGIA PARA LA INGENIERIA de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	CCPC-ANI-0148-0224 (RAD. ANI 20244090230782)	22/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-0150 y ARG-2024-00211-Revision UF1-UF2-UF4 Y UF5 Pavimentos	CCPC-ANI-0150-0224 (RAD. ANI 20244090235802)	23/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a oficio ARG-3082-2023 – revisión de las unidades funcionales 1,2,3,4,5 del Volumen IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes	CCPC-ANI-0155-0224 (RAD. ANI 20244090254942)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de marzo de 2024.	CCPC-ANI-0159-0224 (RAD. ANI 20244090268242)	28/02/2024	En seguimiento por la Interventoría.

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:
-

Tabla 136. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120
4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única	44+0500	44+0900

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- De los puntos críticos a cargo del convenio INVIAS, el que presenta una mayor afectación es el ubicado en el PR 16+700 del corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, porque se trata de una pérdida parcial de banca en una calzada bidireccional donde la falla de la banca ha evolucionado de tal manera que ocupa un carril, donde los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, generando alto riesgo de accidentalidad y puede evolucionar a la pérdida total de banca. El concesionario Autopista del Río Grande dispone de controladores de tráfico y señalización.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

 - ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
 - ✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

 Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el

corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que

de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

a. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- En el mes de Febrero de 2024, el estado de los sitios críticos continúo en las mismas condiciones.

21.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras se encuentra estipulado lo siguiente: (…) "*En el evento en que, pasados los treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición del Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará al proceso de dialogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo"*

- En ese orden de ideas El Concesionario deberá disponer del Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, según el numeral 3.3.10.1 el Protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría requirió a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de Protocolo de Coordinación con la Policía

de Carreteras mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- El día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de Febrero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de Febrero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de Febrero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de Febrero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte"*
- Una vez el Concesionario de respuesta a la propuesta del DITRA sobre los elementos de dotación para el proyecto concesionado, se procederá con la realización de mesas de trabajo para revisión y concertación sobre el listado de la propuesta del DITRA.

- En día 7 de febrero de 2023 se realizó mesa de trabajo entre DITRA, Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar de manera conjunta el listado de elementos de dotación de la Policía de Carreteras propuesto por el DITRA mediante el comunicado No. GS-2023001347 DITRA, toda vez que el Concesionario manifiesta que el presupuesto asignado en la Subcuenta de la Policía de Carreras, según la Pate Especial del Contrato de Concesión sección 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (h), no alcanza a cubrir el costo de la los elementos de dotación propuestos por el DITRA, a su vez el DITRA informa que, para proceder a discutir la cantidad de elementos de dotación, se hace necesario que el Concesionario radique formalmente una respuesta. Por lo tanto, se programó una nueva mesa de trabajo para el día 24 de febrero de 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG 283 del 8/02/2023 solicitó al DITRA lo siguiente:

 - ✓ Las fichas técnicas y/o especificaciones de los elementos logísticos referenciados en el comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
 - ✓ El desglose por rango de los 75 uniformados que el DITRA relaciona en su comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
 - ✓ El borrador de La Minuta del convenio para iniciar las revisiones jurídicas.

- El día 24 de enero de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre el DITRA, Interventoría y Concesionario, donde el Concesionario informó al DITRA que dio respuesta al comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023 sobre la propuesta de elementos de dotación para la Policía de Carreteras y el DITRA a su vez informó al concesionario que está lista la carta de respuesta al concesionario, sin embargo, hace falta la firma de la persona delegada para al fin.

- El Concesionario solicita que le sean compartidas las fichas técnicas de los elementos de dotación, sin embargo, el DITRA responde que en la medida que exista una autorización

para ello, se podrá compartir las fichas técnicas antes de la entrega oficial del comunicado del DITRA.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG – 423-2023 del 27/02/2023 informó que con todas las gestiones adelantadas para lograr suscribir el Convenio con la Policía de Carreteras ha cumplido con la debida diligencia, sin embargo, debido al flujo de aprobaciones y procesos al interior del DITRA aún no se ha podido adelantar el Convenio

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-382-0523 del 4/05/2023, con radicado ANI No. 20234090496132 del 8/05/2023 solicitó al concesionario lo siguiente:

 - ✓ Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.

 - ✓ Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras”

 - ✓ El concesionario mediante comunicado No. ARG1207-2023 del 6/06/2023 dirigido a los Generales de la Dirección de Tránsito y Transporte William Salamanca y Wilson Javier González reiteró la solicitud de agendar una nueva fecha para reunión virtual que fue suspendida y que de esta forma se dé celeridad y avance al proceso de suscribir el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones

relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.
- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.",* la trazabilidad del convenio desde el mes de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por

parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de Noviembre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de noviembre de 2023**:

 - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras por parte de la DITRA
 - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policía de Carreteras
 - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policía de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observaciones de forma.
 - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policía de Carreteras, tanto de elementos como de personal.
 - ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policía de Carreteras a mediados del mes de noviembre de 2023
 - ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunidad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
 - ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de noviembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
 - ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 11 de diciembre de 2023 – Revisión conjunta Convenio Policía de Carreteras**

 - ✓ La Mayor Gloria Calvo de la DITRA, procede a revisar la Minuta del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras

 - ✓ La Mayor informa que se han realizado los cambios No. 3 y No. 4, correspondientes a correcciones de forma.

- ✓ Se procede a abordar las correcciones de fondo:
- ✓ Clausula Primera: se realiza el ajuste a la longitud del corredor del Proyecto dejando la longitud que figura en el Apéndice Técnico 1
- ✓ En la longitud del proyecto queda pendiente por incluir las variantes por construir
- ✓ Se revisa Clausula segunda Valor: El convenio no dispone de un valor, por lo tanto, no se pacta recursos, si no elementos según el Anexo 1. Por lo tanto, queda supeditado a lo pactado en el Anexo 1
- ✓ Clausula Tercera. Se procede a leer las obligaciones de la DITRA
- ✓ Clausula Cuarta: se procede a leer Compromisos del Concesionario.
- ✓ Se procederá a realizar revisión de la Minuta del Convenio por las Partes antes de la firma del Convenio.

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de Febrero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de Febrero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

 - ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

 Sic… *"En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policia Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policia Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."*

 - ✓ Para el mes de febrero El Concesionario, igualmente, remitió el comunicado ARG-2024-00261 del 01/02/2024 a la Direccion de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitando los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes.

- ✓ Esta Interventoría remite al Concesionario el comunicado CCPCANI-090-0224 del 05/02/2024 con radicado ANI 20244090146232, solicitando información del avance de la suscripción del convenio.

21.3. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado y ocasionan problemas de transitabilidad.

- El contratista INVIAS del puente Trujillo se encuentra actualmente realizando las obras de construcción del puente Trujillo mediante el contrato INVIAS No. 1051 del 2021

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.
- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051*

de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.
Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción".

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

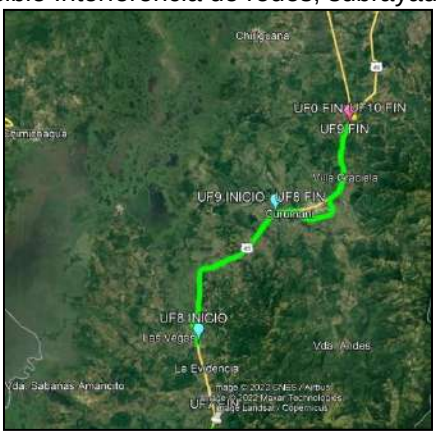
- En el mes de Febrero de 2024, el frente de obra se encuentra adelantando intervenciones de obra, entre ellas, la construcción de barandas de concreto y rellenos en accesos del puente vehicular (Ver sección de sitios críticos del presente informe)-

22. GESTIÓN REDES

Durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2024, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

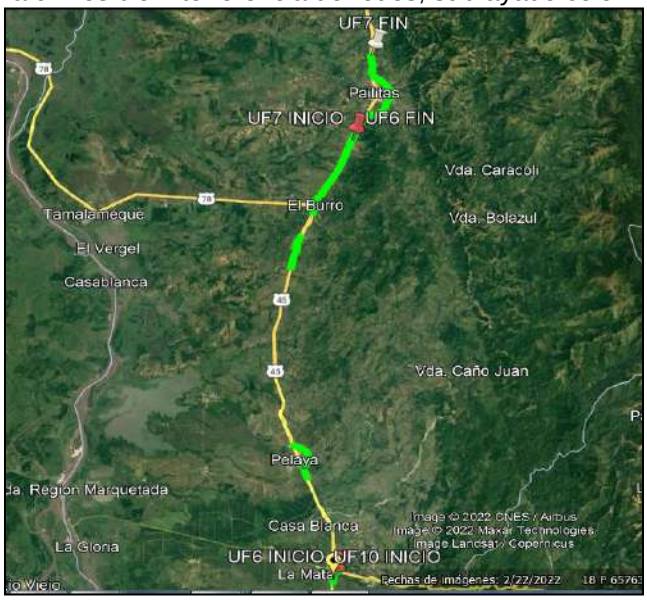
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



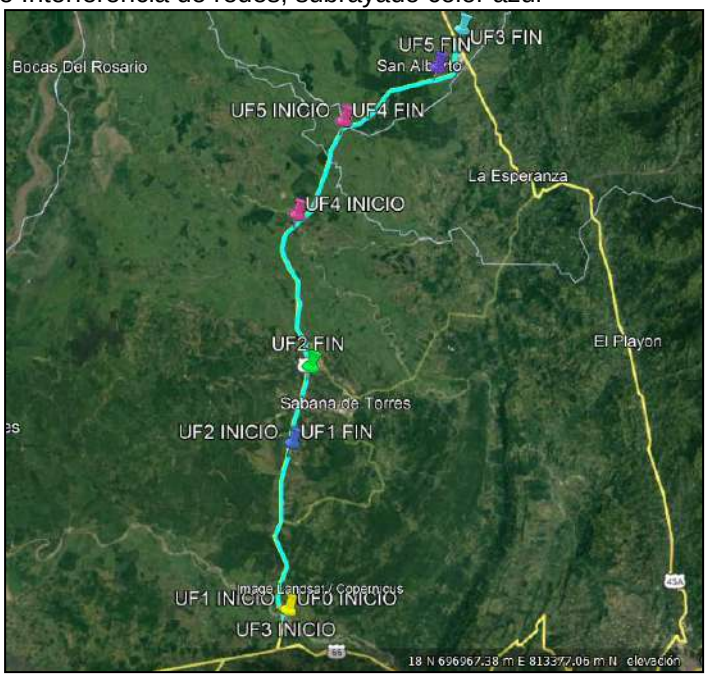
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones correspondiente al Inventario de Redes, que a la fecha está en revisión por parte de esta Interventoría toda vez que la última versión fue radicada por la Sociedad Concesionaria el 12 de enero de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00128 y para la cual esta Interventoría emitió respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-1021-1223 del 14 de febrero de 2024; adicionalmente se realizó una mesa de trabajo el 27 de febrero de 2024.

A continuación, se presenta la relación de las comunicaciones a la fecha:

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-677-2023	Entrega de Inventario de Redes	31-mar-2023	
CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.		17-abr-2023
ARG-975-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes."	12-may-2023	
CCPC-ANI-482-0623	Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.”.		08-jun-2023
ARG-1716-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con Asunto: “Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.” (Radicado interno ARG-CR-1003-2023).	02-jul-2023	
CCPC-ANI-658-0823	Requerimiento Formal.		24-ago-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.”.	08-sep-2023	
CCPC-ANI-0716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		13-sep-2023
CCPC-ANI-0782-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		27-sep-2023
ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: “Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes”. (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-2023	
CCPC-ANI-0789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.		29-sep-2023
CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos		17-oct-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0899-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		03-nov-2023
ARG-2023-02775	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0789-0923: “Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad Interno ARG-CR-1797-2023) y CCPC-ANI-0851-1023: “Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad. Interno ARG-CR-2023-01926)	29-nov-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-2024	
CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de diciembre de 2023: “Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”		15-dic-2023
CCPC-ANI-1059-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a		05-ene-2024

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
	cabalidad los objetivos previstos para este.		
ARG-2024-00128	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	12-ene-2024	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-120-0224	Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).		14-feb-2024

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
Mesa de trabajo	Se desarrollo Mesa de trabajo en la que participaron delegados de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande y de esta Interventoría, en la que se realizaron aclaraciones sobre las observaciones de la comunicación CCPC-ANI-120-0224.	27-feb-2024	

22.2. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, "(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)".

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)"; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, desde ese momento se ha venido presentando observaciones a las versiones del Plan Presentado, a continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-1912-2023	Entrega Plan de Redes.	28-ago-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		13-sep-2023
CCPC-ANI-0745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		19-sep-2023
CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).		11-oct-2023
CCPC-ANI-0853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0877-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		01-nov-2023
ARG-2023-02668	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0726-0923: “Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.”. (Radicado interno ARG-CR-1673-2023).	21-nov-2023	
ARG-2023-02671	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0745-0923: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.”. (Radicado interno ARG-CR-1718-2023).	21-nov-2023	
CCPC-ANI-0943-1123	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.		22-nov-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2023-02695	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0920-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capitulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría”	23-nov-2023	
ARG-2024-00364	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y - ARG-2023-02668 - Plan de Redes.".	14-feb-2024	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2024-00518	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).	29-feb-2024	

A la fecha se esta en proceso de revisión de las comunicaciones ARG-2024-00364 y ARG-2024-00518, sin embargo sobre el particular se realizo una mesa de trabajo el día 22 de febrero de 2024, en la ciudad de Aguachica Cesar.

22.3. SUBCUENTAS DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes “(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 137. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23.1. Técnicas

- El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

- Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación de plazo de la Fase de Construcción, argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

- En cuanto al avance de estudios y diseños, se relaciona en la siguiente tabla la trazabilidad con corte a 29 de febrero de 2024

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCION OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORIA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 29 DE FEBRERO DE 2024												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ

VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	22/02//2024	PEND	PEND
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	27/02/2024	27/02/2024	27/02/2024	27/02/2024	27/02/2024	22/02/2024	22/02/2024	22/02/2024	PEND	PEND
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	3/01/2024	3/01/2024
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	23/02/2024	23/02/2024	PEND	23/02/2024	23/02/2024	23/10/2023	23/10/2023	23/10/2023	PEND	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	22/12/2023	22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	26/12/2023	26/12/2023	26/12/2023	22/02/2024	22/02/2024	26/12/2023	26/12/2023	26/12/2023	PEND	PEND

- Esta Interventoría responde al comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023 con el comunicado CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 presentando el concepto de la revisión del Plan de Obras. El Concesionario subsana algunas observaciones con el comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024. Finalizando el periodo del informe esta Interventoría responde con observaciones no subsanadas al Plan de Obras, mediante comunicado CCPC-ANI-174-0324 del 7/03/2024 con radicado ANI 20244090295722. El Concesionario se encuentra subsanando las últimas observaciones de este comunicado remitido por esta Interventoría.

- Mediante comunicado CCPC-ANI-114-0224 del 12/02/2024 con radicado ANI 20244090171842, esta Interventoría le solicita al Concesionario realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones establecidas para iniciar la Fase de Construcción en los plazos previstos contractualmente. El Concesionario responde con el comunicado ARG-2024-00346

aclarando algunas observaciones. Esta Interventoría remite respuesta mediante comunicado CCPC-ANI-158-0224 del 29/02/2024 con radicado ANI 20244090265882, solicitando implementar todas las medidas conducentes y a que haya lugar para cumplir a cabalidad cada uno de los requisitos planteados en los términos y condiciones del Contrato relacionados con el inicio de la Fase de Construcción.

- En el mes de febrero de 2024, la Interventoría realizó la medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

- En el mes de febrero de 2024, la Interventoría realizó recorridos conjuntos con la concesión para realizar medición de los indicadores E6 y E7 (Baches y Hundimientos), donde se encontraron sectores que fueron intervenidos dentro de los tiempos establecidos, mejorando así las condiciones de transitabilidad y criterio técnico del estado de la vía.

23.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

23.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Febrero de 2024

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE 22	169.808	299.409	270.217	739.434
ENERO 23	180.114	317.515	298.322	795.951
FEBRERO 23	127.119	227.718	198.425	553.262
MARZO 23	149.932	263.097	234.898	647.927
ABRIL 23	144.873	257.382	234.435	636.690
MAYO 23	128.941	232.827	201.911	563.679
JUNIO 23	135.423	262.487	214.191	612.101
JULIO 23	139.103	268.823	220.055	627.981
AGOSTO 23	127.634	252.836	206.346	586.816

SEPTIEMBRE 23	129.592	236.223	203.729	569.544
OCTUBRE 23	176.056	249.756	214.736	640.548
NOVIEMBRE 23	164.484	245.939	218.681	629.104
DICIEMBRE 23	182.123	292.204	257.760	732.087
ENERO 24	193.719	313.049	285.917	792.685
FEBRERO 24	139.280	226.616	200.149	566.045

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico durante los meses de diciembre de 2022, Febrero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, Enero 2024 y Febrero de 2024 es el peaje de Morrison.

- Analizando el tráfico de los meses de diciembre de 2022, Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, enero 2024 y Febrero de 2024, se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es mes de Febrero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es el mes de Enero de 2023.
- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue el día jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de 5.493 vehículos incluyendo (19) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (V) con 45.708 vehículos y categoría (II) con 34.183 vehículos; incluye (272) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Jueves 8 de Febrero de 2024 con un total de 8.990 vehículos; incluyendo (50) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Febrero de 2024 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 76.737 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 59.649 vehículos; incluyen (1.712) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Jueves 8 de febrero de 2024, con un total 8.234 incluyendo (28) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje de Pailitas los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Febrero de 2024 fueron los de categoría (V) que para este periodo sumaron 62.506 vehículos incluyendo (8) exentos de ley 787 y categoría (I) con 56.734 vehículos; incluye (696) exentos de ley 787.

- La estación de peaje Morrison es el peaje de mayor flujo vehicular en el mes de Febrero de 2024.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de Febrero de 2024 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

	PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS
TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)	ENE-23	5.936	10.483	9.836
	FEB	4.540	8.133	7.087
	MAR	4.837	8.487	7.577
	ABR	4.829	8.579	7.815
	MAY	4.159	7.511	6.513
	JUN	4.514	8.750	7.140
	JUL	4.487	8.672	7.099
	AGO	4.117	8.156	6.656
	SEP	4.320	7.874	6.791
	OCT	5.679	8.057	6.927
	NOV	5.483	8.198	7.289
	DIC	5.875	9.426	8.315
	ENE-24	6.249	10.098	9.223
	FEB-24	4.803	7.814	6.902

- Para el mes de Febrero de 2024, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 7.814 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	FEBRERO-24
LA GOMEZ	$ 4.812.072.950
MORRISON	$ 5.029.929.000
PAILITAS	$ 4.743.474.700
TOTAL	**$ 14.585.476.650**

- Para el mes de Febrero de 2024, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $ 14.585.476.650

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta Febrero 2024 es el siguiente:

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL

DICIEMBRE	$ 4.195.741.700	$ 5.134.521.400	$ 4.793.380.500	**$ 14.123.643.600**
ENERO	$ 4.277.467.100	$ 5.482.728.500	$ 5.209.744.650	**$ 14.969.940.250**
FEBRERO	$ 3.765.201.300	$ 4.451.154.800	$ 4.065.417.800	**$ 12.281.773.900**
MARZO	$ 4.631.995.200	$ 5.081.272.800	$ 4.868.347.400	**$ 14.311.615.400**
ABRIL	$ 3.921.251.550,00	$ 4.677.652.150,00	$ 4.595.571.000,00	**$ 13.194.474.700**
MAYO	$ 3.735.688.800	$ 4.355.319.500	$ 4.100.588.800	**$ 12.191.597.100**
JUNIO	$ 3.688.907.800	$ 4.863.859.800	$ 4.151.821.900	**$ 12.704.589.500**
JULIO	$ 3.788.375.400	$ 5.098.628.150	$ 4.339.492.600	**$ 13.226.496.150**
AGOSTO	$ 3.671.122.700	$ 4.868.489.400	$ 4.184.035.200	**$ 12.723.647.300**
SEPTIEMBRE	$ 3.827.830.700,00	$ 4.557.881.000,00	$ 4.248.261.700,00	**$ 12.633.973.400**
OCTUBRE	$ 4.746.915.350,00	$ 4.689.408.550,00	$ 4.352.098.250,00	**$ 13.788.422.150**
NOVIEMBRE	$ 4.657.944.700,00	$ 4.635.635.400,00	$ 4.487.343.400,00	**$ 13.780.923.500**
DICIEMBRE	$ 4.788.182.000,00	$ 5.088.667.300,00	$ 4.722.138.050,00	**$ 14.598.987.350**
ENERO-24	$ 5.196.671.300,00	$ 5.779.610.700,00	$ 5.357.497.400,00	**$ 16.333.779.400**
FEBRERO-24	$ 4.812.072.950,00	$ 5.029.929.000,00	$ 4.743.474.700,00	**$ 14.585.476.650**

- Con respecto a las víctimas fáltales en el mes de Febrero de 2024 en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 se presentó un total de (**4**) víctimas fatales.

- En el mes de Febrero de 2024 se presentaron un total de **(24)** de tránsito, de la siguiente manera: (7) accidentes en la ruta 4513, (8) accidentes en la ruta 4514 y (9) accidentes en la Ruta 4515 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	8	9	24
TOTAL	7	8	9	**24**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de Febrero de 2024 fue la ruta 4515, con un total de 9 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de Febrero de 2024 fue exceso de velocidad

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del

Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 15

I - M - P – S - 13 – R0

PERIODO: 01 AL 29 FEBRERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MARZO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

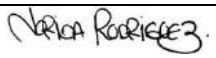
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez Cantor. Rocío García Pacheco Nórida Magdalena Rodríguez	
	Firma	  	
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.03.22 16:00:44 -05'00'	
	Fecha	Marzo de 2023	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.03.22 16:01:15 -05'00'	
	Fecha	Marzo de 2023	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 13

2. GENERALIDADES 15

2.1 LOCALIZACIÓN 15

2.2 DESCRIPCIÓN 17

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 17

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 18

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 19

3.2 PASOS POBLADOS 20

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 22

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 29

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 29
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 30
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 32
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 35
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 38
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 41
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 44
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 48
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 51
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 51
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 52

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 57

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 57

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 58

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 58

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 58

6.2 Personal de la Interventoría. 60

7. GESTIÓN PREDIAL 64

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 67

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 70

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL..... 70

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 71

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 71

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS..... 72

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. 73

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010..... 77

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 79
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 80
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 81
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS..... 83
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL..... 83

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022..... 86

7.9.1 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 86
LO INFORMADO EN EL NUMERAL 7.8.2 DE ESTE DOCUMENTO “PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES”. 87
7.9.2 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 92
7.9.3 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES..... 92
7.9.4 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... 93
7.9.5 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE FEBRERO DE 2024. 94
7.9.6 REPORTES NORMAS NIFF. 95
7.9.7 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 95
7.9.8 PROCESOS DE EXPROPIACIÓN..... 96
7.9.9 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS..... 96
7.9.10 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 97
7.9.11 RIESGO PREDIAL 97
7.9.12 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 12 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL CONCESIONARIO 97

7.9.13 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 13 DEL CONCESIONARIO 98
7.9.14 RECOMENDACIONES 98

8. GESTIÓN SOCIAL 99

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 100

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 100

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 100
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 101

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 102

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 105

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 107

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 107
8.5.2 INFORME DE INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 124
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 124
8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 127
8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 131
8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 151
8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 166
8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 170
8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 175
8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 177

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 184

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 185

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 185

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 187

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 188

8.11 CORRESPONDENCIA 188

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 14
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 17
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 19
Tabla 4. Pasos Poblados 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 23
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 30
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 31
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 32
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 33
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 34
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 35
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 36
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 37
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 38
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 39
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 41
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 42
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 43
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 45
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 45
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 46
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 47
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 48
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 49
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 50
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 50
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 51
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 51
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 52
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 53
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 53
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 54

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 56
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 57
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 58
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 59
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 60
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 71
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial. 78
Tabla 42.. Resumen Expedientes escaneados. 79
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 80
Tabla 44. Resumen des englobes. 84
Tabla 45. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 84
Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 85
Tabla 47. Consolidado información de desenglobes. 86
Tabla 48. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS 87
Tabla 49. Pantallazo Estado de cuenta 88
Tabla 50. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 90
Tabla 51. COMPRAS TOTALES 91
Tabla 52. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 92
Tabla 53. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 101
Tabla 54 PQRS Recibidas 108
Tabla 55 Estado PQRS Recibidas 117
Tabla 56 Tipología de PQRS recibidas 117
Tabla 57 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 118
Tabla 58 Temas PQRS 118
Tabla 59 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto 127
Tabla 60 Información y Participación Comunitaria 150
Tabla 61 Invasión al Derecho de vía 165
Tabla 62 Aplicación de acercamientos - diagnóstico de necesidades de Formación de la comunidad Aledaña al Proyecto 169
Tabla 63 Comunidades donde se ha socializado las posibilidades de capacitación 170
Tabla 64 Capacitaciones ejecutadas Comunidad acumulado 170
Tabla 65 Sensibilizaciones de Cultura Vial 175
Tabla 66 Programa de Cultura Vial 176
Tabla 67 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 179
Tabla 68 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 183
Tabla 69 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 183
Tabla 70 Correspondencia Enviada 188
Tabla 71. Correspondencia Recibida 189

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 15
Figura 2. Localización particular del proyecto 16
Figura 3. Etapas del Proyecto. 18

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1Estado PQR Recibidas 117
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas 117
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas 118
Gráfico 4 Asunto de las PQRS 120

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Oficinas de atención al usuario 121
Fotografía 2 Oficina de atención al usuario 121
Fotografía 3 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 4 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 5 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 6 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 7 Post Oficinas Móviles Facebook 123
Fotografía 8 Post Oficinas Móviles Facebook 123
Fotografía 9 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores febrero 2024 125
Fotografía 10 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores febrero 2024 126
Fotografía 11 Consolidado mano de obra febrero 2024 128
Fotografía 12 Trabaje con Nosotros página web 129
Fotografía 13 Programa de vinculación de mano de obra 129
Fotografía 14 Programa de vinculación de mano de obra 129
Fotografía 15 Programa de vinculación de mano de obra 130
Fotografía 16 Programa de vinculación de mano de obra 130
Fotografía 17 Programa de vinculación de mano de obra 130
Fotografía 18 Programa de vinculación de mano de obra 130
Fotografía 19 Programa de Información y Participación Comunitaria 134
Fotografía 20 Programa de Información y Participación Comunitaria 134
Fotografía 21 Programa de Información y Participación Comunitaria 135
Fotografía 22 Programa de Información y Participación Comunitaria 135
Fotografía 23 Programa de Información y Participación Comunitaria 135
Fotografía 24 Programa de Información y Participación Comunitaria 135
Fotografía 25 Programa de Información y Participación Comunitaria 136
Fotografía 26 Programa de Información y Participación Comunitaria 136
Fotografía 27 Programa de Información y Participación Comunitaria 137

Fotografía 28 Programa de Información y Participación Comunitaria 137
Fotografía 29 Programa de Información y Participación Comunitaria 138
Fotografía 30 Programa de Información y Participación Comunitaria 138
Fotografía 31 Programa de Información y Participación Comunitaria 138
Fotografía 32 Programa de Información y Participación Comunitaria 138
Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria 139
Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria 139
Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria 140
Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria 140
Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria 140
Fotografía 38 Programa de Información y Participación Comunitaria 140
Fotografía 39 Programa de Información y Participación Comunitaria 141
Fotografía 40 Programa de Información y Participación Comunitaria 141
Fotografía 41 Programa de Información y Participación Comunitaria 142
Fotografía 42 Programa de Información y Participación Comunitaria 142
Fotografía 43 Programa de Información y Participación Comunitaria 142
Fotografía 44 Programa de Información y Participación Comunitaria 142
Fotografía 45 Programa de Información y Participación Comunitaria 143
Fotografía 46 Programa de Información y Participación Comunitaria 143
Fotografía 47 Post 145
Fotografía 48 Post 145
Fotografía 49 Post 145
Fotografía 50 Post 145
Fotografía 51 Video Institucional 146
Fotografía 52 Brochure del Proyecto 147
Fotografía 53 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 152
Fotografía 54 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 152
Fotografía 55 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 153
Fotografía 56 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 153
Fotografía 57 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 154
Fotografía 58 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 154
Fotografía 59 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 155
Fotografía 60 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 155
Fotografía 61 Invasión al Derecho de vía 156
Fotografía 62 Invasión al Derecho de vía 156
Fotografía 63 Invasión al Derecho de vía 157
Fotografía 64 Invasión al Derecho de vía 157
Fotografía 65 Invasión al Derecho de vía 157
Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía 157
Fotografía 67 Invasión al Derecho de vía 158
Fotografía 68 Invasión al Derecho de vía 158
Fotografía 69 Invasión al Derecho de vía 158
Fotografía 70 Invasión al Derecho de vía 158

Fotografía 71 Invasión al Derecho de vía 159
Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía 159
Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía 159
Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía 159
Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía 160
Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía 160
Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía 160
Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía 160
Fotografía 79 Invasión al Derecho de vía 161
Fotografía 80 Invasión al Derecho de vía 161
Fotografía 81 Invasión al Derecho de vía 161
Fotografía 82 Invasión al Derecho de vía 161
Fotografía 83 Invasión al Derecho de vía 162
Fotografía 84 Invasión al Derecho de vía 162
Fotografía 85 Invasión al Derecho de vía 162
Fotografía 86 Invasión al Derecho de vía 162
Fotografía 87 Invasión al Derecho de vía 163
Fotografía 88 Invasión al Derecho de vía 163
Fotografía 89 Invasión al Derecho de vía 163
Fotografía 90 Invasión al Derecho de vía 163
Fotografía 91 Invasión al Derecho de vía 164
Fotografía 92 Invasión al Derecho de vía 164
Fotografía 93 Invasión al Derecho de vía 164
Fotografía 94 Invasión al Derecho de vía 164
Fotografía 95 Invasión al Derecho de vía 165
Fotografía 96 Invasión al Derecho de vía 165
Fotografía 97 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 168
Fotografía 98 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 168
Fotografía 99 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 171
Fotografía 100 Programa de Arqueología Preventiva 173
Fotografía 101 Programa de Arqueología Preventiva 173
Fotografía 102 Programa de Arqueología Preventiva 173
Fotografía 103 Programa de Arqueología Preventiva 173
Fotografía 104 Programa de Arqueología Preventiva 174
Fotografía 105 Programa de Arqueología Preventiva 174
Fotografía 106 Programa de Arqueología Preventiva 174
Fotografía 107 Programa de Arqueología Preventiva 174
Fotografía 108 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 109 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 110 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 111 Portafolio servicios inmobiliarios 178

Fotografía 112 Institución Educativa José Restrepo 179
Fotografía 113 Institución Educativa 20 de Julio 180
Fotografía 114 Institución Educativa 5 de Febrero 180
Fotografía 115 Institución Educativa Los Ortega 180
Fotografía 116 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial. 181
Fotografía 117 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial. 181
Fotografía 118 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial. 182
Fotografía 119 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial. 182
Fotografía 120 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial. 182
Fotografía 121 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial. 182
Fotografía 122 Certificado INCODER 186
Fotografía 123 Certificado Ministerio del Interior 187
Fotografía 124 Comité Gerencial mensual 188

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES FEBRERO 2024

ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES FEBRERO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

En el presente informe de Interventoría No. 15 TOMO 2, del mes de Febrero de 2024 se realiza el seguimiento a las actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

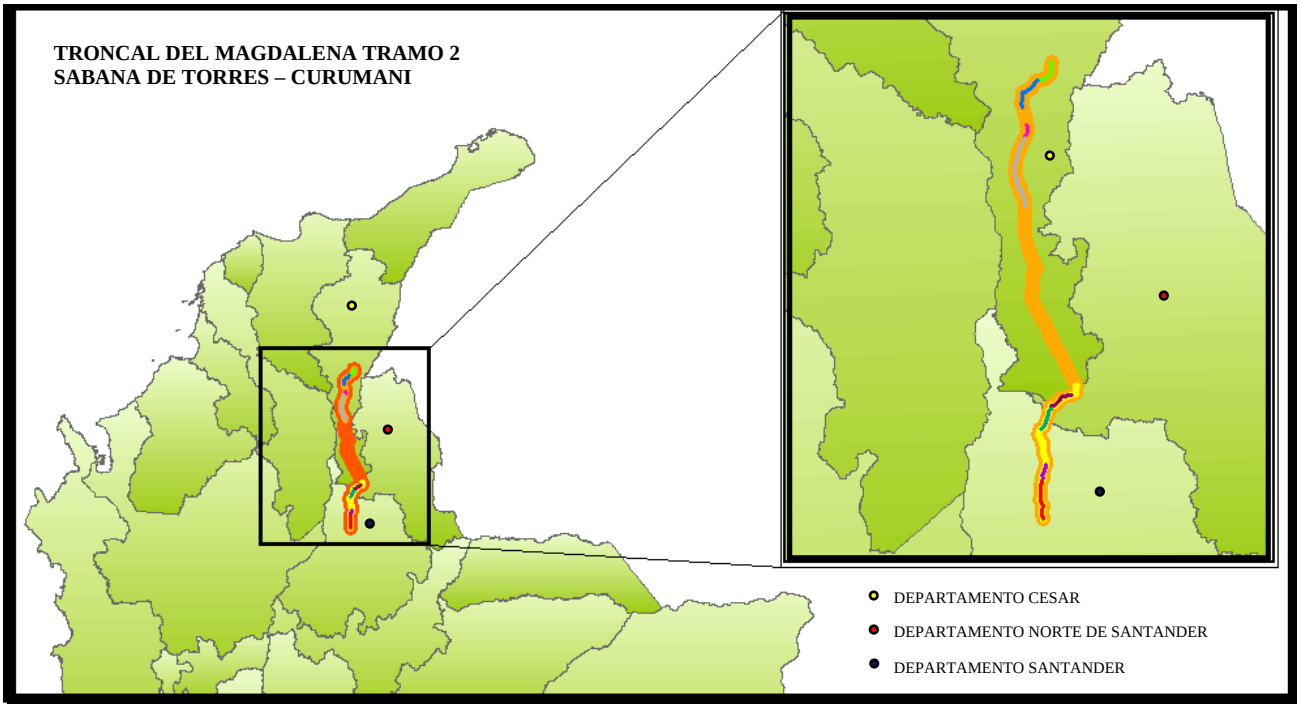
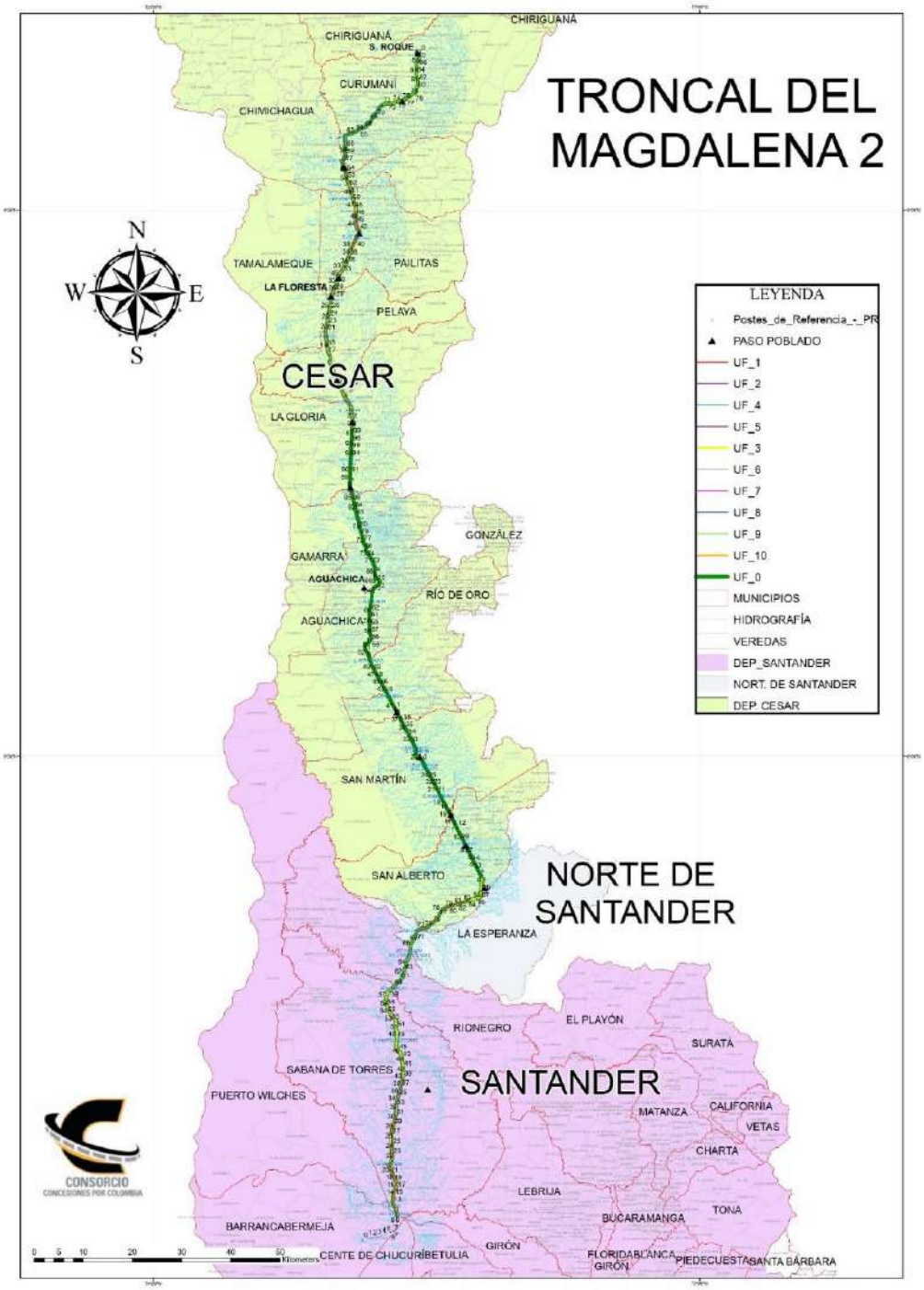


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

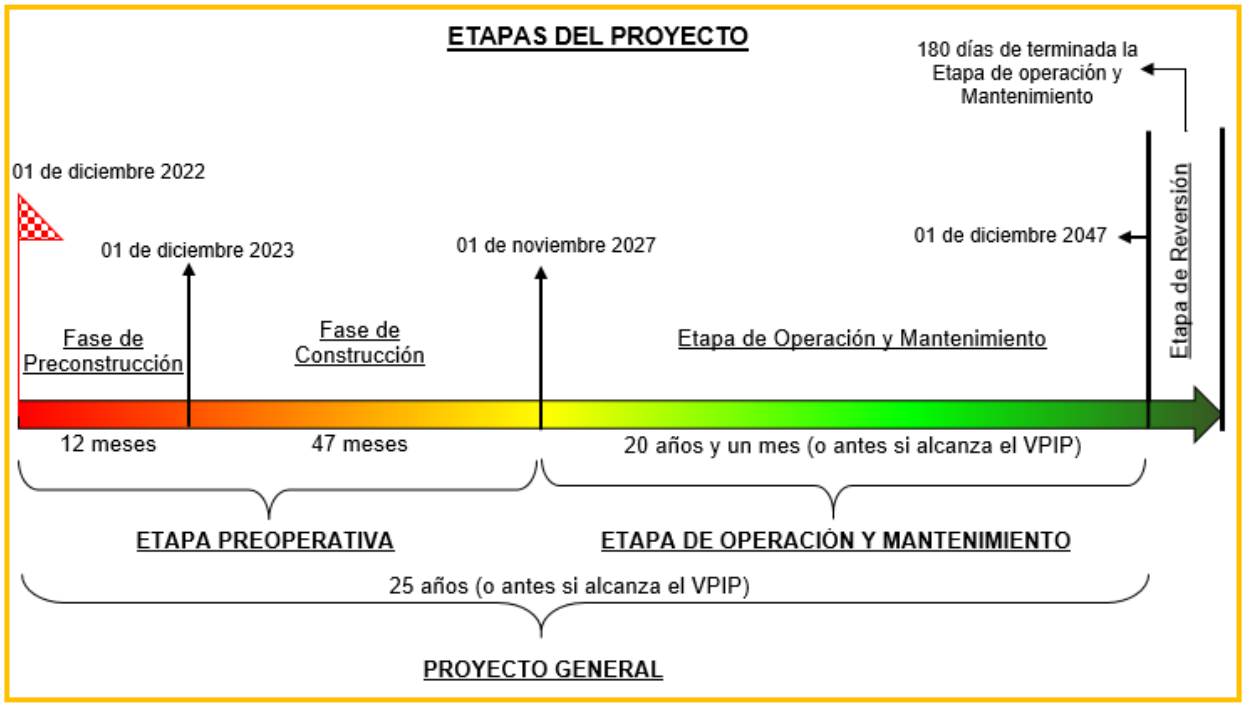
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		29+384 PK 29+960	64+990 PK 64+800		
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las

obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SÁBANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del

proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36 - 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18- 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -	**Las Pampas**	**Llano Grande Nuevo Peaje la**	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva,	Construcción de una calzada adicional por el

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
	Llano Grande	PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)			operación y mantenimiento	centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1340451.03)	1347290.88)				San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093-1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1494517.67)	1508368.57)				
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77- 1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN4513 (1074956.82 - 1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00- 1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29 - 1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53- 1342413.4	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

	1329274.04)	2)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional
b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 5
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.2	13,21	Construcción de calzada nueva, operación	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya,	

	42-1443161.74)	8-1478759.71)		y mantenimiento	Floresta y El Burro.	

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes

Requisitos Técnicos	Subsector 7
	Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Las Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

			LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO		**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF0-inicial		**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL**	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	**UF0-D / C1UF00**	**PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)**	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos**	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN**	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF3	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
	plenos				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES -
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado
05 – Ambiental -Social - SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobada
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto”.

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 “Cronograma de Adquisición predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto

y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 "Cronograma de trabajo Predial"

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición

de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”

- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley Novena de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial

Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el "control" y la "vigilancia", dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el "control" como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) *Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.*

b) *Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad*

c) *Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la*

normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.

d) Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

e) Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.

f) Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

g) Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

h) Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

i) Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la

ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

j) Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

k) Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

l) Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

m) Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

n) Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

o) Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

p) Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

q) Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

r) Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

s) Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

t) Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

u) Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

v) Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

w) Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

Mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-00304, se revisaron analizaron y observaron 36 expedientes con Gestión Predial inconclusa, contentiva de informes técnicos, jurídicos y sociales a la Interventoría, con la alternativa propuesta por el Concesionario, para darle continuidad al proceso, entregando la Interventoría los primeros 13 mediante comunicación CCPC-ANI-0823 de 17 de octubre de 2023 y los otros 23 mediante comunicación CCPC-ANI-0875. Contactan a propietarios de predios en la categoría de ofertados sin ninguna gestión, para conocer su disposición de continuidad con el proceso, información que se relaciona en la presentación de un archivo detallado que da cuenta de las acciones desarrolladas a la fecha para cada predio.

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302,01	701	625	701	100	302,01	100%	579	83	122	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20,55	38	27	27	71	13.13	64%	22	58	16	42	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9,86	57	37	37	65	7.59	77%	28	49	29	51	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77,2	163	104	96	59	32,81	42%	92	56	71	44	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12,57	24	23	21	88	11,57	92%	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	9,05	19	11	8	42	4,1	45%	8	42	11	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	20,37	41	33	30	73	12.05	59%	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14,59	93	6	18	19	5.42	37%	1	1	92	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19,42	49	40	38	78	15.22	78%	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22,9	94	11	37	39	11.95	52%	3	3	91	97	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39,04	65	48	29	45	17.76	46%	25	38	40	62	0	Mejoramiento
TOTAL				1344	965	1042				826		518		5	

Fuente: Informe V. 14 del Concesionario.

Se hace la claridad que los datos registrados en la tabla anterior allegados por el Concesionario en el Informe 14, coinciden con las cantidades reportadas en el último Consolidado del mes de febrero.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42.. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

Mediante comunicación ARG-2024-00268 con radicado Interventoría del 6 de febrero de 2024, el Concesionario radica 26 expedientes con insumos nuevos. Así mismo, esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-149-0224 del 20 de febrero de 2024, se realizaron observaciones, de carácter general e individual a cada predio. En espera que el Concesionario subsane y radique nuevamente para proceder con la calificación de los insumos.

Posterior a aquello, el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-00294 con radicado Interventoría del 7 de febrero de 2024, radica 20 expedientes que ya contaban con previa revisión por parte de la Interventoría. Esta Interventoría con el objeto de evitar dilaciones, convoca a mesas de trabajo desde el área Técnica y Jurídica, para socializar algunas observaciones persistentes o derivadas de observaciones planteadas. Se está a la espera que el Concesionario radique alcance donde realice los ajustes y allegue anexo actualizado.

Por otra parte, radican mediante comunicación ARG-204-00392 con radicado Interventoría 21 de febrero de 2024, 35 expedientes, los cuales se encuentran en revisión de la Interventoría.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 13 correspondiente al mes de enero de 2024, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional. Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la Tira topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2024-304 del 7 de febrero de 2024, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-154-0224 del 28 de febrero de 2024.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2024-304 del 7 de febrero de 2024, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-154-0224 del 28 de febrero de 2024, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.
Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 29 de febrero de 2024 y radicada en esta Interventoría el día 05 de marzo de 2024, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-0546 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID PREDIAL
UF
PROPIETARIO
FECHA ENTREGA
FOLIO MATRICULA
ESTADO
ÁREA FOLIO

OBS_CORR_AREA
FMI_ANI
DIFER_AREA
Porcentaje
REV_DISENO
DISEÑO_OK
COD_CATASTRAL
ABS_INI
ABS_FIN
COD_RUTA
LADO
DOCUMENTO
NUM_DOCUMENTO
FECHA
NOTARIA
CIUDAD
AREA_REQUERIDA
AREA_TOTAL
AREA_SOBRANTE
DIRECCIÓN
LONGITUD_EFE
CEDULA_PROP
VEREDA
Shape_Length
Shape_Area

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.
Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 14.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 14 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2024-0546, evidenciándose que:

Se ha avanzado en el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 161 predios, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar; por lo anterior, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes, se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo a la cantidad de predios que cuentan con un avalúo y son predios con Folio ANI, registrados en la Sábana Predial.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicitó al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de febrero de 2024 el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 44. Resumen des englobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	2	12	0	21
2	2	1	24	1	28
3	11	13	60	7	91
4	3	1	11	4	19
5	0	0	8	0	8
6	4	6	9	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**33**	**49**	**145**	**18**	**245**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 14 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 145 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes, se solicitará en las observaciones a su informe 14.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 45. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
3	60	8	0	68
4	10	2	2*	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 47. Consolidado información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2024-00546 con radicado Interventoría del 8 de marzo de 2024, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de febrero de 2024, en las cuales incluye: información predial actualizada, conforme a lo establecido en lo anexos (formatos) 3, 4, 5 y 6, la Sabana de compensaciones Socioeconómicas junto con el plan de compensaciones socioeconómicas, Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa, acciones de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI, radicación de nuevos insumos para la revisión de la Interventoría y actualizan las longitudes efectivas.

7.9.1 Análisis y seguimiento de la gestión predial

En cumplimiento de la función de seguimiento a la Gestión Predial, se reporta el estado en que se encuentran los predios en cada Unidad Funcional, de acuerdo a la etapa predial, fase y plazo

de la ejecución del contrato. De Acuerdo al Cronograma de Trabajo Predial, se desarrolla la primera etapa, correspondiente a la investigación preliminar, actividades que son objeto de verificación por parte de la interventoría con el objeto de impulsar su cumplimiento.

7.9.1.1 Zonas Homogéneas

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas, esta Interventoría remitió oficio con observaciones.

7.9.1.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Lo informado en el numeral 7.8.2 de este documento “Presentación de insumos prediales”.

7.9.1.3 Recursos para adquisición predial

Literal (a), numeral 4.5 Fondeo de Subcuenta de Patrimonio Autónomo, Capítulo IV “Aspectos Económicos del Contrato” del contrato 003 de 2022 parte Especial.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

El mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 48. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (21-11-2024)
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.1.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de enero de 2024, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

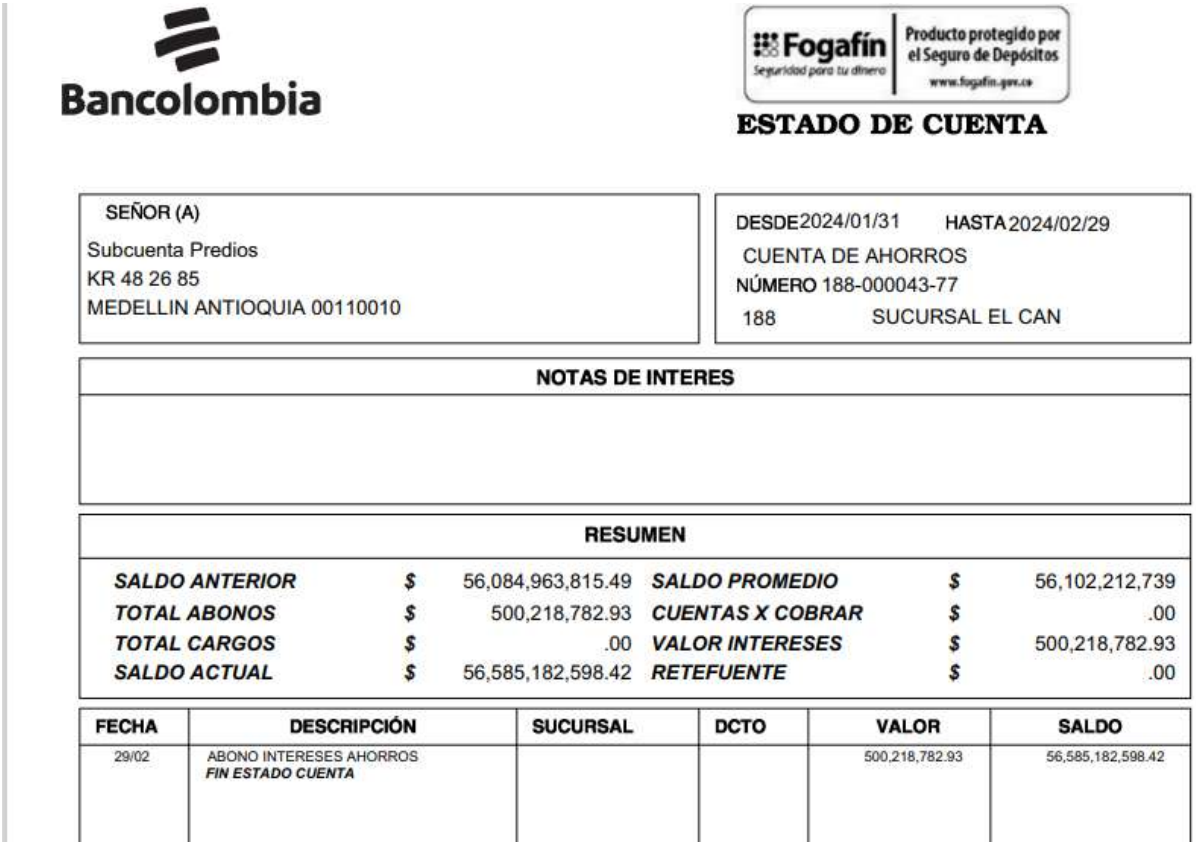
Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020)
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23.938.900.286.00
Saldo final a 29 de febrero de 2024: $ 56.585.182.598.42

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	29,087,875,324.11
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	30,017,939,035.66
Septiembre -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	30,327,604,778.60
Octubre -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	30´650.949.116.26
Noviembre-2023	2023/10/31	2023/11/30	30´650.949.116.26	24,287,877,151.53	0	54,938,826,267.79
Diciembre-2023	2023/11/30	2023/12/31	54,938,826,267.79	585,742,214.86	0	55,524,568,482.65
Enero-2024	2023/12/31	2024/01/31	55,524,568,482.65	560.395.332.84	0	56.084.963.815.49
Febrero	2024/01/31	2024/02/29	56.084.963.815.49	500.218.782.93	0	56,585,182,598.42

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 29 de febrero de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 500.218.782.93, quedando un saldo final a 29 de febrero de $ 56.585.182.598.42

Tabla 49. Pantallazo Estado de cuenta
A 29 de febrero de 2024



Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A) Subcuenta Predios KR 48 26 85 MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010	DESDE 2024/01/31 HASTA 2024/02/29 CUENTA DE AHORROS NÚMERO 188-000043-77 188 SUCURSAL EL CAN

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	56,084,963,815.49	*SALDO PROMEDIO*	$	56,102,212,739
TOTAL ABONOS	$	500,218,782.93	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES*	$	500,218,782.93
SALDO ACTUAL	$	56,585,182,598.42	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
29/02	ABONO INTERESES AHORROS *FIN ESTADO CUENTA*			500,218,782.93	56,585,182,598.42

7.9.1.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de febrero de 2024, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

7.9.1.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de febrero de 2024 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

7.9.1.7 Proyectos de resolución de expropiación

Para el mes de febrero de 2024 no se han generado por parte del Concesionario proyectos de resolución de expropiación.

Por otra, y relacionado con procesos de expropiación en el marco del contrato 001 de 2010, el concesionario en su Informe Mensual No. 13 informa las actividades de apoyo a procesos de expropiación en curso en los que menciona: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado en los predios, LLS-206 A, LLS-287 y LLS-339, apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201 Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana y análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099.

Así mismo en el predio LLS-044 es nuevo predio a favor de la ANI a través de la sentencia judicial, está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00, constitución de título. Y por último programan acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024, actividad reprogramada hasta nueva orden.

7.9.1.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

El Concesionario al 29 de febrero de 2024, no hay expedientes que se enmarquen dentro de esta categoría para hacerle seguimiento.

7.9.1.9 Permisos de intervención

Mediante comunicación ARG-2024-0204 el Concesionario radica documentación de Permisos de Intervención diligenciados con sus respectivos soportes, en respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0956-1123 del 27 de noviembre de 2023, esta Interventoría se encuentra adelantando la revisión de la información remitida.

El Concesionario en su informe Mensual No. 14, indica un acumulado para el mes de febrero de 2024 de 88 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de dichos permisos.

Tabla 50. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	5
2	9
3	4
4	2
5	
6	8
7	13

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
8	11
9	32
10	4
TOTAL	88 PREDIOS

7.9.1.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0:

Tabla 51. COMPRAS TOTALES

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES	
UF 9	No registra compras totales
UF 10	No registra compras totales

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 14.

7.9.2 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de febrero de 2024:

Tabla 52. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-085-0224	Solicitud reporte de Identificación de predios adquiridos con áreas remanentes y predios sobrantes-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	05/02/2024
CCPC-ANI-096-0224	Solicitud de la proyección actualizada del costo estimado de la totalidad de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Troncal del Magdalena II, - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	02/02/2024
CCPC-ANI-0149-0224	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00268 – Radicación Expedientes-Documentación de la Gestión Predial- NUEVOS INSUMOS- **Devolución 26 expedientes prediales con observaciones.**	20/02/2024
CCPC-ANI-0153-0224	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00304 "… y respuesta a observaciones del informe mensual 12" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 12.	28/02/2024
CCPC-ANI-0154-0224	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00304 Remisión Informe Mensual de enero No. 13… Con Observaciones.	28/02/2024

7.9.3 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de febrero de 2024, no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

7.9.4 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se relaciona un inventario del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra los polígonos de área requerida de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentará mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223,el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas

zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encentran visitando los predios de las unidades funcionales 1 y 2.

Ver anexo, Cercados.

7.9.5 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de febrero de 2024.

Iniciando con el orden del día se verifican los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el 21 de diciembre de 2023, el Concesionario procede a hacer la presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, así mismo, el seguimiento disponibilidad predial del proyecto donde se evidencia que solo en la 7 está sin cumplir aún con al menos el 40% de disponibilidad predial y la presentación de avances de actualización Sábana Predial, Sábana de Avalúos y Tira Predial e informa sobre el trámite pendiente de los insumos prediales, quedando como anexo un archivo Excel donde se relacionan la totalidad de los predios con Gestión Predial inconclusa.

Seguidamente, se realiza socialización del resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo de febrero. Por otra parte, de acuerdo al seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios, informe de fondeos y saldos, el estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de enero de 2024, De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 31 de enero de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 560.395.332.84, quedando un saldo final a 31 de enero de $ 56.084.963.815.49.

Así mismo, Teniendo en cuenta que el 4 trimestre terminó el 31 de diciembre de 2023, se solicitó al Concesionario los primeros días hábiles de enero de 2024 el respectivo reporte, a lo que responden que no hay predios para reportar.

Continuando con el orden del día, la Interventoría menciona que en su informe No. 13, incluye un capítulo donde se relaciona actividades de seguimiento a cercados y demoliciones en los predios considerados como disponibles para la ejecución del Proyecto, inicialmente se relaciona el trabajo en campo realizado, el cual sirve como inventario inicial, para realizar el control y seguimiento, adicional se tendrán en cuenta lo que el concesionario entregue mes a mes para actualizar lo relacionado.

Finamente en el punto de varios, se tratan los temas de áreas remanentes en el marco del contrato 001 de 2010, a lo que el Concesionario propone realizar un recorrido conjunto y de ahí levantar un informe en el que se relacionen los predios que ya son ANI y tienen área remanente, quedando por acordar fecha del recorrido, en cuanto a las DUPIS se sigue a la espera que el componente técnico defina el tema de la modificación de estas. Frente a predios públicos con presuntas invasiones, la Interventoría pregunta que acciones está realizando el Concesionario al respecto, este manifiesta que se están identificando los predios con esta condición y posterior envían comunicaciones para anunciarles a los vendedores que se inicia la fase de construcción, de esta manera se pretende recuperar todos los predios y si no, se implementaría las acciones pertinentes; y por último, se habla sobre los predios con gestión predial inconclusa que se van Expropiación**,** reiterando que el procedimiento es el mismo estipulado en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.9.6 Reportes normas NIFF.

En cuanto al listado original de 385 predios allegados por la ANI, solo 241 pertenecen a Troncal 2. El Concesionario ha reportado la totalidad, encontrándose actualmente 22 con observaciones por atender.

Total, reportados Concesionario	241	
Revisados y validados y sin observación		219
Con observación a validar y entregar próximo reporte		22
Total		241

Teniendo en cuenta que el 4 trimestre terminó el 31 de diciembre de 2023, se solicitó al Concesionario los primeros días hábiles de enero de 2024 el respectivo reporte, a lo que responden que no hay predios para reportar.

7.9.7 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.8 Procesos de Expropiación

El Concesionario dentro de la información anexa al Informe Mensual No. 13 informa que, por solicitud de la ANI se realizó el siguiente apoyo en las oficinas de Instrumentos Públicos en los predios, Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado. Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado. Predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado. Se brindará apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099. Así mismo en el predio LLS-044 es nuevo predio a favor de la ANI a través de la sentencia judicial, está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00, constitución de título. Y por último programan acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024, actividad reprogramada hasta nueva orden.

7.9.9 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de febrero de 2024:

- ✓ Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de diciembre. (CCPC-ANI-153-0224)
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de enero. (CCPC-ANI-154-0224)
- ✓ Revisión del ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS, de las unidades funcionales 0 y 3 elaboradas por Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la propiedad Raíz.
- ✓ Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de enero de 2024
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de enero.
- ✓ Revisión y Verificación de la Sabana Predial de enero.
- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requeridas
- ✓ Comparación de la cantidad de predios por unidades funciones entre la tira y la sabana predial.
- ✓ Actualización con registro fotográfico del inventario del cercado de las Ruta Nacional 4513, 4514 y 4515
- ✓ Elaboración de Informe Mensual Interventoría (área predial)
- ✓ Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- ✓ Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información

- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- ✓ Apoyo a solicitudes realizadas por la ANI (DUPIS)
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- ✓ Acompañamiento a Comité de seguimiento predial el 28 de febrero de 2024
- ✓ Visita en campo de predios
- ✓ Entre otras.

7.9.10 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.11 RIESGO PREDIAL

El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial no objetado, ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.12 Cierre al Informe Mensual No. 12 correspondiente al mes de diciembre del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0153-0224 del 28 de febrero de 2024, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No.12 pese a que persisten algunas observaciones de carácter técnico las cuales fueron reiteradas en las observaciones realizadas al Informe Mensual No. 13.

7.9.13 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 13 del Concesionario

Mediante la comunicación CCPC-ANI-154-0224 de febrero de 2024, se generaron diferentes observaciones al informe Mensual de Concesionario entre otras: Ajuste en el cálculo de la Longitud Efectiva, verificación cantidad de predios requeridos Sábana Predial vs. Tira Topográfica, Unidades Funcionales 2, 9 y 0 D, avanzar de en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos, de predios que ya cuentan con folio de matrícula a favor de la ANI, identificar en el Diseño No Objetado (DNO) obras requeridas en la Ruta 4514 que aparentemente no se están teniendo en cuenta en el inventario de predios a adquirir, completar el diligenciamiento de la Sábana Predial, continua sin información de desenglobes para la Unidad Funcional 0 Definitiva, ajustar de la Tira Topográfica en formato DWG, incluir en la Geodatabase faltan algunos elementos de calzadas existentes, se solicita sean incluidos, verificar el registro de predios con permiso de intervención entre lo reportado en la Geodatabase y el documento de Informe Mensual, ya que se encuentra diferencia en la totalidad de predios con esta condición.

7.9.14 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de febrero de 2024, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Raúl Amaya
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Ivonne Lamprea
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	El Concesionario se encuentra en el proceso de contratación del profesional.
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Maryori Fuentes Jiménez
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 53. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de febrero de 2024, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado dos instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El quinto informe trimestral Social deberá ser entregado en febrero de 2024.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de febrero de 2024 la ANLA y la ANI no realizaron visitas de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de febrero de 2024 se presentaron los siguientes requerimientos:

 - ✓ CCPC-ANI-122-0224 - Solicitud reporte plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC- Consolidado de Mano de Obra al Proyecto, mes de enero de 2024.
 - ✓ CCPC-ANI-133-0224 - Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.5 Registros de Fuentes de Verificación.

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. Esta Interventoría se encuentra a la espera de la radicación por parte del Concesionario del Informe Trimestral Social No. 5.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. El Comité gerencial se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2024.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-032-0124, emitió concepto de No Objeción al ajuste del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que fue entregado por el Concesionario mediante la comunicación, ARG-2023-03088 del 27 de diciembre de 2023.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Conforme se avance en la gestión de la aplicación de los factores de compensaciones socioeconómicas el Concesionario está obligado a diligenciar dicha matriz.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones con comunidad. Las acciones de la interventoría con respecto al mes de febrero de 2024, se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría en el mes de febrero de 2024, se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva del presente Informe.

ACTIVIDADES ESPÉCIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de febrero del año 2024.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de febrero de 2024, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entrego el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2023, se aclararon algunos aspectos relacionados con el

Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

No obstante, lo anterior se solicitó al Concesionario lo siguiente:

- Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.

- Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.

- Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.

- Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas contiene la siguiente información:

- Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.
- Identificación de los factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.
- Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.
- Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial a que se refiere el Apéndice 7.

 El Ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas y sus anexos, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjuntan como anexo al presente Informe (Anexo Social PCS)

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC
El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual:

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

8.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario remitió a la interventoría en el mes de febrero de 2024, los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

8.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de febrero de 2024, cuya información se presenta a continuación. Los formatos se presentan como anexos al presente informe. (Anexo PAU):

Tabla 54 PQRS Recibidas

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
304	Videos cámaras del peaje de Morrison. para proceso de investigación judicial.	P	1/02/2024		X	Correo Electrónico
305	Derecho de petición – solicitud saneamiento – opción de compra - predio matrícula 196-13763 - ficha predial sa-133.	P	2/02/2024		X	Correo Electrónico
306	El peticionario solicita lo siguiente: “pago de la factura de la fe59 correspondiente al mes de diciembre emitida el día 16 de enero de 2024. con relación a la factura fe 59., correspondiente al mes de diciembre del año 2023 emitida el día 16 de enero del presente año, dado a que no hemos recibido confirmación de su pago y pudiendo tratarse de un olvido, le recordamos con el fin de que pueda	Q	6/02/2024		X	Correo Electrónico

	satisfacer la deuda pendiente lo antes posible.					
307	El peticionario solicita lo siguiente: “solicitud información límite de velocidad. de conformidad en lo establecido en el artículo 200 del código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), artículo 85 de la ley 1453 2011 y en cumplimiento a la orden de policía judicial n° 8641353 fechada el día 14/12/2022 dentro del proceso con número único de noticia criminal 686156000149202200507 por el presunto delito de homicidio culposo, firmada por la señora abogada María Fernanda Villamizar Ardila fiscal quinta seccional de Bucaramanga (Santander). por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a ese despacho, su colaboración en expedir certificación donde se indique la velocidad máxima permitida en los dos (02) sentidos viales, del kilómetro 66 + 700 metros de la vía nacional la Lizama - San Alberto, de jurisdicción del municipio de Rionegro (Santander). dejando asiduidad que la certificación corresponderá con datos registrados para la fecha 04/12/2022, toda vez que para esa época acaeció el accidente vial”.	P	6/02/2024		X	Correo Electrónico
308	Asunto de petición: el peticionario solicita lo siguiente: “solicitud de reunión socialización vereda río sucio. primero: que nuestra junta de acción comunal se encuentra dentro de la jurisdicción del municipio de girón y sus límites son: por el noroccidente, con sabana de torres, cuyo lindero es el río sucio; por el sur con Betulia, cuyo lindero es el Río Sogamoso; por el oriente con: la vereda el pozo y la marta. segundo: que nuestra vereda se encuentra a 7 km por vía terciaria que comunica con la institución educativa el Tagüí, el caserío la Payoa y la troncal del magdalena1, vía que utilizamos para vender nuestros productos y comprar nuestras provisiones. tercero: que la licencia ambiental tiene un componente socioeconómico. cuarto: que el pasado 31 de enero nos fue comunicado por el presidente de la junta de acción comunal de la Payoa, que se realizaría reunión el 5 de febrero a las 9:00 am, como efectivamente ocurrió; en dicha reunión, nos informaron que ya estaban con la licencia ambiental tramitada y solicitamos ver los diseños, pero no fue posible, porque no los tenían en el momento. quinto: que, debido a la insistencia de la comunidad2, reprogramaron reunión para el 7 de febrero a las 2:00 pm para hacer una socialización técnica, mostrar los diseños y explicar los retornos.	P	6/02/2024		X	Correo Electrónico

	sexto: que en dicha reunión la fiscal de la junta de acción comunal de río sucio, solicitó saber si los árboles demarcados, serán talados o podados y que reposición tendrían. séptimo: que mi persona solicitó saber en qué momento hicieron el estudio del impacto socioeconómico, de la licencia, y si tuvieron en cuenta que: i) hay una institución educativa con más de 700 niños de primaria y bachillerato ii) alrededor de 8 empresas, unas dedicadas a la minería y otras pecuarias; empresas que generan empleos directos e indirectos para alrededor de 300 familias) existen aproximadamente 200 vehículos de carga que transportan materiales y cosechas, que ruedan diariamente alrededor del sector) la falta de un retorno en la zona nos deja con menor competitividad a la que tenemos ahora con una vía sencilla. anexo téngase como anexo los siguientes documentos: 1. resolución jac 1 vía que será intervenida por ustedes. 2 la comunidad está a la expectativa, porque de oídas, la vía no tendría retorno en el caserío y debemos hacer el retorno 19 kilómetros hacia el norte. iii. leyes y jurisprudencia 1. constitución política de Colombia. iv. peticiones 1. solicito copia del trazado de la vía3 desde el punto de la cascajera4, hasta la Quebrada La Gómez. 2. solicito copia del registro de marcación de los árboles en el sector de la Payoa, su intervención forestal, es decir, si serán talados, podados o reubicados; así mismo el plan de compensación forestal, ubicación de la reforestación, cantidades, especies, etc. 3. solicito copia del estudio socioeconómico del sector de la Payoa junto con su socialización. 4. solicito agenden reunión de socialización con nuestra comunidad, que como ya se expuso, se verá afectada con el proyecto. 5. en caso tal de negar mis peticiones me exponga por escrito los motivos que llevaron a negar mis peticiones".					
309	"Reciban un cordial saludo de parte de toda la comunidad y junta directiva de la vereda la cascajera municipio de Barrancabermeja hoy nos dirigimos a ustedes preocupados y con inquietudes sobre cómo será el ingreso vehicular y de transeúntes ya que somos una vereda cuya economía y sus ingresos son del turismo, la pesca minería y la agricultura, y no sabemos o no nos han dicho como será nuestro ingreso y	P	6/02/2024	X		Correo Electrónico

	como nos van a asegurar o garantizar que nuestros habitantes sigan con sus emprendimientos y sus actividades económicas. solicitamos que se nos deje un ingreso a nuestros puertos pesqueros y que sea algo para mejorar y no que se nos deje un elefante blanco. muchas gracias por su atención".					
310	Solicitud de información diseños.	P	7/02/2024	X		Correo Electrónico
311	Diseño especificado y definitivo donde se especifique las variantes, retorno, glorieta o rompoy y obras de la construcción del tramo sabana de torres a san Alberto Cesar.	P	7/02/2024	X		Correo Electrónico
312	Solicitud de reunión constructoras.	P	7/02/2024	X		Correo Electrónico
313	Solicitamos que se nos deje un ingreso a nuestros puertos pesqueros.	P	7/02/2024	X		Correo Electrónico
314	Solicitud de socialización con la vereda el taladro.	P	7/02/2024		X	Correo Electrónico
315	Solicitamos nos puedan ayudar o colaborar con mejorar nuestra cancha de micro futbol.	P	8/02/2024		X	Correo Electrónico
316	Solicitud de acta de reunión del lunes 5 de febrero del 2024.	P	9/02/2024		X	Correo Electrónico
317	"La presente es para solicitar la visita del ingeniero de obra, para la verificación del diseño, en el Pr 13 en la finca el naranjito, tenemos la inquietud sobre unas alcantarillas y a las entradas de las viviendas".	P	9/02/2024	X		Correo Electrónico
318	La personera del municipio de san martín (cesar), y en atención a lo ordenado por el consejo de estado en sentencia del 12 de diciembre de 2019 respecto de la Quebrada Torcoroma del municipio de san martín (cesar) en el marco de acción popular de radicado no 20-001-23-39-002-2016-00114-00, así como en consideración de las funciones de los miembros del comité de verificación de cumplimiento de la sentencia (integrado por magistrado sustanciador, parte actora, Corpocesar, municipio de san martín y personería municipal); les solicito respetuosamente se sirvan informar lo siguiente: 1. informar si se incluyó dentro del proceso contractual de la troncal magdalena medio la obligación del adjudicatario de adelantar las actividades tendientes a la recuperación de la quebrada Torcoroma, entre estas la realización del estudio (informe/ estudio que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma en la zona de explotación que fue adjudicada a la concesionaria ruta del sol s.a.s., específicamente en materia de hidro segmentación geomorfología del lecho de la quebrada, barométrico, topográfico e hidráulico) exigido por el tribunal y las acciones resultantes de dicho estudio.	P	13/02/2024		X	Correo Electrónico

	informar si ya se realizó el estudio y qué acciones de recuperación se establecieron. 2. cronograma de actividades actuales y futuras encaminadas al cumplimiento de la sentencia. 3. informe de las estrategias establecidas en coordinación con la ANLA y Corpocesar para restaurar el medio ambiente de la quebrada Torcoroma en la zona de extracción de material de arrastre.					
319	El peticionario manifiesta la siguiente: el día 13 de febrero de 2024 en la vía que conduce del municipio de Curumani al municipio de Pailitas se movilizaba en el vehículo de placas kll 313 de propiedad de la empresa, y se encontraban personal trabajando en la vía con guadañas sin las barreras de seguridad, lo que hizo que se saliera disparada una piedra que impacto al parabrisas del vehículo, ocasionando una situación de riesgo de accidente y partió el parabrisas. es importante aclarar que el personal que trabaja en la vía debe contar con todas las herramientas necesarias para que situaciones como estas no sucedan y pongan en peligro la integridad del conductor, de los pasajeros y del vehículo. afortunadamente los daños solo fueron al vehículo, pero esto pudo traer graves consecuencias, porque el vehículo transporta niños que reciben atenciones de salud en el municipio de Pailitas. Por lo anterior solicitamos el cambio del parabrisa afectado por el incidente, y que nos de las indicaciones pasa subsanar lo más pronto este daño, ya que el vehículo es utilizado para trasporte especial de niños que diariamente reciben atenciones en salud, que las demoras perjudicaran el estado de salud de los pacientes y afectara económicamente a la empresa.	Q	14/02/2024		X	Correo Electrónico
320	El peticionario manifiesta telefónicamente su inconformidad por el mal estado de la vía que está intransitable en el sector salida norte de Curumaní. lleva, años en ese mal estado, pero los cobros de los peajes si aumentan y nadie hace nada por solucionar este inconveniente. solicita por favor revisar y realizar el debido mantenimiento de la vía debido a que es un riesgo para que las personas que transitan diariamente por el corredor.	Q	14/02/2024		X	Telefónica
321	La peticionaria manifiesta lo siguiente: la empresa grúas y equipos industriales SAS identificada con nit: 829003100-1, solicitamos facturación electrónica de todos los peajes que se cancelan en la movilidad de nuestra flota vehicular. para esta solicitud anexamos documentos legales y reglamentarios de nuestra	P	15/02/2024		X	Correo Electrónico

	compañía, adicionalmente se envía documentos con copia de los peajes cancelados.					
322	derecho de petición sobre el pago pendiente a la señora Elva Luz de Arévalo del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 192-21846 de la oficina de registros públicos de Chimichagua, cesar ficha predial lms-202	P	16/02/2024	X		Correo Electrónico
323	El presidente de la junta de acción comunal de la vereda el taladro del corregimiento San Rafael del Municipio de Rionegro Santander, manifiesta que en días pasados se realizó una socialización en el casco urbano de San Rafel de Rionegro sobre los trabajos que se llevarán a cabo en la zona de impacto del proyecto a la cual no se extendió la invitación a la vereda el taladro la cual es zona de influencia de importancia en el desarrollo de estas actividades. por lo tanto, solicita se haga una socialización del proyecto en la vereda el taladro para que los habitantes de este sector se enteren de las ventajas y desventajas de las obras a realizar	P	16/02/2024		X	Correo Electrónico
324	El peticionario solicita lo siguiente: “como habitante del municipio de Curumani e interesado por el futuro de mi región hago la solicitud a ustedes de que me compartan el documento del croquis de la variante y los accesos al municipio de Curumani georreferenciados”	P	19/02/2024	X		Correo Electrónico
325	El peticionario solicita lo siguiente: “el envío del formato de inscripción de datos para la solicitud del beneficio de vehículo especial en el peaje de Pailitas”	P	20/02/2024		X	Correo Electrónico
326	El peticionario manifiesta lo siguiente “ Pedro Elías naranjo salcedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 9690763, expedida en Aguachica Cesar, actuando en nombre propio, con el debido respeto, me permito informar a usted y en consecuencia solicitar una cita presencial para exponer con claridad mis argumentos y mis conocimientos, lo que estoy en condiciones de poner a su disposición” soy natural y residente en la cabecera municipal de Aguachica, carrera 2 n°1-34 barrio barhoja. con el fin de vincularme laboralmente, y dejar de hacer parte del grupo de desempleado, he acudido a esa empresa, para solicitar empleo en las áreas que ustedes manejan, presentando mi hoja de vida. soy egresado del Sena como técnico en construcción, con gran experiencia, padre de familia de dos hijos menores, desplazado y actualmente sin definición laboral. No obstante, haber sido atendido por el personal de servicio, siempre me envían a las oficinas del Sena, en repetidas	Q	21/02/2024	X		Correspondencia Física

	ocasiones, me consultado presencialmente ante esta institución, nunca hay vacantes, o no hay plataforma disponible, y así va transcurriendo el tiempo sin resultados positivos. constancia de mi solicitud reposa en los archivos. he tenido conocimiento que con frecuencia se está vinculando personal, pero en su mayoría mediante recomendación del mandatario municipal de turno, a quien estaré visitando con prontitud, si en realidad se requiere de su influencia. como hijo de esta ciudad y vecino de la misma, considero que me acude el derecho a ser tenido en cuenta en caso de presentarse la vacante laboral, con capacidad en varias áreas que dejo constar en mi hoja de vida, pero a pesar de mi insistencia y el propósito de conseguir empleo así sea temporal, no ha sido posible que atiendan a mis requerimientos a pesar de haber sido víctima de la violencia en condición de desplazado. con base en lo anterior, me permito solicitar a quien corresponda en la empresa autopista del rio grande, darme por favor, la oportunidad laboral, en las áreas que me desempeño, y por favor concederme					
327	El peticionario solicita lo siguiente: “visita técnica y predial de un representante del área, ya que en la oficina de planeación del municipio de sabana de torres no me han recibido los pagos del impuesto predial por motivo que al momento de realizarme la visita definieron que mi predio hace parte de ruta del sol. la visita es para que se analice la situación del predio tienda irlanda ubicado en el km 53+100 del municipio de sabana de torres, predio con no 000100060410000 y conocer la extensión por parte de concesión de terrenos.	P	21/02/2024	X		Correo Electrónico
328	El peticionario solicita lo siguiente: “mucha labor social con las comunidades beneficiadas y afectadas, pero esa ruta del sol que lleva años o casi 2 décadas en desarrollo y da tristeza, vergüenza y desánimo su estado: puentes abandonados con varillas y materiales pudriéndose doble calzadas sin habilitar y atrasos donde se ven un par de frentes de medio trabajo y el resto abandono. así es la radiografía del país. Realmente más afectados por no acabar la obra son los vehículos que transitan, de la región y del país, de paseo, de trabajo o de transportes especiales como carga y pasajeros. de todos estos ni nos mencionan. que inseguridad para los usuarios y el país”	Q	21/02/2024		X	Correo Electrónico

329	El peticionario manifiesta su inconformidad por la respuesta obtenida de la PQRS 214, manifiesta lo siguiente: “en respuesta a este correo en nombre de la comunidad de la vereda el taladro. le hacemos la invitación a qué envíen personas delegadas de su empresa y se haga un reconocimiento con los propietarios de los terrenos que van desde el puente rio Lebrija hasta la vereda 20 de julio. y se den cuenta por sus propios hechos a qué vereda pertenecen esos predios que van sobre la vía nacional. en conclusión, nos damos cuenta que nos quieren desconocer como vereda como zona de influencia directa que somos”	Q	22/02/2024	X		Correo Electrónico
330	el señor Ángel Yesid Guerrero Hernández, técnico investigador ii de la fiscalía, solicita lo siguiente: “allegar los videos de la cámara de seguridad instalada en el corregimiento de la mata, jurisdicción del municipio de la gloria- cesar. dicha cámara es una de tipo domo, está ubicada en el margen derecho sentido sur- norte en coordenadas n 08 36 50.2 y w 73 38 08.1. se requiere obtener el vídeo del día 15 de febrero entre las 15:20 horas y las 16:20 horas.	P	22/02/2024		X	Personal
331	Solicitar a esta entidad, la valiosa colaboración en el sentido de suministrar los videos registrados por las cámaras de vigilancia de dicho peaje ubicado vía la Floresta - Pailitas, suministrar videos en ambos sentidos de la vía, en las siguientes horas de 12:00 horas, hasta las 14:00 horas del día 14:00 de febrero del año en curso (2024). Lo anterior se requiere de carácter urgente, teniendo en cuenta que esta unidad adelanta investigación judicial en coordinación con la doctora Alejandra Jaime Villamizar, fiscalía 02 local de Yondó – Antioquia, por el delito de Extorsión, bajo la noticia criminal número 200116000123220230052 6.	P	26/02/2024	X		Correo Electrónico
332	El señor Erney Alberto Ramírez manifiesta lo siguiente: “en atención al correo electrónico recibido el día 23/02/24 con asunto “solicitud de tarifa diferencial – CC. 1065889151”, nos permitimos informarle que, realizada la verificación de la información suministrada, se evidencia que el formulario “inscripción y actualización de datos tarifa diferencial” no se encuentra debidamente diligenciado. adicional, los datos ahí suministrados no coinciden con los soportes adjuntos, por lo cual, no es posible realizar la verificación de los requisitos establecido en el procedimiento para la asignación de la tarifa diferencial”	P	27/2/2024	X		Correo Electrónico
333	Me permito presentar la pqrs, la universidad de Santander UDES, previa reunión y visita en las instalaciones de	P	28/02/2024	X		Correo Electrónico

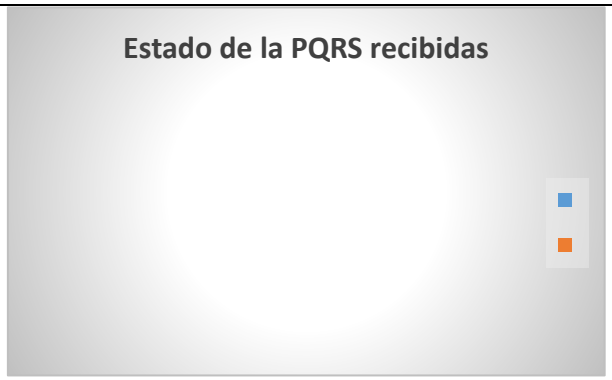
	sabana de torres, fue puesta en conocimiento del proyecto vial troncal de la magdalena 2, corredor "sabana de torres - Curumani. en virtud de esto, solicitamos respetuosamente se realice socialización técnica personal del proyecto, a fin de que la universidad pueda expresar y socializarles las inquietudes propias sobre el terreno de propiedad. adicional agradezco compartir el número del contrato registrado en la plataforma secop ii"					
334	En mi calidad de gerente de la empresa de servicios públicos de Pailitas- Cesar, emserpupa e.s.p., por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito enviar por competencia el derecho de petición presentado por la señora Gloria Jiménez quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 36.588.295, residente en el municipio de Pailitas – Cesar, quien viene presentado un inconveniente relativo a taponamiento de redes de alcantarillado que cruzan la carretera principal de este municipio a la altura del restaurante rancho grande y capilla evangélica (zona norte- barrio el bosque). cómo puede observarse, por tratarse de intervenciones que pueden afectar la malla vial nacional, no es posible que nuestra entidad realice los trabajos sobre la misma.	P	28/02/2024	X		Correo Electrónico
335	El peticionario solicita lo siguiente: 1. sírvase informarle al suscrito bajo que parámetros los administradores de la vía ruta del sol vía 4514 están usando el separador de la misma para votar los escombros que producen los derrumbes del cerro de los chivos. 2. solicito la correspondiente copia de la licencia ambiental otorgada por Corpocesar o la ANLA para poder realizar las vías de hecho descritas anteriormente. 3. sírvase informar al suscrito si dentro de los mecanismos viales de protección en la vía botar escombros en el separador de las misma es legal. 4. sírvase aclararle al suscrito cuanto han sido los pagos efectuados por los administradores de la vía durante el último año a las escombreras autorizadas por el municipio de Aguachica especialmente por la botada de los derrumbes del sitio mencionado como cerro de los chivos.	P	28/02/2024	X		Correspondencia Física
336	El gremio de comerciantes de la mata solicita lo siguiente: "una audiencia o reunión, para tratar los temas concernientes por la afectación económica que vamos a tener por el impacto del desvío de la vía"	P	29/02/2024	X		Correo Electrónico

Estado de las PQRS recibidas: De las 33 consultas recibidas en el periodo 1 a 29 de febrero de 2024, se tiene que; 17 se encuentran abiertas y 16 cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Tabla 55 Estado PQRS Recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Abierta	17	52%
Cerrada	16	48%
Total	33	100%

Gráfico 1Estado PQR Recibidas



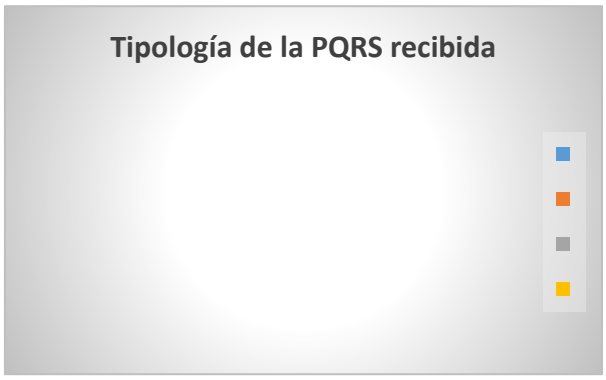
A la fecha se cuenta con un 48% de las PQRS están cerradas. El 52% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 33 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 29 de febrero de 2024, el 82% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Tabla 56 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	27	82%
Queja	6	18%
Reclamación	0	0%
Solicitudes	0	0%
Total	33	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



Existe una prevalencia del 82% en la categoría petición en el periodo

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 11 consultas recibidas en el periodo 1 al 29 de febrero de 2024, se tiene que 29 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico, 1 de manera presencial, 1 telefónicamente y 2 por medio de correspondencia física. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Tabla 57 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	1	3%
Telefónico	1	3%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	29	88%
Correspondencia física	2	6%
Total	33	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



El 88% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

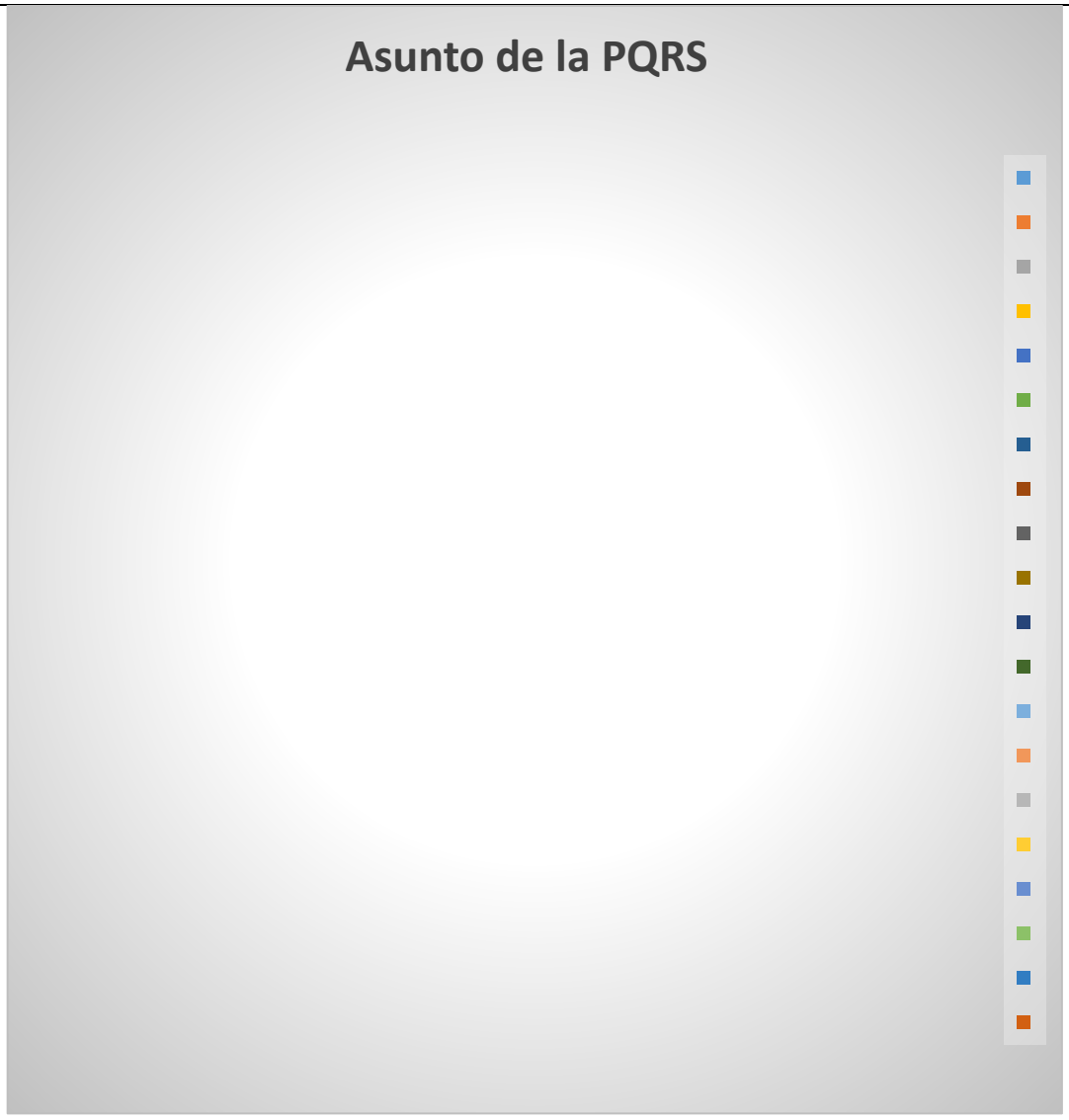
Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 29 de febrero de 2024, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud de información predial y solicitud vereda La Cascajera, los temas predominantes presentan el 9% de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS.

Tabla 58 Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud información predial.	3	9%
Solicitud información Vereda la Cascajera.	3	9%
Solicitud cámara de video peaje Morrison y Pailitas.	2	6%
Inconformidad respuesta PQRS (vereda el taladro / solicitud tarifa diferencial).	2	6%
Solicitud reunión de socialización Vereda El Taladro.	2	6%
Solicitud mal estado de la vía.	2	6%
Solicitud pago de factura proveedor.	1	3%
Solicitud información límites de velocidad Río Negro Santander.	1	3%
Solicitud reunión de socialización Vereda Río Sucio Santander.	1	3%
Solicitud información diseños sabana de torres a San Alberto.	1	3%
Solicitud reunión KMA Grupo Ortiz, vinculación de mano de obra.	1	3%
Solicitud apoyo mejoramiento cancha de microfutbol Barrancabermeja.	1	3%
Solicitud acta de reunión socialización Vereda La Raya.	1	3%
Solicitud información diseño finca el naranjito.	1	3%
Solicitud información quebrada Torcoroma personera San Martin.	1	3%
Solicitud daño vehículo ocasionado por el personal de mantenimiento del Concesionario.	1	3%
Solicitud facturación electrónica empresa grúas y equipos industriales.	1	3%
Solicitud croquis variante y accesos municipio de Curumani.	1	3%
Solicitud tarifa diferencial peaje Pailitas.	1	3%
Solicitud información programa de vinculación de mano de obra del proyecto.	1	3%

Solicitud videos de la cámara de seguridad instalada en el corregimiento de la mata, jurisdicción del municipio de la Gloria- Cesar.	1	3%
Solicitud información general del proyecto universidad UDES	1	3%
Solicitud información alcantarillado y redes municipio de Pailitas cesar.	1	3%
Solicitud información ambiental ruta 4514	1	3%
Solicitud reunión comerciantes la mata	1	3%
TOTAL	**33**	**100%**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



8.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 1 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 2 Oficina de atención al usuario
	
Febrero 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Febrero 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

En la verificación de la oficina fija se verificó que la oficina cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, la profesional social encargada es la coordinadora social Gheidy Molano.

Oficinas satélites: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

✓ El día 21 de febrero de 2024, la Interventoría realizó la verificación de las oficinas móviles ubicadas en los siguientes Municipios:

Móvil 1: Líbano, parque principal de San Alberto Cesar.
Móvil 2: Minas, parque principal de San Martin Cesar.

De igual forma cuentan con material impreso y formatos para verificación:

En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.2.
Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.
Formato beneficio tarifa diferencial peaje Morrison y La Gómez.
Volantes de atención al usuario.

Desde el jueves 15 de febrero de 2024, el Concesionario informó los requisitos y pasos para solicitar la tarifa diferencial de las estaciones de peaje Morrison y La Gómez para los vehículos

de servicio particular y de servicio público. Se ha contado con la presencia de una profesional del área de operación y mantenimiento en las oficinas móviles encargada de sensibilizar y socializar el proceso para solicitar la tarifa diferencial de estas dos estaciones de peaje.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de las visitas de la Interventoría para la verificación del funcionamiento de las oficinas móviles:

Fotografía 3 Programa de Atención al usuario	Fotografía 4 Programa de Atención al usuario
	
Febrero 21 de 2024 Líbano (Oficina móvil 1 con camioneta sin remolque)	Febrero 21 de 2024 Líbano (Oficina móvil 1 con camioneta sin remolque)
Fotografía 5 Programa de Atención al usuario	Fotografía 6 Programa de Atención al usuario
	
Febrero 21 de 2024 Líbano (Oficina móvil 2 con remolque sin camioneta)	Febrero 21 de 2024 Líbano (Oficina móvil 2 con remolque sin camioneta)

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 7 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 8 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook – febrero de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – febrero de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de febrero de 2024 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 88 % de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de febrero de 2024.

8.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al 29 de febrero de 2024 se encuentran 5 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario deberá realizar una próxima encuesta de satisfacción semestral para el mes de junio de 2024.

8.5.2 Informe de Indicadores de avance de gestión del Programa de Atención al Usuario

ACUMULADO PQRS 31 FEBRERO 2024	PQRS FEBERO 2024	PQRS ABIERTAS - CERRADAS
336	33	Abiertas 17 Cerradas 16

COD	ASUNTO	FECHA RECEPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO
309	"Reciban un cordial saludo de parte de toda la comunidad y junta directiva de la vereda la cascajera municipio de Barrancabermeja hoy nos dirigimos a ustedes preocupados y con inquietudes sobre cómo será el ingreso vehicular y de transeúntes ya que somos una vereda cuya economía y sus ingresos son del turismo, la pesca minería y la agricultura, y no sabemos o no nos han dicho como será nuestro ingreso y como nos van a asegurar o garantizar que nuestros habitantes sigan con sus emprendimientos y sus actividades económicas. solicitamos que se nos deje un ingreso a nuestros puertos pesqueros y que sea algo para mejorar y no que se nos deje un elefante blanco. muchas gracias por su atención".	6/02/2024	27/02/2024
310	Solicitud de información diseños.	7/02/2024	28/02/2024
311	Diseño especificado y definitivo donde se especifique las variantes, retorno, glorieta o rompoy y obras de la construcción del tramo sabana de torres a san Alberto Cesar.	7/02/2024	28/02/2024
312	Solicitud de acta de reunión del lunes 5 de febrero del 2024.	7/02/2024	28/02/2024
313	"La presente es para solicitar la visita del ingeniero de obra, para la verificación del diseño, en el Pr 13 en la finca el naranjito, tenemos la inquietud sobre unas alcantarillas y a las entradas de las viviendas".	7/02/2024	28/02/2024

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Como parte de las obligaciones del programa de Educación y Capacitación del Personal Vinculado al Proyecto, se encuentra el presentar los formatos consolidados de Inducciones y Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto los cuales se encuentran a continuación:

Fotografía 9 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores febrero 2024

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 29 de febrero 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Capacitaciones Social	1-29	02	2024	54	54	100%
Capacitaciones Ambiental	1-29	02	2024	127	127	100%
Capacitaciones SST	1-29	02	2024	191	191	100%
Capacitaciones Contratistas	1-29	02	2024	236	236	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
68	608	894%

Fotografía 10 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores febrero 2024

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo para reportar: 01 al 29 de febrero 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	30	01	2024	10	10	100%
Inducción colaboradores	31	01	2024	3	3	100%
Inducción colaboradores	01	02	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	05	02	2024	6	6	100%
Inducción colaboradores	07	02	2024	3	3	100%
Inducción colaboradores	07	02	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	08	02	2024	5	5	100%
Inducción colaboradores	09	02	2024	2	2	100%
Inducción colaboradores	15	02	2024	2	2	100%
Inducción colaboradores	19	02	2024	20	20	100%
Inducción colaboradores	20	02	2024	7	7	100%
Inducción colaboradores	21	02	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	22	02	2024	3	3	100%
Inducción colaboradores	23	02	2024	3	3	100%
Inducción colaboradores	24	02	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	28	02	2024	4	4	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
68	72	105%

8.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.3.2 Informe de avance de gestión del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

Número de capacitaciones realizadas acumuladas y número de trabajadores que las recibieron:

Tabla 59 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto

No.	CAPACITACIONES	NOMBRE DE LA CAPACITACION	EMPLEADOS CAPACITADOS
1	Capacitacion SST	Manejo de residuos peligrosos	14
2	Capacitación SST	Manejo de residuos peligrosos	74
3	Capacitación SST	Manejo de residuos peligrosos	13
4	Capacitación SST	Manejo de residuos peligrosos	10
5	Capacitación SST	Manejo de residuos peligrosos	16
6	Capacitación Social	Trabajo en equipo, inicio etapa de construcción y canales de atención al usuario.	26
7	Capacitación Social	Trabajo en equipo, inicio etapa de construcción y canales de atención al usuario.	29
8	Capacitación Social	Manejo del estrés	51
9	Capacitación SST	Estilos de vida y entornos de trabajo saludables	42
10	Capacitación SST	Importancia EPP	24
11	Capacitación SST	Manejo seguro de productos quimicos	44
12	Capacitación contratistas	Riesgo Biologico / Actos y condiciones inseguras /	236
	TOTAL	**12**	**579**

Acumulado de personal capacitado en el mes: 579 personas.

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de febrero de 2024.

8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

Fotografía 11 Consolidado mano de obra febrero 2024

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-140
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 01 / 03 / 2024	Periodo reportado: a febrero 2024	UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	246	1168	1414	686	728	1047	367	0	386	1028
TOTAL	246	1168	1414	686	728	1047	367	0	386	1028

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 1414

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se

encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 12 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón “Trabaje con Nosotros”

- ✓ El día lunes 19 de febrero de 2024, el Concesionario realizó Jornada para la inscripción, registro y actualización de hojas de vida en San Rafael de Lebrija del Municipio de Río Negro Santander, en compañía de la plataforma Comfenalco Santander y la Agencia Pública de Empleo SENA de Barrancabermeja Santander.

Fotografía 13 Programa de vinculación de mano de obra



Febrero 19 de 2024 San Rafael de Lebrija Río Negro Santander.

Fotografía 14 Programa de vinculación de mano de obra



Febrero 19 de 2024 San Rafael de Lebrija Río Negro Santander.

- ✓ El día martes 20 de febrero de 2024, el Concesionario realizó jornada para la inscripción, registro y actualización de hojas de vida en el Municipio de Sabana de Torres Santander, en compañía de la plataforma Comfenalco Santander y la Agencia Pública de Empleo SENA de Barrancabermeja Santander.

Fotografía 15 Programa de vinculación de mano de obra	Fotografía 16 Programa de vinculación de mano de obra
	
Febrero 20 de 2024 Sabana de Torres Santander	Febrero 20 de 2024 Sabana de Torres Santander

- ✓ El jueves 22 de febrero de 2024, el Concesionario realizó jornada para la inscripción, registro y actualización de hojas de vida en el Municipio de Pelaya Cesar, en compañía de la plataforma Comfacesar y la Agencia Pública de Empleo SENA del Cesar.

Fotografía 17 Programa de vinculación de mano de obra	Fotografía 18 Programa de vinculación de mano de obra
	
Febrero 22 de 2024 Pelaya Cesar	Febrero 22 de 2024 Pelaya Cesar

8.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral febrero de 2024:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	N. MOC	N. MONC	
246	1168	1414	686	728	1047	367	386	1028	1414

8.5.4.2 Indicadores del Avance de Gestión del Programa de Vinculación de Mano de Obra

El día 12 de febrero de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-122-0224, la Interventoría solicita reporte plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC- Consolidado de Mano de Obra al Proyecto, mes de enero de 2024. El día 15 de febrero de 2024 el Concesionario da respuesta radicado CCPC-ANI-122-0224.

Indicador Acumulado:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	N. MOC	N. MONC	
7	65	72	19	53	58	14	12	60	72

8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuenta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones de Inicio de obra:

En respuesta a la solicitud de la Interventoría por medio de comunicación CCPC-ANI-133-0224 del día 16 de febrero de 2024, el Concesionario presentó por medio del comunicado ARG-2024-00401 del 29 de febrero de 2024 Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.5 Registros de Fuentes de Verificación, las siguientes reuniones de inicio relacionadas a continuación:

REUNIONES DE INICIO AUTORIDADES LOCALES		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
1	Febrero 05 de 2024	Alcaldía de la Esperanza Norte de Santander.
2	Febrero 05 de 2024	Alcaldía de Río Negro Santander.
3	Febrero 06 de 2024	Alcaldía de Sabana de Torres Santander.
4	Febrero 13 de 2024	Alcaldía de Chimichagua Cesar.
5	Febrero 14 de 2024	Alcaldía de Curumaní Cesar.
6	Febrero 15 de 2024	Alcaldía de Pelaya Cesar.
7	Febrero 22 de 2024	Alcaldía de Pailitas.
8	Febrero 22 de 2024	Alcaldía de Gloria.
TOTAL, AUTORIDADES LOCALES: 8 REUNIONES DE INICIO		

REUNIONES DE INICIO COMUNIDADES		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
1	Febrero 02 de 2024	La Cascajera Barrancabermeja Santander.
2	Febrero 02 de 2024	La Raya.
3	Febrero 05 de 2024	San Luis de Rio Sucio Sabana de Torres.
4	Febrero 05 de 2024	San Rafael de Payoa.
5	Febrero 06 de 2024	Villa Eva Sabana de Torres.
6	Febrero 06 de 2024	La Gómez Sabana de Torres.
7	Febrero 07 de 2024	Veinte de Julio Río Negro Santander.
8	Febrero 07 de 2024	San Rafael de Lebrija.
9	Febrero 08 de 2024	20 de Julio la Esperanza Norte de Santander.
10	Febrero 09 de 2024	La Pampa Sabana de Torres.
11	Febrero 14 de 2024	Centro poblado Curumaní.
12	Febrero 14 de 2024	Las Vegas Chimichagua.

13	Febrero 15 de 2024	El Burro.
14	Febrero 15 de 2024	La Floresta.
15	Febrero 16 de 2024	Variante de Pelaya.
16	Febrero 16 de 2024	La Mata.
TOTAL, COMUNIDADES: 16 REUNIONES DE INICIO		

TOTAL, REUNIONES DE INICIO		
CANT.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
16	Febrero de 2024	Comunidades
8	Febrero de 2024	Autoridades Locales
TOTAL, REUNIONES DE INICIO: 24 REUNIONES DE INICIO		

CONFORMACION PARTICIPACION, DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
1	Febrero 02 de 2024	La Cascajera Barrancabermeja Santander.
2	Febrero 02 de 2024	La Raya.
3	Febrero 05 de 2024	San Luis de Rio Sucio Sabana de Torres.
4	Febrero 05 de 2024	San Rafael de Payoa.
5	Febrero 06 de 2024	Villa Eva Sabana de Torres.
6	Febrero 07 de 2024	Veinte de Julio Río Negro Santander.
7	Febrero 07 de 2024	San Rafael de Lebrija.
8	Febrero 08 de 2024	20 de Julio la Esperanza Norte de Santander.
9	Febrero 09 de 2024	La Pampa Sabana de Torres.
10	Febrero 14 de 2024	Centro poblado Curumaní.
11	Febrero 15 de 2024	El Burro.
12	Febrero 15 de 2024	La Floresta.
13	Febrero 16 de 2024	Variante de Pelaya.
14	Febrero 16 de 2024	La Mata.
TOTAL, DESARROLLO COMUNITRIO Y CONTOL SOCIAL: 14 COMITÉS		

TOTAL, CONFORMACION PARTICIPACION, DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
14	Febrero de 2024	Comunidades.
TOTAL, DESARROLLO COMUNITRIO Y CONTOL SOCIAL: 14 COMITÉS		

- ✓ El día Lunes 05 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Alcaldía de La Esperanza Norte de Santander; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al centro poblado Veinte de Julio de Norte de Santander correspondientes a la unidad funcional 4.

 La Alcaldía Municipal fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó la necesidad de ser priorizados en las vacantes que se presenten para personal de mano de obra calificada y no calificada al momento de iniciar el proceso constructivo; para lo cual el Concesionario socializó el plan de gestión social contractual; entre este, en el marco del programa de vinculación de mano de obra y socializó los objetivos, herramientas y estrategias del mismo.

La ANI solicitó a la Administracion Municipal el apoyo mediante una petición a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA; referente a la Licencia ambiental asociada: Resolución 0997 del 30 de noviembre de 2012, la cual se encuentra en proceso de Cesión, buscando estrategias y herramientas en el proceso de gestión ante la autoridad ambiental y el inicio al proceso constructivo.

Fotografía 19 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 20 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Alcaldía La Esperanza Norte de Santander	Socialización inicio de obra Alcaldía La Esperanza Norte de Santander

- ✓ El día miércoles 7 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Vereda Río Negro, Santander, en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informó sobre las generalidades contractuales referente al perteneciente al centro poblado Veinte de Julio, correspondiente a la unidad funcional 4.

 La Comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó la necesidad de estar informados referente a los diseños del restablecimiento de la Institución Educativa 20 de Julio.

Fotografía 21 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 22 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Vereda Rio Negro Santander	Socialización inicio de obra Vereda Rio Negro Santander

- ✓ El día jueves 8 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el centro poblado 20 de Julio, La Esperanza, Norte de Santander; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de La Esperanza Norte de Santander correspondiente a la unidad funcional 4.

 La Comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó la necesidad de recibir un aporte de parte del Concesionario Autopista del Río Grande, frente al hurto que se presentó en el mes de diciembre de 2023 en a la Institución educativa 20 de Julio del centro poblado, robo en el cual la infraestructura quedo totalmente desocupada.

Fotografía 23 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 24 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra centro poblado 20 de Julio La Esperanza Norte de Santander.	Socialización inicio de obra centro poblado 20 de Julio La Esperanza Norte de Santander.

- ✓ El día viernes 9 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Pampa Sabana de Torres Santander; en donde se entregó la información

correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Corregimiento la Pampa correspondiente a las Unidad Funcional 2.

La Comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó las siguientes necesidades:

- ✓ Solicitan la construcción de un retorno cerca al puente peatonal debido al alto flujo de comunidad que se desplaza para diferentes centros poblados como La Payoa, La Moneda, La Gómez y las Instituciones Educativas que atienden a los estudiantes de la comunidad.
- ✓ Solicitan la presencia de la Agencia Nacional de Tierras, en el momento de la negociación de los predios que van a ser objeto de compensación; situación referente a las 115 familias que en diciembre de 2007 fueron seleccionadas en situación de desplazamiento y algunas de ellas no tomaron posesión de lo adjudicado.
- ✓ Solicitan que toda información suministrada en la reunión de socialización realizada con la autoridad local, sea la misma que se le entregó a la población, del mismo modo recalcaron que toda decisión referente a la construcción debe ser concertada con la comunidad.

Fotografía 25 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 26 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra La Pampa Sabana de Torres Santander.	Socialización inicio de obra La Pampa Sabana de Torres Santander.

- ✓ El día martes 13 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Alcaldía Municipal de Chimichagua Cesar; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Chimichagua correspondiente a las Unidades Funcionales 0, 8 y 10.

La Alcaldía Municipal fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, sin embargo, el secretario de Planeación manifestó de un proceso disciplinario

preventivo dirigido a su dependencia, por parte de la Procuraduría General de la Nación referente a la franja de utilidad pública e interés social del Proyecto de Infraestructura Vial.
La ANI por medio de comunicación enviada a la Alcaldía Municipal el 16 de enero de 2024, entrega a la autoridad municipal Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, “Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial”. Troncal del Magdalena 2 – Tramo “Sabana de Torres – Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Fotografía 27 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 28 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Alcaldía de Chimichagua	Socialización inicio de obra Alcaldía de Chimichagua

- ✓ El día miércoles 14 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el auditorio de la Universidad UNAD en Curumani Cesar; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente a la Variante Curumani correspondiente a la unidad funcional 9.

 La Comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó las siguientes necesidades:
 - ✓ Solicita la construcción de un intercambiador Norte que, permita el acceso al centro poblado de Curumaní.
 - ✓ La comunidad manifestó preocupación por los predios que pertenecen al derecho de vía de la variante de Curumaní, los cuales no fueron encuestados, y manifiestan sus dudas acerca de los factores de compensación que aplicarían para los mismos. Por otra parte, la comunidad manifiesta su inconformidad con respecto a que el barrio 5 de noviembre quedará dividido en dos por la construcción de la variante, ocasionando que parte del barrio presente una ausencia de conectantes hacia la parte urbana de Curumaní.

Fotografía 29 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 30 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Universidad UNAD Curumaní	Socialización inicio de obra Universidad UNAD Curumaní

✓ El día miércoles 14 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión virtual de socialización en la Alcaldía de Curumaní, Cesar; en donde entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente a la variante Curumaní correspondiente a la Unidad Funcional 9.

La Alcaldía Municipal fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, manifestaron la aceptación a la construcción de la variante, sin embargo, solicitaron no ser afectados con pasivos que puedan ser generados por el proyecto de construcción.

Fotografía 31 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 32 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Alcaldía de Curumaní Cesar.	Socialización inicio de obra Alcaldía de Curumaní Cesar.

✓ El día miércoles 14 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Institución Educativa Las Vegas, Chimichagua Cesar; en donde entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo

modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente a la Variante las Vegas correspondiente a la unidad funcional 8.

El Concesionario finalizó la reunión debido a tensión generada por parte de un miembro de la comunidad que no está de acuerdo con el proyecto vial. Permitiendo garantizar el bienestar y la seguridad de la población en general que asistieron al llamado, entre estos niños y adultos mayores, se espera nueva programación para la socialización.

Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Institución Educativa Las Vegas	Socialización inicio de obra Institución Educativa Las Vegas

- ✓ El día jueves 15 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Institución Educativa La Floresta Cesar; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Corregimiento La Floresta correspondiente a la unidad funcional 6.

 La comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó la necesidad de ser priorizados en las vacantes que se presenten para personal de mano de obra calificada y no calificada al momento de iniciar el proceso constructivo; para lo cual el Concesionario socializó el plan de gestión social contractual; entre este, en el marco del programa de vinculación de mano de obra, socializó los objetivos, herramientas y estrategias del mismo.

Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra La Floresta Cesar.	Socialización inicio de obra La Floresta Cesar.

- ✓ El día jueves 15 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el Corregimiento El Burro; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Corregimiento El Burro correspondiente a la Unidad Funcional 6.

 La comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó la necesidad de ser priorizados en las vacantes que se presenten para personal de mano de obra calificada y no calificada al momento de iniciar el proceso constructivo; para lo cual el Concesionario socializó el plan de gestión social contractual; entre este, en el marco del programa de vinculación de mano de obra y socializó los objetivos, herramientas y estrategias del mismo.

Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 38 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra El Burro Cesar.	Socialización inicio de obra El Burro Cesar.

- ✓ El día jueves 15 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en Pelaya Cesar; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión

ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Pelaya, correspondiente a la unidad funcional 6.

La Comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó las siguientes necesidades:

- ✓ Información referente a los diseños del restablecimiento de la Institución Educativa 5 de febrero.
- ✓ Ser priorizados en las vacantes que se presenten para personal de mano de obra calificada y no calificada al momento de iniciar el proceso constructivo; para lo cual el Concesionario socializó el plan de gestión social contractual; entre este, en el marco del programa de vinculación de mano de obra y socializó los objetivos, herramientas y estrategias del mismo.

Fotografía 39 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 40 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Pelaya Cesar.	Socialización inicio de obra Pelaya Cesar.

- ✓ El día jueves 15 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión virtual de socialización en la Alcaldía de Pelaya Cesar; en donde se entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Pelaya, correspondiente a la unidad funcional 6.

 La Alcaldía Municipal fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, necesidad de ser priorizados en las vacantes que se presenten para personal de mano de obra calificada y no calificada al momento de iniciar el proceso constructivo; para lo cual el Concesionario socializó el plan de gestión social contractual; entre este, en el marco del programa de vinculación de mano de obra y socializó los objetivos, herramientas y estrategias del mismo.

Fotografía 41 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 42 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Alcaldía Pelaya Cesar.	Socialización inicio de obra Alcaldía Pelaya Cesar.

- ✓ El día viernes 16 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el Corregimiento La Mata, Cesar; en donde entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se informaron las generalidades contractuales referente al Corregimiento La Mata, correspondiente a la Unidad Funcional 6.

 La Comunidad fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestó las siguientes necesidades:
 - ✓ Solicitan que las compensaciones ambientales de árboles y puntos hídricos sean realizadas específicamente en la Mata, manifestaron haber sido afectados, debido a que no fueron compensados ambientalmente por el Concesionario Ruta del Sol.
 - ✓ Reiteran que en el diseño existan intercambiadores norte y sur en la construcción de la variante, manifestaron que, en el mes de julio de 2023, en reunión con la ANI realizaron esa solicitud.
 - ✓ Algunos miembros de la comunidad manifestaron no estar a favor de la construcción, sin embargo, solicitaron de un nuevo diseño que contemple intercambiadores de acceso al centro poblado.

Fotografía 43 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 44 Programa de Información y Participación Comunitaria
	

Socialización inicio de obra La Mata Cesar.	Socialización inicio de obra La Mata Cesar.

Reuniones extraordinarias:

Cuando las actividades de obra así lo exijan, las mismas comunidades lo soliciten o la interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, para informar o concertar sobre situaciones específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades. El día jueves El 29 de febrero de 2024, el Concesionario atendió invitación a sesión plenaria convocada por el Concejo Municipal de Sabana de Torres.

El día 29 de febrero de 2024, asistió el Concesionario a una sesión plenaria convocada por el Concejo Municipal de Sabana de Torres, a la cual presentaron las siguientes necesidades:

- ✓ Construcción de un intercambiador en La Gómez
- ✓ requerimientos de bienes y servicios.

La Agencia Nacional de Interventoría les informó que, esas necesidades se encuentran en proceso de revisión, referente al intercambiador en la Gómez, corresponde a una obra adicional y, por lo tanto, se encuentra en proceso de revisión de los aspectos financieros, técnicos, sociales y ambientales. Así mismo, se encuentra en revisión por el estructurador para verificar la presentación de la solicitud.

De igual forma, respecto a la contratación de bienes y servicios, así como la vinculación de mano de obra local, la ANI les informó que es un alcance que se tiene claro dentro del proyecto, su priorización, sin embargo, es importante que la comunidad presente sus propuestas económicas para proceso de verificación y esperar el inicio de la etapa constructiva para tener el conocimiento de lo que se necesitará en el desarrollo de las obras.

Finalizada la sesión plenaria, se fijó el siguiente compromiso relacionado a continuación:

- ✓ Fecha de visita por parte de la ANI para hacer recorrido en campo.

Fotografía 45 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 46 Programa de Información y Participación Comunitaria
	

Sesión plenaria Concejo Municipal Sabana de Torres	Sesión plenaria Concejo Municipal Sabana de Torres

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de febrero de 2024, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **2.000 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior periodo, hubo un incremento de **300** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **387 seguidores**, encontramos un incremento de **15** seguidores, con respecto al anterior periodo.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **118 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **5** seguidores.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 47 Post	Fotografía 48 Post
	
Post Facebook	Post Facebook
Fotografía 49 Post	Fotografía 50 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Video del proyecto

Video Institucional

Fotografía 51 Video Institucional



Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.402 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **24 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure
Fotografía 52 Brochure del Proyecto

Entrega de Brochure febrero de 2024.

El Brochure: es la carta de presentación del Concesionario. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad.

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- Jornada de empleabilidad, atención a usuarios y comunidades.
- A través de la oficina fija y móviles de Atención al Usuario.
- Reuniones de inicio con autoridades locales.

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario cuenta con el Boletín Trimestral: Somos Autopista del Río Grande, edición No. 3, comprendiendo los meses de diciembre 2023 a febrero de 2024. A la fecha el boletín se encuentra en proceso de impresión y distribución.

	
Boletín Informativo Edición No. 3	Boletín Informativo Edición No. 3

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de febrero de 2024 se realizaron 8 volantes digitales relacionados a continuación:

- ✓ 3 volantes digitales enfocados al programa de vinculación de mano de obra.
- ✓ 5 volantes digitales enfocados a las ofertas de empleo.

	
Volante digital programa de contratación de mano de obra.	Volante digital oferta de empleo.

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

Está obligación se surte trimestralmente. El concesionario informó a la Interventoría que el desarrollo de los programas de televisión y radio, en sus ediciones N° 3 y N° 4, respectivamente, se ejecutaran en el mes de marzo de 2024.

Generación opinión pública:

NOTAS DE PRENSA FEBRERO DE 2024				
MEDIO	**FECHA**	**TEMA**	**ENLACE**	**TIPO DE MEDIO.**
El Frente	10/02/2024	Gobernador insiste ante la ANI apoyar obras viales para Santander	https://p.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11994&cid=1126950350	Prensa
La Poderosa Neiva	19/02/2024	Fueron confirmados recursos del Presupuesto General de la Nación para varias obras en el departamento del Huila	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1132580058	Radio
larepublica.co	20/02/2024	Corficolombiana pide acelerar proyectos de carreteras 5G para reactivar la economía	https://www.larepublica.co/economia/piden-acelerar-proyectos-de-carreteras-5g-para-reactivar-la-economia- 3804498	Online
La República	20/02/2024	Piden acelerar los proyectos 5G para reactivar la economía.	https://p.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11994&cid=1133116017	Prensa
Enlance Televisión	22/02/2024	Transportadores de Sabana de Torres denuncian desplante	https://enlacetelevision.com/2024/02/22/transportadores-de-sabana-de-torres-denuncian-desplante	Online
larepublica.co	22/02/2024	La CCI designó nueva Junta Directiva, incluyendo Sacyr, Conconcreto e Hidroconsulta	https://www.larepublica.co/economia/la-cci-designo-nueva-junta-directiva-incluyendo-sacyr-	Online

			conconcreto-e- hidroconsulta-3806762	
valoraanalitik.com	22/02/2024	Así quedó la Junta Directiva de la CCI para 2024 – 2025: entran Sacyr, Conconcreto e Hidroconsulta	https://www.valoraanalitik.com/2024/02/22/nueva-junta-cci-entran-sacyr-conconcreto-e-hidroconsulta/	Online
Sabana de Torres	22/02/2024	Transportadores de carga, transporte especial y comunidad en general exigen participación en proyecto vial de la Troncal del Magdalena que es desarrollado por la Autopista del Río Grande	https://www.facebook.com/watch/?v=3530619903867428	Online
Culturizate Sabana de Torres	22/02/2024	Comunidad y empresarios de sabana de torres piden participación en proyecto vial.	https://www.facebook.com/watch/?v=335871806114619	Online
Blu Santanderes	22/02/2024	Hay tensión en este momento en Sabana de Torres, Santander, porque comunidades podrían bloquear la Troncal del Magdalena Medio, antigua Ruta del Sol, si la concesión Autopista del Río Grande no contrata obreros locales.	https://twitter.com/BLUSantanderes/status/1760767639477944484	Online
La Razón al Día	22/02/2024	#SabanadeTorres: comunidad y empresarios piden que los tengan en cuenta en proyecto vial	https://www.facebook.com/watch/?v=913511140256236&ref=sharing	Online
Las 2 Orillas	23/02/2024	Cuatro poderosas constructoras ponen sus alfiles en la junta de la Cámara Colombiana de Infraestructura	https://www.las2orillas.co/cuatro-poderosas-constructoras-ponen-sus-alfiles-en-la-junta-de-la-camara- colombiana-de-infraestructura/	Online
Q hubo Bucaramanga	24/02/2024	Piden trabajar en la Troncal	https://p.hallon.es/view_pdf.php?sid=11994&cid=1136514282	Prensa

8.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación tiene una periodicidad anual, la Interventoría realizará el correspondiente requerimiento para que el Concesionario realice la entrega de las encuestas con su respectivo análisis.

8.5.5.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 60 Información y Participación Comunitaria

REUNIONES EXTRAORDINARIAS FEBRERO	1 reunión: sesión plenaria convocada por el Concejo Municipal de Sabana de Torres.
REUNIONES EXTRAORDINARIAS ACUMULADO	56 reuniones extraordinarias desde el inicio al proyecto
REUNIONES DE INICIO AUTORIDADES LOCALES FEBRERO 2024	8 reuniones de inicio.
REUNIONES DE INICIO COMUNIDADES 2024	16 reuniones de inicio.
CONFORMACION PARTICIPACION, DESARROLLO	14 comités.

COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL	
BOLETINES TRIMESTRALES	3 (En ruta con Autopista del Río Grande Edición No. 1 / Somos Autopista del Río Grande Edición No. 2 / Somos Autopista del Río Grande Edición No. 3).
PÁGINA WEB	Página publicada.
TELEVISIÓN	2.
RADIO	3.
VEEDURÍA	1 veeduría consolidada (Veeduría del Cesar).

8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

Gestión Áreas Comerciales Comunitarias:

FECHA	ATORES	ACC	OBSERVACIONES
30/10/2023	Reunión Comunidad	El Burro	Aprobación del proceso
30/10/2023	Reunión Comunidad	La Floresta	Aprobación del proceso
23/01/2024	Reunión con Comunidad	La Gómez	Identificación de necesidades de formación

Relacionamiento Interinstitucional:

- ✓ El día lunes 19 de febrero de 2024, El Concesionario realizó un acercamiento con la Cámara de Comercio de Aguachica, con el fin de articularse para apoyar proyectos productivos de la comunidad del Área de Influencia Directa del Municipio de Aguachica, Cesar, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Fotografía 53 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 54 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Cámara de comercio Aguachica Cesar	Cámara de comercio Aguachica Cesar

Acercamiento Comunidades:

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó tres acercamientos con las comunidades, con el fin de identificar iniciativas y/o fortalecimientos productivos.

El día martes 20 de febrero de 2024, el Concesionario junto con el presidente de la JAC de la Palma San Alberto Cesar, buscando promover en coordinación con el líder, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Se identificaron las siguientes iniciativas y/o fortalecimientos productivos:

- ✓ Presencia de Asociación de camuros.
- ✓ Venta de almuerzos en casa.
- ✓ Venta de empanadas.
- ✓ Venta de postres caseros.
- ✓ Artesano Luis Raveles – palma de Iraka.
- ✓ Pulseras artesanales.
- ✓ Costura (4 mujeres relacionadas).
- ✓ Masato.

- ✓ Papelería.
- ✓ Tiendas.
- ✓ Galpones.

Fotografía 55 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 56 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Febrero 20 de 2024 La Palma San Alberto Cesar	Febrero 20 de 2024 La Palma San Alberto Cesar

El día jueves 22 de febrero de 2024, el Concesionario junto con el presidente de la JAC del barrio ciudad jardín de Pelaya Cesar, buscando promover en coordinación con el líder, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Se identificaron las siguientes iniciativas y/o fortalecimientos productivos:

- ✓ Producción de crispetas de colores y sabores.
- ✓ Almojábanas, chicha, colada, peto, bollo limpio, bollo de maduro, arepas de queso totalmente en maíz.
- ✓ Dulces, quequi, enyucado, aborrajado, pudines.
- ✓ Producción de yogurt.
- ✓ Producción de queso.
- ✓ Pasteles, arroz de pollo, pollo relleno.
- ✓ Gallinas ponedoras y de engorde.
- ✓ Porcicultura en casa.
- ✓ Artesanías, muñecos navideños, cojines, sillas de madera.
- ✓ Confecciones.
- ✓ Tejidos (camisas, bolsos artesanales).
- ✓ Quebrada Singararé (paseos familiares).
- ✓ Ciénaga del Sahaya (impulsar el turismo).
- ✓ Asociación de mujeres víctimas (Pelaya).
- ✓ Asociación de discapacidad (Pelaya).
- ✓ Asociación de pescadores (Pelaya, San Bernardo y Costilla).
- ✓ Asociación de afrodescendientes (San Bernardo).

- ✓ Piscicultura (Costilla).

Fotografía 57 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 58 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Febrero 22 de 2024 Pelaya Cesar	Febrero 22 de 2024 La Palma San Alberto Cesar

El día jueves 29 de febrero de 2024, el Concesionario junto con el presidente de la JAC de la Cascajera Barrancabermeja Santander, buscando promover en coordinación con el líder, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Se identificaron las siguientes iniciativas y/o fortalecimientos productivos:

- ✓ Porcicultura.
- ✓ Avicultura.
- ✓ Agricultura.
- ✓ Piscicultura.
- ✓ Gastronomía.
- ✓ Venta de leche.
- ✓ Artesanías (elaboración de atarrayas)
- ✓ Elaboración de dulces: coco, piña, mango, papaya, arequipe.
- ✓ Turismo: (fortalecimiento del río Sogamoso, recuperar las festividades de la Virgen del Carmen que se celebran el 16 de julio, realizando un paseo tradicional por el río.

Fotografía 59 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 60 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Febrero 29 de 2024 La Cascajera	Febrero 29 de 2024 La Cascajera

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de febrero de 2024, el Concesionario Autopista del Río Grande reportó 11 ocupaciones irregulares por medio del formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

El formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente se encuentra a continuación:

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
REGISTRO CONSOLIDADO IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS ILEGALMENTE

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES			FECHA RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO			OBSERVACIONES
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA	DD	MM	AA	
09	02	23	1	PR 30+00 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Palitas		ARG-2088-2023				
02	06	23	2	PR 7+800 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya	IPPC 075 - 2023	ARG-1511-2023				La inspectora de policía de la alcaldía de Pelaya realiza visita ocular y notifica al ocupante. El ocupante manifiesta no volver a sembrar en el área.
16	02	23	3	PR 2+600 RN 45CSF VARIANTE San Martín	Alcaldía de San Martín		ARG-2080-2023				
16	02	23	4	PR 0+000 RN 45CSF VARIANTE San Martín	Alcaldía de San Martín		ARG-2080-2023				
16	02	23	5	PR 61+600 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2085-2023				
17	02	23	6	PR 11+100 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		ARG-2102-2023				
02	06	23	7	PR 68+500 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-1512-2023				
01	03	23	8	PR 7+900 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		ARG-2102-2023				
14	03	23	9	PR 3+800 RN 4515 La Gloria	Alcaldía de La Gloria		ARG-2070-2023				
30	06	23	10	PR 8+000 RN 4514 Pelaya	Alcaldía de Pelaya	IPPC 075 - 2023	ARG-1511-2023				La inspectora de policía de la alcaldía de Pelaya realiza visita ocular y notifica al ocupante. El ocupante manifiesta no volver a sembrar en el área.

Febrero de 2024, formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

<u>Gestión del Concesionario ejecutada en el mes de febrero de 2024 con respecto a reportes a Autoridades Municipales de ocupaciones irregulares e Invasión a la Faja de Retiro:</u>

Acciones de recuperación – Ocupación 307:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición con No. de radicado Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión. PR 0+280 RN 45CSI Aguachica.

Fotografía 61 Invasión al Derecho de vía



02 de febrero de 2024 PR 0+280 RN 45CSI Aguachica

Fotografía 62 Invasión al Derecho de vía



02 de febrero de 2024 PR 0+280 RN 45CSI Aguachica

Acciones de recuperación - Ocupación 308:

El Concesionario envió a la alcaldía de San Alberto un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00336 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión. PR 88+320 RN 4513 San Alberto. Se realizó visita por parte de la secretaría de Planeación de la alcaldía municipal y como no fue posible identificar el infractor, se utilizó el material para rellenar la vía. Se liberó la ocupación al derecho de vía.

Fotografía 63 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 64 Invasión al Derecho de vía
	
03 de febrero de 2024. PR 88+320 RN 4513 San Alberto. Disposición de material.	03 de febrero de 2024. PR 88+320 RN 4513 San Alberto. Disposición de material.

Acciones de recuperación - Ocupación 309:

El Concesionario envió a la alcaldía de Pelaya, La Inspección de Policía, dio apertura al proceso verbal abreviado para llevar a cabo audiencia de pruebas y se llevó a cabo el 23 de febrero de 2024 a las 09:00 AM. Se socializó la normativa relacionada con el derecho de vía al ocupante y se le explicó porque su acción estaría en contra de la norma. Se le compartieron los canales de atención al usuario para futuros procedimientos.

Fotografía 65 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía
	

3 de febrero de 2024. PR 8+300 RN 4515 Pelaya. Acceso no permitido.	3 de febrero de 2024. PR 8+300 RN 4515 Pelaya. Acceso no permitido.

Acciones de recuperación - Ocupación 310:

El Concesionario envió a la alcaldía de Barrancabermeja un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00331 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Banderas sobre valla publicitaria ARG.

Fotografía 67 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 68 Invasión al Derecho de vía
	
3 de febrero de 2024 PR 09+800 RN 4513. Banderas sobre valla publicitaria ARG.	3 de febrero de 2024 PR 09+800 RN 4513. Banderas sobre valla publicitaria ARG.

Acciones de recuperación - Ocupación 311:

El Concesionario envió a la alcaldía de La Gloria un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00331 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a acceso al derecho de vía.

Fotografía 69 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 70 Invasión al Derecho de vía
	
4 de febrero de 2024. PR 88+500. Realización de acceso al derecho de vía.	4 de febrero de 2024. PR 88+500. Realización de acceso al derecho de vía.

Acciones de recuperación - Ocupación 312:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00328 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a instalación de valla publicitaria.

Fotografía 71 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía
	
5 de febrero de 2024. PR 02+500 Instalación de valla publicitaria.	5 de febrero de 2024. PR 02+500 Instalación de valla publicitaria.

Acciones de recuperación - Ocupación 313:

El Concesionario envió a la alcaldía de San Martin un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00337 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a instalación de valla publicitaria.

Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía
	
5 de febrero de 2024. PR 36+600 Instalación de valla publicitaria.	5 de febrero de 2024. PR 36+600 Instalación de valla publicitaria.

Acciones de recuperación - Ocupación 314:

El Concesionario envió a la alcaldía de Pailitas un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00330 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de

retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Instalación de poste para radares y/o detectores de velocidad.

Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía
	
5 de febrero de 2024. PR 38+100 Instalación de poste para radares y/o detectores de velocidad.	5 de febrero de 2024. PR 38+100 Instalación de poste para radares y/o detectores de velocidad.

Acciones de recuperación - Ocupación 315:

El Concesionario envió a la alcaldía de Sabana de Torres un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00345 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Instalación de banderines publicidad restaurante el Lago.

Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía
	
5 de febrero de 2024. PR 35+00 Instalación de banderines publicidad.	5 de febrero de 2024. PR 35+00 Instalación de banderines publicidad.

Acciones de recuperación - Ocupación 316:

El Concesionario envió a la alcaldía de Sabana de Torres un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00345 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Instalación de Equipo para limpieza de pozo pesquera el Laguito.

Fotografía 79 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 80 Invasión al Derecho de vía
	
5 de febrero de 2024. PR 35+210 Instalación de equipo para limpieza.	5 de febrero de 2024. PR 35+210 Instalación de equipo para limpieza.

Acciones de recuperación - Ocupación 317:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a venta ambulante.

Fotografía 81 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 82 Invasión al Derecho de vía
	
6 de febrero de 2024. RN 4514. Venta ambulante	6 de febrero de 2024. RN 4514. Venta ambulante.

Acciones de recuperación - Ocupación 318:

El Concesionario envió a la alcaldía de Pelaya un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00489 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Material estéril sobre DDV.

Fotografía 83 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 84 Invasión al Derecho de vía
	
7 de febrero de 2024PR 11+080. Material estéril sobre DDV.	7 de febrero de 2024PR 11+080. Material estéril sobre DDV.

Acciones de recuperación - Ocupación 319:

El Concesionario envió a la alcaldía de San Martin un Derecho de Petición solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a venta ambulante.

Fotografía 85 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 86 Invasión al Derecho de vía
	
8 de febrero de 2024 PR 35+400. Estructura en madera para vivienda.	8 de febrero de 2024 PR 35+400. Estructura en madera para vivienda.

Acciones de recuperación - Ocupación 320:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Estructura en material para vivienda.

Fotografía 87 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 88 Invasión al Derecho de vía
	
9 de febrero de 2024 Estructura en material para vivienda.	9 de febrero de 2024 Estructura en material para vivienda.

Acciones de recuperación - Ocupación 321:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a Retiro de material para cierre de cruce ilegal.

Fotografía 89 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 90 Invasión al Derecho de vía
	
9 de febrero de 2024 PR 70+440. Retiro de material para cierre de cruce ilegal.	9 de febrero de 2024 PR 70+440. Retiro de material para cierre de cruce ilegal.

Acciones de recuperación - Ocupación 322:

El Concesionario envió a la alcaldía de Pelaya un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00490 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a realización de cualquier tipo de construcción y acceso a predios.

Fotografía 91 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 92 Invasión al Derecho de vía
	
10 de febrero de 2024 PR 37+500. Construcción y acceso a predios.	10 de febrero de 2024 PR 37+500. Construcción y acceso a predios.

Acciones de recuperación - Ocupación 323:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a realizar de cualquier tipo de construcción.

Fotografía 93 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 94 Invasión al Derecho de vía
	
11 de febrero de 2024 PR 18+200. Realizar de cualquier tipo de construcción.	11 de febrero de 2024 PR 18+200. Realizar de cualquier tipo de construcción.

Acciones de recuperación - Ocupación 324:

El Concesionario envió a la alcaldía de Sabana de Torres un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00490 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a instalación de Equipo móvil para mantenimiento de redes eléctricas.

Fotografía 95 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 96 Invasión al Derecho de vía
	
12 de febrero de 2024 PR 58+400. instalación de Equipo móvil para mantenimiento de redes eléctricas.	12 de febrero de 2024 PR 58+400. instalación de Equipo móvil para mantenimiento de redes eléctricas.

8.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo junio 2023-diciembre 2023.

8.5.6.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Gestión Invasión al Derecho de vía relación febrero 2023:

Tabla 61 Invasión al Derecho de vía

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN No.	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
2	02	24	307	PR 0+280 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00328
3	02	24	308	PR 88+320 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto	087-SPM-110-001-2024	ARG-2024-00336
3	02	24	309	PR 8+300 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya	023 – 2023	ARG-2024-00327
3	02	24	310	PR 09+800 RN 4513 Barrancabermeja	Alcaldía de Barrancabermeja		ARG-2024-00326
4	02	24	311	PR 88+500 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria		ARG-2024-00331
5	02	24	312	PR 02+500 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00328
5	02	24	313	PR 36+600 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín		ARG-2024-00337
5	02	24	314	PR 38+100 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas		ARG-2024-00330

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN No.	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
5	02	24	315	PR 35+00 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2024-00345
5	02	24	316	PR 35+210 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2024-00345
6	02	24	317	PR 74+980 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
7	02	24	318	PR 11+080 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		ARG-2024-00489
8	02	24	319	PR 35+400 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín		
9	02	24	320	PR 68+700 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
9	02	24	321	PR 70+440 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
10	02	24	322	PR 37+500 RN 4514 Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro		ARG-2024-00490
11	02	24	323	PR 18+200 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín		
12	02	24	324	PR 58+400 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		ARG-2024-00490

Se solicita al Concesionario, organizar cronológicamente la secuencia de las invasiones irregulares.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	18 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	1 notificadas a las alcaldías

Gestión Invasión al Derecho de vía acumulado:

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA		324 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES		80 notificadas a las alcaldías

8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres

en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región. El miércoles 21 de febrero de 2024, el Concesionario realizó un acercamiento con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Agroempresarial de Aguachica, para la entrega del "Plan de capacitación a las comunidades del área de influencia" y seleccionar los programas de formación con los cuales se iniciaría su desarrollo.

A continuación, se relacionan los siguientes programas de formación complementaria que se encontraron disponibles con los instructores formadores y se priorizaron para dar inicio con las comunidades:

Obras Civiles:

- Paletero, Señalizador De vías En obras Civiles (90 horas).
- Competencias ciudadanas en seguridad vial (60 horas).
- Intervención, prevención y seguridad Vial (40 horas).
- Manejo defensivo de vehículos automóviles (40 horas).

Gastronomía y Culinaria:

- Panadería (40 horas). Este debe desarrollarse en los municipios donde el SENA tiene infraestructura física, o La Concesión por intermedio de las comunidades garanticen y faciliten el ambiente para la elaboración del pan, es decir un horno.
- Higiene y Manipulación de Alimentos (48 horas)

Administrativo:

- Atención y Servicio Al Cliente (40 horas).

Salud:

- Primeros auxilios (48 horas).

El Concesionario priorizó la formación en "Paletero, Señalizador De vías En obras Civiles" ya que es el de mayor demanda por parte de la comunidad. Igualmente, se reiteró la solicitud al Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede Sabana de Torres, en referencia a los cursos de formación complementarias para comunidades del área de influencia del proyecto.

Fotografía 97 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 98 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Febrero 21 de 2024 SENA Aguachica	Febrero 21 de 2024 SENA Aguachica

Durante el mes de febrero de 2024 el Concesionario se acercó a seis comunidades con los líderes de la JAC, cuyo fin fue la aprobación del Plan de Capacitación a las Comunidades del Área de Influencia, relacionadas a continuación:

N.	FECHA	POBLACIÓN OBJETO	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
01	01-02-2024	La Pampa – Sabana de torres	Validación Plan de Capacitaciones de las comunidades aledañas al proyecto, con la comunidad del centro poblado La Pampa, del municipio de Sabana de Torres, Santander
02	01-02-2024	La Gómez – Sabana de Torres	Validación Plan de Capacitaciones de las comunidades aledañas al proyecto, con la comunidad del centro poblado La Gómez, del municipio de Sabana de Torres, Santander
03	14-02-2024	Vereda La Moneda – Sabana de Torres	Validación Plan de Capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto. Vereda La Moneda - Sabana de Torres, Santander.
04	14-02-2024	Vereda Irlanda – sabana de Torres	Validación Plan de Capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto. Vereda Irlanda - Sabana de Torres, Santander.
05	29-02-2024	La Mata – la Gloria	Validación Plan de Capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto del Corregimiento La Mata del municipio de La Gloria, Cesar; y gestión para el inicio de cursos en formación complementaria.
06	29-02-2024	Pelaya comunidad (Barrio 11 de noviembre; Las Flores, San José, San Juan, Ciudad Jardín; y las veredas Carrizal, Jabonal y La Flecha).	Validación Plan de Capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto del municipio de Pelaya, Cesar; y gestión para el inicio de cursos en formación complementaria.

Informe semestral: El Concesionario deberá desarrollar estrategias y herramientas metodológicas que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior seguimiento y verificación.

9.5.6.2 Informe de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

El Concesionario ha planteado en su plan de Gestión Social Contractual diagnosticar a toda la comunidad del área de Influencia del Proyecto, en lo que respecta a sus necesidades de formación y capacitación, con el fin de gestionar convenios interinstitucionales que permitan capacitar y educar a la comunidad aledaña al proyecto. La estrategia tuvo inicio en junio el avance al mes de noviembre de 2023 se presenta a continuación:

Tabla 62 Aplicación de acercamientos - diagnóstico de necesidades de Formación de la comunidad Aledaña al Proyecto

No.	GRUPO FOCAL	FECHA	ASISTENTES
1	Comunidad del AID	Junio 2023	14 personas
2	Comunidad del AID	Julio 2023	233 personas
3	Comunidad del AID	Agosto 2023	293 personas
4	Comunidad del AID	Septiembre 2023	35 personas
5	Villa Eva	Agosto 2023	10 personas
6	Veinte de julio	Agosto 2023	2 personas
7	Torcoroma	Agosto 2023	20 personas
8	Tisquirama	Agosto 2023	7 personas
9	San Rafael de Payoa	Agosto 2023	12 personas
10	San Rafael de Lebrija	Agosto 2023	8 personas
11	Norean	Agosto 2023	7 personas
12	Minas	Agosto 2023	24 personas
13	Los Ortega	Agosto 2023	12 personas
14	Los Caliches	Agosto 2023	8 personas
15	Los Bagres	Agosto 2023	9 personas
16	La retirada	Agosto 2023	5 personas
17	La Raya	Agosto 2023	11 personas
18	La Pampa	Agosto 2023	8 personas
19	La Moneda	Agosto 2023	5 personas
20	La Mata	Agosto 2023	8 personas
21	La Gómez	Agosto 2023	6 personas
22	Juncal	Agosto 2023	3 personas
23	Irlanda	Agosto 2023	7 personas
24	Hacaritama	Agosto 2023	14 personas
25	El tropezón	Agosto 2023	8 personas
26	El silencio	Agosto 2023	8 personas
27	El Márquez	Agosto 2023	16 personas
28	El Faro	Agosto 2023	10 personas
29	El Barro	Agosto 2023	9 personas
30	El Caribe	Agosto 2023	11 personas

31	Caño Largo	Agosto 2023	9 personas
32	Boca La Tigra	Agosto 2023	12 personas
33	Besotes	Agosto 2023	7 personas
34	Agua Clara Cayumbita	Agosto 2023	8 personas
35	20 de julio	Agosto 2023	9 personas
36	Morrison	Septiembre 2023	16 personas
37	Columpios	Septiembre 2023	12 personas
38	Los Ángeles Rio de Oro	Septiembre 2023	7 personas
TOTAL 93 acercamientos			**903 personas**

Tabla 63 Comunidades donde se ha socializado las posibilidades de capacitación

MES	COMUNIDADES DONDE SE APLICO EL DIAGNÓSTICO	ASISTENTES
31 de enero 2024	comunidades de Miradores y Monterrey	12 personas
TOTAL	**1 acercamiento**	**12 personas**

Tabla 64 Capacitaciones ejecutadas Comunidad acumulado

MES	COMUNIDADES DONDE SE REALIZO CAPACITACION	ASISTENTES
Octubre	1	24
Noviembre	1	37
TOTAL	**2 capacitaciones**	**61 personas**

Hasta el momento se han diagnosticado **903 miembros de la comunidad.**
Hasta el momento se han capacitado **61 miembros de la comunidad.**

8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICANH" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019,

mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICANH del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 99 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ICANH

ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Trámites y documentos adelantados con el ICANH

- ✓ El día jueves 01 de febrero de 2024 por medio de comunicación ICANH- 024162000007751 No. Entrada 2023184200110742, se envió al Concesionario requerimiento de ajuste del plan de manejo arqueológico presentado para el proyecto “programa de arqueología preventiva para el contrato de concesión App n.003 de 2022, troncal de la magdalena 2. tramos 4, 5, 6 y 7. corredor Sabana de Torres-Curumaní. departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar” (resolución 1421 de 2023).

- ✓ El día viernes 16 de febrero de 2024, el Concesionario presentó el informe detallado y concluido de las actividades correspondientes a 16 polígonos específicos en la Fase 2, mediante el radicado ICANH 2024184200012712. Solicitando a la entidad rectora la aprobación del plan de manejo asociado a dichos polígono.

- ✓ El día jueves 15 de febrero de 2024, el Concesionario presentó respuesta a comunicación del ICANH- 024162000007751 No. Entrada 2023184200110742, del 1 de febrero de 2024, Solicitud de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para 16 polígonos específicos. Proyecto:

"Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023".

- ✓ El día jueves 29 de febrero de 2024, el Concesionario allegó al ICANH los Cambios Mayores y Menores solicitados a la entidad incluyendo la subsanación respecto al Oficio ICANH - 2024162000007741 y la correspondiente Entrada No. 2023184200110732 fechada el dos de febrero, mediante la cual se han efectuado los ajustes necesarios conforme a los requerimientos del evaluador. Dichas modificaciones abarcan las Autorizaciones de intervención arqueológicas asociadas con los polígonos en Fase 4 y 5, el modelo de datos y la descripción metodológica para cada uno de ellos de acuerdo con solicitud del evaluador.

Actividades de Seguimiento Arqueológico del Proyecto

Una vez aprobada la Fase de Registro y obtenida la resolución 1421 de 2023 por parte del ICANH se iniciaron las actividades de prospección arqueológica en los siguientes frentes de trabajo:

En el mes de febrero el Concesionario ha desarrollado ejecución de actividades para la Fase II y IV.

En la Fase II, se ha llevado a cabo la prospección arqueológica en dos áreas designadas para Zodmes y/o depósitos, distribuidas en tramo 4. Esta actividad se llevó a cabo bajo el diseño metodológico, el cual consiste en la realización de los pozos de sondeos proyectados para cada polígono. Con medidas de 50cm de largo x 50cm de ancho alcanzando profundidades entre 50 y 70 centímetros, separados cada 10 metros en sí. A su vez, se realizó la lectura del entorno paisajístico, la descripción y caracterización de las secuencias estratigráficas expuestas.

En la Fase IV, para el presente periodo, se ha continuado con las actividades de campo en el Tramo 7, centrándose específicamente en la ejecución de sondeos de verificación en la Variante Las Vegas, que corresponde al Polígono R1421A230016 y se encuentra ubicada en el PR 54 del Municipio de Chimichagua, Cesar. Siguiendo rigurosamente la metodología establecida para la fase de implementación del plan de manejo arqueológico, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1421. Dicho plan implica la realización de pozos de verificación cada 5 metros en puntos predefinidos como positivos, teniendo en cuenta la AIA 3295 y cumpliendo con los requerimientos establecidos por el ICANH.

- ✓ El día 21 de febrero de 2024 la Interventoría acompañó al Concesionario en el Zodme Deposito 1 correspondiente al polígono 0073 PR 46 +00 perteneciente a la unidad funcional 3 del Municipio de Sabana de Torres Santander. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica, la metodología se desarrolló llevando a cabo las medidas aprobadas por el ICANH el cual consisten en pozos de sondeos con medidas de 50 cm de largo y 50 de ancho y 70 de profundidad, separados entre sí en una distancia de 10 metros.
 Iniciando ejecución el día 19 de febrero de 2024, desarrollando actividades de inspección del terreno, marcación de 20 puntos, malla de 111 pozos de sondeo de proyección, se estima excavación el día de hoy de 15 pozos. Tiene una fecha estimada de finalización el día lunes 04

de marzo de 2024. Las condiciones del terreno se evidenciaron compactos, de uso ganadero, área plana, estilo sabana. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural, se evidenció el diligenciamiento de los formatos. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Fotografía 100 Programa de Arqueología Preventiva  	Fotografía 101 Programa de Arqueología Preventiva 
Febrero 21 de 2024 Sabana de Torres Santander	Febrero 21 de 2024 Sabana de Torres Santander
Fotografía 102 Programa de Arqueología Preventiva  	Fotografía 103 Programa de Arqueología Preventiva 
Febrero 21 de 2024 Sabana de Torres Santander	Febrero 21 de 2024 Sabana de Torres Santander

Actividades de Arqueología Pública

La fase del Programa de Arqueología Preventiva denominada Arqueología Pública, pretende fomentar el interés de la comunidad local por el patrimonio arqueológico y, simultáneamente, divulgar la normativa que lo protege. Buscando cumplir con este objetivo, de acuerdo con lo aprobado por el Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Troncal del Magdalena 2 se desarrollaron en la sensibilización arqueológica, dirigidos especialmente a personas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.

El día miércoles 21 de febrero de 2024, se llevó a cabo la capacitación del programa de Arqueología Preventiva con el personal de mano de obra vinculado al proyecto de arqueología en la Variante las Vegas PR 56, donde se capacitó acerca de actividad de prospección arqueológica.

Fotografía 104 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 105 Programa de Arqueología Preventiva
	
21 de febrero de 2024, taller de conocimiento Actividad de Prospección (Arqueología preventiva).	21 de febrero de 2024, taller de conocimiento Actividad de Prospección (Arqueología preventiva).

El día viernes 23 de febrero de 2024, se llevó a cabo la capacitación del programa de Arqueología Preventiva con el personal de mano de obra vinculado al proyecto de arqueología en el depósito 1 48+900, donde se capacitó acerca de actividad de prospección arqueológica.

Fotografía 106 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 107 Programa de Arqueología Preventiva
	
23 de febrero de 2024, taller de conocimiento Actividad de Prospección (Arqueología preventiva).	23 de febrero de 2024, taller de conocimiento Actividad de Prospección (Arqueología preventiva).

8.5.8.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

	PAP Registrado en el ICANH

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA REGISTRADO	
PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO	Sin aprobación

8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Gestión Institucional Cultura Vial:

En el mes de febrero de 2024, el Concesionario no realizó gestiones interinstitucionales.

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

En el mes de febrero de 2024, el Concesionario no realizó sensibilizaciones en las instituciones educativas.

Campañas en Cultura Vial:

El Concesionario se encuentra adelantando la logística correspondiente a la campaña vial programada para semana santa.

8.5.9.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

Tabla 65 Sensibilizaciones de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO	Antonio José Restrepo (Barrancabermeja) Veinte de Julio (Rio Negro)	4

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
	Institución Educativa Tagui (Sabana de Torres) Institución Educativa Cinco de Febrero (Pelaya)	
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial “Juntos Protegemos las vías” (Sabana de Torres).	1
JULIO 2023		0
AGOSTO 2023	Sede Educativa Miradores (Cesar) Institución Educativa Besotes (La Gloria, Cesar)	2
SEPTIEMBRE 2023	Institución Educativa Veinte de Julio Rio negro Santander (11-09-2023) Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila (13-09-2023) Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander (15-09-2023)	3
OCTUBRE 2023	Institución Educativa Las Vegas (03-11-2023). Institución Educativa Las Vegas (18-11-2023) Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar (25-10-2023) Institución Educativa Los Columpios (20-11-2023) Institución Educativa Antonio José Restrepo (5 -11-2023)	5
NOVIEMBRE 2023	Institución Educativa 20 de julio (02-11-2023)	1
ENERO DE 2024	Institución Educativa Antonio Nariño	1
TOTAL, ACUMULADO		**17 sensibilizaciones**

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
SEPTIEMBRE 2023	Reunión con la secretaria de Tránsito y Transporte del Cesar (05-09-2023)	1
OCTUBRE 2023	Acercamiento convenio interinstitucional Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin Cesar (27-10-2023).	1
ENERO 2024	Acercamiento Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin - Cesar	1
ENERO 2024	Acercamiento Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabana de Torres - Santander	1
TOTAL, ACUMULADO		**4 acercamientos**

Campañas de Cultura Vial:

Tabla 66 Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
ABRIL	“A metros de Peligro del corredor vial” Peaje la Gómez Sabana de Torres Santander	4

	"A metros de Peligro del corredor vial" Puente Aguas Claras Aguachica Cesar "A metros de Peligro del corredor vial" Variante San Alberto "A metros de Peligro del corredor vial" Municipio San Martin	
MAYO		0
JUNIO	"Yo protejo la vida en la vía" San Roque Municipio de Curumaní Cesar.	1
JULIO		0
AGOSTO	Aguachica (Cuido mi vida en la vía) La Gómez (Cuido mi vida en la vía)	2
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE	Curumani Cesar (Cuido mi vida en la vía)	1
NOVIEMBRE	San Martin Cesar (Atropellamiento de animales en la vía)	1
DICIEMBRE	La Cascajera PR9+800 (fin de año) Morrison Restaurante Parador Rojo (fin de año)	2
TOTAL, ACUMULADO		**11 campañas de Cultura Vial**

8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

El Concesionario allegó a la interventoría los portafolio de servicios inmobiliarios los cuales contienen la siguiente información: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos, el Concesionario informó a la interventoría un avance de la gestión, en el municipio de Tamalameque, San Martin, San Alberto, Sabana de Torres, Pelaya, Pailitas, La Gloria, Curumaní y Barrancabermeja Santander:

<table>
<tr><td>Fotografía 108 Portafolio servicios inmobiliarios</td><td>Fotografía 109 Portafolio servicios inmobiliarios</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>La Gloria, Cesar</td><td>La Gloria, Cesar</td></tr>
<tr><td>Fotografía 110 Portafolio servicios inmobiliarios</td><td>Fotografía 111 Portafolio servicios inmobiliarios</td></tr>
</table>

	
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 67 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 112 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Sabana de Torres - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 113 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.
Fotografía 114 Institución Educativa 5 de Febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 115 Institución Educativa Los Ortega	**Escuela:** Los Ortega

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	**Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

- ✓ El día lunes 5 de febrero de 2024, el Concesionario realizó reunión de socialización en la Cascajera Barrancabermeja Santander; en donde se entregó la información correspondiente al restablecimiento de la Institución Educativa José Antonio Restrepo. La comunidad manifestó la importancia de que se garantice que la Institución Educativa cuente con agua y energía, a lo cual el Concesionario informó que se encuentra en proceso del diseño estructural para la nueva escuela y no se iniciara obra hasta tanto se atiendan las necesidades de infraestructura educativa, así como del agua y la energía.

Fotografía 116 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.	Fotografía 117 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.
	
Socialización inicio de obra La Cascajera Barrancabermeja Santander	Socialización inicio de obra La Cascajera Barrancabermeja Santander

- ✓ El día miércoles 7 de febrero de 2024 la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Vereda 20 de Julio; en donde se entregó la información correspondiente al restablecimiento de la Institución Educativa 20 de Julio. El Concesionario informó a la Comunidad que es importante que definan el lugar para que el diseño estructural pueda avanzar.

Fotografía 118 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.	Fotografía 119 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.
	
Socialización inicio de obra Vereda Rio Negro Santander	Socialización inicio de obra Vereda Rio Negro Santander

- ✓ El día jueves 15 de febrero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en Pelaya Cesar; en donde se entregó la información correspondiente al restablecimiento de la Institución Educativa 5 de febrero. La comunidad solicitó estar informados referente a los diseños del restablecimiento de la Institución Educativa 5 de febrero.

Fotografía 120 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.	Fotografía 121 Programa acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.
	
Socialización inicio de obra Pelaya Cesar.	Socialización inicio de obra Pelaya Cesar.

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 68 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICION No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
TOTAL		**9 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 69 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la Directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
	05/02/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de inicio.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
	07/02/2024	Centro Poblado Veinte de Julio	Reunión de inicio.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de Febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
	15/02/2024	Alcaldía Municipal Pelaya	Reunión de inicio.
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de

terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores con una periodicidad anual, teniendo en cuanta que la Interventoría emitió concepto de No Objeción por medio del comunicado CCPC-ANI-472-0623 No objeción PRAS de junio de 2023, por lo tanto, esta obligación se debe cumplir en junio del 2024.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 122 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1plano Folio:1

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

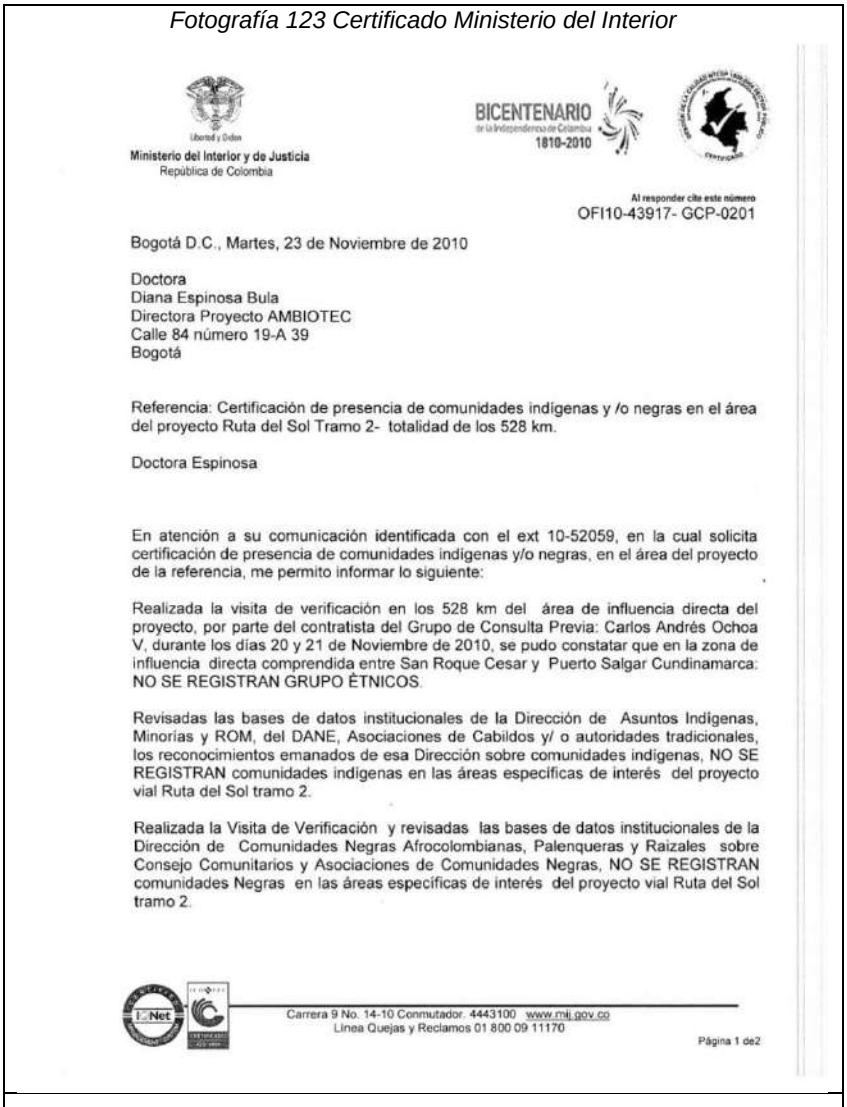
Anexo: 1 Plano
Proyectó: CA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010
Firmado por
ESTE SELLO NO IMPLICA APROBACIÓN NI ACEPTACIÓN UNICAMENTE RECIBIDO

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 123 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

El Informe PAGA se presenta con una periodicidad trimestral. Esta interventoría se encuentra a la espera del nuevo reporte PAGA en el Informe Social Trimestral No. 5, el cual deberá ser remitido a la interventoría el 01 de marzo de 2024.

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ GERENCIAL MENSUAL DE FEBRERO DE 2024:

Este espacio se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2024.

Fotografía 124 Comité Gerencial mensual



- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores y avance del mes de febrero de 2024, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

8.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de febrero de 2024.

Tabla 70 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
13/02/2024	CCPC-ANI-118-0224	Solicitud cambio hoja de vida – Residente Social	ANI	13/02/2024	20244090181592

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
13/02/2024	CCPC-ANI-122-0224	Solicitud reporte plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC- Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto, mes de enero de 2024.	ARG	14/02/2024	20244090182722
16/02/2024	CCPC-ANI-133-0224	Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral *5.2.2.4.5 Registros de Fuentes de Verificación*	ARG	16/02/2024	20244090201982
21/02/2024	CCPC-ANI-144-0224	Respuesta ANI 20245010060481- atención observaciones a cambio de hoja de vida de residente social	ARG	21/02/2024	20244090223832

Tabla 71. Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA OFICIO
20/02/2024	20245010060481	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-118-0224 con radicado ANI No. 20244090181592 del 13 de febrero de 2024 – Negación Hoja de vida. Contrato de interventoría No.VEJ-539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	Consorcio Concesiones por Colombia	20/02/2024
05/02/2024	ARG-2024-00279	Entrega presentación PPT – Apoyo gráfico para las Reuniones de Inicio de Obra Unidades Funcionales 6, 8 y 9 – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2	Consorcio Concesiones por Colombia	05/02/2024
01/02/2024	ARG-2024-00272	Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 de enero de 2024 “Respuesta CCPC-ANI-0993-1223 y CCPC - ANI - 1035 – 1223”. PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10.	Consorcio Concesiones por Colombia	01/02/2024
15/02/2024	ARG-2024-00384	Respuesta radicada CCPC-ANI-122-0224. Solicitud reporte plataforma del Sistema de Contabilización y Control SICC- Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto, mes de enero de 2024.	Consorcio Concesiones por Colombia	15/02/2024
19/02/2024	ARG-2024-00401	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-133-0224 - Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.5 Registros de Fuentes de Verificación.	Consorcio Concesiones por Colombia	15/02/2024

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 15 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 31 DE ENERO DE 2024
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MARZO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

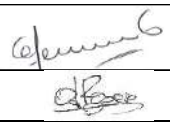
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
	Fecha	Marzo de 2024	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.03.22 16:06:21 -05'00'	
	Fecha	Marzo de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.03.22 16:06:44 -05'00'	
	Fecha	Marzo de 2024	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 15

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 17

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 26

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 28

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 30

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 34

1.6. RETRIBUCIÓN 35

1.8. POSICIÓN FINANCIERA 38

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 38

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 39

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO 40

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 40

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO 41

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 41

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 42

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 43

2. GESTIÓN DE RIESGOS 44

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 44

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 45

2.3. RIESGOS 49

2.3.1. RIESGO PREDIAL 49

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 49

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 51

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 55

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 55

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 59

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 62

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 64

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 64

2.3.3. RIESGO REDES 67

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 67

2.3.4. RIESGO DISEÑOS 71

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 71

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 73

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 76

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 76

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 77

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO 79

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 79

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 81

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 81

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 82

2.3.8. RIESGO COMERCIAL 84

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 84

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 86

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 87

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 88

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 89

2.3.9. RIESGO FINANCIERO 92

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 92

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 95

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 96

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ 99

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 99

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 100

2.3.11. RIESGO SOBERANO 102

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 102

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 103

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO 105

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 105

2.3.13. RIESGO REGULATORIO 106

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO 106

2.3.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 112

2.3.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO 113

2.3.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 115

2.3.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 116

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR 119

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 119

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 120

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 122

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 123

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS 124

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 126

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 127

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 129

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 131

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 133

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 133

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 135

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 136

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad 136

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 137

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 139

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 140

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 141

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés 142

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 143

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 144

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 145

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 146

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 147

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 148

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica: 148

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 148

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **FEBRERO DE 2024** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **ENERO DE 2024**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de enero de 2024 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de enero de 2024.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 20 de febrero de 2024, en el mes de enero de 2024 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de enero de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO					PRECIOS CONSTANTES
Fecha	**No. de cuenta**	**Entidad**	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
				$ 305.645.584.095,00	**$ 255.980.769.305,76**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.645.584.095)**, dando cumplimiento con

lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76
		$ 100.000.000,00	**$ 305.545.584.095,00**	**$ 305.645.584.095,00**	**$ 255.980.769.305,76**	

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

 "(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *Sí* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Grupo Bancolombia Capital

Durante el mes de enero de 2024 se realizaron los siguientes fondeos contractuales.

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00
24-ene-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 533.656.003,00
Total			**$ 121.517.098.401,00**	**$ 152.477.384.678,00**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados en el mes de enero de 2024 y sus valores acumulados, de acuerdo con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia en el comité fiduciario No. 15 celebrado el 20 de febrero de 2024.

Cabe destacar que para el período del mes de enero de 2024, el fondeo realizado fue:

- Interventoría y Coordinación $ 533.656.003,00 (precios corrientes)

En cuanto a este fondeo, corresponde a la obligación del Concesionario de fondear de manera proporcional en caso de que alguna fase se extienda más allá de lo establecido contractualmente. El valor consignado equivale a un (1) mes de la Fase de Pre-Construcción, indexado a pesos corrientes.

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de enero de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI. Dichos aportes se realizaron el pasado 20 de noviembre de 2023.

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de enero de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($1.839.849.849[71])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12.423.121.410[89]).** Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.818.295.814[89]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($15.474.368.293[88]).**

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A DICIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS ENERO 2024	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ENERO 2024	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE DICIEMBRE 2023
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 5,540,219,530.40	$ 345,201,011.23	$ 5,885,420,541.63	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	3,129,560,769.65	560,395,332.84	3,689,956,102.49	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	2,670,786,795.85	585,488,819.65	3,256,275,615.50	-
Subcuenta Redes	18800004379	1,932,797,732.30	276,512,660.34	2,209,310,392.64	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	378,017,021.48	50,697,965.00	428,714,986.48	(53,410,279.59)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,690,629.31	25.83	4,690,655.14	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		$ 13,656,072,478.99	$ 1,818,295,814.89	$ 15,474,368,293.88	$ (53,410,279.59)

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A DICIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS ENERO 2024	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ENERO 2024	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE DICIEMBRE 2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 767,831,219.52	$ 41,032,253.78	$ 808,863,473.30	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	59,889,864.20	8,155,869.07	68,045,733.27	(6,449,300.44)
Subcuenta MASC	18800004388	78,103,188.89	11,971,498.56	90,074,687.45	(9,697,016.83)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	171,357,582.66	50,930,978.07	222,288,560.73	-
Subcuenta Expedientes ANI	18800004389	33,517,143.33	5,600,798.89	39,117,942.22	69,728,430.95
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	1,821,957,942.52	122,610,521.53	1,944,568,464.05	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	5,712,188,722.11	171,427,095.36	5,883,615,817.47	-
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	1,010,838.38	194,279.77	1,205,118.15	(171,834.09)
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	1,705,308,008.50	-	1,705,308,008.50	-
Aportes ANI UF 6	18800006195	128,564,095.60	759,223,923.62	887,788,019.22	-
Aportes ANI UF 8	18800006196	103,542,955.47	611,463,788.23	715,006,743.70	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 4	18800004655	-	854,464.65	854,464.65	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 5	18800004656	-	772,106.60	772,106.60	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 6	18800004657	-	34,240,358.44	34,240,358.44	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 7	18800004658	-	833,875.15	833,875.15	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 8	18800004659	-	17,490,790.38	17,490,790.38	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 9	18800004660	-	1,266,254.90	1,266,254.90	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 10	18800004661	-	1,780,992.71	1,780,992.71	-
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		$ 10,583,271,561.18	$ 1,839,849,849.71	$ 12,423,121,410.89	$ 53,410,279.59

TOTAL RENDIMIENTOS		$ 24,239,344,040.17	$ 3,658,145,664.60	$ 27,897,489,704.77	$ -

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público

T.P.52652-T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 21.652.911.532,23	
		$ 21.652.911.532,23	
1. INGRESOS			
	APORTES EQUITY - KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 21.160.481.542,00
	APORTES EQUITY - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	$ -	$ 21.434.909.400,00
	DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 131.621.732.000,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 131.428.461.153,00
	INGRESO MOTORES Y MAQUINAS S.A (WUBEYMAR ALEXIS CORREA)	$ -	$ 165.800,00
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 497.400,00
	INGRESOS EN DINERO	$ -	$ 165.800,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 27.121.892.282,52	$ 150.411.928.532,91
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ 36.045.939,00	$ 128.449.220,00
	RENDIMIENTOS	$ 345.201.011,23	$ 5.885.420.541,63
	TRASLADO DE SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - TRASL	$ -	$ 3.692.874,68
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 15.050.879.128,00
		$ 27.503.139.232,75	**$ 487.140.353.144,24**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 55.340.071.177,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 533.656.003,00	$ 7.336.723.806,00
	FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ -	$ 1.182.672.627,00
	FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 4.874.938.169,00
	FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 5.004.061.659,00
	FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 52.395.007.713,00
	FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 25.464.372.173,00
	FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 879.537.354,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 30.953.174,11	$ 1.011.570.291,16
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 90.321.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 2.839.427.489,00	$ 7.340.691.557,41
	PAGO OBLIGACION FINANCIERA	$ -	$ 10.207.066.388,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 4.928.009.990,08	$ 226.412.174.798,19
	REEMBOLSOS	$ 943.713.321,66	$ 49.638.608.272,68
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 23.336,17	$ 266.727,32
	TRASLADO A SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - RECON	$ -	$ 1.470.242,88
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO	$ 3.007.063,54	$ 14.310.327,58
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 500.107,20	$ 6.063.780,80
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 50.000.000,00
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGOS - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 20.566.800,00
		$ 9.286.192.484,76	**$ 447.270.494.864,02**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 39.869.858.280,22	
		$ 39.869.858.280,22	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 39.809.781.715,22	
		$ 39.809.781.715,22	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 60.076.565,00	
		$ 60.076.565,00	

CUENTA PREDIOS

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 55.524.568.482,65	
		$ 55.524.568.482,65	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 28.456.107.427,00
	FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 23.938.900.286,00
	RENDIMIENTOS	$ 560.395.332,84	$ 3.689.956.102,49
		$ 560.395.332,84	**$ 56.084.963.815,49**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 56.084.963.815,49	
		$ 56.084.963.815,49	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 56.084.963.815,49	
		$ 56.084.963.815,49	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 58.010.857.972,85	
		$ 58.010.857.972,85	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 20.380.068.239,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 34.960.002.938,00
	RENDIMIENTOS	$ 585.488.819,65	$ 3.256.275.615,50
		$ 585.488.819,65	**$ 58.596.346.792,50**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 58.596.346.792,50	
		$ 58.596.346.792,50	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 58.596.346.792,50	
		$ 58.596.346.792,50	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 27.397.169.905,30	
		$ 27.397.169.905,30	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 17.975.917.352,00
	FONDEO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 7.488.454.821,00
	RENDIMIENTOS	$ 276.512.660,34	$ 2.209.310.392,64
		$ 276.512.660,34	**$ 27.673.682.565,64**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 27.673.682.565,64	
		$ 27.673.682.565,64	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 27.673.682.565,64	
		$ 27.673.682.565,64	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.057.471.938,59	
		$ 5.057.471.938,59	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 2.377.487.519,00
	FONDEO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 2.626.574.140,00
	RENDIMIENTOS	$ 50.697.965,00	$ 428.714.986,48
		$ 50.697.965,00	**$ 5.432.776.645,48**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 53.410.279,59	$ 378.017.021,48
		$ 53.410.279,59	**$ 378.017.021,48**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.054.759.624,00	
		$ 5.054.759.624,00	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.054.759.624,00	
		$ 5.054.759.624,00	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 12.862.701.500,63	
		$ 12.862.701.500,63	
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
	INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 5.375.106.700,00	$ 59.199.882.950,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 6.050.215.900,00	$ 68.344.541.050,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 5.594.311.200,00	$ 62.123.140.500,00
	RENDIMIENTOS	$ 122.834.502,69	$ 1.944.792.445,21
	RENDIMIENTOS AJUSTES NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 500.107,20	$ 6.063.780,80
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 12.800.300,00	$ 57.202.800,00
		$ 17.155.768.709,89	**$ 191.676.270.311,55**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 582.939,20	$ 6.646.720,00
	PAGO FOSEVI	$ -	$ 1.515.945.200,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 145.734.800,00	$ 145.734.800,00
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 223.981,16	$ 869.966,70
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 3.228.950,00	$ 30.549.400,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 6.415.810.478,40	$ 46.225.107.378,40
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO TIQUETES PI	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - TRASLADO RECAUDO U	$ 249.985.408,28	$ 249.985.408,28
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 119.935.195,88	$ 119.935.195,88
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 108.375.177,00	$ 108.375.177,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 4.806.077.849,36	$ 4.806.077.849,36
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 117.045.191,16	$ 117.045.191,16
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 2.455.059.009,64	$ 2.455.059.009,64
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 177.735.290,28	$ 177.735.290,28
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 103.946.357,83	$ 387.575.578,36
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.434.382.364,16
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 118.550.750.300,00
		$ 14.703.740.628,19	**$ 176.361.540.729,22**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 15.314.729.582,33	
		$ 15.314.729.582,33	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 15.314.729.582,33	
		$ 15.314.729.582,33	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 3.990.310.001,21	
		$ 3.990.310.001,21	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ 533.656.003,00	$ 6.276.774.176,00
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ -	$ 1.059.949.630,00
	RENDIMIENTOS	$ 41.032.253,78	$ 808.863.473,30
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 3.007.063,54	$ 14.310.327,58
		$ 577.695.320,32	**$ 8.159.897.606,88**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.634.877,06	$ 15.945.204,64
	PAGO IMPUESTOS	$ 33.000.980,00	$ 225.984.996,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 375.718.291,00	$ 3.760.316.232,77
		$ 410.354.148,06	**$ 4.002.246.433,41**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.157.651.173,47	
		$ 4.157.651.173,47	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 4.157.651.173,47	
		$ 4.157.651.173,47	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 818.528.461,28	
		$ 818.528.461,28	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 416.852.105,00
	FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 462.685.249,00
	RENDIMIENTOS	$ 8.155.869,07	$ 68.045.733,27
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 23.336,17	$ 266.727,32
		$ 8.179.205,24	**$ 947.849.814,59**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 30.140,80	$ 299.868,12
	PAGO IMPUESTOS	$ 149.077,00	$ 1.218.839,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 7.386.128,00	$ 73.748.222,99
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.449.300,44	$ 59.889.864,20
		$ 14.014.646,24	**$ 135.156.794,31**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 812.693.020,28	
		$ 812.693.020,28	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 812.693.020,28	
		$ 812.693.020,28	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.192.369.643,83	
		$ 1.192.369.643,83	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 577.022.834,00
	FONDEO SUBCUENTA MASC	$ -	$ 605.649.793,00
	RENDIMIENTOS	$ 11.971.498,56	$ 90.074.687,45
		$ 11.971.498,56	**$ 1.272.747.314,45**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 9.697.016,83	$ 78.103.188,89
		$ 9.697.016,83	**$ 78.103.188,89**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.194.644.125,56	
		$ 1.194.644.125,56	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.194.644.125,56	
		$ 1.194.644.125,56	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 508.130.075,33	
		$ 508.130.075,33	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 5.600.798,89	$ 39.117.942,22
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO REI	$ 53.410.279,59	$ 131.590.325,59
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO REN	$ 6.449.300,44	$ 59.889.864,20
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ -	$ 142.994,52
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 9.697.016,83	$ 78.103.188,89
	TRASLADO DE SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ -	$ 246.426.695,89
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 3.228.950,00	$ 30.549.400,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ 171.834,09	$ 867.843,86
		$ 78.558.179,84	**$ 586.688.255,17**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 586.688.255,17	
		$ 586.688.255,17	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 586.688.255,17	
		$ 586.688.255,17	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.046.295.751,66	
		$ 5.046.295.751,66	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 785.761.727,00
	FONDEO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 4.089.176.442,00
	RENDIMIENTOS	$ 50.930.978,07	$ 222.288.560,73
		$ 50.930.978,07	**$ 5.097.226.729,73**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.097.226.729,73	
		$ 5.097.226.729,73	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.097.226.729,73	
		$ 5.097.226.729,73	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 27.479.098.028,41	
		$ 27.479.098.028,41	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 171.427.095,36	$ 5.883.615.817,47
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 103.946.357,83	$ 1.821.957.942,52
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.415.810.478,40	$ 46.225.107.378,40
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 118.550.750.300,00
		$ 6.691.183.931,59	**$ 172.511.197.338,39**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 27.121.892.282,52	$ 150.411.928.532,91
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 15.050.879.128,00
		$ 27.121.892.282,52	**$ 165.462.807.660,91**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 7.048.389.677,48	
		$ 7.048.389.677,48	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 7.048.389.677,48	
		$ 7.048.389.677,48	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.572,63	
		$ 2.572,63	
1. INGRESOS			
	INDEMNIZACION DE VEHÍCULOS	$ -	$ 263.282.968,00
	PAGO SEGURO VEHÍCULOS	$ -	$ 103.282.570,00
	RENDIMIENTOS	$ 25,83	$ 4.690.655,14
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 1.470.242,88
		$ 25,83	**$ 372.726.436,02**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1.470.242,88
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 367.560.720,00
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - TRASLADO DE RECURSOS	$ -	$ 3.692.874,68
		$ -	**$ 372.723.837,56**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.598,46	
		$ 2.598,46	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.598,46	
		$ 2.598,46	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 26.336.135,09	
		$ 26.336.135,09	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	RENDIMIENTOS	$ 194.279,77	$ 1.205.118,15
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 70.566.800,00
		$ 194.279,77	**$ 71.771.920,15**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 171.834,09	$ 1.010.838,38
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 12.800.300,00	$ 57.202.800,00
		$ 12.972.134,09	**$ 58.213.639,38**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 13.558.280,77	
		$ 13.558.280,77	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 13.558.280,77	
		$ 13.558.280,77	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF 6

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 75.224.717.741,43	
		$ 75.224.717.741,43	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 759.223.923,62	$ 887.788.019,22
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 75.096.153.645,83
		$ 759.223.923,62	**$ 75.983.941.665,05**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 75.983.941.665,05	
		$ 75.983.941.665,05	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 75.983.941.665,05	
		$ 75.983.941.665,05	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI U F8

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 60.584.485.619,14	
		$ 60.584.485.619,14	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 611.463.788,23	$ 715.006.743,70
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 60.480.942.663,67
		$ 611.463.788,23	**$ 61.195.949.407,37**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 61.195.949.407,37	
		$ 61.195.949.407,37	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 61.195.949.407,37	
		$ 61.195.949.407,37	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia y los extractos presentados por la misma al corte 31 de enero de 2024, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($366.716.461.017[95])**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de enero de 2024:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el Mes de enero de 2024 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	21.652.911.532	27.503.139.233	9.286.192.485	60.076.565	39.809.781.715
Predios	**18800004377**	55.524.568.483	560.395.333	0	0	56.084.963.815
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	58.010.857.973	585.488.820	0	0	58.596.346.793
Redes	**18800004379**	27.397.169.905	276.512.660	0	0	27.673.682.566
Policía de Carreteras	**18800004380**	5.057.471.939	50.697.965	53.410.280	0	5.054.759.624
Cambio Climático	**18800004381**	1	0	0	0	1
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	2.573	26	0	0	2.598
Recaudo de Peaje	**18800004385**	12.862.701.501	17.155.768.710	14.703.740.628	0	15.314.729.582
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	3.990.310.001	577.695.320	410.354.148	0	4.157.651.173
Soporte Contractual	**18800004387**	818.528.461	8.179.205	14.014.646	0	812.693.020
MASC	**18800004388**	1.192.369.644	11.971.499	9.697.017	0	1.194.644.126
Excedentes ANI	**18800004389**	508.130.075	78.558.180	0	0	586.688.255
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	1	0	0	0	1
Obras Menores	**18800004391**	1	0	0	0	1
Obras Sociales	**18800004392**	5.046.295.752	50.930.978	0	0	5.097.226.730
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	26.336.135	194.280	12.972.134	0	13.558.281
Retenciones	**18800004394**	1	0	0	0	1
Recaudo UF0	**18800004651**	27.479.098.028	6.691.183.932	27.121.892.283	0	7.048.389.677
Recaudo UF1	**18800004652**	1	0	0	0	1
Recaudo UF2	**18800004653**	1	0	0	0	1

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Recaudo UF3	**18800004654**	1	0	0	0	1
Recaudo UF4	**18800004655**	1	120.789.661	0	0	120.789.662
Recaudo UF5	**18800004656**	1	109.147.284	0	0	109.147.285
Recaudo UF6	**18800004657**	1	4.840.318.208	0	0	4.840.318.209
Recaudo UF7	**18800004658**	1	117.879.066	0	0	117.879.067
Recaudo UF8	**18800004659**	1	2.472.549.800	0	0	2.472.549.801
Recaudo UF9	**18800004660**	1	179.001.545	0	0	179.001.546
Recaudo UF10	**18800004661**	1	251.766.401	0	0	251.766.402
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF4	**18800004666**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	1	0	0	0	1
Aportes ANI UF6	**18800006195**	75.224.717.741	759.223.924	0	0	75.983.941.665
Aportes ANI UF8	**18800006196**	60.584.485.619	611.463.788	0	0	61.195.949.407
Saldo en Pesos Colombianos						**366.716.461.018**

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de enero de 2024, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931
ago-23	205.132	946	976	238	207.292
sep-23	202.530	1.051	934	265	204.780
oct-23	213.454	995	1.019	263	215.731
nov-23	217.290	1.015	1.107	284	219.696
dic-23	256.474	1.068	1.036	250	258.828
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**
ene-24	284.569	816	982	366	286.733
Total Trafico Pailitas	**3.250.201**	**12.874**	**14.371**	**1.666**	**3.279.112**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
sep-23	234.086	797	1.748	389	237.020
oct-23	247.414	733	1.925	417	250.489
nov-23	243.444	740	2.035	460	246.679
dic-23	290.021	846	1.733	450	293.050
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**
ene-24	310.971	698	1.670	408	313.747
Total Trafico Morrison	**3.700.083**	**10.271**	**24.189**	**2.124**	**3.736.667**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555
jun-23	134.736	618	686	0	136.040
jul-23	138.472	662	631	0	139.765
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
sep-23	128.710	714	646	236	130.306
oct-23	174.869	1.021	869	318	177.077
nov-23	163.281	1.014	828	375	165.498
dic-23	181.188	826	644	291	182.949
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
ene-24	192.768	676	571	380	194.395
Total Trafico La Gómez	**2.141.690**	**10.160**	**8.700**	**1.470**	**1.980.006**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.858	2.309	3.226	399	588.792
sep-23	565.326	2.562	3.328	890	572.106
oct-23	635.737	2.749	3.813	998	643.297
nov-23	624.015	2.769	3.970	1.119	631.873
dic-23	727.683	2.740	3.413	991	734.827
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**
ene-24	788.308	2.190	3.223	1.154	794.875
Total trafico 2022-2024	**9.091.974**	**33.305**	**47.904**	**5.551**	**9.178.734**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de enero de 2024 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Dieciséis Mil Trescientos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Pesos ($16.329.147.500)**, el acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Ciento Noventa Mil Ochocientos Treinta Millones Seiscientos Sesenta Y Siete Mil Novecientos Pesos ($190.830.667.900).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de enero de 2024 es de **Doscientos Sesenta Y Seis Millones Quinientos Ochenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos ($266.585.400)**, el acumulado recaudado para las tres estaciones es de **Mil Novecientos Veintiocho Millones Doscientos Sesenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos ($1.928.265.400).** El 12 de enero de 2024 el Ministerio de Transporte publicó en su página web[1] un borrador de resolución por el cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia*

[1] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9182/proyectos-actos-administrativos/# - https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=34543

Nacional de Infraestructura - ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024.

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Dieciséis Mil Sesenta Y Dos Millones Quinientos Sesenta Y Dos Mil Cien Pesos ($16.062.562.100)**. El valor acumulado es **Ciento Ochenta Y Ocho Mil Novecientos Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Pesos ($188.902.402.500)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00
feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
mzo.-23	4.867.405.100,00	46.781.800,00	4.820.623.300,00	18.732.690.300,00
abr.-23	4.594.700.700,00	46.663.800,00	4.548.036.900,00	23.280.727.200,00
may.-23	4.099.823.600,00	40.157.400,00	4.059.666.200,00	27.340.393.400,00
jun.-23	4.150.900.500,00	42.630.600,00	4.108.269.900,00	31.448.663.300,00
jul.-23	4.338.761.600,00	43.802.600,00	4.294.959.000,00	35.743.622.300,00
ago.-23	4.183.200.600,00	41.074.000,00	4.142.126.600,00	39.885.748.900,00
sep.-23	4.247.629.300,00	40.559.000,00	4.207.070.300,00	44.092.819.200,00
oct.-23	4.351.356.900,00	42.743.400,00	4.308.613.500,00	48.401.432.700,00
nov.-23	4.486.476.700,00	43.514.800,00	4.442.961.900,00	52.844.394.600,00
dic.-23	4.721.018.400,00	51.344.800,00	4.669.673.600,00	57.514.068.200,00
Total Pailitas 2023	**53.315.272.000,00**	**539.553.200,00**	**52.775.718.800,00**	**57.514.068.200,00**
ene.-24	5.355.937.300,00	95.620.700,00	5.260.316.600,00	62.774.384.800,00
Total Pailitas	**63.463.391.900,00**	**689.007.100,00**	**62.774.384.800,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
mzo.-23	5.080.536.000,00	52.281.600,00	5.028.254.400,00	19.925.205.300,00
abr.-23	4.676.732.000,00	51.123.200,00	4.625.608.800,00	24.550.814.100,00
may.-23	4.354.697.600,00	46.194.800,00	4.308.502.800,00	28.859.316.900,00
jun.-23	4.862.968.700,00	52.149.400,00	4.810.819.300,00	33.670.136.200,00
jul.-23	5.097.610.200,00	53.443.000,00	5.044.167.200,00	38.714.303.400,00

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
ago.-23	4.867.735.700,00	50.230.000,00	4.817.505.700,00	43.531.809.100,00
sep.-23	4.557.157.600,00	46.895.000,00	4.510.262.600,00	48.042.071.700,00
oct.-23	4.688.479.900,00	49.566.200,00	4.638.913.700,00	52.680.985.400,00
nov.-23	4.634.614.600,00	48.780.800,00	4.585.833.800,00	57.266.819.200,00
dic.-23	5.087.836.000,00	58.094.200,00	5.029.741.800,00	62.296.561.000,00
Total Morrison 2023	**57.841.253.400,00**	**618.676.800,00**	**57.222.576.600,00**	**62.296.561.000,00**
ene.-24	5.777.910.400,00	105.750.300,00	5.672.160.100,00	**67.968.721.100,00**
Total Morrison	**68.752.703.600,00**	**783.982.500,00**	**67.968.721.100,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.194.841.800,00	33.825.400,00	4.161.016.400,00	4.161.016.400,00
Total La Gómez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
ene.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.069.500,00
feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.979.800,00
mzo.-23	4.361.571.400,00	29.850.000,00	4.331.721.400,00	16.472.701.200,00
abr.-23	3.920.824.300,00	28.837.800,00	3.891.986.500,00	20.364.687.700,00
may.-23	3.735.345.200,00	25.657.800,00	3.709.687.400,00	24.074.375.100,00
jun.-23	3.688.517.700,00	26.947.200,00	3.661.570.500,00	27.735.945.600,00
jul.-23	3.788.009.900,00	27.694.400,00	3.760.315.500,00	31.496.261.100,00
ago.-23	3.670.675.700,00	25.414.000,00	3.645.261.700,00	35.141.522.800,00
sep.-23	3.827.280.000,00	25.789.200,00	3.801.490.800,00	38.943.013.600,00
oct.-23	4.746.231.700,00	35.037.400,00	4.711.194.300,00	43.654.207.900,00
nov.-23	4.657.126.300,00	32.731.200,00	4.624.395.100,00	48.278.603.000,00
dic.-23	4.786.904.000,00	36.295.800,00	4.750.608.200,00	53.029.211.200,00
Total La Gómez 2023	**49.224.430.800,00**	**356.236.000,00**	**48.868.194.800,00**	**53.029.211.200,00**
ene.-24	5.195.299.800,00	65.214.400,00	5.130.085.400,00	58.159.296.600,00
Total La Gómez	**58.614.572.400,00**	**455.275.800,00**	**58.159.296.600,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
dic.-22	14.120.564.200,00	147.214.000,00	13.973.350.200,00	13.973.350.200,00
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.216.200,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.997.700,00
mzo.-23	14.309.512.500,00	128.913.400,00	14.180.599.100,00	55.130.596.800,00
abr.-23	13.192.257.000,00	126.624.800,00	13.065.632.200,00	47.831.541.300,00
may.-23	12.189.866.400,00	112.010.000,00	12.077.856.400,00	80.274.085.400,00
jun.-23	12.702.386.900,00	121.727.200,00	12.580.659.700,00	92.854.745.100,00
jul.-23	13.224.381.700,00	124.940.000,00	13.099.441.700,00	105.954.186.800,00

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
ago.-23	12.721.612.000,00	116.718.000,00	12.604.894.000,00	118.559.080.800,00
sep.-23	12.632.066.900,00	113.243.200,00	12.518.823.700,00	131.077.904.500,00
oct.-23	13.786.068.500,00	127.347.000,00	13.658.721.500,00	144.736.626.000,00
nov.-23	13.778.217.600,00	125.026.800,00	13.653.190.800,00	158.389.816.800,00
dic.-23	14.595.758.400,00	145.734.800,00	14.450.023.600,00	172.839.840.400,00
Total Recaudo 2023	**160.380.956.200,00**	**1.514.466.000,00**	**158.866.490.200,00**	**172.839.840.400,00**
ene.-24	16.329.147.500,00	266.585.400,00	16.062.562.100,00	188.902.402.500,00
Total Recaudo Bruto	**190.830.667.900,00**	**1.928.265.400,00**	**188.902.402.500,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de enero de 2024:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de Enero de 2024 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 62,296,561,000.00	$ 5,672,160,100.00	$ 67,968,721,100.00
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 57,514,068,200.00	$ 5,260,316,600.00	$ 62,774,384,800.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 53,029,211,200.00	$ 5,130,085,400.00	$ 58,159,296,600.00
TOTAL	**$ 172,839,840,400.00**	**$ 16,062,562,100.00**	**$ 188,902,402,500.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Febrero de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 -T

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes desde el primer al cuarto trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre IV-23
LA GÓMEZ	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
MORRISON	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
PAILITAS	567,145,300	584,682,900	616,174,600	**1,768,002,800**
TOTAL	**1,795,255,900**	**1,794,494,300**	**1,902,417,000**	**5,492,167,200**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo Excedentes:	**586.688.255,17**	Saldo a 31-ene-24
Saldo por Pagar:	**19,813,108,100**	
Trim 1:	4,333,499,700	
Trim 2:	4,962,002,600	
Trim 3:	5,025,438,600	
Trim 4:	5,492,167,200	
Saldo Total por Pagar:	**19,226,419,845**	

Con las anteriores cifras se elabora el Acta de Compensación de Menor Recaudo correspondiente al cuarto trimestre de 2024, en el mismo formato utilizado para las anteriores tres (3) actas de compensación para 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad realizó aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará

mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionario Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24
Traslado Recaudo Mes Anterior	**13.973.350.200**	**14.804.866.000**	**12.171.781.500**	**14.180.599.100**	**13.065.632.200**	**12.077.856.400**	**12.580.659.700**	**13.099.441.700**	**12.604.894.000**	**12.518.823.700**	**13.658.721.500**	**13.653.190.800**	**14.450.023.600**
Rendimientos	**10.705.251**	**199.370.497**	**376.983.494**	**497.846.198**	**648.582.096**	**825.137.143**	**991.198.242**	**-**	**2.445.985.128**	**352.717.697**	**355.209.032**	**369.259.783**	**275.373.449**
Retribución	**13.984.055.451**	**15.004.236.497**	**12.548.764.994**	**14.678.445.298**	**13.714.214.296**	**12.902.993.543**	**13.571.857.942**	**13.099.441.700**	**15.050.879.128**	**12.871.541.397**	**14.013.930.532**	**14.022.450.583**	**14.725.397.049**
% IC= Indicador de Cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	44,40%
Total Retribución	**13.984.055.451**	**15.004.236.497**	**12.548.764.994**	**14.678.445.298**	**13.714.214.296**	**12.902.993.543**	**13.571.857.942**	**13.099.441.700**	**15.050.879.128**	**12.871.541.397**	**14.013.930.532**	**14.022.450.583**	**6.773.016.224**
Actas de Retribución emitidas							**96.404.568.020[1]**	**13.099.441.700[1a]**	**15.050.879.128[2]**	**12.871.541.397[3]**	**14.01.3930.532[4]**	**14.022.450.583[5]**	**6.773.016.224[6]**

En el mes de enero de 2024 firmó el Acta de Retribución No. 6 por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($6.773.016.224[29])**.

- El valor de la Retribución de la Unidad Funcional 0 corresponde a la suma del Recaudo de Peaje de diciembre de 2023 consignado en la Subcuenta Recaudo de Peaje UF0 más los rendimientos acumulados en la misma subcuenta.

- Para efectos del cálculo de la Retribución, el porcentaje de participación en el proyecto para la Unidad Funcional 0 **desde el mes 13 al mes 24** es del **44.40%**.

1.7. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes “m”) se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($123.296.525.559)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **5.81%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	Recaudo Neto a precio Dic 2020	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	11.694.903.214	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	12.174.454.398	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	9.845.701.784	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	11.351.366.723	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%
abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	10.377.732.564	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	9.931.958.315	8.181.262.029	54.799.267.769	2,58%
jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	10.176.441.604	8.326.786.087	63.126.053.856	2,97%
jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	10.485.915.690	8.522.830.932	71.648.884.788	3,37%
ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	10.011.778.758	8.083.227.547	79.732.112.334	3,75%
sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	9.900.176.367	7.939.854.443	87.671.966.777	4,13%
oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	10.769.337.299	8.579.354.979	96.251.321.757	4,53%
nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	10.711.331.838	8.476.277.783	104.727.599.540	4,93%
dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	11.257.762.681	8.849.318.881	113.576.918.421	5,35%
ene-24	16.329.147.500	266.585.400	16.062.562.100	12.447.866.066	9.719.607.138	123.296.525.559	5,81%

1.8. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de enero de 2024.

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2024 ($000)	
Concepto	**ene-24**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	7.160.691.187
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	1.818.295.815
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	34.013.417
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**9.013.000.419**
GASTOS OPERACIONALES	3.913.923.823
COSTOS	4.772.249.343
COSTOS Y GASTOS	**8.686.173.166**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**326.827.253**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de enero de 2024, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **NUEVE MIL TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($9.013.000.419)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de enero de 2024, estos ascienden a **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($8.686.173.166)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una utilidad por valor **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($326.827.253)**. Esta pérdida es el resultado de las operaciones propias del período objeto de análisis.

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de enero de 2024 el total de activos a la fecha es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($688.606.463.554)**, como se puede observar con respecto al mes de diciembre de 2023, hay un aumento del activo de (**$ 18.887.042.818)** correspondiente a una variación relativa de 2.82%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de las cuentas por cobrar (*acuerdos de concesión de servicios y peajes, retefuente por cobrar y cxc peajes)* y el de mayor disminución fueron los activos materiales (*corresponde a toda la maquinaria, vehículos, muebles y enseres y depreciación).*

El pasivo total del período en análisis es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($691.154.902.840)**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior de **($18.560.215.564)** principalmente en el rubro de otros pasivos - diversos (*retegarantías e ingresos recibidos para terceros*).

Tabla 10. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2024 ($ 000)

CONCEPTO	Ene.-24	%	Dic.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	366.716.461.019	53,25%	355.375.955.388	11.340.505.631	3,19%
CUENTAS POR COBRAR	146.664.415.078	21,30%	140.213.879.830	6.450.535.249	4,60%
ACTIVOS MATERIALES	5.756.770.587	0,84%	5.859.942.687	-103.172.099	-1,76%
OTROS ACTIVOS	169.468.816.869	24,61%	168.269.642.832	1.199.174.037	0,71%
TOTAL ACTIVO	**688.606.463.554**	**100,00%**	**669.719.420.736**	**18.887.042.818**	**2,82%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	355.001.794.360	51,36%	354.522.883.525	478.910.835	0,14%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0		300	-300	0,00%
IMPUESTOS POR PAGAR	*378.145.479*		*2.872.586.487*	*-2.494.441.008*	*-86,84%*
DIVERSAS CP	*8.881.220.882*		*5.438.325.562*	*3.442.895.320*	*63,31%*
PROVEEDORES	*4.573.422.988*		*5.042.966.166*	*-469.543.177*	*-9,31%*
DEUDA SUBORDINADA	*341.169.005.011*		*341.169.005.011*	*0*	*0,00%*
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	336.153.108.479	48,64%	318.071.803.750	18.081.304.729	5,68%
RETEGARANTIAS	*47.739.617*		*47.739.617*	0	0,00%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	336.105.368.862		*318.024.064.133*	18.081.304.729	5,69%
TOTAL PASIVO	**691.154.902.840**	**100,00%**	**672.594.687.275**	**18.560.215.564**	**2,76%**

PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-3,92%	100.000.000	0	0,00%
RESULTADOS EJERCICIO	326.827.253	-12,82%	-2.113.323.018	2.440.150.271	-115,47%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-2.975.266.539	116,75%	-861.943.521	-2.113.323.018	245,18%
TOTAL PATRIMONIO	**-2.548.439.286**	**100,00%**	**-2.875.266.539**	**326.827.253**	**-11,37%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**688.606.463.554**	**0,00%**	**669.719.420.736**	**18.887.042.818**	**2,82%**

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía inicialmente por correo electrónico el 12 de febrero de 2024, el Acta No. 14 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 30 de enero de 2024, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de diciembre de 2023 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 31 de diciembre de 2023.
- Estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- El delegado de la interventoría solicitó confirmación sobre los fondeos a realizarse en el mes de enero de 2024 a la Subcuenta MASC y Subcuenta Interventoría y Supervisión, al respecto la delegada de la Fiduciaria informó que el fondeo semestral a la subcuenta MASC fue realizado en el mes de diciembre de 2023 y el fondeo a la Subcuenta Interventoría fue realizado en el mes en curso y se remitirá la comunicación correspondiente.

- El delegado de la Interventoría indica que, si bien se ha mejorado en las fechas de entrega de las certificaciones, recomienda seguir ajustando los tiempos.

- Se programó el siguiente comité fiduciario para el martes 20 de febrero a las 2 pm.

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes catorce (14) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y en ausencia de eventos significativos diferentes al Cierre Financiero, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 30 de enero de 2024 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de diciembre de 2023.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de enero se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de enero, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de diciembre, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos

propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 31 de enero de 2024 son por valor de $305.645.584.095 precios corrientes.

- En el mes de enero de 2024, sí existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 (e) (ii) del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. El fondeo realizado en el mes de enero de 2024 a precio corriente es:

 - Subcuenta Interventoría y Coordinación $ 533.656.003

- En el mes de enero de 2024, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $16.329.147.500, un valor Fosevi del mes de $266.585.400 y un Recaudo Neto de $16.062.562.100.

- En el mes de enero de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $1.839.849.849[71], reflejando un valor acumulado a la fecha de $12.423.121.410[89].

- Para el mes de enero de 2024 se firma el Acta de Cálculo de Retribución No. 06 para la UF 0 por parte del Concesionario y la Interventoría, por valor de $6.773.016.224[29].

- Para el mes de enero 2024 se encuentra pendiente de revisión las actas de compensación, por menor recaudo de peaje derivado de la aplicación del decreto 050 de 2023 de los trimestres I, II y III, IV de 2023, por valor de $**19.813.108.100** actas que a la fecha se encuentran en revisión por la entidad para trámite de firma y pago.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

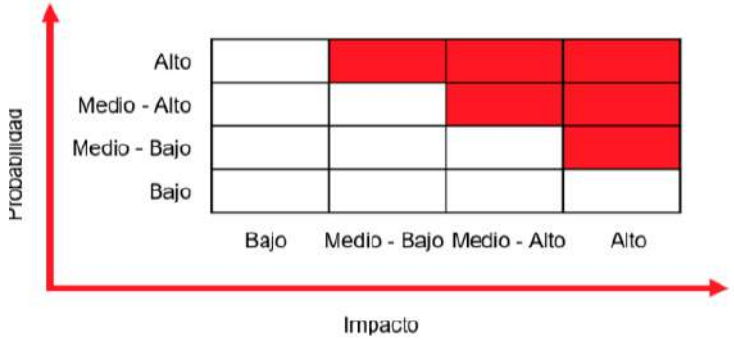
En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*". Adicionalmente, para el la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[2], en particular lo establecido en el documento "*Formato ASG+R completo*"[3] con fecha de publicación 30 de noviembre de 2023, así como el archivo en Excel "*Manual de uso Macro Formatos ASG+R*"[4], con fecha de publicación: 24 de noviembre de 2023.

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
[4] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, la siguiente es la matriz de riesgos, con su respectiva asignación y la norma contractual que la regula. Esta matriz es objeto de seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

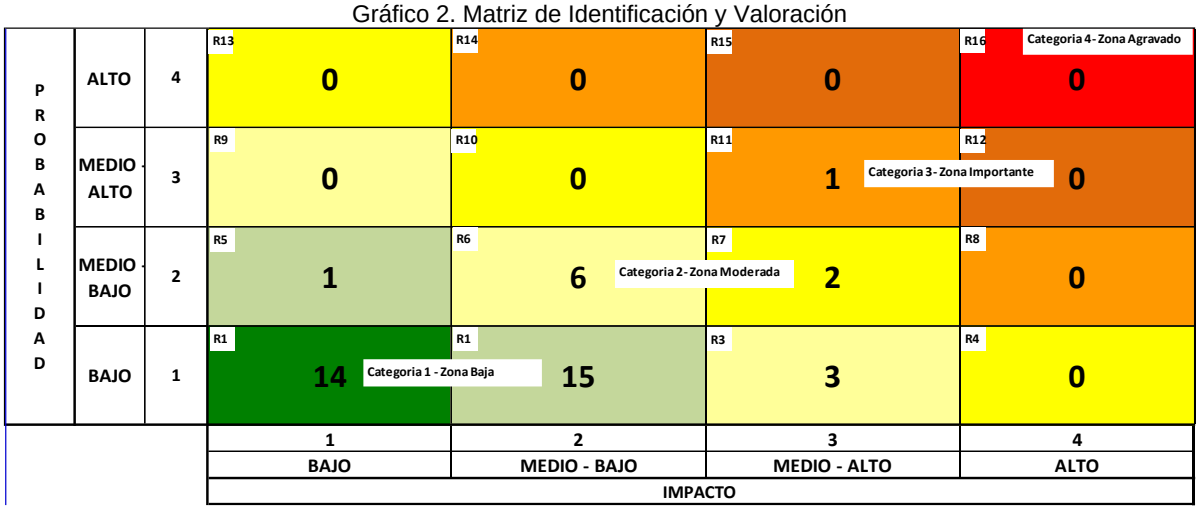
Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (viii)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xii)	
Geológico	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
Comercial	Variación en ingresos de recuado de peajes, por variación de tráfico o peajes.	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
Financiero	No obtención del cierre financiero	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	2.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxii)	
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (k)
Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiv)	
Soberano	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (b) (xxvi)	
Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxvii)	
Regulatorio	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	Público	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	3.00	3.00	6.00	IMPORTANTE		13.3 (l)
	Cambios por normatividad general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Cambio en especificaciones técnicas	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	MEDIO-BAJO	BAJO	2.00	1.00	3.00	BAJO		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		
	Eventos no asegurables.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		

Como resultado de lo anterior, se identifica la siguiente matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto.

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración



El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18
Público	18
Público - Privado	6
Total	**42**

Durante la Etapa de Pre-Construcción no se modificó sustancialmente la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Lo anterior con excepción del Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto 050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de cuatro (4) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, las cuales al cierre de diciembre de 2023 se encontraban en trámite de pago por la ANI. Adicionalmente se realizó la eliminación de unos riesgos no aplicables debido a la situación actual del Contrato de Concesión.

De igual manera, se trabajó con el área de riesgos de la ANI para la elaboración del informe requerido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de tramitar el Plan de Aportes al Fondo de Pasivos Contingentes.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 2. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se

realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.

La Interventoría desde el área predial hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es alta pero aún no cuenta con el suficiente grado de confianza para una valorización actualizada, el plan de adquisición predial se encuentra pendiente de observaciones por el concesionario, así como predios en variantes por definir su situación.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,310), predios adquiridos (1,028) y la cantidad de predios por adquirir (484), como se muestra en el siguiente cuadro.

UF	Origen / Destino	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predio Requerid	Predio Disponibl	% Disponib	Total Predios FMI ANI	Predios Faltantes por Adquirir	Plazo Contractual
0	Río Sogamoso – San Roque	302.01	302.01	701	701	100%	579	122	59
1	Río Sogamoso – Las Pampas	20.55	20.55	38	27	63,90%	22	16	45
2	Las Pampas – Llano Grande	9.86	9.86	52	37	76,98%	28	24	47
3	Río Sogamoso – El Juncal	77.20	77.20	163	96	42,50%	92	71	47
4	Sabana de Torres – Tropezón	12.57	12.57	24	21	92,02%	19	5	26
5	Tropezón – San Alberto	9.05	9.05	19	8	45,28%	8	11	31
6	La Mata – Pailitas	20.37	20.37	41	30	59,17%	22	19	23
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	93	13	32,16%	1	92	32
8	Las Vegas – Curumaní	19.42	19.42	49	38	78,37%	27	22	21
9	Curumaní – San Roque	22.90	22.90	94	35	49,00%	3	91	29
10	La Gloria – San Roque	39.04	39.04	64	29	45,50%	25	39	36
Total				1,338	1,035		826	512	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Considerando que no se presenta avance significativo en la gestión predial, el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO BAJO**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 3. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los*

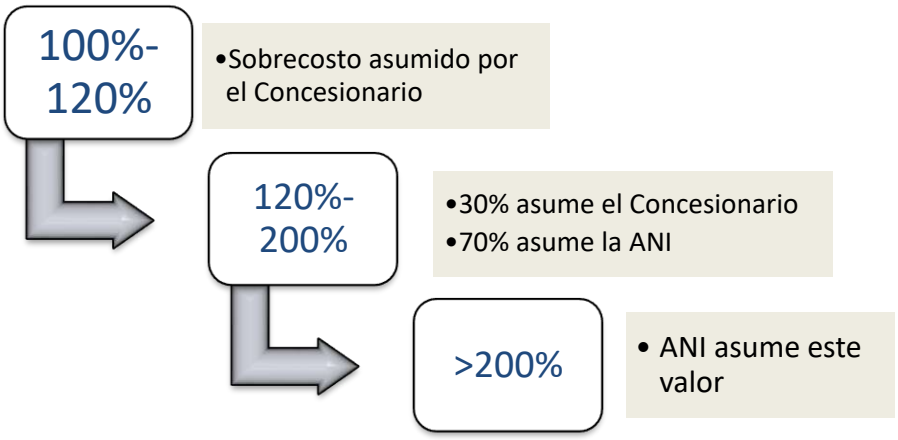
predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de **enero 2024** el área de riesgos de la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI. Una vez se reciba esta información validada internamente,

se podrán realizar ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	-	80.74%
2025	3,628,390,559	-	80.74%
2026	216,472,135	-	80.74%
TOTAL	**51,530,699,041**	**41,607,604,399**	**80.74%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se deberá definir un seguimiento al Plan de Aportes que permita cubrir los montos derivados de las estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría ha

requerido al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. Al cierre del mes objeto del informe, el área de Riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 4. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del mes del presente informe, el área de riesgos de la interventoría recibe información que el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

Tabla 5. Estado de trámite de cesión de licencias y permisos ambientales

Tramos Rectos

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5228 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012 (LAM 5671)	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5671 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770622 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200810172 de 31 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	Frente a estas variantes, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría ni a la ANI. A la fecha, no se han recibido los documentos para la cesión aquí requerida.
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	13-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	18-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	19-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
	CORPOCESAR	23-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	01-11-2023	CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
	CORPONOR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	03-11-2023	SGA-037-2012	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

PERMIISOS AMBIENTALES SOLICITADOS			
Tipo de permiso	**Autoridad competente**	**Fecha**	**Observaciones**
Autorizaciones mineras	ANM	07-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-02781, el CARG remite a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507899.
		19-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03005, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		21-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03071, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03117, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507904 - Kalandaima.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03115, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507905 - Betania.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03116, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507907 - San Martín-Ilusión
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03114, el CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera
		26-01-2024	Mediante comunicado ARG-2024-00160 del 26-01-2024, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Desde el área ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se inicialmente se considera **BAJA**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-BAJO** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 6. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

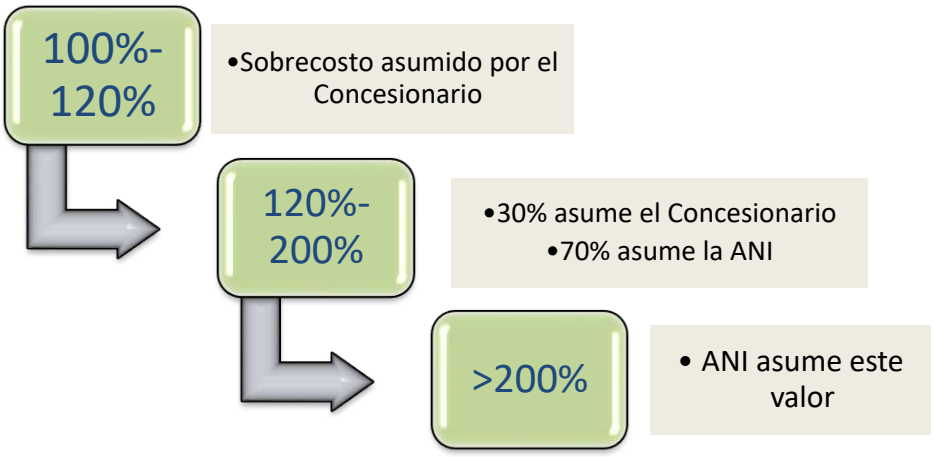
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de enero de 2024, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS**

ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	60.4%
2024	18,472,912,930	-	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**43,733,778,804**	**60.4%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 7. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.*

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de enero 2024 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de $1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $586,688,255.17, los cuales están provisionados para el pago parcial de las Actas de Compensación de Recaudo de 2023.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **BAJA** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra **INACTIVO**.

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-BAJO** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 8. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

> *(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.*

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 9. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI) y se encuentra en seguimiento de esta información.

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se

tenga esta información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere mayor información para una mejor valoración.

2.3.3. RIESGO REDES

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 10. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

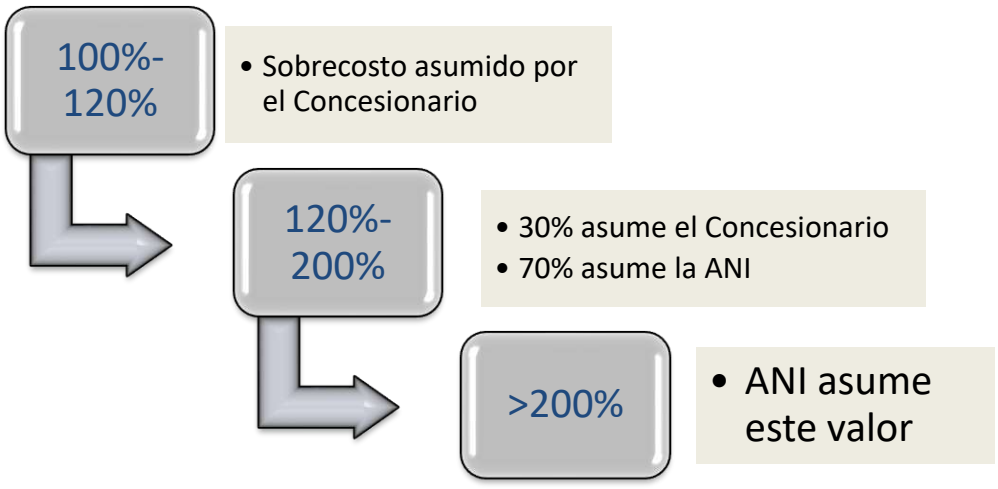
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	-	91.4%
2025	608,240,665	-	91.4%
2026	-	-	91.4%
TOTAL	**22,335,864,638**	**20,418,836,250**	**91.4%**

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad inicialmente se considera **BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-BAJO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.3.4. RIESGO DISEÑOS

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 11. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

(…)

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los

plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **BAJA**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 12. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio

del proyecto Troncal de Magdalena 2[6]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.3.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*
>
> *Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los*

[6] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 13. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece INACTIVO.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 14. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, aun cuando este riesgo es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 15. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 16. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de

mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento en los precios, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.8. RIESGO COMERCIAL

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 18. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y dos (72) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en **Marzo de 2029**, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aún cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSI_i establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **MEDIO-BAJO**.

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 19. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos

por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 20. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 21. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 22. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad

afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.9. RIESGO FINANCIERO

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 23. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

> *"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)"* (negrilla y subrayas fuera de texto original)

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta

de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Por lo anterior, se considera que se ha comenzado a allanar el camino para la facilitación de las entidades crediticias para este inconveniente, quedando pendiente el ajuste de tarifas por la inflación de 2023, lo cual se espera sea realizado en el primer semestre de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo se cuenta con información relacionada con la posible materialización al existir un Plazo de Cura sobre este evento. Sin embargo, considerando el riesgo reputacional del Concesionario, se espera que el trámite se concrete de manera definitiva para este proyecto. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha

identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 24. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de

los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 25. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el

Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se ha extendió, por lo cual el Concesionario está obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, lo cual ha sido hecho por el Concesionario, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondea de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Tabla 26. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.04%	356,000,000	356,000,000	3.3%

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2023	817,456,218	817,456,218	4.71%	356,000,000	-	3.3%
2024	7,212,016,758	408,728,109	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2027	6,188,238,175	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,894,910,975	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
TOTAL	**119,372,793,134**	**6,130,921,635**	**10.10%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 27. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 28. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.11. RIESGO SOBERANO

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 29. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del

proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO**.

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 31. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13. RIESGO REGULATORIO

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO

Tabla 32. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales e Imposibilidad de Incremento Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de noviembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las

resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.

- Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV, pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

 (i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración*

del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

*(ii) **El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General**. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asumió DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha

no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.

- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales serán priorizados por la entidad.
- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez sean firmadas las actas, se hace reconocimiento del riesgo, y comenzará a correr el plazo para la causación de intereses de mora para el pago de las actas de cada trimestre.
- En el último trimestre de 2023, la ANI realizó gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico, para realizar una actualización al Plan de Aportes para incluir estos aportes, así como para adelantar los aportes previstos en el actual Plan de Aportes en el Riesgo por No Incremento de Tarifas.
- Por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el fondeo de la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el riesgo mencionado.
- Para el efecto, la interventoría puso a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evalúa el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- Un Plan de Aportes destinado a este efecto se encuentra sujeto a las decisiones de normalización de tarifas de peaje y la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional.
- Las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los cuatro trimestres de 2023 fueron remitidos a la entidad, las cuales se encuentran en revisión y trámite de firma, para su pago al Concesionario, en los términos establecidos en el Contrato.
- Es importante tener en cuenta el plazo establecido para el pago de dichas actas, con el fin de no superar los 45 días de plazo sin causación de intereses de mora.

2.3.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 33. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales

en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 34. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 35. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Sin embargo, las dificultades fiscales en las que se encuentra el Gobierno podrían hacer inviable o la búsqueda de alternativas adicionales de pago como la modificación del alcance del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 36. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) *(a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento*

(i) *(…)*

(ii) *(…)*

(iii) *(…)*

(iv) *(…)*

(b) *Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.*

(c) *(…)*

(d) *Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.*

(e) *Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.*

(f) *La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará* mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 37. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública

competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 38. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 39. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 40. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 41. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 42. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con

la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 43. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 44. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030

Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 45. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0[2]	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la PC
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	0.7500000 MEDIO-BAJO		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	0.6250000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.6875 MEDIO-BAJO		

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se PC
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 15 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 15 - R0

PERIODO: 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

MARZO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	MARINELA GUERRERO TORRADO	
	Fecha	Febrero 2024	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Febrero 2024	
	Fecha		

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. 6
1. GENERALIDADES 8

1.1 Localización 8

1.2 Descripción del proyecto. 10

1.3 Etapas y Fases del Proyecto. 10
2. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. 11

2.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. 11

2.2 Pasos Poblados. 13

2.3 Estaciones de peaje. 14
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 14

3.1 Información General del Contrato de Concesión. 14

3.2 Otro sí al Contrato de Concesión. 16
4. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 16

4.1 Información General del contrato de Interventoría. 16

4.2 Personal de la interventoría. 17

4.3 Programa de seguridad e higiene industrial del concesionario. 20

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST. 22

5.1 Objetivo General. 22

5.2 Objetivos Específicos. 22

5.3 Alcance. 22

5.4 Personal vinculado durante el periodo. 23

5.5 Reuniones, comités y mesas de trabajo. 24
5.6 Jornadas de inducción de la concesión. 25
5.7 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN FEBRERO. 26
5.7.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST. 28
5.7.2 PLANES DE TRABAJO (PT). 30
5.7.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST). 31
5.7.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB) 32

5.7.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS. 33
5.7.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES 34
5.7.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS. 47
5.7.8 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS 48
5.7.9 INSPECCIONES. 49
5.7.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S. 51
5.7.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS), PERMISOS DE TRABAJO (PTS) Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO (PTS) 53
5.7.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD 60
5.7.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN 61
5.8 ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL. 62
5.9 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 64
5.10 INDICADORES DEL SGSST 65
6. MAQUINARIA Y EQUIPOS 72
7. CONCLUSIONES. 74
8. PLAN DE ACCIÓN 76

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 7
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 10
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 11
Tabla 4. Pasos Poblados 13
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 14
Tabla 6. Información general del contrato de Concesión. 15
Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión 16
Tabla 8 Datos contrato de interventoría 16
Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción 18
Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Febrero. 23
Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión 24
Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión 25
Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Febrero 26
Tabla 14. Cumplimiento del SGSST 28
Tabla 15. Planes de trabajo (PT) 30
Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST 31
Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL) 32
Tabla 18. Brigadas de Emergencias 33
Tabla 19. Charlas y Capacitaciones - Febrero 2024 34
Tabla 20. Consolidado charlas - Febrero 2024 43
Tabla 21. Capacitaciones - Febrero 2024 44
Tabla 22. Consolidado de capacitaciones - Febrero 2024 46

Tabla 23. Horas hombre trabajadas- Febrero 2024 47
Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos 48
Tabla 25. Inspecciones de seguridad - Febrero 2024 49
Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal 52
Tabla 27. ATS y PT 54
Tabla 28. Procedimientos de Trabajo Seguro 59
Tabla 29. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención 61
Tabla 30. Actividades de bienestar social 63
Tabla 31. Suministro de agua. 64
Tabla 33. Calculo de indicadores del SG-SST 66
Tabla 34. Consolidado de indicadores mensuales SG-SST por empresas 71
Tabla 35. Consolidado de indicadores anuales SG-SST por empresas 72
Tabla 36. Promedio indicadores CARG mes de Febrero **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 37. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos 73

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto 8
Figura 2. Localización particular del proyecto 9
Figura 3. Etapas del Proyecto. 11

INTRODUCCIÓN.

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría corresponde al No. 14, Tomo 4 del mes de Enero de 2024 en el que se realiza el seguimiento de la Gestión SST del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

1. GENERALIDADES

1.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

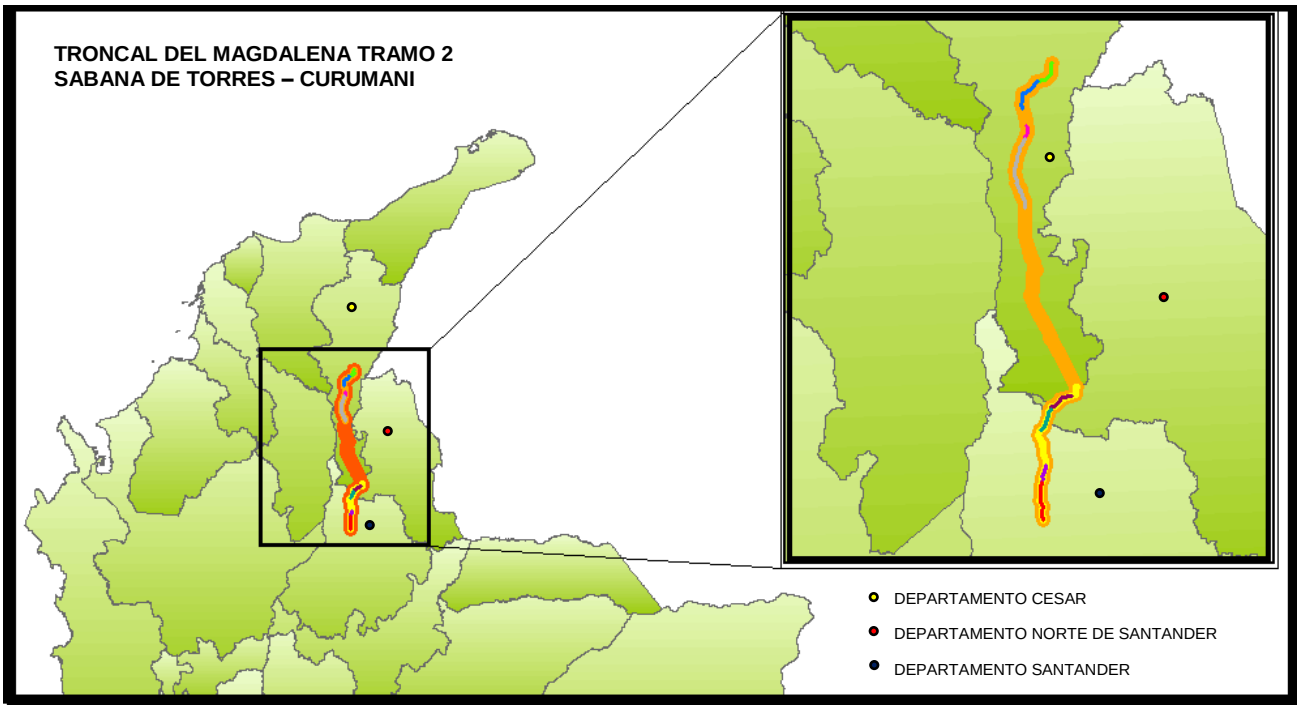
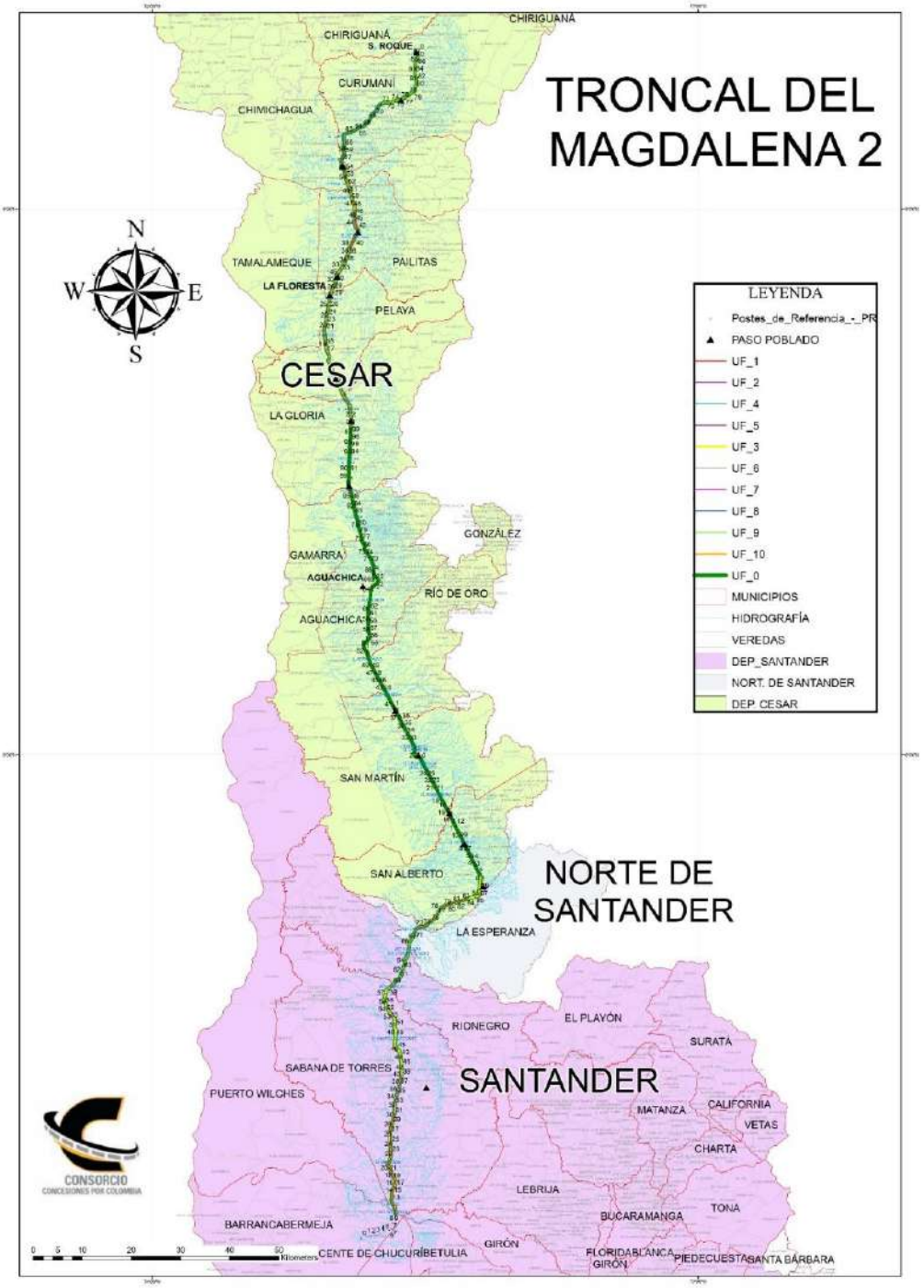


Figura 2. Localización particular del proyecto



1.2 Descripción del proyecto.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

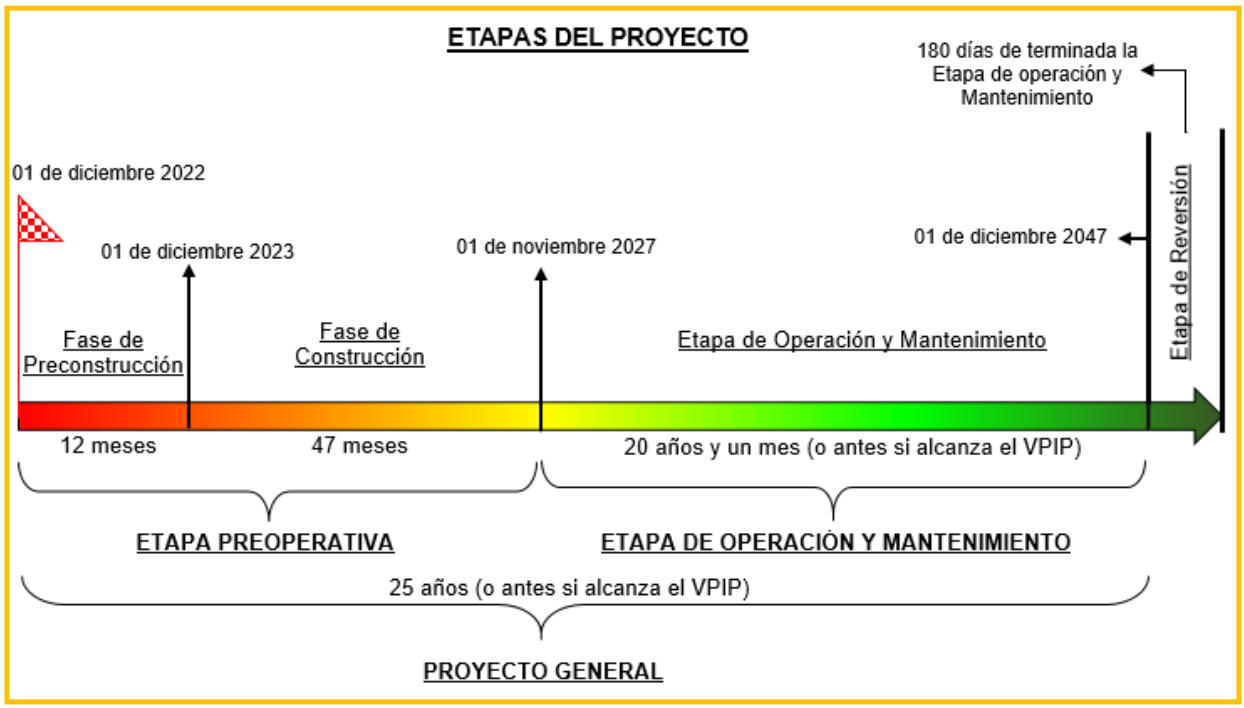
Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

1.3 Etapas y Fases del Proyecto.

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



2. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

2.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
					calzada.
4514	INVIAS	San Alberto PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	Inicio Paso Poblado San MartínPR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	Inicio Paso Poblado San Martín PR 00+00	Fin Paso Poblado San MartínPR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzadapavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960	Inicio Paso Poblado AguachicaPR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	Inicio Paso Poblado Aguachica PR 00+000	Fin Paso Poblado Aguachica PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado Aguachica PR 68+840 PK 70+007	La Mata PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	La Mata PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	San Roque PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

2.2 Pasos Poblados.

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	UF0-P	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	UF0-P	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	UF0-P	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	UF0-P	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	UF0-P	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	UF0-P	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la*

Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).

***Nota 3:** Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.

2.3 Estaciones de peaje.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama - San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto - La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata - San Roque	Bidireccional

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.1 Información General del Contrato de Concesión.

A continuación, en la tabla 6, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada

Tabla 6. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
NIT	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Gerente	Andrea Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona

3.2 Otro sí al Contrato de Concesión.

Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

4. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

4.1 Información General del contrato de Interventoría.

En la tabla 8, se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 8 Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

4.2 Personal de la interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla No. 9, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de preconstrucción:

Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver Bello	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Esp. en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Esp. en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Esp. en seguridad industrial y salud ocupacional	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio -Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero Torrado	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Jennifer Duran	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Esp. en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espítia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

4.3 Programa de seguridad e higiene industrial del concesionario.

En la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, Sección 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, se estipula lo siguiente: (…) *"Será responsabilidad del concesionario el diseño del Programa de Higiene y Seguridad Industrial e implementación del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST que aplicará durante la ejecución del Contrato, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, el concesionario tendrá en cuenta lo previsto en los Anexos del Contrato, cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor*"

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante comunicado No. ARG-567-2023 remitió a la Interventoría el Programa de SGSST, que en resumen contiene lo siguiente:

Carpeta 1: Requerimientos de la Etapa de Planeación del SG-SST.
Carpeta 2: Requerimientos de la Etapa de Ejecución del SG-SST.
Carpeta 3: Requerimientos de la Etapa de Verificación del SG-SST.
Carpeta 4: Requerimientos de la Etapa de Mejora Continua del SG-SST.

La estructura definida por el concesionario se basa en la Resolución 0312 de 2019, cada carpeta contiene a su vez, subcarpetas con los requerimientos que corresponden a cada una de las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha, se continua con la complementación del sistema.

No obstante, en cumplimiento con las obligaciones de la Interventoría, se realiza la revisión de la información presentada y se emite una calificación de 86% lo que indica un cumplimiento ACEPTABLE, haciendo claridad que la calificación se usa únicamente como guía para la revisión del SG-SST con la información incluida por el contratista. En este sentido, es responsabilidad de la Concesión la veracidad de la información presentada y la implementación del sistema según la normatividad legal vigente.

De manera general, el Concesionario Autopista del Rio Grande elabora un plan de trabajo SST que incluye diferentes actividades con el fin de promover y promocionar la salud y bienestar de los trabajadores y propender por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal vinculado al Concesionario, contratistas y subcontratistas. El Plan Anual de Trabajo presenta las siguientes actividades:

1. Programa de gestión de inducción y capacitación
2. Programa de gestión del riesgo de inspecciones planeadas
3. Programa de gestión del riesgo de mantenimiento locativo
4. Programa de gestión de saneamiento básico
5. Programa de gestión del riesgo de atención a emergencias
6. Programa de gestión del riesgo eléctrico
7. Programa de gestión del riesgo de seguridad vial
8. COPASST
9. Comité de convivencia laboral
10. Inspecciones gerenciales
11. Comité de seguridad vial
12. Programa de vigilancia epidemiológica auditivo
13. Programa de vigilancia epidemiológica biomecánico
14. Programa de vigilancia epidemiológico respiratorio
15. Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial
16. Programa de promoción y prevención visual
17. Programa de promoción y prevención estilos de vida saludable
18. Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales
19. Revisión y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
20. Medición de los indicadores del SG-SST

21. Auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
22. Ausentismo laboral
23. Revisión por la dirección

Actualmente, el SG-SST se encuentra en complementación y ajuste por parte del Concesionario, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a la segunda remisión del SG-SST, las cuales fueron comunicadas mediante radicado CCPC-ANI-408-0523, principalmente debido a que el contrato se encuentra en Fase de pre construcción y que el SG-SST puede requerir actualizaciones por inclusión de actividades operativas críticas.

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

5.1 Objetivo General.

Verificar la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario, desarrollada durante el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2024, en ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la "Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní".

5.2 Objetivos Específicos.

- Presentar las actividades de intervención ejecutadas por la Concesión en cumplimiento de cada uno de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, encaminados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y a la promoción de la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

- Informar a la entidad contratante sobre el seguimiento y el control realizado a los Contratistas de la Concesión enmarcado en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento con las obligaciones contractuales y con lo establecido en la normatividad legal vigente.

- Verificar y hacer seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la Concesión y de sus Contratistas, todos los aspectos legales y contractuales establecidos, relacionados con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 Alcance.

Aplica para todo el personal de la Concesión Autopista del Río Grande, para sus contratistas y subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

5.4 Personal vinculado durante el periodo.

En la Tabla No. 10 se relaciona la cantidad de ingresos, retiros y personal antiguo que estuvo vinculado en el Contrato de la Concesión durante el mes de Febrero, disgregado por cada empresa contratista.

Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Febrero.

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS	ANTIGUOS	RETIROS	INGRESOS / RETIROS	TOTAL PERIODO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7	193	4	0	204
2	EMPRESUR SAS	0	17	0	0	17
3	EMPREAGUCHICA SAS	2	13	1	0	16
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	3	9	0	0	12
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	3	0	0	3
6	EMSERMACOL SAS	2	3	1	0	6
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	0	8
8	ZIMA	2	132	5	2	141
9	SISMEDICA SAS	1	27	1	0	29
10	OBRAMCOL SAS	0	7	1	0	7
11	UTRAFFIC	0	4	0	2	6
12	VYS	10	0	0	0	10
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
13	KMA CONSTRUCCCIONES	4	34	2	0	40
14	GRUPO ORTIZ	22	6	0	0	28
15	LUIS CARLOS GALVÁN	0	0	10	4	14
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	4	4	0	0	8
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	54	1	0	57
TOTAL TRABAJADORES		**59**	**514**	**26**	**8**	**596**

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

En el mes de febrero se contó con la participación de quinientos noventa y seis (596) trabajadores, de los cuales se registraron cincuenta y nueve (59) ingresos, veintiséis (26) retiros, ocho (8) ingresos-retiros y quinientos noventa y seis (596) trabajadores antiguos.

Ver Anexo 1:

- Documentos de ingreso: certificaciones de afiliaciones a EPS, AFP, ARL, CCF, Examen Médico Ocupacional, Notificación de Recomendaciones Médicas y Notificaciones de Peligros, Socialización de Responsabilidades SST.
- Documentos de retiro: Paz y Salvo firmado por la Empresa y el Empleador, Certificado de Pago de Liquidaciones o Cartas de Traslado.
- Documentos del Personal Antiguo: Planillas de Pago de Seguridad Social diciembre-febrero.

- Registro del Personal Vinculado FT-SST-015 en el mes de febrero.
- Soportes de Pago de Nómina del mes de Febrero y/o Certificaciones de Paz y Salvo firmados por los Representantes Legales.

5.5 Reuniones, comités y mesas de trabajo.

Durante los días 26, 27 y 28 de febrero se realizaron reuniones presenciales y virtuales con los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Empresa Contratista para recibir y verificar los Informes de Gestión SST del mes de febrero.

En la Tabla No. 11 Se visualizan los compromisos, fecha de cumplimiento de compromisos y estado del compromiso.

Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe	29 de febrero de 2024	Cerrado
2	EMPRESUR SAS				Cerrado
3	EMPREAGUCHICA SAS				Cerrado
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS				Cerrado
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS				Cerrado
6	EMSERMACOL SAS				Cerrado
7	MACOR SOL SAS				Cerrado
8	ZIMA				Cerrado
9	SISMEDICA SAS				Cerrado
10	OBRAMCOL SAS				Cerrado
11	UTRAFFIC				Cerrado
12	VYS				Cerrado
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
13	KMA CONSTRUCCCIONES	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe	29 de febrero de 2024	Cerrado
14	GRUPO ORTIZ				Cerrado
15	LUIS CARLOS GALVÁN				Cerrado
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO				Cerrado
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE				Cerrado

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Como compromiso principal de la reunión de entrega de informes con los responsables SST de los Contratistas, se estableció la entrega de los informes completamente ajustados para el día 29 de febrero.

Ver Anexo 2.

- Actas y registros de Asistencia
- Registros Fotográficos
- Comunicaciones remitidas a las Empresas pendientes por entregar los respectivos soportes

5.6 Jornadas de inducción de la concesión.

En la Tabla No. 12 se indica la cantidad de trabajadores que participaron en las jornadas de inducción realizadas en el mes de Febrero:

Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	JORNADAS PRESENCIALES		JORNADAS VIRTUALES	
		CANTIDAD DE JORNADAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE JORNADAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	7	0	0
2	EMPRESUR SAS	0	0	0	0
3	EMPREAGUCHICA SAS	1	2	0	0
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	1	3	0	0
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	0	0	0
6	EMSERMACOL SAS	0	0	0	0
7	MACOR SOL SAS	0	0	0	0
8	ZIMA	2	4	0	0
9	SISMEDICA SAS	2	2	0	0
10	OBRAMCOL SAS	1	1	0	0
11	UTRAFFIC	2	2	0	0
12	VYS	0	0	0	0
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
13	KMA CONSTRUCCCIONES	1	4	0	0
14	GRUPO ORTIZ	1	22	0	0
15	LUIS CARLOS GALVÁN	0	0	0	0
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	0	0	0	0
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	2	0	0
CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS DE INDUCCIÓN		**15**	**49**	**0**	**0**

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero se realizaron quince (15) jornadas de Inducción presenciales, de las cuales participaron cuarenta y nueve (49) trabajadores, entre directos y contratistas.

Ver Anexo 3:

- Registros de Asistencia
- Registros de Evaluaciones
- Registros Fotográficos

5.7 Actividades de obra ejecutadas en febrero.

En la Tabla No. 13 se pueden identificar las actividades ejecutadas por cada contratista, en ejecución del contrato firmado con la Concesión.

Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Febrero

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	*Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
		*Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
		*Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión
		*Construcción o duplicación de calzada
		*Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
2	**EMPRESUR SAS**	*Rocería con guadaña
		*Rocería con tractor agrícola
		*Limpieza de obra
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	*Rocería
		*Limpieza de obras
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señales
		*Recolección de basura
		*Poda de árbol
		*Limpieza de defensas metálica
		*Limpieza de berma
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	*Rocería
		*Recolección de basura
		*Poda de árbol
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de obra transversal
		*Limpieza de berma
		*Limpieza de señales verticales

		*Aplome y nivel de señales verticales
		*Atención de limpieza accidente de tránsito
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	*Rocería
		*Limpieza de cuneta
		*Poda
		*Limpieza de encole
		*Limpieza de descole
		*Limpieza de puente
		*Limpieza de señales
		*Limpieza de defensas metálicas
		*Derrumbe
6	**EMSERMACOL SAS**	*Rocería
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de encoles
		*Limpieza de descole
		*Limpieza de transversal
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de señales
		*Limpieza de defensa metálicas
7	**MACOR SOL SAS**	*Macaneo con cuchilla
		*Poda de árboles
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
		*Limpieza de alcantarillado
8	**ZIMA**	*Realizar el cobro a cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones de Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez, Prestación de Servicios de Seguridad Física en la Oficina de Aguachica y los Peajes Morrison, Pailitas y la Gómez.
9	**SISMEDICA SAS**	*Señalización en la vía por accidentes o vehículos varados
		*Prestación de servicio de transporte a pacientes por accidentes viales
		*Atención de urgencias y emergencias médicas asistenciales
		*Transporte especializado de menores a los centros médicos
10	**OBRAMCOL SAS**	*Rocería
		*Podas desarboles
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señalizaciones verticales
		*Recolección de residuos
		*Limpieza de encoles y descoles
11	**UTRAFFIC**	*Instalación de equipos periféricos en carriles de peaje Morrison y La Gomez
		*Instalación de equipos en cabina de peaje Morrison y La Gómez

		*Instalación de equipos en la estación de peaje Morrison y La Gómez
12	**VYS**	* Instalación de Tachas
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
13	**KMA CONSTRUCCCIONES**	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos - Hundimientos
14	**GRUPO ORTIZ**	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos manual sobre la RN 4513 - 4514 y 4515
		*Localización y replanteo - Actividades de topografía
15	**LUIS CARLOS GALVÁN**	* Rectificación del canal de la quebrada san pedro, muros de contención del puente parte norte y sur
16	**INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO**	*Excavaciones, instalación de la malla puesta tierra, levantamiento de mampostería, instalación de tablero eléctrico, tendido de acometidas, instalación de UPS, Luminarias.
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	*Instalaciones eléctricas en los peajes, topografía.

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero participaron en la ejecución de actividades en el corredor vial de la Concesión, diecisiete (17) empresas contratistas, quienes realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

5.7.1 Certificaciones de cumplimiento del SGSST.

En la Tabla No. 14 se indican las empresas que hasta la fecha de 29-02-2024 han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST ante el Ministerio de Trabajo y/o ante la ARL.

Tabla 14. Cumplimiento del SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN	PORCENTAJE (%) OBTENIDO	FECHA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	En Proceso	
		ARL BOLIVAR	93,8%	29/09/2024
2	**EMPRESUR SAS**	Ministerio de Trabajo	97,5%	26/12/2023
		ARL POSITIVA	97,5%	6/02/2024
3	**EMPREAGUCHICA**	Ministerio de Trabajo	81,5%	4/10/2024
		ARL POSITIVA	81,5%	10/02/2024
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	Ministerio de Trabajo	92%	20/02/2014
		ARL POSITIVA	100%	20/02/2014
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	Ministerio de Trabajo	100,0%	3/02/2024
		ARL POSITIVA	87,5%	22/12/2023
6	**EMSERMACOL**	Ministerio de Trabajo	100%	9/02/2024
		ARL SURA	96%	12/12/2023
7	**MACORSOL S.A.S**	Ministerio de Trabajo	En Proceso	
		ARL SURA	91%	20/12/2023

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN	PORCENTAJE (%) OBTENIDO	FECHA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)
8	ZIMA	Ministerio de Trabajo	100%	15/02/2024
		ARL AXA COLPATRIA	100%	26/02/2024
9	SISMÉDICA	Ministerio de Trabajo	100%	08/02/2024
		ARL BOLÍVAR	100%	19/12/2023
10	OBRAMCOL SAS	Ministerio de Trabajo	92,75%	22/12/2023
		ARL SURA	92,75%	6/12/2023
11	UTRAFFIC	Ministerio de Trabajo	100%	19/02/2024
		ARL SURA	95%	8/02/2024
12	VYS	Ministerio de Trabajo	100%	26/12/2023
		ARL SURA	100%	26/12/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
13	KMA CONSTRUCCCIONES	Ministerio de Trabajo	100%	3/01/2023
		ARL BOLIVAR	99,5%	28/01/2023
14	GRUPO ORTIZ	Ministerio de Trabajo	96,25%	17/03/2023
		ARL SURA	97,5%	18/03/2023
15	LUIS CARLOS GALVAN	Ministerio de Trabajo	En Proceso	
		ARL SURA	89,75%	4/01/2024
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	Ministerio de Trabajo	99,0%	8/02/2024
		ARL COLPATRIA	99,0%	1/12/2023
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	Ministerio de Trabajo	En Proceso	
		ARL BOLIVAR	94,0%	27/12/2023
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EN EL MES-MIN.TRAB.			95%	
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EN EL MES-ARL			95%	

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Todas las empresas que realizaron actividades en el mes de febrero en cumplimiento del objeto contractual de la Concesión han realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST ante su respectiva ARL, con un promedio del noventa y cinco por ciento (95%) de cumplimiento y trece (13) empresas han realizado la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del noventa y ciento por ciento (95%).

Durante el periodo de diciembre 2023-febrero 2024, las empresas contratistas se encontraban realizando la autoevaluación del cumplimiento del SGSST correspondiente al año 2023, ante sus respectivas ARL. Aún están pendientes por entregar la respectiva certificación las Empresas Contratistas Grupo Ortiz y KMA.

A la fecha de presentación del informe, quince (15) empresas han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST correspondiente al año 2023 ante la ARL.

Durante el periodo del 01 de febrero al 29 de marzo las Empresas que hacen parte de la Concesión realizarán la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0093 del 18 de diciembre del año 2023.

Ver Anexo 4.

- Certificaciones de Cumplimiento del SGSST expedidos por la ARL
- Certificaciones de Cumplimiento expedidos por el Ministerio de Trabajo.

5.7.2 Planes de trabajo (PT).

En la Tabla No. 15 se describe el cumplimiento de las actividades ejecutadas Vs las actividades planeadas, de acuerdo con los Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de las empresas que hacen parte de la Concesión.

Tabla 15. Planes de trabajo (PT)

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDADES PLANEADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	22	22	100%
2	EMPRESUR SAS	9	7	78%
3	EMPREAGUCHICA SAS	18	18	100%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	7	7	100%
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	11	11	100%
6	EMSERMACOL SAS	14	14	100%
7	MACOR SOL SAS	7	7	100%
8	ZIMA	21	21	100%
9	SISMEDICA SAS	38	38	100%
10	OBRAMCOL SAS	11	11	100%
11	UTRAFFIC	12	9	75%
12	VYS	38	38	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
13	KMA CONSTRUCCCIONES	23	22	96%
14	GRUPO ORTIZ	36	34	94%
15	LUIS CARLOS GALVAN	27	6	22%
16	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	11	9	82%
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	10	9	90%
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EN EL MES				**96,06%**

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero se obtuvo un promedio del 96% de cumplimiento, en la ejecución de las actividades programadas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

Ver Anexo 5:

- Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de febrero

5.7.3 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).

En la Tabla No.16, se presentan las fechas de constitución y las fechas de realización de la reunión mensual de los COPASST de las Empresas que participaron de actividades en la Concesión, durante el mes de febrero de 2024.

Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	28/03/2023	29/02/2024
2	**EMPRESUR SAS**	23/06/2023	19/02/2024
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	18/03/2023	19/02/2024
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	16/02/2023	14/02/2024
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	27/06/2023	3/02/2024
6	**EMSERMACOL SAS**	24/06/2023	1/02/2024
7	**MACOR SOL SAS**	25/09/2023	20/02/2024
8	**ZIMA**	25/10/2023	2/09/2024
9	**SISMEDICA SAS**	29/05/2023	2/09/2024
10	**OBRAMCOL SAS**	15/07/2023	14/02/2024
11	**UTRAFFIC**	11/01/2022	18/2/2024
12	**VYS**	30/12/2022	23/02/2024
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
13	**KMA CONSTRUCCCIONES**	18/07/2023	22/02/2024
14	**GRUPO ORTIZ**	16/05/2023	29/02/2024
15	**LUIS CARLOS GALVAN**	20/01/2024	15/02/2024
16	**INTERNACIONAL DE ELECTRICO**	15/06/2023	26/02/2024
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	5/02/2023	29/02/2024

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Las diecisiete (17) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de febrero tienen conformado y vigente el COPASST y cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.

Ver Anexo 6:

- Actas de Constitución
- Actas de Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- Registros Fotográficos.

5.7.4 Comité de convivencia laboral (COCOLAB).

En la Tabla No. 17, se presentan las fechas de constitución y las fechas de realización de la reunión mensual de los Comités de Convivencia laboral de las Empresas que participaron de actividades en la Concesión durante el mes de febrero de 2024.

Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL)

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	28/03/2023	No Aplica para este periodo
2	**EMPRESUR SAS**	26-06-2023	19/02/2024
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	18/03/2023	No Aplica para este periodo
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	9/02/2023	15/02/2024
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	27/06/2023	3/02/2024
6	**EMSERMACOL SAS**	24/06/2023	1/02/2024
7	**MACOR SOL SAS**	1/01/2023	No Aplica para este periodo
8	**ZIMA**	15/11/2023	13/02/2024
9	**SISMEDICA SAS**	21/07/2023	No Aplica para este periodo
10	**OBRAMCOL SAS**	18/10/2023	N/A
11	**UTRAFFIC**	28/11/2022	No Aplica para este periodo
12	**VYS**	29/11/2022	01/29/2024
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
13	**KMA CONSTRUCCCIONES**	18/07/2023	No Aplica para este periodo
14	**GRUPO ORTIZ**	16/05/2023	29/2/2024
15	**LUIS CARLOS GALVAN**	20/01/2024	No Aplica para este periodo
16	**INTERNACIONAL DE ELECTRICO**	8/04/2022	No Aplica para este periodo
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	2/05/2023	28/02/2024

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Para el mes de febrero de 2024 todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral, de las cuales ocho (8) de las empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia Laboral en el mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

Ver Anexo 7:

- Actas de Constitución Comité de Convivencia laboral
- Actas de Reunión Comité de Convivencia laboral realizadas en el mes de febrero.
- Registros Fotográficos

5.7.5 Brigadas de Emergencias.

En el mes de Febrero las Empresas realizaron actividades de formación para las Brigadas de Emergencias, tal y como se muestra en la Tabla No. 18.

Tabla 18. Brigadas de Emergencias

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/09/2023	Se envió correo de programación del Curso de 50 horas	29/0272024
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No se programaron actividades para este mes	
3	EMPREAGUCHICA SAS	28/04/2023	Reunión Brigadas (¿Cómo actuar en caso de emergencias?)	19/02/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	Reunión Brigadas (Primeros auxilios)	13/02/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	24/06/2023	Reunión Brigadas (La importancia del botiquín)	3/02/2024
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	Reunión Brigadas (La importancia del botiquín)	1/02/2024
7	MACOR SOL SAS	5/01/2023	No se programaron actividades para este mes	
8	ZIMA	26/05/2023	Reunión Brigadas (donde se trataron temas de acuerdo con la conformación de la brigada de emergencia y sus funciones, temas sobre estado de los botiquines, extintores y necesidades de formación)	26/02/2024
9	SISMEDICA SAS	20/07/2023	Reunión de brigadistas (Divulgación plan de trabajo anual 2024, Divulgación plan de capacitación 2024)	19/02/2024
10	OBRAMCOL SAS	19/09/2023	Capacitación manejo de extintores	19/02/2024
11	UTRAFFIC	09/02/2024	Conformación de la brigada	9/02/2024
12	VYS	27/06/2023	No se programaron actividades para este mes	
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
13	KMA CONSTRUCCCIONES	5/09/2023	Reunión de Brigadista, (Capacitación en identificación de peligros)	29/02/2024
14	GRUPO ORTIZ	11/07/2022	Reunión Brigadas (Socialización Plan de capacitación y Capacitación sobre matriz de riesgo)	29/02/2024
15	LUIS CARLOS GALVAN	Está en conformación		
16	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	15/01/2024	No se programaron actividades para este mes	
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/09/2023	Reunión Brigadas (Socialización Plan de Emergencia, PONS, Planos de evacuación, Puntos de encuentro.)	10/2/2024

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

De las Empresas que participaron de actividades en la Concesión en el mes de febrero, dieciséis (16) tienen conformada la Brigada de Emergencias y doce (12) Empresas realizaron actividades con la participación de las Brigadas de Emergencias, durante el mes de febrero de 2024.

Ver Anexo 8:

- Actas de Conformación de las Brigadas de Emergencias
- Registros de Asistencia de las actividades realizadas en febrero
- Registros Fotográficos

5.7.6 Charlas y Capacitaciones

En la Tabla No.19 se indica los temas, la fecha de realización y la cantidad de participantes, de las charlas impartidas durante el mes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 19. Charlas y Capacitaciones - Febrero 2024

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Socialización plan emergencias	01/02/2024	28
		Traumas acumulativos	05/02/2024	22
		Socialización manejo seguro productos químicos	06/02/2024	29
		Orden y aseo sitio de trabajo	07/02/2024	25
		Retirar protecciones o guardas de equipos 08022024	08/02/2024	25
		Enfermedades crónicas no transmisibles	12/02/2024	25
		Tipos señales tránsito PESV	13/02/2024	26
		Prevención lesiones osteomusculares	14/02/2024	26

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Importancia pausas activas	15/02/2024	26
		Carga trabajo estático dinámico	19/02/2024	31
		Divulgación procedimiento reporte investigación accidentes	20/02/2024	22
		Prevención lesiones OM MMSS	21/02/2024	32
		Utilice siempre EPP	22/02/2024	32
		Prevención lesiones OM MMII	26/02/2024	32
		Consumir bebidas alcohólicas trabajo	27/02/2024	31
		Factores protectores alimentación ejercicio	28/02/2024	32
		Qué es seguridad vial PESV	29/02/2024	32
2	**EMPRESUR SAS**	Socialización riesgo de insolación	01/02/2024	11
		Riesgo de atropellamiento	03/02/2024	10
		Riesgo de atropellamiento	06/02/2024	4
		Socialización riesgo de lluvias y tormentas	06/02/2024	6
		Socialización riesgo de lluvias y tormentas	07/02/2024	7
		Socialización riesgo de proyección de partículas	07/02/2024	4
		Socialización de caída de objetos	08/02/2024	6
		Socialización riesgo caída al mismo nivel	08/02/2024	3
		Importancia del uso de los EPP	09/02/2024	4
		Riesgo de atropellamiento	10/02/2024	10
		Socialización política de seguridad y salud en el trabajo	12/02/2024	6
		Importancia de mantener la distancia de seguridad	12/02/2024	5
		Socialización riesgos de lluvias y tormentas	13/02/2024	6
		Riesgo de atropellamiento	13/02/2024	5
		Importancia del trabajo en equipo	14/02/2024	5
		Importancia del uso de la careta de rocería	15/02/2024	6
		Socialización riesgos de atropellamiento	15/02/2024	5
		Socialización riesgo biológico	16/02/2024	6
		Riesgo de caída de objetos	17/02/2024	5
		Socialización riesgo de insolación	19/02/2024	6
		Importancia del uso de los EPP	19/02/2024	5
		Uso obligatorio de los EPP	21/02/2024	10
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	Importancia de Señalizar el área de trabajo	01/02/2024	9
		Radiación	01/02/2024	9
		Levantamiento de Objetos	03/02/2024	9
		Postura al Levantar	03/02/2024	9
		Emergencia	05/02/2024	9
		Trabajo En Calor	06/02/2024	9
		Riesgo Al Ruido	07/02/2024	9

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Explosiones	08/02/2024	9
		Manipulación de Objetos Pesados	09/02/2024	9
		Lesiones	10/02/2024	9
		Cuidado de la Piel	12/02/2024	11
		Ruido al Trabajo	13/02/2024	11
		Trabajo en Equipo	14/02/2024	11
		Medidas Contra Condiciones Ambientales	15/02/2024	11
		Protección de Maquinaria	16/02/2024	11
		Señales Preventiva	17/02/2024	11
		Uso de Gafas	19/02/2024	11
		Tropezón Y Caída	20/02/2024	11
		Uso de Casco	21/02/2024	11
		Acoso Laboral	22/02/2024	11
		Lesiones de Columna	23/02/2024	11
		Enfermedad Común	24/02/2024	11
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	Prevención de lesiones osteomusculares: en miembro inferior	1/02/2024	8
		Trabajo en equipo	2/02/2024	8
		Procedimiento de poda y tala	3/02/2024	8
		Actos y condiciones inseguras	5/02/2024	8
		Prevención de lesiones osteomusculares: en miembro superior	6/02/2024	8
		Buen uso de EPP	7/02/2024	8
		Manejo adecuado de carga	8/02/2024	8
		Prohibido el uso de tabaco, alcohol y droga	9/02/2024	8
		Manejo de estrés: conceptos, síntomas y consecuencias, prevención y manejo	10/02/2024	8
		Prohibido el uso del celular	12/02/2024	8
		Brigadas de emergencia	13/02/2024	8
		COPASST	14/02/2024	11
		Comité de convivencia laboral	15/02/2024	11
		Que es la seguridad vial	16/02/2024	11
		Traumas acumulativos: movimientos repetitivos	17/02/2024	11
		Importancia del distanciamiento	19/02/2024	11
		Enfermedades crónicas no trasmisibles	20/02/2024	11
		Prevención de lesiones osteomusculares: espalda	21/02/2024	11
		Manejo de residuos peligrosos	22/02/2024	11
		Manejo seguro de productos químicos	23/02/2024	11
		Procedimiento seguro para manejo de guadaña	24/02/2024	11
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	Como reducir la ansiedad	05/02/2024	3
		10 riesgos críticos	06/02/2024	3

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Como hace usted un lugar de trabajo seguro	07/02/2024	3
		Respetar las reglas, evita accidentes	08/02/2024	3
		Entendemos claramente el problema de sed	09/02/2024	3
		10 consejo para cuidar tu salud mental	12/02/2024	3
		Normas básicas de seguridad	13/02/2024	3
		Las 7C`S de la comunicación asertiva	14/02/2024	3
		Lenguaje de la seguridad " 3 básicos"	15/02/2024	3
		10 beneficios de sonreír	16/02/2024	3
		La ansiedad puede manifestarse así	19/02/2024	3
		Tipos de Autocuidado	20/02/2024	3
		6 leyes de la autorresponsabilidad	21/02/2024	3
		10 hábitos diarios que mejoran tu vida	22/02/2024	3
		10 Maneras de ser feliz	23/02/2024	3
		El cuerpo y las emociones	26/02/2024	3
		Todos los accidentes tienen causas	27/02/2024	3
		Cuida tu salud mental	28/02/2024	3
		Prevenga una dermatitis, mantenga sus manos limpias	29/02/2024	3
6	**EMSERMACOL SAS**	Como reducir la ansiedad	05/02/2024	3
		10 riesgo críticos	06/02/2024	3
		Como hace usted un lugar de trabajo seguro	07/02/2024	3
		Respetar las reglas, evita accidentes	08/02/2024	3
		Entendemos claramente el problema de sed	09/02/2024	3
		10 consejo para cuidar tu salud mental	12/02/2024	3
		Normas básicas de seguridad	13/02/2024	3
		Las 7C`S de la comunicación asertiva	14/02/2024	3
		Lenguaje de la seguridad " 3 básicos"	15/02/2024	4
		10 beneficios de sonreír	16/02/2024	4
		La ansiedad puede manifestarse así	19/02/2024	4
		Tipos de Autocuidado	20/02/2024	4
		6 leyes de la autorresponsabilidad	21/02/2024	4
		10 hábitos diarios que mejoran tu vida	22/02/2024	4
		10 maneras de ser feliz	23/02/2024	4
		El cuerpo y las emociones	26/02/2024	4
		Todos los accidentes tienen causas	27/02/2024	4
		Cuida tu salud mental	28/02/2024	4
		Prevenga una dermatitis, mantenga sus manos limpias	29/02/2024	4
7	**MACORSOL SAS**	Cuidado de brazo y manos	02/02/2024	8
		Cuidado de piernas y pies	03/02/2024	8
		Cuidado de los ojos	06/02/2024	8

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Prevención y cuidados por golpe de calor	07/02/2024	8
		Hidratación adecuada	08/02/2024	8
		Prevención de actos inseguros	09/02/2024	8
		Prevención condiciones inseguras	10/02/2024	8
		Tipos prevención de AT	13/02/2024	8
		Condiciones de orden y aseo	14/02/2024	8
		Indicaciones inspección pre operacional de la guadaña	15/02/2024	8
		Prevención en manipulación de herramientas con filo	16/02/2024	8
		Cuidado de los oídos	17/02/2024	8
		Importancia del uso de EPP	20/02/2024	8
		Importancia de la precaución	21/02/2024	8
		Importancia del autocuidado	22/02/2024	8
		Prevención caída sobre nivel	23/02/2024	8
		Ascenso y descenso seguro del vehículo	24/02/2024	8
		Que es trabajar seguro	27/02/2024	8
		Cuidados de la piel	28/02/2024	8
8	**ZIMA SEGURIDAD-LTDA**	Ejercicio de miembros superior	1/02/2024	83
		Riesgo público	2/02/2024	81
		Desplazamiento en vehículos de transporte terrestre	3/02/2024	84
		Ejercicio de miembros inferiores	4/02/2024	83
		Que hacer en caso de un sismo o terremoto	5/02/2024	82
		Medidas preventivas de salida e ingreso a la vivienda	6/02/2024	79
		Primeros auxilios en caso de un accidente ofídico	7/02/2024	81
		Riesgo público	8/02/2024	74
		Efecto de iluminación en la salud	9/02/2024	86
		Riesgo mecánico	10/02/2024	92
		Salud osteomuscular	11/02/2024	83
		Como realizar pausas activas	12/02/2024	86
		Causas más comunes de accidente laboral	13/02/2024	83
		Cuidado de la visión	14/02/2024	87
		Peligro físico	15/02/2024	85
		Importancia del reciclaje	16/02/2024	79
		Peligro de malas posturas	17/02/2024	76
		Riesgo por uso de celular	18/02/2024	83
		Mecanismo para resolver conflictos	19/02/2024	90
		Riesgos comunes de incendio	20/02/2024	83
		Daños del estrés	21/02/2024	83
		Lavado de manos	22/02/2024	82

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Riesgo locativo	23/02/2024	69
		Consejos de seguridad vial	24/02/2024	77
		El ruido amenaza a la salud	25/02/2024	78
9	**SISMEDICA**	Autocuidado	1/02/2024	7
		Autocuidado	02/02/2024	5
		Autocuidado	02/02/2024	2
		Asbesto	05/02/2024	5
		Asbesto	05/02/2024	2
		Asbesto	05/02/2024	8
		Dengue	05/02/2024	7
		IRA	05/02/2024	7
		Dengue	09/02/2024	5
		RAEE	10/02/2024	5
		IRA	10/02/2024	3
		Dengue	11/02/2024	3
		Maldecida	12/02/2024	8
		Maldecida	13/02/2024	2
		Maldecida	13/02/2024	5
		RAEE	14/02/2024	2
		Normas de transito	15/02/2024	3
		Normas de transito	15/02/2024	7
		Normas de transito	17/02/2024	5
		RAEE	19/02/2024	7
		Riesgo de caída a distinto nivel	23/02/2024	6
		Riesgo de caída a distinto nivel	25/02/2024	5
		Riesgo Cardiovascular	25/02/2024	2
10	**OBRAMCOL SAS**	Como prevenir la deshidratación	1/02//2024	8
		Riesgo mecano	02/02/2024	8
		Cuidado que debemos tener en el área de trabajo	03/02/2024	8
		Cuido mis manos usando los guantes	05/02/2024	7
		Riesgo biológico	06/02/2024	8
		identifico mis App	07/02/2024	8
		Como debo usar mi protección auditiva	08/02/2024	7
		Manejo de residuos peligrosos	09/02/2024	8
		riesgo publico	10/02/2024	8
		trabajo en condiciones de calor	12/02/2024	8
		identifico las señales de transito	13/02/2024	8
		seguridad vial	15/02/2024	8
		como debo señalizar el área de trabajo	16/02/2024	8

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		señalización vial	17/02/2024	8
		protección respiratoria	19/02/2024	8
		prevención de incendio forestales	20/02/2024	8
		seguridad en mi trabajo	21/02/2024	7
		reducción de riesgo en caídas en mi lugar de trabajo	22/02/2024	7
		uso correcto de mi equipo de trabajo	23/02/2024	7
		mantén la postura correcta y protege tu espalda	24/02/2024	7
11	**UTRAFFIC**	Importancia de señalizar el área de trabajo	06/02/2024	4
		Cuidado con las caídas a nivel	08/02/2024	4
		Cuidados con el Ruido	13/02/2024	4
		Pautas de manejo de cargas	15/02/2024	4
		Como prevenir un riesgo mecánico	20/02/2024	4
		Orden y aseo en mi lugar de trabajo	22/02/2024	4
		Riesgo Psicosocial	26/02/2024	4
12	**VYS**	Epóxidos y el Ambiente	01/02/2024	10
		Recomendaciones medicas	02/02/2024	10
		Limpieza y orden en el trabajo	03/02/2024	10
		Cuidado de los EPP	05/02/2024	10
		Importancia de los ecosistemas	06/02/2024	10
		Reciclar	07/02/2024	10
		Movimientos repetitivos	08/02/2024	10
		Agentes químicos	09/02/2024	10
		Que es AT y EL	10/02/2024	10
		Distracción del Celular	12/02/2024	10
		Que es acto inseguro	13/02/2024	10
		Que es condición insegura.	14/02/2024	10
		Riesgo biomecánico	15/02/2024	10
		Responsabilidad vial	16/02/2024	10
		Riesgo seguro en caso sismo	19/02/2024	10
		La importancia de comer bien	20/02/2024	10
		Normatividad Ambiental	21/02/2024	10
		Política de seguridad vial	22/02/2024	10
		Como cuidar la audición	23/02/2024	10
		Riesgo eléctrico	26/02/2024	10
		Lesiones en la espalda	27/02/2024	10
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
13	**KMA**	Charla Política SIG	5/02/2024	17
		Divulgación del programa de alcohol y droga	6/02/2024	17
		Día de los humedales	7/02/2024	17

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Proteja los ojos	8/02/2024	17
		Alturas nueva resolución 4272	9/02/2024	17
		Política seguridad vial	12/02/2024	16
		Como diligenciar ATS	13/02/2024	16
		Importancia de los simulacros	14/02/2024	17
		El reto	15/02/2024	16
		Pre operacionales	16/02/2024	16
		Autocuidado	19/02/2024	17
		Charla riesgo locativo	20/02/2024	17
		Uso adecuado de herramientas	21/02/2024	17
		Normatividad aplicable	22/02/2024	17
		Cuidado de las manos	23/02/2024	17
14	**GRUPO ORTIZ**	Técnicas para combatir incendios con extintores portátiles de PQS	1/02/2024	11
		Peligros y riesgos generados por las máquinas y herramientas	2/02/2024	11
		Tema libre	3/02/2024	3
		Tema libre	5/02/2024	3
		El arnés de seguridad anti caídas	6/02/2024	3
		La prevención no descansa en días de fiestas	7/02/2024	3
		Huella de carbono	8/02/2024	3
		Riesgos de accidentes sobre cargas suspendidas	9/02/2024	3
		Prácticas de almacenamiento y apilamiento	10/02/2024	3
		Control de energías peligrosas en la reparación y mantenimientos de equipo, maquinaria e instalaciones	12/02/2024	3
		Prevención de la Silicosis	13/02/2024	3
		La unión hace la fuerza	14/02/2024	2
		Los residuos solidos	15/02/2024	3
		Mirar siempre antes de actuar	16/02/2024	3
		La electricidad puede ser un enemigo mortal	17/02/2024	3
		El casco de protección personal	19/02/2024	3
		Riesgos por bromas en los lugares de trabajo	20/02/2024	12
		La importancia del sueño	21/02/2024	23
		Consumo responsable	22/02/2024	23
		Delimitación del área de trabajo	23/02/2024	25
		La insolación o golpe de calor	24/02/2024	21
		El mantenimiento preventivo	26/02/2024	22
		El uso de celular como fuentes de accidentes	27/02/2024	20
		Los trabajos nocturnos	28/02/2024	0
		Ahorro de energía	29/02/2024	0

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
15	**LUIS CARLOS GALVAN**	Prevención de lecciones de columna	1/02/2024	7
		Peligros en excavación	2/02/2024	8
		Primeros auxilios, desmayos	3/02/2024	7
		Conciencia ambiental	5/02/2024	7
		Protección contra el crimen	6/02/2024	8
		Primeros auxilios, lecciones	7/02/2024	7
		Agotamiento por calor	8/02/2024	7
		La seguridad es responsabilidad de todos	9/02/2024	7
		Intoxicación con alimentos	12/02/2024	6
		Protección para la cabeza	13/02/2024	7
		Seguridad en el uso de escaleras	14/02/2024	6
		Resbalones, rozones y caídas	15/02/2024	6
		Quemaduras de sol	16/02/2024	6
		Señales de prevención de accidentes	17/02/2024	7
		Protección para ojos	19/02/2024	7
		Cuidado de la naturaleza	22/2/2024	6
16	**INTERNACIONAL DE ELECTRICO**	Divulgación de procedimientos eléctrico	1/02/2024	6
		Riesgo biomecánico	9/02/2024	5
		Riesgo eléctrico	10/02/2024	4
		Accidente de trabajo	17/02/2024	5
		Divulgación lección aprendida	19/02/2024	4
		Cuidado de mano	20/02/2024	4
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Estrés Laboral	2/02/2024	9
		Socialización Plan de Emergencia, PONS, Planos de Evacuación, Puntos de Encuentros	10/02/2024	19
		Uso de App	17/02/2024	11
		Conducción, seguridad física, procedimientos administrativos	24/02/2024	11

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero todas las Empresas Contratistas de la Concesión realizaron las charlas pre-turno, de acuerdo con sus cronogramas de charlas, con el objetivo de informar y sensibilizar a los trabajadores sobre la seguridad, salud y situaciones de riesgo y emergencia que se puedan presentar durante la realización de sus actividades laborales.

En la Tabla No. 20, se indica la cantidad de charlas impartidas en el mes de febrero y la cantidad promedio de participantes.

Tabla 20. Consolidado charlas - Febrero 2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE CHARLAS EN EL MES	CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	17	28
2	EMPRESUR	21	6
3	EMPREAGUACHICA	22	10
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	21	9
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	19	3
6	EMSERMACOL	19	4
7	MACORSOL	19	8
8	ZIMA	25	35
9	SISMÉDICA	23	5
10	OBRAMCOL	20	8
11	UTRAFFIC	7	4
12	VYS	21	10
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
13	KMA CONSTRUCCCIONES	15	17
14	GRUPO ORTIZ	25	8
15	LUIS CARLOS GALVÁN	16	7
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	6	5
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	13

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero se impartieron trescientas (300) charlas pre-turno al personal de la Concesión, con un promedio de ciento cincuenta y nueve (189) trabajadores participantes.

Ver Anexo 9:

- Registros de Asistencia de Charlas
- Registros Fotográficos

En la Tabla No. 21, se indican los temas, la fecha de realización, la cantidad de participantes, la cantidad de trabajadores programados en el mes y el porcentaje (%) de participación, de las capacitaciones impartidas durante el mes.

Tabla 21. Capacitaciones - Febrero 2024

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Manejo del estrés	2/02/2024	53	53	100%
		Importancia de los Estilos de Vida y entornos de trabajo saludables	9/02/2024	52	52	100%
		Manejo Casos Acoso Laboral	23/02/2024	7	7	100%
		Manejo Seguro. Productos. Químicos	23/02/2024	44	44	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	manejo manual de carga	28/02/2024	11	18	61%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	Riesgo Químico	7/02/2024	9	9	100%
		Riesgo Biológico	14/02/2024	11	11	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	Manejo de estrés: conceptos, síntomas y consecuencias, prevención y manejo	2/10/2024	8	8	100%
		Manejo seguro de productos químicos	23/02/2024	11	11	100%
5	**MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.**	Riesgo Biológico	10/02/2024	3	3	100%
		Fatiga Mental	17/02/2024	3	3	100%
		Ambiental	24/02/2024	3	3	100%
6	**EMSERMACOL S.A.S.**	Riesgo Biológico	10/02/2024	3	3	100%
		Fatiga Mental	17/02/2024	4	4	100%
		Ambiental	24/02/2024	4	4	100%
7	**MACORSOL**	Capacitación en riesgo biológico - mordedura de serpientes	1/02/2024	8	8	100%
		Capacitación en riesgo físico - ruido y vibraciones	5/02/2024	8	8	100%
		Capacitación en riesgo químico - gases y vapores	12/02/2024	8	8	100%
		Capacitación en riesgo biomecánico - movimientos repetitivos, posturas prolongadas	19/02/2024	8	8	100%
		Capacitación en condiciones de seguridad:	26/02/2024	8	8	100%

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
		mecánico: herramientas				
8	**ZIMA SEGURIDAD LTDA**	Actos y condiciones inseguras	15/02/2024	22	52	42%
			15/02/2024	27	46	59%
		Estilos de vida saludables	20/02/2024	29	46	63%
			20/02/2024	9	33	27%
			20/02/2024	22	52	42%
		Seguridad vial	22/02/2024	11	33	33%
			22/02/2024	34	52	65%
			22/02/2024	25	46	54%
9	**SISMÉDICA S.A.S.**	Reporte e investigación de AT	22/02/2024	25	28	89%
10	**OBRAMCOL S.A.S**	Manejo de residuos peligros	19/02/2024	8	8	100%
		Capacitación actos y condición inseguras	21/02/2024	7	7	100%
		salud mental	22/02/2024	7	7	100%
11	**UTRAFFIC**	Que es el COPASST	7/02/2024	13	13	100%
		Riesgo Accidente de Tránsito	14/02/2024	13	13	100%
		Liderazgo	21/02/2024	13	13	100%
12	**VYS**	No se programaron capacitaciones para el periodo				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
13	**KMA CONSTRUCCIONES**	No se programaron capacitaciones para el periodo				
14	**GRUPO ORTIZ**	Prevención riesgo publico	2/09/2024	11	11	100%
		Matriz de identificación de peligros	13/02/2024	11	11	100%
		Roles y funciones del Copaste	16/02/2024	11	11	100%
		Comunicación asertiva y trabajo en equipo al CCL	20/02/2024	11	11	100%
		Inspección de seguridad al Copaste	23/02/2024	11	11	100%
		Roles y funciones del CCL	28/02/2024	11	11	100%
15	**LUIS CARLOS GALVAN**	Señales de tránsito y primeros auxilios	12/2/2024 y 15/2/2024	6	7	86%
16	**INTERNACIONAL DE ELECTRICO**	No se programaron capacitaciones para el periodo				
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	No se programaron capacitaciones para el periodo				

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE					

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero trece (13) empresas de la Concesión realizaron las capacitaciones, de acuerdo con sus cronogramas de capacitaciones, con el objetivo de informar y sensibilizar a los trabajadores sobre la seguridad, salud y situaciones de riesgo y emergencia que se puedan presentar durante la realización de sus actividades laborales.

En la Tabla No.22, se indica la cantidad de capacitaciones impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 22. Consolidado de capacitaciones - Febrero 2024

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES MES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	100%
2	EMPRESUR	2	100%
3	EMPREAGUACHICA	2	100%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	2	100%
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	3	100%
6	EMSERMACOL	3	100%
7	MACORSOL	5	100%
8	ZIMA	8	53%
9	SISMÉDICA	1	89%
10	OBRAMCOL SAS	3	100%
11	UTRAFFIC	3	100%
12	VYS	No se programaron capacitaciones para el periodo	
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
13	KMA CONSTRUCCCIONES	No se programaron capacitaciones para el periodo	
14	GRUPO ORTIZ	6	100%
15	LUIS CARLOS GALVÁN	1	86%
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	No se programaron capacitaciones para el periodo	
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se programaron capacitaciones para el periodo	

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero se realizaron cuarenta y tres (43) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, de las cuales participaron el noventa y cuatro por ciento (94%) de los trabajadores programados.

Ver Anexo 10:

- Registros de Asistencia de Capacitaciones
- Registros Fotográfico

5.7.7 Horas hombre trabajadas.

En la Tabla No. 23 se indican las horas hombre trabajadas durante el mes de Febrero, del personal de la Concesión y de las empresas contratistas.

Tabla 23. Horas hombre trabajadas- Febrero 2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	38.467
2	EMPRESUR SAS	3.264
3	EMPREAGUCHICA SAS	2.880
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	1.616
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	576
6	EMSERMACOL SAS	912
7	MACOR SOL SAS	1.600
8	ZIMA	31.512
9	SISMEDICA SAS	6.744
10	OBRAMCOL SAS	1.512
11	UTRAFFIC	695
12	VYS	672
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
13	KMA CONSTRUCCCIONES	7.728
14	GRUPO ORTIZ	2.472
15	LUIS CARLOS GALVÁN	1.188
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	1.400
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11.392
TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**114.630**

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

En el mes de febrero se generaron ciento catorce mil seiscientos treinta (114.630) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos noventa y seis (596) trabajadores que estuvieron realizando actividades en el corredor vial de la Concesión durante el mes.

Ver Anexo 11:

- Registros de Horas Hombre Trabajadas / Trabajador por empresa

5.7.8 Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

En la Tabla No. 24 se indica la fecha de elaboración, la fecha de la última actualización y el motivo de la última actualización realizada a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las empresas contratistas de la Concesión.

Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	20/11/2022	11/01/2024	Actualización de cargos, valoración y evaluación de riesgos (Accidentes Laborales)
2	EMPRESUR SAS	2/01/2018	Se reprograma la actualización para el mes de marzo	
3	EMPREAGUCHICA SAS	28/08/2020	5/02/2024	Revisión y Actualización anual
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	1/02/2023	16/02/2024	Revisión y Actualización anual
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	8/08/2016	22/12/2023	Revisión y Actualización anual
6	EMSERMACOL SAS	9/08/2016	15/12/2023	Revisión y Actualización anual
7	MACOR SOL SAS	10/06/2022	01/09/2023	Revisión y Actualización anual
8	ZIMA	5/01/2023	7/05/2023	Actualización del peligro químico
9	SISMEDICA SAS	10/04/2021	28/12/2024	Actualización general
10	OBRAMCOL SAS	20/09/2023	10/02/20024	Revisión y Actualización anual
11	UTRAFFIC	1/09/2022	08/01/20024	Actualización de riesgos operacionales
12	VYS	1/01/2019	28/07/2023	Revisión general
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
13	KMA CONSTRUCCCIONES	20/04/2023	6/06/2023	Adición de los cargos Conductor buseta, oficial de obra, operador de Bulldozer, operador de excavadora, operador de tractocamión.
14	GRUPO ORTIZ	6/01/2023	3/12/2023	AL de Charly Mosquera, mejoramiento a controles
15	LUIS CARLOS GALVAN	20/10/2023	No se han generado actualizaciones	
16	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	5/01/2024	No se han generado actualizaciones	

17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1/06/2023	27/10/2023	Se actualiza por el AT, se incluye manejo manual de carga en los cargos, conductor, residentes auxiliares, jefe de laboratorio, inspector de laboratorio, ayudante laboratorio.

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

En el mes de febrero tres (3) empresas reportaron revisión y actualización de la Matriz de Riesgos.

Ver Anexo 12.

- Matrices de Identificación de Peligros

5.7.9 Inspecciones.

En la Tabla No. 25 se describen las las inspecciones de seguridad realizadas por las Empresas vinculadas a la Concesión, durante el mes de febrero.

Tabla 25. Inspecciones de seguridad - Febrero 2024

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. UTRAFFIC	12.VYS	13. KMA	14. GRUPO ORTIZ	15. LUIS CARLOS GALVAN	16. INTERNACIONAL DE ELECTRICO	17. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	NÚMERO TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO
BOTIQUIN	3	2	4	1	1	1	1	3	3	1	1	2	1	1	1	0	1	**27**
EXTINTOR	3	2	4	1	1	2	1	3	3	1	1	2	1	1	1	1	1	**29**
CAMILLAS	1	0	0	0	0	0	1	0	3	1	1	0	1	1	0	0	1	**10**
VEHICULOS	7	13	32	0	4	4	1	0	2	18	3	0	0	3	0	0	9	**96**
EPP	1	5	20	1	3	14	4	0	3	2	0	2	1	7	1	4	0	**68**
CONDUCTOR	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
SEÑALIZACION	0	0	12	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**21**
GUADAÑA	0	22	12	0	4	8	4	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	**66**
DEFENSAS	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**
HERRAMIENTA MECÁNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**1**
CUNETAS	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. UTRAFFIC	12.VYS	13. KMA	14. GRUPO ORTIZ	15. LUIS CARLOS GALVAN	16. INTERNACIONAL DE ELECTRICO	17. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	NÚMERO TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO
ROCERIA CON YOYO	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**
TRACTOR	0	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**11**
LOCATIVA	0	0	0	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	**6**
HERRAMIENTS MANUALES	0	0	11	0	1	1	0	0	0	0	4	0	0	1	1	19	5	**43**
SOPLADORA	0	4	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**
MACHETE	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
MOTOSIERRA	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
ROCERIA CON CUCHILLA	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**
PULIDORA	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
CONDUCCION	0	0	0	0	24	24	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	**52**
AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
BIOSEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
UNIDADES RESCATE	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
SST	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PREOPERACIONALES	0	0	0	88	0	0	1	0	3	0	0	6	33	0	0	0	36	**167**
LIJADORA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TALADRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SPAYER PINTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ESCALERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ANDAMIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
EQUIPOS DE EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**2**
DIARIA DE PROYECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	**3**

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. UTRAFFIC	12.VYS	13. KMA	14. GRUPO ORTIZ	15. LUIS CARLOS GALVAN	16. INTERNACIONAL DE ELECTRICO	17. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	NÚMERO TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO
DOTACIÓN	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	7	0	4	0	**16**
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GABINETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MAQUINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**3**
ASEO Y ORDEN	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	**6**
CONDICIONES DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
NÚMERO TOTAL DE INSPECCIONES POR EMPRESA	**15**	**48**	**135**	**94**	**55**	**89**	**21**	**9**	**28**	**43**	**11**	**12**	**40**	**27**	**5**	**28**	**54**	**714**

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero se realizaron setecientas catorce (714) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

Ver Anexo 13.

- Registros de Inspecciones
- Registros Fotográficos

5.7.10 Entrega de dotación personal y EPP'S.

En la Tabla No. 26 se describen las entregas de elementos de protección personal y de dotación realizadas durante el mes de febrero en cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO																		
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR SAS**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	**5. MATENEDORES DEL SUR SAS**	**6. EMSERMACOL SAS**	**7. MACORSOL S.A.S.**	**8. ZIMA**	**9. SISMÉDICA**	**10. OBRAMCOL**	**11. UTRAFFIC**	**12.VYS**	**13. KMA CONSTRUCCIONES**	**14. GRUPO ORTIZ**	**15. LUIS CARLOS GALVAN**	**16. INTERNACIONAL DE ELECTRICO**	**17. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPIST DEL RIO GRANDE**	**TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO**
GAFAS CLARAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6	2	**12**
GAFAS OSCURAS	7	0	3	6	0	4	8	0	0	2	0	0	20	0	0	6	2	**51**
ARNE PARA GUADAÑA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GUANTES DE VAQUETA	5	5	0	7	0	4	8	0	1	5	0	0	21	0	4	0	2	**57**
GUANTES DE HILO CON CAPA EN POLIURETANO	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	**11**
GUANTES DE NEOPRENO CORTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GUANTES DE NEOPRENO LARGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
PETO DELANTAR INDUSTRIAL EN VAQUETA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	**5**
CANILLERAS	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**7**
CHALECO REFLECTIVO	2	0		0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**6**
CAMISA MANGA LARGA	0	8	1	2	0	2	8	0	1	8	0	0	0	5	4	6	4	**49**
CAMISA MANGA CORTA	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	5	0	6	0	**17**
PANTALÓN	4	9	1	2	0	2	8	6	1	8	0	0	0	0	4	0	4	**45**
CONJUNTO EN DRIL CAMISA Y PANTALÓN	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	**10**
BOTAS EN CUERO	5	0	0	0	0	2	8	0	0	7	0	0	0	0	0	0	1	**18**
BOTAS DE CAUCHO (PANTANERAS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
BOTAS DE SEGURIDAD	0	1	1	3	0	0	0	3	1	0	0	0	4	0	3	3	2	**21**
IMPERMEABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
TAPAOIDOS DE INSERCIÓN	5	2	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	3	2	**17**
TAPAOIDOS TIPO COPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
BARBUQUEJO	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	**2**
TAPABOCAS DESECHABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	3	15	0	**28**
TAPABOCAS N95	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	**10**

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO																		
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR SAS**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	**5. MATENEDORES DEL SUR SAS**	**6. EMSERMACOL SAS**	**7. MACORSOL S.A.S.**	**8. ZIMA**	**9. SISMÉDICA**	**10. OBRAMCOL**	**11. UTRAFFIC**	**12.VYS**	**13. KMA CONSTRUCCIONES**	**14. GRUPO ORTIZ**	**15. LUIS CARLOS GALVAN**	**16. INTERNACIONAL DE ELECTRICO**	**17. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPIST DEL RIO GRANDE**	**TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO**
CASCO	7	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	4	3	2	**16**
CAPUCHÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	**8**
POLAINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CHAQUETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SAFARI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SOMBRERONES	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PROTECTOR RESPIRATORIO MEDIA CARA CON FILTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
DELANTAR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
UNIFORME COMPLETO	5	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
TIVECK	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR EMPRESA	**52**	**26**	**25**	**38**	**0**	**15**	**40**	**18**	**18**	**48**	**0**	**0**	**59**	**16**	**30**	**51**	**23**	**459**

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero se entregaron cuatrocientos cincuenta y nueve (459) elementos de dotación y de protección personal al personal de la Concesión.

Ver Anexo 14.

- Registros de entrega de EPP y de dotación
- Registros Fotográficos

5.7.11 Análisis de trabajo seguro (ATS), permisos de trabajo (PTS) y procedimientos de trabajo seguro (PTS)

En la Tabla No. 27 se describen se describen los Análisis de Trabajo Seguro y los Permisos de Trabajo Seguro que se implementaron en el mes de febrero en cada una de las intervenciones.

Tabla 27. ATS y PT

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	No se implementaron durante el periodo		
2	**EMPRESUR SAS**	ATS Rocería con guadaña	1/02/2024	11
			5/02/2024	10
			6/02/2024	6
			7/02/2024	7
			7/02/2024	4
			8/02/2024	4
			8/02/2024	6
			9/02/2024	4
			10/02/2024	5
			12/02/2024	5
			12/02/2024	5
			13/02/2024	6
			13/02/2024	5
			14/02/2024	6
			15/02/2024	5
			15/02/2024	6
			16/02/2024	5
			16/02/2024	6
			17/02/2024	5
			17/02/2024	6
			19/02/2024	5
			19/02/2024	6
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	ATS Rocería con guadaña	Del 5/2/2024 al 10/02/2024	9
			Del 12/02/2024 al17/02/2024	10
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	10
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	ATS Rocería y limpieza	Del 05/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	11
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	11
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	ATS Rocería y limpieza	5/02/2024	3
			12/02/2024	3
			19/02/2024	3
			26/02/2024	3
6	**EMSERMACOL SAS**	ATS Rocería y limpieza	5/02/2024	3

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
			12/02/2024	3
			19/02/2024	4
			26/02/2024	4
7	MACOR SOL SAS	ATS Mantenimiento de Alcantarillado	Del 1/02/2024 al 03/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	8
			Del 26/02/2024 al 29/02/2024	8
		ATS Mantenimiento de Defensas Metálicas	Del 1/02/2024 al 03/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	8
			Del 26/02/2024 al 29/02/2024	8
		ATS Limpieza de Señalización Vertical	Del 1/02/2024 al 03/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	8
			Del 26/02/2024 al 29/02/2024	8
		ATS Limpieza de Cunetas	Del 1/02/2024 al 03/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	8
			Del 26/02/2024 al 29/02/2024	8
		ATS Poda de Arboles	Del 1/02/2024 al 03/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	8
			Del 26/02/2024 al 29/02/2024	8
		ATS Guadaña	Del 1/02/2024 al 03/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 10/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 17/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 24/02/2024	8
			Del 26/02/2024 al 29/02/2024	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE GOMEZ	Jefe de peaje: ATS Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	1
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	1
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	1
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		Supervisor: ATS Supervisión del cobro de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	8
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	8
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	8
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	8
		Técnico: ATS limpieza de casetas motobomba, planta eléctrica	Del 1 /02/2024 al 4/02/2024	1
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	1
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	1
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	1
		Recaudador: ATS cobrar la taza de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	16
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	16
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	16
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	16
		ATS Servicio general: aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de escaleras, apoyo en control de tráfico.	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	1
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	1
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	1
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	1
	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE MORRISON	ATS Supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recado, diligenciamiento de libros y formatos y capacitación al personal.	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	1
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	1
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	1
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	1
		ATS Supervisión del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/02/2024 al 4/02/2024	15
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	15
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	14
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	14
		ATS Mantenimiento y limpieza de equipos de control de trafico	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	1
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	1
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	1
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	1
		ATS Cobrar la taza de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	25
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	25
			Del 12/02/2024 al 18/02/2024	24
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	25
		ATS Aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de	Del 1/02/2024 al 04/02/2024	1
			Del 5/02/2024 al 11/02/2024	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y aseo y lavado de túnel	Del 12/02/2024 al 18/02/2024	1
			Del 19/02/2024 al 25/02/2024	1
	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE PAILITAS	Jefe de peaje: ATS realizar informes de recaudo, diligenciamientos de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondos, supervisar casetas de recaudos y personal en turno, despacho de recaudos	Del 1/02/2024 al 7/01/2024	1
			Del 8/02/2024 al 14/02/2024	1
			Del 15/02/2024 al 21/02/2024	1
			Del 22/02/2024 al 28/02/2024	1
		Supervisor: ATS Recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos	Del 1/02/2024 al 7/02/2024	13
			Del 8/02/2024 al 14/02/2024	13
			Del 15/02/2024 al 21/02/2024	13
			Del 22/02/2024 al 28/02/2024	13
		Técnico: ATS Mantenimientos preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica.	Del 1/02/2024 al 7/02/2024	1
			Del 8/02/2024 al 14/02/2024	1
			Del 15/02/2024 al 21/02/2024	1
			Del 22/02/2024 al 28/02/2024	1
		Recaudador: ATS Recaudar el dinero, realizar cambio de cansillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos	Del 1/02/2024 al 7/02/2024	27
			Del 8/02/2024 al 14/02/2024	27
			Del 15/02/2024 al 21/02/2024	27
			Del 22/02/2024 al 28/02/2024	27
		Servicios generales: ATS Podas y mantenimiento de jardinería, lavados de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo de (ventiladores, tuberías sanitarias) mantenimiento de pintura (casetas de recaudo, contenedores, y cajas fuertes).	Del 1/02/2024 al 7/02/2024	1
			Del 8/02/2024 al 14/02/2024	1
			Del 15/02/2024 al 21/02/2024	1
			Del 22/02/2024 al 28/02/2024	1
9	**SISMÉDICA SAS**	No se implementaron durante el periodo		
10	**OBRAMCOL SAS**	ATS Operación con Guadaña: Poda y tala de árboles	2/01/2024	8
			15/02/2024	8
11	**UTRAFFIC**	ATS - Instalación de equipos periféricos y de cabina en peaje La Gomez	Del 21/02/2024 al 26/02/2024	4
		ATS - Instalación de equipos de estación y de cabina en peaje Morrison	Del 12/02/2024 al 17/02/2024	4
12	**VYS**	No se implementaron durante el periodo		
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
13	**KMA CONSTRUCCIONES**	ATS Parcheo	Del 12/02/2024 al 17/02/2023	16

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		ATS Parcheo	Del 19/02/2024 al 23/02/2024	17
14	GRUPO ORTÍZ	ATS Fresado y Aplicación de Asfalto	21/02/2024 al 27/02/2024	13
		ATS Plaste y bacheo manual	Diario	11
		ATS Localización y replanteo - Topografía	Diario	3
15	LUIS CARLOS GALVAN	excavaciones e inyección de mortero	Del 2/9/2024 al 2/15/2024	2
16	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	ATS Instalación de la malla puesta tierra y excavación	Del 2/2/2024 al 02/04/2024	4
		ATS Levantamiento de mampostería	Del 2/5/2024 al 06/02/2024	4
		ATS Obra civiles. Estación de tablero eléctrico y tendido de acometidas	Del 7/2/2024 al 11/02/2024	4
		ATS Estación de Ups	2/12/2024	4
		ATS Estación de iluminaria y adecuación de acometida	Del 13/02/2024 al 16/02/2024	3
		ATS Estación de tablero eléctrico	17/02/2024	3
		ATS Terminar la estación del tablero y resanar	Del 19/02/2024 al 20-02-2024	3
		ATS Construcción de la caseta para tablero eléctrico	Del 23/2/2024 al 24/2/2024	4
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	ATS Actividades Topográficas	Del 29/01/2024 al 3/02/2024 Del 05/02/2024 al 10/02/2024 Del 12/02/2024 al 17/02/2024 Del 19/02/2024 al 24/02/2024	12

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero las Empresas de la Concesión continúan implementando *Análisis de Trabajo Seguro-ATS* como una herramienta de control de seguridad para eliminar y/o minimizar los peligros que generan riesgos de accidentes o de enfermedades laborales en las diferentes actividades que se realizan, en cumplimiento del alcance del contrato.

Ver Anexo 15.

- Análisis de Trabajo Seguro -ATS y Permisos de Trabajo Seguro

En Tabla No.28, se relacionan los Procedimientos de Trabajo Seguro que manejan las Empresas de la Concesión como una herramienta de control de seguridad para realizar de manera segura y estandarizada sus intervenciones en obra.

Tabla 28. Procedimientos de Trabajo Seguro

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO	FECHA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE ÚLTIMA SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES	¿IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO? SI/NO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	No se implementaron durante el periodo			
2	**EMPRESUR SAS**	PTS Rocería con guadaña y tractor agrícola	6/06/2020	5/02/2024	Si
				10/02/2024	Si
				16/02/2024	Si
3	**EMPREAGUACHICA SAS**	PTS Análisis Preventivo de Trabajo	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Limpieza de Cunetas	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Limpieza de Señal Vertical	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Mantenimiento de Alcantarilla y Box	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Paisaje o de Zonas Verdes	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Poda y Tala de árboles	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Rocería con Tractor Agrícola	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Cuchilla	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Yoyo	9/08/2016	15/01/2024	Si
		PTS Manta Defensas Metálicas	9/08/2016	15/01/2024	Si
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	Procedimiento de poda y tala	1/02/2023	2/03/2024	Si
		Procedimiento seguro para manejo guadaña	1/02/2023	24/02/2024	Si
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	PTS Rocería Mecánica Guadaña-Cuchilla	20/06/2023	3/02/2024	Si
		PTS de trabajo de limpieza	13/11/2023	3/02/2024	Si
6	**EMSERMACOL SAS**	PTS Rocería con Tractor Agrícola	13/11/2023	1/02/2024	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Cuchilla	20/06/2023	1/02/2024	Si
		PTS de trabajo de limpieza	13/11/2023	1/02/2024	Si
		PTS Poda y Tala de árboles	24/07/2023	1/02/2024	Si
7	**MACOR SOL SAS**	PTS Manejo de Guadañas	1/01/2023	2/01/2024	Si
		PTS Poda de arboles	28/11/2023	4/01/2024	Si
		PTS Limpieza de cunetas	28/11/2023	22/01/2024	Si
		PTS Limpieza de señalización vertical	28/11/2023	22/01/2024	Si
		PTS Moto de defensas metálicas	28/11/2023	22/01/2024	Si

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO	FECHA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE ÚLTIMA SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES	¿IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO? SI/NO
		PTS Mato alcantarilla	28/11/2023	29/01/2024	Si
8	ZIMA	PTS Manual de operaciones de recaudo	31/10/2023	10/02/2024	Si
				20/02/2024	Si
				23/02/2024	Si
9	SISMEDICA SAS	Atención de urgencias prehospitalaria	1/08/2022	23/02/2024	Si
10	OBRAMCOL SAS	PTS Poda y Tala de árboles	4/03/2023	1/02/2024- 15/02/2024	Si
		PTS Operación de guadaña	1/03/2023		Si
		PTS Limpieza	01/08/2023		Si
11	UTRAFFIC	PTS Instalación de equipos en Peaje	3/01/2024	9/01/2024	Si
12	VYS	No se implementaron durante el periodo			
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
13	KMA CONSTRUCCCIONES	aplicación de Mezcla densa en caliente	11/12/2020	16/05/2023	Si
15	GRUPO ORTIZ	procedimiento seguro de actividades de mantenimiento vial - parcheo y blasteo	15/09/2023	15/09/2023	Si
15	LUISA CARLOS GALVÁN	Procedimiento de Trabajos Seguros	30/01/2024	3/02/2024	Si
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	Procedimientos seguro trabajo eléctricos	2/09/2021	1/02/2024	Si
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se implementaron durante el periodo			

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Ver Anexo 16:

- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)

5.7.12 Control De Accidentalidad

Durante el mes de febrero se reportaron cinco (5) accidentes laborales leves. Un accidente de la Empresa MACORSOL, el cual generó tres (3) días de incapacidad, un accidente de ZIMA, el cual generó un (1) día de incapacidad, un accidente de KMA, el cual generó dos (2) días de incapacidad, un accidente de Internacional de Eléctrico, el cual generó diez (10) días de incapacidad, un accidente del Consorcio Constructor el cual generó tres (3) días de incapacidad. Los accidentes reportados generaron diecinueve (19) días de incapacidad y se describen en el cuadro de Control de Accidentalidad, incluido en el Anexo 17.

Ver Anexo 17:

- Registros de Accidentes Laborales
- Cuadro de Seguimiento y Control de Accidentalidad

5.7.13 Actividades programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención

Durante el mes de febrero se realizaron actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológicos y de los Programas de Promoción y Prevención, como se indica en la Tabla No.29.

Tabla 29. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN						
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Capacitación Manejo del Estrés	2	2	2024	Programa Estilos de vida y trabajo saludables
		Capacitación Importancia de los estilos de vida y entornos de trabajo saludables	9	2	2024	Programa estilos de vida y trabajo saludables
		Capacitación Manejo de Casos de Acoso Laboral	23	2	2024	PVE Psicosocial
		Jornada de Pausas activas	28	2	2024	PVE Osteomuscular
2	EMPRESUR SAS	Pausas activas	5	2	2024	PVE Osteomuscular
			10	2	2024	
			14	2	2024	
			17	2	2024	
3	EMPREAGUCHICA SAS	Pausas activas	19	2	2024	PVE Osteomuscular
4	CONSTUVIAL LAS PAILAS	Prevención de lesiones osteomuscular en miembro inferior	1	2	2024	P&P Estilos de vida saludables
		Prevención de lesiones osteomuscular en miembro superior	6	2	2024	P&P Estilos de vida saludables
		Enfermedades crónicas no transmisibles	20	2	2024	P&P Estilos de vida saludables
		Prevención de lesiones osteomuscular: espalda	21	2	2024	PVE Osteomuscular
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Como reducir la ansiedad	5	2	2024	P&P Estilos de vida saludables
		Consejo para cuidar tu salud mental	12	2	2024	PVE Psicosocial
		Fatiga mental	17	2	2024	PVE Psicosocial
		La ansiedad puede manifestarse así	19	2	2024	PVE Psicosocial
		Tipos de autocuidado	20	2	2024	P&P Estilos de vida saludables
		Cuida tu salud mental	28	2	2024	PVE Psicosocial
6	EMSERMACOL SAS	Como reducir la ansiedad	5	2	2024	PVE Psicosocial

		Consejo para cuidar tu salud mental	12	2	2024	PVE Psicosocial
		Fatiga mental	17	2	2024	PVE Psicosocial
		La ansiedad puede manifestarse así	19	2	2024	PVE Psicosocial
		Tipos de autocuidado	20	2	2024	P&P Estilos de vida saludables
		Cuida tu salud mental	28	2	2024	PVE Psicosocial
7	**MACOR SOL SAS**	No se implementaron durante el periodo				
8	**ZIMA**	Capacitación en actos y condiciones inseguras	15	2	2024	PVE orden y aseo
		Estilo de vida Saludable	20	2	2024	P&P Estilos de Vida Saludables
		Seguridad Vial	22	2	2024	P&P Estilos de Vida Saludables
9	**SISMÉDICA**	Riesgo de caída al mismo nivel	23	2	2024	P&P Estilos de Vida Saludables
		Riesgo Cardiovascular	25	2	2024	P&P Estilos de Vida Saludables
		Panel de salud mental	15	2	2024	PVE Psicosocial
10	**OBRAMCOL**	Pausas activas	7	2	2024	PVE Osteomuscular
		Pausas activas	10	2	2024	PVE Osteomuscular
		Pausas activas	23	2	2024	PVE Osteomuscular
11	**UTRAFFIC**	Diagnóstico de factores de riesgo Psicosocial	5	2	2024	PVE Psicosocial
12	**VYS**	No se implementaron durante el periodo				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
12	**KMA CONSTRUCCCIONES**	Divulgación del programa de alcohol y droga	6	2	2024	P&P Estilo de vida y entorno saludable
		Proteja los ojos	8	2	2024	SVE Visual
13	**GRUPO ORTIZ**	Pausa Activas	26	2	2024	PVE Osteomuscular
14	**LUIS CARLOS GALVÁN**	Pausa Activas	15	2	2024	PVE Osteomuscular
15	**INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO**	No se implementaron durante el periodo				
16	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	No se implementaron durante el periodo				

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero, trece (13) de las diecisiete (17) empresas realizaron actividades enmarcadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

Ver Anexo 18.

- Registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

5.8 ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.

En el mes de Febrero se realizaron algunas actividades de Bienestar Social, como se indica en la Tabla No. 30.

Tabla 30. Actividades de bienestar social

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD		
			D	M	A
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se programaron actividades para este mes			
2	EMPRESUR SAS	Celebración de cumpleaños	6	2	2024
3	EMPREAGUCHICA SAS	No se programaron actividades para este mes			
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Compartir	13	2	2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	No se programaron actividades para este mes			
6	EMSERMACOL SAS	Compartir	13	2	2024
		Compartir	19	2	2024
7	MACOR SOL SAS	No se programaron actividades para este mes			
8	ZIMA	Celebración de cumpleaños - Morrison	20	2	2024
		Celebración de cumpleaños - Peaje la Gomez	20	2	2024
		Celebración de cumpleaños - Peaje Pailitas	21	2	2024
9	SISMEDICA SAS	Felicitación de cumpleaños mes de febrero	29	2	2024
		Panel de salud mental	15	2	2024
10	OBRAMCOL SAS	Compartir	26	2	2024
11	UTRAFFIC	No se programaron actividades para este mes			
12	VYS	No se programaron actividades para este mes			
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
13	KMA CONSTRUCCCIONES	No se programaron actividades para este mes			
14	GRUPO ORTIZ	No se programaron actividades para este mes			
15	LUIS CARLOS GALVÁN	No se programaron actividades para este mes			
16	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	No se programaron actividades para este mes			
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se programaron actividades para este mes			

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero, seis (6) de las diecisiete (14) Empresas realizaron actividades de Bienestar Laboral, las cuales ayudan a mejorar el clima laborar, a motivar la actividad laboral y a aumentar la productividad de los colaboradores.

Ver Anexo 21.

- Registros Fotográficos

5.9 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Durante el mes de Febrero todos los contratistas les suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

En la Tabla No. 31 se indica el punto de ubicación de los puntos de hidratación de las Empresas de la Concesión.

Tabla 31. Suministro de agua.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	En las Oficinas, peajes y puntos de control vial
2	**EMPRESUR SAS**	Carrocería de la turbo
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	Carrocería de la turbo
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	Carrocería de la turbo
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	Carrocería de la turbo
6	**EMSERMACOL SAS**	Carrocería de la turbo
7	**MACOR SOL SAS**	Carrocería de la turbo
8	**ZIMA**	Cafetería
9	**SISMEDICA SAS**	En cada base
10	**OBRAMCOL SAS**	Carrocería del vehículo
11	**UTRAFFIC**	Carrocería del vehículo - Frente de obra
12	**VYS**	Carrocería del vehículo - Frente de obra
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
13	**KMA CONSTRUCCCIONES**	Frente de obra asfalto - PA016
14	**GRUPO ORTIZ**	Frente de obra
15	**LUIS CARLOS GALVÁN**	Frente de obra
16	**INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO**	Cerca del área de trabajo
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Frentes de Obra Conductores

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de febrero todos los contratistas suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

Ver Anexo 22.

- Registros Fotográficos

5.10 INDICADORES DEL SGSST

En la Tabla 32 se muestran los indicadores de estructura, proceso y resultado de la Concesión, implementados por cada uno de los contratistas que ejecutaron actividades en la Concesión en el mes de Febrero.

Durante el mes de Febrero se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados:

Tabla 32. Calculo de indicadores del SG-SST

INDICADORES SGSST																														
ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																												
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL			
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa medica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST (10) *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100			
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	# DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO TOTALES PROGRAMADOS EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE CAPACITACIÓN	

CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS																				
1	**CARG**	0	199	0%	0,00	0,00	199	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	136	4776	3%	NO APLICA PARA EL PERIODO	20	20	100%	4,00	4,00	100%	
2	**EMPRESUR SAS**	0	17	0%	0,00	0,00	17	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	408	0%	NO APLICA PARA EL PERIODO	7	9	78%	2,00	2,00	100%	
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	0	15	0%	0,00	0,00	15	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	12,00	360	3%	NO APLICA PARA EL PERIODO	18	18	100%	2,00	2,00	100%	
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	0	11	0%	0,00	0,00	11	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	27,00	202	13%	NO APLICA PARA EL PERIODO	7	7	100%	2,00	2,00	100%	
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	0	3	0%	0,00	0,00	3	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	25	0%	NO APLICA PARA EL PERIODO	11	11	100%	3	3	100%	

6	**EMSERMACOL SAS**	0	5	0%	0,00	0,00	5	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	25	0%	NO APLICA PARA EL PERIODO	14	14	100%	3	3	100%
7	**MACOR SOL SAS**	1	8	13%	3	25,00	8	312,88	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	25	0%	NO APLICA PARA EL PERIODO	7	7	100%	5,00	5,00	100%
8	**ZIMA**	1	134	1%	1	0,00	134	0,01	N.A. PARA EL PERIODO	41,00	3939	1%	NO APLICA PARA EL PERIODO	21	21	100%	8,00	8,00	100%
9	**SISMEDICA SAS**	0	28	0%	0,00	0,00	28	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	30	0%	NO APLICA PARA EL PERIODO	38	38	100%	1,00	1,00	100%
10	**OBRAMCOL SAS**	0	8	0%	0,00	0,00	8	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	8,00	188	4%	NO APLICA PARA EL PERIODO	11	11	100%	3,00	3,00	100%

11	**UTRAFFIC**	0	4	0%	0,00	0,00	4	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	3,00	88	3%	NO APLICA PARA EL PERIODO	9	12	75%	3,00	3,00	100%
12	**VYS**	0	10	0%	0,00	0,00	10	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	105	0%	NO APLICA PARA EL PERIODO	38	38	100%	0,00	0,00	0%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS																			
13	**KMA CONSTRUCCCIONES**	1	40	3%	2	0,00	40	0,05	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	968	0,0	NO APLICA PARA EL PERIODO	22	23	96%	0,00	0,00	0%
14	**GRUPO ORTIZ**	0	24	0%	0	0,00	24	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	24	0,0	NO APLICA PARA EL PERIODO	34	36	94%	6,00	6,00	100%

15	**LUIS CARLOS GALVÁN**	0	11	0%	0	0,00	11	0,00	N.A. PARA EL PERIODO	0	11	0,0	NO APLICA PARA EL PERIODO	34	36	94%	1,00	1,00	100%
16	**INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO**	1	8	13%	10	0	8	1,25	N.A. PARA EL PERIODO	0,00	8	0,0	NO APLICA PARA EL PERIODO	9	11	82%	2,00	5,00	40%
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	1	57	2%	3	0,00	57	5%	N.A. PARA EL PERIODO	3,00	1424	0,2	NO APLICA PARA EL PERIODO	9	10	90%	0,00	0,00	0%

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

En la Tabla No. 33, se presentan los indicadores de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo y ejecución plan de capacitación, de cada empresa.

Tabla 33. Consolidado de indicadores mensuales SG-SST por empresas

CONSOLIDADO DE INDICADORES SGSST POR EMPRESA						
ÍTEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD**	**SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD**	**AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA**	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL**	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0%	0%	3%	100%	100%
2	**EMPRESUR SAS**	0%	0%	0%	78%	100%
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	0%	0%	3%	100%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	0%	0%	13%	100%	100%
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	0%	0%	0%	100%	100%
6	**EMSERMACOL SAS**	0%	0%	0%	100%	100%
7	**MACOR SOL SAS**	13%	313%	0%	100%	100%
8	**ZIMA**	1%	0,01%	1%	100%	100%
9	**SISMEDICA SAS**	0%	0%	0%	100%	100%
10	**OBRAMCOL SAS**	0%	0%	4%	100%	100%
11	**UTRAFFIC**	0%	0%	3%	75%	100%
12	**VYS**	0%	0%	0%	100%	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
13	**KMA CONSTRUCCCIONES**	3%	0,05%	0%	96%	0%
14	**GRUPO ORTIZ**	0%	0%	0%	94%	100%
15	**LUIS CARLOS GALVÁN**	0%	0%	0%	94%	100%
16	**INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO**	13%	1,25%	0%	82%	40%
17	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	2%	5%	0,20%	90%	0%

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión cumplieron con la meta de los indicadores mensuales de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo y ejecución plan de capacitación.

En la Tabla No. 34 se presentan el promedio de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión correspondientes el mes de febrero.

Tabla 34. Promedio indicadores CARG mes de Febrero 2024

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE FEBRERO	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,88%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	3,26%
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	1,79%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	96%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	93,75%

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

En el mes de febrero la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo, ejecución plan de capacitación

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

En la Tabla No. 36 se anexa el consolidado de Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al proyecto, tanto del Concesionario como de sus contratistas, previamente verificados por la interventoría en sitio para el mes de Febrero de 2024.

Tabla 35. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos

ITEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA	MODELO	FUNCIÓN	BASE OPERATIVA	R.T	MTTO	EMPRESA
1	Camión	NISSAN	CABSTAR	TAV662	2012	O&M	Corredor vial	28/03/2024		CONSTRUVIAL
2	Camión	FOTON	BJ1043V8AC6-D	TAV 640	2012	O&M	Corredor vial	14/12/2023		MARCORSOL SAS
3	Camión	FOTON	JMC	TAU 464	2012	O&M	Corredor vial	05/09/2023		EMPREAGUACHICA
4	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	SXT 162	2012	O&M	Corredor vial	29/01/2024		EMPREAGUACHICA
5	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV698	2012	O&M	Corredor vial	24/11/2023		EMPRESUR
6	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU329	2012	O&M	Corredor vial	13/12/2023		EMPRESUR
7	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV738	2012	O&M	Corredor vial	13/11/2023		EMSERMACOL S.A.S
8	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	WFC586	2015	O&M	Corredor vial	15/12/2023		MARCORSOL SAS
9	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU328	2012	O&M	Corredor vial	11/12/2023		OBRAMCOL SAS
10	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW002	2023	AMBIENTAL	AGUACHICA	N/A *	15/03/2023	ARG
11	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU979	2023	AMBIENTAL	BARRANCA	N/A	15/03/2023	ARG
12	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU953	2023	INSPECCION 15	SAN ALBERTO	N/A	10/05/2023	ARG
13	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW010	2023	DIRECTOR	AGUACHICA	N/A	27/05/2023	ARG
14	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW012	2023	INSPECCION	SAN ALBERTO	N/A	12/04/2023	ARG
15	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW014	2023	INSPECCION	MORRINSON	N/A	05/05/2023	ARG
16	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW016	2023	CARRO TALLER	AGUACHICA	N/A	06/05/2023	ARG
17	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW006	2023	O&M	LA GOMEZ	N/A	17/03/2023	ARG
18	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU 998	2023	O&M	AGUACHICA	N/A	10/05/2023	ARG
19	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU991	2023	PREDIAL	BARRANCA	N/A	10/05/2023	ARG
20	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU949	2023	PREDIAL	AGUACHICA	N/A	03/05/2023	ARG
21	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU905	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	05/04/2023	ARG
22	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU981	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	17/03/2023	ARG
23	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU951	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	29/05/2023	ARG
24	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU989	2023	TECNICA	Corredor vial	N/A	12/04/2023	ARG
25	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW008	2023	CARRO TALLER	SAN ALBERTO	N/A	24/04/2023	ARG
26	Camión de fisuras	HINO	DUTRO TEAM	KNL601	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
27	Generador Eléctrico	CATERPILLAR		GEN. PAILITAS		O&M	Peaje Pailitas	N/A		ARG
28	Generador Eléctrico	CUMINS		GEN. MORRISON		O&M	Peaje Morrison	N/A		ARG
29	Generador Eléctrico	PERKINS		GEN. LA GOMEZ		O&M	Peaje la Gómez	N/A		ARG
30	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN 529	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
31	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN531	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG

Fuente: Informe mensual SST Febrero 2024, Concesión ARG.

7. CONCLUSIONES.

- En el mes de febrero se contó con la participación de quinientos noventa y seis (596) trabajadores, de los cuales se registraron cincuenta y nueve (59) ingresos, veintiséis (26) retiros, ocho (8) ingresos-retiros y quinientos noventa y seis (596) trabajadores antiguos.

- Durante el mes de febrero se realizaron quince (15) jornadas de Inducción presenciales, de las cuales participaron cuarenta y nueve (49) trabajadores, entre directos y contratistas.

- Durante el mes de febrero participaron en la ejecución de actividades en el corredor vial de la Concesión, diecisiete (17) empresas contratistas, quienes realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

- Todas las empresas que realizaron actividades en el mes de febrero en cumplimiento del objeto contractual de la Concesión han realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST ante su respectiva ARL, con un promedio del noventa y cinco por ciento (95%) de cumplimiento y trece (13) empresas han realizado la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del noventa y ciento por ciento (95%).

- Durante el periodo de diciembre 2023-febrero 2024, las empresas contratistas se encontraban realizando la autoevaluación del cumplimiento del SGSST correspondiente al año 2023, ante sus respectivas ARL. Aún están pendientes por entregar la respectiva certificación las Empresas Contratistas Grupo Ortíz y KMA.

- A la fecha de presentación del informe, quince (15) empresas han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST correspondiente al año 2023 ante la ARL.

- Durante el periodo del 01 de febrero al 29 de marzo las Empresas que hacen parte de la Concesión realizarán la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0093 del 18 de diciembre del año 2023.

- Durante el mes de febrero se obtuvo un promedio del 96% de cumplimiento, en la ejecución de las actividades programadas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

- Las diecisiete (17) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de febrero tienen conformado y vigente el COPASST y cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.

- Para el mes de febrero de 2024 todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral, de las cuales ocho (8) de las empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia Laboral en el mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- De las Empresas que participaron de actividades en la Concesión en el mes de febrero, dieciséis (16) tienen conformada la Brigada de Emergencias y doce (12) Empresas realizaron actividades con la participación de las Brigadas de Emergencias, durante el mes de febrero de 2024.

- Durante el mes de febrero se impartieron trescientas (300) charlas pre-turno al personal de la Concesión, con un promedio de ciento cincuenta y nueve (189) trabajadores participantes.

- Durante el mes de febrero trece (13) empresas de la Concesión realizaron las capacitaciones, de acuerdo con sus cronogramas de capacitaciones, con el objetivo de informar y sensibilizar a los trabajadores sobre la seguridad, salud y situaciones de riesgo y emergencia que se puedan presentar durante la realización de sus actividades laborales.

- Durante el mes de febrero se realizaron cuarenta y tres (43) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, de las cuales participaron el noventa y cuatro por ciento (94%) de los trabajadores programados.

- En el mes de febrero se generaron ciento catorce mil seiscientos treinta (114.630) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos noventa y seis (596) trabajadores que estuvieron realizando actividades en el corredor vial de la Concesión durante el mes.

- En el mes de febrero tres (3) empresas reportaron revisión y actualización de la Matriz de Riesgos.

- Durante el mes de febrero se realizaron setecientas catorce (714) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

- Durante el mes de febrero se entregaron cuatrocientos cincuenta y nueve (459) elementos de dotación y de protección personal al personal de la Concesión.

- Durante el mes de febrero las Empresas de la Concesión continúan implementando *Análisis de Trabajo Seguro-ATS* como una herramienta de control de seguridad para eliminar y/o minimizar los peligros que generan riesgos de accidentes o de enfermedades laborales en las diferentes actividades que se realizan, en cumplimiento del alcance del contrato.

- De las diecisiete (17) Empresas de la Concesión, catorce (14) Empresas implementaron Procedimientos de Trabajo Seguro en las actividades que ejecutaron en obra durante el mes de febrero.

- Durante el mes de febrero se reportaron cinco (5) accidentes laborales leves. Un accidente de la Empresa Macorsol, el cual generó tres (3) días de incapacidad, un accidente de Zima, el cual generó un (1) día de incapacidad, un accidente de KMA, el cual generó dos (2) días de incapacidad, un accidente de Internacional de Eléctrico, el cual generó diez (10) días de incapacidad, un accidente del Consorcio Constructor el cual generó tres (3) días de incapacidad. Los accidentes reportados generaron diecinueve (19) días de incapacidad.

- Durante el mes de febrero, trece (13) de las diecisiete (17) empresas realizaron actividades enmarcadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

- Durante el mes de febrero, seis (6) de las diecisiete (14) Empresas realizaron actividades de Bienestar Laboral, las cuales ayudan a mejorar el clima laborar, a motivar la actividad laboral y a aumentar la productividad de los colaboradores.

- Durante el mes de febrero todos los contratistas suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

- Durante el mes de febrero se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados:

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE FEBRERO	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,88%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	3,26%
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	1,79%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	96%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	93,75%

- En el mes de febrero la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo, ejecución plan de capacitación

8. PLAN DE ACCIÓN.

- Se continuará con el acompañamiento a los Contratistas para lograr las metas de cumplimiento en entrega y calidad de los reportes.

- Se programará y realizará reinducción para el personal directo e indirecto de la Concesión, en el mes de marzo.

- Se realizó reunión presencial con los contratistas el 15 de febrero, socializando la nueva versión del Manual de Contratistas y Proveedores.

- Se enviaron correos a los Contratistas solicitando las revisiones y actualizaciones de: Matrices de Peligros, Planes de Emergencias, y certificaciones de cumplimiento del SGSST emitidas por la ARL y por el Ministerio de Trabajo.

- Las empresas contratistas realizaron las autoevaluaciones del SGSST, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2029, durante los meses de enero y febrero.

- Se fortalecerá el seguimiento y el control en obra para identificar desviaciones de seguridad e implementar controles que aseguren los riesgos y minimicen la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

- Se continuará solicitando a los contratistas reforzar y aumentar los controles implementados en campo para garantizar condiciones de seguridad para los trabajadores, y se realizarán los respectivos seguimientos.

- Se solicitará a los Contratistas aumentar la frecuencia y la cobertura de las charlas y de las capacitaciones para sensibilizar a los colaboradores frente a los riesgos y promover una cultura de prevención de accidentes y/o enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar las inspecciones de seguridad para identificar posibles desviaciones y tomas acciones preventivas que permitan evitar posibles accidentes y enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar y fortalecer la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir las lesiones y las enfermedades laborales causadas por las condiciones del trabajo y para proteger y promover la salud de los trabajadores.

- Se realizarán los respectivos seguimientos a los accidentes laborales presentados durante el mes.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 15 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A - 15 - R0

PERIODO: 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, ABRIL DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

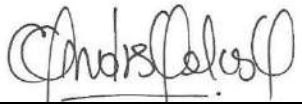
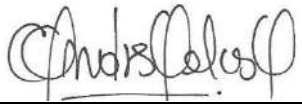
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**	**Versión 1**
Responsable por elaboración	Nombre	Carlos Andres Gelves V	Carlos Andres Gelves V
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andres Gelves V	Carlos Andres Gelves V
	Firma		
	Fecha	Febrero de 2024	Abril de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Febrero de 2024	Abril de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

2. GENERALIDADES 7

2.1 Localización. 7

3. GESTIÓN AMBIENTAL. 10

3.1 PLAN DE TRÁMITES. 10

3.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS. 11
3.1.1.1 TRAMOS RECTOS. 11
3.1.1.2 CESIÓN TOTAL DE VARIANTES NO CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683). 12
3.1.1.3 VARIANTES CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14). 13
3.1.1.4 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES. 14
3.1.2 PERMISOS AMBIENTALES SOLICITADOS. 16
3.1.3 AUTORIZACIONES MINERAS. 17

3.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 20

3.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO. 21

3.5 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 24

3.6 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 25

3.7 DOCUMENTO PAGA. 29

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 31

4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 39

5. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES 61

5.1 Obligaciones generales del Concesionario. 62

5.2 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. 62

5.3 MANEJO DE FAUNA..... 63

5.3.1 Verificación del estado de los pasos de fauna elevados. 63

5.3.2 Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna. 64

5.3.3 Otras Actividades del componente Fauna. 66

6. REUNIONES Y COMITÉS. 66

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 7
Tabla 2. Cesión Variantes No Construidas 12
Tabla 3. Cesión Variantes Construidas 13
Tabla 4. Relación de permisos ambientales solicitados 16
Tabla 5. Relación de trámites ante la ANM 17
Tabla 6. Autorizaciones mineras vigentes 17
Tabla 7. Consolidado comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 20
Tabla 8. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023 22
Tabla 9. Correspondencia total recibida del CARG - Febrero 2024 25
Tabla 10. Distribución de fauna siniestrada 65
Tabla 11. Reuniones con participación del área ambiental 67

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 8
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 9
Ilustración 3. Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna 65

LISTA DE ANEXOS:

ANEXO 1 Correspondencia CARG ante las AA
ANEXO 2 Matriz de trámites ambientales
ANEXO 3 Comités, mesas y reuniones
ANEXO 4. Formatos ICA
ANEXO 5. Trazabilidad Trámites de Cesión

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Pre-construcción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El presente informe de Interventoría No. 15 - Tomo 5, corresponde al mes de Febrero de 2024 y se realiza el seguimiento actividades de Gestión Ambiental.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

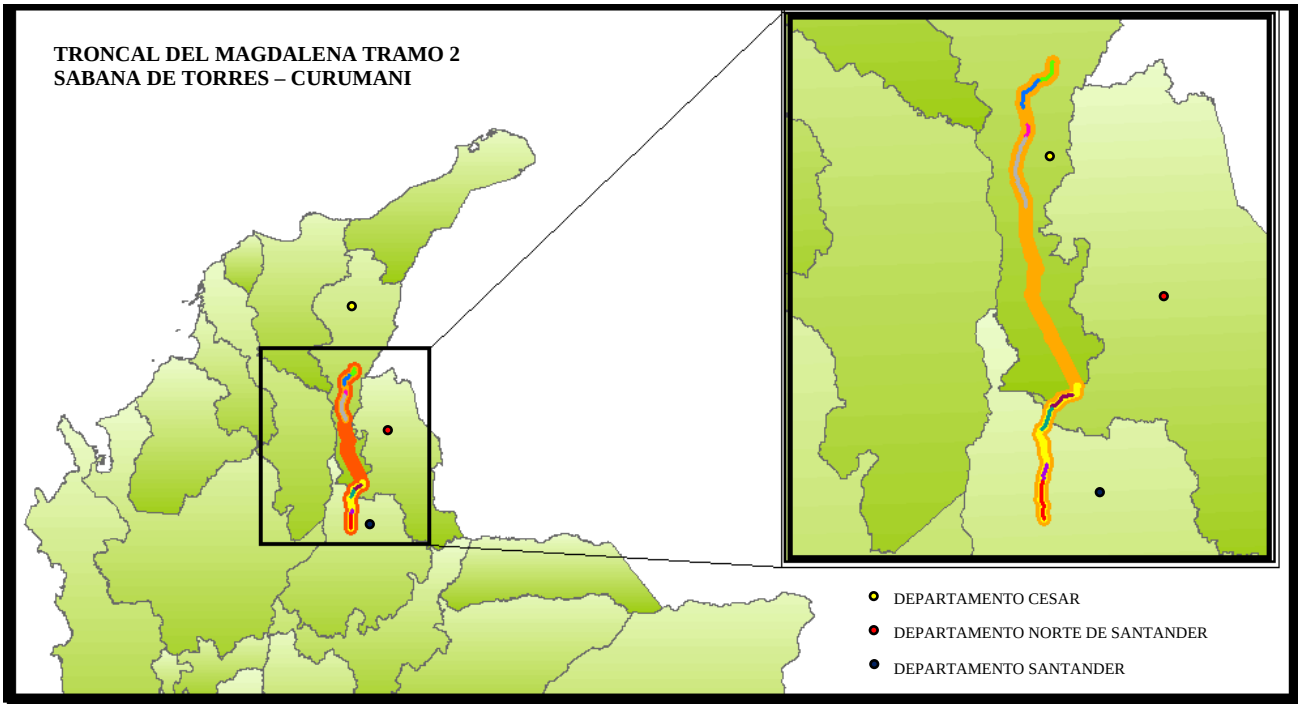
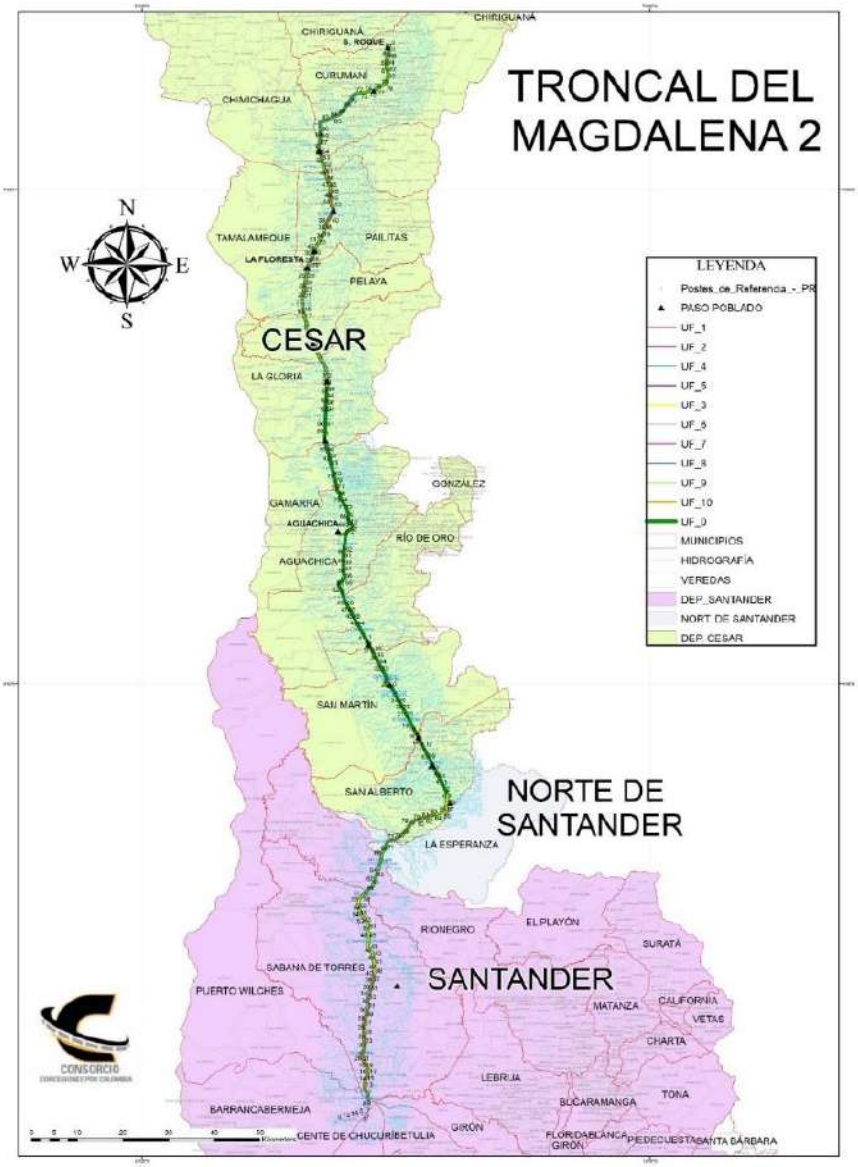


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. GESTIÓN AMBIENTAL.

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.
En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 29 de febrero de 2024.

3.1 PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

A la fecha se espera que una vez se tenga no objetado el plan de obra, sea respectivamente actualizado el plan de trámite de acuerdo al alcance y desarrollo del proyecto.

3.1.1 Cesión de Licencias.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se realizaron las siguientes actuaciones:

3.1.1.1 Tramos Rectos.

Resolución 0997 de 2012 (Expediente LAM 5671).

- Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitud de información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 -

Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228".

Resolución 0861 de 2011 (Expediente LAM5228).

- Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitud de información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto "Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228".

3.1.1.2 CESIÓN TOTAL DE VARIANTES NO CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683).

Las variantes no construidas fueron cedidas totalmente al Concesionario durante el año 2023, mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 2. Cesión Variantes No Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	EXP.	Cesión CARG
2,3, 4,5	Variante La Gómez	Sabana de Torres (S)	Resolución 968 del 26/08/2014	LAM 6301	Resolución 1631 del 27/07/2023
	Variante Tropezón	La Esperanza (NS.)			
	Variante La Palma	San Alberto (Ces.)			
6	Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Resolución 759 del 12/09/2012	LAM 5680	Resolución 1204 del 12/06/2023
6,7, 8,1 0	Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Resolución 768 del 16/07/2014	LAM 6171	Resolución 1063 de 24/05/2023
	Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)			
	Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)			
	Variante El Burro	Pailitas (Ces.)			

6,7, 9	Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)	Resolución 1291 del 28/10/2014.	LAV0065-13	Resolución 0991 de 12/5/2023
6,7	Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Resolución 250 del 04/03/2015	LAV0024-14	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría CCPC

- Mediante comunicación ARG-2024-00413 del 26-02-2024. el Concesionario da Alcance a la comunicación radicado recibido ANLA No. 20236200524222, del 25/08/2023, con Asunto: "Respuesta a obligaciones del Auto 0846/2017, Auto 1359/2017, Auto 8806/2019, Auto 8236/2020, Auto 11465/2021 - Expediente 6171 (Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas)". Donde manifiesta a la ANLA que existen obligaciones ambientales de imposible cumplimiento, ya que el anterior Concesionario, no la entregó en su momento y para lo cual se solicitó mesa de trabajo que fue llevada a cabo del 07-02-2024, sin una respuesta concluyente por parte de la autoridad.

3.1.1.3 VARIANTES CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14).

- Al mes de febrero/24, 5 de las 7 variantes construidas se encuentran en proceso de cesión total al Concesionario; por lo anterior la ANLA solo a otorgó la cesión total de la variante San Martín y Minas (Cesar), como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 3. Cesión Variantes Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante Líbano	San Alberto (C)	Resolución 650 del 10/08/2012	LAM5682	Resolución No. 000289, 23/02/2024.	
0	Variante Minas	San Martin (C)	Resolución 652 del 10/08/2012	LAM5723	Resolución No. 3068 del 26/12/2023	ARG-2024-00105 de 12/Ene/2024
0	Variante San Martin	San Martin (C)	Resolución 651 del 10/08/2012	LAM5684	En trámite para cesión total	
0	Variante Morrison	Rio de Oro (C)	Resolución 653 del 10/08/2012	LAM 5681	En trámite para cesión total	
0	Variante Juncal	Aguachica (C)	Resolución 164 del 06/12/2011	LAM 5427	En trámite para cesión total	
0	Variante Aguachica	Aguachica (C)	Resolución 731 del 06/09/2012	LAM 5718	En trámite para cesión total	

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante Besote	La Gloria (C)	Resolución 694 del 23/08/2012	LAM 5683	En trámite para cesión total	

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

- La ANLA mediante radicado 20246600126171 del 26/02/2024, le notifica al Concesionario el acto administrativo Resolución No. 0291 del 26 de febrero de 2024,por el cual se autoriza la cesión parcial de la licencia ambiental LAM5682

3.1.1.4 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES.

A la fecha se ha realizado ante las Corporaciones las siguientes solicitudes de cesión de permisos:

CAS:

- Expediente 1007-0019-2013 - Mediante radicado 20236050429921 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0020-2013 - Mediante radicado 20236050429911 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0021-2013 - Mediante radicado 20236050429821 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0109-2013 - Mediante radicado 20236050429761 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

CORPOCESAR:

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2243-2023 (Radicado 09997 del 05/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicaciones ARG-2023-02450 (Radicado 10903 del 01/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicaciones ARG-2023-02390 (Radicado 10634 del 23/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA 157-011.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2334-2023 (Radicado 10719 del 25/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-082-2012

Mediante comunicaciones ARG-2023-02516 (Radicado 11006 del 03/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA-082-2012

SGA-044-2013:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02421 (Radicado 11098 del 08/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente SGA-044-2013

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2257-2023 (Radicado 10068 del 06/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicaciones ARG-2355-2023 (Radicado 10532 del 19/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-163-2012

CJA-138-2014:

Mediante comunicaciones ARG-2354-2023 (Radicado 10482 del 18/10/2023), solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-138-2014.

- Para este período, para la cesión parcial o total de permisos ante autoridades ambientales competentes se radicaron los siguientes oficios:

CJA-138-2014: Mediante comunicación ARG-2024-00276 del 05-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 / RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

CJA-138-2014: Mediante comunicación ARG-2024-00344 del 12-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro y manifiesta que seguirá informando sobre las actividades constructivas llevadas a cabo, para

atender dicha contingencia, quedando atento al pronunciamiento de la Autoridad, sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo

CJA-138-2014: Mediante comunicación ARG-2024-00394 del 16-02-2024, el Concesionario informa el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

CJA-082-2012: Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

CJA-138-2014: Mediante comunicación ARG-2024-00485 del 27-02-2024, el Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

CJA 138-2014 CJA 082-2012, CJA 157-2011 y CJA 163-2012: Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

3.1.2 Permisos ambientales solicitados.

Tabla 4. Relación de permisos ambientales solicitados

Tipo de permiso	Autoridad ambiental competente	Tramite	Observaciones
Tala de árboles por emergencia	CAS	Tala de árboles por emergencia	Mediante comunicación ARG-2024-00441 del 26-02-2024, el Concesionario hace notificación de tala de dos (2) árboles por emergencia.
permiso de poda árboles	CORPONOR	Permiso de poda	CORPONOR 202360006004171 del 24/04/2023 Ubicados sobre el derecho de vía del PR67+900 hasta PR72+500 en jurisdicción del Departamento de Norte de Santander.
			ARG-2023-02510 del 31 de octubre de 2023 (Radicado CORPONOR 2023060000014422 del 01/11/2023) - Solicitud de renovación de permiso de poda, ubicado sobre el derecho de vía del

			PR67+900 hasta PR72+500 en jurisdicción del Departamento de Norte de Santander.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.1.3 Autorizaciones Mineras.

Para el período a reportar, se registran catorce (14) trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) como se describen a continuación:

Tabla 5. Relación de trámites ante la ANM

Comunicado	Fecha	Asunto
ARG-2024-00242	03-02-2024	Mediante comunicado, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 508029 - La Fe.

A continuación se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 6. Autorizaciones mineras vigentes

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
1	508573		Cesar	Pelaya, Tamalameque	Resolución No RES-210-7392	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48.6005	400.000
2	508572		Cesar	Pelaya	Resolución No RES-210-7389	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	51.044	400.000
3	508557		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7287	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	288.7248	240.000
u	508419		Santander	Rionegro	Resolución No RES-210-7171	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	110.8848	200.000
5	508416		Cesar	Aguachica	Resolución No RES-210-7176	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	80.3017	200.000
6	508415		Cesar	Río de Oro	Resolución No RES-210-7169	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58.4009	200.000
7	508412		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7179	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	37.6261	200.000
8	508411		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7168	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64.337	200.000
9	508410		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7180	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	199.1678	200.000

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
10	508409		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7167	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	100.7837	200.000
11	508407		Cesar	Chimichagua, Curumaní	Resolución No RES-210-7178	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	15.7836	200.000
12	508406		Cesar	La Gloria, Pelaya	Resolución No RES-210-7177	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	860.5526	200.000
13	508405		Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No RES-210-6987	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	216.8452	200.000
14	507897	Diviso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6267 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	86,5831	200000
15	507899	Cantera Brisas de Cayumba	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	240,2166	400000
16	507902	Cantera La Pampa	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6255 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	135,3445	400000
17	507903	Unión Animito	Cesar	Curumaní	Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	99,5277	200000
18	507904	Kalandaima	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6260 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	120,2041	200000
19	507905	Betania	Cesar	San Alberto	Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58,4603	200000
20	507907	San Martin - Ilusión	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,9110	200000
21	507910	Marsella	Santander	Rio Negro	Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	43,8672	200000
22	507912	Pradera	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,8764	200000
23	507935	Remanso Brisas PL 150	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	76,5553	400000
24	507937	Arcelez La Estrella	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	75,3390	200000
25	508001	Guadalajara	Cesar	Tamalameque	Resolución No. RES-210-6324 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48,5985	200000
26	508002	El Burro	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6325 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	14,5774	200000
27	508004	Esperanza	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6312 del 06/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	104,4349	200000

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
28	508005	Villa Esther Lechugal	Cesar	Chimichagua - Pailitas	Resolución No. RES-510-26 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	123,8517	200000
29	508049	Vda Vega Grande	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6331 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	217,6312	200000
30	508050	Vda El Lucero - Pelaya	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6329 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	32,8083	200000
31	508052	Quebrada Vda Meléndez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000
32	508010	Las 3S	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6337 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64,4250	200000
33	508011	FM13	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6338 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	10,9308	200000
34	508029	La Fe	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6336 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	91,0642	200000
35	508045	Sector El Hoyo - San Martín	Cesar	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6335 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	52,3870	200000
36	508046	Vda El Bejuco San Martin 1	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6364 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3593	200000
37	508047	Vda El Bejuco San Martin 2	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6333 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3577	200000
38	508048	Vda Cimarrón - El Jahuil	Cesar	Río de Oro	Resolución No. RES-210-6332 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	73,0124	200000
39	508003	HR	Cesar	PAILITAS	Resolución No. RES-210-6437 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	27,9340	200000
40	508089	Parcelación Payoa / Payoa 1	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6434 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	163,4268	200000
41	508090	Colinas de San Alberto 1 y 2	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6435 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	336,1881	200000
42	508093	Besotes	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6431 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	1720,5473	200000
43	508097	Quebrada Peralonso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6432 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	18,2856	200000

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
44	508113	Besotes III	Cesar	Gamarra La Gloria Aguachica	Resolución No. RES-210-6440 del 25/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	36,4795	240000

Fuente: Elaboración propia / Información Concesionario.

3.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Tabla 7. Consolidado comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

FECHA	REMITE	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
02/02/2024	CARG	ANLA	ARG-2024-00197	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.
07/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00280	El Concesionario atiende los requerimientos informativos de CORPOCESAR respecto a las solicitudes de Ocupación de Cauce.
12/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00344	El Concesionario informe estado de obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.
16/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00394	El Concesionario informa estado de obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a

				cabo para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.
19/02/2024		ANLA	ARG-2024-00353	El Concesionario remite a la ANLA respuesta sobre observaciones de la segunda verificación preliminar del ICA No. 15 (Variante Floresta - Expediente 6171), correspondiente al No. 1 presentado por el CARG, período evaluado del 01 al 30 de Junio de 2023.
26/02/2024		ANLA	ARG-2024-00413	Alcance a la comunicación radicado recibido ANLA No. 20236200524222, del 25/08/2023, con Asunto: "Respuesta a obligaciones del Auto 0846/2017, Auto 1359/2017, Auto 8806/2019, Auto 8236/2020, Auto 11465/2021 - Expediente 6171 (Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas)".
26/02/2024		CAS	ARG-2024-00441	Notificación de tala de árboles por emergencia.
27/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00485	El Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente "San Pedro", ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)
Antecedentes 2023 - Quebrada Torcoroma.

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 del 08/02/2023 y ARG-349-2023 del 17-02-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 8. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (Días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado del cauce de 5m de profundidad cada una	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulométria)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23

dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23

Fuente: Comunicación ARG-278-2023 del 08/02/2023

El pasado 14-03-2023 se llevó a cabo la socialización informativa programada con las Autoridades Municipales del Municipio de San Martín (Cesar), contándose con la asistencia del área técnica, predial, socio predial, ambiental y social del Concesionario y la interventoría.

Mediante comunicación ARG-448-2023 del 02-03-2023, el Concesionario da respuesta a la comunicación del área social de la interventoría CCPC-ANI-0192-0123 “Alerta sobre posible riesgo de colapso de las viviendas ubicadas en el sector Torcoroma, Municipio San Martin” El Concesionario informa que no ha no ha recibido ninguna solicitud formal por parte de la comunidad, que tenga relación con lo solicitado por la interventoría y teniendo en cuenta que el caso referenciado, se encuentra en proceso judicial, el Concesionario se encuentra impedido jurídicamente, para realizar cualquier tipo de intervención de obras sociales en dicha comunidad.

El 24-03-2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría, el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio del comportamiento del cuerpo de agua, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda del mismo, con el propósito de establecer si después de retirar el material pétreo, se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda Puente Torcoroma.

Como compromiso se incluirá la posible solución en el estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma y la entrega del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma. Para finalizar la reunión el Concesionario informo, que el compromiso establecido para el 23-03-2023 con la comunidad del municipio de San Martin (Cesar) sobre la socialización de los resultados del Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, se reprogramó para hacer entre el 13 y 14 de abril de 2023.

Mediante comunicado ARG-609-2023 del 24-03-2023, el Concesionario remite a la interventoría Informe de Avance, sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

Mediante comunicado ARG-646-2023 del 28-03-2023, el Concesionario da alcance al comunicado ARG-609-2023 del 24/03/2023. Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-609-2023 del 28-03-2023, el Concesionario entregó un avance sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6 y a la fecha está en revisión por parte de la Interventoría.

Mediante comunicación 20236050123841 del 17-04-4023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se estaba a la espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17-04-2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”, después de la visita de seguimiento realizada los días 4 y 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

Durante Julio de 2023, la interventoría hizo acompañamiento al Concesionario y a la autoridad ambiental (ANLA), que realizó Visita de control y seguimiento ambiental a Licencia ambiental (Resolución 861 de 2011, expediente 5228) para el Proyecto Vial denominado Ruta del Sol, Sector 2, tramos 1, 5 y 6 y obras anexas, localizados en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Barrancabermeja, Sabana de Torres y Rionegro (Santander), San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, La Gloria y Pelaya (Cesar).

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció nuevos requerimientos (…)”

3.5 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia

regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023 del 01-06-2023, el Concesionario remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 del 28-06-2023 el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 04-07-2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 del 22-06-2023, radicado 20234090692112 y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 del 12/07/2023.

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 del 31-07-2023, con radicado 20234090850312.

3.6 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida por el Concesionario durante el mes de Febrero de 2024.

Tabla 9. Correspondencia total recibida del CARG - Febrero 2024

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
1/02/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00246	Mediante la comunicación ARG-2024-00171, del 23/01/2024, el Concesionario dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1065-0124, informando que mediante comunicación ARG-2024-00005, del 03/01/2024, este Concesionario solicitó a la ANI, el soporte de la liquidación que emitió la Corporación por los seguimientos ambientales de las visitas técnicas realizadas en el mes de agosto de 2023, a efectos de tener certeza del período al cual corresponde la liquidación y el valor que CARG, debe cancelar a favor de CORPOCESAR, por concepto de seguimiento ambiental para el año 2023.

1/02/2024		CCPC	ARG-2024-00248	En atención a la comunicación del Asunto, nos permitimos indicar que, mediante la comunicación ARG-2024-00213, del 26 de enero de 2024, el Concesionario dio respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-1048-1223, CCPC-ANI-004-0124 y CCPC-ANI-044-0124, por medio de las cuales solicita atención a las comunicaciones 20236050459931, 20246050003691 y 20246050013871, con el pronunciamiento de este Concesionario sobre los cobros por visitas de seguimiento realizadas a los expedientes LAM5228, LAM5671 y LAM5427.
2/02/2024		ANLA	ARG-2024-00197	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.
3/02/2024		ANM	ARG-2024-00242	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 508029 - La Fe
5/02/2024		CCPC	ARG-2024-00273	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
5/02/2024		ANI	ARG-2024-00274	El Concesionario presentó el ICA No. 01 de las Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas, correspondientes al expediente LAM6171, en el periodo comprendido entre la fecha de ejecutoria de los actos administrativos, hasta el corte del periodo; tiempo en el cual el Concesionario es Titular de las respectivas Licencias Ambientales. Sin embargo, en la revisión preliminar de la Variante Pelaya, la Autoridad solicitó se entregaran los informes correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como también la información geográfica y cartográfica de los ICAS de 2016.
5/02/2024		ANI	ARG-2024-00276	El Concesionario informa que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

5/02/2024		ALCALDÍA DE PELAYA	ARG-2024-00277	Alcance a comunicación ARG-092-2023 cuyp asunto es: Atención a situaciones presentadas en la variante Pelaya
5/02/2024		CCPC	ARG-2024-00278	Variantes Morrison, Juncal, Aguachica y Besote, son variantes construidas por el anterior concesionario, es decir, Ruta del Sol.
6/02/2024		CCPC	ARG-2024-00272	Dando alcance a las comunicaciones del asunto y lo revisado en las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, este Concesionario se permite remitir el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental. Se adjuntan los anexos.
6/02/2024		CCPC	ARG-2024-00284	Por medio de la presente, este Concesionario remite formatos de seguimiento para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondiente al mes de enero del 2024. En cumplimiento al literal d, numeral 3,3, Capitulo III, del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión.
7/02/2024	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-00280	El Concesionario atiende los requerimientos informativos de CORPOCESAR respecto a las solicitudes de Ocupación de Cauce.
12/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00344	El Concesionario informe estado de obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.
12/02/2024		ANI	ARG-2024-00347	Alcance comunicación ARG-2024-00100, con asunto “Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228”.
14/02/2024		ANI	ARG-2024-00348	Alcance comunicación ARG-2023-03075, con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 1 de Noviembre de 2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Solicitud de pronunciamiento

				sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228".
15/02/2024		CCPC	ARG-2024-00370	El Concesionario responde a la interventoría sobre observaciones realizadas sobre el informe trimestral No. 4.
15/02/2024		CCPC	ARG-2024-00371	El Concesionario atiende cada una de sus observaciones, aportando la información requerida, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas
15/02/2024		ICANH	ARG-2024-00378	Consulta relacionada con aplicabilidad de PAP para dos RCD (Residuos de Construcción y Demolición)
16/02/2024		CCPC	ARG-2024-00382	El Concesionario espera NO objeción al plan de obras para ajustar el plan de trámites correspondiente.
16/02/2024		ICANH	ARG-2024-00390	Solicitud aprobación del plan de manejo arqueológicos de 16 polígonos (Zodmes)
16/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00394	El Concesionario informa estado de obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.
19/02/2024		ANLA	ARG-2024-00353	El Concesionario remite a la ANLA respuesta sobre observaciones de la segunda verificación preliminar del ICA No. 15 (Variante Floresta - Expediente 6171), correspondiente al No. 1 presentado por el CARG, período evaluado del 01 al 30 de Junio de 2023.
26/02/2024		Veedurías Cívicas, Ambientales, Concesiones y Obras de Infraestructura	ARG-2024-00435	El Concesionario confirma asistencia a la mesa de trabajo: Veeduría Concesión APP No. 003 de 2022, Corredor Sabana de Torres-Curumaní, convocada para el próximo viernes 1 de marzo de 2024, a las 10:00 am, en el Salón Virtual o Biblioteca Cámara de Comercio de Valledupar.
26/02/2024		ANLA	ARG-2024-00413	Alcance a la comunicación radicado recibido ANLA No. 20236200524222, del 25/08/2023, con Asunto: "Respuesta a

				obligaciones del Auto 0846/2017, Auto 1359/2017, Auto 8806/2019, Auto 8236/2020, Auto 11465/2021 - Expediente 6171 (Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas)".
26/02/2024		CAS	ARG-2024-00441	Notificación de tala de árboles por emergencia.
26/02/2024		CCPC	ARG-2024-00442	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
27/02/2024		CORPOCESAR	ARG-2024-00485	El Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente "San Pedro", ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.7 DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 "Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental" literal (h), que a la letra indica:

"(…)

(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.

(…)"

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22-12-2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

(…)

Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD.
(…)

Antecedentes:

- El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27-01-2023 y ARG-211-2023 del 01-02-2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

- Mediante comunicación ARG-498-2023 del 10-03-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la “Prueba Piloto” de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

- Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11-05-2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental “PAGA”.

- Mediante comunicación ARG-1180-2023 del 02-06-2023, el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario, se realizaría mesa de trabajo el día 4/07/2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría, que se aplazó por la visita de seguimiento y control anunciada por la ANLA

- En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 del 17-07-2023, del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 del 31-07-2023, radicado 20234090849872.

- El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30-11-2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Por su parte, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11-12-2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21-12-2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2

- Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09-01-2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

Para el mes de Febrero de 2024, mediante comunicación ARG-2024-00272 del 06-02-2024, con asunto: Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 de enero de 2024 “Respuesta CCPC-ANI-0993-1223 y CCPC - ANI - 1035 - 1223”. PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10. (PAGA). Donde el Concesionario da alcance a las comunicaciones del asunto y lo revisado en las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, remitiendo el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental, junto con los anexos

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obras de mejoramiento del puente San Pedro PR81+400 / RN4515 - Curumaní (Cesar)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA de O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

Actividades de Gestión ambiental ejecutadas por el Concesionario en Febrero 2024.

Visita Técnica a zonas RCD CORPOCESAR

Los días 28 y 29 de febrero de 2024, se realizó visita de inspección técnica a las zonas de RCD en jurisdicción de CORPOCESAR (RCD PR85+000 RN 4513, PR38+800 RN4515. UF7 Nuevo C2 - 10 y C2-10A, PR44+700 RN4515. C2 - 08, PR45+200 RN4515. UF7 Nuevo C2 - 07, PR55+850 RN4515. UF8, PR56+200 Villa Trinidad RN 4515. UF8, PR66+800 C2-42 RN 4515. UF8 Nuevo C2 - 042, PR82+450 RN 4515. UF9 Nuevo C2 - 01), con funcionarios de la entidad, EPC y Concesionario.

Visita con la Corporación a zonas RCD tramitadas





Fuente: Informe mensual Febrero 2024 - CARG

Reconocimiento de polígonos con Autorizaciones Temporales

Se realizó visita de reconocimiento geológico, geomorfológico de superficie y geológico- minero, incluyendo vuelos de dron y programación de trabajos de exploración, de los polígonos con Autorización Temporal de las Fuentes de materiales OCA2, HR y Kalandaima, fuentes de material potenciales de aprovechamiento de materiales de construcción, (arenas, gravas y recebo)

Fuente de materiales OCA2	Fuente de materiales HR
	
Reconocimiento de Polígono Kalandaima	



Fuente: Informe mensual Febrero 2024 - CARG

Caracterización de zonas RDC

Durante el mes de febrero se continuó con la caracterización y la toma de datos dasométricos de la flora contenida en el RCD C2-08 proyectada para tramitar el permiso ante la Corporación Autónoma Regional.

Levantamiento de Datos Dasométricos en RCD





Fuente: Informe mensual Febrero 2024 - CARG

Caracterización de Fauna Silvestre

Durante el mes de febrero se realizaron caracterizaciones de fauna silvestre en los polígonos autorizados estos son Variante Pailitas, Curumaní y el polígono de Sogamoso autorizado como fuente de extracción de material, en dichas áreas se llevó a cabo un levantamiento primaria y secundaria de la fauna silvestre nativa de estos lugares, durante días se llevó a cabo este estudio para los cuatro grupos de fauna silvestre vertebrada (Aves, mamíferos, anfibios y reptiles) como complemento a esta actividad se realizaron entrevistas a las personas para conocer que tanto ha cambiado la dinámica poblacional de las especies.

Caracterización herpetofauna	Reconocimiento de fauna en el área de estudio
	
Actividades de avistamiento de aves	**Entrevistas a la comunidad**
	

Fuente: Informe mensual Febrero 2024 - CARG

Prospección arqueológica.

01-02-2024: Se realizó visita Zodme - Finca Villa Nelly correspondiente al polígono 0047, UF 3 / RN4513, del Municipio de Sabana de Torres Santander.

Se supervisaron actividades de prospección arqueológica, el cual inició ejecución el día 01-02-2024, desarrollando actividades de inspección del terreno, marcación de 20 puntos, malla de 126 pozos de sondeo de proyección, se estimó excavación de 20 pozos. Tiene una fecha estimada de finalización el día 16-02-2024.

Las condiciones del terreno se evidenciaron compactos los primeros 40 cm, de ahí se evidenció el suelo arenoso y suelto. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural, labores desarrolladas con cinco auxiliares y dos Arqueólogos.

La metodología se desarrolló llevando a cabo las medidas aprobadas por el ICANH el cual consisten en pozos de sondeos con medidas de 50 cm de largo y 50 de ancho y 70 de profundidad, separados entre sí en una distancia de 10 metros. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Actividades de prospección arqueológica - Finca Villa Nelly Finca Villa Nelly (UF 3 / RN4513)





Fuente: Propia – Interventoría CCPC

19-02-2024: Se realizó visita Zodme Deposito 1 correspondiente al polígono 0073 PR 46 +00 perteneciente a la UF 3 / 4513, del Municipio de Sabana de Torres Santander.

Se supervisaron actividades de prospección arqueológica el cual iniciaron ejecución el día 19-02-2024, desarrollando actividades de inspección del terreno, marcación de 20 puntos, malla de 111 pozos de sondeo de proyección, se estima excavación el día de hoy de 15 pozos. Tiene una fecha estimada de finalización el día lunes 04 de marzo de 2024.

Las condiciones del terreno se evidenciaron compactos, de uso ganadero, área plana, estilo sabana. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural, labores desarrolladas con cinco auxiliares y un Arqueólogo.

La metodología se desarrolló llevando a cabo las medidas aprobadas por el ICANH el cual consisten en pozos de sondeos con medidas de 50 cm de largo y 50 de ancho y 70 de profundidad, separados entre sí en una distancia de 10 metros.

Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Actividades de prospección arqueológica - Polígono 0073 PR 46+00 - UF 3 / 4513





Socializaciones inicio de Obra.

Se realizaron dieciséis (16) socializaciones a las comunidades y ocho (8) a las autoridades municipales de los municipios de influencia, localizados en la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, donde se describió el proyecto en todas las áreas intervenidas (Técnica, social, predial y ambiental).

Socialización municipio de Curumaní (Cesar)	Socialización municipio de La Mata (Cesar)
	
Socialización Municipio de Pailitas (Cesar)	**Socialización Municipio de Gloria (Cesar)**
	
Socialización Municipio de La Esperanza (NS)	
	
Socialización Municipio de Rionegro (S.)	**Socialización Sabana de Torres Santander (S.)**

	
Socialización Municipio de Chimichagua (Cesar)	**Socialización inicio de obra Universidad UNAD Curumaní (Cesar)**
	
Socialización inicio de obra Institución Educativa Las Vegas (Cesar)	**Socialización inicio de obra La Floresta Cesar (Cesar)**
	
Socialización inicio de obra El Burro (Cesar)	**Socialización inicio de obra Pelaya (Cesar)**





4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1
PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental
Luis German Polo Salcedo	Residente Ambiental (EPC)
Sonia Milena Rodriguez	Bióloga

A continuación se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado, demolición de concreto y material de excavación).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas (SGA) y Kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carrotaller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
- Seguimiento a contratistas en obra.

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

- En el periodo del presente informe, se continuó haciendo seguimiento a las empresas de caracterización de fauna e inventario de forestal que se viene realizando durante los últimos tres meses en el corredor vial.

PROGRAMA	1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Inducciones.

Durante el periodo, se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico.

Inducciones al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas.





Capacitación Manejo de Respel (Empresas mantenimiento rutinario)









Charlas ambientales - Empresas mantenimiento rutinario





PROGRAMA	1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

El Concesionario continúa haciendo revisión y evaluación de compromisos y obligaciones ambientales de los autorizaciones ambientales que les han sido cedidas por la entidad contratante (ANI), así como los permisos ambientales gestionados previamente por el anterior Concesionario (Ruta del Sol) y verificando la necesidad de realizar nuevo trámites para la operación y el mantenimiento vial, lo anterior en cumplimiento al plan de trámites no objetado por la Interventoría, ver numeral 5.3 Plan de trámites.

Durante el mes de Febrero, el Concesionario adelantó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto, para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento y ante la ANI para la cesión parcial y total de licencias. Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario.
- Cumplimiento de requisitos legales.
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, se continúa con los frentes de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

Materiales pétreos: Son adquiridos de fuentes de materiales autorizadas que cuentan con toda la documentación ambiental requerida. Los materiales adquiridos en el periodo fueron suministrados por Agregados La Payoa y G&M. Los soportes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

El transporte de materiales se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: Fue adquirido en plantas asfaltadoras certificadas (A&G y G&M).

Concreto: Fue llevado premezclado de plantas concretadoras certificadas, mediante el uso de mixers y también elaborado en sitio con uso de mezcladoras manuales.

Registro Fotográfico

Materiales de construcción utilizados en obra	
	
	

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales

CÓDIGO	PAC-2.2-05

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se continúa sin implementar la suficiente y adecuada señalización para los frentes de obra activos, además de otras halladas que se comunicaron de forma verbal y mediante oficio.

En los frentes de obra inspeccionados, se evidenció que no se cumple a cabalidad con la señalización temporal obligatoria y conforme al PMT presentado por el Concesionario, en donde evidenció incumplimiento, como se describen en el capítulo 13.4.3. Señalización y Seguridad Vial, mediante comunicaciones escritas ya que se han realizado diferentes hallazgos en los frentes de parcheo dentro y subsanación de indicadores, de la UF0. Se le solicitó al Concesionario el cumplimiento al PAGA O&M V3. Proyecto: Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05. Señalización frentes de obra y sitios temporales, pues se continúan evidenciando errores en la señalización preventiva de obra.

Así mismo, se han evidenciado fallas en cuanto a la señalización temporal de obra y señalización preventiva para trabajos nocturnos, pues no se cuentan con los dispositivos retroreflectivos requeridos ni suficientes. Se continúa con el uso de señalización en mal estado, la cual se evidencia en los diferentes frentes de obra.

Para lo cual, la interventoría se pronunció formalmente como todos los meses, mediante comunicados CCPC-ANI-143-0224-Reit. 99 Solicitud cumplimiento PMT, del 20-02-2024 y CCPC-ANI-099-0224- Solicitud de cumplimiento PMT Frentes de Obra, del 06-02-2023.

Registro fotográfico

Señalización de apróximación frentes de obra (Nocturna)









Señalización frentes de obra (Trabajos diurnos)









PROGRAMA	2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el mes de Febrero, los residuos de obra correspondieron a los generados de las actividades de escarificado de asfalto (Fresado) y recolección de derrumbes. Este último será donado a la comunidad (ver proyecto PAC-2.1-04) y será acopiado en el terreno.

Los respectivos soportes de la gestión (Actas) serán allegadas a la interventoría con el informe trimestral correspondiente al período.

Respecto a los RCD de los diferentes tipos, estos se encuentran acopiados temporalmente en laterales y separadores del corredor vial.

Fresado: El material resultante de la escarificación del pavimento (Fresado) que es generado de esta actividad técnica, será donado a la comunidad, así como una parte del fresado ha sido llevado a la planta industrial del PR 18 / RN4515 Sentido Norte - Sur.

Registro fotográfico

Acopio temporal de RCD (Fresado)





Material de derrumbe inadecuadamente acopaido en separadores y laterales


22 feb. 2024 7:55:21
8°29'36,434"N -73°38'25,589"W
La Gloria 204067
Variante Besote


22 feb. 2024 17:39:52
8°29'36,924"N -73°38'26,533"W
La Gloria 204067
Variante Besote


22 feb. 2024 17:53:23
8°24'43,572"N -73°37'12,608"W
Aguachica-Besote
Gamarra 205007
PR 78 / RN4514


22 feb. 2024 17:53:29
8°24'43,576"N -73°37'12,616"W
Aguachica-Besote
Gamarra 205007
PR 78 / RN4514


2024/02/22 18:05
Interventoría CCPC
PR 80 +900 RN 4514


2024/02/22 18:02
Interventoría CCPC
PR 80 +900 RN 4514





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.

En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, el Concesionario manifiesta que se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos. Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico

Recolección de residuos sólidos Aguachica



Jornada de recolección de residuos sólidos











Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Las actividades de obra ejecutadas durante el periodo que requirieron de consumo de agua son: 1. Actividades de Fresado. 2. Instalación de Asfalto. 3. Preparación de mezcla (Concreto). Los soportes y relación de los volúmenes de agua utilizados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.	

En el periodo evaluado se llevaron a cabo actividades en cumplimiento a la Ficha PGH-3.1-08, “Manejo de aguas superficiales”, realizando el suministro de agua industrial a la maquinaria requerida para las actividades de operación y mantenimiento

Registro fotográfico

Tanqueo de agua en bloque para uso industrial	Suministro a maquinaria en frente de obra PR PR 8+500 RN4515
	

Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:

- En pocos frentes de obra se cuenta con unidades sanitarias portátiles, que se les hace mantenimiento a través de empresas autorizadas, realizando la adecuada disposición final de los residuos líquidos con gestores autorizados. El CARG no indica la periocidad de mantenimiento, ni las empresas encargadas de la prestación del servicio, ni la disposición final (Volumen de vertimientos y lugar de descarga).

- En este mes, se continúa con diferentes frentes de obra para la corrección de aspectos técnicos, para medición de indicadores y corrección de hallazgos. En el mes de Febrero los proveedores utilizados fueron: Bañomovil y Terraviva.

- Los soportes de los volúmenes generados (m^3) se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico

USP en PR 18+600 / RN 4514	Mantenimiento de USP en Peaje Pailitas
	

Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto, no se han realizado actividades de descapote.

- Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales del corredor vial. Los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

Registro fotográfico

Rocería mecánica y manual de laterales y separadores del corredor vial









PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, NO se desarrollaron campañas viales para protección de la fauna.

De iniciativa de una de las empresas de mantenimiento rutinario (EMSERMACOL) hicieron la reubicación de dos especímenes juveniles de Tortuga Charapa (*Podocnemis expansa*) los días 16 y 17 de Febrero de 2024.

Registro fotográfico

Reubicación de espécimen juvenil de Tortuga Charapa (*Podocnemis expansa*) / 16-02-2024









Reubicación de espécimen juvenil de Tortuga Charapa (*Podocnemis expansa*) / 17-02-2024









En uno de los recorridos de obra habituales, se hizo avistamiento de un manada de seis (6) individuos de Mono Aullador (*Alouatta seniculus*), descansando sobre un paso de fauna arborícola ubicado en el PR 0 de la Variante Besote / RN 4514.

Registro fotográfico









PROGRAMA	4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

ID	2
PROYECTO	Protección de fauna en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de febrero se identificaron seis (6) individuos de fauna silvestre atropellados, entre ellos, el Zorro plateado - *Cerdocyon thous* con cuatro (4) individuos, el Oso melero - Tamandua mexicana, con un (1) individuo y el perezoso de tres dedos - *Bradypus variegatus* con un (1) individuo. Si bien es cierto, en el corredor vial se encuentran señales preventivas e informativas que permiten a los conductores reducir la velocidad a 40 kilómetros por hora para evitar arrollar a cualquier animal que aparezca en la vía, así como accidentes al intentar cualquier maniobra. Sin embargo, El Concesionario a la fecha, no ha tomado medidas concretas para la prevención de siniestralidad de fauna silvestre.

Fecha	Especie	Familia Abscisa	Registro Fotográfico
09/02/2024	*Cerdocyon thous*	PR 91+800 / RN 4514	
09/02/2024	*Cerdocyon thous*	PR 92+300 / RN 4514	
10/02/2024	*Bradyptus variegatus*	PR 77+500 / RN4514	

20/02/2024	*Tamandua mexicana*	PR 93 +200 / RN 4514	
21/02/2024	*Cerdocyon thous*	PR 72 + 150 / RN 4514	
27/02/2024	*Cerdocyon thous*	PR 92 + 500 / RN 4514	

Fuente: Interventoría y CARG

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
CÓDIGO	PMIT-5.1-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales pero no en todos se evidenció suministro de extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.

El único campamento que estuvo activo durante el mes de febrero, es el de la obra del puente San Pedro PR 81+400 / RN4515, el cual se encuentra con toda la dotación necesaria requerida.

Registro fotográfico

Campamento obras Puente San Pedro (PR 81+400 / RN4515)	
	

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el mes de Febrero la interventoría realizó inspecciones aleatorias a los vehículos y maquinaria del concesionario, evidenciando que no se han implementado las medidas asociadas al manejo de maquinaria y equipos utilizados en obra (Frentes de parcheo, corrección de indicadores). Sólo los vehículos de mantenimiento prioritario, si cuentan con la dotación requerida, tales como extintor, equipo de carretera, kit anti derrames, etc.

A continuación se presentan la maquinaria y equipos evidenciados en campo durante el período.

Registro Fotográfico

Maquinaria y vehículos en obra

























5. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

5.1 Obligaciones generales del Concesionario.

El Concesionario cuenta con el personal mínimo requerido para la gestión ambiental, con una dedicación del 100%.

5.2 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

El Concesionario dando cumplimiento al Numeral d) del Título 3.3 Obligaciones de Concesionario con la Interventoría y la ANI, el cual indica: *…remitir a la Interventoría, diligenciados para el periodo de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios; la entrega de esta información se realizará con una periodicidad mensual y se deberá entregar los cinco (5) días siguientes a la culminación del periodo de evaluación; así como la demás información que la interventoría considere relevante para elaborar el informe mensual que debe remitir a la ANI…*

Por lo anterior, mediante el radicado ARG-2024-00284 del 06-02-2024, el Concesionario hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes para el mes de Enero/2024, para:

Tramos Rectos:
Resolución 0997 de 2012 (Expediente LAM5671)
Resolución 0861 de 2011 (Expediente LAM5228)

Variantes CONSTRUIDAS:
Resolución 650 de 2012 (Expediente LAM5682)
Resolución 652 de 2012 (Expediente LAM5723)
Resolución 651 de 2012 (Expediente LAM5684)
Resolución 653 de 2012 (Expediente LAM5681)
Resolución 164 de 2011 (Expediente LAM5427)
Resolución 731 de 2012 (Expediente LAM5718)
Resolución 694 de 2012 (Expediente LAM5683)

Variantes NO CONSTRUIDAS:
Resolución 1204 de 2023 (Expediente LAM5680)
Resolución 1063 de 2023 (Expediente LAM6171)
Resolución 1631 de 2023 (Expediente LAM6301)
Resolución 1007 de 2023 (Expediente LAV0024-14)
Resolución 0991 de 2023 (Expediente LAV0065-13)

Estos formatos son entregados mes vencido y contienen los soportes de gestión ambiental requeridos para la elaboración de los informes de cumplimiento ambiental (ICA) que deben ser presentados por la entidad a la ANLA. Los cuales se adjuntan en el Anexo 4.

Por otra parte, mediante comunicación ARG-2024-00353 del 19-02-2024, el Concesionario remite a la ANLA respuesta sobre observaciones de la segunda verificación preliminar del ICA No. 15 (Variantes Pelaya, La Floresta y Las Vegas - Expediente 6171), correspondiente al ICA No. 1 presentado por el Concesionario, para el período evaluado del 01 al 30 de Junio de 2023.

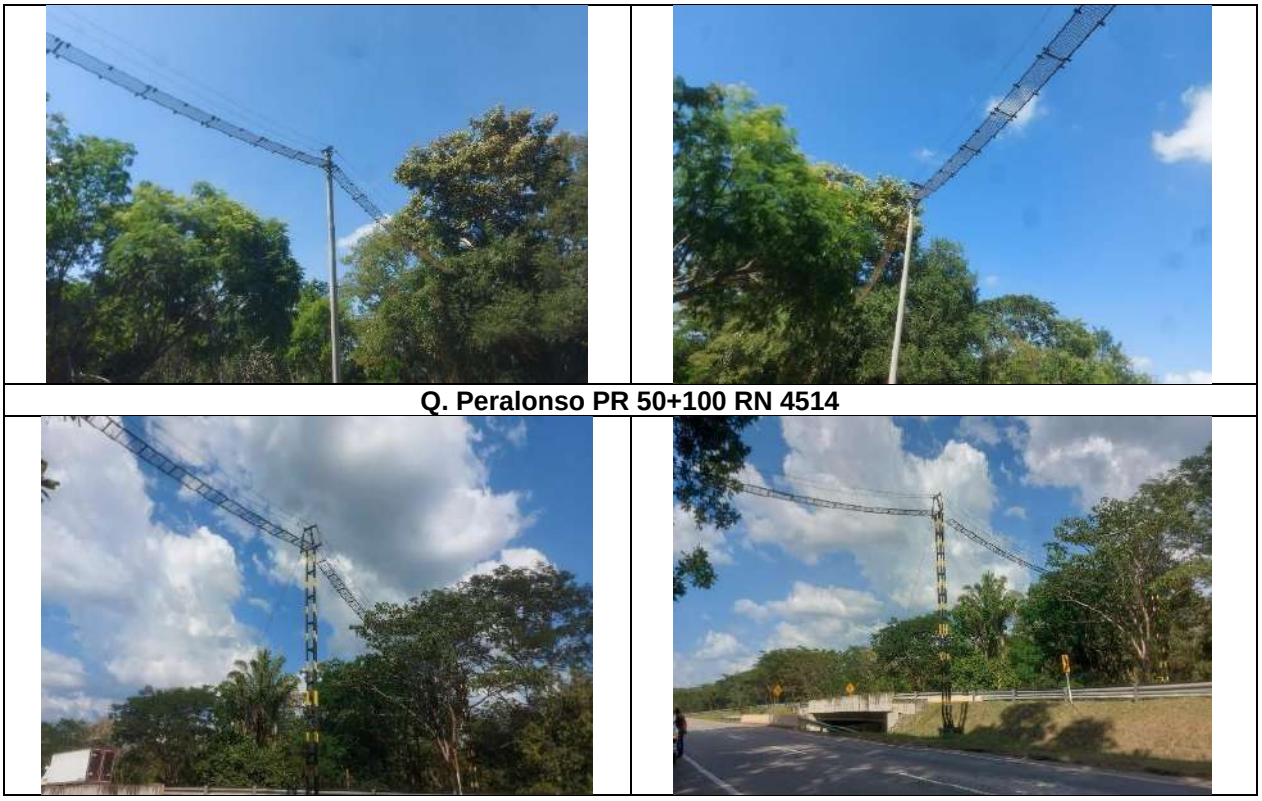
5.3 MANEJO DE FAUNA.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas:

5.3.1 Verificación del estado de los pasos de fauna elevados.

La actividad consistió en la limpieza a los accesos de los pasos elevados con el fin que no haya obstrucciones que eviten a los animales hacer un uso adecuado de dichas estructuras.

Caño Caimán PR 81+200 RN-4514	
	
Caño La Lata PR 82+600 RN 4514	
	
Q. El Lucero PR 19+373 RN 4515	



Q. Peralonso PR 50+100 RN 4514

Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

5.3.2 Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

Durante este mes se han realizado recorridos de inspección en los cuales se tomará información relacionada en el momento de encontrar un animal atropellado, para este periodo se registraron cinco (5) registro de atropellamiento. La cual es:

- Identificación de la especie atropellada
- Coordenadas del sitio de atropellamiento
- Punto más cercano a una señal de fauna y/o paso de fauna
- Tamaño del individuo
- Edad
- Presencia o ausencia de señalización de fauna en el sitio de atropellamiento.

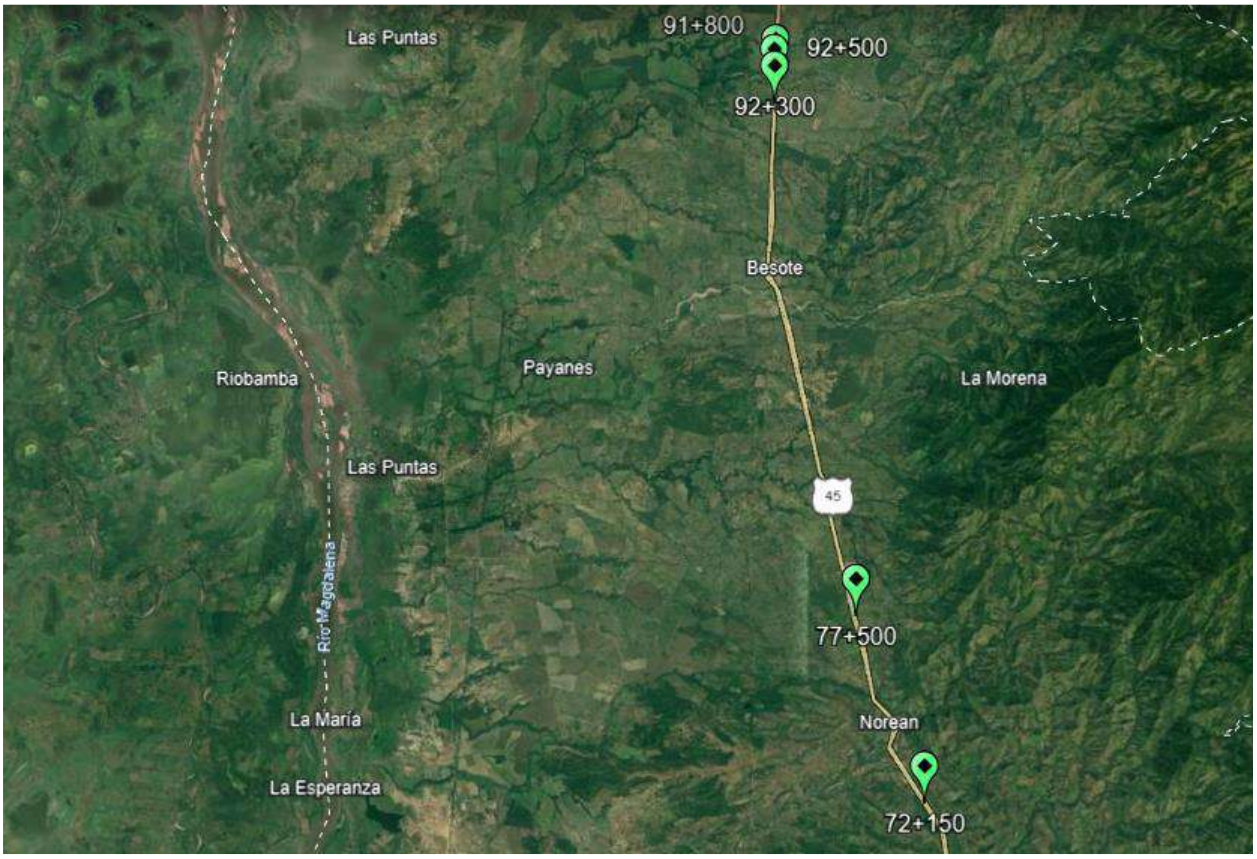
A continuación, se muestra en la siguiente tabla de manera detallada la información geográfica de los atropellamientos durante el presente periodo permitiendo de esta maneragenerar posibles estrategias para su disminución en campo.

Tabla 10. Distribución de fauna siniestrada

Especie atropellada	PR	Distancia aproximada en metros		Coordenadas	
		Pasos de fauna	Señalización de fauna	X	Y
Cerdocyun thous	91+800	9000 m (elevado)	5.000 m	8°32'4602"	73°38'20274"
Cerdocyun thous	92+300	8000 m (elevado)	6.000 m	8°32'1923"	73°38'2051"
Bradypus variegatus	77+500	5000 m (elevado)	2.000 m	8°45'50443"	73°65'366582"
Tamandúa Mexicana	93+200				
Cerdocyun thous	72+150	10.000 m (elevado)	3.000 m	8°21'50052"	73°36'7686"
Cerdocyun thous	92+500	8000 m (elevado)	6.000 m	8°54'111"	73°63'878"

Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

Ilustración 3. Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna



Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

La ubicación de los puntos de interés faunístico permitirá implementar señalización adecuada para advertir sobre la presencia de fauna y manejo de la velocidad.

5.3.3 Otras Actividades del componente Fauna.

Señales de fauna silvestre.

A la fecha se tienen instalas un total de 61 señales de fauna silvestre de las cuales 34 hacen referencia al paso de ganadería en algunas zonas, mientras que el resto (27) hacen referencia a la fauna silvestre que habita a lo largo la línea vial de la vía. Con esta medida se pretende evitar y reducir los reportes de atropellamiento de animales y el riesgo que se genera para los usuarios de la vía.

A continuación, se presenta en la siguiente tabla el PR y el tipo de animal de las señalizaciones alusivas solo a la fauna silvestre (27).

PR 38+900 (Armadillo y Zorro plateado)	
	
PR 50+030 (Mono)	
	

Fuente: Informe mensual ambiental No. 15 - CARG

6. REUNIONES Y COMITÉS.

Durante este periodo, el área ambiental de la Interventoría participó en las siguientes reuniones (Ver soportes en Ver Anexo 3)

Tabla 11. Reuniones con participación del área ambiental

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
23/02/2024	Presentación del nuevo personal ambiental - Interventoría CCPC	CARG Interventoría CCPC
24/02/2024	Mesa de trabajo para revisión conjunta de observaciones del documento PAGA.	CARG Interventoría CCPC
28/02/2024	Comité gerencial: Se lleva a cabo comité gerencial participa: ANI, Concesionario ARG y la Interventoría.	ANI CARG Interventoría CCPC

Fuente: Elaboración propia.